

Sumario

Número 177 - Martes, 14 de septiembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2021.

11

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2021.

28

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 190, de 30.9.2020).

30

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

31



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 35

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 37

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 38

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Coordinador/a Asistencial del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. 40

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiera, Área de Informática, Área de Logística y Área de Recursos Humanos, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021. 41

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Técnico/a Especialista de Documentación Sanitaria, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021. 43

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre y por promoción interna, convocadas mediante Resoluciones de 22 de julio de 2021. 44

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta que se citan, por el sistema de acceso libre y por promoción interna, convocadas mediante Resoluciones de 22 de julio de 2021. 46

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021. 48

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración, Control Interno, Contratación Administrativa, Económico-Financiero, de Informática y de Recursos Humanos, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021. 50

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 53

Resolución de 8 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 55

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de septiembre de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada. 57

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral, como Técnico/a de Prevención de Riesgos, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal. 67

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de agosto de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado La Cartuja de Sevilla. (PP. 2593/2021). 69

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se determina la fórmula para el cálculo de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2021-2022. 73

Corrección de errata de la Orden de 27 de agosto de 2021, por la que se renuevan los conciertos educativos de unidades de educación básica especial-apoyo a la integración con centros docentes privados para desarrollar Planes de Compensación Educativa durante el curso académico 2021/22 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021). 75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Lebrija». 77

Resolución de 10 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 2473/2021). 80

Acuerdo de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 2333/2021). 81

Acuerdo de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 2608/2021). 82

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 8 de septiembre de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan. 83

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación en BOJA del fallo de la Sentencia firme de 28.5.2021, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 658/2016. 87

Resolución de 4 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de desistimiento de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020). 88

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre desistimiento de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 96

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2019. 101

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 595/2017. (PP. 1642/2021). 596

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 1090/2009. (PP. 2435/2021). 598

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 601

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a las personas que se citan. 603

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre el proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 2627/2021). 604

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública el Acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se amplía el plazo de información pública de la instalación eléctrica que se cita, en t.m. de Albolote (PP. 2598/2021). 606

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 608

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2647/2021). 609

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de Alhendin (Granada). (PP. 2605/2021). 612

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 613

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos. 614

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 615

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 616

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro. 617

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se hace pública la Extinción del Consorcio UTEDLT Comarca de Los Vélez, con sede en Vélez-Rubio. 618

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 619

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 620

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 621

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 622

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 623

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 2615/2021). 624

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 625

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita. 627

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal. 628

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita. 629

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2508/2021). 630

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 631

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 632

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 634

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifica resolución por la que se desestima el recurso de reposición contra liquidación de reintegro de pensión de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias indebidamente percibida. 635

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 636

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 637

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 640

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se inicia procedimiento administrativo sancionador que se cita. 641

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican, a la persona interesada, actos administrativos recaídos sobre expediente de subvenciones individuales del sector de personas mayores del ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 642

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la Resolución de 3 de septiembre de 2021, desestimatoria, de desistimiento, y de inadmisión por presentación fuera de plazo, por la que se desestiman las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020). 643
- Anuncio de 24 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento de responsabilidad patrimonial RP 06/19 citado. 660
- Anuncio de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 661
- Anuncio de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 662
- Anuncio de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 663
- Anuncio de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de expedientes en materia de transportes. 664
- Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 665
- Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 666
- Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 667
- Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se da publicidad a convocatoria para la provisión de vacante. 668

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan. 676

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 2 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Profesor/a de Danza Española. (PP. 2419/2021). 677
- Anuncio de 26 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Algaba, sobre convocatoria pública de puesto de Oficial de Policía Local mediante promoción interna por concurso-oposición. (PP. 2558/2021). 678
- Anuncio de 10 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases de aprobación de acuerdo de inicio del expediente para la celebración de consulta popular sobre conversión del municipio de La Línea de la Concepción en ciudad/comunidad autónoma. (PP. 2495/2021). 679
- Anuncio de 2 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de la modificación de las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en la Oferta de Empleo Público por Promoción Interna del Ayuntamiento de Motril, y las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. (PP. 2488/2021). 680
- Anuncio de 18 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de la Oferta de Empleo Público de 2021. (PP. 2489/2021). 681
- Anuncio de 1 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Zurgena, sobre bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a las Ofertas de Empleo Público del año 2019. (PP. 2611/2021). 683

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2021.

Mediante Orden de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local (BOJA núm. 98, de 25 de mayo). Tras la celebración de las siete ediciones anteriores y su buena acogida en el sector audiovisual local, tanto de carácter público como privado, procede convocar en este ejercicio la octava edición a fin de seguir reconociendo la labor que se desarrolla en dicho ámbito y su importancia.

Como así se hace constar en la Orden de 14 de mayo de 2020, la comunicación audiovisual tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual. Con estos premios, la Junta de Andalucía quiere distinguir aquellos trabajos realizados desde medios de comunicación audiovisuales andaluces de carácter local que reflejen estos valores desde una perspectiva de proximidad, a la que en muchas ocasiones no alcanzan las programaciones generalistas de los grandes medios de comunicación.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4 de la citada orden, los premios se otorgan en las categorías de informativo radio, entretenimiento radio, informativo televisión, entretenimiento televisión, web y trayectoria profesional, existiendo crédito adecuado y suficiente para concederlos en todas y cada una de ellas.

En su virtud, de acuerdo con la delegación de competencias que me confiere la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, en relación con el artículo 1.º) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria de la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición de 2021.

Se aprueba la convocatoria de la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición 2021, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 98, de 25 de mayo).

Segundo. Requisitos de los trabajos y categorías convocadas.

1. La convocatoria, conforme al artículo 4 de la Orden de 14 de mayo de 2020, se realiza en las modalidades siguientes:

a) Programa o serie de programas de información emitidos en televisión local. Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde ver o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de

la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

b) Programa o serie de programas de información emitidos en radio local. Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde oír o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

c) Programa o serie de programas de entretenimiento emitidos en televisión local. Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde ver o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

d) Programa o serie de programas de entretenimiento emitidos en radio local. Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde oír o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

e) Información local y de proximidad en formato web. Las personas o entidades participantes deberán indicar la dirección URL y acompañar una breve descripción del sitio. La Consejería competente en materia de comunicación social se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la red.

f) Trayectoria informativa local y de proximidad. Las candidaturas para esta modalidad se justificarán con una memoria de la trayectoria de la persona o entidad cuya candidatura se presenta.

2. En cada modalidad se otorgará un premio, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 11 de la Orden de 14 de mayo de 2020.

3. Las personas o entidades participantes y los trabajos presentados deberán cumplir los requisitos contemplados en los artículos 5 y 6 de la Orden de 14 de mayo de 2020.

4. Los trabajos que se presenten en las modalidades a), b), c), d) y e) deberán ser originales, publicados en internet o emitidos en radio o televisión local de Andalucía dentro del año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán concurrir a la convocatoria de los premios, en las modalidades a), b), c), d) y e) del dispongo segundo.1, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación. En la modalidad f) las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier persona o entidad interesada, ya sea a iniciativa de las mismas o de terceras personas.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Cuarto. Partidas presupuestarias, control, cuantía y abono de los premios.

1. La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000 € a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000 € por cada modalidad. Los premios se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/46002/00, 0100010000 G/52C/47000/00 y 0100010000 G/52C/48000/00 (Premios, Concursos y Certámenes), por un importe total de 24.000 €, o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

2. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la persona titular de la Consejería

de la Presidencia, Administración Pública e Interior podrá, en cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto la convocatoria siempre que no se haya dictado resolución de concesión al final del ejercicio.

3. El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas y entidades interesadas en participar en estos premios deberán dirigir los trabajos, usando el formulario Anexo I, a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Dirección General de Comunicación Social, presentándose en el Registro Electrónico Único, conforme establece el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 83 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. Las personas o entidades participantes, además de los trabajos, deberán acompañar los documentos que procedan relacionados en el apartado 6.1 del formulario Anexo I, a fin de acreditar su personalidad y representación.

3. Caso de concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas, los trabajos se presentarán acompañados del formulario Anexo III, en el que ha de figurar la composición del equipo, la firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la presente convocatoria y la persona que actúe como representante del equipo.

4. El órgano directivo competente en materia de comunicación social realizará las verificaciones necesarias de los datos de identidad. En caso de oposición expresa, se aportará copia de los Documentos Nacionales de Identidad o documentos acreditativos de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español.

5. El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Formularios.

1. Se aprueban los formularios de solicitud siguientes:

- Formulario de presentación de solicitudes (Anexo I de esta convocatoria).
- Formulario de alegaciones y aceptación (Anexo II de esta convocatoria).
- Formulario de declaración de los grupos de trabajo (Anexo III de esta convocatoria).

2. Los formularios que se acompañan a la presente convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de los premios, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista

en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Octavo. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige, además de por lo previsto en la presente convocatoria, por la normativa relacionada en el artículo 2 de la Orden de 14 de mayo de 2020.

Noveno. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del artículo. 45.1.b y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tal y como se establece en el artículo 18 de las bases reguladoras. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Directora General, Marta Olea Merino.



Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior



SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL (Código de procedimiento: 22489)

MODALIDAD:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Informativo TV | <input type="checkbox"/> Informativo Radio |
| <input type="checkbox"/> Entretenimiento TV | <input type="checkbox"/> Entretenimiento Radio |
| <input type="checkbox"/> Web información | <input type="checkbox"/> Trayectoria |

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> EQUIPO DE TRABAJO		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
MODO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:		
<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> GRUPO DE TRABAJO ⁽¹⁾		
PERSONAS COMPONENTES DEL EQUIPO:		
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.		

2. DATOS DEL PROGRAMA/DATOS TRAYECTORIA
TÍTULO DEL PROGRAMA/NOMBRE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE PROPONE:
MEDIO DONDE SE HA PUBLICADO, EN SU CASO ⁽²⁾ :
FECHA Y HORA DE EMISIÓN, EN SU CASO:
(2) Indicar URL de descarga o donde ver u oír el programa. En el supuesto de trabajo en web indicar URL.



003156/1D





3. NOTIFICACIÓN																																																					
3.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN																																																					
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																																					
Marque sólo una opción.																																																					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).																																																					
<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="2">CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"> <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="6">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>								TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:								<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>								TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																																				
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																																														
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																																															
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																															
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:																																																			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).																																																					
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.																																																					
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:																																																	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .																																																					
3.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA																																																					
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																																					
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).																																																					
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.																																																					
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:																																																	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .																																																					

4. DATOS BANCARIOS																											
IBAN: <table border="1"> <tr> <td>E</td><td>S</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table> / / / / /								E	S																		
E	S																										
Entidad:																											
Domicilio:																											
Localidad:				Provincia:		Código Postal: <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																					
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																											

5. DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que:	
<input type="checkbox"/>	Los trabajos presentados son originales, publicados en Prensa, Internet o emitidos en Radio o Televisión, dentro del año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	A los efectos de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ninguno de los participantes se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario, a las que se refieren los apartados 2 y 3 del citado artículo.
<input type="checkbox"/>	La fundación ha cumplido con las obligaciones sobre adaptación de sus Estatutos y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 y disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

003156/1D



6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Trabajo presentado en la forma establecida en el artículo 4 de la Orden, en función de la modalidad en la que participa.
- Certificados que procedan según modalidad, reflejados en el artículo 4 de la Orden.
- Reseña de la trayectoria de la persona o entidad cuya candidatura se presenta, para la modalidad prevista en el artículo 4.1, f).
- En el caso de equipos de trabajo:
- Documento con su composición, firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la presente convocatoria y la persona que actúe como representante del equipo (conforme formulario Anexo III).
- Acreditación del poder de representación en nombre de la entidad.
- NIF de la entidad.
- Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos, debidamente inscritos en el registro que corresponda, de la entidad.
- Acreditación de la presentación de las cuentas al protectorado en el plazo establecido para ello (en el caso de Fundaciones).

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante
- Copia del DNI/NIE de la persona representante

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

003156/1D



8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Comunicación Social, cuya dirección es Palacio de San Telmo. Avenida de Roma s/n, 41071-Sevilla, y la dirección de correo electrónico, dgcs.cpai@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones a Personas Físicas y Jurídicas participantes que concurren al amparo de la Orden de Convocatoria de los VIII Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local" con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181290.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

000156/1D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

MODALIDADES

Deberá marcar la modalidad a la que se concurra.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DEL PROGRAMA/DATOS TRAYECTORIA

Deben cumplimentarse los datos que se solicitan.

3. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento. En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Si desea modificar el medio a través del que recibirá la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 3.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN. En relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

5. DECLARACIONES

Deberán cumplimentarse las casillas que correspondan.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si desea oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa que se indica.

Asimismo, la persona firmante debe cumplimentar la declaración relativa a haber informado, en su caso, al resto de los miembros del equipo de trabajo acerca de la posibilidad de oponerse a la consulta de los datos referidos, marcando a continuación la opción que corresponda. En los supuestos en los que alguno de los miembros del equipo de trabajo se haya opuesto, debe indicarse en el anexo correspondiente (Anexo III) junto con la documentación oportuna.

7. DOCUMENTACIÓN

Debe presentar la documentación requerida, marcándose únicamente la que se aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato del apartado 4, debe aportar la documentación correspondiente.

Los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

003156/1D



Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

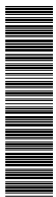
PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL (Código de procedimiento: 22489)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.		

2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, efectuada mediante de de de (BOJA número) de), mi solicitud ha sido premiada en la categoría de:
<input type="checkbox"/> Informativo TV <input type="checkbox"/> Entretenimiento TV <input type="checkbox"/> Web Información <input type="checkbox"/> Informativo Radio <input type="checkbox"/> Entretenimiento Radio <input type="checkbox"/> Trayectoria
Por lo que,
2.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el premio propuesto. <input type="checkbox"/> RENUNCIO al premio propuesto.
2.2 Formulo las siguientes alegaciones:



003156/1/A02D





3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General de Comunicación Social, cuya dirección es Palacio de San Telmo. Avenida de Roma s/n, 41071-Sevilla, y la dirección de correo electrónico, dgcs.cpai@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones a Personas Físicas y Jurídicas participantes que concurren al amparo de la Orden de Convocatoria de los VIII Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local" con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181290.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 13.2 de las bases reguladoras de estos premios, la falta de comunicación de aceptación expresa del premio propuesto implicará el desistimiento de la solicitud.

003156/1/A02D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Debe indicar la modalidad de premio en que se ha propuesto su concesión, si acepta o renuncia el premio propuesto y las alegaciones que, en su caso, se formulan.

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

003156/1/A02D



Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior



PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL
(Código de procedimiento: 22489)

DECLARACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:

en labores de:

D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:

en labores de:

D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:

en labores de:

D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:

en labores de:

D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:

en labores de:

DECLARAN QUE,

PRIMERO.- Son los/as componentes del equipo de trabajo denominado:
representados por D/Dª.:, con DNI/NIE:

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local correspondiente al ejercicio en la categoría de:

- Informativo TV Web información Entretenimiento Radio
 Entretenimiento TV Informativo Radio Trayectoria

TERCERO.- PRESTAN SU CONFORMIDAD a dicho equipo, a la presentación a la convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local correspondiente al ejercicio y a la persona designada como representante.

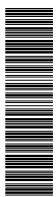
CUARTO.- Respecto a la acreditación de la personalidad de cada uno de los/las componentes:

1. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a **consultar** los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

1.1 PERSONA MIEMBRO Nº 1

NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				



003156/1/A03D





1. DERECHO DE OPOSICIÓN (Continuación)				
DOCUMENTACIÓN				
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del equipo de trabajo en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.2 PERSONA MIEMBRO Nº 2				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del equipo de trabajo en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.3 PERSONA MIEMBRO Nº 3				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del equipo de trabajo en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.4 PERSONA MIEMBRO Nº 4				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del equipo de trabajo en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.5 PERSONA MIEMBRO Nº 5				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				

003156/1/A03D



1. DERECHO DE OPOSICIÓN (Continuación)				
DOCUMENTACIÓN				
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del equipo de trabajo en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.6 PERSONA MIEMBRO Nº 6				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del equipo de trabajo en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.7 PERSONA MIEMBRO Nº 7				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del equipo de trabajo en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.8 PERSONA MIEMBRO Nº 8				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del equipo de trabajo en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				

QUINTO.- A efectos de lo que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, conforme al artículo 17.2 de las Bases reguladoras, el premio corresponderá por partes iguales a cada uno de los miembros del grupo, correspondiéndoles el cumplimiento de las obligaciones que como personas beneficiarias establece la normativa vigente.

003156/1/A03D

A

FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES (IDENTIFICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI/NIE).

003156/1/A03D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

Deben cumplimentarse los datos identificativos que aquí se requieren de todas las personas componentes del equipo de trabajo.

- Deben cumplimentarse las casillas correspondientes de las declaraciones PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO.

- Con respecto a la declaración CUARTO, relativa al DERECHO DE OPOSICIÓN se deben cumplimentar y firmar los datos de cada una de las personas miembros, señalándose la casilla correspondiente únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

003156/1/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2021.

BDNS (579576).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición 2021.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, aprobadas por Orden de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 98, de 25 de mayo).

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán concurrir, en las modalidades a), b), c), d) y e) del dispongo segundo.1 de la orden de convocatoria de los premios, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación. En la modalidad f), las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera persona o entidad interesada o por iniciativa personal.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Cuarto. Objeto.

Distinguir los trabajos emitidos en radios y televisiones locales de Andalucía, así como la información local y de proximidad ofrecida por internet y la trayectoria informativa local y de proximidad en Andalucía.

Quinto. Importe convocatoria.

La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000,00 euros a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000,00 euros por cada una de ellas. Los premios se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/46000/02, 0100010000 G/52C/47000/00 y 0100010000 G/52C/48000/00 (Premios, Concursos y Certámenes), o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Formularios y otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios, de alegaciones y aceptación, así como el correspondiente a la declaración de equipo de trabajo, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

P.D. La Directora General de Comunicación Social, Marta Olea Merino (artículo 7.1 de la Orden de 14.5.2020, BOJA núm. 98, de 25.5).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 190, de 30.9.2020).

Advertido errores en el texto de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), publicada en BOJA núm. 190, de 30 de septiembre de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Primero. En el apartado 11.a) del cuadro resumen de la operación 4.1.2, sobre los criterios objetivos de valoración relativos a la explotación, en el punto 2:

Donde dice: «2. Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020. 10 puntos».

Debe decir: «2. Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluidas en la operación 4.1.2 del PDR 2014-2020. 10 puntos».

Segundo. En el apartado 11.a) del cuadro resumen de la operación 4.1.2, sobre los criterios objetivos de valoración relativos a la explotación, en el punto 4:

Donde dice: «4. Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica). 3 puntos.»

Debe decir: «4. Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía). 3 puntos».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los niños y niñas en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm 31, de 14 de febrero), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación. Dicho decreto fue modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se atribuye a la Dirección General de Infancia la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia.

El pasado 10 de junio en BOJA núm. 110 se publicó la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, en la partida del Presupuesto de la Junta de Andalucía siguiente:

- 1600010000 G/31E/46504/00, por una cuantía total de 3.569.998€.

Con posterioridad a su publicación, en reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del crédito destinado a la financiación en 2021 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. De acuerdo con la distribución resultante, para el ejercicio 2021, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a la cantidad de 10.304.538€, en la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias

que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2021 la distribución de los créditos complementarios que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Será requisito imprescindible para tramitar la correspondiente transferencia dirigir la oportuna solicitud a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a cursar con la publicación de esta orden. Cuando hubiere cambios en la acreditación de la persona que ostenta la representación legal de la Entidad Local, o en el certificado de aportación económica que ya obraran en el expediente, deberá ser igualmente comunicado.

Tercero. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Cuarto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	286.192,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	242.906,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	29.829,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	101.070,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	37.695,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	122.219,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	32.664,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	246.776,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	132.600,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	160.036,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	45.084,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	31.833,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	30.712,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	113.677,00 €

PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	28.502,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	284.862,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	85.824,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	112.831,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	53.712,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	35.324,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	119.979,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	40.525,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	94.529,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	329.762,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	395.275,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	23.380,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	23.539,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	55.158,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	25.635,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	26.080,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	25.910,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	38.196,00 €
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	565.354,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	272.023,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	29.901,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	30.651,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	22.769,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	28.696,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	21.473,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	24.486,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	27.799,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	71.125,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	284.740,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	178.287,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	26.128,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	32.098,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	24.142,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	27.987,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	33.871,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	24.237,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	393.019,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	127.038,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	22.609,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	45.937,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	71.903,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	27.013,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	39.854,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	275.206,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	699.958,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	51.460,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	32.027,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	48.419,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	81.808,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	34.513,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	28.520,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	82.079,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	88.326,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	170.655,00 €

PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	103.149,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	24.776,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	58.037,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	39.954,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	81.493,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	99.290,00 €
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	763.607,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	817.357,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	99.360,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	28.815,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	36.529,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	35.864,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	39.850,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	175.032,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	51.864,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	36.214,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	30.863,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	56.182,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	33.515,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	52.660,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	51.918,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	29.199,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	30.082,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	70.501,00 €
TOTAL		10.304.538,00 €

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Inspector Financiero, código 9995210 adscrito a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 12 de febrero de 2021 (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***2725**.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Moral.
Nombre: Elena Flavia.
Código P.T.: 9995210.
Puesto de trabajo: Inspector Financiero.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: D.G. Política Financiera y Tesorería.
Centro destino: D.G. Política Financiera y Tesorería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de junio de 2021 (BOJA núm. 122, de 28 de junio), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***6373**.

Primer apellido: Torrens.

Segundo apellido: Ibarguren.

Nombre: María Verónica.

CPT: 9858910.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Administración General.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas establecidas en el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el Número de Registro Personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Gabinete Mantenimiento del SIGPAC.

Código: 11444210.

Centro directivo: Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Centro de destino: Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de Acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 19.685,76 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Coordinador/a Asistencial del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno para cubrir el puesto de Coordinador/a Asistencial del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web www.ephag.es

Andújar, 9 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiera, Área de Informática, Área de Logística y Área de Recursos Humanos, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiera, Área de Informática, Área de Logística y Área de Recursos Humanos, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiera, Área de Informática, Área de Logística y Área de Recursos Humanos, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Segundo. Publicar, como anexos a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Utrera, 9 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

A N E X O

TRIBUNALES CALIFICADORES

Técnico/a Medio de Gestión: Área Económico-Financiero.

TITULARES				SUPLENTE			
***9078**	JESÚS LUIS	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE/A	***4633**	MANUEL JESÚS	CADENAS MARTÍN	PRESIDENTE/A
***3534**	JOSÉ	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	VOCAL	***4251**	FRANCISCO	CRESPO FLORES	VOCAL
***4796**	JOAQUÍN ANTONIO	PUERTO BUZÓN	VOCAL	***1697**	MARÍA ANGELES	DE LA TORRE PARRA	VOCAL
***0737**	NICOLÁS	GODINO GALLEGRO	VOCAL	***0247**	ESPERANZA MACARENA	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	VOCAL
***2681**	MARÍA JOSÉ	RITA ACOSTA	SECRETARIO/A	***6178**	AMELIA	TORRES GÓMEZ	SECRETARIO/A

Técnico/a Medio de Gestión: Área de Informática (Sistemas y Tecnología de la Información).

TITULARES				SUPLENTE			
***9078**	JESÚS LUIS	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE/A	***5297**	ISABEL	HERNÁNDEZ UTRERA	PRESIDENTE/A
***5994**	ISMAEL	VARGAS PINA	VOCAL	***1045**	LUIS SANTIAGO	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	VOCAL
***9763**	JUAN RAMÓN	MARTÍN HUERTAS	VOCAL	***1878**	M. TERESA	JIMÉNEZ ÁLVAREZ	VOCAL
***6585**	MANUEL	GALÁN ESLAVA	VOCAL	***1608**	ANTONIA	MAESTRE CÓRDOBA	VOCAL
***7090**	MARÍA ÁNGELES	LARREY MURILLO	SECRETARIO/A	***4013**	ESTEFANÍA	PEÑA ROMERO	SECRETARIO/A

Técnico/a Medio de Gestión: Área de Logística

TITULARES				SUPLENTE			
***9078**	JESÚS LUIS	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE/A	***4633**	MANUEL JESÚS	CADENAS MARTÍN	PRESIDENTE/A
***9030**	FRANCISCO	ARANDA CAMPANO	VOCAL	***3150**	ANTONIO JESÚS	LUQUE RAMOS	VOCAL
***0247**	ESPERANZA MACARENA	SANCHEZ RODRÍGUEZ	VOCAL	***1697**	MARÍA ÁNGELES	DE LA TORRE PARRA	VOCAL
***6304**	JUAN JAVIER	ÁLVAREZ OSSORIO PIÑERO	VOCAL	***3534**	JOSÉ	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	VOCAL
***7090**	MARÍA ÁNGELES	LARREY MURILLO	SECRETARIO/A	***2681**	MARÍA JOSÉ	RITA ACOSTA	SECRETARIO/A

Técnico/a Medio de Gestión: Recursos Humanos

TITULARES				SUPLENTE			
***4633**	MANUEL JESÚS	CADENAS MARTÍN	PRESIDENTE/A	***9078**	JESÚS LUIS	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE/A
***7979**	RICARDO	OSUNA CUESTA	VOCAL	***7344**	SUSANA	HERRERO CORADO	VOCAL
***3150**	ANTONIO JESÚS	LUQUE RAMOS	VOCAL	***1558**	FRANCISCO JOSÉ	MARTÍNEZ MACHADO	VOCAL
***4889**	ALFONSA	JIMÉNEZ BASCÓN	VOCAL	***1697**	MARÍA ÁNGELES	DE LA TORRE PARRA	VOCAL
***2681**	MARÍA JOSÉ	RITA ACOSTA	SECRETARIO/A	***4013**	ESTEFANÍA	PEÑA ROMERO	SECRETARIO/A

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Técnico/a Especialista de Documentación Sanitaria, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la Base 7 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista de Documentación Sanitaria y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista de Documentación Sanitaria, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Utrera, 9 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

A N E X O

TRIBUNAL CALIFICADOR

TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA.-ACCESO LIBRE

TITULARES				SUPLENTE			
***8943**	JUAN MANUEL	LUQUE RAMÍREZ	PRESIDENTE/A	***0547**	JESÚS	CARCAMO BAENA	PRESIDENTE/A
***5863**	JOSEFA	GUERRERO LÓPEZ	VOCAL	***4855**	EVA MARÍA	MARTÍNEZ CARO	VOCAL
***0055**	SANDRA MARÍA	MORALES RETAMERO	VOCAL	***7765**	ENCARNACIÓN	SALAS MÁRQUEZ	VOCAL
***6543**	LAURA	PÉREZ BARQUERO	VOCAL	***4278**	ALEJANDRO	SERNA QUINTERO	VOCAL
***0880**	ANA	GARCÍA DELGADO	SECRETARIO/A	***2175**	PAOLO	SÁNCHEZ TROYA	SECRETARIO/A

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre y por promoción interna, convocadas mediante Resoluciones de 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la Base 7 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso por promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y por promoción interna de Auxiliar de Enfermería, convocadas mediante Resoluciones de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Utrera, 9 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES****AUXILIAR DE ENFERMERÍA.- ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA**

TITULARES				SUPLENTE			
***4406**	ANTONIO	ÁLVAREZ MARTÍN	PRESIDENTE/A	***1666**	CRISTINA	DOÑA ARAGÓN	PRESIDENTE/A
***4538**	MANUEL ANTONIO	PINTO MELERO	VOCAL	***4638**	M. VALLE	MONTERO RODRÍGUEZ	VOCAL
***8309**	LIDIA	RODRÍGUEZ DÍAZ	VOCAL	***6335**	GRACIA	FERNÁNDEZ LÓPEZ	VOCAL
***2527**	PAULINO	GONZÁLEZ BLANCO	VOCAL	***0018**	M. ROCÍO	MARISCAL ARCILA	VOCAL
***6178**	AMELIA	TORRES GÓMEZ	SECRETARIO/A	***4013**	ESTEFANÍA	PEÑA ROMERO	SECRETARIO/A

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta que se citan, por el sistema de acceso libre y por promoción interna, convocadas mediante Resoluciones de 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la Base 7 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a y de Fisioterapeuta y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso por promoción interna, para cubrir plazas vacantes de Enfermero/a y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y de promoción interna de Enfermero/a y las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resoluciones de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Utrera, 9 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES****ENFERMERO/A.-ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA**

TITULARES				SUPLENTE			
***1359**	ANTONIO	BÁRCENAS VILLEGAS	PRESIDENTE/A	***9573**	MARÍA TERESA	SERRANO CATENA	PRESIDENTE/A
***5777**	ROSA MARÍA	GUIJO PÉREZ	VOCAL	***3588**	JOSÉ MANUEL	VALENCIA JIMÉNEZ	VOCAL
***5015**	ANTONIO	VELÁZQUEZ SALAS	VOCAL	***1071**	JOSÉ DAVID	ALFONSO ÁRIAS	VOCAL
***6377**	REMEDIOS	JIMÉNEZ MESA	VOCAL	***6214**	MANUEL ANTONIO	PINTO MELERO	VOCAL
***2681**	MARÍA JOSÉ	RITA ACOSTA	SECRETARIO/A	***4013**	ESTEFANÍA	PEÑA ROMERO	SECRETARIO/A

FISIOTERAPEUTA.-ACCESO LIBRE

TITULARES				SUPLENTE			
***2681**	MARÍA JOSÉ	RITA ACOSTA	PRESIDENTE/A	***4406**	ANTONIO	ÁLVAREZ MARTÍN	PRESIDENTE/A
***6395**	CASIMIRO	ROMERO VARO	VOCAL	***6333**	ESMERALDA M	SILLERO RUZ	VOCAL
***8196**	MANUEL	CANDELAS CASTELLANO	VOCAL	***0473**	RAFAEL	JIMÉNEZ ESQUINAS	VOCAL
***7566**	GUILLERMO ALFREDO	OSCOZ MUÑOA	VOCAL	***8694**	MARÍA MAR	RAMÍREZ GONZÁLEZ	VOCAL
***6178**	AMELIA	TORRES GÓMEZ	SECRETARIO/A	***7090**	MARÍA ÁNGELES	LARREY MURILLO	SECRETARIO/A

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006 de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a), convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Segundo. Publicar, como anexos a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Utrera, 9 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR**

Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica (Matrón/a)

TITULARES				SUPLENTE			
***4406**	ANTONIO	ÁLVAREZ MARTÍN	PRESIDENTE/A	***2138**	JUAN PEDRO	OLIVA CONTERO	PRESIDENTE/A
***7343**	MANUEL	PRIETO SANTANA	VOCAL	***9646**	MARÍA JESÚS	GONZÁLEZ ARCOS	VOCAL
***5982**	FERNANDO JOSÉ	RAMOS LEÓN	VOCAL	***6920**	MARÍA ISABEL	MASERA GUTIÉRREZ	VOCAL
***7878**	LETICIA	BERTOS PORTAL	VOCAL	***8851**	JOSÉ MANUEL	RUIZ PLAZA	VOCAL
***6178**	AMELIA	TORRES GÓMEZ	SECRETARIO/A	***7090**	MARÍA ÁNGELES	LARREY MURILLO	SECRETARIO/A

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración, Control Interno, Contratación Administrativa, Económico-Financiero, de Informática y de Recursos Humanos, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 7 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de diversas categorías y especialidades con contrato laboral indefinido, así como en la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración, Área de Control Interno, Área de Contratación Administrativa, Área Económico-Financiero, Área de Informática y Área de Recursos Humanos, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 144, de 28 de julio), en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración, Control Interno, Contratación Administrativa, Económico-Financiero, de Informática y de Recursos Humanos, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio).

Segundo. Publicar, como anexos a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadores.

Utrera, 9 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

A N E X O

TRIBUNALES CALIFICADORES

Técnico/a Superior de Gestión: Área de Administración

TITULARES				SUPLENTE			
***9078**	JESUS LUIS	RODRIGUEZ SANCHEZ	PRESIDENTE/A	***5297**	ISABEL	HERNANDEZ UTRERA	PRESIDENTE/A
***7886**	HORTILIO	PEREDA ARMAYOR	VOCAL	***3150**	ANTONIO JESUS	LUQUE RAMOS	VOCAL
***0120**	ANDRES DANIEL	SEDEÑO FERRER	VOCAL	***1697**	MARIA ANGELES	DE LA TORRE PARRA	VOCAL
***6692**	MIGUEL	GONZALEZ-BERRAL ROMERO	VOCAL	***0221**	MARIA ASUNCION	RUIZ SUAREZ	VOCAL
***3724**	M. MERCEDES	GONZALEZ GARCIA	SECRETARIO/A	***5639**	MARIA	ARANDA DOMINGUEZ	SECRETARIO/A

Técnico/a Superior de Gestión: Área de Control Interno

TITULARES				SUPLENTE			
***9078**	JESUS LUIS	RODRIGUEZ SANCHEZ	PRESIDENTE/A	***5297**	ISABEL	HERNANDEZ UTRERA	PRESIDENTE/A
***0120**	ANDRES DANIEL	SEDEÑO FERRER	VOCAL	***7886**	HORTILIO	PEREDA ARMAYOR	VOCAL
***1697**	MARIA ANGELES	DE LA TORRE PARRA	VOCAL	***7344**	SUSANA	HERRERO CORADO	VOCAL
***0737**	NICOLAS	GODINO GALLEGO	VOCAL	***0221**	MARIA ASUNCION	RUIZ SUAREZ	VOCAL
***3724**	M. MERCEDES	GONZALEZ GARCIA	SECRETARIO/A	***4633**	MANUEL JESUS	CADENAS MARTIN	SECRETARIO/A

Técnico/a Superior de Gestión: Área de Contratación Administrativa

TITULARES				SUPLENTE			
***9078**	JESUS LUIS	RODRIGUEZ SANCHEZ	PRESIDENTE/A	***5297**	ISABEL	HERNANDEZ UTRERA	PRESIDENTE/A
***0120**	ANDRES DANIEL	SEDEÑO FERRER	VOCAL	***7886**	HORTILIO	PEREDA ARMAYOR	VOCAL
***6692**	MIGUEL	GONZALEZ-BERRAL ROMERO	VOCAL	***1697**	MARIA ANGELES	DE LA TORRE PARRA	VOCAL
***3150**	ANTONIO JESUS	LUQUE RAMOS	VOCAL	***0221**	MARIA ASUNCION	RUIZ SUAREZ	VOCAL
***4633**	MANUEL JESUS	CADENAS MARTIN	SECRETARIO/A	***5639**	MARIA	ARANDA DOMINGUEZ	SECRETARIO/A

Técnico/a Superior de Gestión: Área Económico-Financiero

TITULARES				SUPLENTE			
***9078**	JESUS LUIS	RODRIGUEZ SANCHEZ	PRESIDENTE/A	***5297**	ISABEL	HERNANDEZ UTRERA	PRESIDENTE/A
***4251**	FRANCISCO	CRESPO FLORES	VOCAL	***7886**	HORTILIO	PEREDA ARMAYOR	VOCAL
***1697**	MARIA ANGELES	DE LA TORRE PARRA	VOCAL	***3150**	ANTONIO JESUS	LUQUE RAMOS	VOCAL
***4796**	JOAQUIN ANTONIO	PUERTO BUZON	VOCAL	***0221**	MARIA ASUNCION	RUIZ SUAREZ	VOCAL
***4633**	MANUEL JESUS	CADENAS MARTIN	SECRETARIO/A	***5639**	MARIA	ARANDA DOMINGUEZ	SECRETARIO/A

Técnico/a Superior de Gestión: Área de Informática (Sistemas y Tecnología de la Información)

TITULARES				SUPLENTE			
***9078**	JESUS LUIS	RODRIGUEZ SANCHEZ	PRESIDENTE/A	***5297**	ISABEL	HERNANDEZ UTRERA	PRESIDENTE/A
***5994**	ISMAEL	VARGAS PINA	VOCAL	***9370**	BEATRIZ	MARTINEZ SANCHEZ	VOCAL
***9763**	JUAN RAMON	MARTIN HUERTAS	VOCAL	***5990**	ESTHER	GONZALEZ REVUELTA	VOCAL
***1045**	LUIS SANTIAGO	SANCHEZ FERNANDEZ	VOCAL	***2583**	JOAQUIN JUAN	BARRANCO PEREZ	VOCAL
***5639**	MARIA	ARANDA DOMINGUEZ	SECRETARIO/A	***3724**	M. MERCEDES	GONZALEZ GARCIA	SECRETARIO/A

Técnico/a Superior de Gestión: Recursos Humanos

TITULARES				SUPLENTE			
***4633**	MANUEL JESUS	CADENAS MARTIN	PRESIDENTE/A	***9078**	JESUS LUIS	RODRIGUEZ SANCHEZ	PRESIDENTE/A
***1558**	FRANCISCO JOSE	MARTINEZ MACHADO	VOCAL	***4889**	ALFONSA	JIMENEZ BASCON	VOCAL
***3150**	ANTONIO JESUS	LUQUE RAMOS	VOCAL	***7344**	SUSANA	HERRERO CORADO	VOCAL
***7886**	HORTILIO	PEREDA ARMAYOR	VOCAL	***1697**	MARIA ANGELES	DE LA TORRE PARRA	VOCAL
***3724**	M. MERCEDES	GONZALEZ GARCIA	SECRETARIO/A	***0714**	ANTONIO	CARBALLO CONTRERAS	SECRETARIO/A

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será

irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro de destino: Dirección Instituto Andaluz de la Mujer.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Gabinete de Documentación y Biblioteca.
Código Sirhus: 14264810.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Biblioteconomía.
Área relacional: Archivística.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 19.685,76.
Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado

será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro de destino: Dirección Instituto Andaluz de la Mujer.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Gabinete de Legislación, Recursos e Informes.
Código Sirhus: 14264710.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. Acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Legislación Régimen Jurídico.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 19.685,76.
Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de septiembre de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades Públicas Andaluzas, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA de 8.4.2015); el Protocolo de acuerdo entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada de 6 de octubre de 2011; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018,

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4.7.2018), y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27.1.2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 22 de mayo de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 2 de abril de 2019, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 20.12.2019), se convoca concurso público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada.

La cuantía de las diferencias de las contrataciones asciende a 7.973,72 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130.00.01, 134.00.01 y 160.00.04, del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2021, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Titulación: Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.6. Acreditación: Poseer la Acreditación por la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

2.7. Funciones: Las funciones serán tanto las docentes y de tutorías propias del ámbito del conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como la investigación. Las funciones asistenciales serán las que se establezcan por la Institución Pública Sanitaria correspondiente.

2.8. Retribuciones: Tendrá las mismas retribuciones básicas que el Profesor Titular vinculado, conforme a lo previsto en el convenio colectivo aplicable.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Este pago deberá efectuarse en el mismo plazo que se establezca para la presentación de solicitudes.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acompañar documentación que acredite tal condición.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

2. Fotocopia del justificante de la evaluación positiva de la labor docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.3. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.
4. Fotocopia del título oficial de especialista o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir

del día siguiente al de la publicación de la citada resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo III de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de PDI, los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.

2. Curriculum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurran al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del departamento al que corresponda la plaza.

6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

6.2.1 El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (serviciopdi.ugr.es), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

10. Disposición final.

10.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1995, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluzas de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de septiembre de 2021.- La Directora General de Personal, P.S. (Res. de 23.7.2021), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Agustín Vargas Ortega (Decreto 91/2019, de 5.2, BOJA núm 26, de 7.2.2019); la Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Código	Departamento	Ámbito de conocimiento	Perfil
1/5/PCD/2122	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	OFTALMOLOGÍA	DOCENCIA: OFTALMOLOGÍA. INVESTIGACIÓN: OFTALMOLOGÍA. CATEGORÍA ASISTENCIAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA DEL ÁREA. CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES GRANADA. ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: OFTALMOLOGÍA.
2/5/PCD/2122	PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	DOCENCIA: PEDIATRÍA. INVESTIGACIÓN: PEDIATRÍA (NEONATOLOGÍA). CATEGORÍA ASISTENCIAL: FACULTATIVO ESPECIALISTA DEL ÁREA/JEFE DE SECCIÓN. CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO SAN CECILIO. ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: PEDIATRÍA-NEONATOLOGÍA

ANEXO II

DECLARACIÓN DE RENTAS

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

D./D.^a
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm.
 declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Contratados en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/5/PCD/2122 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Oftalmología.

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ALFREDO ADÁN CIVERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
SECRETARIO TITULAR	IGNACIO CARRERAS EGAÑA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	AURORA VALENZUELA GARACH	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO RODRÍGUEZ HURTADO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	AMPARO TORO FERNÁNDEZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	RICARDO PEDRO CASAROLI MARANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
SECRETARIO SUPLENTE	PABLO TORNÉ POYATOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	AURORA BUENO CAVANILLAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN MANUEL PALOMARES FERNÁNDEZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MANUELA ESPAÑA CONTRERAS	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Comisión de la plaza número 2/5/PCD/2122 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Pediatría.

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO MUÑOZ HOYOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ANTONIO MOLINA CARBALLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CRISTINA CAMPOY FOLGOSO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	YOLANDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCISCO MORENO MADRID	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PRESIDENTE SUPLENTE	CECILIA MARTÍNEZ COSTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ MALDONADO LOZANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ UBEROS FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	BEATRIZ BRAVO MANCHEÑO	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ENRIQUE BLANCA JÓVER	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

ANEXO IV

ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).
6. Actividad docente desempeñada.
Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).
Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente.
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada (*).
9. Actividad investigadora desempeñada.
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
12. Trabajos de investigación dirigidos.
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
13. Publicaciones (artículos).
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
 3. Otras publicaciones en revistas.
14. Publicaciones (libros).
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones.
17. Otros trabajos de investigación.
18. Patentes.
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Solo plazas vinculadas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición y se publica el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral, como Técnico/a de Prevención de Riesgos, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal.

En la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición y de la composición el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral, como Técnico/a de Prevención de Riesgos, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal (BOJA núm. 228, de 25 de noviembre de 2020), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal. En la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios se publicó nota informando como fecha previsible para la realización del referido ejercicio de la fase de oposición el día 17 de octubre de 2021. Por todo lo anterior,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. Tanto la lista de personas admitidas como la de excluidas se encuentra en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado Servicio: <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral, como Técnico/a de Prevención de Riesgos, en el marco de la consolidación y estabilización de empleo temporal.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases de la convocatoria el día 17 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, en la Facultad de Farmacia, Campus Universitario de Cartuja. Con la suficiente antelación, se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios la distribución de aspirantes por aulas.

Cuarto. Así mismo, se comunica que en este mismo sitio web está disponible el protocolo de actuación para la realización de los procesos selectivos ante la pandemia COVID-19, que será de obligado y estricto cumplimiento en las instalaciones en que se realicen las pruebas, y es de aplicación tanto a opositores como a miembros del tribunal, colaboradores y personal de apoyo.

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en: bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 9 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

TITULARES

Presidente: Don Javier Machado Santiago, funcionario de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Antonio Martínez Vázquez, funcionario de la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Doña Angelines Díaz Corchuelo, funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Doña Apolonia Millán Castro, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Monge Jiménez, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidenta: Doña Reyes Rodríguez Tapioles, funcionaria de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Casares Carrillo, funcionario de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Don Exedito Chumillas Morales, funcionario de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Doña María Luz Madrid Fernández, funcionaria de la Escala Básica de Servicios Generales de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Isabel María Mercado Moreno, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de agosto de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado La Cartuja de Sevilla. (PP. 2593/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Elena Piedra Domínguez, representante legal de DXT Formadores de Técnicos Deportivos, S.L., entidad titular del centro docente Privado La Cartuja, código de centro 41021391, sito en Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, para impartir el ciclo formativo de grado superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y el ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento Físico, según las modalidades establecidas en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo, la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar al centro docente privado La Cartuja, código de centro 41021391, sito en Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 60 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
Módulos profesionales
1123. Actividades de ocio y tiempo libre
1124. Dinamización grupal
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes
1137. Planificación de la animación sociodeportiva

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
Módulos profesionales
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística
1139. Actividades físico-deportivas individuales
1140. Actividades físico-deportivas de equipo
1141. Actividades físico-deportivas de implementos
1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social
1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas
1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva
1145. Formación y orientación laboral
1146. Empresa e iniciativa emprendedora
Horas de libre configuración

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo V de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, se deberán impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 1123. Actividades de ocio y tiempo libre (16 horas).
- 1124. Dinamización grupal (47 horas).
- 1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes (104 horas).
- 1137. Planificación de la animación sociodeportiva (18 horas).
- 1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística. (110 horas).
- 1139. Actividades físico-deportivas individuales (119 horas).
- 1140. Actividades físico-deportivas de equipo (96 horas).
- 1141. Actividades físico-deportivas de implementos (53 horas).
- 1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social (52 horas).
- 1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas (42 horas).

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
Módulos profesionales
1151 Acondicionamiento físico en el agua
1149 Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical
1148 Fitness en sala de entrenamiento polivalente
1155 Formación y orientación laboral
1136 Valoración de la condición física e intervención en accidentes
1150 Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical
1153 Control postural, bienestar y mantenimiento funcional
1156 Empresa e iniciativa emprendedora
0017 Habilidades sociales
0000 Horas de libre configuración
1154 Proyecto de acondicionamiento físico
1152 Técnicas de hidrocinesia

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo V de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, se deberán impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 0017 Habilidades sociales (11 horas).
- 1136 Valoración de la condición física e intervención accidentes (104 horas).
- 1148 Fitness en sala de entrenamiento polivalente (166 horas).
- 1149 Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical (120 horas).

1150 Actividades especializadas de acondicionamiento físico (68 horas).

1151 Acondicionamiento físico en el agua (124 horas).

1152 Técnicas de hidrocinesia (58 horas).

1153 Control postural, bienestar y mantenimiento funcional (81 horas).

La autorización de estas enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (60 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial. El seguimiento de la Formación en centros de trabajo se realizará por medios telemáticos o mediante visitas presenciales a los centros de trabajo en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2021/2022.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación solo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de este curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus respectivas titulaciones y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia, comunicando a la Delegación Territorial competente cualquier modificación que pudiera producirse en la relación de este personal docente. Igualmente, deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se determina la fórmula para el cálculo de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2021-2022.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), aprueba las bases reguladoras del «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», en adelante Programa de ayuda, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar, determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

El apartado 5 de la base séptima de las Bases Reguladoras del Programa de ayuda establece que las entidades colaboradoras deberán suscribir un convenio con la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, cuyo contenido y particularidades serán las establecidas en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, entre las cuales se contemplará una compensación económica a favor de éstas.

A ese respecto y de conformidad con dicha normativa, las entidades colaboradoras han procedido a suscribir el correspondiente convenio de colaboración. En la estipulación decimosegunda del mencionado convenio queda establecido que la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas, proporcional al número de alumnos matriculados en el procedimiento ordinario para cada curso escolar y de beneficiarios de ayudas en la resolución anual de la correspondiente convocatoria en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda y por una cuantía cuya fórmula se determinará anualmente a través de resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por las razones expuestas, esta Dirección General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base 7.^a apartado 5.º del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), se aprueba una compensación económica cuyo presupuesto máximo total será igual a un 5% del crédito inicial aprobado en la convocatoria anual de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho Programa para el curso 2021-22, que se financiará con créditos del presupuesto de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se hará efectiva con cargo a las posiciones presupuestarias G/421/44101/00, G/421/46001/00 G/421/46701/00, G/421/47000/00 y G/421/48001/00.

El cálculo de la compensación económica para cada entidad colaboradora se determinará mediante la fórmula siguiente:

a) Con un límite máximo de 45 € por cada niño o niña matriculado al término del plazo de formalización de matrícula en el procedimiento ordinario para el curso escolar 2021-22, en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda, conforme a la siguiente fórmula:

$$0,55 \times \frac{5\% \text{ de la cuantía máxima de la convocatoria de ayuda anual}}{\text{Número de matriculados total de Andalucía al término del plazo de formalización en el procedimiento ordinario de cada año}}$$

b) Y con un límite máximo de 55 € por cada niño o niña del centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda que figure como beneficiario de una ayuda en la Resolución de 23 de julio de 2021, por la que se hace pública la relación definitiva de personas beneficiarias del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2021-2022, conforme a la siguiente fórmula:

$$0,55 \times \frac{5\% \text{ de la cuantía máxima de la convocatoria de ayuda anual}}{\text{Número de beneficiarios total de Andalucía en la resolución de concesión del Programa de ayuda}}$$

En todo caso se abonará un mínimo de 1.200 euros por unidad que el centro adherido tenga en funcionamiento de las señaladas por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería con competencia en materia de Educación.

2. El pago de esta compensación económica se efectuará no más tarde de la liquidación correspondiente a la mensualidad de julio de cada curso escolar, para todas las entidades que participan en la gestión de las ayudas.

3. En aquellos casos en los que por parte de la entidad colaboradora haya existido una omisión en el cumplimiento de alguna de las obligaciones recogidas en la estipulación cuarta a) del convenio de colaboración suscrito con la Agencia Pública Andaluza de Educación, no se procederá al pago de compensación económica alguna.

4. Una vez determinado el cálculo de la compensación económica para cada entidad colaboradora se procederá a la publicación de la relación de las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponda, mediante resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, 9 de septiembre de 2021.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errata de la Orden de 27 de agosto de 2021, por la que se renuevan los conciertos educativos de unidades de educación básica especial-apoyo a la integración con centros docentes privados para desarrollar Planes de Compensación Educativa durante el curso académico 2021/22 (BOJA núm. 171, de 6.9.2021).

Advertida errata en el anexo de la orden de referencia, se procede a su corrección con la publicación íntegra del anexo.

Código	CIF	Denominación del centro	Localidad	Provincia	Unidades
04000584	R0400042H	Amor de Dios	Almería	Almería	1
04001047	R2801603H	Virgen de la Paz	Almería	Almería	1
04005028	R0400001D	Virgen de la Chanca	Almería	Almería	1
11000216	31859451N	Maestro Isidoro Visuara	Algeciras	Cádiz	1
11000290	R7800869E	San José Virgen de la Palma	Algeciras	Cádiz	1
11003722	B72304868	Juan Pablo II-San Pedro	La Línea de la Concepción	Cádiz	1
11006127	G23633266	SAFA Ntra. Sra del Buen Consejo	Las Lomas. Vejer de la Frontera	Cádiz	1
14000434	R1400083J	Espíritu Santo	Baena	Córdoba	1
14000677	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Bujalance	Córdoba	1
14002212	F14237119	Academia Espinar	Córdoba	Córdoba	1
14002558	R4100020I	San Francisco de Sales	Córdoba	Córdoba	1
14002790	B14097422	Virgen de la Fuensanta	Córdoba	Córdoba	1
18004227	R1800161J	Amor de Dios	Granada	Granada	1
18002887	G18618777	Ave María-Casa Madre	Granada	Granada	1
18003478	G18618777	Ave María-Vistillas	Granada	Granada	1
18003776	G18029066	Ciudad de los Niños	Granada	Granada	1
18010288	R1800719E	Luisa de Marillac	Granada	Granada	1
18004203	R1800731J	Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada	Granada	1
18004239	R1800122B	San José	Granada	Granada	1
18009316	F18015883	Santa Cristina	Granada	Granada	1
18004689	G28346807	Padre Poveda	Guadix	Granada	1
18008041	R1800719E	San Juan de Ávila	La Caleta-Guardia	Granada	1
18601126	F18068049	Arco Iris	Motril	Granada	1
18007009	G18618777	Ave María-Esparraguera	Motril	Granada	1
21001648	G18029066	Ciudad de los Niños	Huelva	Huelva	1
21001570	R4100020I	Cristo Sacerdote	Huelva	Huelva	1
21001521	F21010954	La Hispanidad	Huelva	Huelva	1
21001879	R2100045J	Virgen de Belén	Huelva	Huelva	1
21700472	G21527197	Virgen de Belén	Huelva	Huelva	1
23000441	G-93040566	Virgen del Carmen	Andújar	Jaén	1
23002723	G86992807	Cardenal Spínola	Linares	Jaén	1
23002814	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares	Jaén	1
23003338	R2300093H	Santa Teresa	Porcuna	Jaén	1
23004203	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	Jaén	1
29010705	G18029066	Ciudad de los Niños	Málaga	Málaga	1
29005461	R2900284G	Espíritu Santo	Málaga	Málaga	1

Código	CIF	Denominación del centro	Localidad	Provincia	Unidades
41002797	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Montellano	Sevilla	1
41003030	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Osuna	Sevilla	1
41005919	G23633266	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. Blanca Paloma	Sevilla	Sevilla	1
41010289	F41800939	Lope de Vega	Sevilla	Sevilla	1
41005181	R4100856F	Santa Isabel	Sevilla	Sevilla	1
41005440	R41000201	Salesianos de San Pedro	Sevilla	Sevilla	1
41008453	R4100182G	Santa María de los Reyes	Sevilla	Sevilla	1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Lebrija».

Visto el expediente tramitado en esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 29 de julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio de Calidad Diferenciada y Ordenación de la Oferta la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Lebrija» tras ser aprobada su presentación mediante decisión del Órgano de Gestión de la Asociación del Vino de Calidad de Lebrija, de conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación, y el artículo 13.2.a) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

Segundo. Se publica la solicitud de aprobación de la modificación normal del pliego de condiciones para dar cumplimiento al procedimiento de información pública estipulado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. La presente solicitud de modificación del pliego de condiciones se clasifica como modificación normal, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018.

Tercero. Tras ser evaluada la solicitud se considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, y en las disposiciones adoptadas en virtud del mismo, llevando a cabo un procedimiento que garantice una publicación adecuada del pliego de condiciones del producto de conformidad con el artículo 96.5 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

Cuarto. Procede aprobar y hacer pública la modificación normal de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018.

Quinto. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

De acuerdo con las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Lebrija».

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, de 17 de octubre de 2018, la modificación del pliego de condiciones será aplicable en el Estado miembro con la presente publicación, siendo comunicada a la Comisión en el plazo máximo de un mes a partir de la misma.

Tercero. El pliego de condiciones y el documento único consolidados adaptados a la solicitud pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PC_Lebrija_modificado.pdf y
https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/DU_Lebrija_modificado.pdf
o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>), siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Áreas de actividad» / «Industrias y Cadena Agroalimentaria» / «Calidad» / «Denominaciones de Calidad» / «Vinos». El pliego de condiciones y el documento único modificados se pueden encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 2473/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 1, S.L., para el proyecto «Infraestructura común de evacuación del nudo Arcos 400», en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera y San José del Valle (Cádiz) (Expediente: AAU/CA/029/20), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Arco Energía 1, S.L., para el proyecto de «Infraestructura común de evacuación del nudo Arcos 400», en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera y San José del Valle (Cádiz).

EXPEDIENTE: AAU/CA/029/20

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 10 de agosto de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 2333/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64766.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de almacén de aperos, ubicado en Paraje Chozas de Breves, polígono 14, parcela 521, en el término municipal de Villanueva del Trabuco.

Promovido por: José Carlos Castillo Bolaños, en representación de Manuel Toledo Luque.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 2608/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69938.

Con la Denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la regularización de encauzamiento soterrado mediante doble tubería de acero corrugado, ubicado en Sector SP-16 «Las Cañadas», en el término municipal de Benalmádena.

Promovido por: Cai Soluciones de Ingeniería, S.L. en representación de Brigante Investors, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, Calle Hilera, 17. planta baja – Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 8 de septiembre de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en el artículo 6.2 que las personas menores de edad, ancianas, con enfermedades mentales u otras crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

Por otro lado, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 60.2.q) establece como prestación de salud pública, la atención infantil temprana dirigida a la población infantil menor de seis años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

El Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, define los Centros de Atención Infantil Temprana como unidades asistenciales especializadas, con infraestructura adecuada y personal multidisciplinar, para prestar, en estrecha coordinación con el resto de recursos sanitarios, sociales y educativos, una mejor atención integral al menor, su familia y su entorno. El artículo 18.1 del citado decreto establece que el procedimiento para el acceso al Centro de Atención Infantil Temprana se iniciará siempre a través de pediatras de Atención Primaria, ante la detección de trastornos del desarrollo o señales de alerta de riesgo de padecerlo por cualquier ámbito.

Por su parte, la Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, regula las condiciones funcionales y organizativas, así como los requisitos técnicos de estructura, instalaciones y equipamiento exigibles para el funcionamiento de estos recursos, siendo aplicable a todos los Centros de Atención Infantil Temprana ubicados en Andalucía.

El Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, cuyo anexo fue modificado por la Orden de 5 de julio de 2018, delegó la prestación de los servicios de atención infantil temprana que estas venían realizando mediante gestión directa, exclusivamente en lo que se refiere al ejercicio de las actividades que se prestan en los Centros de Atención Infantil Temprana de las entidades locales recogidas en el referido anexo. El artículo 4 del mencionado decreto, relativo a medios económicos, dispone que la Consejería de Salud, con cargo a su presupuesto, financiará la delegación objeto de dicho decreto, en las mismas condiciones económicas que financie a las entidades privadas adjudicatarias de los contratos derivados del Acuerdo Marco que establezca en cada momento las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención infantil temprana.

La Atención Infantil Temprana se encuadra dentro de los denominados servicios a las personas y, por tanto, goza de la especial protección que tanto la normativa europea como la de contratación pública otorga a los mismos. De esta forma, las novedades jurídicas introducidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que determinan, por un lado, la desaparición de la figura del contrato de gestión de servicios públicos y, en consecuencia, de la regulación de algunas formas de gestión indirecta

tales como el concierto, contemplando, de otro, una nueva y más precisa regulación de los denominados «servicios a las personas», permitiendo abrir nuevas posibilidades respecto a la organización de dichos servicios. Esto ha llevado a redefinir la fórmula para la prestación de la Atención Infantil Temprana utilizada hasta el momento, habiéndose optado en Andalucía por el Concierto Social como modelo de gestión indirecta que permite la intervención de la iniciativa privada para su provisión, aprobándose así el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, con el objetivo de avanzar en una gestión más eficaz y eficiente, así como dotar al sistema de mayor calidad, estabilidad y continuidad, donde primen aspectos como la atención personalizada, la implicación de la comunidad o la continuidad, entre otros.

Esta nueva fórmula para la organización del servicio de Atención Infantil Temprana prevista, tanto en el artículo 17.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, como en el artículo 22.2 del referido Decreto 85/2016, de 26 de abril, persigue, entre otras cuestiones, implantar una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, ofreciendo una alternativa al modelo de financiación vigente en la actualidad, articulado a través de contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, llevándose ahora a cabo a través de un procedimiento sometido a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación que, en el referido Decreto 57/2020, de 22 de abril, se configura como un contrato administrativo especial que garantiza la forma más idónea para satisfacer los intereses generales y los de los colectivos destinatarios de los servicios prestados. Igualmente, en virtud de lo dispuesto en su artículo 21.1.c), la determinación del precio del contrato ligado al concierto social será el que resulte de la adjudicación del mismo y vendrá fijado por el precio unitario de la sesión de Atención Infantil Temprana.

El acuerdo de adjudicación de los contratos para la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana adscritos al expediente 77/20 «Concierto Social de la Prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía», se realiza mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, en la que se recoge que el abono del precio unitario por sesión será de 28 euros, por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del referido Decreto 129/2017, de 1 de agosto, procede actualizar la financiación de la delegación fijada en el mismo para todas las Entidades Locales Andaluzas relacionadas en su anexo.

En la disposición final primera del mencionado decreto, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para actualizar el contenido del anexo en cuanto a los apartados referidos al número de menores y sesiones anuales, así como al precio, atendiendo a las necesidades de los menores afectados.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la disposición final primera del Decreto 129/2017, de 1 de agosto,

D I S P O N G O

Primero. Actualización del anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan.

Se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, en cuanto a los apartados referidos al precio, calculándose el presupuesto anual en función del

precio unitario por sesión de 28 euros, en los términos que se recogen en el anexo de la presente orden.

Segundo. Efectividad. La presente orden será efectiva a partir del día 16 de septiembre de 2021.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

A N E X O
P R O V I N C I A S

CÓRDOBA

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
MONTILLA	105	10.080	282.240,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
LUCENA	150	14.400	403.200,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
PRIEGO DE CÓRDOBA	60	5.760	161.280,00 €

HUELVA

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
CARTAYA	43	4.128	115.584,00 €

JAÉN

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ÚBEDA	80	7.680	215.040,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
DIPUTACIÓN DE JAÉN (LINARES)	83	7.968	223.104,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
LA CAROLINA	35	3.360	94.080,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
VILLANUEVA ARZOBISPO	32	3.072	86.016,00 €

MÁLAGA

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
VÉLEZ-MÁLAGA	193	18.528	518.784,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ANTEQUERA	138	13.248	370.944,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ALHAURÍN EL GRANDE	219	21.024	588.672,00 €

SEVILLA

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ARAHAL	66	6.336	177.408,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
LEBRIJA	86	8.256	231.168,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
LOS PALACIOS	103	9.888	276.864,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
CONSTANTINA	29	2.784	77.952,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
DOS HERMANAS	104	9.984	279.552,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ESTEPA	87	8.352	233.856,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
OSUNA	124	11.904	333.312,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
PARADAS	24	2.304	64.512,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
SANLÚCAR LA MAYOR	54	5.184	145.152,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
UTRERA	154	14.784	413.952,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
MORÓN DE LA FRONTERA	112	10.752	301.056,00 €

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
TOMARES	95	9.120	255.360,00 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación en BOJA del fallo de la Sentencia firme de 28.5.2021, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 658/2016.

En fecha 28 de mayo de 2021, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó sentencia en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2016, interpuesto por la mercantil Agrodesarrollo, S.L., contra Resolución de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lora de Estepa.

El fallo de la sentencia recoge lo siguiente.

F A L L A M O S

«Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Procurador don Miguel Ángel Márquez Díaz, en nombre y representación de la entidad mercantil Agrodesarrollo, S.L., contra la Resolución de 8 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se ordena el registro y publicación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lora de Estepa (Sevilla), publicado en el BOJA de 17.7.2016, con expresa condena en costas a la recurrente con el límite señalado en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución.»

Con fecha 26.7.2021 se emite Decreto de firmeza de la referida sentencia.

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17, apartado 2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el artículo 23 y 3, apartado a), de la Orden de 11 de junio de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos,

HE RESUELTO

Disponer la publicación en BOJA del fallo de la Sentencia firme dictada 28 de mayo de 2021, por la Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 658/2016.

Sevilla, 20 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de desistimiento de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Tercero. Examinadas las solicitudes presentadas en esta Delegación Territorial y, en su caso, analizada la documentación aportada por las personas solicitantes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que algunas de ellas no cumplen los requisitos necesarios para acceder a la ayuda, no habiendo constancia en otros casos de la presentación del formulario del Anexo II, ni de la documentación que debe acompañarlo. Por lo que de acuerdo con los artículos 68, 69 y 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 13, 14 y 17 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de

2019, con fecha 1.7.2021 se publicó en BOJA núm. 125 el correspondiente acuerdo de requerimiento, a fin de que las personas solicitantes subsanasen y/o alegasen en el plazo de diez días hábiles las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes.

Cuarto. Los interesados que se relacionan en el anexo de esta resolución, transcurrido suficientemente el plazo concedido, no han atendido al requerimiento practicado en tiempo y forma, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la LPACAP procede tenerlos por desistidos.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido real decreto-ley.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Cuarto. El apartado 14.a) del cuadro resumen de las BB.RR. (Orden de 8 de junio de 2020) establece lo siguiente: «El formulario de presentación de documentación/alegaciones, Anexo II, contendrá la documentación que se recoge a continuación, y se presentará en el plazo y forma que establezca la convocatoria (...)».

En la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2020 se establece en el dispositivo quinto, apartado 2, lo siguiente: «2. La documentación requerida para acreditar los requisitos, determinada en el apartado 14.a) del cuadro resumen, se presentará utilizando el formulario del Anexo II y podrá realizarse de manera presencial o telemática en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen. El lugar de presentación presencial será, preferentemente, la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde se ubique la vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento.

El referido formulario podrá obtenerse para su presentación presencial en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en caso de presentación telemática, podrá obtenerse y presentarse en la dirección

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html>

La documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas. Este formulario del Anexo II deberá presentarse en un plazo no superior a diez días a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda, Anexo I».

Quinto. La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, establece en el artículo 17.4 de las bases reguladoras tipo, lo siguiente: «4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud» .

Sexto. El artículo 84 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, (...)».

Séptimo. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en virtud de la disposición adicional primera de la Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020) y el apartado 12 del cuadro resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14.2.2019); así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 90, de 30.12.2020) por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Tener por desistidas las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de junio de 2020, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en el «hecho» segundo, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución.

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, en los términos establecidos en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del cuadro resumen, BBRR Orden de 8 de junio de 2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), la Delegada, Susana Cayuelas Porras.

A N E X O

Expediente	Apellido titular	Nombre titular	DNI/NIE	Día tramitación
41-AI-COV9-006742/20	ADAMOVIC TERRADO	MARTA PILAR	****1762	10/07/2020
41-AI-COV9-001547/20	AGUADO BOZA	DANIEL	****1913	09/07/2020
41-AI-COV9-001668/20	ALCALA ARIAS	MARIA DEL ROSARIO	****0010	09/07/2020
41-AI-COV9-006500/20	ALCEDO SALIDO	JUAN MANUEL	****5824	09/07/2020
41-AI-COV9-001984/20	ALVAREZ BAENA	CARLOS	****7464	10/07/2020
41-AI-COV9-001615/20	ARANZALEZ AGUIRRE	PAULA ANDREA	****4890	09/07/2020
41-AI-COV9-006754/20	ASSAF	NOFED	****8188	10/07/2020
41-AI-COV9-001991/20	BARBOSA BUSTOS	FELIPE	****3557	10/07/2020
41-AI-COV9-002081/20	BARRERA MARTINEZ	MARIA DEL ROCIO	****3478	10/07/2020
41-AI-COV9-001824/20	BEKKOUR	BILAL	****3103	09/07/2020
41-AI-COV9-001928/20	BENDALA PAVON	OSCAR	****8245	10/07/2020
41-AI-COV9-001688/20	BILBAO BARROS	JAVIER	****8488	09/07/2020
41-AI-COV9-002047/20	BIZCOCHO BOHORQUEZ	MANUELA	****9058	10/07/2020
41-AI-COV9-002055/20	BOHOLA CONPAÑA	CAROLINA	****2457	10/07/2020
41-AI-COV9-001118/20	BREA MORALES	EVA MARÍA	****2806	08/07/2020
41-AI-COV9-001871/20	BUSTAMANTE MORILLA	JOSE LUIS	****7019	10/07/2020
41-AI-COV9-006525/20	CABELLO FERNANDEZ	LUIS	****9808	09/07/2020
41-AI-COV9-001606/20	CALLE MONTES	CRISTINA	****4151	09/07/2020
41-AI-COV9-006531/20	CAMPOS NIETO	MARIA	****9764	09/07/2020
41-AI-COV9-001640/20	CAÑESTRO GARCIA	LUIS JAVIER	****4168	09/07/2020
41-AI-COV9-002076/20	CARMONA GOMEZ	OLGA MARIA	****6829	10/07/2020
41-AI-COV9-006545/20	CARMONA SANTACRUZ	ANTONIO JOSE	****6859	09/07/2020
41-AI-COV9-001927/20	CARRASCOSA ROMAN	ESPERANZA MACARENA	****1770	10/07/2020
41-AI-COV9-002010/20	CARRERA MALDONADO	ELISABETH	****9732	10/07/2020

Expediente	Apellido titular	Nombre titular	DNI/NIE	Día tramitación
41-AI-COV9-001516/20	CARRETERO GIRALDEZ	CRISTIAN MIGUEL	****1904	09/07/2020
41-AI-COV9-001914/20	CASTILLO DE LA CRUZ	DOLORES	****9310	10/07/2020
41-AI-COV9-001649/20	CHACON CARABE	JOSE ANTONIO	****0295	09/07/2020
41-AI-COV9-001577/20	CHACON NUÑEZ	JOSE ANTONIO	****5636	09/07/2020
41-AI-COV9-006581/20	COBO ABALOS	ANTONIO	****3391	09/07/2020
41-AI-COV9-001661/20	COCHEOR BALAN	CELINA CRISTINA	****5552	09/07/2020
41-AI-COV9-006820/20	CORCHERO PEREZ	JOAQUIN	****2304	10/07/2020
41-AI-COV9-006587/20	CORDOVA RAMIREZ	JENNY VERONICA	****8329	09/07/2020
41-AI-COV9-001865/20	CORRO PACHECO	INMACULADA CONCEPCION	****9833	10/07/2020
41-AI-COV9-006593/20	DAVILA ZURITA	FRANCISCO	****7948	09/07/2020
41-AI-COV9-006827/20	DE LA CRUZ PEREZ	ELIXABEL	****3931	10/07/2020
41-AI-COV9-006598/20	DE LOS SANTOS ALONSO	RAFAELA	****8568	09/07/2020
41-AI-COV9-002086/20	DEL CASTILLO RUIZ	ANTONIO	****2857	10/07/2020
41-AI-COV9-002074/20	DEL TORO DAZA	SUSANA	****3022	10/07/2020
41-AI-COV9-006831/20	DIZ CASARES	MARIA CARMEN	****1274	10/07/2020
41-AI-COV9-001888/20	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	JOSE LUIS	****1935	10/07/2020
41-AI-COV9-001518/20	DUMITRU	ANDREEA	****2464	09/07/2020
41-AI-COV9-009165/20	DUQUE ALISTE	INMACULADA	****0161	10/07/2020
41-AI-COV9-001908/20	DURAN LIÑAN	IRENE	****5134	10/07/2020
41-AI-COV9-006842/20	EL BAKKALI	RAHMA	****4005	10/07/2020
41-AI-COV9-006821/20	EL MOUATRACH	ABDELKHALEK	****3660	09/07/2020
41-AI-COV9-006863/20	ENTERRIA FRIAS	ANA MARIA	****1748	10/07/2020
41-AI-COV9-001777/20	EPIFANI MARTINEZ	IRENE	****4600	09/07/2020
41-AI-COV9-006866/20	ESCRIBANO ROSA	LAURA	****4414	10/07/2020
41-AI-COV9-001803/20	ESPEJO JIMENEZ	ELENA ISABEL	****7543	09/07/2020
41-AI-COV9-001555/20	ESPINOLA NERI	ALESIO	****3146	09/07/2020
41-AI-COV9-006501/20	ESTEVEZ ACOSTA	PURIFICACIÓN	****7584	09/07/2020
41-AI-COV9-001720/20	EZZOUAQUI EL HILALI	MUSTAPHA	****6284	09/07/2020
41-AI-COV9-006734/20	EZZOUAQUI ELHILALI	HASSAN	****9426	09/07/2020
41-AI-COV9-002082/20	FAJARDO DEL CASTILLO	JOAQUIN JOSE	****6140	10/07/2020
41-AI-COV9-006078/20	FERNANDEZ JARAMILLO	SANDRA	****8548	08/07/2020
41-AI-COV9-001966/20	FERNANDEZ GARCIA	NURIA	****2080	10/07/2020
41-AI-COV9-006790/20	FERNANDEZ LOPEZ	ANGELES	****2753	09/07/2020
41-AI-COV9-001752/20	FERNÁNDEZ MEDINA	MARIANA	****2679	09/07/2020
41-AI-COV9-001576/20	FERNANDEZ MESA	CRISTINA MARIA	****4203	09/07/2020
41-AI-COV9-001570/20	FERRER GONZALEZ	JOSEFA	****3879	09/07/2020
41-AI-COV9-001645/20	FERRERA SAYAVERA	FRANCISCO JAVIER	****3256	09/07/2020
41-AI-COV9-006870/20	FLORENTINO	EDISON	****8514	10/07/2020
41-AI-COV9-001975/20	FRANCO CASADO	ELIZABETH MARIA	****1441	10/07/2020
41-AI-COV9-001594/20	FRANCO ROMERO	IVAN	****8213	09/07/2020
41-AI-COV9-002084/20	FRANCO SANTIAGO	MARIA TERESA	****3152	10/07/2020
41-AI-COV9-006946/20	FUENTES LEIVA	ANTONIO	****9828	10/07/2020
41-AI-COV9-001837/20	GALEOTE BOSCH	MARIA DE LOS REYES	****7907	09/07/2020
41-AI-COV9-001786/20	GALLEGO FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	****7075	09/07/2020

Expediente	Apellido titular	Nombre titular	DNI/NIE	Día tramitación
41-AI-COV9-006954/20	GALLO PLAZAOLA	EDUARDO ZAMIR	****5990	10/07/2020
41-AI-COV9-006747/20	GARCIA GOLDEOS	JOSE ANGEL	****9911	09/07/2020
41-AI-COV9-002905/20	GARCIA MANCHA	ALEXIS	****5314	09/07/2020
41-AI-COV9-002099/20	GARCIA QUINDE	GLADYS YOVANA	****4151	10/07/2020
41-AI-COV9-007501/20	GARCIA VILLEGAS	ALBERTO	****2936	10/07/2020
41-AI-COV9-001949/20	GARRIDO GONZALEZ	MARIA JOSE	****9193	10/07/2020
41-AI-COV9-001814/20	GILART AVILA	LESVIA	****7471	09/07/2020
41-AI-COV9-001561/20	GOMEZ FERNANDEZ	ANGELES CRISTINA	****8300	09/07/2020
41-AI-COV9-006577/20	GONZALEZ GALINDO	LYDA MARIA	****2611	09/07/2020
41-AI-COV9-001796/20	GONZALEZ GARCÍA	MANUEL JOAQUIN	****2996	09/07/2020
41-AI-COV9-001550/20	GONZALEZ GONZALEZ	PABLO	****5931	09/07/2020
41-AI-COV9-001834/20	GONZALEZ MELLADO	BELEN	****5259	09/07/2020
41-AI-COV9-001723/20	GONZALEZ RODRIGUEZ	BEKY	****5597	09/07/2020
41-AI-COV9-006597/20	GONZALEZ SANCHEZ	JESUS	****0892	09/07/2020
41-AI-COV9-001729/20	GONZALEZ-MENESES GONZALEZ	MARIA DOLORES	****4156	09/07/2020
41-AI-COV9-006631/20	GRANJA GOMEZ	ELENA MARIA	****2182	09/07/2020
41-AI-COV9-006832/20	GUTIERREZ TRISTAN	ANA ROSA	****6587	10/07/2020
41-AI-COV9-002063/20	HALCON MONGE	MOISES	****8200	10/07/2020
41-AI-COV9-001847/20	HARRAK -	ADIL	****5655	09/07/2020
41-AI-COV9-001509/20	HERNANDEZ VERDEJO	NOELIA VICTORIA	****5133	09/07/2020
41-AI-COV9-006855/20	HERRAS	NORD EDDINE	****5119	10/07/2020
41-AI-COV9-001551/20	HIDALGO GUTIERREZ	CARMEN MARIA	****2151	09/07/2020
41-AI-COV9-001683/20	HIDALGO HEREDIA	REMEDIOS	****9830	09/07/2020
41-AI-COV9-006637/20	HOYOS PACHECO	BLANCA	****7815	09/07/2020
41-AI-COV9-006867/20	INFANTE MATEOS	JOSE JOAQUIN	****6014	10/07/2020
41-AI-COV9-001931/20	JAEN PARRAS	RAMON	****8287	10/07/2020
41-AI-COV9-001872/20	JIMENEZ COTE	PATRICIA	****7210	10/07/2020
41-AI-COV9-006945/20	JIMENEZ DEL RIO	MARIA MACARENA	****6697	10/07/2020
41-AI-COV9-001666/20	JUSTE PEREZ SLOCKER	MARIA JOSE	****0643	09/07/2020
41-AI-COV9-001674/20	KBADI -	SALAH	****4387	09/07/2020
41-AI-COV9-001806/20	KRAICHI TUBI	OUSSAMA	****6248	09/07/2020
41-AI-COV9-001868/20	LEYBA MERCEDES	DAHIANA LORENA	****0558	10/07/2020
41-AI-COV9-006775/20	LLAMAS CARDENAS	CELIA	****2527	09/07/2020
41-AI-COV9-001939/20	LLULL VERGARA	JAVIER	****8538	10/07/2020
41-AI-COV9-001915/20	LOPEZ CARREÑO	JESUS	****9330	10/07/2020
41-AI-COV9-006977/20	LOPEZ GONZALEZ	JONATAN	****3278	10/07/2020
41-AI-COV9-001625/20	LOPEZ MAYA	LAURA	****1823	09/07/2020
41-AI-COV9-007517/20	LOPEZ PUEYO	ALFREDO	****4922	10/07/2020
41-AI-COV9-006997/20	LOPEZ SANCHEZ	ALFONSO	****4859	10/07/2020
41-AI-COV9-007011/20	MADUGBA KEHINDE	IJEOMA	****7474	10/07/2020
41-AI-COV9-001951/20	MAHO IDJABE	MARIA DEL MAR	****3373	10/07/2020
41-AI-COV9-006722/20	MANCHA GUERRERO	MIRIAM	****7321	09/07/2020
41-AI-COV9-001792/20	MARIN LOPEZ	LORENA	****1023	09/07/2020
41-AI-COV9-001502/20	MARQUEZ MADRID	MARIA DE LAS NIEVES	****9067	09/07/2020

Expediente	Apellido titular	Nombre titular	DNI/NIE	Día tramitación
41-AI-COV9-007064/20	MARRUFO ORTIZ	ROCIO	****9690	10/07/2020
41-AI-COV9-007157/20	MARTIN RUBIO	LORENZO	****1678	10/07/2020
41-AI-COV9-007175/20	MARTINEZ COTALLO	ALVARO	****5993	10/07/2020
41-AI-COV9-001598/20	MARTINEZ GOMEZ	ALEJANDRA	****2919	09/07/2020
41-AI-COV9-010946/20	MEDINA CASTRO	JOSE	****3165	10/07/2020
41-AI-COV9-007212/20	MEJDOUBI CHACHA	ABDESSAMAD	****7803	10/07/2020
41-AI-COV9-007388/20	MEJIAS BARRANACA	JESUS	****4485	10/07/2020
41-AI-COV9-007407/20	MERIDA MACIAS	ESTRELLA	****3131	10/07/2020
41-AI-COV9-001757/20	MIGENS GUERRA	SARA	****4782	09/07/2020
41-AI-COV9-007505/20	MIGUEL VALVERDE	RAMON	****8415	10/07/2020
41-AI-COV9-002046/20	MOHAMED VELAZQUEZ	MARIA VISITACION	****3933	10/07/2020
41-AI-COV9-007441/20	MOHAMMED	SOSES	****0185	10/07/2020
41-AI-COV9-002098/20	MOLINA CASTELLANO	JULIO MANUEL	****0678	10/07/2020
41-AI-COV9-002007/20	MOLINA MARTIN	ANA	****5944	10/07/2020
41-AI-COV9-001013/20	MONGE GALLARDO	MARIA ANGELES	****9594	08/07/2020
41-AI-COV9-006636/20	MORENO AMAYA	NICANORA	****2060	09/07/2020
41-AI-COV9-006644/20	MOYA MATEOS	JESUS	****0038	09/07/2020
41-AI-COV9-002018/20	MUÑOZ GIL	JESUS RAMON	****4255	10/07/2020
41-AI-COV9-001831/20	NAVARRO GARCIA	MARTA	****6517	09/07/2020
41-AI-COV9-001760/20	NAVARRO LLORENTE	DAVID	****6617	09/07/2020
41-AI-COV9-001778/20	NEVARES MARTINEZ	MAYRA ROSA	****2604	09/07/2020
41-AI-COV9-007463/20	NGOM	NDACK	****6882	10/07/2020
41-AI-COV9-006627/20	NIETO GARCIA	BALDOMERO	****9431	09/07/2020
41-AI-COV9-001727/20	NIEVAS MEGIAS	TOMAS	****6414	09/07/2020
41-AI-COV9-006651/20	NUÑEZ ARCE	SARA MARIA	****7791	09/07/2020
41-AI-COV9-001969/20	NÚÑEZ FERNÁNDEZ	IÑIGO	****8102	10/07/2020
41-AI-COV9-001699/20	OLIVER OLIVER	MARIA ANGELES	****2440	09/07/2020
41-AI-COV9-006668/20	ORDEN GONZALEZ	ADRIAN	****9200	09/07/2020
41-AI-COV9-006670/20	PERACAU LA DOMINGUEZ	PAOLA	****3020	09/07/2020
41-AI-COV9-001770/20	PEREA DE LA TORRE	ALMUDENA	****2566	09/07/2020
41-AI-COV9-001913/20	PÉREZ MARTÍN	RAQUEL	****9680	10/07/2020
41-AI-COV9-007009/20	PEREZ VELASQUEZ	LISSETH DEL SOCORRO	****3452	10/07/2020
41-AI-COV9-002089/20	QUIROS DEL VALLE	LORENA	****9831	10/07/2020
41-AI-COV9-007073/20	RAMAJO RODRIGUEZ	MARIA DE LOS REYES	****4716	10/07/2020
41-AI-COV9-007076/20	RAMIREZ ROMAN	JOSE ANTONIO	****5952	10/07/2020
41-AI-COV9-006673/20	RAMIREZ ROSCO	PATRICIA OTILIA	****2042	09/07/2020
41-AI-COV9-006680/20	RAUSSEO ROZO	CARLOS EDUCARDO	****7732	09/07/2020
41-AI-COV9-001764/20	RENESES CESTEROS	JOSE ANGEL	****1639	09/07/2020
41-AI-COV9-001821/20	REYES SOLER	TRIANA	****0108	09/07/2020
41-AI-COV9-002004/20	RIVERA HERNANDEZ	SANTIAGO	****8759	10/07/2020
41-AI-COV9-001787/20	ROBAYO ROMAN	MANUEL	****1786	09/07/2020
41-AI-COV9-001634/20	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS	LUIS	****1818	09/07/2020
41-AI-COV9-001535/20	RODRIGUEZ JIMENEZ	JOSE PABLO	****2354	09/07/2020
41-AI-COV9-001538/20	RODRIGUEZ PIÑERO	FRANCISCO JAVIER	****0980	09/07/2020

Expediente	Apellido titular	Nombre titular	DNI/NIE	Día tramitación
41-AI-COV9-007509/20	RODRIGUEZ SANCHEZ	EMILIA MERCEDES	****7840	10/07/2020
41-AI-COV9-002073/20	ROMO RUIZ	ALEJANDRO	****3140	10/07/2020
41-AI-COV9-001591/20	RUDA PEDROSA	AGUSTIN	****6216	09/07/2020
41-AI-COV9-001973/20	RUIZ BORREGO	PABLO AITOR	****7044	10/07/2020
41-AI-COV9-001681/20	RUSSO ESCALANTE	MANUEL	****6154	09/07/2020
41-AI-COV9-007155/20	SALGUERO FERNANDEZ	RAFAEL	****3404	10/07/2020
41-AI-COV9-002031/20	SANCHEZ BERMUDEZ	ARIANA LEONOR	****8664	10/07/2020
41-AI-COV9-007166/20	SEGURA SANCHEZ	ANTONIA	****3959	10/07/2020
41-AI-COV9-007186/20	SILVA LEON	FELISA	****7611	10/07/2020
41-AI-COV9-007381/20	TOMASSONI MARTINEZ	CLAUDIA	****9246	10/07/2020
41-AI-COV9-002102/20	TRUJILLO FUENTES	GABRIEL	****9274	10/07/2020
41-AI-COV9-001700/20	UBREVA BOADO	LUIS FRANCISCO	****9748	09/07/2020
41-AI-COV9-001725/20	VALDÉS ÁNGEL BELLO	PABLO DANIEL	****6522	09/07/2020
41-AI-COV9-006675/20	VARA GARCIA	MARIA ROSARIO	****9419	09/07/2020
41-AI-COV9-002058/20	VAZQUEZ DIAZ	LUNA	****0532	10/07/2020
41-AI-COV9-001785/20	VELASCO MIGAL	MANUELA	****3798	09/07/2020
41-AI-COV9-001711/20	VELASCO QUINTA	JUAN ANTONIO	****2779	09/07/2020
41-AI-COV9-003822/20	VIEGAS DOMINGOS	MARIA AMALIA	****5667	09/07/2020
41-AI-COV9-001745/20	VILLEGAS RODRIGUEZ	SUSANA MARIA	****0331	09/07/2020
41-AI-COV9-010951/20	VIRUEZ ORDOÑEZ	ESTHER MARIA	****9561	10/07/2020
41-AI-COV9-006695/20	ZEIGLER BLANCO	IVANKA	****6658	09/07/2020

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre desistimiento de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Tercero. Examinadas las solicitudes presentadas en esta Delegación Territorial y, en su caso, analizada la documentación aportada por las personas solicitantes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que alguna de ellas no cumplen los requisitos necesarios para acceder a la ayuda, no habiendo constancia en otros casos de la presentación del formulario del Anexo II, ni de la documentación que debe acompañarlo. Por lo que de acuerdo con los artículos 68, 69 y 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos

13, 14 y 17 de las Bases Regulatoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, con fecha 1 de julio de 2021 se publicó en BOJA núm. 125, el correspondiente acuerdo de requerimiento a fin de que las personas solicitantes subsanasen y/o alegasen en el plazo de diez días hábiles, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes.

Cuarto. Los interesados que se relacionan en el anexo de esta resolución, transcurrido el plazo concedido, no han atendido en su totalidad al requerimiento practicado en tiempo y forma, no habiendo aportado la documentación que en cada caso se indica, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la LPACAP procede tenerlos por desistidos.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido real decreto-ley.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Cuarto. El apartado 14.a) del Cuadro Resumen de las BB.RR. (Orden de 8 de junio de 2020) establece lo siguiente: «El formulario de presentación de documentación/ alegaciones, Anexo II, contendrá la documentación que se recoge a continuación, y se presentará en el plazo y forma que establezca la convocatoria (...)».

En la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2020 se establece en el dispositivo quinto, apartado 2 lo siguiente: «2. La documentación requerida para acreditar los requisitos, determinada en el apartado 14.a) del Cuadro Resumen, se presentará utilizando el formulario del Anexo II y podrá realizarse de manera presencial o telemática en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. El lugar de presentación presencial será, preferentemente, la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde se ubique la vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento.

El referido formulario podrá obtenerse para su presentación presencial en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en caso de presentación telemática, podrá obtenerse y presentarse en la dirección

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html>

La documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas. Este formulario del Anexo II deberá presentarse en un plazo no superior a diez días a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda, Anexo I».

Quinto. La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, establece en el artículo 17.4 de las bases reguladoras tipo, lo siguiente: «4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud».

Sexto. El artículo 84 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, establece que «Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, (...)».

Séptimo. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en virtud de la disposición adicional primera de la Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), y el apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Tener por desistidas las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecidos en las bases reguladoras aprobadas por Orden 8 de junio de 2020, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivación.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en el «hecho» segundo, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución.

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>)

De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en los términos establecidos en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P. D. (apartado 12 del Cuadro Resumen, BB.RR. Orden de 8.6.2020, BOJA núm 37, de 12.6.2020), la Delegada, Susana Cayuelas Porras.

A N E X O

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Motivo
41-AI-COV9-001882/20	CAMPOS BOCANEGRA	CINTHYA	****4763	10/07/2020	No aporta certificado de empadronamiento histórico.
41-AI-COV9-007458/20	CHAHIR	EL BDAOUI	****0695	10/07/2020	No aporta certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo o documento que acredite que la situación de desempleo es debida al COVID-19. No aporta solicitud Anexo III cumplimentada correctamente, tal y como se indica en requerimiento.
41-AI-COV9-006562/20	CHERIF-ZAITOUNI BOUMHALLA	SIDI MOHAMED	****2996	09/07/2020	No aporta documento de la empresa que acredite que la situación de vulnerabilidad es debida al COVID-19.
41-AI-COV9-006840/20	DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ	MÓNICA	****2059	10/07/2020	No cumplimenta Anexo I como se indica en el requerimiento.
41-AI-COV9-006852/20	EL HAJAJI	LAILA	****3791	10/07/2020	No aporta certificado de empadronamiento histórico. No cumplimenta Anexo I como se indica en el requerimiento.
41-AI-COV9-006969/20	GARCÍA PAZOS	MARIA JOSE	****9315	10/07/2020	No aporta certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo o documento que acredite que la situación de desempleo es debida a COVID-19. No cumplimenta Anexo I como se indica en requerimiento.
41-AI-COV9-001715/20	GONZÁLEZ LLORENTE	FRANCISCO JAVIER	****0186	09/07/2020	No aporta Certificado de Empadronamiento histórico.
41-AI-COV9-006692/20	HERNÁNDEZ CARRASCO	BEATRIZ	****2278	09/07/2020	No aporta certificado de cese de actividad correcto.
41-AI-COV9-001592/20	LI CAI	YAN	****9198	09/07/2020	No aporta autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes al último trimestre de 2019 y primero, segundo y tercero de 2020.
41-AI-COV9-001626/20	LÓPEZ BENITEZ	EMILIO	****3519	09/07/2020	No aporta certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad. No aporta certificado de empadronamiento histórico.
41-AI-COV9-007077/20	MARTÍN ADAMOVIĆ	LORENZO	****5754	10/07/2020	No aporta Certificado de Empadronamiento histórico.
41-AI-COV9-006992/20	MORENO ROMERO	MARIA	****1723	10/07/2020	No aporta certificado de empadronamiento histórico. No aporta informe de vida laboral.

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Motivo
41-AI-COV9-006657/20	NUÑEZ RAMOS	JORGE	****8783	09/07/2020	No aporta certificado de cese de actividad.
41-AI-COV9-001584/20	PÉREZ MAZON	JOSE MANUEL	****3594	09/07/2020	No aporta informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.
41-AI-COV9-007059/20	PRADA ORTIZ	ADRIÁN	****8254	10/07/2020	No aporta certificado de empadronamiento histórico. No aporta informe de vida laboral.
41-AI-COV9-001885/20	RIVERO FERNÁNDEZ	ANDRÉS	****5801	10/07/2020	No aporta autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes al último trimestre de 2019 y primero, segundo y tercero de 2020.
41-AI-COV9-001797/20	RUIZ DELGADO	OSCAR JAVIER	****0268	09/07/2020	No aporta autoliquidación de impuesto correspondiente al último trimestre de 2019.
41-AI-COV9-001566/20	VICENTE MALDONADO	MARIA ANTONIA	****6069	09/07/2020	No aporta Anexo II.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2019.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 13 de abril de 2021,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2019

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA
5. DECLARACIÓN DEFINITIVA
6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
 - 6.1. Introducción
 - 6.2. Junta de Andalucía, agencias administrativas y agencias de régimen especial
 - 6.3. Entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios
 - 6.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias
 - 6.5. Compromisos futuros
 - 6.5.1. Compromisos futuros de la JA y agencias administrativas y de régimen especial
 - 6.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada
 - 6.6. Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria
 - 6.6.1. Objetivo de déficit y deuda
 - 6.6.2. Plan económico-financiero
 - 6.7. Transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria
7. RECOMENDACIONES
8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO
10. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
 - 10.1. Ciberseguridad
 - 10.1.1. Esquema Nacional de Seguridad
 - 10.1.2. Indicadores CCN-CERT sobre datos agregados
 - 10.1.3. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad
 - 10.1.4. Incidentes de seguridad TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía
 - 10.2. Protección de datos
 - 10.3. Apéndices
11. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO
 - 11.1. Introducción
 - 11.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género
 - 11.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad
 - 11.2.2. Comisión de Impacto de Género
 - 11.2.3. Informe de evaluación de impacto de género
 - 11.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género
 - 11.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios
 - 11.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+
 - 11.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos
 - 11.5. Apéndices
12. PRESUPUESTO DE GASTOS
 - 12.1. Presupuesto de gastos consolidado
 - 12.1.1. Análisis general de la liquidación
 - 12.1.2. Límite de gasto no financiero y regla de gasto
 - 12.1.3. Personal y gastos de personal
 - 12.1.4. Proyectos de colaboración público-privada
 - 12.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado
 - 12.1.6. Periodo medio de pago
 - 12.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados
 - 12.1.8. Indicadores de cambio climático
 - 12.1.9. Informes de la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria
 - 12.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro
 - 12.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos
 - 12.1.12. Planes estratégicos de subvenciones
 - 12.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía
 - 12.2.1. Análisis general de la liquidación
 - 12.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios
 - 12.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores
 - 12.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros
 - 12.2.5. Libramientos pendientes de justificar
 - 12.3. Apéndices
13. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - 13.1. Presupuesto de ingresos consolidado
 - 13.1.1. Análisis general de la liquidación
 - 13.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado
 - 13.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía
 - 13.2.1. Análisis general de la liquidación
 - 13.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores
 - 13.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica
 - 13.2.4. Beneficios fiscales
 - 13.3. Apéndices

- 14. RESULTADO DEL EJERCICIO
 - 14.1. Introducción
 - 14.2. Estado del resultado presupuestario
 - 14.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado
 - 14.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía
 - 14.3. Estado del remanente de tesorería
 - 14.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado
 - 14.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía
 - 14.4. Estado de la tesorería
 - 14.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
 - 14.6. Gastos con financiación afectada
 - 14.7. Apéndices
- 15. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO
 - 15.1. Introducción
 - 15.2. Balance de situación
 - 15.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial
 - 15.4. Estado de cambios en el patrimonio neto
 - 15.5. Estado de flujos de efectivo
 - 15.6. Memoria
 - 15.7. Indicadores financieros y patrimoniales
 - 15.8. Apéndices
- 16. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - 16.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias
 - 16.2. Análisis de las modificaciones por tipología
 - 16.2.1. Créditos extraordinarios
 - 16.2.2. Ampliaciones de créditos
 - 16.2.3. Incorporaciones de remanentes de créditos
 - 16.2.4. Generaciones de créditos
 - 16.2.5. Transferencias de créditos
 - 16.3. Apéndices
- 17. CUENTA DE TESORERÍA
 - 17.1. Cuenta de tesorería
 - 17.1.1. Conciliaciones bancarias
 - 17.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía
 - 17.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses
 - 17.3. Plan de verificación de cuentas
 - 17.4. Controles realizados por la IGJA
 - 17.5. Apéndices
- 18. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
 - 18.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias
 - 18.2. Cuentas de la agrupación de acreedores
 - 18.2.1. Operaciones pendientes de aplicación
 - 18.2.2. Cuentas multisociedad
 - 18.3. Cuentas de la agrupación de deudores
 - 18.3.1. Anticipos a Ayuntamientos
 - 18.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella
 - 18.3.3. Cuenta 44902019 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2019
 - 18.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)
 - 18.5. Apéndices
- 19. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO
 - 19.1. Deuda al cierre del ejercicio

- 19.2. Cumplimiento del objetivo de deuda
 - 19.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía
 - 19.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 19.3. Indicadores de endeudamiento
 - 19.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes
 - 19.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes
 - 19.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería
 - 19.3.4. Sostenibilidad
- 19.4. Apéndices
- 20. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
 - 20.1. Avales otorgados por la Junta de Andalucía
 - 20.1.1. Resumen de avales otorgados
 - 20.1.2. Seguimiento de los avales otorgados en ejercicios anteriores
 - 20.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA
 - 20.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)
 - 20.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE
 - 20.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE
 - 20.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE
 - 20.3. Fondos Jeremie
 - 20.3.1. Regulación de los fondos Jeremie
 - 20.3.2. Fondo Jeremie para pymes industriales
 - 20.3.3. Fondo de Cartera Jeremie
 - 20.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ
 - 20.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ
 - 20.6. Apéndices
- 21. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
 - 21.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y agencias de régimen especial
 - 21.1.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos
 - 21.1.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros
 - 21.1.3. Libramientos pendientes de justificar
 - 21.1.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos
 - 21.1.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro
 - 21.1.6. Resultado del ejercicio
 - 21.1.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias
 - 21.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y agencias de régimen especial
 - 21.2.1. Análisis del balance de situación
 - 21.2.2. Análisis de la cuenta del resultado económico patrimonial
 - 21.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias
 - 21.4. Apéndices
- 22. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
 - 22.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía
 - 22.2. Análisis presupuestario
 - 22.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma
 - 22.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma
 - 22.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma con relación a las entidades públicas empresariales

- 22.4. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación
 - 22.4.1 Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA
 - 22.4.2. Subvenciones nominativas
 - 22.4.3. Encomiendas de gestión
 - 22.4.4. Operaciones de intermediación
- 22.5. Principales magnitudes de las cuentas anuales
 - 22.5.1. Perfil de agregación de los estados contables
 - 22.5.2. Resultados del ejercicio
 - 22.5.3. Activos no corrientes
 - 22.5.4. Estado agregado del patrimonio neto
 - 22.5.5. Deudas a corto y a largo plazo
 - 22.5.6. Periodo medio de pago
 - 22.5.7. Créditos participativos
 - 22.5.8. Modificaciones en el capital social
 - 22.5.9. Riesgo por avales
 - 22.5.10. Recursos humanos
 - 22.5.11. Informes de auditoría, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía
- 22.6. Apéndices
- 23. FUNDACIONES
 - 23.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía
 - 23.2. Análisis presupuestario
 - 23.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas
 - 23.4. Apéndices
- 24. CONSORCIOS
 - 24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía
 - 24.2. Análisis presupuestario
 - 24.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - 24.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - 24.2.3. Planes de Ajuste
 - 24.3. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General
 - 24.4. Análisis de las Cuentas Anuales
 - 24.4.1. Resultados del ejercicio
 - 24.4.2. Activo
 - 24.4.3. Deudas a corto y a largo plazo
 - 24.4.4. Plantilla y gastos de personal
 - 24.4.5. Auditorías de cuentas anuales
 - 24.5. Apéndices
- 25. ÍNDICE DE ANEXOS
- 26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AACID	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía

AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APES	Agencias Públicas Empresariales
APESBG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
APESCS	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
APESHAG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
APESHP	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
APG	Auditoría de presupuesto y género
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVA	Fundación Audiovisual Pública de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDE	Banco de España
BCSS	Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C.	Consortio
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CAP	Capítulo Presupuestario
CCAA	Cuentas Anuales
CC.AA	Comunidades Autónomas
CCLL	Corporaciones Locales
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCN	Centro Criptológico Nacional
CCN-CERT	Capacidad de respuesta a incidentes de seguridad de la información del Centro Criptológico Nacional
CD	Crédito Definitivo
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CG	Cuenta General
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CHIE	Consejería de Hacienda, Industria y Energía
CI	Crédito Inicial
CIGP	Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos
CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CINNTA	Centro de Innovación Turística de Andalucía
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España

CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COPV	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
DA	Disposición Adicional
DGEDGA	Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGPFT	Dirección General de Política Financiera y Tesorería
DGTF	Dirección General de Financiación, Tributos, Relaciones Financieras con CLL y Juego
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DOE.G+	Documento de Orientaciones Estratégicas
DPD	Delegado de Protección de Datos
DR	Derechos Reconocidos
DT	Disposición Transitoria
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EAPP	Entidades Empresariales Públicas
EESJA	Estado de la Seguridad TIC en la Junta de Andalucía
EMTN	Euro Medium Term Notes
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
EXTENDA	Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEP	Fondo Europeo de la Pesca
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FFEE	Fondos Europeos
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, «Alejandro Otero»
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GG.PP	Gerencias Provinciales
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAEAS	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICF	Indicador de Carga Financiera
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antes IFA)
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en ingles)
ITP-AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
LOPDGDD	Ley Orgánica, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
M\$	Millones de dólares americanos
M¥	Millones de yenes japoneses
MH	Ministerio de Hacienda
NA	No aplica
OCEX	Órgano de Control Externo
OR	Obligaciones Reconocidas
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PCT	Parque Científico y Tecnológico
PEC	Presupuestos de explotación y de capital

PEF	Plan Económico-Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago
p.p.	Puntos porcentuales
PPG	Presupuestos con perspectiva de género
PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
PTCS	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada
PVC	Plan de verificación de cuentas
RAT	Registro de actividades de tratamiento
RD	Real Decreto
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SGECR	Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.
SGRRT	Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
S&P	Standard & Poor's
SPA	Sector Público Andaluz
SPJA	Sector Público de la Junta de Andalucía
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Z3	Créditos extraordinarios
Z4	Suplementos de crédito
Z5	Ampliaciones de crédito
Z7	Incorporaciones de remanentes
Z8	Generaciones de crédito
Z9+	Transferencias de crédito positivas
Z9-	Transferencias de crédito negativas

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2020 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2019. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 25.1.1.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 2.1 A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) le corresponde formar la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los artículos 105 y 106 del Texto Refundido de La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) determinan el contenido de la Cuenta General, así como la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 56.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 29 de septiembre de 2020.

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 3.1 A la Cámara de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de 2019, mediante la emisión de una declaración definitiva, acerca de si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera, y particularmente de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.
- 3.2 La Cuenta General de 2019 comprende los estados contables de la Junta de Andalucía (11 consejerías y 11 secciones adicionales), 12 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial, 41 entidades públicas empresariales, 23 fundaciones y 13 consorcios del sector público andaluz.
- 3.3 El alcance temporal corresponde a 2019, sin perjuicio de que los análisis evolutivos que se incorporan en el informe puedan abarcar el periodo 2015-2019.
- 3.4 El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento". Por

otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera”.

- 3.5** En el informe no se realiza un análisis de la regularidad de todas las operaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales integradas en la Cuenta General, ya que se considera de seguridad limitada, y concluirá respecto a concretos aspectos dentro del ámbito de la Cuenta General.

Los objetivos específicos de la presente actuación son:

- a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
 - b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
 - c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
 - d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
 - e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad respecto a su estructura y contenido.
 - f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los entes instrumentales.
 - g) Verificar, para determinadas áreas de trabajo y para una selección de operaciones y/o procedimientos, el cumplimiento de la legalidad aplicable basándose en la realización de pruebas de auditoría.
 - h) Verificar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía.
 - i) Analizar la situación general en relación con la seguridad y la protección de datos.
 - j) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2018 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.
- 3.6** Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, sobre planes y programas presupuestarios, reintegros, subvenciones nominativas, Fondos de Compensación Interterritorial, contratación pública y auditorías operativas y de regularidad de las entidades instrumentales de ámbito autonómico, partidas presupuestarias de la enseñanza, políticas en materia de violencia de género y gestión de las listas de espera, cuyas conclusiones se podrían incorporar en la medida que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad Autónoma de 2019.
- 3.7** La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo, proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de este informe.
- 3.8** Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

4. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA

Limitaciones al alcance

- 4.1 No se ha podido disponer de las Cuentas Anuales 2019 del Fondo de Cartera Jeremie, toda vez que sus entidades participadas se han acogido a la ampliación de plazos para formular y aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019, conforme establece el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, habiendo sido finalmente aprobadas en noviembre de 2020. Por este motivo no ha sido posible llevar a cabo una valoración general de la actividad y situación financiera del conjunto de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica que hubiesen debido de formar parte de la Cuenta General de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019¹. **(§ 20.37)**
- 4.2 No es posible garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA que recoge el anexo 25.22.3. Por un lado, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otro lado, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere de la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. **(§ 22.3)**
- 4.3 No han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2019 y tampoco directamente a la CCA, por lo que no se ha dispuesto de los estados financieros y presupuestarios de los siguientes consorcios, que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía consideraba como pertenecientes al sector público de la JA a 31 de diciembre de 2019 **(§ 24.21)**:
- C. Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (en liquidación)
 - C. Parque de las Ciencias de Granada

Incumplimientos

- 4.4 El 66% de los organismos de la JA (consejerías, AAAA, ARES y otras entidades instrumentales) no disponían en 2019 de política de seguridad TIC, incumpléndose los artículos 11 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y el art.10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, que establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 70/2017, de 6 de junio. **(§§ 10.4 a 10.6 y A.10.1)**
- 4.5 Se incumple lo establecido en la normativa en relación con la organización de la seguridad TIC, según prevé el capítulo III del Decreto 1/2011, de 11 de enero, en tanto que solamente dispone de Responsable de Seguridad el 42% de los organismos y de Comité de Seguridad TIC el 44%. **(§§ 10.4 a 10.6 y A.10.2 a A.10.4)**

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 4.6 Con carácter general, no se realizan las auditorías previstas en el artículo 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, que verifiquen el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Únicamente un 1% de los organismos ha realizado alguna de ellas. **(§§ 10.4, 10.5 y A.10.5)**
- 4.7 Un 4,66% (4) de los organismos de la Junta de Andalucía no comunica la información sobre seguridad que requiere la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad². **(§§ 10.8 y 10.9)**
- 4.8 El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC no cumple con la exigencia de representación equilibrada de mujeres y hombres prevista en los artículos 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. **(§ 10.16)**
- 4.9 Del total de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Decreto 1/2011 (86), son 66 las que están en AndalucíaCERT, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT. **(§ 10.22)**
- 4.10 Según la información facilitada por la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, 8 entidades (1 consorcio, 3 fundaciones y 4 sociedades mercantiles) no han llevado a cabo la designación del Delegado de Protección de Datos, incumpléndose el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. **(§ 10.30)**
- 4.11 El 13% de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía no dispone del registro de tratamiento de datos (RAT) previsto en el artículo 30 del RGPD y el 22% de aquellas que lo tienen no lo han publicado, incumpliendo en este caso el art.31.2 de la LOPDGDD. **(§ 10.32)**
- 4.12 Únicamente seis consejerías han efectuado el análisis de riesgo de los tratamientos de datos referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD. Para el resto de entidades instrumentales, en el 76% de los casos se ha realizado este análisis y en el 24% restante no se ha realizado o está en proceso de realización. **(§ 10.33)**
- 4.13 En el ejercicio 2019 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, incumpléndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Tampoco existían los planes de igualdad en todas las consejerías a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo, y que deben desarrollar las líneas de intervención y directrices del plan estratégico en el ámbito de sus competencias. **(§§ 11.4 y 11.5)**
- 4.14 No se ha elaborado el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático. **(§ 12.25)**

² Punto modificado por la alegación presentada.

- 4.15 No se ha dado cumplimiento a la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuesto de la CAA para 2019 por parte de determinadas consejerías, ya que cinco de ellas no han aprobado un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial. Por otro lado, de los seis planes estratégicos nuevos, ninguno se ha aprobado cumpliendo el plazo fijado en la Ley de Presupuesto. **(§§ 12.37 y 12.38)**
- 4.16 No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. **(§ 14.24)**
- 4.17 ³
- 4.18 La memoria de contabilidad financiera no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF. **(§§ 15.20 a 15.24)**
- 4.19 En el ejercicio 2019 no se han realizado un Plan de Verificación de Cuentas ni actas de las verificaciones realizadas, contraviniendo lo establecido por la DA 5ª de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996 y el artículo 15 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria⁴. **(§ 17.12)**
- 4.20 No se encuentra todavía implementada la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. **(§ 20.6)**
- 4.21 No se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, por lo que no se ha cumplido con la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. De acuerdo con lo establecido en la misma, el Consejo de Gobierno de la JA debería haber aprobado el citado plan antes del 25 de julio de 2020. **(§ 22.8)**
- 4.22 No se han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2019 las cuentas anuales consolidadas de la Agencia IDEA. Dichas cuentas fueron formuladas el 7 de octubre de 2020, con posterioridad a la elaboración de la Cuenta General. **(§ 22.15)**
- 4.23 La sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. ha aprobado sus Cuentas Anuales de 2019 fuera del plazo establecido por el Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus. **(§ 22.15)**

³ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

4.24 Al margen de que existan sociedades que consolidan sus cuentas directamente con las de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General de 2019 también debió incluir las CCAA consolidadas de SOPREA con todas sus sociedades dependientes: Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A., Tecno Bahía, S.L. en liquidación, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., y Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. **(§ 22.15)**

4.25 Varias entidades públicas empresariales incumplen el art. 58 bis del TRLGHP, pues al cierre del ejercicio 2019 no han reintegrado remanentes de transferencias de financiación de explotación de ejercicios anteriores, por importe de 3,71 M€, y remanentes por transferencias de financiación de capital por 0,74 M€, que debían a esa fecha haber sido devueltos a la TGJA.

Además, Red Logística de Andalucía, S.A., aunque no ha recibido en los últimos ejercicios transferencias de financiación, tiene un saldo de 93,90 m€ pendiente de reintegrar a la TGJA con origen en una subvención de explotación percibida en 1997. **(§ 22.26)**

4.26 Apartahotel Trevenque, S.A. hace uso de la figura de las primas de asistencia a la junta general para distribuir fondos propios a su entidad matriz, Promonevada, S.A., en liquidación, por importe de 1,6 M€. Además, Apartahotel Trevenque incumple los requisitos de aplicación del resultado establecidos en el art. 273 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser su patrimonio neto inferior a su capital social. **(§ 22.47)**

4.27 Siete entidades públicas empresariales incumplen el período medio de pago previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, cuatro de estas entidades incumplen también el artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP. **(§ 22.57)**

4.28 Se mantiene el incumplimiento del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento. **(§§ 22.70 y gráfico nº 22.3)**

4.29 Los informes de auditoría de las fundaciones del sector público andaluz que según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de estas entidades. **(§ 23.30)**

4.30 Los estatutos de algunos de los consorcios en los que participa la JA no determinan la administración a la que se adscriben, incumpléndose el artículo 120 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. A 31 de diciembre de 2019, no se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de 16 de los 35 consorcios integrantes del Inventario de Entes de la CAA. **(§ 24.5)**

- 4.31 No se ha elaborado el Plan de Ajuste para el Consorcio Transporte Metropolitano de Huelva, pese a encontrarse el mismo en la situación de desequilibrio económico-patrimonial, de acuerdo con la definición dada por el art. 11 de la Ley de Presupuestos. **(§§ 24.19 y 24.20)**
- 4.32 Aunque a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA formularán sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF, en 2019 estos consorcios no se han sometido al régimen presupuestario, de contabilidad y control establecido en el TRLGHP, lo que supone el incumplimiento de los art. 122.1 de la Ley 40/2015 y 12.3 de la LAJA.

Al no existir, en 2019, en el ámbito de la JA una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios, estos han formulado sus estados financieros conforme a las Instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local (Ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013) o al PGC (RD 1514/2017). **(§ 24.22)**

Incorrecciones materiales e incidencias

- 4.33 Los valores alcanzados en 2019 de los indicadores sobre el estado de las medidas de seguridad (indicador de madurez, indicador de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad) no alcanzan en ningún caso los objetivos esperados según las guías técnicas del CCN. **(§§ 10.13 a 10.15)**
- 4.34 Del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. **(§§ 11.9 a 11.13)**
- 4.35 Se observan casos en los que los objetivos definidos con afeción al género en las fichas de los programas G+ resultan generales y no se relacionan directamente con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género⁵. **(§ 11.20)**
- 4.36 Para los programas G+, se observa que en ocasiones los indicadores asociados a los objetivos y actividades de género, o bien no están directamente correlacionados con tales objetivos y actividades, o no contemplan el enfoque de género. Por otro lado, en numerosos casos estos indicadores se limitan a desagregar por sexo. **(§§ 11.20 y 11.21)**
- 4.37 Dentro del procedimiento establecido para las auditorías de presupuesto y género, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) que integrará las actuaciones que se van a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. De los 33 programas y entidades instrumentales auditados, 14 no han elaborado y publicado tal documento. Además, en caso de no publicarse el DOE.G+, el procedimiento contempla la publicación

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

del informe de auditoría; de los 14 programas/entidades que no disponen de DOE.G+, únicamente se han publicado 3 informes de auditoría⁶. (**§ 11.28**)

- 4.38** Hay estados en los que no se realiza un proceso propiamente de consolidación, sino que se presentan agregados, y, por otro lado, otros ni siquiera se presentan de forma consolidada, por ejemplo, los estados de contabilidad financiera. (**§§ 12.1, 12.2, 14.1 y 15.1**)
- 4.39** No hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. (**§§ 12.2, 14.1 y 15.1**)
- 4.40** Los libramientos pendientes de justificar son aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos de la obligación presupuestaria no pueden acompañarse en el momento de su expedición. La actuación de la administración y de los distintos órganos implicados puede contribuir a evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. A 31 de diciembre de 2019, los libramientos ascienden en la Junta de Andalucía a 986,00 M€, de los que 11,33 M€ corresponden a ejercicio corriente y 974,67 M€ a ejercicios anteriores. A ello hay que añadirle el saldo correspondiente a las agencias que se cifra en 61,17 M€, de los que 0,89 M€ proceden del ejercicio corriente y 60,28 M€ de años precedentes. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada, destacando los saldos de aquellos relativos a transferencias tanto corrientes como de capital a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a entidades dependientes. (**§§ 12.65 a 12.70 y 21.6**)
- 4.41** Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2019 de la JA ascienden a 4.184,81 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 29,82%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2019, 2.279,97 M€. De este total, 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015. (**§§ 13.15 a 13.17**)
- 4.42** En el balance de situación de la JA no se incluyen todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de entidades empresariales. (**§ 15.5**)
- 4.43** No se ha aprobado una resolución que habilite en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados en relación con el reflejo contable de las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, a los que se refiere el artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía⁷. (**§ 15.9**)
- 4.44** En la cuenta de inmovilizado no se recogen de forma individualizada las inversiones en el patrimonio de las agencias públicas empresariales. (**§ 15.11**)
- 4.45** Del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se observan debilidades e incidencias en el IGBD que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y por tanto de la cuenta de inmovilizado, y que requiere una revisión, depuración y actualización. (**§ 15.12**)

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

- 4.46 En ocasiones, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del TRLGHP. **(§ 16.9)**
- 4.47 Al cierre del ejercicio existen 2 cuentas de tesorería y 3 cuentas restringidas de ingresos pendientes de cancelación, incumpliendo el plazo establecido por la DT 1ª del Decreto 40/2017, el cual finalizaba en el ejercicio 2017. **(§§ 17.13 y A.21.11)**
- 4.48 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales deben ser objeto de tratamiento y regularización con el fin de ofrecer una información actualizada y fiable de las mismas, evitando así que su situación se mantenga durante un periodo prologando en el tiempo. **(§ 18.8)**
- 4.49 Para cumplir con el calendario de amortizaciones de deuda de la Junta de Andalucía en el medio plazo, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las comunidades autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda, toda vez que los mencionados fondos de financiación han supuesto, en los últimos ejercicios, la principal y casi exclusiva fuente financiera para el endeudamiento de la Junta de Andalucía. Cabe indicar, a este respecto, que en el ejercicio 2019 se produjeron varias emisiones contempladas en el Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma (2018-2021), con emisiones a 10, 20, 22 y 30 años. Si bien ayudan al alargamiento de la vida media de la deuda viva de la Comunidad Autónoma, las condiciones de tipo de interés y comisiones de estas operaciones son menos ventajosas que las obtenidas de los fondos de financiación autonómicos⁸. **(§§ 19.4 a 19.6)**
- 4.50 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en los que se ha decretado su conclusión. Una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen de forma sensible. **(§ 20.16)**
- 4.51 Se han detectado determinadas discrepancias entre la información contenida en las CCAA 2019 del FEyDE y la correspondiente a 2018, en relación con las operaciones incorporadas a la Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» que, deberían de ser objeto de análisis y corrección con el fin de dotar a la información ofrecida por el Fondo de la fiabilidad y rigor necesarios. **(§ 20.25)**
- 4.52 Se han reportado impagos en el FEyDE por importe de 106,69 M€ al cierre del ejercicio 2019. Estos impagos corresponden a 321 operaciones, las cuales se concentran fundamentalmente en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». La distribución del importe impagado en función de la mora, indica que el 96,79% de los impagos, por un montante total de 103,26M€ se encuentra en fase de mora, mientras que el 3,21% restante, por importe de 3,43 M€, se encuentra en fase de pre-mora. La distribución de la mora refleja que el 54,87% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, siendo un total de 48 operaciones por importe de 58,54 M€. **(§§ 20.28 y 20.29)**

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

- 4.53 La Junta de Andalucía tiene registradas obligaciones a entidades públicas empresariales y consorcios que se extinguieron en ejercicios anteriores. El importe pendiente de pago que figura en el mayor de gastos asciende a 0,09 M€. **(§§ 22.11 y 24.12)**
- 4.54 La Memoria de las CCAA de SANDETEL que se integra en la Cuenta General carece de información obligatoria y/o relevante, al no haberse adjuntado los anexos. **(§ 22.15)**
- 4.55 Pese a que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, se utilizan, aunque con carácter marginal, subvenciones nominativas como instrumento de financiación de entidades integrantes de la administración de la JA. **(§§ 22.30, 23.23 y 24.17)**
- 4.56 La información contenida respecto a las encomiendas de gestión y operaciones de intermediación en los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), presupuestos de explotación y de capital (PEC), memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF y de PEC, informes de gestión y los cuestionarios requeridos por la CCA, resulta, en ocasiones, insuficiente y confusa, impidiendo mostrar una información transparente y objetiva sobre la gestión y ejecución de estos instrumentos de financiación. **(§§ 22.38 y 22.41)**
- 4.57 De las 23 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, no han tenido actividad en los últimos años. A pesar de su elevado periodo de inactividad, a fecha de los trabajos de campo, noviembre de 2020, no ha sido solicitada formalmente la liquidación y extinción de estas fundaciones. **(§ 23.2)**

5. DECLARACIÓN DEFINITIVA

- 5.1 La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las limitaciones al alcance, incumplimientos, incorrecciones materiales e incidencias que se recogen en el apartado de fundamentos de la declaración definitiva.

6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

6.1. Introducción

- 6.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento

de la estabilidad presupuestaria en 2019. Se complementa este apartado con una referencia a la transparencia de la información económica, financiera y patrimonial.

6.2. Junta de Andalucía, agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 6.2 Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.
- 6.3 La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro nº 6.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente. Frente a unas obligaciones a corto plazo de 3.541,70 M€, hay unos fondos líquidos de 1.511,98 M€ y unos derechos pendientes de cobro de 1.862,45 M€.
(§§ 14.12 y 14.13)

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2019

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.862,45	
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.541,70	
3. (+) FONDOS LIQUIDOS	2.172,82	
I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	1.511,98	
II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO	-1.018,41	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	493,57	

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 6.1

- 6.4 El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computadas a efectos del cálculo el remanente de tesorería, asciende a 1.236,39 M€ (en el ejercicio anterior fue de 1.491,95 M€), correspondiendo 296,42 M€ a la Junta de Andalucía (599,60 M€ en 2018) y 939,97 M€ a las distintas agencias (892,54 M€ en 2018), tanto administrativas como de régimen especial. Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 895,31 M€.

En la Junta de Andalucía, todas las consejerías presentan descensos con respecto a 2018, excepto la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la Consejería de Salud y Familias que han aumentado el saldo 28,50 M€ y 0,30 M€, respectivamente. **(§§ 12.27 y 12.28, 15.7 y 15.8 y apéndice 21.4.14)**

- 6.5 Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2019 el total pendiente de devolver asciende a 2.679,14 M€. De esta cantidad 529,35 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 2.149,79 M€ a la de 2009. **(§§ 13.25 y 13.26)**

Es conveniente señalar que el importe de estas devoluciones puede verse incrementado en 2022 y 2023 cuando se proceda a liquidar el sistema de financiación de los ejercicios 2020 y 2021, toda vez que se prevé que la recaudación efectiva para estos años será muy inferior a lo estimado y transferido por el Estado a las CC.AA, en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación tributaria prevista. Es posible, en este caso, que se vuelva a articular un procedimiento para que las CC.AA no tengan que realizar una devolución completa e inmediata del exceso de recursos recibidos, lo que derivaría en el diferimiento de los reembolsos de los saldos negativos de las liquidaciones definitivas de 2020 y 2021 y en un incremento de la deuda financiera autonómica.

- 6.6 El endeudamiento financiero asciende a 34.178,04 M€. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2049, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 6.2⁹. (§ 19.4)

**CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2020	5.856,57	17,3%	17,3%
2021	4.681,94	13,7%	30,8%
2022	4.707,92	13,8%	44,6%
2023	4.522,83	13,2%	57,8%
2024	3.347,24	9,8%	67,6%
2025-2029	9.903,31	29,0%	96,6%
2030-2034	468,20	1,4%	98,0%
2035-2049	690,03	2,0%	100,0%
Total	34.178,04	100,0%	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.2

Cabe destacar que al cierre del ejercicio 2019 la ratio “deuda viva total sobre ingresos corrientes” se situaba en el 117,2%, 0,3 p.p. menos que en el ejercicio anterior. En los cuatro últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (1,2% en 2019) respecto de la deuda viva (0,9%). (§ 19.15)

Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación a la deuda viva total se sitúan en el 6,2%, lo que supone un decremento de 1,3 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado por la notable disminución del saldo de efectivo de tesorería, que descendió un 16,6% (422,1 M€) respecto a 2018, mientras que el porcentaje de incremento de la deuda se cifra en un 0,9%, como ya se ha señalado. (§ 19.19)

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 6.7 En el cuadro nº 6.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, AAAA y ARES de carácter financiero y patrimonial.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AAAA Y ARES

	Junta de Andalucía	AAAA	ARES
Activo no corriente	22.517,68	2.948,25	272,77
Activo corriente	4.168,32	268,28	59,80
Total activo	26.686,00	3.216,53	332,56
Patrimonio neto	-11.178,04	2.178,63	242,21
Pasivo no corriente	27.969,71	0,00	0,05
Pasivo corriente	9.894,33	1.047,71	90,30
Total pasivo y patrimonio neto	26.686,00	3.226,34	332,57
(1) Liquidez inmediata	21%	NA	NA
(2) Liquidez general	42%	26%	66%
(3) Grado de endeudamiento	142%	32%	27%
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	45%	96%	96%
(5) Gastos de personal sobre gasto total	20%	48%	40%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.3

Notas: NA: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas y de régimen especial al no precisar de fondos líquidos (excepto el PAG por importe de 58.569,59 m€).

1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos.

5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos cuenta de resultados.

6.3. Entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios

- 6.8 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro nº 6.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES EEPP, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

	Entidades públicas empresariales	Fundaciones	Consortios
Activo no corriente	4.908,15	244,50	30,05
Activo corriente	3.140,38	209,64	63,02
Total activo	8.048,53	454,14	93,06
Patrimonio neto	4.162,39	221,12	65,86
Pasivo no corriente	1.802,18	45,23	3,01
Pasivo corriente	2.083,96	187,78	24,20
Total pasivo y patrimonio neto	8.048,53	454,14	93,06
(1) Fondo de maniobra	1.056,42	21,86	38,82
(2) Liquidez inmediata	18%	34%	69%
(3) Liquidez general	151%	112%	260%
(4) Grado de endeudamiento	48%	51%	29%
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	85%	75%	61%
(6) Gastos de personal sobre gasto total	27%	63%	3%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.4

Notas:

1) Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente

2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos.

6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos cuenta de resultados.

6.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

- 6.9 En el cuadro nº 6.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2019, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 856,53 M€, correspondiendo 419,60 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 436,93 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. (§§ 20.1 a 20.5)

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

TIPO ENTIDAD	M€		
	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	688,67	269,07	419,60
A empresas privadas (*)	548,80	111,87	436,93
Total	1.227,55	380,94	856,53

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.5

(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

- 6.10 En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro nº 6.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones formalizadas por el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

El saldo vivo de las operaciones formalizadas todavía activas asciende a 160,67 M€. De este saldo, un 78,37% (125,92 M€) se encuentra provisionado (insolvencias). (§§ 20.28 a 20.30)

SALDO VIVO OPERACIONES FORMALIZADAS FEYDE

FONDO	Nº Total Operaciones	Saldo Vivo Total (M€)	Nº Operaciones provisionadas	Importe provisiones (M€)
FEyDE (*)	754	160,67	412	125,92

Fuente: Cuentas Anuales FCPJ. Elaboración propia

Cuadro nº 6.6

(*) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente autofinanciados y extintos en 2018.

Respecto a los fondos Jeremie, cabe señalar que el Fondo Jeremie para pymes industriales solamente mantiene tres operaciones activas con un saldo vivo de 0,15 M€, y las provisiones por insolvencias dotadas ascienden a 0,02 M€. El Fondo de Cartera Jeremie no ha rendido sus Cuentas Anuales junto con la Cuenta General 2019, aunque conforme a lo manifestado por la Agencia IDEA, el saldo vivo de sus operaciones para las que se han registrado impagos asciende a 48,18 M€ al cierre del ejercicio 2019¹⁰. (§§ 20.37, 20.39 y 20.44)

- 6.11 Por otro lado, cabe reseñar que dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro nº 6.7. (§§ 15.22 y 15.23)

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

El importe total de contingencias asciende a 1.713,82 M€, de las que aproximadamente un 90% (1.484,27 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 10% (157,54 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

CONTINGENCIAS

	M€
CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	1.556,27
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	157,54
TOTAL	1.713,82

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia

Cuadro nº 6.7

6.5. Compromisos futuros

6.5.1. Compromisos futuros de la JA y agencias administrativas y de régimen especial

- 6.12 El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la administración general de la JA y sus agencias ascienden a 42.193,30 M€ y 1.655,17 M€, respectivamente. En el cuadro nº 6.8 se ofrece la distribución por capítulos. (§§ 12.60 a 12.64 y 21.5)

COMPROMISOS FUTUROS JA, AAAA Y ARES

	M€		
CAPÍTULO	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
1 Gastos de personal	2,12	1,13	3,25
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.588,88	1.523,01	3.111,89
3 Gastos financieros	2.571,25	0,00	2.571,25
4 Transferencias corrientes	3.441,08	43,04	3.484,12
6 Inversiones reales	846,25	83,49	929,74
7 Transferencias de capital	433,30	4,35	437,65
8 Activos financieros	0,07	-	0,07
9 Pasivos financieros	33.310,36	0,14	33.310,50
Total	42.193,30	1.655,17	43.848,47

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.8

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y once secciones adicionales.

6.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

- 6.13 Para ampliar este apartado del informe, se incluye a continuación información de 2019 relativa a los compromisos para ejercicios futuros derivados de proyectos de colaboración público-privada (cuadro nº 6.9). (§§ 12.13 y 12.14)

COMPROMISOS FUTUROS DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DE EXPLOTACIÓN		COMPROMISOS FUTUROS
	AÑO DE INICIO	AÑO DE FIN	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	169,68
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	284,01
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	1.506,50
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	2.600,32
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	-	-	(1)
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	80,94
Total			4.641,45

Fuente: IGJA/AOPJA/Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.9¹¹

(1) Proyecto en suspenso.

¹¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

6.6. Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

6.6.1. Objetivo de déficit y deuda

- 6.14** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fijará los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma se fijaron por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, estableciéndose el objetivo de déficit en el 0,1% del PIB regional para 2019.

- 6.15** Según el informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020, sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública, y regla de gasto del ejercicio 2019, el déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía ascendió a 562 M€, representando el 0,3% del PIB regional, por lo que se incumpliría el objetivo de déficit. No obstante, el propio ministerio acordó, una vez cerrado el ejercicio, no tener en cuenta ni computar la parte del déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017, cuyo impacto se ha cuantificado en 478 M€, por lo que finalmente se considera que la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2019, registrando un déficit de 84 M€.

Respecto al ejercicio anterior, el déficit ha sido reducido de forma significativa (teniendo en cuenta el efecto IVA 2017). En 2018 dicho déficit se situaba en 813 M€, que supuso el 0,5% del PIB regional.

- 6.16** En el cuadro nº 6.10 se detalla el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2019 en las distintas comunidades autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico se ha incumplido el objetivo, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,4% del PIB (descontando el efecto IVA), mientras que el objetivo máximo era del 0,1%. De forma individualizada, se observa que solamente Andalucía, Canarias, Madrid, Navarra y País Vasco han cumplido el objetivo de déficit.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019

M€

CC.AA	Déficit en millones de euros			Déficit en % del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Efecto IVA	Déficit descontado el efecto IVA	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Déficit descontado el efecto IVA	
Comunidad Autónoma del País Vasco	361	0	361	0,5	0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.457	458	-999	-0,6	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Galicia	-299	184	-115	-0,5	-0,2	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-562	478	-84	-0,3	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-175	67	-108	-0,7	-0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	-137	46	-91	-1,0	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-39	24	-15	-0,4	-0,2	-0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*	-570	77	-493	-1,7	-1,5	-0,1
Comunitat Valenciana	-2.242	230	-2.012	-1,9	-1,7	-0,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-379	86	-293	-1,0	-0,8	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-511	122	-389	-1,2	-0,9	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	297	109	406	0,6	0,9	-0,1
Comunidad Foral de Navarra	77	0	77	0,4	0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	-249	76	-173	-1,2	-0,8	-0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-193	48	-145	-0,6	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-579	359	-220	-0,2	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-433	163	-270	-0,7	-0,5	-0,1
Total Comunidades Autónomas	-7.090	2.527	-4.563	-0,6	-0,4	-0,1

Cuadro nº 6.10

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2019.

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2019, no se ha incluido en el déficit de las CC.AA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

- 6.17** Por su parte, la AIREF, en su informe de 3 de diciembre de 2020 sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021, estima que la Comunidad Autónoma de Andalucía cerrará el ejercicio 2020 con un déficit del 0,1% del PIB, con un impacto de la COVID-19 compensado en gran parte por las transferencias del Estado. Esta estimación es inferior en una décima a la realizada por la propia Comunidad Autónoma en su previsión de cierre del ejercicio. Además, este organismo prevé un déficit del 0,9% del PIB para 2021, inferior al recogido en el proyecto autonómico de presupuestos, en el que se espera que alcance el 1,1%.

En cualquier caso, la AIREF advierte que en 2022 se espera un deterioro importante del saldo fiscal con el registro de la liquidación a favor del Estado de las entregas a cuenta asociadas a 2020, situación que se replicará en 2023 de materializarse las previsiones de ingresos de la AIREF. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en 2022 los recursos del SFA podrían caer un 11% sobre el nivel de 2021, empeorando en torno a dos puntos del PIB. Asimismo, los fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia también presentan un perfil decreciente en 2022 y 2023. Esta situación podría agravarse con la consolidación de una parte importante del gasto incurrido en 2020 y 2021.

- 6.18** Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 2020 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 35.431 M€ al cierre del ejercicio 2019, lo que suponía el 21,3% del PIB regional, tres décimas por debajo del objetivo establecido de forma individual para esta comunidad y 2,4 puntos porcentuales por debajo del nivel registrado por el conjunto de las comunidades autónomas en 2019. (**§ 19.12**)
- 6.19** En el cuadro nº 6.11 se detalla el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2019 en las distintas comunidades autónomas. Para el conjunto de este subsector se ha

cumplido dicho objetivo, ya que el nivel de deuda alcanzado es equivalente al 23,7% del PIB, mientras que el objetivo máximo (incluyendo determinadas excepciones) se situaba en el 23,8%. De forma individualizada, se observa que todas las comunidades autónomas cumplieron su objetivo para 2019, salvo Illes Balears, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad Valenciana.

GRADO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA SUBSECTOR CC.AA 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2019 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2018 SEC 2010 (M€)	OBJETIVO 2019 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2019 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2019 (% PIB regional)
			IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	
Andalucía	21,3	35.439	35.828	21,6	35.431	21,3	0,3
Aragón	20,5	8.251	8.325	21,7	8.315	21,7	0,0
P. Asturias	18,0	4.351	4.406	18,4	4.357	18,2	0,2
I. Balears	28,1	8.721	8.829	26,2	8.863	26,3	-0,1
Canarias	15,8	6.808	6.865	14,5	6.613	14,0	0,5
Cantabria	22,0	3.171	3.204	22,4	3.188	22,3	0,1
Castilla La Mancha	34,1	14.714	14.808	34,8	14.949	35,1	-0,3
Castilla y León	19,4	12.360	12.493	21,0	12.473	21,0	0,0
Cataluña	32,7	78.732	79.100	33,4	79.054	33,4	0,0
Extremadura	22,1	4.622	4.683	22,7	4.721	22,9	-0,2
Galicia	17,9	11.342	11.492	17,7	11.315	17,5	0,2
La Rioja	17,7	1.591	1.610	18,3	1.608	18,3	0,0
Comunidad de Madrid	13,8	33.448	33.743	14,1	33.469	14,0	0,1
R. Murcia	26,9	9.232	9.583	29,3	9.562	29,3	0,0
Cf. Navarra	17,1	3.445	3.445	16,2	3.297	15,5	0,7
País Vasco	13,8	10.066	10.086	13,5	9.425	12,6	0,9
Comunitat Valenciana	38,7	47.084	48.392	41,9	48.440	42,0	-0,1
Total	23,3	293.397	296.892	23,9	295.080	23,7	0,2

Cuadro nº 6.11

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2019.

- 6.20 Por su parte, la AIREF, en su informe de 3 de diciembre de 2020 sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021, estima que el nivel de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúe en torno al 23% del PIB en 2021, un punto de PIB menos que en 2020. Este hecho es debido a que las estimaciones de crecimiento del PIB en 2021 permitirían compensar el deterioro fiscal previsto en dicho año, facilitando así un descenso de la ratio deuda/PIB.

También destaca este organismo que la abrupta caída del crecimiento económico, junto con el deterioro del saldo fiscal a partir de 2022, supondrán un aumento en el nivel de riesgo de sostenibilidad financiera de Andalucía. Si bien en 2020 y 2021 las transferencias excepcionales acordadas a favor de la Comunidad Autónoma trasladarán parte del incremento del riesgo a la administración central, el deterioro del saldo fiscal previsto a partir de 2022 provocará un aumento del volumen de deuda autonómica que, a pesar de la recuperación esperada del PIB, hará que la ratio siga subiendo. Por este motivo, el volumen de deuda del 13% establecido en la LOEPSF como referencia para las CC.AA no se alcanzaría antes del año 2046.

6.6.2. Plan económico-financiero

- 6.21 En el cuadro nº 6.12 se presenta la evolución del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y deuda en el periodo 2015-2019.

CUMPLIMIENTO DEL OEP, RG Y OD 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Objetivo de estabilidad presupuestaria (OEP)	X	✓	✓	X	✓
Regla de gasto (RG)	X	X	X	X	✓
Objetivo de deuda (OD)	✓	✓	✓	X	✓

Fuente: Ministerio de Hacienda. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.12

- 6.22 Conforme establece el art. 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

A raíz del informe publicado al respecto por el Ministerio de Hacienda de 10 mayo de 2019 para el ejercicio 2018, en el que se recogía el incumplimiento de la regla de gasto y de deuda pública, la CAA debía presentar un PEF 2019-2020. Desde la CHIE se solicitó una prórroga para su elaboración, plazo que se extendió hasta el 4 de julio de 2019. Con fecha 5 de agosto de 2019 la AIREF emitió el correspondiente informe preceptivo en el que se analiza el escenario planteado por la comunidad en su PEF, dirigido al cumplimiento de los objetivos fijados para 2019 y 2020.

- 6.23 Según informa la IGJA, durante el ejercicio 2019 el Ministerio de Hacienda comunicó a la CHIE que, además de las cuestiones planteadas por la AIREF en su informe, se iban a remitir consideraciones adicionales, por parte del ministerio, previas a la elevación del PEF al Consejo de Política Fiscal y Financiera. No obstante, dichas cuestiones finalmente no se remitieron y, con fecha 4 de marzo de 2020, se solicitó por parte del ministerio la remisión del PEF 2019-2020 para su elevación al CPFF, realizándose por parte de la CHIE al día siguiente. Sin embargo, dada la extemporaneidad del procedimiento y el conocimiento de que la Comunidad Autónoma de Andalucía había cumplido las tres reglas fiscales en el ejercicio 2019, se suspendió la tramitación del PEF 2019-2020 por parte del Ministerio.
- 6.24 Por último, es preciso señalar que, debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, el Congreso de los Diputados ha acordado, con fecha 20 de octubre de 2020, la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para 2020 y 2021, lo que implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y deuda pública establecidos previamente por el gobierno para las comunidades autónomas, así como la no aplicación de la regla de gasto. Esta circunstancia eximiría a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la obligación de realizar un PEF para dichos ejercicios.

6.7. Transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria

- 6.25 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble

vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA.

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

- a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
- c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
- d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
- e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

6.26 Según la información que consta en el portal de transparencia de la JA a la fecha de realización de este informe, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Sin embargo, se observan debilidades tales como:

- Respecto a los informes de auditoría y de fiscalización, sólo se incluye información sobre los realizados por la Cámara de Cuentas, remitiendo a la dirección web que da acceso a los mismos. No se ofrecen otros informes de auditoría de control interno o del sector privado.
- No figuran datos sobre el endeudamiento relativo, aunque sí se incorporan otros indicadores tales como endeudamiento sobre el PIB y deuda andaluza sobre ingresos corrientes del presupuesto.
- Respecto al gasto de publicidad institucional, se remite a las publicaciones de los contratos según prevé el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se ofrece clara y específicamente el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria.

7. RECOMENDACIONES

Situación financiera

- 7.1 *Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. (§§ 6.25 y 6.26)*

Ciberseguridad y protección de datos

- 7.2 *Adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias y redunden en la mejora de los valores del índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del mismo. (§§ 10.3 a 10.5 y 10.11 a 10.15)*
- 7.3 *Mejorar la coordinación y conciliación de distintas fuentes de información sobre seguridad, tal como la herramienta INES y la que se emplea para realizar el seguimiento del plan de adecuación al ENS, para que la información al respecto no presente incoherencias entre ellas y sea confiable y precisa. (§ 10.7)*
- 7.4 *Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (§§ 10.17 y 10.18)*
- 7.5 ¹²
- 7.6 *Seguir llevando a cabo medidas que permitan continuar acortando en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (§ 10.27)*
- 7.7 *Adoptar las medidas pertinentes que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (§§ 10.30 y 10.31)*
- 7.8 *Realizar actuaciones que permitan homogeneizar el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD. (§ 10.32)*

¹² Punto suprimido por la alegación presentada.

- 7.9 *Fijar unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (§ 10.33)*
- 7.10 *Delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto. (§ 10.34)*
- 7.11 *Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (§ 10.35)*

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

- 7.12 ¹³
- 7.13 *Valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. Asimismo, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria. (§§ 11.9 a 11.13)*
- 7.14 *Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género¹⁴. (§ 11.14)*
- 7.15 *Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (§§ 11.19 y 11.20)*
- 7.16 *Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (§§ 11.20 y 11.21)*
- 7.17 *Finalizar los trabajos del plan de auditorías de presupuesto y género 2018-2020 que incluye únicamente 4 actuaciones. Así mismo, este plan debe abarcar a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (§§ 11.25 a 11.27)*
- 7.18 *Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+. (§§ 11.25 a 11.30)*

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 7.19 *Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (§§ 12.1 y 12.2, 14.1 y 15.1)*

¹³ Punto suprimido por la alegación presentada.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

- 7.20** *Impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. (§ 12.18)*
- 7.21** *Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (§§ 12.19 a 12.22)*
- 7.22** *Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (§§ 12.23 a 12.26)*
- 7.23** *Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§§ 12.65 a 12.70 y 21.6)*
- 7.24** *Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (de los que 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (§§ 13.15 a 13.17 y 21.9)*
- 7.25** *Seguir avanzando en la revisión de los criterios de dotación de provisiones de dudoso cobro y recoger en la memoria de forma más clara el criterio empleado. Asimismo, para la realización del cálculo debe coordinarse la información de contabilidad y de recaudación. (§§ 13.18 a 13.20)*
- 7.26** *Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (§ 14.12)*
- 7.27** *Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§ 14.23)*
- 7.28** *Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte*

de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. **(§ 14.24)**

Estados de contabilidad financiera

- 7.29** *Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma¹⁵. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación¹⁶.*

*En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. **(§§ 12.1, 14.1, 15.20 a 15.24 y 18.1)***

- 7.30** *Realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía de forma que los estados financieros proporcionen información adecuada y específica sobre tal impacto, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes. **(§ 15.22)***

Modificaciones presupuestarias

- 7.31** *Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias, siendo necesario justificar en el expediente las razones que permitan valorar el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos de los programas. **(§ 16.9)***
- 7.32** *Mejorar e impulsar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. **(§§ 16.17 y cuadro nº 16.5)***

¹⁵ Como hecho posterior, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha modificado la redacción de los preceptos del TRLGHP (artículos 105 y 106) reguladores del contenido de la Cuenta General, cuyo análisis y aplicación práctica se revisará por parte de la CCA en la correspondiente Cuenta General.

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Cuenta de Tesorería

- 7.33 *Culminar el proceso de actualización y depuración del fichero de cuentas de tesorería lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso¹⁷. (§ 17.8)*

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 7.34 *Adoptar un plan que establezca los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente. (§§ 18.5 a 18.8, 18.14 y 21.13)*

Avales y FCPJ

- 7.35 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (§ 20.14 a 20.16)*
- 7.36 *Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (§ 20.17 a 20.20)*
- 7.37 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (§ 20.45)*

Entidades Públicas Empresariales

- 7.38 *La Consejería competente en materia de Hacienda, y en particular la DG de Patrimonio, deben conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. (§ 22.3)*
- 7.39 *Depurar los saldos que figuran en el Mayor de Gastos y que corresponden a entidades extinguidas (§§ 22.11 y 24.12)*

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Agencias administrativas y de régimen especial

- 7.40 *En el caso del SAE, aprobar el plan de acción anual, tal como dispone los estatutos de esta agencia. (§ 21.26)*

Fundaciones públicas

- 7.41 *Continuar con el análisis iniciado por la IGJA en 2017 al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece el art. 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de elaborar un censo de entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (§ 23.6)*

Consortios

- 7.42 *Impulsar la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. (§§ 24.5 y 24.6)*

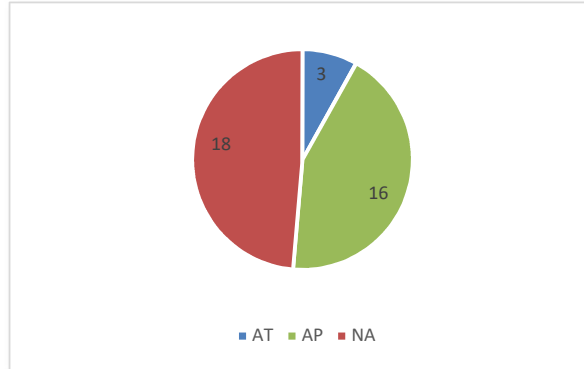
8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

- 8.1 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2018 incluyó un total de 37 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2019, se recoge en el anexo 25.8.1.

Del total de las 37 recomendaciones, un 8,11% (3) se han aplicado total o sustancialmente, el 43,24% (16) se han implantado de forma parcial y el 48,65% (18) no se han llevado a cabo¹⁸.

¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN



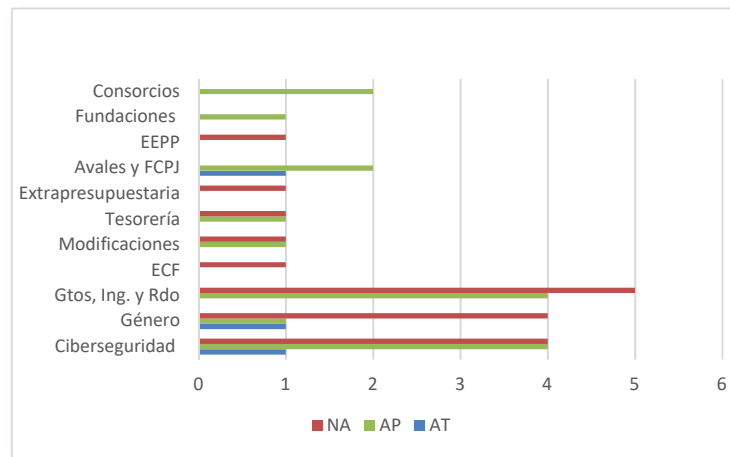
Fuente: Informe CG 2018-2019. Elaboración propia.

Gráfico 8.1¹⁹

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

- 8.2 Por áreas de trabajo, únicamente en ciberseguridad, género y avales y FCPJ se ha implantado totalmente una recomendación. En otras áreas, como consorcios y fundaciones, las recomendaciones propuestas se aplican de forma parcial; por su parte, en las áreas de gastos, ingresos y resultado, modificaciones presupuestarias y tesorería, algunas recomendaciones se aplican parcialmente y otras no se aplican. Por último, hay áreas como extrapresupuestaria, entidades públicas empresariales y estados de contabilidad financiera en las que no se ha atendido ninguna de las propuestas de mejora del informe anterior. En el gráfico nº 8.2 se ofrece el grado de implantación por área de trabajo²⁰.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE TRABAJO



Fuente: Informe CG 2018-2019. Elaboración propia.

Gráfico 8.2²¹

Notas:

AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada. El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

¹⁹ Gráfico modificado por la alegación presentada.

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

²¹ Gráfico modificado por la alegación presentada.

- 8.3** Entre las recomendaciones asumidas totalmente se encuentran las relativas a la actualización del manual de comportamiento de los empleados públicos y a las campañas de promoción y difusión de los programas del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. Por otro lado, algunas de las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: el seguimiento de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género, el Registro Contable de Facturas, los libramientos pendientes de justificar, los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, el impacto en los objetivos de las modificaciones presupuestarias, los criterios de adscripción de las fundaciones y la contabilidad aplicable a los consorcios²².

Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras, las relativas a los indicadores de la seguridad en la Junta de Andalucía, la homogeneización de determinados aspectos relacionados con la protección de datos, la extensión y calidad de los análisis incluidos en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, la baja ejecución de los remanentes incorporados, la regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria y la información de las participaciones minoritarias de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles en otras entidades.

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

- 9.1** En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 “Las recomendaciones y su seguimiento”, que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2018 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 19 de noviembre de 2020, y si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

- 9.2** De las 37 recomendaciones incluidas en el informe correspondiente a 2018, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido íntegramente, es decir, ha incorporado en sus resoluciones, el 81% (30); ha asumido de forma parcial 2, lo que supone un 5% y no ha asumido el 14% (5), según se observa en el gráfico nº 9.1. En el anexo 25.9.1 se recogen las recomendaciones junto, en su caso, las propuestas de resolución correspondientes.

²² Punto modificado por la alegación presentada.

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

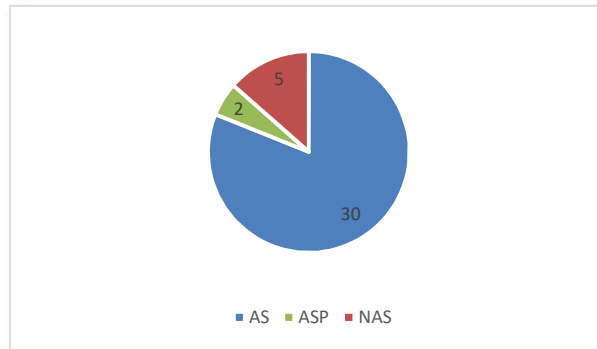


Gráfico nº 9.1

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2018.
Elaboración propia.

Nota: AS: Asumida; ASP: Asumida parcialmente; NAS: No asumida.

- 9.3 Por área de trabajo, todas las recomendaciones de gastos, ingresos y resultado, estados de contabilidad financiera, extrapresupuestaria, avales y FCPJ, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios se han asumido; únicamente en el área de tesorería, género y ciberseguridad hay alguna recomendación no asumida.

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

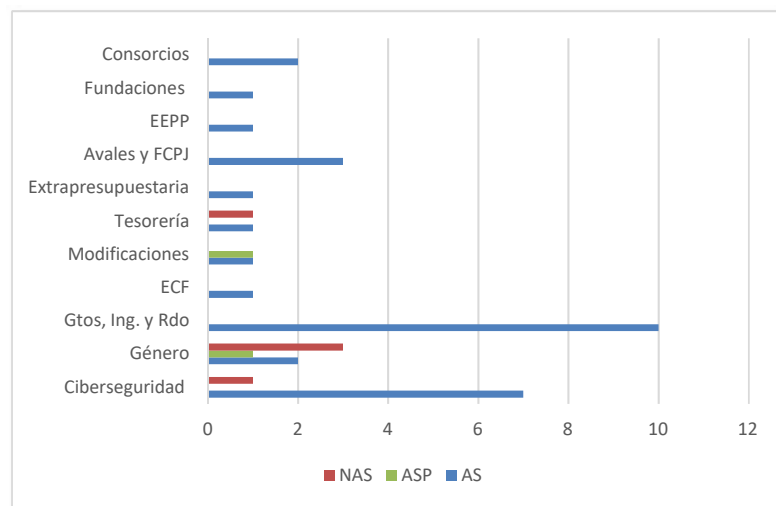


Gráfico nº 9.2

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2018.
Elaboración propia.

Notas:

AS: Asumida; ASP: Asumida parcialmente; NAS: No asumida.

El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

10. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. Ciberseguridad

- 10.1. La ciberseguridad en los sistemas de información de las administraciones públicas tiene como principal referente normativo el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica (modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre), que establece unos principios básicos, unos requisitos mínimos y unas medidas de ciberseguridad a implantar en los sistemas. De forma alineada con este esquema, el Decreto 1/2011, de 11 de enero, establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, que ha sido modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, y desarrollado por la Orden de 9 de junio de 2016.

Durante 2019, conforme a lo establecido en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, las atribuciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en materia de ciberseguridad, ejercidas a través de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento y de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, incluyen la dirección, impulso, coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz y la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía²³.

10.1.1. Esquema Nacional de Seguridad

- 10.2. En este apartado se ofrecen una serie de indicadores de implantación del Esquema Nacional de Seguridad en la Junta de Andalucía derivados fundamentalmente de un cuestionario específico elaborado por la CCA para el desarrollo del trabajo de esta área de trabajo, siguiendo las pautas marcadas para el control básico de cumplimiento de legalidad en la GPF-OCEX 5313 "Revisión de los controles básicos de ciberseguridad", así como de informes del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sobre el estado de la ciberseguridad en la Junta de Andalucía²⁴.

En uno de estos informes, elevado a Consejo de Gobierno el día 2 de abril de 2019, se exponen importantes debilidades e incumplimientos normativos, que además se corresponden con las principales salvedades observadas en el área de trabajo de ciberseguridad del informe sobre la Cuenta General de 2018. Ello ha dado lugar a la aprobación por parte del Comité de Seguridad TIC de 23 de abril de 2019, del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS.

²³ El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías ha modificado la atribución de esta competencia, correspondiendo a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía. Por su parte, en virtud del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto le corresponde, entre otras, la coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía, así como la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía.

²⁴ El informe presentado al Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2019 recoge un resumen del estado de situación de la seguridad en 2018; por su parte, el informe presentado el 26 de mayo de 2020 actualiza el anterior y realiza el seguimiento del plan de adecuación 2018-2019.

Para conseguir dar cumplimiento a las exigencias normativas del ENS, el plan contempla llegar a finales de 2020 con todos los organismos provistos de una política de seguridad, un Comité de Seguridad y un Responsable de Seguridad²⁵ y con sus sistemas en el ámbito del ENS declarados o certificados de conformidad con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En el apéndice 10.3.1 se recoge la regulación normativa de estas exigencias.

10.3. Los hitos principales del plan de adecuación al ENS son los siguientes:

Hito 1. Se desglosa en dos aspectos:

- a) El primero de ellos fija que el 30 junio de 2019, todos los organismos de la Junta de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del plan y del Decreto 1/2011, de 11 de enero (en total 86), deben disponer de política de seguridad TIC y de Comité de Seguridad TIC y Responsable de Seguridad. En el caso de las consejerías, el Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo, el Responsable de Seguridad será la persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC, que también deberá estar designada en estos organismos.
- b) Por otra parte, todos los entes deberán disponer a dicha fecha de un plan de adecuación al ENS que refleje, al menos, la identificación de los sistemas del organismo con su categorización conforme al ENS²⁶ y un calendario que especifique para cada sistema la fecha objetivo de declaración de conformidad (en los sistemas de categoría básica) o de certificación de conformidad basada en auditoría (en los de categoría media y alta).

Hito 2: El día 31 de diciembre de 2019, al menos el 50% de los sistemas de categoría básica de cada organismo deben disponer de declaración de conformidad y al menos un sistema de categoría media o alta debe disponer de certificación de conformidad basada en auditoría.

Hito 3: El día 30 de junio de 2020 el 100% de los sistemas de categoría básica de cada organismo debe disponer de declaración de conformidad y al menos el 50% de los sistemas de categoría media o alta de cada organismo debe disponer de certificación de conformidad basada en auditoría.

Hito 4: El día 31 de diciembre de 2020 la totalidad de los sistemas de cada organismo debe haber sido declarado conforme al ENS (para sistemas de categoría básica) o haber sido certificado conforme con el ENS (sistemas de categoría media o alta).

La Unidad de Seguridad TIC Corporativa llevará a cabo el seguimiento de la ejecución del plan. Debido a la crisis COVID-19, el Comité de Seguridad TIC ha aprobado, en su reunión del 21 de abril de 2020, una prórroga de cuatro meses en los plazos fijados en el plan para la cumplimiento de los hitos 3 y 4.

²⁵ Unidad de Seguridad TIC en el caso de las Consejerías, el Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo.

²⁶ Los sistemas pueden ser de categoría básica, media y alta. Según establece el art.43 del RD 3/2010, la categoría de un sistema de información, en materia de seguridad, modulará el equilibrio entre la importancia de la información que maneja, los servicios que presta y el esfuerzo de seguridad requerido, en función de los riesgos a los que está expuesto, bajo el criterio del principio de proporcionalidad. La determinación de la categoría indicada en el apartado anterior se efectuará en función de la valoración del impacto que tendría un incidente que afectará a la seguridad de la información o de los servicios con perjuicio para la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad o trazabilidad, como dimensiones de seguridad, siguiendo el procedimiento establecido en el anexo I del citado RD.

- 10.4. En el cuadro nº 10.1 se recoge el estado de cumplimiento del plan de adecuación al ENS en relación con los hitos 1 y 2, a fecha diciembre de 2019, así como en una fecha más actualizada, septiembre de 2020.

SEGUIMIENTO PLAN DE ADECUACIÓN ENS

Hito	Descripción	Diciembre 2019			Septiembre 2020		
		Cumple	No cumple	%cumplimiento	Cumple	No cumple	%cumplimiento
Hito 1a	Política de Seguridad TIC, Comité de Seguridad TIC, Responsable de Seguridad, Unidad de Seguridad TIC	29	57	34%	44	42	51%
Hito 1b	Plan adecuación ENS	15	71	17%	32	54	37%
Hito 2	Declaración/certificación de conformidad	1	85	1%	3	83	3%

Fuente: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Cuadro nº 10.1

- 10.5. Se observa que el grado de consecución de los hitos 1 y 2 a finales de 2019 era bajo por lo que se incumple tanto la normativa como las previsiones del plan de adecuación. Hay que tener en cuenta que estos hitos son básicos para establecer una estructura organizativa mínima en materia de ciberseguridad.

El hito 1a, que tal como se ha señalado en el punto 10.3 implica la aprobación de la política de seguridad TIC, la constitución del Comité de Seguridad TIC y el nombramiento de Responsable de Seguridad o la designación de Unidad de Seguridad TIC, se cumple en 29 organismos, lo que supone un porcentaje de cumplimiento del 34%.

El hito 1b, que requiere disponer de plan de adecuación al ENS con la identificación y categorización de los sistemas y un calendario con fechas objetivo de declaración o certificación de conformidad, se cumple en 15 organismos, un 17%.

El hito 2, en el cual el 50% de los sistemas de categoría básica deben contar con declaración de conformidad y al menos un sistema de categoría media o alta debe tener certificación de conformidad, ha sido alcanzado por 1 de los 86 organismos, un 1%.

Por tipo de organismo, destacar que, de las 11 consejerías, únicamente la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad cumple con todos estos requerimientos. En el caso de las agencias administrativas y de régimen especial, solamente tres (IECA, IAM y AGAPA), dan cumplimiento a tales exigencias.

Por último, señalar que, si bien los grados de consecución en septiembre de 2020 han mejorado ligeramente de forma general respecto a diciembre de 2019, todavía están lejos del 100%.

- 10.6. Como fuente de información complementaria al plan de adecuación al ENS y su seguimiento se encuentran los datos recogidos por la herramienta INES²⁷ para la elaboración del Informe del Estado de Seguridad al que se refiere el apartado 10.1.2. Esta información ofrece un mayor grado de detalle en relación con las cuestiones que se incluyen en el hito 1 del plan de adecuación al ENS. Así, tal como se desprende del cuadro nº 10.2, únicamente el 34% de las entidades disponen

²⁷ La plataforma INES permite la recogida de información organizada, delegada y supervisada para facilitar el cumplimiento del art.35 del ENS, en el marco del proyecto INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) del CCN (Centro Criptológico Nacional).

de política de seguridad, el 42% cuentan con Responsable de Seguridad y el 44% con Comité de Seguridad.

INDICADORES POLÍTICA SEGURIDAD

	Cumple	No cumple	% cumplimiento
Dispone de política de seguridad aprobada (1)	29	57	34%
Dispone de Responsable de Seguridad conforme a los requisitos del ENS y del Decreto 1/2011	36	50	42%
Dispone de Comité de Seguridad según requisitos del ENS y del Decreto 1/2011	38	48	44%
Dispone de Unidad de Seguridad TIC según los requisitos del art 11.1 del Decreto 1/2011 (2)	10	3	78%

Cuadro nº 10.2

Fuente: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Encuesta INES/EESJA 2019. Estos datos están considerados a fecha de cierre del plazo de remisión de la información en INES (14 de febrero de 2020).

(1) Para determinar los organismos que cumplen se han considerado únicamente aquellos en estado L5 (la actividad está completada). Las posibles respuestas a esta pregunta son L0 (no se ha iniciado la actividad), L1 (la actividad está solamente iniciada), L2 (la actividad está a medias), L3 (la actividad está muy avanzada), L4 (la actividad está prácticamente completada) y L5 (la actividad está completada).

(2) Calculado porcentaje sobre el total de organismos que deben disponer de ello que son las consejerías junto con SAS y SAE según art.11.3 del Decreto 1/2011; se eliminan aquellas en que no aplica.

- 10.7. Cabe señalar que se han observado determinadas incoherencias en el detalle de la información de ambas fuentes, la recogida en el seguimiento del plan de adecuación y la de la herramienta INES. Según informan desde la consejería, ello obedece a que los valores de seguimiento del plan proceden de una evaluación por parte de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y de la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC²⁸ de las evidencias documentales entregadas por el organismo, mientras que, por el contrario, los valores que se reflejan en INES son información trasladada directamente por el organismo a la plataforma.

10.1.2. Indicadores CCN-CERT sobre datos agregados

- 10.8. El Informe Nacional del Estado de la Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación responde a lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS, al que se refiere el apartado segundo del artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los organismos a los que se aplica el ENS de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley 40/2015, están obligados a cumplimentar dicho informe, en los términos que refleja la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- 10.9. La recogida de datos para su elaboración se realiza a través de la herramienta INES del Centro Criptológico Nacional (CCN). En el año 2019, de los 86 organismos de la Junta de Andalucía, 82 han cumplimentado las fichas INES, lo que representa el 95,34% del total. Adicionalmente, en este ejercicio se ha habilitado en la plataforma la posibilidad de proporcionar datos adicionales sobre aspectos autonómicos, esta parte ha sido facilitada por 76 organismos, un 88,37%. Las entidades que no han cumplido ambas cumplimentaciones son: Instituto Andaluz de Administración Pública, Cetursa Sierra Nevada S.A., Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y Fundación Barenboim-Said²⁹.

²⁸ La Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC no forma parte de la estructura formal de la seguridad. Es un servicio de asesoramiento en materia de cumplimiento de normativa relativa al Esquema Nacional de Seguridad, protección de datos de carácter personal y de seguridad digital de la Junta de Andalucía. Se aprobó su puesta en funcionamiento en el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía del 23 de noviembre de 2016.

²⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 10.10.** Sobre los datos proporcionados en las fichas INES, el CCN ha elaborado un informe general (CCN-CERT IT 24/20) y otro para comunidades autónomas (CCN-CERT IT 26/20). El informe IT 26/20 se basa en los datos aportados por 189 organismos (entre ellos los 81 organismos de la Junta de Andalucía que han cumplimentado la información) para evaluar las principales variables de seguridad en las Comunidades Autónomas. Los indicadores que incluye están descritos en las guías de seguridad CCN-STIC 815 (Esquema Nacional de Seguridad: métricas e indicadores) y CCN-STIC 824 (Informe nacional del estado de seguridad de los sistemas TIC)³⁰.
- 10.11.** En el cuadro nº 10.3 se ofrecen los valores alcanzados en determinadas ratios: índices de madurez y de cumplimiento y el indicador agregado de organización de seguridad. En el apéndice 10.3.2 se ofrece información de estos indicadores por Comunidades Autónomas.
- 10.12.** Los índices de madurez y cumplimiento permiten llevar a cabo un resumen del estado de las medidas de seguridad del organismo. El índice de madurez evalúa la implantación de las medidas de seguridad del ENS en la organización, sean o no requeridas por los sistemas de que dispone el organismo. Da una idea de la madurez del mismo en la gestión de la ciberseguridad. Por otra parte, el índice de cumplimiento evalúa el nivel de madurez alcanzado, pero en relación a la exigencia aplicable en cada caso, teniendo en cuenta exclusivamente las medidas exigibles en función de la categoría del sistema y ajustado al nivel mínimo exigido para dicha categoría.
- 10.13.** El indicador de madurez se sitúa en el 45,93%, 52,19% y 61,54% para los sistemas de categoría básica, media y alta, respectivamente. Las guías técnicas del CCN prevén que el mínimo a conseguir según la categoría del sistema es un 50%, 80% y 90%, por lo que no se alcanza para ninguna categoría los valores esperados.
- 10.14.** El indicador de cumplimiento se sitúa en el 75,87%, 66,42% y 68,26%. Según el CCN, el valor deseado es 100% independientemente de la categoría del sistema, así pues, no se consigue dicho objetivo en ningún caso.
- 10.15.** El indicador agregado de organización de la seguridad presenta una visión general del grado de implantación de la seguridad. Este indicador se sitúa por debajo (43,75%, 50,63 y 47,50%, respectivamente) del valor ideal del 100%.

**ÍNDICES DE MADUREZ, DE CUMPLIMIENTO
Y ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD**

	Valor alcanzado %	Valor de referencia CCN %
Indicador de madurez		
Sistemas de categoría básica	45,93	50
Sistemas de categoría media	52,19	80
Sistemas de categoría alta	61,54	90
Indicador de cumplimiento		
Sistemas de categoría básica	75,87	100
Sistemas de categoría media	66,42	100
Sistemas de categoría alta	68,26	100
Indicador agregado de organización de la seguridad		
Sistemas de categoría básica	43,75	100
Sistemas de categoría media	50,63	100
Sistemas de categoría alta	47,50	100

Cuadro nº 10.3

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20.
Elaboración propia.

³⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

10.1.3. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad

- 10.16.** Por lo que se refiere a la organización corporativa, cabe señalar como debilidad que, si bien en la composición del Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC, ha de garantizarse, en la medida de lo posible, la representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la definición de representación equilibrada contenida en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no se ha cumplido tal exigencia, ya que de sus 13 componentes únicamente 2 son mujeres. La composición de este grupo se basa en las propuestas de las personas titulares de los centros directivos presentes en el Comité de Seguridad TIC (artículo 9.1 del Decreto 1/2011 en su redacción modificada por el Decreto 70/2017).
- 10.17.** El art.2 de la Orden de 9 de junio de 2016 establece que la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en los organismos y entidades de la Junta de Andalucía se desarrollará a través de resoluciones de la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía, así como mediante documentos técnicos, que se agruparán en las categorías de procedimientos y guías técnicas. En 2019, esta competencia recaía en la Dirección General de Economía Digital e Innovación, tal como se ha señalado en el punto 10.1.

Las resoluciones proporcionarán un primer nivel de concreción y cada una de ellas estará asociada a uno o varios de los ámbitos en materia de seguridad de la información definidos en el capítulo II del citado decreto. Estas materias se agrupan en nueve temas.

A la fecha de elaboración de este informe, se han desarrollado normas y están en proceso guías y normas relacionadas con cinco de los nueve grupos de materia establecidos en la normativa.

Los bloques desarrollados son: tratamiento seguro de la información y sus soportes; seguridad ligada al personal; gestión de incidentes de seguridad, registro de eventos y continuidad del servicio; y contratación y relaciones con terceros. Por otra parte, se encuentra en fase de elaboración una norma que establecerá la documentación mínima necesaria en materia de planificación de seguridad TIC para los sistemas y los datos requeridos y procedimientos para su inventario, y que responderá al desarrollo de la temática caracterización y planificación de los sistemas.

Así pues, cuatro de los temas previstos en la Orden de 9 de junio de 2016 no han tenido desarrollo: acceso y uso de aplicaciones, servicios y otros recursos; seguridad de las aplicaciones software; protección física de equipos y acondicionamiento y protección de instalaciones; y auditorías.

- 10.18.** Respecto a la elaboración y desarrollo normativo, según informan desde la consejería competente, debe tenerse en cuenta que el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, insta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad³¹ a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establece la Política de Seguridad Digital de la Junta de Andalucía. La Unidad de Seguridad TIC Corporativa está trabajando en la redacción de un borrador del proyecto de decreto³².

Asimismo, cabe reseñar la aprobación reciente del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía en el que se tratan cuestiones relacionadas con la protección de activos de tecnologías de la información y comunicaciones. Entre ellas, se modifica, la denominación, funciones y composición de los Comités de Seguridad TIC.

Por otro lado, como consecuencia de la pandemia COVID-19, la declaración de estado de alarma para la gestión de la crisis y el posterior establecimiento de la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la administración General de la Junta de Andalucía, se elaboró y publicó la Resolución de 18 de marzo de 2020 de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19 en la que se establecen requisitos de seguridad en los equipos de acceso, en las conexiones a la red, en la gestión de la información y en el uso de las aplicaciones corporativas, así como medidas para la mejora de la detección y gestión de incidentes de seguridad y del soporte a usuarios.

- 10.19.** En relación con la concienciación del personal en materia de seguridad, la única norma interna que existía en 2019 era la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía. Dicho manual además de ser general, se encontraba desfasado debido al largo periodo acaecido desde su publicación, durante el cual los aspectos relacionados con la seguridad y el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación han sufrido numerosos y profundos cambios.

Cabe señalar que, durante 2020 se han culminado los trabajos de actualización de la citada resolución, publicándose la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía³³.

³¹ Desde la entrada en vigor del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las competencias en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones y ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía y el impulso del uso de la Inteligencia Artificial de una forma segura y fiable, recaen en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo establecido en el artículo 1.e) del citado decreto.

³² Punto modificado por la alegación presentada.

³³ Punto modificado por la alegación presentada.

- 10.20.** En este sentido, el art.5.2 del ENS, considera la seguridad como un proceso integral, en el que se prestará la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para que, ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas, sean fuentes de riesgo para la seguridad. Asimismo, el art.15.2 establece que el personal de las administraciones públicas recibirá la formación específica necesaria para garantizar la seguridad de las tecnologías de la información aplicables a los sistemas y servicios de la administración. También una de las medidas de protección del ENS señala que se realizarán las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema alcance los niveles exigidos.

10.1.4. Incidentes de seguridad TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía

- 10.21.** AndalucíaCERT es el centro experto para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. La misión fundamental de AndalucíaCERT es la de proporcionar la capacidad de detección y respuesta ante incidentes de seguridad en la administración de la Junta de Andalucía.

Un total de 92 organismos están adscritos formalmente a los servicios prestados por AndalucíaCERT. La adscripción al servicio no tiene coste para los organismos.

- 10.22.** La Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT requiere que todos los organismos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011 estén integrados en el grupo atendido de AndalucíaCERT. Por su parte, la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC establece, entre otras, la obligación de disponer de un procedimiento de gestión de incidentes.

De total de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011 (86), 66 están integradas en el grupo atendido de Andalucía-Cert.

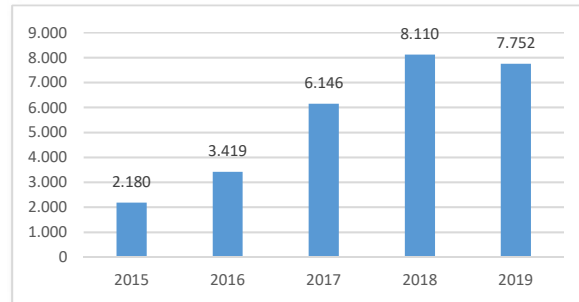
- 10.23.** Durante 2019, AndalucíaCERT ha gestionado 7.752 incidentes de seguridad³⁴.

El número de incidentes de seguridad atendidos por cada organismo presenta una gran dispersión. Seis organismos han superado los 200 incidentes de seguridad, mientras que 46 entidades han superado los 20 incidentes. El 80% de los incidentes de seguridad están asociados a 14 organismos.

- 10.24.** La evolución histórica de incidentes gestionados se presenta en el siguiente gráfico. En 2019 se ha producido un decremento del 4% en el número de incidentes de seguridad gestionados respecto al ejercicio anterior.

³⁴ En esta cifra están incluidos aquellos incidentes de seguridad que al no tener impacto no han requerido de alguna intervención por parte del propio organismo, así como entidades que no están formalmente adscritas al grupo atendido, pero a las que se les ha gestionado algún incidente de seguridad.

EVOLUCIÓN 2015-2019 INCIDENTES GESTIONADOS



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Gráfico nº 10.1

- 10.25. En el cuadro nº 10.4 y gráfico nº 10.2 puede apreciarse que más del 80% de los incidentes de seguridad gestionados son causados por código dañino, política de seguridad, obtención de información, contenido abusivo e intrusiones, con porcentajes del 22,86%, 19,09%, 17,60%, 14,91 y 13,89%, respectivamente. Por otro lado, en el cuadro nº 10.5 y gráfico nº 10.3 se ofrece la información de los principales tipos de incidentes. En el apéndice 10.3.3. se recoge una breve definición de las clases de incidentes.

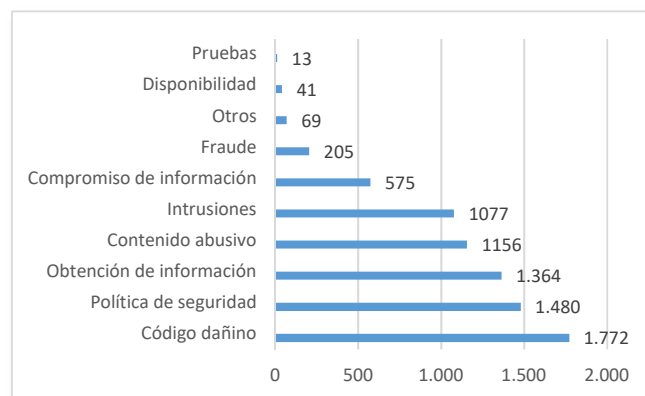
INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU CLASE 2019

Código dañino	1.772	22,86%
Política de seguridad	1.480	19,09%
Obtención de información	1.364	17,60%
Contenido abusivo	1.156	14,91%
Intrusiones	1.077	13,89%
Compromiso de información	575	7,42%
Fraude	205	2,64%
Otros	69	0,89%
Disponibilidad	41	0,53%
Pruebas	13	0,17%
Total	7.752	100,00%

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Cuadro nº 10.4

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU CLASE 2019



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Gráfico nº 10.2

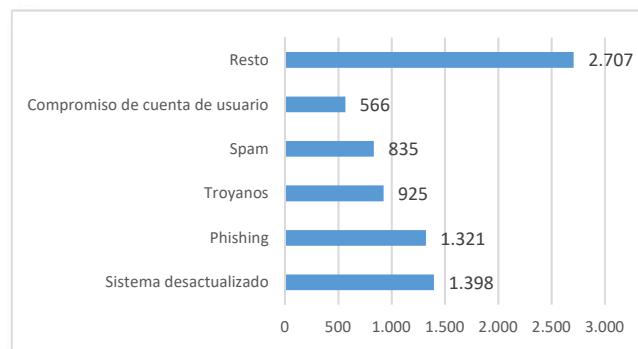
INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN TIPO 2019

Sistema desactualizado	1.398	18,03%
Phishing	1.321	17,04%
Troyanos	925	11,93%
Spam	835	10,77%
Compromiso de cuenta de usuario	566	7,30%
Resto	2.707	34,92%
Total	7.752	100,00%

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Cuadro nº 10.5

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN TIPO 2019



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Gráfico nº 10.3

- 10.26. Para su correcta gestión, los incidentes deben estar clasificados y priorizados. La peligrosidad de incidentes de seguridad dependerá de varios factores, como la amenaza subyacente que supone, el vector de ataque empleado y sus características potenciales.

El cuadro nº 10.6 y el gráfico nº 10.4 muestran el nivel de peligrosidad de los incidentes de seguridad durante el año 2019. Se observa que la mayoría de los incidentes de seguridad tratados han tenido peligrosidad entre alta y media. No obstante, se han contabilizado un 2,67% (207 casos) de incidentes de seguridad de importancia (peligrosidad muy alta y crítica).

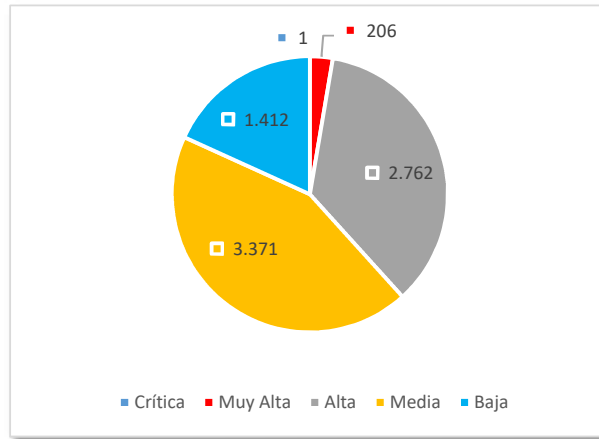
INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN NIVEL DE PELIGROSIDAD 2019

Crítica	1	0,01%
Muy Alta	206	2,66%
Alta	2.762	35,63%
Media	3.371	43,49%
Baja	1.412	18,21%
Total	7.752	100,00%

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Cuadro nº 10.6

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU PELIGROSIDAD



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Gráfico nº 10.4

- 10.27. Se ha solicitado a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto información sobre los tiempos de respuesta a los incidentes de impacto potencial significativo. El número de incidentes de impacto alto, muy alto y crítico es de 399, de los cuales 3 son relativos a disponibilidad.

El cuadro nº 10.7 ofrece datos sobre dos métricas de medición, T(50) que es el tiempo que se tarda en resolver el 50% de los incidentes y T(90), que es el tiempo que se tarda en resolver el 90% de los incidentes, diferenciando los incidentes que afectan a la disponibilidad y el resto de aspectos de seguridad, según CCN-STIC 817.

TIEMPO RESOLUCIÓN INCIDENTES DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

	Indicador	Valor
Incidentes de disponibilidad	T (50)	1.091 horas
	T (90)	1.092 horas
Resto de incidentes	T (50)	46 días
	T (90)	123 días

Fuente: DGEDGA. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Cuadro nº 10.7

10.2. Protección de datos

- 10.28. Con la aprobación del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se atribuye a la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia (SGRRT), en su artículo 7.1.1), la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, sin perjuicio de las competencias que en dicha materia puedan corresponder a otros órganos o entidades.

Por otra parte, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asunción efectiva por parte de este Consejo de la competencia en materia de protección de datos quedó diferida en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban sus estatutos. La Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 1 de agosto de 2019, fijó el 1 de octubre de 2019 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos del Consejo.

- 10.29.** En este apartado se exponen una serie de conclusiones globales relativas al cumplimiento de determinados aspectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD) y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Concretamente estos aspectos, en consonancia igualmente con los puntos a revisar incluidos en el control básico de cumplimiento de legalidad de la GPF-OCEX 5313, se refieren a la designación del Delegado de Protección de Datos (DPD), al Registro de Actividades de Tratamiento, al análisis de riesgo de los tratamientos de datos y evaluaciones de impacto, y a la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas. La Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia ha facilitado datos generales y particulares al respecto, recabados con motivo de la petición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, referidos en la mayoría de los casos a la situación en la fecha de la remisión (septiembre de 2020) y con arreglo a la estructura orgánica vigente en dicho momento, ya que no disponen de dicha información referida a 2019.

- 10.30.** El artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, establece la obligatoriedad de designar un Delegado de Protección de Datos (DPD). Por su parte, el artículo 39 del RGPD recoge las funciones del DPD.

De la información facilitada por la Secretaria General se concluye que se ha procedido a la designación de Delegado de Protección de Datos en todas las consejerías, así como en la mayoría de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Tan solo han sido 8 las entidades (1 consorcio, 3 fundaciones y 4 sociedades mercantiles) que no han llevado a cabo esta designación.

No obstante lo anterior, se observa que en algunos casos, los DPD de las consejerías lo son también de alguna de las agencias o entidades vinculadas a las mismas.

Por otra parte, prácticamente todas las consejerías, agencias y entes instrumentales que han designado DPD informan haber procedido igualmente a su comunicación a la autoridad de control correspondiente. Únicamente una fundación y una sociedad mercantil no lo han hecho.

- 10.31.** Adicionalmente hay que reseñar la falta de criterios homogéneos empleados hasta la fecha en relación con el nombramiento de los DPD, así como que en la mayoría de los casos tales puestos no se reflejan en las Relaciones de Puestos de Trabajo, sino que se atribuyen a puestos con otras

funciones. La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia informa que desde 2019 se viene trabajando en varias líneas de actuación: creación de una estructura organizativa específica de protección de datos, el establecimiento de criterios comunes para su designación, el establecimiento de mecanismos formales de coordinación, la incardinación de los DPD en la elaboración de normativa, así como aprobación de una posible norma global sobre la materia.

- 10.32.** El artículo 30 del RGPD establece la obligatoriedad para cada responsable de tratamiento de llevar un registro de actividades de tratamiento (RAT). Por otra parte, el art.31.2 de la LOPDGDD establece la obligatoriedad de hacer público dicho inventario de actividades.

De la información aportada por los organismos a la Secretaría General, se observa que todas las consejerías han elaborado registros de sus actividades de tratamiento y que los mismos se encuentran publicados en el portal web de la Junta de Andalucía.

En el caso de las entidades instrumentales, el 65% tiene el RAT elaborado y publicado, aunque hay gran diversidad en el medio en el que se publica ya que algunas de ellas utilizan su propia web, otras la de la Junta de Andalucía y otras incluso otros medios. El 22% de las entidades si bien han elaborado el RAT no lo han publicado y el 13% de entidades no disponen de RAT o está en proceso de elaboración.

En el marco de las nuevas líneas de actuación aludidas en el punto 10.31, se ha emitido un informe por la Oficina de Apoyo de Seguridad TIC que recoge un estudio sobre varias herramientas que la Junta de Andalucía podría utilizar para homogeneizar la gestión de las actividades relacionadas con la protección de datos y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

- 10.33.** Los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD hacen referencia al análisis de riesgos en aras de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con la normativa, bajo el principio de proporcionalidad y buena gestión.

En el ámbito de las consejerías, únicamente seis de ellas informan haber efectuado un análisis de riesgo de los tratamientos de datos. Para el resto de entidades instrumentales, en el 76% de los casos se afirma que se ha realizado este análisis y en el 24% restante se indica que no se ha realizado o está en proceso de realización.

- 10.34.** Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales, según prevé el art.35.1 del RGPD.

Únicamente un 30% de los organismos han realizado evaluaciones de impacto.

- 10.35.** Por último, se ha solicitado información de carácter general sobre la forma de evaluar y verificar por parte de las distintas entidades la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.

No hay homogeneidad en la forma de realizar esa evaluación y verificación, optando las entidades en ocasiones por auditorías externas o internas o autoevaluaciones, y en algunos casos emplean ambas opciones. Todo ello sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Inspección General de Servicio de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 11 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, en concreto “verificar el respeto de la normativa sobre seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal”.

El Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019 contiene los programas de sus actuaciones inspectoras, estableciendo tanto los objetivos de éstas y las líneas de actuación, como el ámbito orgánico en el que han de realizarse, entre las que se encuentra el análisis de las medidas que se están llevando a cabo en la administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

10.3 Apéndices

Apéndice 10.3.1. Detalle de determinados requerimientos en materia de seguridad

Apéndice 10.3.2. Indicadores globales de seguridad por Comunidad Autónoma

Apéndice 10.3.3. Clasificación de los incidentes de seguridad

Apéndice 10.3.1. Detalle de determinados requerimientos en materia de seguridad**Política de Seguridad**

- A.10.1.** La política de seguridad de la información y comunicaciones es un conjunto de directrices plasmadas en un documento escrito que rigen la forma en que una organización gestiona y protege sus activos de tecnologías de la información y comunicaciones. Resulta obligatorio desarrollar y aprobar un documento de política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones (art.11 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS y el art.10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, en su redacción dada por el Decreto 70/2017, de 6 de junio).

Organización de la seguridad

- A.10.2.** El Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, establece la organización de la administración de la Junta de Andalucía en materia de seguridad digital tiene entre sus objetivos definir una estructura horizontal de gobierno de la seguridad. Dicha estructura la conforman un Comité de Seguridad TIC de la JA y su Grupo de Respuestas a Incidentes, la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y un Grupo de Personas Expertas. Además de estos órganos a nivel horizontal de la JA, la normativa exige la creación de otros propios en cada una de las entidades.

RESUMEN ORGANIZACIÓN SEGURIDAD DECRETO 1/2011**a) Organización corporativa:**

- 1.Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y su Grupo de Respuesta a Incidentes.
- 2.Unidad de Seguridad TIC Corporativa.
- 3.Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC.

b) Organización en consejerías:

- 1.Comité de Seguridad TIC.
- 2.Unidad de Seguridad TIC.

c) Organización en entidades vinculadas o dependientes:

- 1.Comité de Seguridad TIC.
- 2.Responsable de Seguridad TIC.

- El Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. Constituye el órgano colegiado de coordinación y gobierno en materia de seguridad. En 2019 hubo dos reuniones ordinarias en abril y noviembre (tal como prevé el art.7.4 del Decreto 1/2011, en su redacción dada por la modificación de 2017) y una extraordinaria no presencial en julio. En el Comité de Seguridad de 11 de noviembre de 2019 se actualizaron las Normas de Funcionamiento del Comité.
- El Grupo de Respuesta a Incidentes. Tiene la función de tomar decisiones urgentes en caso de contingencia grave que afecte a la seguridad de sistemas de información críticos de la administración de la Junta de Andalucía. Su protocolo de funcionamiento ha sido actualizado el 3 de julio de 2019.

- La Unidad de Seguridad TIC Corporativa. Constituye el nivel operativo en materia de coordinación de la Política de Seguridad Digital. Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa, se asignan dichas funciones al Servicio de Planificación Tecnológica de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en 2019 Dirección General de Economía Digital e Innovación).
- El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC. Actúa como equipo técnico consultivo, y actualmente está constituido por 13 personas. Su protocolo de funcionamiento contempla las actividades a realizar y los procedimientos de consulta y emisión de informes.

A.10.3. Aparte de esta organización corporativa, todas las consejerías y entidades vinculadas deben disponer de su propia estructura interna. Para el caso de las consejerías, Servicio Andaluz de Salud y Servicio Andaluz de Empleo, dicha estructura se compone de:

- El Comité de Seguridad TIC. Es el órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.
- La Unidad de Seguridad TIC. Sus atribuciones se detallan en el art.11.1 del Decreto 1/2011, entre las que se encuentran: labores de soporte al Comité de Seguridad TIC de la consejería, diseño y ejecución de los programas de actuación, definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos, definición y supervisión de los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicados en las distintas fases del ciclo de vida de los soportes, sistemas y aplicaciones, etc.

Para el resto de entidades la estructura es:

- Comité de Seguridad TIC.
- Responsable de Seguridad TIC. Las entidades vinculadas o dependientes contarán, al menos, con una persona Responsable de Seguridad TIC que será nombrada por el Comité de Seguridad TIC de las mismas y que tendrá las atribuciones fijadas en el art.11.2 del Decreto 1/2011, tales como: labores de soporte al Comité de Seguridad TIC de la entidad, diseño y ejecución de los programas de actuación, definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos, aplicación de los criterios y directrices de gestión de la seguridad TIC emanadas de la Unidad de Seguridad TIC de la consejería de la que dependa la entidad, etc.

A.10.4. La persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC de las consejerías y, en su caso, la persona Responsable de Seguridad TIC de las entidades vinculadas o dependientes tendrá la condición de Responsable de Seguridad, en los términos establecidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en caso de que dicha designación fuera única para todos los sistemas, ficheros o tratamientos de datos de carácter personal.

Auditorías/certificaciones

- A.10.5.** El art.34 del RD 3/2010 establece la obligatoriedad de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Esta auditoría se realizará en función de la categoría del sistema; así para los sistemas de información de categoría básica bastará con una autoevaluación y para los de categoría media o alta requerirá informes de auditoría, según lo dispuesto en el anexo I y de acuerdo con lo previsto en el anexo III del citado RD.

Plan de adecuación al ENS

- A.10.6.** La disposición transitoria relativa a la adecuación de sistemas establece en su apartado segundo que si a los doce meses de la entrada en vigor del Esquema Nacional de Seguridad hubiera circunstancias que impidan la plena aplicación de lo exigido en el mismo, se dispondrá de un plan de adecuación que marque los plazos de ejecución los cuales, en ningún caso, serán superiores a 48 meses desde la entrada en vigor.

Apéndice 10.3.2. Indicadores globales de seguridad por Comunidad Autónoma

	Índice de Madurez Categoría BÁSICA	Índice de Cumplimiento Categoría BÁSICA
Andalucía	45,93	75,87
Aragón	45,36	79,55
Asturias, Principado de	Sin Datos	Sin Datos
Cantabria	38,24	66,13
Castilla y León	60	69,78
Castilla-La Mancha	76,38	90
Cataluña	85,82	88,89
Ceuta	45,62	68,36
Comunidad Valenciana	42,39	76,59
Extremadura	53,62	94,22
Galicia	75,22	98,1
Islas Baleares	78,57	99,56
Islas Canarias	65,8	80,44
La Rioja	0	0
Madrid, Comunidad de	74,37	100
Melilla	Sin Datos	Sin Datos
Murcia, Región de	64,51	78,67
Navarra	77,34	98,22
País Vasco	53,51	82,22

Cuadro nº 10.8

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

	Índice de Madurez Categoría MEDIA	Índice de Cumplimiento Categoría MEDIA
Andalucía	52,19	66,42
Aragón	49,39	60,63
Asturias, Principado de	65,49	75,38
Cantabria	38,51	47,94
Castilla y León	60	74,6
Castilla-La Mancha	77,24	86,38
Cataluña	70,05	81,57
Ceuta	39,36	49,2
Comunidad Valenciana	70,56	84,58
Extremadura	53,33	66,13
Galicia	68,63	81,23
Islas Baleares	31,72	40,28
Islas Canarias	47,82	59,18
La Rioja	78,43	89,17
Madrid, Comunidad de	76,5	94,57
Melilla	57,9	71,5
Murcia, Región de	62,77	72,83
Navarra	79,68	93,45
País Vasco	73,65	86,09

Cuadro nº 10.9

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

	Índice de Madurez Categoría ALTA	Índice de Cumplimiento Categoría ALTA
Andalucía	61,54	68,26
Aragón	68,43	76,04
Asturias, Principado de	Sin Datos	Sin Datos
Cantabria	Sin Datos	Sin Datos
Castilla y León	26,93	29,93
Castilla-La Mancha	77,08	82,62
Cataluña	83,33	88,5
Ceuta	Sin Datos	Sin Datos
Comunidad Valenciana	50,47	55,03
Extremadura	51,6	57,34
Galicia	67,71	74,61
Islas Baleares	57,49	64,92
Islas Canarias	66,8	73,48
La Rioja	Sin Datos	Sin Datos
Madrid, Comunidad de	49,39	49,67
Melilla	Sin Datos	Sin Datos
Murcia, Región de	56,53	62,82
Navarra	Sin Datos	Sin Datos
País Vasco	85,46	88,95

Cuadro nº 10.10

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

Clasificación	Organización de la seguridad de categoría BÁSICA	Organización de la seguridad de categoría MEDIA	Organización de la seguridad de categoría ALTA
Andalucía	43,75	50,63	47,5
Aragón	25,63	35	55
Asturias, Principado de	Sin Datos	69,19	Sin Datos
Cantabria	42,5	42,5	Sin Datos
Castilla y León	12,5	54,38	12,5
Castilla-La Mancha	55	55	65
Cataluña	80	58,75	92,5
Ceuta	73,75	73,75	Sin Datos
Comunidad Valenciana	76,25	76,25	58,75
Extremadura	28,75	28,75	32,5
Galicia	81,5	75,13	81,5
Islas Baleares	87,5	52,5	66,25
Islas Canarias	72,5	68,75	56,25
La Rioja	59,13	59,13	Sin Datos
Madrid, Comunidad de	74,38	77,5	50
Melilla	Sin Datos	55	Sin Datos
Murcia, Región de	16,88	42,82	47,5
Navarra	92,5	97,5	Sin Datos
País Vasco	67,5	62,5	63,13

Cuadro nº 10.11

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

Apéndice 10.3.3. Clasificación de los incidentes de seguridad

Clase	Tipo	Descripción
Código dañino	Troyano, ransomware,...	Software cuyo objetivo es infiltrarse o dañar un ordenador, servidor u otro dispositivo de red, sin el conocimiento de su responsable o usuario y con finalidades muy diversas.
Disponibilidad	DoS/DdoS, sabotaje,...	Ataques dirigidos a poner fuera de servicio los sistemas, al objeto de causar daños en la productividad y/o imagen de las instituciones atacadas.
Obtención de información	Phising, ingeniería social,...	Ataques dirigidos a recabar información fundamental que permita avanzar en ataques más sofisticados, a través de ingeniería social o de identificación de vulnerabilidades.
Intrusiones	Compromiso de cuenta de usuario, defacement,...	Ataques dirigidos a la explotación de vulnerabilidades de diseño, de operación o de configuración de diferentes tecnologías, al objeto de introducirse de forma fraudulenta en los sistemas de una organización
Fraude	Suplantación, violación de derechos de propiedad intelectual,...	Incidentes relacionados con acciones fraudulentas derivadas de suplantación de identidad, en todas sus variantes.
Contenido abusivo	SPAM, acoso/extorsión/mensajes ofensivos,...	Ataques dirigidos a dañar la imagen de la organización o a utilizar sus medios electrónicos para otros usos ilícitos (tales como la publicidad, la extorsión o, en general, la ciberdelincuencia).
Política de seguridad	Acceso a servicios no autorizados, abuso de privilegios de usuarios,...	Incidentes relacionados por violaciones de usuarios de las políticas de seguridad aprobadas por la organización.
Otros	Otros	Otros incidentes no incluidos en los apartados anteriores.

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Cuadro nº 10.12

Nota: La taxonomía de los incidentes empleada está basada en la guía de Gestión de Ciberincidentes CCN-STIC-817 del CCN-CERT.

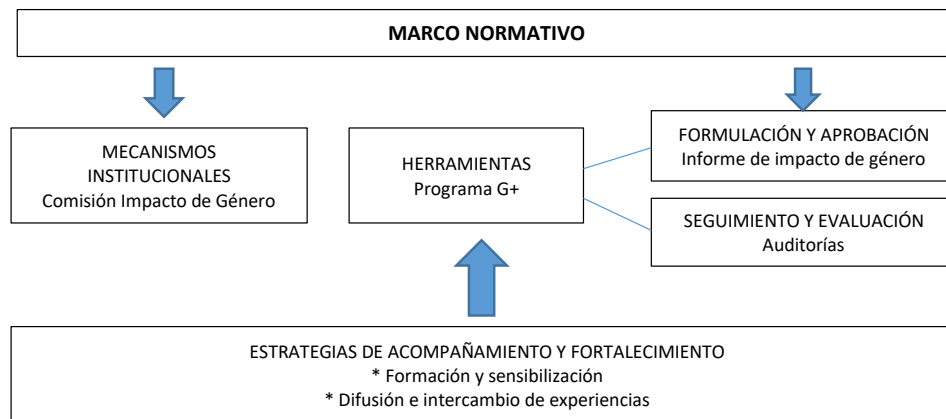
11. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

11.1. Introducción

- 11.1 Una estrategia de presupuesto y género tiene como principal objetivo facilitar que el presupuesto sea un elemento activo en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

Los presupuestos con perspectiva de género (PPG) también llamados “responsables con el género” o “sensibles al género” constituyen una herramienta para analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres e introducir las medidas necesarias para responder a las necesidades de ambos.

En Andalucía, los presupuestos con perspectiva de género constituyen una estrategia integrada que abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación. Los PPG se fundamentan principalmente en tres ejes fundamentales: un órgano impulsor, un informe de referencia y una estrategia de ejecución y evaluación de la integración de la igualdad de género en el presupuesto. En Andalucía esta estrategia se basa en una metodología denominada Programa G+. A lo largo de los distintos apartados se analizarán cada uno de estos elementos.



Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Elaboración propia.

- 11.2 Desde un punto de vista normativo, es en 2003 cuando por primera vez se hace referencia en una ley al presupuesto con perspectiva de género, así, el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se refiere, entre otros, al informe de evaluación del impacto por razón de género del anteproyecto del presupuesto y a la creación de una Comisión encargada de emitir tal informe y de elaborar auditorías de género.

Posteriormente, son numerosas las normas que contemplan e integran de forma específica la perspectiva de género en el presupuesto, tales como el art.114 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los artículos 5 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el art.35 del TRLGHP.

Cabe resaltar el art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 9/2018, 8 octubre, que recoge como novedad que la Cámara de Cuentas de Andalucía incorporará en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la

perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, de ahí la inclusión de este epígrafe.

Asimismo, hay que reseñar que las órdenes de elaboración del presupuesto de cada ejercicio incorporan elementos y criterios relacionados con la perspectiva de género en el presupuesto.

- 11.3** Durante el ejercicio 2019 las competencias en materia de presupuesto y género, según el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, corresponde a distintos órganos gestores. Por un lado, a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma; y a la Dirección General de Presupuestos, el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género³⁵.

Por otro lado, las distintas consejerías intervienen en esta estrategia, en el marco de sus competencias en materia de presupuestación.

11.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género

11.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad

- 11.4** Como herramienta estratégica de planificación, el art.7.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, prevé la formulación y aprobación, con una periodicidad no inferior a cuatro años, de un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el apartado segundo del citado precepto, se contempla que, en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico, cada consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

En el ejercicio 2019 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, ni tampoco los planes de igualdad en todas las consejerías, incumpléndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el portal de transparencia de la Junta de Andalucía únicamente

³⁵ Actualmente, en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las competencias están definidas de forma similar. Se atribuye a la Secretaría General de Hacienda la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. A la Dirección General de Presupuestos le corresponde el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el Presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género.

aparecen publicados tres planes de igualdad, el de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía; el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía Horizonte 2020; y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

- 11.5** El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 fue aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno. Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018 aprobó la formulación del II Plan de Igualdad, pero no se llegó a dar cumplimiento a este mandato. Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la formulación del nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, que en línea con lo establecido en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tiene como finalidad establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y de la elaboración del plan, con la participación de todas las consejerías, y de acuerdo con el análisis de la situación de partida y el diagnóstico que identifique los problemas, retos y necesidades, elaborará un documento base del plan. A la fecha de elaboración de este informe no se encuentra aprobado.

11.2.2. Comisión de Impacto de Género

- 11.6** El órgano impulsor de la estrategia de perspectiva de género es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIGP) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida en 2004 y regulada por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero. Esta Comisión tiene carácter interdepartamental y debe tener una composición paritaria de dos representantes de cada una de las consejerías, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y del Instituto Andaluz de la Mujer.

Su finalidad es impulsar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

Entre sus funciones se encuentran: la emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, así como fomentar la realización de auditorías de género en las consejerías y las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 11.7** Durante 2019 no se han aprobado normas que desarrollen el funcionamiento de la Comisión, tal como habilita el art.8.3 del Decreto 20/2010, en virtud del art.89.1.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Asimismo, tampoco se han dictado las disposiciones generales de desarrollo y ejecución, previstas en la disposición final primera del citado Decreto. No obstante lo anterior, como hecho posterior, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos ha aprobado el 18 de diciembre de 2020 su Reglamento de Régimen Interior³⁶.

³⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Por otro lado, hay que señalar que mediante Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se modifica el Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dándose nueva redacción a las funciones de la misma. Respecto a su composición, la Presidencia pasa a ser ejercida por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda. Asimismo, las competencias para la ejecución y desarrollo normativo recaen en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

- 11.8** En 2019 la Comisión se reunió en tres ocasiones, en tales reuniones, según las actas, se observan ausencias que suponen el 8%, 19% y 15% de sus miembros. En todas ellas acude al menos una vocalía de cada centro directivo, si bien hay ocasiones en las que no acuden los dos. Es el caso del Instituto Andaluz de la Mujer en las tres reuniones.

11.2.3. Informe de evaluación de impacto de género

- 11.9** El informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto constituye el segundo elemento fundamental de la estrategia seguida en esta materia, ya que pretende recoger la evaluación del impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Este documento se consolida como parte de la documentación presupuestaria, según contempla el art.35.6.f) del TRLGHP, habiéndose cumplido esta exigencia para el presupuesto de 2019.
- 11.10** El informe de evaluación de impacto de género tiene seis apartados denominados de la siguiente forma: introducción, principales datos de la situación de la igualdad de género en Andalucía, realidad (la igualdad en realidad), análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía, recursos-resultados e indicadores en retrospectiva (ejercicio n-2).

El informe añade en este ejercicio un apartado final nuevo de anexos, en el que se incluye uno denominado metodología en el que se describen cuatro de los indicadores contenidos en los capítulos de realidad y representación; y otro en el que se incorpora la relación de gráficos y cuadros de todo el informe.

- 11.11** Todos los capítulos del informe (excepto recursos-resultados), recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores (2016 y/o 2017 y/o 2018) y con fechas de corte diferentes, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2019. Se trata pues de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.
- 11.12** Por otro lado, el apartado de recursos-resultados, no evalúa ni concluye sobre el impacto de los distintos programas del presupuesto en la igualdad, sino que realiza una descripción de los programas, similar a la recogida en las memorias de los programas que acompañan al presupuesto, siendo en ocasiones repetitiva y escasamente orientada a informar sobre los efectos que las actuaciones tendrán en materia de género. Por tanto, no se deduce fácilmente el grado de consecución de los objetivos de género.

A pesar de lo anterior, se observa cierta mejora respecto al ejercicio anterior ya que en 2019 se presenta como novedad dentro de este apartado una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y género realizadas a un total de 30 programas presupuestarios y entidades instrumentales. Esta valoración consiste en comentar brevemente algunas de las medidas adoptadas o previstas para implantar alguna de las recomendaciones, asimismo se ofrece una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente), pero no recoge de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

- 11.13 En definitiva, el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto resulta extenso y voluminoso y de su contenido no se desprende que se dé cumplimiento a la finalidad última prevista en la normativa, que es evaluar el impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

11.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género

11.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios

- 11.14 El proyecto Programa G+ constituye el tercer eje esencial de la estrategia de género. Es una metodología propia de clasificación de programas presupuestarios que guía el proceso de integración de la perspectiva de género en las políticas presupuestarias. Ello se complementa con la evaluación y el seguimiento, a través de las auditorías de presupuesto y género, analizadas en el epígrafe siguiente.

La clasificación de los programas presupuestarios se efectúa según la Escala G+, ésta es una herramienta que permite identificar la capacidad de cada programa para incidir en la igualdad. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de entre cuatro posibilidades (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Esta clasificación debe ser dinámica, sujeta a revisiones anuales debidas a reorganizaciones administrativas y competenciales y a los avances producidos por los programas presupuestarios.

En el apéndice 11.5.1 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización y en el anexo 25.11.1 la clasificación de los programas del presupuesto de 2019.

- 11.15 Del total de programas clasificados en el presupuesto de 2019, 45 tienen rango "G+", 44 tienen categoría "G", 22 son "g1" y 6, "g0" (cuadro nº 11.1).

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2019

Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%	M€
G+	45	19.603,20	72,45%	
G	44	5.774,06	21,34%	
g1	22	1.471,19	5,44%	
g0	6	210,52	0,78%	
TOTAL	117	27.058,99	100,00%	

Fuente: Informe de evaluación impacto de género del Presupuesto de la CAA 2019. Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.1

Nota: No se incluyen en este cuadro los programas del servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35 e Instituciones. El total de programas asciende a 117 y no coincide con el total de programas del presupuesto que es de 110 (punto 12.20) porque un mismo programa puede tener órganos gestores diferentes y clasificaciones distintas, en este caso se incorpora tantas veces como clasificaciones dispares tenga.

- 11.16** Con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, los programas con la máxima relevancia desde el punto de vista de la igualdad de género presentan un incremento del 3,7% (707,26 M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, aumentan un 8,4% (449,74 M€) y los programas g1 un 24,9% (292,90 M€).

11.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+

- 11.17** De los 45 programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, llama la atención el grado de ejecución de algunos de ellos, incluso teniendo todos sus objetivos presupuestarios de género, como es el caso de los programas 31T (cuadro nº 11.2 y anexo 25.12.1 para los programas de la JA). Se relacionan a continuación aquellos programas G+ con grados de ejecución inferiores al 70%.

GRADO DE EJECUCIÓN DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución
32D- Formación profesional para el empleo	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	17,15%
72A- Empresa, emprendimiento innovador y economía digital	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	31,38%
72C- Trabajo autónomo y economía social	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	63,87%
31C- Seguridad, salud y relaciones laborales	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	65,48%
54C- Innovación y evaluación educativa	Consejería de Educación y Deporte	62,76%
61K- Coordinación de fondos europeos	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	36,18%
71H- Desarrollo rural	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	19,86%
75D- Calidad, innovación y fomento del turismo	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	58,83%
31J- Coordinación de políticas migratorias	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	68,07%
31T- Protección contra la violencia de género	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	68,12%

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía/ Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.2

- 11.18** La Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé para las consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar al menos un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución, siguiendo las directrices formuladas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, en razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, esta orden contempla para las entidades instrumentales sometidas a auditoría de género y aquellas otras establecidas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su mayor relevancia en la consecución de la igualdad de género, y previstas en el Anexo VI (en total 19), que la documentación presupuestaria deberá contener explícitamente identificado, al menos, un objetivo en esta materia, y sus indicadores asociados, así como las actuaciones y proyectos que se implementarán para su ejecución.

- 11.19** Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2019 se identifica en tales fichas los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones que tienen afección al género. Así, todos los programas G+ tienen identificado algún objetivo o actuación de género.

No obstante lo anterior, se observan determinadas incoherencias en la definición de los mismos y errores en la cumplimentación de las fichas; por ejemplo, hay programas que tienen objetivos estratégicos no afectos al género y sin embargo los objetivos operativos para conseguir dichos objetivos estratégicos sí se afectan al género; en ocasiones se identifican actividades de género sin que los objetivos correspondientes se señalen como tales; y determinados objetivos y actividades que a priori pudieran ser de género no se encuentran identificados de esta forma.

- 11.20** Se observa con carácter general que de la definición de los objetivos de género no se desprende claramente tal afección ni la correlación con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género³⁷.

Adicionalmente, en el 51% de los programas presupuestarios estos objetivos resultan genéricos. Asimismo, si bien los objetivos y actividades afectas al género tienen asociados indicadores de medición, en el 61% de los casos éstos no resultan pertinentes y precisos.

- 11.21** Por otra parte, la mayoría de los indicadores definidos de género son indicadores desagregados por sexo que son aquellos que, por ser relativos a personas, indican tanto la cantidad de mujeres como de hombres que se miden, sin que necesariamente permitan observar determinados aspectos de la desigualdad de género consecuencia de los roles. La desagregación de indicadores por sexo, es necesaria pero no es suficiente para obtener información y analizarla desde la perspectiva de género. Estos indicadores no son verdaderos indicadores de género, que según los define el propio documento del plan de auditoría y género, serían aquellas variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad, permitiendo evidenciar, caracterizar y/o cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como verificar sus transformaciones en un contexto determinado.

Además, se observa en las fichas de cumplimiento indicadores diseñados desagregados por sexo en los que la ejecución no se presenta diferenciada sino exclusivamente de forma global; también se

³⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

da el caso contrario, es decir, grados de consecución de los indicadores desagregados por sexo y no globalmente.

- 11.22** Cabe destacar dos programas G+ en los que todos sus objetivos, actividades e indicadores están relacionados directamente con el enfoque de género. Son el programa del IAM 32G "Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres" y el programa de la Consejería de Justicia e Interior 31T "Protección contra la violencia de género". Por lo que se refiere al primero de ellos, el programa consta de 115 indicadores presupuestarios asociados a los objetivos de género, destacándose que 54 (un 47%) no han alcanzado los valores previstos de ejecución. Respecto al programa 31T, figuran en la ficha del programa 28 indicadores, de los que un 50% (14) no han alcanzado el grado de consecución previsto. Es más, de estos 14, 8 indicadores presentan grados de ejecución del 0%.

En los cuadros nº 11.3 y nº 11.4 se recoge un resumen de algunas variables presupuestarias durante el periodo 2015-2019 de estos programas, así como un resumen de información recogida en su ficha del programa.

PROGRAMA 32G "ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES"

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito inicial (M€)	40,59	41,24	41,35	42,93	43,31
Crédito definitivo (M€)	44,75	37,69	39,33	45,44	45,28
Obligaciones reconocidas (M€)	23,65	34,93	35,30	33,01	34,24
Grado de ejecución	52,85%	92,68%	89,75%	72,64%	75,62%
Remanentes de crédito (M€)	21,10	2,76	4,03	12,43	11,03
Objetivos de género (número)	Todos (5)	Todos (5)	Todos (5)	Todos (8)	Todos (13)
Nº indicadores asociados objetivos de género	27	27	22	62	115
Nº indicadores que no alcanzan previsión	19	19	13	26	54
Nº indicadores grado de consecución 0%	12	8	2	2	17

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.3

Nota: De los 13 objetivos con afectación al género de 2019, dos son estratégicos y el resto (11) operativos.

PROGRAMA 31T "PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito inicial (M€)	4,04	4,19	4,20	4,20	4,21
Crédito definitivo (M€)	4,03	0,93	4,24	4,34	4,54
Obligaciones reconocidas (M€)	3,77	0,80	1,61	1,27	3,09
Grado de ejecución	93,55%	86,02%	37,97%	29,26%	68,12%
Remanentes de crédito (M€)	0,26	0,13	2,63	3,07	1,45
Objetivos de género (número)	8	4	5	5	6
Nº indicadores asociados a objetivos de género	Todos (17)	Todos (6)	Todos (10)	Todos (22)	Todos (28)
Nº indicadores que no alcanzan previsión	16	6	5	10	14
Nº indicadores grado de consecución 0%	12	1	3	7	8

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.4

Nota: De los 6 objetivos con afectación al género de 2019, uno es estratégicos y el resto (5) operativos.

- 11.23** En relación con esta materia, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su plan de actuaciones de 2019 dos fiscalizaciones: una sobre las políticas en materia de violencia de género-especial referencia a las medidas adoptadas por la Administración de Justicia, y otra operativa y de regularidad del IAM; ambas se encuentran en fase de elaboración.

- 11.24** Respecto al resto de programas G+, el 54% de indicadores de género no alcanzan el valor esperado. Se destacan varios programas en los que todos o la mayoría de los indicadores definidos no consiguen las previsiones fijadas tales como el programa 42C “Educación Infantil y Primaria”, el 42I “Educación para la primera Infancia”, 32D “Formación Profesional para el Empleo” y 54C “Innovación y Evaluación Educativa”. La memoria aclara solamente parcialmente estos grados de consecución.

11.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos

- 11.25** Las auditorías de presupuesto y género son una metodología de evaluación diseñada para valorar el grado de implementación de esta perspectiva a lo largo del ciclo presupuestario.

Estas auditorías se integran en el marco de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; ambas normas prevén la realización de las auditorías de presupuesto y género (APG) con un enfoque de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Estas auditorías tienen como objetivo valorar el grado de integración de género en la planificación y ejecución del presupuesto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Dicha revisión concluye con la emisión de un informe de auditoría, que se pronuncia sobre el grado de inclusión de la perspectiva de género en su planificación presupuestaria, la incorporación de tal perspectiva en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los créditos asignados y el empleo de la metodología que posibilita la presupuestación con tal enfoque en los programas o entidades auditadas. Desde 2013, se han puesto en marcha tres planes de auditoría de presupuesto y género en la Junta de Andalucía: plan 2013, plan 2015 y plan 2018. Este plan de 2018 fue prorrogado a 2019 por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, en su sesión celebrada el 12 de julio de 2019.

La Junta de Andalucía ha diseñado e implementado su propio modelo metodológico y procedimental de auditoría, basado en la combinación de los principios de auditoría contable y las evaluaciones de políticas públicas con perspectiva de género. Los principales hitos del procedimiento de auditorías de presupuesto y género, según prevé el plan de 2018 (y que permanecen en el modelo de auditoría de 2019 y 2020), se identifican en el apéndice 11.5.2.

- 11.26** Desde que se iniciaron estas auditorías se han programado 35, con el desglose por plan de actuación que figura en el cuadro nº 11.5. Se han concluido y tomado en consideración por la Comisión de Impacto de Género (a diciembre de 2020), auditorías de presupuesto y género que afectan a un total de 33 programas presupuestarios o entidades instrumentales. En 2019 únicamente una (el programa 31R) procedente del plan de auditoría de 2015.

En el apéndice 11.5.3 se recoge la relación de todos los programas objeto de auditoría junto con algunos datos relevantes como la clasificación en la escala G+, periodo auditado, la fecha de la toma en consideración por parte de la Comisión de Impacto de Género y si se ha elaborado el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+); a este último se refiere el punto 11.28.

AUDITORÍAS DE PRESUPUESTO Y GÉNERO

Plan de auditoría	Nº de auditorías	Alcance temporal	Finalizadas y tomadas en consideración por el CIGP	Fecha fin ejecución plan de auditoría
2013	5	2010-2012	5	2014
2015	26	2010-2013	26	2019
2018 (prorrogado a 2019)	4	2016	2	No finalizado

Fuente: DGP. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.5³⁸

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado, diciembre de 2020.

Del plan de auditoría de 2018 que fue prorrogado a 2019 y que contempla cuatro trabajos a desarrollar, solamente dos auditorías (el programa 31G y el 51B) han finalizado y han sido tomadas en consideración por la CIPG en mayo y en diciembre de 2020, respectivamente. Se constata un descenso en el número de auditorías de presupuesto y género planificadas y finalizadas.

Por otro lado, se observa con carácter general que existe una diferencia temporal significativa entre la fecha de realización y el alcance temporal auditado lo que provoca falta de oportunidad de los resultados obtenidos. Por ejemplo, los informes del plan de auditoría de 2015 referidos a los ejercicios 2010-2013 se han concluido durante 2018 y 2019³⁹.

- 11.27 De los programas auditados, 20 son G+, 8 son G y 7 entidades instrumentales. De esta forma, en relación con los programas presupuestarios, se han auditado desde la perspectiva de género el 44% de los programas G+ y el 18% de los G.
- 11.28 Dentro del procedimiento establecido para tales APG, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), documento que debe integrar las actuaciones que se van a desarrollar y compromisos que se van a adquirir para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Su finalidad última es impulsar la integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario y establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género, definidas en función de los avances logrados, los retos pendientes y las observaciones y recomendaciones de la auditoría. Este DOE G+ debe publicarse; la no publicación del DOE G+ lleva aparejada la publicación del informe de auditoría.

De las 33 auditorías finalizadas, se han elaborado y publicado los DOE.G+ de 19 programas y no se han publicado 14. De estos 14, se ha efectuado la publicación únicamente de 3 informes de auditoría.⁴⁰

- 11.29 Según la tramitación que se contempla en el plan de auditoría de 2018-2019, una vez que el programa presupuestario/entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa o entidad, en el seno de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Asimismo, se someterá a seguimiento en el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

³⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.³⁹ Punto modificado por la alegación presentada.⁴⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

Cabe señalar que no consta que los DOE.G+ elaborados se hayan presentado en la CIGP.

Por otro lado, tal como se ha señalado en el punto 11.12, en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de 2019 se incluye como novedad el seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría incluidas en los DOE.G+. Según consta en el informe de evaluación de la integración de la perspectiva de género en el presupuesto de 2019 elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el 56,7% de programas presupuestarios y entidades instrumentales cumplieron de forma general con las recomendaciones en el proceso de auditoría de presupuesto y género, mientras que el 43,3% cumplieron de forma parcial.

11.30 Por último, se han analizado las principales conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría tomados en consideración por la Comisión de Impacto de Género de 2017 a 2020 (en 2019 únicamente se ha tomado en consideración un informe y en 2020 otro). El de 2019 (programa 31R) se refiere al periodo 2010-2013 y el de 2020 (programa 31G) al ejercicio 2016. En todos ellos suelen reiterarse de forma generalizada conclusiones tales como que:

- La planificación no se basa suficientemente en el conocimiento de la realidad de hombres y mujeres.
- No consta la elaboración de diagnósticos de género o ésta presenta debilidades.
- Desconexión entre la documentación presupuestaria y otros documentos de planificación.
- Escasa formación de género del personal gestor.
- Los objetivos de género no aparecen reflejados en la documentación presupuestaria y las actuaciones no incorporan suficientemente la perspectiva de género.
- Escasez de indicadores presupuestarios de género que superen la desagregación por sexo.

11.5 Apéndices

Apéndice 11.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios

Apéndice 11.5.2. Procedimiento de las APG

Apéndice 11.5.3. Auditorías de presupuesto y género

Apéndice 11.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios.

LA ESCALA G+, PONDERACIÓN DE CRITERIOS

PERTINENCIA		
Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
RELEVANCIA	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.
Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.		Cuadro nº 11.6

RELEVANCIA	PERTINENCIA	
	SI	NO
Baja	g1 Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	g0 Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja.
Media	G Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia.	
Alta	G+ Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género.	
Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.		Cuadro nº 11.7

Apéndice 11.5.2. Procedimiento de las APG

PROCEDIMIENTO DE LAS APG EN LA JA

Diseño	Paso 1. Aprobación del Plan por la Comisión de Impacto de Género
	Paso 2. Presentación a los programas y entidades seleccionadas
	Paso 3. Formación en Presupuesto, auditoría y género
Ejecución	Paso 4. Solicitud del Informe de Progreso
	Paso 5. Reuniones Técnicas
	Paso 6. Elaboración de Informes de Auditoría
	Paso 7. Periodo de alegaciones de los programas y entidades seleccionadas
Seguimiento	Paso 8. Toma en consideración por parte de la Comisión
	Paso 9. Elaboración del DOE.G+
	Paso 10. Presentación del DOE.G+ en la Comisión
	Paso 11. Publicación y seguimiento
Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Plan de auditoría de 2018-2019.	
Cuadro nº 11.8	

Apéndice 11.5.3. Auditorías de presupuesto y género

PROGRAMAS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES AUDITADAS

PROGRAMAS/ENTIDADES	Clasificación Escala G+	Periodo auditado	Fecha CIGP	DOE.G+
41C Asistencia sanitaria	G+	2009-2012	jul-14	SI
42I Educación para la primera infancia	G+	2009-2012	jul-14	SI
54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica	G+	2009-2012	jul-14	SI
71H Desarrollo rural	G+	2009-2012	jul-14	SI
82B Cooperación para el desarrollo	G+	2009-2012	jul-14	SI
31N Justicia juvenil y cooperación	G	2010-2013	jun-16	SI
12B Selección y formación de personal de la administración general	G+	2010-2013	jun-16	SI
61D Política presupuestaria	G+	2010-2013	jun-16	NO
31T Protección contra la violencia de género y asistencia las víctimas	G+	2010-2013	jun-16	SI
44H Consumo	G	2010-2013	jun-16	SI
52C Comunicación social	G	2010-2013	dic-16	SI
43A Vivienda, rehabilitación y suelo	G+	2010-2013	dic-16	SI
61H Financiación, tributos y juego	G+	2010-2013	dic-16	SI
45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte	G+	2010-2013	dic-16	SI
54D Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	G	2010-2013	abr-17	SI
42C Educación infantil y primaria	G+	2010-2013	abr-17	NO
42D Educación secundaria y formación profesional	G+	2010-2013	abr-17	NO
75B Planificación, ordenación y promoción turística	G	2010-2013	abr-17	SI
44F Sostenibilidad e información ambiental	G	2010-2013	nov-17	SI
46B Actividades y promoción del deporte	G+	2010-2013	nov-17	SI
54A Investigación científica e innovación	G	2010-2013	nov-17	NO
42J Universidades	G+	2010-2013	ene-18	SI
72C Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza	G+	2010-2013	ene-18	SI
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Andaluza del Conocimiento		2010-2013	dic-18	NO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Pública Andaluza de Educación		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		2010-2013	dic-18	NO
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza		2010-2013	dic-18	NO
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	G+	2010-2013	jul-19	NO
31G Acción Comunitaria e Inserción (antiguo 32E Inclusión Social)	G+	2016	may-20	NO
51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transporte	G	2016	dic-20	NO
41D Salud Pública y Participación	G+	2016	En fase de elaboración.	-
32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	G+	2016	En fase de revisión.	-

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.9⁴¹

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado diciembre de 2020.

⁴¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

12. PRESUPUESTO DE GASTOS

12.1. Presupuesto de gastos consolidado

- 12.1** Conforme establece el artículo 37 del TRLGHP se inició la prórroga automática del presupuesto, a cuyos efectos se dictó el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecieron las condiciones específicas de tal prórroga; con fecha 24 de julio se publica la Ley 3/2019, de 22 de julio, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Esta ley, al igual que en ejercicios anteriores, contempla en su perímetro de consolidación a la Junta de Andalucía y sus instituciones y a las agencias administrativas y de régimen especial.

En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía y a sus agencias u otras entidades instrumentales, mientras que el apartado 12.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía. Asimismo, el epígrafe del presupuesto de ingresos se estructura de la misma forma, diferenciando consolidado de administración de la JA.

- 12.2** La Cuenta General rendida recoge un apartado relativo a estados consolidados donde se incorporan algunos estados consolidados y otros acumulados. En éstos últimos no se efectúa un proceso de consolidación propiamente dicho, sino que se agrega la información de la administración general con la relativa a las agencias.

Por lo que se refiere a la metodología de consolidación empleada, se reitera como en ejercicios anteriores que no hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados.

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, aprueba las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público y configura el marco contable de referencia para todas las administraciones públicas. En el ámbito estatal, y de acuerdo con la orden citada, la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, incorporando como novedad la elaboración de la Cuenta General como una cuenta única consolidada.

12.1.1. Análisis general de la liquidación

- 12.3** El presupuesto de gastos consolidado se aprobó con un crédito inicial de 36.495,50 M€, produciéndose modificaciones que dieron lugar a un crédito definitivo de 37.640,58 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 35.461,83 M€ y 34.483,85 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 94,21% y 97,24% (cuadro nº 12.1). Por tipo de operaciones, el 80,79% de las obligaciones reconocidas (28.648,62M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro nº 12.2).

En el apéndice nº 12.3.1 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos y en el 12.3.2 la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2015-2019.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presupuesto de gastos consolidado	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85	94,21%	97,24%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.1

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/crédito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Operaciones corrientes	28.522,06	29.377,45	28.648,62	28.247,27	97,52%	98,60%
Operaciones de capital	3.701,74	3.880,44	2.433,94	1.857,68	62,72%	76,32%
Operaciones financieras	4.271,71	4.382,69	4.379,27	4.378,91	99,92%	99,99%
Total	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85	94,21%	97,24%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.2

- 12.4 Del total del presupuesto consolidado, el 70,10% de las obligaciones reconocidas corresponde a las consejerías, el 28,01% a las agencias administrativas y el 1,89% a las agencias de régimen especial (cuadro nº 12.3). La ponderación por capítulos se recoge en el apéndice 12.3.3.

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Consejerías	25.745,20	70,54%	26.733,61	71,02%
Agencias Administrativas	9.933,43	27,22%	10.029,05	26,64%
ARES	816,87	2,24%	877,92	2,33%
Total	36.495,50	100,00%	37.640,58	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.3

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

12.1.2. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

Límite de gasto no financiero

- 12.5 El artículo 35.4 del TRLGHP, en consonancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.
- 12.6 El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018 aprobó mantener la vigencia del Acuerdo de 31 de julio de 2012 relativo al presupuesto del ejercicio 2013, por lo que el límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 se sitúa en 21.323 M€. Este límite, según establece el acuerdo citado como consecuencia de especificaciones derivadas de la LOEPSF, debe ajustarse. Según la información facilitada por la Secretaría General de Hacienda, el límite de gasto ajustado a efectos del presupuesto inicial de 2019 se sitúa en 25.323 M€ y el gasto no financiero computable en 23.406 M€, siendo éste inferior en 1.916 M€ al límite.

Regla de gasto

12.7 Según el informe del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 2019 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019 (art.17.4 de la LOEPSF), Andalucía ha cumplido con la regla de gasto ya que ha alcanzado un resultado de la tasa de variación del 1,5%, siendo la tasa de referencia fijada del 2,7%.

En el apéndice 12.3.4 se desarrolla la regla de gasto.

12.1.3. Personal y gastos de personal

12.8 Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 por gastos de personal de la administración de la JA junto con el de las agencias ha sido de 11.197,31 M€, lo que supone el 31,58% del total del gasto consolidado (cuadro nº 12.4), representatividad algo mayor que la del ejercicio anterior (30,94%). En el cuadro nº 12.27 del apéndice 12.3.5 se desglosa por artículo.

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	M€
Capítulo I gastos de personal	11.246,85	11.296,78	11.197,31	11.195,94	
Total general	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85	
Gastos de personal/total gastos	30,82%	30,01%	31,58%	32,47%	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.4

12.9 Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el artículo 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 25,23 M€ en 2019, un 13,24% (2,95 M€) más que en 2018 (22,28 M€). En el cuadro nº 12.28 del apéndice 12.3.5 se desglosa este artículo por concepto.

12.10 El personal de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2019, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge en el cuadro nº 12.5. En el cuadro nº 12.29 del apéndice 12.3.5 se ofrece información por categoría. Así mismo, en el cuadro nº 12.30 de dicho apéndice se ofrecen los datos del personal de la administración general y otro personal por comunidad autónoma. Cabe indicar, no obstante, que las cifras de personal de la Junta de Andalucía del cuadro nº 12.30 no coinciden con los datos de los cuadros nº 12.5 y 12.29 porque proceden de fuentes diferentes. En el primer caso, de la Subdirección General del Registro Central de Personal y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, mientras que en el segundo proceden de la memoria de la Cuenta General y de la Secretaría General de la Administración Pública. Sin embargo, se refieren a los mismos grupos: consejerías y agencias, docencia no universitaria, instituciones sanitarias y administración de justicia.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA Y AAAA Y ARES POR SECTORES

	31/12/2018	31/12/2019	% Variación
Administración general JA y AAAA y ARES	51.606	51.904	0,58%
Personal docente sector educativo no universitario	106.314	107.743	1,34%
Administración de justicia	8.438	8.537	1,17%
Sector sanitario	100.109	100.472	0,36%
Total empleados públicos	266.467	268.656	0,82%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Secretaría General para la Administración Pública.

Cuadro nº 12.5

Los datos de personal de la JA y de las AAAA y ARES que constan en la memoria de la Cuenta General presentan errores e incoherencias, que provoca que dicha información no sea fiable ni comparable. Las cifras consignadas en la misma derivan de los cuestionarios de efectivos y retribuciones que se rinden en la plataforma CIMCA (Captura de Información Mensual de las Comunidades Autónomas) y que elabora y coordina la Secretaría General para la Administración Pública, a partir de los datos facilitados por los órganos directivos responsables de elaborar la información correspondiente a cada uno de los sectores. Una vez advertido este hecho por parte de la CCA, la citada Secretaría General ha remitido la información revisada y corregida, que es la que se ha incluido en los cuadros nº 12.5 y 21.5⁴².

- 12.11 Para completar el análisis del personal, en el cuadro nº 12.6 se ofrece información de la plantilla y gasto de personal de las entidades públicas empresariales de participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, las fundaciones y los consorcios públicos.

	2018		2019		% variación	
	PLANTILLA	GASTOS DE	PLANTILLA	GASTOS DE	PLANTILLA	GASTOS DE
	MEDIA	PERSONAL (M€)	MEDIA	PERSONAL (M€)	MEDIA	PERSONAL
Entidades públicas empresariales	20.464	895,17	20.750	942,61	1,40%	5,30%
Fundaciones públicas	3.612	115,80	3.657	119,98	1,25%	3,61%
Consortios	129	5,38	127	5,42	-1,55%	0,69%
Total	24.205	1.016	24.534	1.068	1,36%	5,08%

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios Entidades Públicas Empresariales 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.6⁴³

- 12.12 Andalucía presenta una ratio de 2,90 empleados públicos por cada 100 habitantes, encontrándose en torno a la media para el conjunto de España (2,89) (punto A.12.3 y cuadro nº 12.30 del apéndice 12.3.5).

12.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

- 12.13 Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Cuenta General recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas. En el apéndice 12.3.6 se ofrece un resumen de la citada información. Existen seis proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías, tres por entidades instrumentales y uno por el Servicio Andaluz de Salud; el total de compromisos futuros de estos proyectos asciende a 4.641,45 M€, según el detalle que se recoge en el punto 12.14 y en el cuadro nº 6.9⁴⁴.

Por otra parte, hay que señalar que, al igual que ocurrió en el ejercicio 2018, el informe económico y financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 recoge información al respecto.

- 12.14 En el aplicativo GIRO solamente figuran los datos de los expedientes gestionados por las consejerías y agencias administrativas, que son los que se recogen en el estado de compromisos futuros rendido en la Cuenta General; el resto de proyectos no están incluidos en este estado. Respecto a la Ciudad de la Justicia de Córdoba los compromisos futuros ascienden a 284,01 M€, los

⁴² Punto modificado por la alegación presentada.

⁴³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁴⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

del Edificio Administrativo de Los Bermejales de Sevilla a 169,68 M€ y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada a 80,94 M€.

En relación con los proyectos de la AOPJA, según la memoria de sus cuentas anuales, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.506,50 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 2.600,32 M€. El otro proyecto Duplicación A308 Iznalloz-Darro, según la información remitida por la entidad, no tienen reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros ya que se encuentra en suspenso, no habiéndose llegado a iniciar las obras⁴⁵.

12.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

- 12.15** Del cuadro nº 12.7 se desprende que tanto el gasto presupuestario por habitante como la inversión por habitante ha aumentado respecto al ejercicio anterior, este último indicador ha alcanzado en 2019, 289,26 € por habitante frente a 238,64 € del ejercicio anterior. Por otro lado, las ratios sobre la situación de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo han decrecido un 5,56% y 14,38%, respectivamente. Finalmente, el indicador obligaciones reconocidas sobre el PIB de la CAA se ha situado en 2019 en el 21,35%, aumentando 0,38 p.p. respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzó el 20,99%.

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA Y AAAA Y ARES

	2018	2019
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	33.718,43	35.461,83
Población (2)	8.384.408	8.414.240
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/ (2)	4.021,56	4.214,50
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	1.999,73	2.433,94
Población (5)	8.384.408	8.414.240
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/ (5)	238,64	289,26
Fondos líquidos M€ (7) *	4.932,15	5.689,27
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	801,00	977,97
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	6,16	5,82
Fondos líquidos M€ (10) *	4.932,15	5.689,27
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	1.275,55	800,07
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	801,00	977,97
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	7,75	6,64
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	33.718,43	35.461,83
PIB Andalucía M€ (15)	160.621,81	166.073,06
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	20,99%	21,35%

Fuente: Cuenta General 2018 Y 2019. Elaboración propia.

Población 2018 y 2019 IECA/ PIB INE 2018 avance y 2019 primera estimación.

Nota: * Los fondos líquidos por 5.689,27 M€ empleados para los indicadores se corresponden con el saldo final de las cuentas financieras de la cuenta de la tesorería acumulada (5.984,28 M€) menos los pagos de la agrupación de valores de operaciones extrapresupuestarias (295,01 M€).

Cuadro nº 12.7

12.1.6. Periodo medio de pago

- 12.16** La Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, como plazo general para el pago un máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la

⁴⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago⁴⁶, cuya metodología fue desarrollada en el RD 635/2014, de 25 de julio, y modificada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

Esta modificación implica que el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo. La aplicación de esta metodología de cálculo supone, en definitiva, una adecuación de los valores del período medio de pago y del plazo legal de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- 12.17** En relación con ello, el art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, establece que la Intervención General de la Junta de Andalucía elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2019, fechado el 2 de noviembre de 2020. En tal informe se ha incluido por primera vez, además de la administración general de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, a determinadas entidades que integran el sector público y que tienen la consideración de administración pública a los efectos de la LCSP, según el ámbito de aplicación del Decreto 75/2016.

En el cuadro nº 12.8 se ofrece un resumen de los datos de la administración general de la JA, sus agencias administrativas y de régimen especial y en los cuadros nº 12.32 a 12.34 del apéndice 12.3.7 se recoge un mayor detalle por sección.

PERIODO LEGAL DE PAGO 2019 AG de la JA, AAAA Y ARES

	Días		
	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total
Ratio operaciones pagadas	14,52	37,44	16,25
Ratio operaciones pendientes de pago	27,98	29,87	28,34
Periodo medio de pago	15,39	36,16	17,14

Fuente: Informe anual de morosidad IGJA 2019, fecha 2 de noviembre de 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.8

Nota: Ratio operaciones pagadas: $\sum (\text{n}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{n}^\circ \text{ de días en situación pendiente de pago} * \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Ratio periodo medio de pago: $(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$.

- 12.18** Tal como se ha referido en el punto anterior, el ámbito de aplicación del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, incluye las facturas de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien durante el ejercicio 2019 se han incorporado cinco nuevas entidades mediante la emisión de 3 resoluciones conjuntas de la IGJA y

⁴⁶ El Real Decreto 635/2014 define el período medio de pago como el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal del pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto, la definición del período medio de pago con criterios estrictamente económicos permite que adopte valores negativos si la Administración Pública paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

la Dirección General de Transformación Digital, todavía no se ha completado tal integración ya que según informan desde esta Dirección General la incorporación se ha vinculado a la entrada de las entidades a la factura electrónica.

12.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

- 12.19** Para observar lo dispuesto en el art.106.b) del TRLGHP y el art.56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que permitan tomar, en su caso, las decisiones pertinentes. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

- 12.20** Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 110 programas presupuestarios.

La memoria de cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General incorpora un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de los programas y una breve memoria explicativa de cada una de las fichas.

- 12.21** En el ejercicio 2019 se ha observado mejoría en la cumplimentación de las fichas y de las memorias de los programas presupuestarios. En este sentido, y a diferencia de ejercicios anteriores, en todos los programas excepto en uno, existen actividades ligadas a los objetivos definidos y a su vez, estos objetivos también tienen asociados indicadores de medición. En cualquier caso, en ocasiones los objetivos e indicadores definidos no resultan claros y precisos y sus previsiones de cuantificación no son realistas.

Asimismo, continúa habiendo programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de los indicadores. Del total de 20 programas afectados por modificaciones presupuestarias en más de un 10% de sus respectivos créditos iniciales, únicamente 5 han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores.

Por otro lado, en 93 programas, se observan grados de consecución muy por encima o por debajo de las previsiones iniciales, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados. Sin embargo, en el ejercicio 2019, a diferencia de ejercicios anteriores, se dan en la mayoría de los casos explicaciones en la memoria correspondiente del programa. Así, en 64 de ellos se explica de forma completa los motivos de tales grados de consecución, en 21 programas se hace de forma parcial solo para algunos de los indicadores y en 8 programas no quedan recogidos los motivos en la memoria.

A las debilidades recogidas en este apartado hay que añadir las conclusiones específicas incluidas en el apartado de cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto.

- 12.22** Finalmente, la modificación del nivel de vinculación prevista en el art.6 de la Ley de Presupuestos hace que la presupuestación por programas pierda su sentido, al ser fundamental para ésta unos objetivos vinculados a unos recursos (punto 16.23 de modificaciones presupuestarias).

12.1.8. Indicadores de cambio climático

- 12.23** La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su artículo 31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. Por otro lado, el artículo 32 se refiere a la obligatoriedad de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones de éstos.⁴⁷
- 12.24** Se ha dado cumplimiento al artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, ya que el presupuesto de 2019 se acompaña de un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. No obstante, los indicadores que se recogen en el mismo son los que figuran en la documentación cualitativa del presupuesto 2019, a falta de las orientaciones que marque el Plan Andaluz de Acción por el Clima, como futuro instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Incluye, por lo tanto, una primera batería de indicadores, que se deberá perfeccionar y ampliar cuando el plan determine qué información es relevante a los efectos del cambio climático, en sintonía con el artículo 9.2 d) de la Ley 8/2018. Ello permitirá identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.
- 12.25** Respecto al seguimiento al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo.
- 12.26** Ante la ausencia del informe referido en el punto anterior, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores de cambio climático, según la información que consta en la memoria de cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General. En este informe se incluye un total de 63 indicadores, habiéndose alcanzado una ejecución del 100% o superior en el 52% (39) y no llegando a las cuantificaciones previstas un 48% (24). En el cuadro nº 12.9 se ofrece un resumen general del número de indicadores definidos de cambio climático y ejecución por sección.

⁴⁷ La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, modifica el artículo 31 y 32 de la Ley 8/2018, quedando de la siguiente manera: "En el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incorporará un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima". "La Consejería con competencia en materia medioambiental elaborará un informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos del Presupuesto, relacionado con los indicadores establecidos en el artículo anterior, así como con las consecuciones en términos reales de los mismos. Dicho informe será público".

SECCIÓN	Nº INDICADORES	Nº INDICADORES QUE ALCANZAN LAS PREVISIONES	Nº INDICADORES QUE NO ALCANZAN LAS PREVISIONES
Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	1	0	1
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	5	3	2
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	37	23	14
Servicio Andaluz de Salud	5	5	0
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	3	1	2
Instituto Andaluz de la Juventud	1	0	1
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	11	7	4
TOTAL	63	39	24

Fuente: Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático 2019. Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.9

12.1.9. Informes de la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria

- 12.27** Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2020.
- 12.28** El informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, emitido por la IGJA en septiembre de 2020, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados durante 2019, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a 31 de diciembre de 2019, por un importe total de 1.235,88 M€, de los que 296,42 M€ corresponden a las consejerías y 939,46 M€ a las agencias (de los que corresponden al SAS 895,31 M€).

De forma particular para la administración general de la Junta de Andalucía (296,42 M€), el importe se desglosa de la siguiente forma: 43,44 M€ proceden del registro contable de facturas, 170,77 M€ de gastos comunicados por los órganos gestores y, 82,21 M€ fueron detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control. En los cuadros nº 15.8 y 15.9 del epígrafe 15 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

12.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

- 12.29** En virtud del art.95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos.
- 12.30** La IGJA ha emitido en mayo de 2020 ocho informes de distintas consejerías (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; Presidencia, Administración Pública e Interior; Salud y Familias; y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local) cuyo objeto es recoger el estado

de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA derivados de los informes de control financiero o de operaciones que hayan sido notificados desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. También incorpora estos informes a efectos de seguimiento, el estado de situación en que se encuentran los procedimientos de reintegros anteriores a 1 de enero de 2019 que no hubieran finalizado.

- 12.31** El importe total de las subvenciones controladas del ejercicio 2019 ha sido de 14,41 M€, ascendiendo las propuestas de reintegro a un total de 0,39 M€, correspondiendo el 45% (0,18 M€) de estas propuestas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 33% (0,13 M€) a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el 18% (0,07 M€) a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, el 2% (7,8 m€) a la Consejería de Salud y Familias y, por último, el 1% (4,09 m€) a cada una de estas consejerías, la de Presidencia, Administración Pública e Interior y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Cabe señalar, que, según consta en estos informes, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Salud y Familias y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local⁴⁸, con carácter general, no han comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA (art.95 bis.4 del TRLGHP). Por otra parte, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad lo ha comunicado fuera del plazo previsto en la normativa⁴⁹.

- 12.32** En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el artículo 96.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autonómica al reintegro durante el plazo que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (art.125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art.125.3 TRLGHP en relación con el art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

12.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

- 12.33** Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el plan de control de fondos comunitarios aprobado por la IGAE en su condición de autoridad de auditoría para los fondos europeos. Asimismo, se incluyen en el plan de auditorías aprobado por la IGJA para el año 2019, Resolución de 31 de enero, modificado por la Resolución de 24 de abril de 2019, en su condición de organismo colaborador, en desarrollo de la estrategia de auditoría aprobada para el marco de programación 2014-2020.

Durante 2019 la IGJA ha emitido 54 informes de operaciones cofinanciadas con fondos europeos con alguna irregularidad que han dado a lugar a opinión con salvedades o desfavorables, así como en algunos casos a propuestas de descertificación.

⁴⁸ La comunicación del acuerdo de inicio de reintegro se produjo el 26 de junio de 2020, según informa y evidencia la consejería en el periodo de alegaciones de este informe.

⁴⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

12.34 El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el artículo 27 del Reglamento Delegado de la Comisión 480/2014 referido a las auditorías de las operaciones y son:

1. Determinar que la operación está incluida en el ámbito de intervención y cumple con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
2. Verificar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
3. Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y se ha abonado la contribución pública al beneficiario.
4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, de información y publicidad, de igualdad y no discriminación y en materia de ingresos que se hayan podido generar.
5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el año 2018.

12.35 En el cuadro nº 12.10 se ofrece la clasificación de los 54 informes por fondo y por tipo de opinión con salvedades o desfavorable, así como aquellos que conllevan propuesta de descertificación. El importe total controlado asciende a 128,47 M€ y las propuestas de descertificación a 3,29 M€⁵⁰.

Fondo	Importe objeto de control (M€)	Total informes	Nº informes con salvedades	Nº informes desfavorables	Nº informes con propuesta de descertificación	Importe propuesta descertificación (M€)
FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca)	0,29	1	-	1	1	0,00
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	117,37	30	16	14	14	2,53
FSE (Fondo Social Europeo)	10,80	23	-	23	23	0,76
TOTAL	128,47	54	16	38	38	3,29

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.10⁵¹

12.36 Del análisis del contenido de estos informes se desprende que los objetivos en los que se observa con mayor frecuencia una irregularidad o incidencia son los objetivos número 5 y 2, relativos a la existencia de pista de auditoría según exige la normativa y a los criterios de subvencionalidad.

12.1.12. Planes estratégicos de subvenciones

12.37 La disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuesto de la CAA para 2019 establece que las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, de acuerdo con la normativa aplicable y siguiendo una serie de requisitos. De las 11 consejerías, 6 disponen de plan estratégico nuevo de subvenciones mientras que 5 no lo han aprobado según el detalle del cuadro nº 12.11, contraviniendo por tanto la disposición adicional citada. Por otro lado, de los 6 planes estratégicos nuevos, ninguno se ha aprobado cumpliendo el plazo fijado en la Ley de Presupuesto.

⁵⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁵¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

- 12.38** Se ha comprobado que todos estos nuevos planes están publicados a disposición de la ciudadanía en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, tal como establece la citada norma.

PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES DA 27ª LEY DE PRESUPUESTOS DE LA CAA

Consejería	SI/NO	Fecha aprobación
Hacienda, Industria y Energía	SI	20/02/2020
Salud y Familias (*)	NO	
Presidencia, Administración Pública e Interior	SI	12/02/2020
Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	SI	27/02/2020
Empleo, Formación y Trabajo autónomo	NO	
Educación y Deporte	NO	
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	NO	
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	SI	28/07/2020
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	SI	10/07/2020
Cultura y Patrimonio Histórico	SI	17/07/2020
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	NO	

Fuente: IGJA/Portal de Transparencia Junta de Andalucía. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.11

(*) La Consejería de Salud y Familias dispone de un plan estratégico de subvenciones, pero es anterior a la aprobación de la Ley de Presupuestos, de 11 de marzo de 2018, con lo cual no se ha dado cumplimiento a la disposición adicional 27ª en tanto que exige un nuevo plan en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley.

12.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía

12.2.1. Análisis general de la liquidación

- 12.39** El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019 se aprobó con un crédito inicial de 36.309,46 M €, produciéndose modificaciones por 1.144,53 M€, que dieron lugar a un crédito definitivo de 37.453,99 M€. Tanto el crédito inicial como el definitivo han experimentado un aumento en relación con el ejercicio anterior (4,98% y 4,11 %, respectivamente).
- 12.40** Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 35.573,99 M€, un 4,41% más que en 2018 y los pagos realizados se situaron en 34.711,94 M€, un 3,53% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 94,98%, y 97,58%, respectivamente, aumentando el primero de ellos 0,27 p.p. y disminuyendo el segundo 0,82 p.p. (cuadro nº 12.12). En el apéndice 12.3.8 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2015-2019.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2018 Y 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2018	34.586,56	35.977,09	34.072,16	33.527,74	94,71%	98,40%
2019	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94	94,98%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.12

- 12.41** El 80,72% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 6,97% de capital y el 12,31% restante son operaciones financieras (cuadro nº 12.38 del apéndice 12.3.9).

Todos los capítulos de gasto aumentan sus obligaciones reconocidas excepto los relativos a gastos corrientes en bienes y servicios y activos financieros que disminuyen 223,45 M€ y 4,05 M€ respectivamente. Entre los aumentos destaca el de inversiones reales 115,70 M€, un 24,28% más que en el ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el incremento en inversiones de bienes destinados al uno general en un 43,36% e inversiones gestionadas en un 57,63%. Por otro

lado, todos los capítulos aumentan los pagos respecto al ejercicio anterior, excepto los de gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias de capital. (cuadro nº 12.39 del apéndice 12.3.9).

- 12.42** El grado de ejecución ha sido superior al 98% en los capítulos de gastos de personal, gastos financieros, trasferencias corrientes, activos financieros y pasivos financieros, produciéndose en el primero de ellos una disminución respecto al ejercicio anterior y en todos los demás incrementos. Los capítulos con un menor grado de ejecución han sido inversiones reales y transferencias de capital con un 52,31% y 69,52% respectivamente, si bien ambos han aumentado 2,52 p.p. y 2,07 p.p. en relación con 2018. (cuadro nº 12.40 del apéndice 12.3.9).
- 12.43** En cuanto al nivel de pago por capítulos, en cinco de ellos ha disminuido su valor (cuadro nº 12.40 del apéndice 12.3.9), siendo las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio de 862,05 M€, lo que supone un incremento en términos relativos del 58,34% respecto de 2018, con el detalle por capítulos recogido en el cuadro nº 12.41 del apéndice 12.3.9.
- 12.44** Respecto a la liquidación por secciones (apéndice 12.3.10), reseñar que el 48,18% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos secciones: la Consejería de Salud y Familias, con el 29,63% (10.539,04 M€) y la de Educación y Deporte que absorbe el 18,55% (6.599,36 M€). Estas dos consejerías presentan los mayores grados de ejecución (99,83% y 98,73%) y de pagos (99,85% y 99,51%).
- 12.45** Las consejerías con menores niveles de ejecución son la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (64,63%) y la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (74,64%), en ambos casos debido fundamentalmente al bajo grado de ejecución de determinados fondos europeos y transferencias finalistas. Por otra parte, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía es la que presenta un menor valor del grado de pago, un 55,19%.
- 12.46** Atendiendo a la liquidación del presupuesto por servicios (cuadro nº 12.45 del apéndice 12.3.10), se observa que el 77,82% (28.792,70M€) de las obligaciones se corresponden con el servicio de autofinanciada, el 5,84% (1.218,26 M€) con servicios de fondos europeos, el 4,30% (1.595,18 M€) son gastos cofinanciados con FEAGA, el 11,67% (3.943,19 M€) transferencias finalistas y el 0,37% (24,65 M€) otros ingresos finalistas. Los grados de ejecución alcanzados en 2019 de estos servicios son 98,78%, 55,74%, 99,04%, 90,23% y 17,74%, respectivamente.
- 12.47** En cuanto a la liquidación funcional (apéndice 12.3.11), durante el ejercicio 2019 la administración general de la Junta de Andalucía contó con 96 programas de gasto, que se agruparon en 25 funciones y 9 grupos de función. Se observa que el 52,41% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 "Producción de Bienes Públicos de Carácter Social", incluyéndose en el mismo los gastos relacionados con las funciones "Sanidad" y "Educación".

De las 25 funciones, 10 han disminuido sus obligaciones reconocidas y 15 las han incrementado. El mayor descenso se ha dado en la función funciones 44 "Bienestar Comunitario" con una disminución del 51,81% y el mayor aumento en la función 12 "Administración general" que ha sido del 3.985,22%, motivado porque programas que estaban en diversas funciones se han encuadrado en 2019 en esta función. Por lo que se refiere a programas presupuestarios, tres de ellos (41H "Planificación y Financiación", 01A "Administración, Gastos Financieros y Amortización" y

81B “Cooperación Económica y Relaciones Financieras”), absorben más del 50% del gasto ejecutado (cuadro nº 12.48 del apéndice 12.3.11 y anexo 25.12.1).

12.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

- 12.48** A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro nº 12.13). El estudio del capítulo I gastos de personal se recoge en el epígrafe 12.1.3 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados de la Junta de Andalucía. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2019

	M€	
	OR	% OR
Gastos de personal	6.135,77	17,25%
Gastos corrientes bienes y servicios	834,45	2,35%
Gastos financieros	431,11	1,21%
Transferencias corrientes	21.312,85	59,91%
Inversiones reales	592,14	1,66%
Transferencias de capital	1.889,03	5,31%
Activos financieros	58,49	0,16%
Pasivos financieros	4.320,15	12,14%
Total	35.573,99	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.13

- 12.49** El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” absorbe el 2,35% (834,45 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministro y otros, con el 75,15% (627,10 M€) del total del capítulo (cuadro nº 12.49 del apéndice 12.3.12).
- 12.50** Respecto al capítulo de inversiones reales con unas obligaciones reconocidas de 592,14 M€, representativas del 1,66% del total, se puede destacar que el 60% se corresponden con nuevas inversiones que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) y el 40% son inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan los bienes destinados al uso general, representativos del 45,64% (270,28 M€) (cuadro nº 12.50 del apéndice 12.1.12).
- 12.51** En el cuadro nº 12.14 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras representan el 59,91% del gasto total ejecutado y las segundas el 5,31%.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR PERCEPTOR 2019

Artículo	M€					
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS	
	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL
40/70 A la Administración General del Estado	5,67	0,03%	5,63	0,30%	11,30	0,05%
41/71 A las agencias administrativas	9.743,78	45,72%	100,08	5,30%	9.843,86	42,43%
43/73 A las agencias de régimen especial	818,08	3,84%	53,99	2,86%	872,06	3,76%
44/74 A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del SPA y otros entes públicos	3.868,18	18,15%	1.188,26	62,90%	5.056,44	21,79%
46/76 A corporaciones locales	3.808,92	17,87%	138,54	7,33%	3.947,46	17,01%
47/77 A empresas privadas	1.600,67	7,51%	332,04	17,58%	1.932,71	8,33%
48/78 A familias e instituciones sin fines de lucro	1.467,20	6,88%	70,48	3,73%	1.537,68	6,63%
49/79 Al exterior	0,36	0,00%	-	-	0,36	0,00%
Total	21.312,85	100,00%	1.889,03	100,00%	23.201,88	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.14

- 12.52** Los principales receptores de las transferencias son las agencias administrativas (42,43%), seguidas de entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos (21,79%) y de las corporaciones locales (17,01%). Dentro de las transferencias a las agencias administrativas, se destaca el SAS que absorbe el 98,49% (9.694,88 M€) del total de obligaciones de los conceptos 41/71.
- 12.53** Se ha conciliado el dato de obligaciones reconocidas de transferencias a AAAA y ARES de los artículos 41, 71, 43 y 73 del presupuesto de gastos de las distintas consejerías con los derechos reconocidos en las liquidaciones del presupuesto de ingresos de las agencias, siendo ambas informaciones coherentes. En el apartado 21 correspondiente a agencias se realiza un análisis de los derechos liquidados procedentes de las transferencias para la financiación de las mismas.
- 12.54** Por lo que se refiere a las transferencias concedidas a las entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos (artículos 44 y 74), tal como se desprende del cuadro nº 12.15, el 65,91% (3.332,79 M€) se destinan a financiar a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles y el 28,71% (1.451,66 M€) se corresponde con transferencias a las universidades andaluzas.

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 22 de entidades públicas empresariales.

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS
A AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS 2019**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias	
		OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR
440/740	A agencias públicas empresariales	2.855,74	73,83%	477,05	40,15%	3.332,79	65,91%
441/741	A universidades andaluzas	794,06	20,53%	657,60	55,34%	1.451,66	28,71%
442/742	Subvenciones regladas a entidades del sector administraciones públicas andaluz	7,00	0,18%	24,05	2,02%	31,05	0,61%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz	61,81	1,60%	17,03	1,43%	78,85	1,56%
444/744	A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz	103,13	2,67%	6,23	0,52%	109,36	2,16%
445/745	A consorcios del sector de administraciones públicas andaluz	24,66	0,64%	0,45	0,04%	25,11 (*)	0,50%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)	14,96	0,39%	1,93	0,16%	16,88	0,33%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía	6,29	0,16%	0,53	0,04%	6,81	0,13%
448/748	Corporaciones de derecho público	0,03	0,00%	3,38	0,28%	3,41	0,07%
449/749	Academias y reales academias	0,51	0,01%	-	-	0,51	0,01%
	Total	3.868,18	100,00%	1.188,26	100,00%	5.056,44	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.15

(*) No coincide este total con el reflejado en el apartado de consorcios porque en este cuadro nº 12.15 únicamente se recogen las transferencias de la Junta de Andalucía a los consorcios imputadas en el concepto 445/745 y no por tanto las transferencias de otras entidades u otros conceptos a los consorcios.

- 12.55** Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, se contabilizan las de financiación por primera vez todas unificadas en un único concepto (444/744) junto con otras transferencias; el total realizadas por la JA a las fundaciones públicas asciende a 109,36 M€, de las que 103,13 M€ son corrientes y 6,23 M€ de capital. En el apartado 23 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones públicas con cargo al presupuesto de la Comunidad.

- 12.56 Por lo que se refiere a las transferencias a los consorcios (concepto 445/745), ascienden a 25,11 M€; en el apartado 24 de este informe se realiza un análisis específico de todos los fondos transferidos a estos organismos con cargo al presupuesto de la Comunidad.

12.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

- 12.57 Al inicio de 2019 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 1.554,45 M€ (cuadro nº 12.16), lo que representa una disminución del 29,55% en relación con idéntica magnitud del ejercicio anterior. Se han practicado pagos por 869,92 M€, que equivale al 56,02% del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (1.553,00 M€), y supone un incremento de 1,96 p.p. respecto a 2018. El saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores, al cierre de 2019, es de 683,08 M€, concentrándose el 57,76% en el capítulo de activos financieros y el 35,92% en transferencias de capital (cuadro nº 12.52 del apéndice 12.3.13).

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2018-2019

	M€							
	Pendiente a 1/01/2018	Pendiente a 1/01/2019	Rectificaciones 2018	Rectificaciones 2019	Pagos realizados 2018	Pagos realizados 2019	Pendiente de pago a fin de 2018	Pendiente de pago a fin de 2019
Total	2.206,33	1.554,45	-3,35	-1,45	1.190,83	869,92	1.012,15	683,08

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.16

- 12.58 Tal como se muestra en el cuadro nº 12.52 del apéndice 12.3.13, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio, un 35,63% (243,35 M€) y 35,71% (243,92 M€) respectivamente.
- 12.59 El 23,39% de las obligaciones de ejercicios anteriores a fin de 2019 proceden de 2010, el 21,05% de 2015 y el 15,84% del ejercicio 2012 (cuadro nº 12.17). Las secciones con saldos pendientes de mayor antigüedad son entre otras las Consejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; y Salud y Familias. En el anexo 25.12.2 se refleja su distribución por secciones y anualidades.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

	M€	
EJERCICIO	IMPORTE OBLIGACIONES EJER- CIOS ANTERIORES	%
2001	0,01	0,00%
2002	0,04	0,01%
2003	0,19	0,03%
2004	0,00	0,00%
2005	0,00	0,00%
2006	0,03	0,00%
2007	0,01	0,00%
2008	0,03	0,00%
2009	3,51	0,51%
2010	159,75	23,39%
2011	107,50	15,74%
2012	108,17	15,84%
2013	10,46	1,53%
2014	7,34	1,07%
2015	143,80	21,05%
2016	32,84	4,81%
2017	81,76	11,97%
2018	27,64	4,05%
Total general	683,08	100,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.17

12.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

12.60 El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del artículo 40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 42.193,32 M€.

Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro nº 12.53 del apéndice 12.3.14.

12.61 Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha incrementado en 311,55 M€, equivalentes a un 0,74%. Este aumento global se debe al incremento de los compromisos futuros derivados de las operaciones de capital y financieras en un 15,36% (170,38 M€) y 0,98% (323,05 M€) respectivamente, que se contraponen al descenso de las operaciones corrientes en un 2,23% (181,77 M€).

12.62 Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 90,91% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2020 con el 15,85% de los compromisos totales y la de 2021 con el 14,11%.

12.63 En el cuadro nº 12.54 del apéndice 12.3.14 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 84,51% (35.657,98 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con el 8,89% (3.748,99 M€) del total de compromisos futuros.

12.64 Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual pendientes de traspasar del ejercicio 2019 al ejercicio 2020 y siguientes.

La Orden de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2019, prevé en su artículo 13 el traspaso al ejercicio 2020 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en una Instrucción de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes comprometidos y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2019 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2020 y siguientes ascienden a 206,96 M€ (cuadro nº 12.18). Se da una disminución del 10,18% (23,48 M€) respecto del año anterior.

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULOS DEL EJERCICIO 2019 AL 2020 Y SIGUIENTES

SECCIÓN-DENOMINACIÓN	CAPÍTULO					Total general
	2	3	4	6	7	
0100 Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior				0,06		0,06
0900 Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,00					0,00
1000 Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo				0,47	0,21	0,68
1039 Servicio Andaluz de Empleo	2,70		0,00	0,58	2,17	5,46
1200 Consejería de Educación y Deporte	0,13		0,04	0,13	0,45	0,74
1300 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible			0,03	2,16	116,28	118,47
1331 Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera				0,15		0,15
1400 Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	0,02	2,29		0,53	0,04	2,87
1431 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0,04			0,03		0,08
1500 Consejería de Salud y Familias	3,32			0,07		3,39
1531 Servicio Andaluz de Salud	1,21		0,03	15,61	1,63	18,49
1600 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	0,00		0,02	2,41		2,43
1700 Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio				47,92	3,08	51,00
1800 Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico				3,13	0,01	3,13
Total general	7,43	2,29	0,13	73,26	123,86	206,96

Fuente: IGJA.

Cuadro nº 12.18

12.2.5. Libramientos pendientes de justificar

- 12.65 En el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo se distingue aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2019 los relativos al ejercicio corriente se situaron en 11,33 M€ y los de ejercicios cerrados en 974,67 M€, lo que supone un 88,74% y 17,24% menos que en el ejercicio anterior, respectivamente (cuadro nº 12.19).

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA

	M€		TOTAL
	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	
2018	100,65	1.177,68	1.278,33
2019	11,33	974,67	986,00
Variación absoluta	-89,32	-203,01	-292,33
Variación relativa	-88,74%	-17,24%	-22,87%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.19

- 12.66 La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar, por secciones y por capítulos puede verse en el apéndice 12.3.15.

Los libramientos pendientes de justificar pertenecen en su mayoría a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, 491,68 M€ (49,87%), correspondientes casi en su totalidad (99,42%) a ejercicios cerrados; le sigue la Consejería de Educación y Deporte con 271,05 M€, que suponen el 27,49%. De este último, 66,30 M€ se corresponden con los expedientes justificativos de la educación concertada.

Por capítulos, absorben mayores libramientos pendientes los capítulos de transferencias corrientes y de capital. Destacan los saldos de aquellos relativos a transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a agencias públicas empresariales.

- 12.67 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resume en el cuadro nº 12.20.

**LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO
DE EJERCICIOS ANTERIORES**

																M€
1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	
31,48	14,59	11,95	10,64	11,19	13,38	10,8	10,53	6,24	6,12	6,96	6,7	6,23	6,82	5,42	4,08	
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
2,74	2,41	3,4	3,66	3,76	51,19	11,23	107,69	89,49	101,45	37,58	37,49	83,49	17,93	147,86	110,17	974,67

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.20

- 12.68 La disminución del saldo global de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del 17,24% se debe fundamentalmente a las disminuciones de los saldos de los ejercicios 2007 a 2017 (cuadro nº 12.57 del apéndice 12.3.15).
- 12.69 En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.
- 12.70 Por otro lado, la Cámara de Cuentas ha realizado un informe sobre los reintegros efectuados por la Junta de Andalucía-ejercicio 2017 que se encuentra en fase provisional; asimismo, en el plan de actuaciones del ejercicio 2020 se ha incluido una actuación relativa a la fiscalización de cumplimiento de libramientos pendientes de justificación fuera de plazo en la Junta de Andalucía relativa al ejercicio 2019.

12.3. Apéndices

Apéndice 12.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2019

Apéndice 12.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2015-2019

Apéndice 12.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

Apéndice 12.3.4. Regla de gasto

Apéndice 12.3.5. Desarrollo del gasto de personal

Apéndice 12.3.6. Proyectos de colaboración público-privada

Apéndice 12.3.7. Periodo medio de pago

Apéndice 12.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2015-2019

Apéndice 12.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

Apéndice 12.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

Apéndice 12.3.11. Análisis de la liquidación funcional

Apéndice 12.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

Apéndice 12.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

Apéndice 12.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

Apéndice 12.3.15. Libramientos pendientes de justificar

Apéndice 12.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2019

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Total general JA	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94
2. Total general agencias	10.750,30	10.906,97	10.603,77	10.486,99
3. Artículo 41	9.630,44	9.743,83	9.743,78	9.743,19
4. Artículo 71	118,28	100,49	100,08	99,83
5. Artículo 43	763,36	820,89	818,08	818,08
6. Artículo 73	52,19	55,16	53,99	53,99
7. Consolidado gastos (1+2-3-4-5-6)	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.21

Apéndice 12.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2015-2019

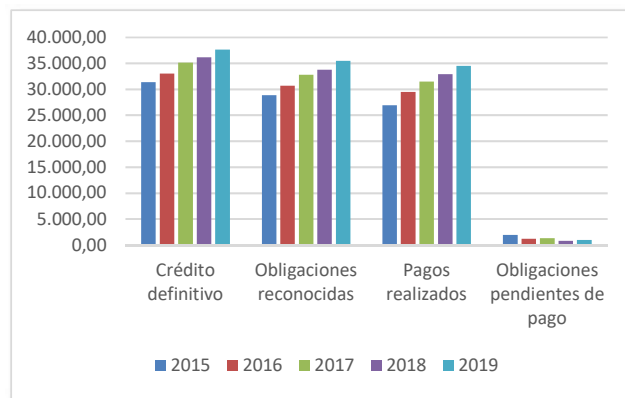
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito definitivo	31.361,70	32.981,47	35.109,30	36.150,63	37.640,58
Obligaciones reconocidas	28.831,98	30.682,91	32.769,71	33.718,43	35.461,83
Pagos realizados	26.907,55	29.483,57	31.457,11	32.917,42	34.483,85
Obligaciones pendientes de pago	1.924,43	1.199,34	1.312,60	801,00	977,97
Grado de ejecución	91,93%	93,03%	93,34%	93,27%	94,21%
Grado de pago	93,33%	96,09%	95,99%	97,62%	97,24%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.22

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2015-2019. Elaboración propia. Gráficos nº 12.1

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2015-2019

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Crédito definitivo	1.619,77	2.127,83	1.041,33	1.489,95
Obligaciones reconocidas	1.850,93	2.086,80	948,72	1.743,40
Pagos realizados	2.576,02	1.973,54	1.460,31	1.566,43
Obligaciones pendientes de pago	-725,09	113,26	-511,6	176,97

Fuente: Cuentas Generales 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.23

Apéndice 12.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2019

CAPÍTULO	M€			
	CONSEJERÍAS	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	TOTAL
1 Gastos de personal	6.135,77	4.800,89	260,64	11.197,31
2 Gastos corrientes bienes y servicios	834,45	2.887,89	70,98	3.793,31
3 Gastos financieros	431,11	20,09	4,12	455,32
4 Transferencias corrientes	10.750,99	2.141,65	310,04	13.202,68
6 Inversiones reales	592,14	78,44	19,18	689,76
7 Transferencias de capital	1.734,96	4,49	4,73	1.744,18
8 Activos financieros	58,49	0,29	0,18	58,97
9 Pasivos financieros	4.320,15	-	0,16	4.320,30
Total	24.858,06	9.933,75	670,02	35.461,83

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.24

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CONSEJERÍAS/AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CAPÍTULOS

	CONSEJERÍAS	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	TOTAL
1 Gastos de personal	54,80%	42,88%	2,33%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	22,00%	76,13%	1,87%	100,00%
3 Gastos financieros	94,68%	4,41%	0,90%	100,00%
4 Transferencias corrientes	81,43%	16,22%	2,35%	100,00%
6 Inversiones reales	85,85%	11,37%	2,78%	100,00%
7 Transferencias de capital	99,47%	0,26%	0,27%	100,00%
8 Activos financieros	99,20%	0,49%	0,31%	100,00%
9 Pasivos financieros	100,00%	-	0,00%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.25

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

Apéndice 12.3.4 Regla de gasto

- A.12.1** El art.12 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Igualmente, dicho precepto recoge la definición de gasto computable, así como que al Ministerio de Economía y Hacienda le corresponde calcular la citada tasa de referencia y publicarla en un informe de situación de la economía española. Conforme a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El desarrollo metodológico de la tasa de referencia se ha regulado en la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre. La tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2019 por el Ministerio de Economía y Competitividad, se fijó en el 2,7%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Según el mandato del artículo 17 apartado 3 y 4 de la LOEPSF, el Ministerio de Hacienda y Función Pública debe elaborar informes en los que se recoja entre otros aspectos, la valoración del cumplimiento de la regla de gasto por Comunidades Autónomas, con base en la información remitida por éstas. Así, el informe de 24 de noviembre de 2020 referido a 2019 recoge los datos ofrecidos en el cuadro nº 12.26. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Andalucía, Baleares, y La Rioja. Por el contrario, han incumplido Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Andalucía ha alcanzado un resultado de la tasa de variación del 1,5%.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2019

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2018	2019	TASA DE VARIACIÓN	M€
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.854	10.264	4,2	
Comunidad Autónoma de Cataluña	26.393	28.057	6,3	
Comunidad Autónoma de Galicia	8.514	9.024	6,0	
Comunidad Autónoma de Andalucía	23.780	24.145	1,5	
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.556	3.779	6,3	
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.190	2.341	6,9	
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.219	1.240	1,7	
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.526	4.822	6,5	
Comunitat Valenciana	15.420	16.470	6,8	
Comunidad Autónoma de Aragón	4.498	4.697	4,4	
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.778	6.274	8,6	
Comunidad Autónoma de Canarias	6.499	6.717	3,4	
Comunidad Foral de Navarra	3.015	3.141	4,2	
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.649	3.911	7,2	
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.571	3.648	2,2	
Comunidad Autónoma de Madrid	18.669	19.843	6,3	
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.838	8.194	4,5	
Transferencias internas entre CCAA	73	66		
Total Comunidades Autónomas	148.896	156.501	5,1	

Cuadro nº 12.26

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019.

A.12.2 Por otro lado, el informe de la AIREF (art.17.1 y 2 de la LOEPSF) sobre cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2019 de las Administraciones Públicas mantiene algunas de las recomendaciones de ejercicios anteriores: la revisión de la aplicación de la regla de gasto y la regulación tanto de cuestiones metodológicas como el procedimiento, calendario y contenido de la información a intercambiar entre las AAPP; asimismo incorpora nuevas recomendaciones tales como que la fijación de los objetivos de estabilidad 2020-2022 de las CC.AA se realice de manera diferenciada, atendiendo a la posición fiscal de cada una de ellas, que el Ministerio de Hacienda busque una fórmula para calcular la exclusión de la parte del gasto financiada con cargo a los fondos de la Unión Europea del gasto computable que permita minimizar, lo máximo posible, su efecto en el cumplimiento de la regla de gasto, que se fije con la suficiente antelación los supuestos básicos del escenario de los recursos del SFA con el que van a contar las CC.AA en el ejercicio siguiente y, en el momento de fijación de los objetivos de deuda, los criterios que se van utilizar para medir su cumplimiento.

Apéndice 12.3.5. Desarrollo del gasto de personal

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2019 POR ARTÍCULOS

			M€	
ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL	
10	Altos cargos	19,34	0,17%	
11	Personal eventual	12,74	0,11%	
12	Personal funcionario y estatutario	8.505,97	75,96%	
13	Personal laboral	646,46	5,77%	
14	Otro personal	100,29	0,90%	
15	Incentivos al rendimiento	247,15	2,21%	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	1.660,83	14,83%	
17	Otros gastos de personal	4,52	0,04%	
Total		11.197,31	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.27

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 "INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO" 2019

			M€
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	OR	
230	Dietas	4,00	
231	Locomoción	5,02	
232	Traslados	0,33	
233	Otras indemnizaciones	11,51	
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados	2,68	
235	Gastos de viajes-desplazamientos Diputados	1,70	
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio			25,23

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.28

Nota: En el concepto 233 otras indemnizaciones se incluyen las indemnizaciones por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencia a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AAAA Y ARES

	PERSONAL A 31/12/2018	PERSONAL A 31/12/2019	Variación %
Administración General y AAAA y ARES	51.606	51.904	0,58%
Titulares de los órganos de las CC.AA o entidad	41	37	-9,76%
Personal directivo	187	188	0,53%
Personal eventual	240	207	-13,75%
Funcionario de carrera	18.338	18.476	0,75%
Funcionario interino	3.098	3.158	1,94%
Laboral indefinido	19.472	18.735	-3,78%
Laboral temporal	9.850	10.816	9,81%
Otro personal	380	287	-24,47%
Personal docente sector educativo no universitario	106.314	107.743	1,34%
Funcionario de carrera	77.400	79.887	3,21%
Funcionario interino	22.941	23.227	1,25%
Funcionario en prácticas	5.184	3.798	-26,74%
Laboral fijo	686	704	2,62%
Laboral temporal	103	127	23,30%
Administración de justicia	8.438	8.537	1,17%
Funcionario	6.550	6.556	0,09%
Funcionario interino de refuerzo	1.717	1.981	15,38%
Funcionario en prácticas	171	0	-100,00%
Sector sanitario	100.109	100.472	0,36%
Personal directivo	352	331	-5,97%
Estatutario fijo	46.301	45.535	-1,65%
Estatutario temporal	47.497	48.876	2,90%
Funcionario de carrera	1.062	655	-38,32%
Funcionario interino	381	397	4,20%
Laboral fijo	60	13	-78,33%
Laboral temporal	79	70	-11,39%
Otro personal	4.377	4.595	4,98%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.29

- A.12.3** A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2020 por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	EFFECTIVOS A 31/12/2019	POBLACIÓN	EFFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
Melilla	1.009	86.487	1,17
Ceuta	1.412	84.777	1,67
Cataluña	180.068	7.675.217	2,35
Comunidad de Madrid	161.756	6.663.394	2,43
Comunidad Valenciana	126.656	5.003.769	2,53
I. Baleares	29.061	1.149.460	2,53
Andalucía	244.058	8.414.240	2,90
Canarias	65.040	2.153.389	3,02
País Vasco	69.160	2.207.776	3,13
Galicia	86.598	2.699.499	3,21
R. Murcia	48.905	1.493.898	3,27
La Rioja	10.935	316.798	3,45
Castilla y León	84.004	2.399.548	3,50
Aragón	46.312	1.319.291	3,51
Cantabria	20.221	581.078	3,48
P. Asturias	37.520	1.022.800	3,67
Castilla-La Mancha	69.828	2.032.863	3,43
C.F. Navarra	26.122	654.214	3,99
Extremadura	49.096	1.067.710	4,60
Total	1.357.761	47.026.208	2,89

Cuadro nº 12.30

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2020. Subdirección General del Registro Central de Personal y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. El personal incluido para las CC.AA en este boletín estadístico se desglosa en administración general (Consejerías y sus organismos autónomos, docencia no universitaria, instituciones sanitarias) y otra administración pública (fuerzas de seguridad y administración de justicia) /Población de 2019. INE. Elaboración propia.

Apéndice 12.3.6. Proyectos de colaboración público-privada

- A.12.4** El Libro Verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y de concesiones de la Comisión Europea se refiere a la colaboración público-privada en los términos siguientes: "En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio." Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de estas operaciones, según Eurostat:

- Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración.

El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.

- En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

A.12.5 En el cuadro nº 12.31 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2019, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP		Fase de construcción		Inversión						
		Denominación de la unidad	Año de inicio	Año de fin	Año de inicio	Año de fin	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública)	2011	2013	53.481,58	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede Judicial	Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación y Justicia)	2014	2017	667.54,07	1.478,67	17.894,06	38.056,94	9.324,39	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2003	2009	591.627,00	-	-	7.172,00	-	-	-	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2004	2021	594.693,00	13.130,00	17.242,00	3.426,00	-	-	-	-
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	Carretera	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2011	2015	180.230,00	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud	2016	2024	35.557,59	-	-	30.833,75	1.031,06	-	-	-

m€

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador				Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie							
	Año de inicio	Año de fin	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	8.240,61	8.426,04	8.615,62	8.825,77	9.024,35	9.227,40	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	-	-	4.541,63	4.541,63	10.108,09	10.422,68	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	48.244,00	49.406,00	50.872,00	51.471,00	48.183,00	48.841,00	-	-	-	7.172,00	-	164.714,00
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	35.891,00	79.025,00	66.080,00	68.034,00	70.238,00	72.060,00	47.631,67	6.494,00	5.815,00	-	-	22.347,00
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	-	-	3.948,81	7.964,75	8.435,60	8.691,50	-	-	-	-	-	-

Fuente: Memoria CG 2019. IGJA.

Cuadro nº 12.31⁵²

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.

⁵² Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 12.3.7. Periodo medio de pago

OPERACIONES CORRIENTES

Sección	Ratio Operaciones		Días PMP Total
	Pagadas	Pendientes	
Total	14,52	27,98	15,39
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	27,31	13,45	25,77
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	12,94	9,86	12,69
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,48	27,3	23,53
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	14,97	6,47	14,61
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	22,81	47,31	24,92
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	22,97	42,89	24,31
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	25,85	6,26	22,96
1200-Consejería de Educación y Deporte	16,66	14,94	16,48
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	41,95	39,99	41,63
1400-Cons. de Economía, Conocimiento, Empresas Y Universidad	29,68	14,32	27,68
1500-Consejería de Salud y Familias	43,24	17,04	40,06
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	17,74	29,4	18,39
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	23,71	14,09	22,26
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22,02	16,69	21,2
3000-Deuda Pública	16,12	8	16,07
3100-Gastos de Diversas Consejerías	12,46	21,79	12,74
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	16,38	83,85	18,13
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	68,71	4	68,67
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,07	33,55	27,45
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	8,19	9,55	8,24
1231-Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	26,02	11,98	24,43
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	29,32	15,22	27,88
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	13,74	15,88	13,83
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	9,81	2,29	9,17
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	18,67	4,96	17,78
1531-Servicio Andaluz Salud	13,58	27,81	14,47
1631-Instituto Andaluz Mujer	8,75	11,6	8,85
1632-Instituto Andaluz Juventud	34,24	17,95	31,69
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	20,79	19,35	20,77
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	21,68	16	21,42

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.32

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (\text{nº de días de pago} \cdot \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{nº de días en situación pendiente de pago} \cdot \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \cdot \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

OPERACIONES DE CAPITAL

Sección	Días		PMP Total
	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	
Total	37,44	29,87	36,16
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	16,93	13,19	16,41
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	22,78	2,16	7,55
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,7	18	23,67
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	12,15	1	11,1
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	31,12	17,34	27,61
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	20,22	10,79	17,66
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	39,72	8,96	34,21
1200-Consejería de Educación y Deporte	24,42	21,62	23,73
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	29,99	15,73	26,93
1400-Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	24,83	24,08	24,75
1500-Consejería de Salud y Familias	32,76	18,35	26,08
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	33,79	18,96	30,27
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	57,11	52,29	56,56
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	27,09	24	26,52
3100-Gastos de Diversas Consejerías	19,85	10,98	18,84
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	31,6	12,86	29,35
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	50,74	0	50,74
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,61	13,21	25,15
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	40,58	3,87	25,08
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	32,91	18,71	30,3
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	11,24	7,56	10,68
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	13,31	2,79	11,98
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	17,51	8	16,43
1531-Servicio Andaluz Salud	23,97	38,7	27,43
1631-Instituto Andaluz Mujer	18,19	13,03	17,53
1632-Instituto Andaluz Juventud	30,48	1	28,17
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	41,81	10,9	39,07
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	24,72	57,57	27,41

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.33

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (n^\circ \text{ de días de pago} \cdot \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (n^\circ \text{ de días en situación pendiente de pago} \cdot \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \cdot \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

TOTAL OPERACIONES

Sección	Ratio Operaciones		Días
	Pagadas	Pendientes	PMP Total
Total	16,25	28,34	17,14
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	24,13	13,36	22,83
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	13,4	5,16	11,94
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,56	25,52	23,58
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	14,2	3,88	13,61
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	23,71	38,16	25,27
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	22,44	25,18	22,76
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	30,03	7,21	26,45
1200-Consejería de Educación y Deporte	17,95	17,28	17,86
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	33,47	21,1	31
1400-Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	25,59	22,36	25,21
1500-Consejería de Salud y Familias	43,13	17,12	39,81
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	18,63	26,94	19,19
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	55,84	50,3	55,2
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	24,8	21,1	24,17
3000-Deuda Pública	16,12	8	16,07
3100-Gastos de Diversas Consejerías	15,42	13,85	15,32
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	20,58	36,87	21,46
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	52,66	4	52,66
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,13	27,39	27,15
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	9,47	6,8	9,32
1231-Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	26,02	11,98	24,43
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	31,78	18,05	29,58
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	12,91	10,33	12,7
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	12,81	2,74	11,59
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	18,52	5,64	17,59
1531-Servicio Andaluz Salud	13,72	28,46	14,69
1631-Instituto Andaluz Mujer	9,17	11,82	9,27
1632-Instituto Andaluz Juventud	33,16	15,28	30,74
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	29,52	12,23	28,73
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	23,02	40,85	24,12

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.34

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (\text{n}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{n}^\circ \text{ de días en situación pendiente de pago} * \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

Apéndice 12.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2015-2019

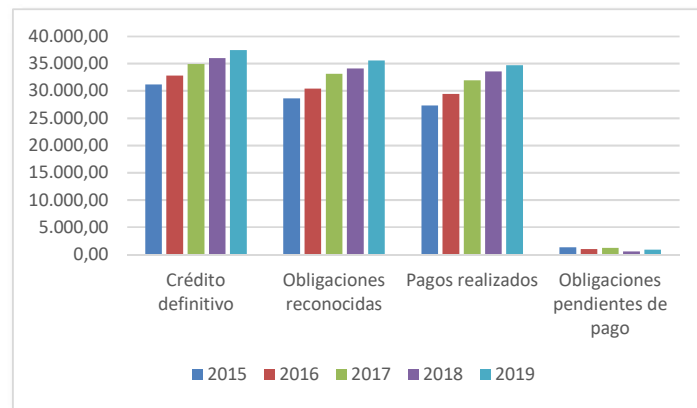
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito definitivo	31.186,53	32.819,58	34.925,56	35.977,09	37.453,99
Obligaciones reconocidas	28.614,92	30.424,29	33.105,75	34.072,16	35.573,99
Pagos realizados	27.307,07	29.431,63	31.915,71	33.527,74	34.711,94
Obligaciones pendientes de pago	1.307,85	992,66	1.190,03	544,42	862,05

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.35

EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS 2015-2019



Fuente: Cuentas Generales 2015- 2019. Elaboración propia

Gráfico nº 12.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Crédito definitivo	1.633,05	2.105,98	1.051,53	1.476,90
Obligaciones reconocidas	1.809,37	2.681,46	966,41	1.501,83
Pagos realizados	2.124,56	2.484,08	1.612,03	1.184,20
Obligaciones pendientes de pago	-315,19	197,37	-645,61	317,63

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.36

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO JA PERIODO 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Grado de ejecución	91,75%	92,70%	94,79%	94,71%	94,98%
Grado de pago	95,43%	96,74%	96,41%	98,40%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.37

Apéndice 12.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE OPERACIONES JA 2018 Y 2019

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		M€
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	
	Operaciones corrientes	26.779,82	28.367,84	28.229,18	29.222,77	27.779,53	28.714,18	27.546,07	
Operaciones de capital	3.676,51	3.670,26	3.503,60	3.849,21	2.194,23	2.481,17	1.895,36	1.928,52	
Operaciones financieras	4.130,23	4.271,36	4.244,31	4.382,01	4.098,40	4.378,64	4.086,31	4.378,28	
Total	34.586,56	36.309,46	35.977,09	37.453,99	34.072,16	35.573,99	33.527,74	34.711,94	

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.38

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO JA 2018 Y 2019

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		M€
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	
	Gastos de personal	5.906,12	6.233,70	5.964,52	6.208,35	5.943,60	6.135,77	5.943,38	
Gastos corrientes bienes y servicios	817,87	879,23	1.126,35	924,10	1.057,90	834,45	961,03	725,08	
Gastos financieros	531,23	450,35	419,92	434,32	413,52	431,11	412,67	428,06	
Transferencias corrientes	19.508,60	20.788,56	20.717,96	21.640,00	20.364,51	21.312,85	20.228,99	21.116,38	
Fondo de Contingencia	16,00	16,00	0,43	16,00	-	-	-	-	
Inversiones reales	1.021,85	1.122,88	956,89	1.131,99	476,44	592,14	348,85	428,50	
Transferencias de capital	2.654,66	2.547,38	2.546,71	2.717,22	1.717,79	1.889,03	1.546,51	1.500,02	
Activos financieros	64,59	57,86	178,67	58,51	62,54	58,49	50,80	58,49	
Pasivos financieros	4.065,64	4.213,50	4.065,64	4.323,50	4.035,86	4.320,15	4.035,51	4.319,78	
Total	34.586,56	36.309,46	35.977,09	37.453,99	34.072,16	35.573,99	33.527,74	34.711,94	

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.39

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2018 Y 2019

CAPÍTULO	GRADO EJECUCIÓN		GRADO PAGO	
	2018	2019	2018	2019
Gastos de personal	99,65%	98,83%	100,00%	100,00%
Gastos corrientes bienes y servicios	93,92%	90,30%	90,84%	86,89%
Gastos financieros	98,48%	99,26%	99,79%	99,29%
Transferencias corrientes	98,29%	98,49%	99,33%	99,08%
Inversiones reales	49,79%	52,31%	73,22%	72,36%
Transferencias de capital	67,45%	69,52%	90,03%	79,41%
Activos financieros	35,00%	99,97%	81,23%	100,00%
Pasivos financieros	99,27%	99,92%	99,99%	99,99%
Total	94,71%	94,98%	98,40%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.40

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO JA 2019 POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		%
Gastos de personal	0,15	0,02%	
Gastos corrientes bienes y servicios	109,37	12,69%	
Gastos financieros	3,05	0,35%	
Transferencias corrientes	196,47	22,79%	
Inversiones reales	163,64	18,98%	
Transferencias de capital	389,01	45,13%	
Activos financieros	-	-	
Pasivos financieros	0,36	0,04%	
Total	862,05	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.41

Apéndice 12.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIÓN JA 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	343,39	353,95	337,57	318,34
Parlamento de Andalucía	47,01	47,15	47,15	47,15
Cámara de Cuentas de Andalucía	11,15	11,00	10,25	10,25
Consejo Consultivo de Andalucía	3,59	3,59	3,22	3,11
Consejo Audiovisual de Andalucía	4,56	4,51	3,78	3,65
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	2,48	3,52	1,82	1,75
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	781,48	790,15	746,08	685,88
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.124,16	1.200,98	896,43	869,80
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	392,90	384,95	323,64	178,61
Consejería de Educación y Deporte	6.620,23	6.684,25	6.599,36	6.566,94
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	1.739,95	1.769,41	1.143,66	1.025,72
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	1.952,02	1.963,10	1.689,95	1.494,03
Consejería de Salud y Familias	10.468,41	10.556,66	10.539,04	10.523,05
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.112,21	2.129,07	2.051,39	1.931,80
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	950,08	1.139,70	954,67	863,32
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	176,80	171,99	148,32	132,73
Deuda Pública	4.573,80	4.668,27	4.665,92	4.665,89
Gastos de diversas consejerías	188,80	169,51	117,32	101,57
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	2.754,36	3.289,75	3.198,43	3.197,62
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.551,00	1.601,36	1.586,18	1.583,11
Pensiones asistenciales	21,50	21,50	20,21	20,21
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	489,60	489,60	489,60	487,41
Total	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.42

GRADO DE EJECUCIÓN Y PAGO JA POR SECCIÓN 2019

SECCIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	95,37%	94,30%
Parlamento de Andalucía	100,00%	100,00%
Cámara de Cuentas de Andalucía	93,15%	100,00%
Consejo Consultivo de Andalucía	89,71%	96,54%
Consejo Audiovisual de Andalucía	83,79%	96,76%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	51,60%	96,14%
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	94,42%	91,93%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	74,64%	97,03%
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	84,07%	55,19%
Consejería de Educación y Deporte	98,73%	99,51%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	64,63%	89,69%
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	86,09%	88,41%
Consejería de Salud y Familias	99,83%	99,85%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	96,35%	94,17%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	83,76%	90,43%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	86,24%	89,49%
Deuda Pública	99,95%	100,00%
Gastos de diversas consejerías	69,21%	86,57%
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	97,22%	99,97%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	99,05%	99,81%
Pensiones asistenciales	93,99%	100,00%
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	100,00%	99,55%
Total	94,98%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.43

REMANENTE DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES PENDIENTES POR SECCIÓN JA 2019

SECCIÓN	M€	
	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	16,39	19,23
Parlamento de Andalucía	0,00	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	0,75	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0,37	0,11
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,73	0,12
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	1,70	0,07
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	44,07	60,20
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	304,55	26,63
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	61,31	145,03
Consejería de Educación y Deporte	84,89	32,42
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	625,75	117,94
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	273,15	195,92
Consejería de Salud y Familias	17,62	15,99
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	77,68	119,58
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	185,04	91,35
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23,67	15,58
Deuda Pública	2,35	0,03
Gastos de diversas consejerías	52,19	15,76
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	91,32	0,81
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	15,18	3,07
Pensiones asistenciales	1,29	-
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	-	2,19
Total	1.880,00	862,05

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.44

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIOS JA 2019

SERVICIOS	M€				
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
01 Servicios centrales	20.517,16	20.606,89	20.396,61	20.137,96	98,98%
02 Delegaciones provinciales/territoriales	713,90	691,60	653,58	641,90	94,50%
03 Otros servicios y centros	5.765,28	5.982,26	5.900,25	5.795,55	98,63%
04 Otros servicios y centros	1.718,30	1.732,41	1.717,83	1.671,47	99,16%
05 Otros servicios y centros	25,41	24,52	22,46	20,78	91,61%
06 Otros servicios y centros	2,34	2,32	2,01	1,67	86,37%
08 Delegaciones del gobierno	92,51	90,97	83,27	81,10	91,53%
09 Otros servicios y centros	19,27	17,56	16,68	16,68	94,98%
Total servicio autofinanciada	28.854,16	29.148,54	28.792,70	28.367,10	98,78%
11 Gastos cofinanciados con FEADER	643,03	643,03	337,94	309,38	52,55%
12 Gastos cofinanciados con FEP	62,74	62,74	23,93	22,94	38,14%
13 Gastos cofinanciados con otros fondos europeos	11,94	12,07	7,00	6,41	58,02%
16 Gastos cofinanciados con FSE	501,29	501,29	417,02	361,66	83,19%
17 Gastos cofinanciados con FEDER	966,55	966,56	432,37	237,13	44,73%
Total servicio fondos europeos	2.185,55	2.185,69	1.218,26	937,52	55,74%
15 Gastos cofinanciados con FEAGA	1.557,58	1.610,64	1.595,18	1.591,78	99,04%
Total servicio Fondo Europeo Agrícola de Garantía	1.557,58	1.610,64	1.595,18	1.591,78	99,04%
18 Servicio transferencias finalistas	3.573,17	4.370,12	3.943,19	3.798,18	90,23%
Total servicio gastos financiados con ingresos finalistas	3.573,17	4.370,12	3.943,19	3.798,18	90,23%
20 Gastos afectados a otros ingresos finalistas	139,00	139,00	24,65	17,36	17,74%
Total servicio otros ingresos finalistas	139,00	139,00	24,65	17,36	17,74%
Total	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94	94,98%

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.45

Apéndice 12.3.11. Análisis de la liquidación funcional

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE FUNCIÓN JA 2019

GRUPO DE FUNCIÓN	M€		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO		
G. 0: Deuda pública	4.573,80	4.668,27	4.665,92	4.665,89
G. 1: Servicios de carácter general	1.610,89	1.589,59	1.516,92	1.451,52
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	48,82	58,39	54,24	40,45
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	3.201,19	3.298,14	2.949,75	2.807,67
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	18.813,08	19.002,33	18.645,62	18.527,17
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	1.469,62	1.679,21	1.293,22	1.037,23
G. 6: Regulación económica de carácter general	345,19	332,27	268,59	252,28
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	2.852,63	2.890,22	2.339,50	2.108,98
G. 8: Relaciones con otras administraciones	3.394,25	3.935,56	3.840,22	3.820,74
Total	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.46

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUNCIONES JA 2018 Y 2019 Y ACUMULADO DE LAS MISMAS

FUNCIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DIFERENCIAS		% OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES ACUMULADAS
	2018	2019	ABSOLUTAS	RELATIVAS		
	F. 41 Sanidad	9.923,30	10.418,98	495,68	5,00%	29,29%
F. 42 Educación	7.373,40	7.522,04	148,64	2,02%	21,14%	50,43%
F. 01 Deuda pública	4.407,36	4.665,92	258,56	5,87%	13,12%	63,55%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	3.701,72	3.776,52	74,80	2,02%	10,62%	74,17%
F. 31 Seguridad y protección social	2.178,24	2.238,04	59,80	2,75%	6,29%	80,46%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	2.124,37	1.965,11	-159,26	-7,50%	5,52%	85,98%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	592,55	825,70	233,15	39,35%	2,32%	88,30%
F. 12 Administración general	18,67	762,71	744,04	3.985,22%	2,14%	90,45%
F. 32 Promoción social	964,19	711,70	-252,49	-26,19%	2,00%	92,45%
F. 14 Justicia	458,09	554,19	96,10	20,98%	1,56%	94,00%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	251,14	319,30	68,16	27,14%	0,90%	94,90%
F. 44 Bienestar comunitario	618,28	297,93	-320,35	-51,81%	0,84%	95,74%
F. 61 Regulación económica	338,00	268,59	-69,41	-20,54%	0,76%	96,49%
F. 43 Vivienda y urbanismo	190,61	239,96	49,35	25,89%	0,67%	97,17%
F. 11 Alta dirección JA	138,13	200,02	61,89	44,81%	0,56%	97,73%
F. 73 Industria, Energía y Minas	-	173,93	173,93	-	0,49%	98,22%
F. 52 Comunicaciones	148,61	148,21	-0,40	-0,27%	0,42%	98,64%
F. 72 Fomento empresarial	256,19	129,28	-126,91	-49,54%	0,36%	99,00%
F. 45 Cultura	148,39	128,28	-20,11	-13,55%	0,36%	99,36%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	48,94	63,71	14,77	30,18%	0,18%	99,54%
F. 75 Turismo	92,62	60,00	-32,62	-35,22%	0,17%	99,71%
F. 22 Seguridad y protección civil	48,88	54,24	5,36	10,97%	0,15%	99,86%
F. 46 Deporte	36,79	38,42	1,63	4,43%	0,11%	99,97%
F. 76 Comercio	12,55	11,17	-1,38	-11,00%	0,03%	100,00%
F. 63 Regulación financiera	1,14	0,00	-1,14	-100,00%	0,00%	100,00%
Total	34.072,16	35.573,99	1.501,83	4,41%	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.47

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRINCIPALES PROGRAMAS JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OR	OR/TOTAL	% ACUMULADO
41H	Planificación y financiación (Sanidad)	9.730,73	27,35%	27,35%
01A	Administración, gestión financiera y amortización de la deuda pública	4.665,92	13,12%	40,47%
81B	Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL	3.688,67	10,37%	50,84%
42D	Educación secundaria y F.P.	2.883,01	8,10%	58,94%
42C	Educación infantil y primaria	2.019,36	5,68%	64,62%
71F	Apoyo sector productivo agrícola y ganadero	1.724,48	4,85%	69,47%
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	1.444,13	4,06%	73,53%
42J	Universidades	1.277,91	3,59%	77,12%
Resto de programas		8.139,77	22,88%	100,00%
Total	Total	35.573,99	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.48

Apéndice 12.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

NATURALEZA DEL GASTO DEL CAPÍTULO II
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS JA 2019

M€				
NATURALEZA DEL GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR/TOTAL CAPÍTULO II	% ACUMULADO	PAGOS
Material, suministros y otros	627,10	75,15%	75,15%	542,85
Arrendamientos y cánones	83,28	9,98%	85,13%	74,14
Conciertos con servicios sociales	62,21	7,45%	92,59%	55,31
Reparaciones, mantenimiento y conservación	32,78	3,93%	96,52%	25,32
Indemnizaciones por razón del servicio	21,04	2,52%	99,04%	19,69
Asistencia sanitaria con medios ajenos	8,03	0,96%	100,00%	7,77
Total	834,45	100,00%		725,08

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.49

NATURALEZA DEL GASTO DE INVERSIONES JA 2019

M€				
CONCEPTO	OR	% OR/TOTAL	% OR ACUMULADO	PAGOS
Bienes destinados al uso general	270,28	45,64%	45,64%	209,43
Otro inmovilizado inmaterial	127,18	21,48%	67,12%	90,07
Inversiones gestionadas	69,23	11,69%	78,81%	42,65
Aplicaciones informáticas	53,65	9,06%	87,87%	39,96
Sistemas para procesos de información	20,91	3,53%	91,41%	13,31
Edificios y otras construcciones	17,22	2,91%	94,31%	11,13
Gastos en investigación y desarrollo	12,44	2,10%	96,41%	11,66
Maquinaria	6,34	1,07%	97,49%	1,54
Mobiliario y enseres	5,44	0,92%	98,40%	3,52
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	3,03	0,51%	98,92%	2,16
Elementos de transporte	2,6	0,44%	99,35%	0,23
Instalaciones técnicas	1,22	0,21%	99,56%	1,15
Otro inmovilizado material	1,06	0,18%	99,74%	0,84
Inversiones bienes régimen arrendamiento operativo	1,00	0,17%	99,91%	0,74
Patrimoniales	0,40	0,07%	99,98%	0,03
Ustillaje	0,14	0,02%	100,00%	0,08
Propiedad industrial	0,00	0,00%	100,00%	0
Propiedad intelectual	0,00	0,00%	100,00%	0
Total general	592,14	100,00%		428,5

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.50

Apéndice 12.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2018-2019

M€

	PENDIENTE A 1/01/2018	PENDIENTE A 1/01/2019	RECTIFICACIONES 2018	RECTIFICACIONES 2019	PAGOS REALIZADOS 2018	PAGOS REALIZADOS 2019	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2018	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2019
Gastos de personal	0,30	0,37	-	-	0,14	0,21	0,15	0,15
Gastos corrientes bienes y servicios	75,59	97,47	-0,01	-0,11	74,33	96,1	1,25	1,26
Gastos financieros	4,12	0,86	-	-	4,12	0,86	-	-
Transferencias corrientes	716,64	211,53	-0,04	-1,11	639,16	172,68	77,44	37,74
Inversiones reales	120,94	133,85	-	-	114,64	129,87	6,29	3,98
Transferencias de capital	593,01	427,81	-3,30	-0,24	333,17	182,21	256,55	245,36
Activos financieros	694,19	682,21	-	-	23,73	287,64	670,47	394,58
Pasivos financieros	1,54	0,35	-	-	1,54	0,34	0,00	0,00
Total	2.206,33	1.554,45	-3,35	-1,45	1.190,83	869,92	1.012,15	683,08

Fuente: Cuenta General 2018-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.51

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR SECCIÓN 2019

M€

SECCIÓN	OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RECTIFICACIONES	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO FIN DE 2019
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	13,16	-0,09	12,93	0,13
Parlamento de Andalucía				
Cámara de Cuentas de Andalucía				
Consejo Consultivo de Andalucía	0,02	-	0,02	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,25	-	0,25	-
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	0,13	-	0,13	-
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	98,20	-0,01	97,63	0,55
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	368,80	-0,24	125,22	243,35
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	161,46	-	73,94	87,52
Consejería de Educación y Deporte	35,75	-0,01	35,17	0,56
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	124,75	-	117,23	7,52
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	428,08	-1,04	183,13	243,92
Consejería de Salud y Familias	21,07	-	20,74	0,33
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	82,20	0,00	71,97	10,23
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	161,06	0,00	105,10	55,95
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	7,31	-	7,30	0,01
Deuda Pública	0,10	-	0,10	-
Gastos de diversas consejerías	49,64	-	17,02	32,62
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	2,46	-0,06	2,00	0,39
Total	1.554,45	-1,45	869,92	683,08

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.52

Apéndice 12.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS,
POR TIPO DE OPERACIÓN

							M€
EJERCICIOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%	% ACUMULADO	
2020	974,15	653,46	5.060,55	6.688,16	15,85%	15,85%	
2021	895,51	321,05	4.738,12	5.954,68	14,11%	29,96%	
2022	606,65	99,40	4.598,20	5.304,24	12,57%	42,54%	
2023	485,84	63,82	4.412,86	4.962,52	11,76%	54,30%	
2024	397,53	22,74	3.375,69	3.795,96	9,00%	63,29%	
2025	361,59	18,27	2.670,88	3.050,74	7,23%	70,52%	
2026	334,44	16,96	2.256,52	2.607,92	6,18%	76,70%	
2027	317,11	15,99	1.637,15	1.970,25	4,67%	81,37%	
2028	308,01	15,00	1.834,63	2.157,65	5,11%	86,49%	
2029	283,26	13,53	1.567,59	1.864,38	4,42%	90,91%	
2030	250,96	11,94	151,87	414,78	0,98%	91,89%	
2031	250,04	7,57	82,83	340,45	0,81%	92,70%	
2032	251,43	3,70	44,5	299,63	0,71%	93,41%	
2033	257,45	3,73	44,5	305,68	0,72%	94,13%	
2034	263,00	3,77	144,5	411,27	0,97%	95,11%	
2035	217,75	3,80	44,5	266,05	0,63%	95,74%	
2036	150,87	1,65	164,5	317,03	0,75%	96,49%	
2037	149,84	1,45	44,5	195,79	0,46%	96,95%	
2038	156,27	0,20	30	186,47	0,44%	97,39%	
2039	160,58	0,20	43,33	204,11	0,48%	97,88%	
2040	164,74	0,20	-	164,94	0,39%	98,27%	
2041	169,91	0,20	85	255,11	0,60%	98,87%	
2042	151,61	0,20	-	151,81	0,36%	99,23%	
2043	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,25%	
2044	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,26%	
2045	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,28%	
2046	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,29%	
2047	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,31%	
2048	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,33%	
2049	6,40	0,01	278,19	284,60	0,67%	100,00%	
2050	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2051	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2052	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2053	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2054	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2055	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2056	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2057	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
Total	7.603,34	1.279,55	33.310,41	42.193,33	100,00%		

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.53

**COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS,
POR SECCIÓN**

SECCIÓN	IMPORTE	%
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior	61,57	0,15%
Parlamento de Andalucía	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	-	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0,09	0,00%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,82	0,00%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0,49	0,00%
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	585,51	1,39%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	69,76	0,17%
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	11,67	0,03%
Consejería de Educación y Deporte	119,97	0,28%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	582,79	1,38%
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	323,86	0,77%
Consejería de Salud y Familias	35,80	0,08%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	144,98	0,34%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	3.748,99	8,89%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	19,80	0,05%
Deuda Pública	35.657,98	84,51%
Gastos de diversas consejerías	829,13	1,97%
Total	42.193,19	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.54

Apéndice 12.3.15. Libramientos pendientes de justificar

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA 2019, POR SECCIONES

SECCIÓN	M€		TOTAL
	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	1,09	5,59	6,68
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,06	12,33	12,39
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2,81	488,87	491,68
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	5,71	5,71
Consejería de Educación y Deporte	3,02	268,03	271,05
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo	0,54	9,41	9,95
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	0,82	66,58	67,40
Consejería de Salud y Familias	0,36	0,55	0,91
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1,63	83,2	84,83
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	0,99	25,42	26,41
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	-	8,99	8,99
Total	11,33	974,67	986,00

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.55

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA 2019, POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	M€		TOTAL
	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,18	12,56	12,74
Gastos financieros	0,00	2,06	2,06
Transferencias corrientes	3,89	387,62	391,51
Inversiones reales	0,33	4,73	5,06
Transferencias de capital	6,93	565,55	572,48
Activos financieros	-	2,14	2,14
Total	11,33	974,67	986,00

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.56

EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA
DE EJERCICIOS ANTERIORES

EJERCICIOS	2015	2016	2017	2018	2019	DIFERENCIAS 2018/2019	
						IMPORTE	%
1987	31,77	31,77	31,72	31,69	31,48	-0,21	-0,66%
1988	14,71	14,7	14,66	14,6	14,59	-0,01	-0,07%
1989	12,06	12,06	12,06	12	11,95	-0,05	-0,42%
1990	10,64	10,64	10,64	10,64	10,64	0,00	0,00%
1991	11,39	11,39	11,27	11,27	11,19	-0,08	-0,71%
1992	13,6	13,6	13,45	13,44	13,38	-0,06	-0,45%
1993	12,56	12,55	10,93	10,82	10,8	-0,02	-0,18%
1994	11,19	11,16	11,08	10,6	10,53	-0,07	-0,66%
1995	6,57	6,57	6,3	6,3	6,24	-0,06	-0,95%
1996	6,32	6,29	6,29	6,12	6,12	0,00	0,00%
1997	6,97	6,97	6,96	6,96	6,96	0,00	0,00%
1998	8,03	8	8	6,78	6,7	-0,08	-1,18%
1999	6,76	6,74	6,73	6,26	6,23	-0,03	-0,48%
2000	7,39	6,62	6,96	6,83	6,82	-0,01	-0,15%
2001	5,82	5,81	5,55	5,55	5,42	-0,13	-2,34%
2002	5,29	5,13	4,31	4,18	4,08	-0,1	-2,39%
2003	4,62	3,97	2,77	2,76	2,74	-0,02	-0,72%
2004	4,36	3,66	2,43	2,42	2,41	-0,01	-0,41%
2005	5,59	4,87	3,46	3,46	3,4	-0,06	-1,73%
2006	11,27	7,94	4,29	3,99	3,66	-0,33	-8,27%
2007	114,14	109,65	53,13	8,37	3,76	-4,61	-55,08%
2008	262,82	239,56	127,2	64,78	51,19	-13,59	-20,98%
2009	237,59	170,91	83,87	27,97	11,23	-16,74	-59,85%
2010	330,43	281,9	222,59	147,93	107,69	-40,24	-27,20%
2011	236,7	192,57	151,73	117,66	89,49	-28,17	-23,94%
2012	385,43	296,86	224,58	168,91	101,45	-67,46	-39,94%
2013	334,18	147,5	97,46	67,52	37,58	-29,94	-44,34%
2014	454,15	150,59	228,81	46,75	37,49	-9,26	-19,81%
2015		238,05	108,76	87,07	83,49	-3,58	-4,11%
2016			229,99	67,85	17,93	-49,92	-73,57%
2017				196,2	147,86	-48,34	-24,64%
2018					110,17		
Total	2.552,35	2.018,03	1.707,98	1.177,68	974,67	-203,01	-17,24%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.57

13. PRESUPUESTO DE INGRESOS

13.1. Presupuesto de ingresos consolidado

13.1.1. Análisis general de la liquidación

- 13.1 Los derechos reconocidos netos y la recaudación neta alcanzaron en 2019 los 35.208,70 M€ y 34.408,63 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución y de recaudación del 93,54% y 97,73% (cuadro nº 13.1). Por tipo de operaciones, el 82,77% de los derechos reconocidos (29.140,97 M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro nº 13.2). En el apéndice 13.3.1 se recoge el proceso de consolidación del presupuesto de ingresos.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2019

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
Presupuesto de ingresos consolidado	36.495,50	37.640,58	35.208,70	34.408,63	93,54%	97,73%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.1

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE OPERACIONES 2019

	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
Operaciones corrientes	29.564,24	30.159,34	29.140,97	28.632,32	96,62%	98,25%
Operaciones de capital	2.212,52	2.214,00	1.069,27	778,09	48,30%	72,77%
Operaciones financieras	4.718,74	5.267,24	4.998,45	4.998,22	94,90%	100,00%
Total	36.495,50	37.640,58	35.208,70	34.408,63	93,54%	97,73%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.2

Nota: Grado de Ejecución: derechos reconocidos/previsión definitiva; Grado de Cobro: recaudación neta/derechos reconocidos.

- 13.2 El 98,72% de los derechos reconocidos y el 98,92% de la recaudación proceden de la administración general (cuadro nº 13.3). La mayor parte de los ingresos de las agencias administrativas proceden de tasas, precios públicos y otros ingresos (apéndice 13.3.2).

PONDERACIÓN INGRESOS POR TIPO DE ENTIDAD 2019

	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
Administración general	34.757,25 (98,72%)	34.036,11 (98,92%)
Agencias administrativas	421,39 (1,20%)	345,03 (1,00%)
Agencias de régimen especial	30,07 (0,09%)	27,49 (0,08%)
Total	35.208,70	34.408,63

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.3

Nota: En el apartado de administración general se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

La diferencia entre recaudación y derechos reconocidos en las agencias administrativas por 76,36 M€, deriva fundamentalmente de derechos pendientes de cobro del SAS (69,63 M€) correspondiendo en su mayoría a reintegros por operaciones corrientes y a precios públicos.

- 13.3 Si se analiza el periodo 2015-2019, se observa como desde el 2015 las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y la recaudación han seguido una senda de crecimiento. En particular, en 2019 estas variables han aumentado un 4,12%, un 1,12% y un 2,58%, respectivamente, en relación con el ejercicio 2018 (apéndice 13.3.3).

13.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado

- 13.4 La autonomía fiscal alcanzada durante el ejercicio 2019 ha sido del 48,18%, lo que supone una disminución de 0,02 p.p. respecto de 2018. El indicador derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasa del 10,45% en 2018 al 10,21% en 2019 y los ingresos por habitantes de 4.152,72 € a 4.184,42 €.

INDICADORES DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS

	2018	2019
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (1)	16.781,80	16.962,32
Derechos reconocidos totales M€ (2)	34.818,12	35.208,70
Autonomía fiscal (3)=(1)/(2)	48,20%	48,18%
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (4)	16.781,80	16.962,32
PIB Andalucía M€ (5)	160.621,81	166.073,06
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 s/PIB (6)=(4)/(5)	10,45%	10,21%
Derechos reconocidos totales M€ (7)	34.818,12	35.208,70
Población (8)	8.384.408	8.414.240
Ingresos (€) por habitante (9)=(7)/(8)	4.152,72	4.184,42

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Población IECA/PIB: INE 2018 avance y 2019 primera estimación.
Elaboración propia.

Cuadro nº 13.4

13.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía

13.2.1. Análisis general de la liquidación

- 13.5 Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 35.269,54 M€ y la recaudación en 34.548,40 M€, lo que supone un incremento del 0,34% (121,08 M€) y 1,88% (635,89 M€) respecto del ejercicio anterior, respectivamente. El grado de ejecución ha disminuido 3,53 p.p., situándose en el 94,17%, en cambio, el grado de recaudación aumenta a 97,96%, 1,48 p.p. más que en 2018 (cuadro nº 13.5). La evolución de estas magnitudes en el periodo 2015-2019 se detalla en el apéndice 13.3.4.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA 2018 Y 2019

Año	M€					
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN
2018	34.586,56	35.977,09	35.148,46	33.912,51	97,70%	96,48%
2019	36.309,46	37.453,99	35.269,54	34.548,40	94,17%	97,96%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.5

- 13.6 El 82,66% de los derechos reconocidos en 2019 derivan de operaciones corrientes, el 3,17% de operaciones de capital y el 14,17% proceden de operaciones financieras (cuadro nº 13.6).

DERECHOS RECONOCIDOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2018 Y 2019

	M€	
	DERECHOS RECONOCIDOS	
	2018	2019
Operaciones corrientes	28.818,45 (81,99%)	29.152,42 (82,66%)
Operaciones de capital	1.250,66 (3,56%)	1.118,68 (3,17%)
Operaciones financieras	5.079,35 (14,45%)	4.998,44 (14,17%)
Total	35.148,46 (100%)	35.269,54 (100%)

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.6

- 13.7** El incremento respecto al ejercicio anterior de los derechos reconocidos totales en un 0,34% (121,08 M€) se debe al aumento de derechos en diferentes capítulos: el 10,25% (554,34 M€) de impuestos directos; el 1,90% (234,39 M€) de transferencias corrientes; el 27,52% (7,04 M€) de ingresos patrimoniales; el 2.256% (5,64 M€) de enajenación de inversiones reales y el 152,42% (194,84 M€) de activos financieros. En el resto de capítulos disminuyen los derechos reconocidos (cuadro nº 13.30 del apéndice 13.3.5).
- 13.8** Por lo que se refiere al grado de ejecución por capítulos, todos aumentan respecto a 2018, excepto los capítulos 2 “Impuestos indirectos”, 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital” en los que disminuye 5,76 p.p., 16,51 p.p., 0,44 p.p. y 17,86 p.p., respectivamente. El menor grado de recaudación se da en el capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” (69,74%), disminuyendo en relación con el ejercicio anterior 2,42 p.p; también cabe destacar que el capítulo de transferencias de capital ha pasado de tener un grado de recaudación en 2018 de 48,16% a 75,01%, es decir, ha aumentado en 26,85 p.p.
- 13.9** Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzaron los 721,14 M€, lo que supone un decremento del 41,65% (514,81 M€) respecto a 2018 (1.235,95 M€) (cuadro nº 13.32 del apéndice 13.3.5).

13.2.1.1. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

- 13.10** En el cuadro nº 13.7 se recoge la representatividad de cada capítulo respecto al total de derechos reconocidos. En el apéndice 13.3.6 se recoge el detalle por concepto de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 4 y 7.

REPRESENTATIVIDAD DE DERECHOS POR CAPÍTULO 2019

				M€
	CAPÍTULO	DR	REPRESENTATIVIDAD	RECAUDACIÓN
1	Impuestos directos	5.963,30	16,91%	5.855,93
2	Impuestos indirectos	10.021,55	28,41%	9.945,05
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	555,60	1,58%	387,50
4	Transferencias corrientes	12.579,35	35,67%	12.489,62
5	Ingresos patrimoniales	32,62	0,09%	31,55
6	Enajenación de inversiones reales	5,89	0,02%	5,89
7	Transferencias de capital	1.112,79	3,16%	834,65
8	Activos financieros	322,67	0,91%	322,67
9	Pasivos financieros	4.675,77	13,26%	4.675,55
	Total	35.269,54	100,00%	34.548,40

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.7

- 13.11** Por lo que se refiere a los impuestos directos, el 92,86% (5.537,52 M€) de los derechos reconocidos se corresponden con los procedentes de la tarifa autonómica del IRPF, que han sufrido un aumento del 11,80% respecto al ejercicio 2018. Debe señalarse que la recaudación por este concepto supone el 94,56% del total recaudado en impuestos directos (cuadro nº 13.33 del apéndice 13.3.6).

Por otro lado, los derechos reconocidos en sucesiones y donaciones descienden un 8,88% mientras que los del impuesto del patrimonio aumentan en un 3,94%.

- 13.12** Respecto a los impuestos indirectos, el 56,48% (5.660,62 M€) de los derechos reconocidos y recaudados derivan del impuesto sobre el valor añadido. Todos los conceptos disminuyen los derechos reconocidos en relación con el ejercicio anterior, excepto los impuestos sobre actividades del juego, hidrocarburos, electricidad y medios de transporte, con aumentos del 22,64%, 22,23%, 1,09% y 17,02%, respectivamente (cuadro nº 13.33 del apéndice 13.3.6). Los tributos cedidos suponen el 98,56% del total de derechos reconocidos por impuestos indirectos en 2019, correspondiendo el resto a tributos propios establecidos por la comunidad autónoma.
- 13.13** En cuanto al capítulo 3 del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos de cuatro de los conceptos (tasa fiscal sobre el juego, tasas y precios públicos consejerías e intereses de demora) se han incrementado, mientras que los otros cuatro conceptos (reintegro de operaciones corrientes presupuestos cerrados, reintegro de operaciones corrientes presupuesto corriente, recargos y multas e ingresos diversos) han disminuido.

Los mayores derechos reconocidos proceden de reintegros de operaciones corrientes del presupuesto de ejercicios cerrados, contabilizados en el concepto 380, un 33,09% (183,86 M€) cuya disminución ha sido del 59,62%; si se le añaden los 6,75 M€ del concepto 381 "reintegro de operaciones corrientes presupuesto corriente", representan juntos el 34,31% (190,61M€) (cuadro nº 13.34 del apéndice 13.3.6).

En el concepto 381 se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario; por el contrario, en el concepto 380 se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro no se producen en el mismo ejercicio presupuestario. El sistema GIRO no ofrece información del origen de los reintegros, la única información adicional al concepto/subconcepto presupuestario es la provincia; así, del total de reintegros corresponden a servicios centrales un 88,53% (168,74 M€), un 4,65% (8,87 M€) a Cádiz, un 1,68% (3,20 M€) a Granada, un 1,19% (2,27 M€) a Córdoba, y el resto de provincias representan porcentajes en torno al 1% del total o inferiores a éste.

Según la información facilitada por la IGJA, las consejerías con mayores importes son la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad con el 29,09% (55,04 M€), seguida de la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con el 26,72% (50,92 M€).

- 13.14** El 48,34% (6.080,99 M€) de las transferencias corrientes recibidas proceden de las correspondientes al sistema de financiación, le siguen las transferencias de la Participación en los Ingresos del Estado a Ayuntamientos y Diputaciones con el 25,40% (3.195,09 M€) y las transferencias de la Unión Europea (Garantía Agrícola) con el 12,63% (1.588,33 M€). La cuantía total aumenta un 1,90% (234,39 M€), como consecuencia fundamentalmente de los incrementos de las transferencias procedentes del sistema de financiación y de las transferencias finalistas (cuadro nº 13.35 del apéndice 13.3.6).

13.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

- 13.15** Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2019 ascendían a 4.184,81 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 29,82%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2019, 2.279,97 M€ (cuadro nº 13.8). Hay que significar tanto la disminución de

estos derechos respecto al ejercicio precedente en un 22,68%, como el aumento del porcentaje de recaudación en 3,56 p.p.

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

	PDTE.COBR 1 ENERO	DER. ANULA.Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE.COBR FIN	Recaudado/ Pendiente Cobro Neto
Ejercicio 2018	4.667,28	-668,42	1.050,00	2.948,87	26,26%
Ejercicio 2019	4.184,81	-935,87	968,97	2.279,97	29,82%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.8

Nota: Los derechos pendientes de cobro a 1 de enero de 2019 resultan de sumar los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 2018 (2.948,87 M€) más los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2018 (1.235,95 M€).

- 13.16 Por tipo de operaciones, se ha recaudado un 32,22% (312,16 M€) en operaciones corrientes, un 62,61% (606,63 M€) en operaciones de capital y un 5,18% (50,18 M€) en operaciones financieras (cuadro nº 13.9). El capítulo de transferencias de capital es el que ha tenido una mayor recaudación. Por otra parte, las anulaciones y rectificaciones han supuesto, en términos globales, un 22,36% del pendiente al inicio del ejercicio. En el apéndice 13.3.7 se ofrece la información por capítulo.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR TIPO DE OPERACIÓN, AL MES DE DICIEMBRE

	PDTE.COBR 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBR FIN
Operaciones corrientes	2.692,54	-357,10	312,16	2.023,28
Operaciones de capital	1.427,39	-578,68	606,63	242,07
Operaciones no financieras	4.119,93	-935,78	918,79	2.265,36
Operaciones financieras	64,88	-0,09	50,18	14,62
Total	4.184,81	-935,87	968,97	2.279,97

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.9

- 13.17 En el cuadro nº 13.10 figuran los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de los ejercicios 2018 y 2019, la diferencia entre ellos y el tanto por ciento que representan tales diferencias. Éstas pueden estar originadas por recaudación y por anulaciones o rectificaciones. En el cuadro nº 13.37 del apéndice 13.3.7 se recoge el desglose por ejercicios y capítulos.

Si bien han disminuido todos los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, se continúa observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2015, se cuantifican en 884,09 M€.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES EN 2018 Y 2019, AÑO DE ORIGEN Y DIFERENCIAS

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
DPC Ej. Anteriores 2018	0,11	0,06	0,26	0,61	10,19	0,44	0,82	7,25	3,23	12,78
DPC Ej. Anteriores 2019	0,11	0,06	0,26	0,60	0,24	0,42	0,78	1,24	0,87	11,06
Diferencia	0,00	0,00	0,00	-0,01	-9,95	-0,02	-0,04	-6,01	-2,36	-1,72
%	0,00%	0,00%	0,00%	-1,64%	-97,64%	-4,55%	-4,88%	-82,90%	-73,07%	-13,46%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
DPC Ej. Anteriores 2018	5,13	5,39	5,09	7,81	12,92	11,50	15,15	14,96	14,74	26,90
DPC Ej. Anteriores 2019	1,28	1,60	3,80	3,33	7,91	6,30	10,49	8,75	12,77	20,14
Diferencia	-3,85	-3,79	-1,29	-4,48	-5,01	-5,20	-4,66	-6,21	-1,97	-6,76
%	-75,05%	-70,32%	-25,34%	-57,36%	-38,78%	-45,22%	-30,76%	-41,51%	-13,36%	-25,13%

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
DPC Ej. Anteriores 2018	48,63	74,35	108,30	85,95	95,08	119,44	129,81	462,87	638,89	518,54	511,68
DPC Ej. Anteriores 2019	39,91	65,73	86,45	77,93	86,99	102,69	115,05	217,33	259,14	454,71	281,63
Diferencia	-8,72	-8,62	-21,85	-8,02	-8,09	-16,75	-14,76	-245,54	-379,75	-63,83	-230,05
%	-17,93%	-11,59%	-20,18%	-9,33%	-8,51%	-14,02%	-11,37%	-53,05%	-59,44%	-12,31%	-44,96%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.10

13.2.2.1. Provisión por deterioro de derechos pendientes de cobro

- 13.18** En el ejercicio 2019 el criterio de dotación de provisiones es el mismo que en el ejercicio anterior en el que se incorporó para los derechos del capítulo 1 (impuestos directos), 2 (impuestos indirectos), artículos 30 (tasas) y 31 (precios públicos) criterios que tienen en cuenta tanto la antigüedad como los porcentajes de recaudación, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas recogida en los informes de Cuenta General y de forma particular el criterio específico propuesto en el informe sobre análisis de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía, aprobado por el Pleno de la CCA en mayo de 2016. Para el resto de derechos se aplica únicamente el criterio de antigüedad.

En los cuadros nº 13.11 y nº 13.12 se detallan los criterios aplicados según se recoge en la memoria de la Cuenta General. Hay que tener en cuenta que no se consideran susceptibles de deterioro los derechos relativos a los artículos 49 "Del exterior", 79 "Del exterior", 90 "Emisión de deuda pública", 92 "Préstamos recibidos" y 93 "Depósitos y fianzas recibidos".

CRITERIOS DETERIORO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CAPÍTULOS 1 Y 2, ARTS.30 Y 31

Ejercicio	Criterio de Antigüedad	Criterio de recaudación	Criterio de Antigüedad + Recaudación
Ejercicio (-1)	20%	>70	5%
		<70 y >40	15%
		<40 y >25	20%
		<25 y >10	40%
		<10	50%
Ejercicio (-2)	40%	>50	20%
		<50 y >40	30%
		<40 y >25	40%
		<25 y >10	70%
		<10	80%
Ejercicio (-3)	80%	>40	70%
		<40 y >25	80%
		<25 y >10	90%
		<10	100%
		>25	90%
Ejercicio (-4)	100%	<25 y >10	95%
		<10	100%

Fuente: Memoria Cuenta General 2019.

Cuadro nº 13.11

CRITERIOS DETERIORO RESTO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS

ANTIGÜEDAD DERECHOS PRESUPUESTARIOS	% DETERIORO
Más de 5 años	100%
5 años	80%
4 años	60%
3 años	40%
2 años	20%
1 año (CAP.1-2-3)	10%

Fuente: Memoria Cuenta General 2019.

Cuadro nº 13.12

- 13.19** Cabe señalar que, como en el ejercicio anterior, resultan contradictorios los criterios recogidos en la memoria de la Cuenta General, ya que, si a los capítulos 1 y 2 y artículos 30 y 31 se le aplica el criterio de antigüedad junto con la recaudación, no parece tener sentido que se le aplique un 10% a los inferiores a 1 año, según la tabla de criterios del resto de derechos. Una vez solicitada

justificación respecto de esta incoherencia, aclaran desde la IGJA que este 10% se aplica a derechos con antigüedad de 1 año de aquellos artículos del capítulo III distintos del 30 y 31, es decir los artículos 38 “Reintegros por operaciones corrientes” y 39 “Otros ingresos”.

Por otro lado, hay que destacar que en 2019 no se ha realizado el cálculo de la provisión de manera automática. Un adecuado diseño del aplicativo informático podría automatizar el cálculo de la referida provisión. Según informan desde la IGJA, se ha desarrollado una herramienta de integración y análisis de datos para el cálculo del dudoso cobro, pero se encuentra actualmente en fase de validación. Este aplicativo parte de los datos acumulados en contabilidad a nivel de partida presupuestaria pero no tiene en cuenta las distintas fases de la recaudación.

13.20 Según la información que se recoge en la Cuenta General, la provisión asciende a 1.337,03 M€.

PROVISIÓN DUDOSO COBRO 2018

M€			
ANTIGÜEDAD DERECHOS PRESUPUESTARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO SUSCEPTIBLES DE PROVISIÓN	DETERIORO
Más de 5 años	666,75	661,58	661,58
5 años	217,33	217,31	183,54
4 años	259,14	205,88	145,98
3 años	454,71	348,04	178,72
2 años	281,63	255,58	106,04
1 año	400,41	286,35	61,17
Total	2.279,97	1.974,74	1.337,03

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.13

13.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

13.21 Los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) en la ejecución del presupuesto de 2019 vienen influidos por los factores que se resumen en el cuadro nº 13.14.

RESUMEN SFA 2019

M€	
Entregas a cuenta SFA 2019	19.218,32
Liquidación del SFA 2017	698,07
Devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009	-223,26
Total	19.693,13

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Cuadro nº 13.14

13.22 Las entregas a cuenta mensuales correspondientes al ejercicio 2019, que han sido de 19.218,32 M€, presentan el detalle recogido en el cuadro nº 13.15.

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN 2019

M€		
CONCEPTO	TOTAL ENTREGAS A CUENTA 2019	PARTIDA PRESUPUESTARIA
IRPF	5.203,92	120,00
IVA	6.118,42	220,00
Alcoholes y bebidas derivadas	91,84	230,00
Productos intermedios	2,17	231,00
Cerveza	37,47	232,00
Tabacos	638,09	233,00
Hidrocarburos	1.433,77	234,00
Electricidad	211,48	235,00
Total recursos tributarios	13.737,16	
Transferencias del Fondo de Garantía	4.965,40	400,02
Fondo de Suficiencia Global	515,76	400,03
Total recursos no tributarios	5.481,16	
Total entregas a cuenta	19.218,32	

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Cuadro nº 13.15

- 13.23** Respecto a la liquidación definitiva del sistema de financiación realizada en 2019, correspondiente al año 2017, se observa cómo hay mecanismos financieros con saldos positivos y otros con saldos negativos, dando como resultado un saldo global de la liquidación positivo que asciende a 698,07 M€ (cuadro nº 13.16).

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE A 2017

CONCEPTOS	LIQUIDACIONES POSITIVAS	LIQUIDACIONES NEGATIVAS	SALDO LIQUIDACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	M€
IRPF	351,93			120.01	
IVA		-402,67		220.02	
Alcoholes y Bebidas Derivadas		-5,26		230.02	
Productos Intermedios		-0,19		231.02	
Cerveza		-0,23		232.02	
Tabacos		-5,22		233.02	
Hidrocarburos	22,67			234.01	
Electricidad		-9,17		235.02	
Total recursos tributarios	374,61	-422,75	-48,14		
Transferencia Fondo de Garantía	117,56			400.12	
Fondo de Suficiencia Global		-34,34		400.23	
Fondo de Cooperación	662,99			400.50	
Fondo de Competitividad				400.50	
Total recursos no tributarios	780,55	-34,34	746,21		
Total liquidación definitiva	1.155,16	-457,09	698,07		

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Cuadro nº 13.16

- 13.24** Por último, en cuanto a la devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, dichas devoluciones quedaban aplazadas y fraccionadas en 60 mensualidades, introduciendo un año de carencia a partir del momento del devengo. Posteriormente, la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (modificada por el Real Decreto-Ley 12/2014 de 12 de septiembre), a efectos de ampliar el plazo de devolución hasta 240 mensualidades, diseñaba un mecanismo de anticipos extrapresupuestarios. Transcurridas ya las 60 mensualidades iniciales contempladas en la ley, las devoluciones contabilizadas en 2017 se corresponden con la devolución de estos anticipos extrapresupuestarios.

La contabilización en 2019 relativa a la devolución a la Administración del Estado del saldo negativo de las liquidaciones de los citados ejercicios ha supuesto un saldo neto negativo de 223,26 M€ (cuadro nº 13.38 del apéndice 13.3.8).

- 13.25** La Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica correspondientes a los años 2008 y 2009 que quedaron pendientes de compensar en 2010 y 2011. El importe pendiente de devolver a 31 de diciembre de 2019 asciende a 2.679,14 M€, de los que corresponden 529,35 M€ a la liquidación de 2008 y 2.149,79 M€ a la de 2009.

RESUMEN DEVOLUCIONES PENDIENTES EN 2019 DE LAS LIQUIDACIONES DE 2008 Y 2009

		M€	
LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2008	1.475,98	LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2009	4.637,43
Devolución 2011	295,2	Devolución 2012	664,41
Devolución 2012	194,72	Devolución 2013	463,74
Devolución 2013	118,08	Devolución 2014	463,74
Devolución 2014	118,08	Devolución 2015	179,15
Devolución 2015	44,11	Devolución 2016	179,15
Devolución 2016	44,11	Devolución 2017	179,15
Devolución 2017	44,11	Devolución 2018	179,15
Devolución 2018	44,11	Devolución 2019	179,15
Devolución 2019	44,11		
Pendiente de devolver	529,35	Pendiente de devolver	2.149,79

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Cuadro nº 13.17

Es conveniente señalar que el importe de estas devoluciones puede verse incrementado en 2022 y 2023 cuando se proceda a liquidar el sistema de financiación de los ejercicios 2020 y 2021, toda vez que se prevé que la recaudación efectiva para estos años será muy inferior a lo estimado y transferido por el Estado a las CC.AA, en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación tributaria prevista. Es posible, en este caso, que se vuelva a articular un procedimiento para que las CC.AA no tengan que realizar una devolución completa e inmediata del exceso de recursos recibidos, lo que derivaría en el diferimiento de los reembolsos de los saldos negativos de las liquidaciones definitivas de 2020 y 2021 y en un incremento de la deuda financiera autonómica.

- 13.26 Se ha realizado la conciliación de todos los recursos del SFA con la liquidación del presupuesto de ingresos. Su resultado se recoge en el apéndice 13.3.9.

13.2.4. Beneficios fiscales

- 13.27 El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del TRLGHP y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica. El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales establecidos por el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria Andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Según establece el art.5 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2019 los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 6.191,37 M€.

- 13.28 En el cuadro nº 13.18 se recoge un resumen de los beneficios fiscales por figura impositiva, según el detalle que se recoge en el informe económico y financiero del presupuesto.

BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF 2019

	BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL ESTADO		BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		TOTAL BENEFICIOS FISCALES
	Importe	%	Importe	%	
	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	765.390	97,87%	16.640	
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	250.900	62,30%	151.800	37,70%	402.700
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	290.941	36,25%	511.600	63,75%	802.541
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	874	1,08%	80.300	98,92%	81.174
Impuesto sobre el Patrimonio	360.600	100,00%			360.600
Impuestos Ecológicos			31.826	100,00%	31.826
Impuesto sobre Hidrocarburos			20.300	100,00%	20.300
Tasa fiscal sobre el Juego			21.000	100,00%	21.000
Impuestos gestionados por el Estado (1)	3.689.200	100,00%			3.689.200
Total	5.357.905		833.466		6.191.371

Fuente: Informe económico y financiero del Presupuesto de la CAA para 2019. Elaboración propia. **Cuadro nº 13.18**

Notas: (1) Estos beneficios fiscales son derivados de la normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al PBF de la CAA. Para el ejercicio 2019, se señala en el informe económico y financiero del Presupuesto de la CAA, que no se ha dispuesto de información actualizada por lo que se incluyen las mismas cifras que en el PBF de 2017. En total 3.689,20 M€ repartidos entre beneficios fiscales del IVA (3.486,54 M€), Impuesto sobre Hidrocarburos (192,87 M€) e Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas (9,79 M€).

- 13.29 En el cuadro nº 13.19 se ofrece un resumen por figura impositiva de la ejecución de los beneficios fiscales del presupuesto de la CAA de 2019. En el apéndice 13.3.10 se ofrece el detalle por tipo de beneficio fiscal de aquellos sobre los que se ha podido disponer de datos para 2019 y la ejecución de aquellos otros cuya última información disponible es 2017 y 2018 (IRPF e IP).

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2019

Figura Impositiva	Establecidos por el Estado		Establecidos por la CAA	
	Estimación	Ejecución	Estimación	Ejecución
	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	765.390	sd	16.640
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	250.900	280.600	151.800	140.420
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	290.941	181.830	511.600	913.100
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	874	73.200	80.300	394.300
Impuesto sobre el Patrimonio	360.600	sd	-	-
Impuestos Ecológicos	-	-	31.826	12.600
Impuesto sobre Hidrocarburos	-	-	20.300	(*)
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	21.000	19.700
Impuestos gestionados por el Estado	3.689.200	sd	-	-
Total	5.357.905		833.466	

Fuente: PBF 2019-DGFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.19

sd: sin dato

(*) Según informan desde la DGFT, no se han facilitado datos de ejecución porque la DF 2ª de la Ley 3/2019, de 22 de julio, establece que, desde el 1 de enero de 2019, se dejan sin efectos los artículos 63 y 64 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, referidos al tipo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos.

- 13.30 En relación con los beneficios fiscales establecidos por la CAA, la ejecución es cercana a las previsiones en el ITP-AJD y en la tasa fiscal sobre el juego, no siendo así en los impuestos ecológicos en los que los beneficios fiscales alcanzan los 12.600 m€ frente a los 31.826 m€ previstos y en el ISD con una ejecución muy superior a la previsión en ambas modalidades. En la modalidad "mortis causa" ha sido de 913.100 m€ frente a una previsión de 511.600 m€ y en "inter vivos" la ejecución se ha situado en 394.300 m€, siendo la estimación de 80.300 m€.

Según informan desde la DGFT, el incremento de los beneficios fiscales establecidos por la CAA asociados al ISD respecto el ejercicio anterior, así como la diferencia entre la estimación y la ejecución en 2019, se debe fundamentalmente al cambio en el comportamiento fiscal de los sujetos pasivos. Ello deriva principalmente de novedades legislativas tales como la reducción autonómica por parentesco en la modalidad sucesiones (con entrada en vigor en 2018); y, sobre todo, la bonificación del 99% para cónyuges y parientes directos en ambas modalidades (con entrada en vigor en abril de 2019 según establece el Decreto Ley 1/2019).

13.3. Apéndices

Apéndice 13.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

Apéndice 13.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

Apéndice 13.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2015-2019

Apéndice 13.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2015-2019

Apéndice 13.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

Apéndice 13.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

Apéndice 13.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

Apéndice 13.3.8. Contabilización 2019 de la devolución saldo negativo liquidaciones SFA 2008 y 2009

Apéndice 13.3.9. Conciliación recursos SFA 2019

Apéndice 13.3.10. Ejecución beneficios fiscales

Apéndice 13.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

	M€			
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
1. Total general JA (cuadro nº 13.5)	36.309,46	37.453,99	35.269,54	34.548,40
2. Total general agencias	10.750,30	10.906,97	10.655,09	10.575,31
3. Concepto 410	-	-	248,95	248,95
4. Concepto 411	-	-	191,97	191,97
5. Concepto 430	763,36	820,89	626,11	626,11
6. Concepto 450	9.630,44	9.743,83	9.494,83	9.494,24
7. Concepto 710	-	-	45,09	45,09
8. Concepto 711	-	-	26,29	26,29
9. Concepto 730	52,19	55,16	27,70	27,70
10. Concepto 750	118,28	100,49	54,99	54,73
11. Consolidado ingresos (1+2-3-4-5-6-7-8-9-10) (cuadro nº 13.1)	36.495,50	37.640,58	35.208,70	34.408,63

Fuente: IGJA. Elaboración propia. Cuadro nº 13.20

Apéndice 13.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2019

CAPÍTULO	M€			
	ADMÓN GENERAL	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	TOTAL
1 Impuestos directos	5.963,30	-	-	5.963,30
2 Impuestos indirectos	10.021,55	-	-	10.021,55
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	555,60	393,26	28,61	977,47
4 Transferencias corrientes	12.138,43	2,93	0,06	12.141,42
5 Ingresos patrimoniales	32,62	3,29	1,31	37,23
6 Enajenación inversiones reales	5,89	-	0,00	5,89
7 Transferencias de capital	1.041,40	21,91	0,07	1.063,38
8 Activos financieros	322,67	-	0,01	322,68
9 Pasivos financieros	4.675,77	-	-	4.675,77
Total general	34.757,25	421,39	30,07	35.208,70

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. Cuadro nº 13.21

Nota: En el apartado de Administración General se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

PONDERACIÓN DERECHOS ADMÓN GENERAL/AGENCIAS POR CAPÍTULOS 2019

CAPÍTULO	Administración General	Agencias Administrativas	ARES
1 Impuestos directos	100,00%	-	-
2 Impuestos indirectos	100,00%	-	-
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	56,84%	40,23%	2,93%
4 Transferencias corrientes	99,98%	0,02%	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	87,63%	8,85%	3,52%
6 Enajenación inversiones reales	100,00%	-	0,00%
7 Transferencias de capital	97,93%	2,06%	0,01%
8 Activos financieros	100,00%	-	0,00%
9 Pasivos financieros	100,00%	-	-

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. Cuadro nº 13.22

Nota: En el apartado de Administración General se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

Apéndice 13.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2015-2019

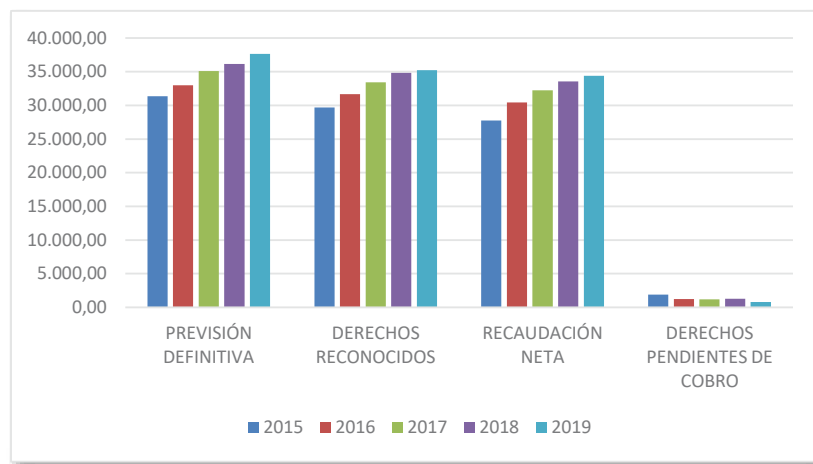
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Previsión definitiva	31.361,70	32.981,47	35.109,30	36.150,63	37.640,58
Derechos reconocidos	29.679,07	31.678,05	33.425,22	34.818,12	35.208,70
Recaudación neta	27.763,39	30.447,15	32.218,24	33.542,58	34.408,63
Derechos pendientes de cobro	1.915,68	1.230,90	1.206,98	1.275,55	800,07

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.23

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADO 2015-2019



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Gráfico nº13.1

VARIACIÓN INTERANUAL PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Previsión definitiva	1.619,77	2.127,83	1.041,33	1.489,95
Derechos reconocidos	1.998,98	1.747,17	1.392,90	390,58
Recaudación neta	2.683,76	1.771,09	1.324,34	866,05
Derechos pendientes de cobro	-684,78	-23,92	68,57	-475,48

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.24

Apéndice 13.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2015-2019

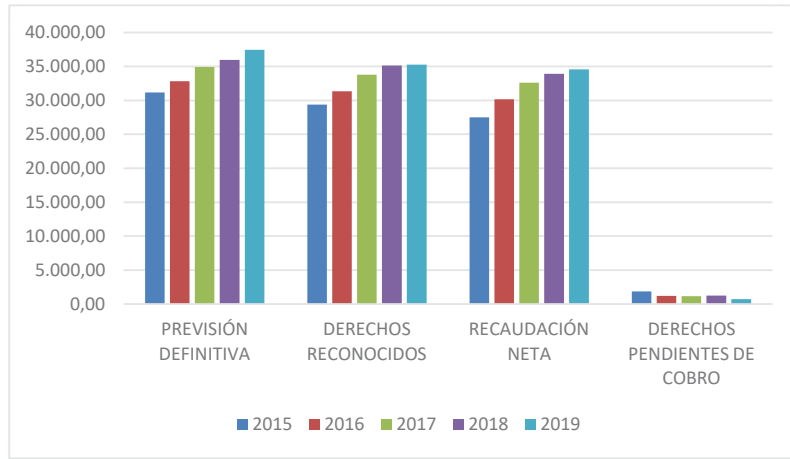
EVOLUCIÓN PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Previsión definitiva	31.186,53	32.819,58	34.925,56	35.977,09	37.453,99
Derechos reconocidos	29.398,17	31.362,35	33.791,32	35.148,46	35.269,54
Recaudación neta	27.522,14	30.175,75	32.621,76	33.912,51	34.548,40
Derechos pendientes de cobro	1.876,03	1.186,61	1.169,56	1.235,95	721,14

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.25

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2015-2019



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Gráfico nº 13.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

	M€			
	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Previsión definitiva	1.633,05	2.105,98	1.051,53	1.476,90
Derechos reconocidos	1.964,18	2.428,97	1.357,14	121,08
Recaudación neta	2.653,61	2.446,01	1.290,75	635,89
Derechos pendientes de cobro	-689,42	-17,05	66,39	-514,81

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.26

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN JA 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Grado de ejecución	94,27%	95,56%	96,75%	97,70%	94,17%
Grado de recaudación	93,62%	96,22%	96,54%	96,48%	97,96%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.27

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS POR TIPO DE OPERACIÓN

	2015	2016	2017	2018	2019
Operaciones corrientes	80,42%	83,25%	82,03%	81,99%	82,66%
Operaciones de capital	6,06%	2,68%	2,59%	3,56%	3,17%
Operaciones financieras	13,52%	14,07%	15,39%	14,45%	14,17%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.28

Apéndice 13.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2018 Y 2019

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Operaciones corrientes	27.885,24	29.399,27	28.909,46	29.994,37	28.818,45	29.152,42	28.280,07	28.709,64
Operaciones de capital	1.709,83	2.191,44	1.712,16	2.192,93	1.250,66	1.118,68	602,39	840,54
Operaciones financieras	4.991,48	4.718,74	5.355,46	5.266,69	5.079,35	4.998,44	5.030,05	4.998,22
Total	34.586,56	36.309,46	35.977,09	37.453,99	35.148,46	35.269,54	33.912,51	34.548,40

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.29

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR CAPÍTULO 2018 Y 2019

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Impuestos directos	5.508,30	6.064,04	5.508,30	6.064,04	5.408,96	5.963,30	5.299,06	5.855,93
Impuestos indirectos	10.079,60	10.492,42	10.079,60	10.492,42	10.207,41	10.021,55	10.136,08	9.945,05
Tasas, precios públicos y otros ingresos	814,82	904,04	1.067,41	905,04	831,54	555,60	600,02	387,50
Transferencias corrientes	11.450,30	11.913,83	12.221,92	12.507,92	12.344,96	12.579,35	12.220,44	12.489,62
Ingresos patrimoniales	32,23	24,94	32,23	24,94	25,58	32,62	24,47	31,55
Enajenación de inversiones reales	94,00	320,00	94,00	320,00	0,25	5,89	0,23	5,89
Transferencias de capital	1.615,83	1.871,44	1.618,16	1.872,93	1.250,41	1.112,79	602,16	834,65
Activos financieros	15,27	48,49	379,25	596,44	127,83	322,67	126,87	322,67
Pasivos financieros	4.976,21	4.670,25	4.976,21	4.670,25	4.951,52	4.675,77	4.903,18	4.675,55
Total	34.586,56	36.309,46	35.977,09	37.453,99	35.148,46	35.269,54	33.912,51	34.548,40

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.30

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE COBRO POR CAPÍTULOS JA 2018 Y 2019

	GRADO DE EJECUCIÓN		GRADO DE RECAUDACIÓN	
	2018	2019	2018	2019
Impuestos directos	98,20%	98,34%	97,97%	98,20%
Impuestos indirectos	101,27%	95,51%	99,30%	99,24%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	77,90%	61,39%	72,16%	69,74%
Transferencias corrientes	101,01%	100,57%	98,99%	99,29%
Ingresos patrimoniales	79,37%	130,79%	95,66%	96,70%
Enajenación de inversiones reales	0,27%	1,84%	90,83%	100,00%
Transferencias de capital	77,27%	59,41%	48,16%	75,01%
Activos financieros	33,71%	54,10%	99,25%	100,00%
Pasivos financieros	99,50%	100,12%	99,02%	100,00%
Total	97,70%	94,17%	96,48%	97,96%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.31

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO CORRIENTE JA 2018 Y 2019, POR CAPÍTULOS

M€

	Derechos pendientes de cobro		Diferencias	
	2018	2019	Absolutas	Relativas
Impuestos directos	109,90	107,38	-2,52	-2,29%
Impuestos indirectos	71,33	76,50	5,17	7,25%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	231,52	168,10	-63,42	-27,39%
Transferencias corrientes	124,51	89,73	-34,78	-27,93%
Ingresos patrimoniales	1,11	1,08	-0,03	-2,70%
Operaciones corrientes	538,38	442,78	-95,60	-17,76%
Enajenación de inversiones reales	0,02	-	-0,02	-
Transferencias de capital	648,25	278,14	-370,11	-57,09%
Operaciones de capital	648,27	278,14	-370,13	-57,10%
Activos financieros	0,96	-	-0,96	-
Pasivos financieros	48,34	0,22	-48,12	-99,54%
Operaciones financieras	49,30	0,22	-49,08	-99,55%
Total	1.235,95	721,14	-514,81	-41,65%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.32

Apéndice 13.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

						M€	
CONCEPTOS	DR 2018	DR 2019	REPRESENTATIVIDAD DR 2019 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2019/2018	RN 2019	GRADO RECAUDACIÓN	
110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones	371,26	338,29	5,67%	-8,88%	233,64	69,07%	
111 Impuesto sobre el patrimonio personas físicas	84,46	87,79	1,47%	3,94%	85,07	96,89%	
112 Impuesto s/dépósitos de clientes entidades crédito And.	-0,01	-0,30	-0,01%	-2.900,00%	-0,30	100,00%	
120 Tarifa autonómica IRPF	4.953,25	5.537,52	92,86%	11,80%	5.537,52	100,00%	
Total impuestos directos	5.408,96	5.963,30	100,00%	10,25%	5.855,93	98,20%	
200 Transmisiones patrimoniales	1.213,39	1.177,30	11,75%	-2,97%	1.122,32	95,33%	
201 Actos jurídicos documentados	481,34	463,31	4,62%	-3,75%	443,43	95,71%	
211 Impuesto actividades del juego	22,66	27,79	0,28%	22,64%	27,79	100,00%	
220 Impuesto sobre valor añadido	5.795,02	5.660,62	56,48%	-2,32%	5.660,62	100,00%	
230 Imp. s/alcohol y bebidas derivadas	96,54	86,24	0,86%	-10,67%	86,24	100,00%	
231 Imp. sobre productos intermedios	2,60	1,97	0,02%	-24,23%	1,97	100,00%	
232 Impuesto sobre la cerveza	37,75	37,21	0,37%	-1,43%	37,21	100,00%	
233 Impuesto s/labores del tabaco	714,92	632,36	6,31%	-11,55%	632,36	100,00%	
234 Impuesto s/hidrocarburos	1.190,46	1.455,06	14,52%	22,23%	1.455,06	100,00%	
235 Impuesto sobre la electricidad	200,09	202,28	2,02%	1,09%	202,28	100,00%	
236 Impuesto medios de transporte	65,88	77,09	0,77%	17,02%	77,09	100,00%	
237 Tipo autonómico imp. hidrocarburos	233,43	55,89	0,56%	-76,06%	55,89	100,00%	
250 Impuestos ecológicos	6,88	6,44	0,06%	-6,40%	6,07	94,25%	
260 Otros impuestos indirectos	146,44	137,99	1,38%	-5,77%	136,73	99,09%	
Total impuestos indirectos	10.207,41	10.021,55	100,00%	-1,82%	9.945,05	99,24%	

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.33

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULO 3 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

						M€	
CONCEPTOS	DR 2018	DR 2019	REPRESENTATIVIDAD DR 2019 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2019/2018	RN 2019	GRADO RECAUDACIÓN	
300 Tasa fiscal sobre el juego	133,82	157,80	28,40%	17,92%	155,03	98,24%	
301 Tasas consejerías	53,95	55,42	9,97%	2,72%	54,21	97,81%	
310 Precios públicos consejerías	20,30	20,45	3,68%	0,74%	20,38	99,64%	
380 Reintegro operaciones corrientes de ejercicios cerrados	455,37	183,86	33,09%	-59,62%	108,81	59,18%	
381 Reintegro operaciones corrientes presupuesto corriente	7,08	6,75	1,21%	-4,66%	5,97	88,47%	
391 Recargos y multas	126,21	111,53	20,07%	-11,63%	25,96	23,28%	
392 Intereses de demora	15,03	15,51	2,79%	3,19%	13,44	86,63%	
399 Ingresos diversos	19,77	4,28	0,77%	-78,35%	3,71	86,65%	
Total tasas, precios públicos y otros ingresos	831,54	555,60	100,00%	-33,18%	387,50	69,74%	

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.34

DERECHOS RECONOCIDOS POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

M€

CONCEPTOS	DR 2018	DR 2019	REPRESENTATIVIDAD DR 2019 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN DR 2019/2018	RN 2019	GRADO RECAUDACIÓN
400 Transferencias sistema de financiación	5.424,80	6.080,99	48,34%	12,10%	6.080,99	100,00%
401 Otras transferencias	871,09	426,88	3,39%	-50,99%	422,46	98,97%
403 Transferencias finalistas	379,58	323,80	2,57%	-14,70%	320,57	99,00%
404 Transferencias finalistas	389,87	437,92	3,48%	12,32%	435,45	99,44%
405 Participación ingresos del Estado.	3.134,83	3.195,09	25,40%	1,92%	3.195,09	100,00%
410 De agencias administrativas	158,15	248,95	1,98%	57,41%	248,95	100,00%
411 De agencias de régimen especial	313,03	191,97	1,53%	-38,67%	191,97	100,00%
430 De la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-
440 De las ent.inst., cons. y otros entes SPA y otros ent.pub.	-	0,29	0,00%	-	0,29	100,00%
470 De empresas privadas	-	-	-	-	-	-
480 De familias e instituc. sin fines de lucro	0,03	0,07	0,00%	133,33%	0,07	100,00%
490 De la U.E. (FEDER)	0,05	0,40	0,00%	700,00%	0,40	100,00%
491 De la U.E. (FSE)	84,71	82,36	0,65%	-2,77%	2,74	3,33%
492 De la U.E. (GARANTÍA AGRÍCOLA)	1.578,21	1.588,33	12,63%	0,64%	1.588,33	100,00%
495 De la U.E.(OTROS FONDOS EUROPEOS)	4,88	1,10	0,01%	-77,46%	1,10	100,00%
496 De la U.E. (FEADER)	5,73	1,22	0,01%	-78,71%	1,22	100,00%
Total transferencias corrientes	12.344,96	12.579,35	100,00%	1,90%	12.489,62	99,29%
700 Fondos de Compensación Interterritorial	160,92	160,92	14,46%	0,00%	160,92	100,00%
701 Transf. de la AGE gestión progr. europeos	21,22	18,83	1,69%	-11,26%	18,83	100,00%
702 Transferencias finalistas	28,00	42,43	3,81%	51,54%	42,25	99,58%
703 Transferencias finalistas	15,54	82,84	7,44%	433,08%	82,68	99,81%
707 De entes sector público	3,52	3,13	0,28%	-11,08%	3,13	100,00%
710 De agencias administrativas	40,46	45,09	4,05%	11,44%	45,09	100,00%
711 De agencias régimen especial	173,51	26,29	2,36%	-84,85%	26,29	100,00%
730 De la Junta de Andalucía	-	-	-	-	-	-
760 De ayuntamientos	0,59	1,06	0,10%	79,66%	1,06	99,78%
761 De diputaciones provinciales	2,80	1,89	0,17%	-32,50%	1,89	100,00%
770 De empresas privadas	-0,01	-	-	-100,00%	-	-
790 De la U.E. (FEDER)	598,76	357,74	32,15%	-40,25%	115,84	32,38%
791 De la U.E. (FSE)	34,15	21,22	1,91%	-37,86%	0,69	3,23%
792 De la U.E. (FEAGA)	1,08	5,58	0,50%	416,67%	5,58	100,00%
793 P.O. IFOP (2000-2006)	-2,69	-	-	-100,00%	-	-
795 De la U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)	9,18	5,20	0,47%	-43,36%	5,20	100,00%
796 De la U.E. (FEADER)	151,32	323,59	29,08%	113,84%	323,59	100,00%
797 De la U.E. (FEP)	12,07	16,97	1,52%	40,60%	1,61	9,47%
Total transferencias de capital	1.250,41	1.112,79	100,00%	-11,01%	834,65	75,01%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.35

Apéndice 13.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR CAPÍTULOS,
AL MES DE DICIEMBRE

M€

CAPÍTULOS	PDTE.COBR0 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBR0 FIN
Impuestos directos	352,07	-91,89	29,58	230,60
Impuestos indirectos	523,14	-54,75	33,22	435,17
Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.498,12	-146,86	66,30	1.284,96
Transferencias corrientes	265,41	-26,36	182,40	56,65
Ingresos patrimoniales	53,80	-37,24	0,66	15,90
Operaciones corrientes	2.692,54	-357,10	312,16	2.023,28
Enajenación de inversiones reales	28,08	-27,75	0,02	0,31
Transferencias de capital	1.399,31	-550,93	606,61	241,76
Operaciones de capital	1.427,39	-578,68	606,63	242,07
Operaciones no financieras	4.119,93	-935,78	918,79	2.265,36
Activos financieros	6,67	0,00	0,96	5,71
Pasivos financieros	58,22	-0,09	49,22	8,91
Operaciones financieras	64,88	-0,09	50,18	14,62
Total	4.184,81	-935,87	968,97	2.279,97

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.36

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR EJERCICIOS Y CAPÍTULOS

	M€																
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
1	0,03	0,03	0,04	0,02	0,02	0,04	0,07	0,37	0,09	0,67	0,17	0,37	0,38	0,09	0,55	0,23	0,39
2	0,03	0,02	0,20	0,46	0,10	0,30	0,26	0,46	0,44	0,84	0,36	0,49	0,80	0,65	1,28	1,42	2,26
3	0,05	0,00	0,03	0,13	0,12	0,08	0,45	0,40	0,34	0,72	0,74	0,75	1,06	2,25	6,02	4,60	5,03
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,56	0,35	-	-	0,00
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,12	-	-	-	-	0,06	0,05	0,08
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,73
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,71	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	0,11	0,06	0,26	0,60	0,24	0,42	0,78	1,24	0,87	11,06	1,28	1,60	3,80	3,33	7,91	6,30	10,49

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
1	0,35	0,77	0,62	2,54	4,18	2,89	3,97	4,33	6,63	12,30	13,13	17,02	25,24	62,51	70,55	230,60
2	2,01	3,53	7,14	19,39	40,33	45,82	37,67	32,92	34,70	31,76	31,10	34,88	38,54	27,28	37,72	435,17
3	6,27	8,34	12,20	17,96	21,15	37,54	36,25	49,29	59,23	70,54	172,67	153,37	283,11	156,66	177,60	1.284,96
4	-	-	-	-	-	-	-	-	1,90	-	-	-	10,87	8,36	33,62	56,65
5	0,12	0,12	0,18	0,02	0,06	0,19	0,03	0,06	0,07	0,17	0,40	0,55	1,04	9,12	0,46	15,90
6	-	-	-	-	-	-	-	0,31	-	-	-	-	-	-	-	0,31
7	-	-	-	-	0,00	-	-	0,09	0,14	0,27	0,02	53,32	95,91	17,70	71,60	241,76
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	5,71
9	0,00	0,01	-	-	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00	-	0,00	8,86	8,91
Total	8,75	12,77	20,14	39,91	65,73	86,45	77,93	86,99	102,69	115,05	217,33	259,14	454,71	281,63	400,41	2.279,97

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.37

Apéndice 13.3.8. Contabilización 2019 de la devolución saldo negativo liquidaciones del SFA 2008 y 2009

	m€			
CONCEPTOS	Partida presupuestaria	Liquidación SFA 2008 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	Liquidación SFA 2009 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	Total liquidaciones SFA 2008 y 2009 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012
Devolución IRPF	120.02		-18.335,21	-18.335,21
Devolución IVA	220.02	-11.979,37	-43.141,79	-55.121,16
Devolución Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.02		-348,59	-348,59
Devolución Productos Intermedios	231.02		-4,55	-4,55
Devolución Cerveza	232.02		-39,53	-39,53
Devolución Tabacos	233.02		-512,93	-512,93
Devolución Hidrocarburos	234.02		-1.385,49	-1.385,49
Devolución Electricidad	235.02		-21,58	-21,58
Devolución Fondo de Suficiencia	400.10	-32.132,81		-32.132,80
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.23		-114.252,43	-114.252,43
Devolución Anticipos	401.40		-1.107,41	-1.107,41
Total liquidaciones 2008 y 2009		-44.112,17	-179.149,51	-223.261,68

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Cuadro nº 13.38

Apéndice 13.3.9. Conciliación recursos SFA 2019

M€					
	Entregas a cuenta SFA 2019	Liquidación SFA 2017 realizada en 2019	Efecto neto en 2019 de las devoluciones de las liquidaciones negativas SFA 2008 y 2009	Total por Mecanismo financiero	Contabilidad concepto presupuestario
	(1)	(2)	(3)	(1)+(2)+(3)	presupuesto de ingresos
IRPF	5.203,92	351,93	-18,34	5.537,51	120 Tarifa autonómica IRPF
IVA	6.118,42	-402,67	-55,12	5.660,63	220 Impuesto sobre el valor añadido
Alcoholes y bebidas derivadas	91,84	-5,26	-0,35	86,23	230 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas
Productos intermedios	2,17	-0,19	-0,00	1,98	231 Impuesto sobre productos intermedios
Cerveza	37,47	-0,23	-0,04	37,20	232 Impuesto sobre la cerveza
Tabacos	638,09	-5,22	-0,51	632,36	233 Impuesto sobre labores del tabaco
Hidrocarburos	1.433,77	22,67	-1,39	1.455,05	234 Impuesto sobre hidrocarburos
Electricidad	211,48	-9,17	-0,02	202,29	235 Impuesto sobre la electricidad
Transferencias Fondo de Garantía	4.965,40	117,56		5.082,96	400.02, 400.12
Fondo de Suficiencia			-32,13	-32,13	400.10
Fondo de Suficiencia Global	515,76	-34,34	-114,25	367,17	400.03, 400.23
Fondo de cooperación		662,99		662,99	400.50
Fondo de competitividad					400.50
Devolución anticipos			-1,11	-1,11	401.40

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.39

Apéndice 13.3.10. Ejecución beneficios fiscales

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2019

m€		
BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	83.500	100.600
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	27.600	24.300
Operaciones societarias exentas	41.400	51.700
Préstamos y obligaciones	8.900	11.200
Explotaciones agrarias	10.500	11.400
Transmisiones inmobiliarias exentas	19.400	24.400
Otras exenciones	59.600	57.000
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD DEL ESTADO	250.900	280.600

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.40

m€		
BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Vivienda habitual, menor 35 años	76.300	71.800
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	11.600	10.700
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	58.800	53.700
Vivienda habitual, familias numerosas	2.900	2.300
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	930	1.100
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	950	600
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	220	200
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	100	20
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	151.800	140.420

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.41

m€		
BENEFICIOS FISCALES en ISD "mortis causa" establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	271.800	159.600
Personas con discapacidad	10.600	7.500
Adquisición de vivienda habitual	550	1.300
Transmisión consecutiva	11	30
Seguros de vida	5.170	4.500
Adquisición bienes patrimonio histórico	110	1.300
Adquisición empresas/participaciones en entidades	2.400	7.400
Adquisición explotaciones agrarias	300	200
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	290.941	181.830

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.42

m€		
BENEFICIOS FISCALES en ISD "mortis causa" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	445.600	740.700
Mejora reducción por minusvalía	5.300	13.300
Mejora reducción vivienda habitual	15.600	16.200
Mejoras y reducciones empresariales	34.800	93.600
Adquisición explotaciones agrarias	5.600	12.300
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	4.700	37.000
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "mortis causa" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	511.600	913.100

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.43

m€		
BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas / participaciones en entidades	510	72.700
Adquisición determinados bienes o derechos art.4 LIP	44	200
Adquisición explotaciones agrarias	320	300
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" DEL ESTADO	874	73.200

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.44

m€		
BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	33.600	78.400
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	29.600	5.600
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad		200
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	4.200	1.700
Adquisición explotaciones agrarias	2.900	1.000
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	10.000	307.400
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	80.300	394.300

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.45

Nota: Según informan desde la DGTF se ha modificado la metodología de cálculo de los beneficios fiscales del ISD en aras de mejorarlo.

m€		
BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	230	300
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	46	100
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	50	200
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	31.500	12.000
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	31.826	12.600

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia.

Cuadro nº 13.46

BENEFICIOS FISCALES en "Tasa Fiscal sobre Juegos" establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Tipo reducido máquinas	9.500	10.800
Tipo reducido en el juego del bingo	11.500	8.900
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	21.000	19.700

Fuente: PBF 2019-DGTF. Elaboración propia. Cuadro nº 13.47

DATOS DE EJECUCIÓN 2017 IRPF-2018 IP

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE EJECUCIÓN	m€
Deducciones en la cuota:		
Beneficiarios de ayudas familiares		
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas		25
Inversión en vivienda habitual		1.400
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual		3.900
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales		200
Adopción de hijos en el ámbito internacional		10
Contribuyentes con discapacidad		6.500
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo		1.300
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general		2.400
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas		25
Ayuda doméstica		800
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral		600
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad		5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		17.165

Fuente: DGTF.

Cuadro nº 13.48

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2017 (presentado en 2018 y último ejercicio publicado por la AEAT).

No se dispone de los datos de ejecución de los Beneficios Fiscales establecidos por el Estado.

BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO	IMPORTE EJECUCIÓN	m€
Exenciones		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional		28.800
Participaciones en entidades		193.200
Mínimo exento		72.900
Límite con el IRPF		49.500
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO		344.400

Fuente: DGTF.

Cuadro nº 13.49

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2018 (último ejercicio disponible).

14. RESULTADO DEL EJERCICIO

14.1. Introducción

14.1 El resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta en su composición a lo establecido en el artículo 56.e) de la Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, y comprende:

- El estado de resultado presupuestario.
- El estado de la tesorería.
- El estado del remanente de tesorería.
- La variación de activos y pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos ellos se rinden referidos a la administración de la Junta de Andalucía y a las agencias de forma individualizada (analizados en el apartado 21 de este informe). Además, se rinde de manera consolidada el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, englobando éstos a la administración general de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial; estas últimas fueron incorporadas por primera vez en el ejercicio 2015, siguiendo la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas en ejercicios anteriores.

Hay que reseñar la inexistencia de una norma contable que regule el proceso de consolidación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y la conveniencia de su elaboración, tal como ya se ha indicado a propósito del análisis de la liquidación del presupuesto de gastos (punto 12.2).

14.2. Estado del resultado presupuestario

14.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado

14.2 El estado del resultado presupuestario presenta las siguientes magnitudes: saldo no financiero, resultado presupuestario, variación neta de pasivos financieros presupuestarios y el saldo presupuestario. Este saldo presupuestario se ajusta con el remanente de tesorería utilizado para financiar gastos presupuestarios del ejercicio y con las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, obteniéndose el déficit o superávit de financiación. En el cuadro nº 14.1 se recoge un resumen del estado del resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2019 y en el cuadro nº 14.13 del apéndice 14.7.1 el estado completo.

RESUMEN DEL ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. EJERCICIO 2019

CONCEPTO			M€
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDOS
1. Operaciones no financieras	30.210,25	31.082,56	-872,31
2. Operaciones con activos financieros	322,68	58,97	263,72
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			-608,60
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	4.320,30	355,47
III. SALDO PRESUPUESTARIO (I+II)			-253,13
3. Créditos financiados con remanente de tesorería			19,65
4. Desviaciones de financiación con gastos con financiación afectada			26,61
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4)			-260,09

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 14.1

- 14.3 En el cuadro nº 14.2 se incluyen las principales magnitudes del estado del resultado presupuestario consolidado, comparándolas respecto al ejercicio anterior. Todas las magnitudes han empeorado respecto al ejercicio anterior.

COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2018-2019

	M€			
	2018	2019	Variación 2019/2018	% Variación
Saldo no financiero	-126,75	-872,31	-745,56	-588,21%
Resultado presupuestario	-61,72	-608,60	-546,88	-886,07%
Saldo presupuestario	853,75	-253,13	-1.106,88	-129,65%
Superávit o déficit del ejercicio	708,23	-260,09	-968,32	-136,72%

Fuente: Cuentas Generales 2018-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.2

- 14.4 El saldo de las operaciones no financieras (saldo no financiero) se cifra en -872,31 M€ frente a los -126,75 M€ del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la tendencia descendente tanto del saldo por operaciones corrientes como de capital.

La tendencia descendente de las operaciones corrientes, ha pasado de un ahorro de 1.068,48 M€ en 2018 a 492,35 M€ en 2019 (ver cuadro nº 14.13), se debe a que, aunque tanto los derechos reconocidos netos como las obligaciones de esta naturaleza se han incrementado, las obligaciones lo han hecho en mayor medida que los derechos (fundamentalmente por el incremento de los gastos de personal y las transferencias corrientes).

Por lo que se refiere a las operaciones de capital, el mayor saldo negativo se debe a que el incremento de las obligaciones reconocidas (434,20 M€) ha sido superior al de los derechos reconocidos (264,76 M€), como consecuencia del aumento de las obligaciones reconocidas en los capítulos de inversiones reales y transferencias de capital.

OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018-2019

	M€							
	Derechos reconocidos		Variación 2019/2018		Obligaciones reconocidas		Variación 2019/2018	
	2018	2019	M€	%	2018	2019	M€	%
Operaciones corrientes	28.688,32	29.140,97	452,65	1,58%	27.619,84	28.648,62	1.028,78	3,72%
Operaciones de capital	804,51	1.069,27	264,76	32,91%	1.999,74	2.433,94	434,20	21,71%

Fuente: Cuenta General 2018-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.3

- 14.5 Si se le añade al saldo no financiero la variación neta de activos financieros, se obtiene un resultado presupuestario de -608,60 M€ (frente a los -61,72 M€ del ejercicio anterior). Por lo que se refiere al saldo presupuestario (resultado presupuestario más variación de pasivos financieros), presenta un déficit de -253,13 M€ (853,75 M€ en 2018).
- 14.6 En 2019 se han financiado créditos con remanente de tesorería no afectado por 19,65 M€ (importe menor al remanente de tesorería no afectado consolidado de 2018, que ascendió a 108,82 M€), por lo que el resultado presupuestario rendido se presenta ajustado por este concepto. También se han incluido las desviaciones de financiación consolidadas por importe de 26,61 M€.

Finalmente, el superávit de financiación del ejercicio se sitúa en -260,09 M€, frente a los 708,23 M€ de 2018, lo que supone un decremento anual del 136,72%.

En el apéndice 14.7.2 se muestra la evolución del saldo no financiero y del superávit/déficit de financiación en el periodo 2015-2019.

- 14.7 El saldo no financiero consolidado negativo en 2019 representa el 0,53% del PIB regional y en 2018 suponía el 0,08%. Por otro lado, el déficit del ejercicio 2019 respecto del PIB regional se sitúa en el 0,19%.

INDICADORES

	2018	2019
Saldo no financiero consolidado (M€) (1)	-126,75	-872,31
PIB regional (M€) (2)	160.621,81	166.073,06
Saldo no financiero consolidado sobre PIB (3)=(1)/(2)	-0,08%	-0,53%
Superávit/déficit(M€) (4)	708,23	-260,09
Superávit/déficit sobre PIB (5)=(4)/(2)	0,40%	-0,19%
Población (6)	8.384.408	8.414.240
Superávit/déficit (€) por habitante (7)=(4)/(6)	84,47	-30,91

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Población IECA/PIB: INE 2018 avance y 2019 primera estimación. **Cuadro nº 14.4**
Elaboración propia.

14.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía

- 14.8 En el cuadro nº 14.5 se recoge el resumen del estado del resultado presupuestario para la administración general de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019 y en el cuadro nº 14.14 del apéndice 14.7.1 el estado completo.

RESUMEN DEL ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIO 2019

CONCEPTO	M€		
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDOS
1. Operaciones no financieras	30.271,10	31.195,35	-924,25
2. Operaciones con activos financieros	322,67	58,49	264,18
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)			-660,07
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	4.320,15	355,62
III. SALDO PRESUPUESTARIO (I+II)			-304,45
3. Créditos financiados con remanente de tesorería			19,65
4. Desviaciones de financiación con gastos con financiación afectada			23,77
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4)			-308,56

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 14.5

- 14.9 El comparativo de las principales magnitudes de este estado respecto al ejercicio 2018 se incluyen en el cuadro nº 14.6.

COMPARATIVO ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIOS 2018 Y 2019

Magnitudes Presupuestarias	M€			
	2018	2019	Variación 2019/2018	% Variación
Saldo no financiero	-150,60	-924,25	-773,65	-513,71%
Resultado Presupuestario	-85,31	-660,07	-574,76	-673,73%
Saldo Presupuestario	830,35	-304,45	-1.134,80	-136,67%
Superávit o déficit de financiación	636,79	-308,56	-945,35	-148,46%

Fuente: Cuenta General 2018-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.6

- 14.10 El saldo no financiero ha sido en 2019 de -924,25 M€, descendiendo respecto a 2018 que fue de -150,60 M€. Los motivos derivan fundamentalmente del incremento de las obligaciones de operaciones corrientes (sobre todo las transferencias corrientes y de capital e

inversiones) respecto a los derechos de esta naturaleza, en los que además los impuestos indirectos y las tasas, precios públicos y otros ingresos decrecen significativamente. En el gráfico nº 14.2 del apéndice 14.7.2 se muestra su evolución en el periodo 2015-2019.

- 14.11** El resultado presupuestario del ejercicio es de -660,07 M€ mientras que en 2018 ascendió a -85,31 M€. Al adicionar la variación neta de pasivos financieros (355,62 M€) al resultado presupuestario, resulta un saldo presupuestario de -304,45 M€, lo que supone un descenso del 136,67% respecto al ejercicio anterior, en el que se situó en 636,79 M€.

Por último, tras los correspondientes ajustes, el superávit de financiación ha sido de -308,56 M€; en 2018 fue de 636,79 M€, lo que supone una reducción del 148,46%.

14.3. Estado del remanente de tesorería

14.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado

- 14.12** El remanente de tesorería constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general por la acumulación del superávit/déficit de financiación de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra, pudiéndose utilizar para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes. En el cuadro nº 14.7 se ofrece el estado del remanente de tesorería consolidado.

No existe una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias. Hay que reseñar que, al igual que en ejercicio anterior, en el cálculo de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de operaciones extrapresupuestarias la IGJA ha considerado el efecto de las cuentas extrapresupuestarias denominadas "Cuentas Multisociedad", que recogen las transacciones entre la Junta de Andalucía y sus AAAA y ARES y cuyo funcionamiento se explica en el punto 18.9 del apartado de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2019		M€
CONCEPTO		IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.862,45
- (+) Del Presupuesto Corriente		800,07
- (+) De Presupuestos Cerrados		2.448,17
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		140,52
- (-) De Dudoso Cobro		1.451,81
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		74,50
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		3.541,70
- (+) Del Presupuesto Corriente		977,97
- (+) De Presupuestos Cerrados		680,51
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		1.883,77
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		0,55
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS		2.172,82
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		1.511,98
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		-1.018,41
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)		493,57

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 14.7

Nota: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado (2.172,82 M€) y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 14.8 (2.118,25 M€) corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife (54,57 M€).

- 14.13** Con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio se podría hacer frente al 52,58% de las obligaciones pendientes de pago, que unido a los fondos líquidos

existentes presentan un remanente total de 493,57 M€; éste ha experimentado una evolución descendente respecto a 2018 (1.750,90 M M€).

Por otro lado, este remanente total se desglosa por un lado en remanente de tesorería afectado por 1.511,98 M€, que ha disminuido respecto al ejercicio 2018 en 130,10M€; y en el remanente de tesorería para gastos generales o no afectado que se sitúa en -1.018,41 M€ (108,82 M€ al del ejercicio pasado). En el apartado 14.6 se analiza de forma específica los gastos con financiación afectada.

La evolución del remanente de tesorería no afectado se presenta en el gráfico nº 14.3 del apéndice 14.7.3.

14.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía

- 14.14 En el cuadro nº 14.8 se ofrece el estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA 2019		M€
CONCEPTO		IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.676,03
- (+) Del Presupuesto Corriente		721,14
- (+) De Presupuestos Cerrados		2.279,97
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		85,22
- (-) De Dudoso Cobro		1.337,03
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		73,26
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		3.420,34
- (+) Del Presupuesto Corriente		862,05
- (+) De Presupuestos Cerrados		683,08
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		1.875,57
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		0,35
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS		2.118,25
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		1.493,59
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		-1.119,65
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)		373,94

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 14.8

- 14.15 El remanente de tesorería afectado refleja una cifra de 1.493,59 M€, conformada por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los gastos con financiación afectada, siendo este importe 133,56 M€ inferior al del ejercicio anterior. Tal como ya se ha señalado para el consolidado, en el apartado 14.6 se recoge un análisis específico de los gastos con financiación afectada.

El remanente no afectado o para gastos generales incluido en el estado rendido ha sido negativo (-1.119,65 M€). Esta magnitud registró el año pasado un importe de 28,12 M€. En el gráfico nº 14.4 del apéndice 14.7.3 se ofrece la evolución para el periodo 2015-2019.

- 14.16 El remanente de tesorería total es positivo por importe de 373,94 M€. En 2018 fue de 1.655,27 M€, con lo que ha experimentado una disminución de 1.281,33M€.

14.4. Estado de la tesorería

- 14.17** El estado de la tesorería, ofrecido en el cuadro nº 14.9, viene definido por la diferencia entre la totalidad de los cobros y la totalidad de los pagos del ejercicio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, incluyendo las existencias. El saldo final de la tesorería se cifra en 2.118,25 M€.

ESTADO DE LA TESORERÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1. COBROS	94.349,20	
- (+) Del Presupuesto Corriente	34.548,40	
- (+) De Presupuestos Cerrados	968,97	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	58.831,83	
2.- PAGOS	94.771,26	
- (+) Del Presupuesto Corriente	34.711,94	
- (+) De Presupuestos Cerrados	869,92	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	59.189,40	
3. FLUJO NETO DE TESORERÍA (1-2)	-422,05	
4. SALDO INICIAL DE TESORERÍA	2.540,31	
5. SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	2.118,25	

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 14.9

Nota: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado (2.172,82 M€) y los fondos líquidos de la JA del cuadro nº 14.8 (2.118,25 M€) corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife (54,57 M€).

- 14.18** El Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, regula un nuevo modelo de gestión de la Tesorería General de la Junta de Andalucía que concentra el ejercicio de sus funciones en los órganos centrales de la consejería con competencia en materia de hacienda, abandonando el modelo desconcentrado de ordenaciones secundarias de pagos y unificando la recaudación de los cobros y la ordenación y pago material de las obligaciones del ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se mantiene la configuración de las tesorerías propias de las agencias administrativas y de régimen especial, aunque se concentra el pago material de las obligaciones de estas agencias en el ámbito de la CHAP.

Asimismo, conforme al apartado 3 de la disposición transitoria primera del mencionado Decreto, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor, todas las consejerías así como las agencias administrativas y de régimen especial a las que les resulte de aplicación lo establecido en su artículo 57, deberán proceder a la cancelación de las cuentas restringidas de ingresos que tuvieran autorizadas al amparo del artículo 5.3.b) del Decreto 46/1986, realizando las actuaciones de conciliación y transfiriendo los saldos de las cuentas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Como se indica en el punto 17.13, actualmente no se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería.

- 14.19** La evolución de las distintas magnitudes del estado de la tesorería en el periodo 2015-2019 se recoge en el apéndice 14.7.4. Cabe destacar que, en el ejercicio 2019, el saldo de

tesorería ha experimentado una bajada del 16,61% con respecto al año anterior, debido fundamentalmente a un aumento de los pagos por obligaciones de presupuesto corriente y de operaciones no presupuestarias superior al respectivo de los cobros por operaciones de igual naturaleza.

14.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital

- 14.20 El estado de variación de los activos y pasivos muestra la variación en la composición del patrimonio de la Administración General; en el cuadro nº 14.10 se ofrece un resumen del mismo y en el cuadro nº 14.16 del apéndice 14.7.5 su desglose junto con el comparativo respecto a 2018.

RESUMEN VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

		M€	
VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
TOTAL INCREMENTOS	681,08	TOTAL INCREMENTOS	4.675,77
TOTAL DISMINUCIONES	1.976,95	TOTAL DISMINUCIONES	4.658,72
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	-1.295,87	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	17,05

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 14.10

- 14.21 La variación de activos alcanza los -1.295,87 M€, experimentando un descenso considerable con respecto al ejercicio anterior (en donde fue de 665,83 M€). También la variación neta de pasivos (17,05 M€) ha experimentado una disminución con respecto a 2018, en este caso de un 98,18%.

14.6. Gastos con financiación afectada

- 14.22 La información relativa al seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2019 incluye, por un lado, información consolidada para la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial y, por otro, información individualizada para la Junta de Andalucía y cada una de sus agencias. En este epígrafe del informe se analiza sólo la información consolidada y la correspondiente a la Junta de Andalucía.
- 14.23 Se utilizan servicios específicos para el seguimiento contable de los gastos financiados con fondos europeos (servicios 11 a 17), otras dotaciones (servicio 18) y canon de mejora (servicio 20). Por el contrario, los gastos financiados con ingresos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial y los realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no tienen asignados servicios concretos, sino que se contabilizan en los servicios correspondientes al conjunto de gastos autofinanciados.
- 14.24 No se hace un seguimiento de los gastos financiados con el endeudamiento a largo plazo. Esta fuente de financiación tiene, en principio, carácter afectado tal y como se establece en el artículo 14.2 de la LOFCA y el artículo 66 de TRLGHP, teniendo que dedicarse a gastos de inversión.

Parte del endeudamiento a largo plazo no tiene carácter afectado. Así, la disposición transitoria tercera de la LOEPSF permite concertar operaciones de crédito de este tipo sin las restricciones del artículo 14.2 LOFCA⁵³, pero el resto del endeudamiento concertado al margen de esta norma excepcional sigue teniendo carácter afectado y debería haber sido objeto de seguimiento contable.

No obstante, hay que señalar que esta falta de seguimiento contable, a pesar de su carácter obligatorio, está generalizada en la contabilidad de las comunidades autónomas.

- 14.25 En los cuadros nº 14.11 y 14.12 se expone la evolución de las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2018-2019 (CONSOLIDADO)

M€

	2018		2019	
	CORRIENTE	ACUMULADA	CORRIENTE	ACUMULADA
Fondos Europeos	0,72	-1.160,43	-82,23	-1.819,19
Otras Dotaciones	122,57	976,88	-4,49	783,11
Fondos de Compensación Interterritorial	-	-	-	-
Canon de mejora	118,37	582,12	113,34	694,84
Promoción de la autonomía personal y dependencia	-	-	-	-
TOTAL DESVIACIÓN	241,66	398,57	26,61	-341,23

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.11

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2018-2019 (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

	2018		2019	
	CORRIENTE	ACUMULADA	CORRIENTE	ACUMULADA
Fondos Europeos	47,62	-1.173,02	-65,14	-1.814,69
Otras Dotaciones	123,71	978,46	-24,43	764,76
Fondos de Compensación Interterritorial	-	-	-	-
Canon de mejora	118,38	582,12	113,34	694,84
Promoción de la autonomía personal y dependencia	-	-	-	-
TOTAL DESVIACIÓN	289,71	387,56	23,77	-355,09

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.12

- 14.26 Como se indica en el epígrafe 16.2.3, el grado de ejecución de los remanentes de crédito incorporados de ejercicios anteriores es muy bajo en los servicios en los que se contabilizan los gastos con financiación afectada.

⁵³ La disposición transitoria tercera de la LOEPSF establece lo siguiente: "Hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado, quién apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición."

14.7. Apéndices

Apéndice 14.7.1. Estado del resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

Apéndice 14.7.2. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

Apéndice 14.7.3. Evolución remanente de tesorería no afectado consolidado y Junta de Andalucía

Apéndice 14.7.4. Evolución magnitudes estado de la tesorería

Apéndice 14.7.5. Comparativo estado variación activos y pasivos de la hacienda pública de la comunidad autónoma

Apéndice 14.7.6. Gastos con financiación afectada

Apéndice 14.7.1. Estado del resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2019

			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DCHOS. RECON. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. RECONOC. NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	5.963,30	I. GASTOS DE PERSONAL	11.197,31
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.021,55	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	3.793,31
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	977,47	III. INTERESES	455,32
IV. TRANSF. CORRIENTES	12.141,42	IV. TRANSF. CORRIENTES	13.202,68
V. INGRESOS PATRIMONIALES	37,23	V. FONDO DE CONTINGENCIA	-
TOTAL OPER. CORRIENTES	29.140,97	TOTAL OPER. CORRIENTES	28.648,62
AHORRO	492,35		
VI. ENAJ. DE INV. REALES	5,89	VI. INVERSIONES REALES	689,76
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.063,38	VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.744,18
TOTAL OPER. DE CAPITAL	1.069,27	TOTAL OPER. DE CAPITAL	2.433,94
SALDO NO FINANCIERO	-872,31		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	322,68	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	58,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-608,60		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.320,30
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	355,47		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			-253,13
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			19,65
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			26,61
SUPERAVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			-260,09

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 14.13

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

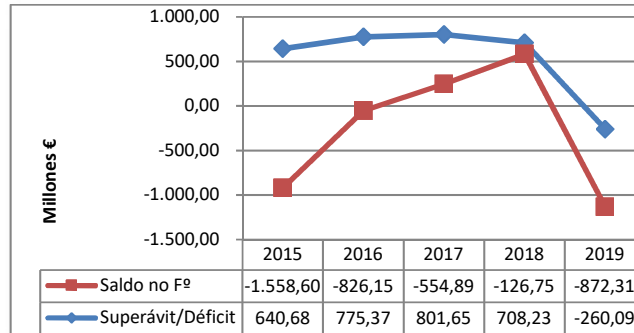
			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DER. RECON. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. REC. NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	5.963,30	I. GASTOS DE PERSONAL	6.135,77
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.021,55	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	834,45
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	555,60	III. INTERESES	431,11
IV. TRANSF. CORRIENTES	12.579,35	IV. TRANSF. CORRIENTES	21.312,85
V. INGRESOS PATRIMONIALES	32,62	V. FONDO DE CONTINGENCIA	-
TOTAL OPER. CORRIENTES	29.152,42	TOTAL OPER. CORRIENTES	28.714,18
AHORRO	438,24		
VI. ENAJ. DE INV. REALES	5,89	VI. INVERSIONES REALES	592,14
VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.112,79	VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.889,03
TOTAL OPER. DE CAPITAL	1.118,68	TOTAL OPER. DE CAPITAL	2.481,17
SALDO NO FINANCIERO	-924,25		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	322,67	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	58,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-660,07		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.675,77	IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.320,15
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	355,62		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			-304,45
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			19,65
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			23,77
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			-308,56

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 14.14

Apéndice 14.7.2. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

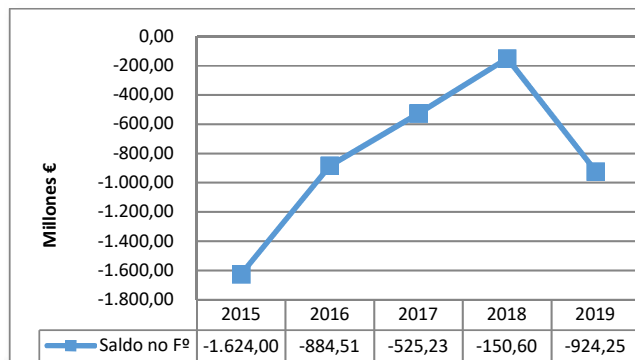
EVOLUCIÓN DEL SALDO NO FINANCIERO Y SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADOS



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Gráfico nº 14.1

EVOLUCIÓN DEL SALDO NO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

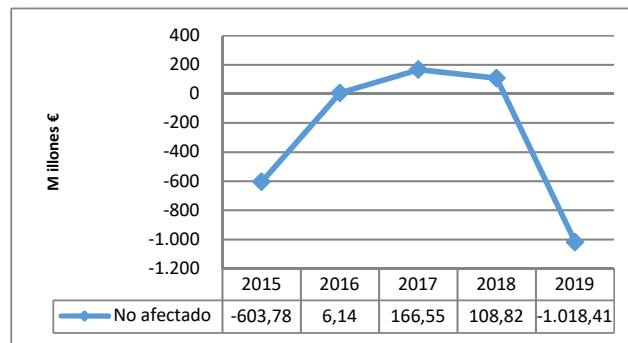


Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Gráfico nº 14.2

Apéndice 14.7.3. Evolución remanente de tesorería no afectado consolidado y Junta de Andalucía

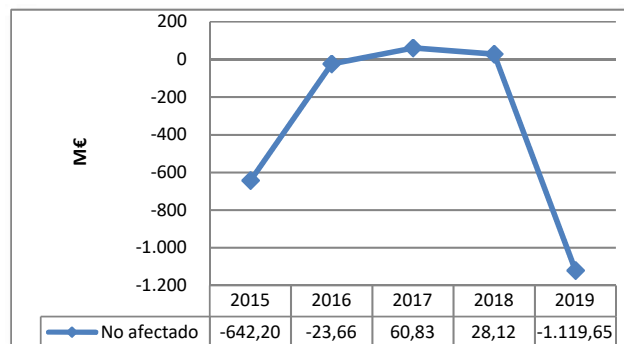
EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO CONSOLIDADO



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Gráfico nº 14.3

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO JUNTA DE ANDALUCÍA



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Gráfico nº 14.4

Apéndice 14.7.4. Evolución magnitudes estado de la tesorería

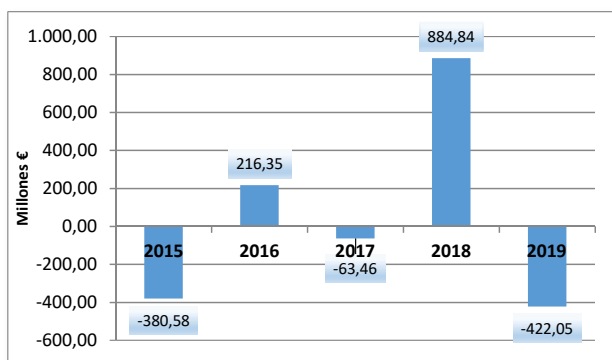
EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERÍA 2015-2019

Magnitudes	2015	2016	2017	2018	2019
1. Cobros	76.340,77	77.799,93	83.635,95	92.106,54	94.349,20
(+) de presupuesto corriente	27.522,14	30.175,75	32.621,76	33.912,51	34.548,40
(+) de presupuesto cerrado	926,79	942,77	513,19	1.050,00	968,97
(+) de operaciones no presupuestarias	47.891,84	46.681,42	50.501,00	57.144,03	58.831,83
2. Pagos	76.721,35	77.583,58	83.699,41	91.221,71	94.771,26
(+) de presupuesto corriente	27.307,08	29.431,63	31.915,71	33.527,74	34.711,94
(+) de presupuesto cerrado	2.324,49	1.178,23	1.015,44	1.190,83	869,92
(+) de operaciones no presupuestarias	47.089,78	46.973,71	50.768,26	56.503,14	59.189,40
3 =(1-2) Flujo neto de tesorería	-380,58	216,35	-63,46	884,84	-422,05
4. Saldo inicial de tesorería	1.883,17	1.502,59	1.718,93	1.655,47	2.540,31
5. Saldo final de tesorería	1.502,59	1.718,93	1.655,47	2.540,31	2.118,25
6 =(5-4) Variación del saldo de tesorería	-380,58	216,34	-63,46	884,84	-422,05

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

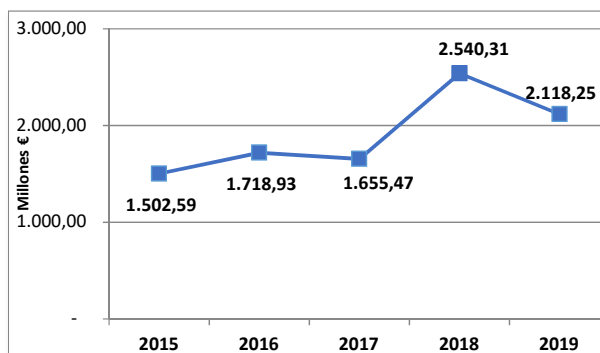
Cuadro nº 14.15

EVOLUCIÓN FLUJO NETO DE LA TESORERÍA 2015-2019



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Gráfico nº 14.5

EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERÍA 2015-2019



Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Gráfico nº 14.6

Apéndice 14.7.5. Comparativo estado variación activos y pasivos de la hacienda pública de la comunidad autónoma

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HDA. PÚBLICA DERIVADAS DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2018 Y 2019

VARIACIÓN DE ACTIVOS		2018	2019	Variac.	VARIACIÓN DE PASIVOS		2018	2019	Variac.
INCREMENTOS					INCREMENTOS				
CAP. VI. INVERSIONES REALES	476,44	592,14	24,28%	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	4.951,52	4.675,77	-5,57%		
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	62,54	58,49	-6,48%	AUMENTO SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	-	-	-		
AUMENTO SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	884,84	-	-100,00%	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	673,01	-	-100,00%		
AUMENTO SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	-	-	-	TOTAL INCREMENTOS	5.624,53	4.675,77	-16,87%		
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	31,96	30,45	-4,72%	DISMINUCIONES					
TOTAL INCREMENTOS	1.455,78	681,08	-53,22%	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	4.035,86	4.320,15	7,04%		
DISMINUCIONES					CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	127,83	322,67	152,42%	
CAP. VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,25	5,89	2.256,00%	DISMINUCIÓN SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	-	422,05	-		
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	127,83	322,67	152,42%	DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	661,87	1.226,34	85,28%		
DISMINUCIÓN SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	-	422,05	-	DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	-	-		
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	661,87	1.226,34	85,28%	TOTAL DISMINUCIONES	4.685,61	4.658,72	-0,57%		
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	-	-	-	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS					
TOTAL DISMINUCIONES	789,95	1.976,95	150,26%	VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	665,83	-1.295,87	-294,62%		
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS					VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	938,92	17,05	-98,18%	

Fuente: Cuentas Generales 2018-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.16

Apéndice 14.7.6. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (CONSOLIDADO)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2019	2. DFA 2018	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2019 (1+2-3)
FE Marco 2000-2006		-258,10	-3,80	-261,90
FE Marco 2007-2013	19,30	49,05	-528,65	-460,31
FE Marco 2014-2020	-100,14	-928,18	-44,01	-1.072,33
Total Desviaciones Netas FF.EE.	-80,84	-1.137,23	-576,47	-1.794,54
FAGA	-1,39	-23,20	-0,06	-24,65

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.17

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

M€

Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2019	2. DFA 2018	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2019 (1+2-3)
FE 2º Marco 2000-2006		-258,10	-3,80	-261,90
FE 3º Marco 2007-2013	19,33	32,57	-528,65	-476,75
FE 4º Marco 2014-2020	-83,92	-927,77	-44,01	-1.055,71
Total Desviaciones Netas FF.EE.	-64,59	-1.153,30	-576,47	-1.794,36
FAGA	-0,55	-19,72	-0,06	-20,33

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 14.18

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

15. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO

15.1. Introducción

- 15.1 El apartado h) del art.56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la JA contempla como parte de la Cuenta General los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado.

Los estados de contabilidad financiera, según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (en adelante PGCF) son el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, la memoria, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Los estados de contabilidad financiera rendidos se presentan referidos a la Junta de Andalucía y de forma individualizada para las agencias (analizados en el apartado 21 de este informe), pero no se rinden de forma consolidada. En este sentido, ya se ha mencionado en el punto 12.2 la ausencia de norma autonómica sobre consolidación.

Por otro lado, la Junta de Andalucía, al igual que en los dos ejercicios anteriores, no ha utilizado los nuevos grupos contables 8 “Gastos imputados al patrimonio neto” y 9 “Ingresos imputados al patrimonio neto” previstos en el PGCF, que son de carácter optativo.

15.2. Balance de situación

- 15.2 Este estado muestra la situación patrimonial referida al cierre del ejercicio y comprende con la debida separación el activo, el pasivo y el patrimonio neto. En el cuadro nº 15.1 se recoge el resumen del balance por epígrafes y en el apéndice 15.8.1 el balance de situación.

RESUMEN BALANCE 2019

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	22.517,68	A) PATRIMONIO NETO	-11.178,04
Inmovilizado intangible	10,12	Patrimonio aportado	6.368,60
Inmovilizado material	15.429,76	Patrimonio generado	-17.546,64
Inversiones fras. l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.045,57	B) PASIVO NO CORRIENTE	27.969,71
Inversiones financieras a largo plazo	32,23	Deudas a largo plazo	27.969,71
B) ACTIVO CORRIENTE	4.168,32	C) PASIVO CORRIENTE	9.894,33
Existencias	3,67	Deudas a corto plazo	7.045,71
Deudores y otras cuentas a cobrar	2.046,74	Acreeedores y otras cuentas a pagar	2.848,62
Inversiones financieras a corto plazo	0,14		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.117,77		
TOTAL GENERAL (A+B)	26.686,00	TOTAL GENERAL (A+B+C)	26.686,00

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia

Cuadro nº 15.1

- 15.3 El 84,38% del activo es de naturaleza no corriente, y dentro de éste, el inmovilizado material representa el 68,52%; por su parte, el patrimonio neto se ha minorado respecto al ejercicio 2018 hasta alcanzar los -11.178,04 M€, debido al desahorro registrado en el ejercicio (-3.895,78 M€) y cuya causa se recoge en el punto 15.13 de este informe; el pasivo no corriente constituido en su totalidad por deudas a largo plazo asciende a 27.969,71 M€; y por último, el pasivo corriente, en el que se incluyen las deudas a corto plazo y acreedores y otras cuentas a pagar presenta un saldo de 9.894,33 M€.

- 15.4 Respecto a las principales diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, se destacan los siguientes:

- La norma de valoración 18ª del PGCF establece que las subvenciones recibidas se contabilizarán con carácter general como ingresos directamente imputados a patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, en la memoria se señala que se registrarán como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción. Desde la IGJA se ha venido manifestando que este tratamiento se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.

- Las normas de valoración 8ª y 9ª de los activos y pasivos financieros establecen que su registro en balance se realizará según su naturaleza y su valoración se hará acorde a distintos criterios según su finalidad. Al igual que en ejercicios anteriores, en el 2019 no se ha aplicado el método de coste amortizado para estos elementos y por tanto el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. En la memoria se indica que los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros.

- 15.5 En el balance de situación (apéndice 15.8.1) se incluyen como inversiones financieras todas las participaciones mayoritarias de la Junta de Andalucía en el patrimonio de entidades empresariales y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2019, se encontraban inventariadas en el IGBD. No obstante, no se incorporan todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de entidades empresariales.

Por otro lado, en la memoria de la Cuenta General se ofrece un desglose de la participación de la JA en los fondos carentes de personalidad jurídica teniendo en cuenta su deterioro en función del patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el valor patrimonial asignado al fondo FEyDE fue corregido posteriormente a la elaboración de la memoria, aumentándose en 2,46 M€, debido a la diferencia entre el valor reportado en las fichas CIMCA y la valoración definitiva de acuerdo con sus cuentas anuales, según informa la IGJA. Este hecho ha supuesto que la participación definitiva en el FEyDE quede valorada en 571,28 M€ (cuadro nº 20.10). Respecto a los fondos Jeremie, no se ha podido contrastar la información contenida en la memoria, al no haberse rendido las cuentas anuales del Fondo de Cartera Jeremie junto con la Cuenta General 2019, tal y como se indica en el punto 20.18 de este informe⁵⁴.

- 15.6 En el inmovilizado material se han dado unas altas de 506,44 M€ y unas bajas de 1.744,30 M€, alcanzando un valor neto contable total de 15.429,76 M€ al cierre del ejercicio. Dentro del importe de bajas por inmovilizado material es de destacar la realizada en la cuenta 211 (Construcciones) por importe de 2.101,37 M€, como consecuencia de la regularización patrimonial en el IGBD de los bienes inmuebles procedentes de transferencias del Estado efectuadas principalmente por el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la JA en materia de Universidades.

⁵⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

A 1 de enero de 2019, figuraban en el IGBD, en situación de alta, bienes inmuebles transferidos por el Estado que, en virtud de dicha transferencia, debieron ser cedidos en uso a las distintas Universidades Andaluzas. A fin de recoger la situación adecuada de los referidos activos se ha procedido a dar de baja a los mismos que ahora siguen figurando en el IGBD, pero por valor neto contable cero.

- 15.7** Por su importancia, es preciso hacer especial mención al reflejo contable de las obligaciones que se encuentran a la vez pendientes de imputar a presupuesto y de pago, dentro del epígrafe “Acreedores no presupuestarios”. Como determina el PGCF, se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” (apéndice 15.8.2).

A 1 de enero de 2019 el saldo de estas obligaciones en la Junta de Andalucía era de 599,41 M€, y tras unos cargos de 1.510,88 M€ y unos abonos de 1.207,89 M€, resulta un saldo a final del ejercicio de 296,42 M€. Este saldo final supone una disminución del 50,55 % con respecto a 2018, debido fundamentalmente al descenso de 217 M€ en las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes al programa 51B “Movilidad e Infraestructuras viarias y de transporte” perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda. Por otra parte, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, han registrado disminuciones por encima de los 30 M€ en sus saldos por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, tal como se desprende del cuadro nº 15.9 del apéndice 15.8.2.

- 15.8** Los mayores importes de la cuenta 413 se corresponden con los artículos presupuestarios correspondientes a transferencias de capital a APES, sociedades mercantiles del sector público y otros entes públicos, y a inversiones nuevas y de reposición (cuadro nº 15.10 del apéndice 15.8.2).

Hay que indicar que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Instrucción 1/2018 de la IGJA que permite conciliar la información de los saldos finales de la cuenta 413 en contabilidad financiera y nacional a partir de 2017, el saldo final rendido tanto en la Cuenta General como en contabilidad nacional no presenta discrepancias.

- 15.9** Por otra parte, no se ha aprobado una resolución por la que se habiliten en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados a tal fin en relación con el reflejo contable de las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, a los que se refiere el artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía. Según informa la IGJA, no se ha dictado tal resolución porque el proyecto de adaptación de los procesos informáticos necesarios para llevar a cabo la automatización de estos procesos aún no ha concluido⁵⁵.

- 15.10** Finalmente, se ha procedido a comparar el contenido del balance con el de la cuenta de inmovilizado.

⁵⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

El artículo 54 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía establece que se rendirá anualmente la cuenta de inmovilizado. No hay referencia en esta orden ni en otro texto legal al contenido y procedimiento de elaboración de esta cuenta.

La cuenta rendida distingue entre bienes muebles y bienes inmuebles, identificando entre otros aspectos, la localización (municipio y provincia), la sección, el título de adquisición (arrendamiento, compraventa, expropiación, concesión, etc.), el valor de adquisición, la amortización acumulada y el valor neto contable. En los cuadros nº 15.2 y 15.3 se recoge el número de registros y el valor neto contable por tipo de cuenta, según el resumen presentado en la cuenta de inmovilizado rendida.

- 15.11** Cabe destacar que, desde el ejercicio 2017, la información que recoge la contabilidad patrimonial no presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado. Este hecho se debe fundamentalmente a la amortización total y consiguiente cancelación en ese ejercicio de determinados gastos recogidos en la contabilidad como inmovilizaciones intangibles y que provocaban discrepancias entre el grupo 2 del balance y los activos intangibles registrados en el inventario.

Sin embargo y a diferencia de lo realizado con otras inversiones financieras en patrimonio a largo plazo, en la cuenta de inmovilizado no se incluyen de forma individualizada las inversiones en el patrimonio de las agencias públicas empresariales recogidas en el balance.

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES INMUEBLES

			M€
CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2019	VALORACIÓN 2019	
207 Inversión Activos Régimen Arrendamiento Financiero	77	1,15	
210 Terrenos	8.866	1.195,36	
211 Construcciones	4.276	7.946,55	
212 Infraestructuras	219	8.637,84	
213 Bienes del patrimonio histórico	272	461,82	
215 Instalaciones técnicas	610	243,48	
231 Inmovilizado en curso y anticipos	32	0,39	
TOTAL	14.352	18.486,59	

Fuente: Cuenta de Inmovilizado 2019.

Cuadro nº 15.2

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES MUEBLES

			M€
CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2019	VALORACIÓN 2019	
203 Propiedad industrial e intelectual	6	0,01	
206 Aplicaciones informáticas	754	9,20	
213 Bienes del patrimonio histórico	249	3,74	
214 Maquinaria y utillaje	25.284	12,67	
216 Mobiliario	175.983	15,72	
217 Equipos para procesos de información	48.587	23,54	
218 Elementos de transporte	2.793	7,29	
219 Otro inmovilizado material	3.373	1,16	
250 Inversiones financieras en patrimonio	23	510,63	
TOTAL	257.052	583,96	

Fuente: Cuenta de inmovilizado 2019.

Cuadro nº 15.3

- 15.12** En relación con esta materia, del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), aprobado por el Pleno de la CCA en febrero de

2019, se desprende que la información que contiene el IGBD requiere una revisión, depuración y actualización que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y por ende de la cuenta de inmovilizado.

Algunas de las observaciones detectadas a raíz del citado trabajo son las siguientes:

- El criterio de traspaso masivo de datos de JÚPITER a GIRO sólo tuvo en cuenta determinados bienes (todos los bienes inmuebles y el parque de vehículos; para los bienes muebles no se incorporaron los que hubieran agotado su vida útil y tuvieran valor neto contable cero), por lo que el número de registros de la cuenta de inmovilizado pudiera no representar la realidad.
- Existe un bien inmueble en el inventario por valor neto contable de 8.517,76 M€ a 31 de diciembre de 2019 que no responde a un bien concreto, sino que recoge la inversión acumulada en infraestructuras hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e inmaterial.
- En ningún caso se activan los gastos financieros, a pesar de que la norma de valoración 2ª del PGCF fija los requisitos y condiciones a cumplir en el caso que se opte por su activación.
- Con carácter general, no se realizan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario, ni existe un procedimiento normalizado al respecto.

15.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial

- 15.13** Esta cuenta está formada por los ingresos y los gastos económicos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

En el ejercicio 2019 la Junta de Andalucía presenta un desahorro de 3.895,78 M€. Respecto al ejercicio 2018, se ha incrementado el desahorro en un 101,48 %, en el que se situó en 1.933,56 M€. El motivo fundamental de este hecho se encuentra en el aumento tanto de los gastos por transferencias y subvenciones concedidas durante el ejercicio, como de los deterioros de valor por las operaciones de enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta. Según informa la IGJA, en este último caso, destaca el deterioro reconocido por la baja en el balance de bienes que estaban cedidos a las Universidades, por importe de 1.662,67 M€⁵⁶.

- 15.14** El 55% de los ingresos de gestión ordinaria derivan de ingresos tributarios y el 74,36% de los gastos de gestión ordinaria se corresponden con transferencias y subvenciones concedidas, tal como se desprende del resumen de la cuenta de resultado económico-patrimonial del cuadro nº 15.4. En el apéndice 15.8.3 se recoge el desglose de este estado.

⁵⁶ A fin de recoger la situación adecuada de los referidos activos, se ha procedido a darlos de baja en el balance de la JA, figurando en la actualidad en el IGBD con un valor neto contable nulo.

RESUMEN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2019

M€

	2019	2018
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	16.044,81	15.583,68
2. Transferencias y subvenciones recibidas	13.115,86	13.323,80
3. Ventas netas y prestación de servicios	20,42	20,29
6. Otros ingresos de gestión directa	-47,94	85,94
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	29.133,15	29.013,70
8. Gastos de personal	-6.134,57	-5.944,07
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-23.071,23	-22.278,79
10. Aprovisionamientos	-68,53	-74,91
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-1.146,71	-1.445,47
12. Amortización del inmovilizado	-605,28	-646,01
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-31.026,32	-30.389,24
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-1.893,17	-1.375,53
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta	-1.600,97	-82,68
14. Otras partidas no ordinarias	153,00	463,44
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-3.341,14	-994,77
15. Ingresos financieros	20,28	15,46
16. Gastos financieros	-413,91	-408,81
19. Diferencias de cambio	-1,60	-3,76
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	-159,41	-541,69
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-554,64	-938,79

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 15.4

Entre las partidas con variaciones más significativas se encuentran otros gastos de gestión ordinaria, que han disminuido un 20,67%; el deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta, que se ha incrementado en un 1.836,34%; otras partidas no ordinarias, que se han reducido en un 66,99%; y el deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos que ha experimentado una disminución del 70,57% respecto al ejercicio anterior.

- 15.15 La provisión acumulada por derechos de dudoso cobro ha alcanzado los 1.337,03 M€. En los puntos 13.18 a 13.20 se explica el criterio seguido para llegar a estas cuantías.

15.4. Estado de cambios en el patrimonio neto

- 15.16 El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes: estado total de cambios en el patrimonio neto, estados de ingresos y gastos reconocidos y estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

Como viene sucediendo desde que entró en vigor el PGCF, solamente se encuentra con contenido la primera de las partes de este estado, el estado total de cambios en el patrimonio neto, toda vez que la no utilización de las cuentas del grupo 8 y 9 conlleva una falta de información relevante que impide cumplimentar el estado de ingresos y gastos reconocidos, más allá de la inclusión del resultado económico-patrimonial. En cualquier caso, el propio plan señala que, aunque el uso de estos grupos tiene carácter optativo, será obligatorio generar el estado de ingresos y gastos reconocidos en el que se debe recoger los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado económico-patrimonial, los ingresos y los gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta.

- 15.17 En el apéndice 15.8.4 se recoge el estado total de cambios en el patrimonio neto que refleja los cambios habidos en el patrimonio; el saldo final del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2019

se sitúa en -11.178,04 M€, como consecuencia de añadir el patrimonio inicial (-7.283,50 M€) el resultado del ejercicio 2019 (-3.895,78 M€) y otras variaciones en el patrimonio neto (1,24 M€)⁵⁷.

15.5. Estado de flujos de efectivo

- 15.18** Este estado informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta experimentada en el ejercicio. Contempla cinco agrupaciones: los flujos de efectivo de las actividades de gestión, los flujos de efectivo de las actividades de inversión, los flujos de efectivo de las actividades de financiación, los flujos de efectivos pendientes de aplicación y el efecto de las variaciones de los tipos de cambio.

En el apéndice 15.8.5 se recoge este estado de flujos de efectivo, su saldo al final del ejercicio es 2.117,77 M€. En el siguiente cuadro nº 15.5 se recoge un resumen por agrupación.

RESUMEN DE LAS AGRUPACIONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2019

	M€
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión	-933,41
II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	194,10
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	372,42
IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	-55,16
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00
VI. Incremento (disminución) neto de efectivo y activos líquidos equivalentes (I+II+III+IV)	-422,05
VII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2.539,82
VIII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio (VI +VII) (*)	2.117,77

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 15.5

(*) La diferencia entre los fondos líquidos del estado de la tesorería (2.118,25 M€ del cuadro nº 14.9) y el efectivo y activos líquidos del estado de flujos de efectivo se debe a que en los primeros se incluyen los saldos pendientes de aplicar de los mecanismos extraordinarios de financiación, y no se consideran los saldos de las cuentas de gastos de funcionamiento pendientes de regularizar por las que se realizaban los pagos del procedimiento de anticipo de caja fija.

- 15.19** La primera agrupación del estado de flujos de efectivo por actividades de gestión rendido no sigue el modelo establecido en el PGCF, distinguiendo entre cobros y pagos. En su lugar, se ha seguido el método indirecto, es decir, los movimientos de cobros y pagos se han calculado por diferencia del saldo inicial de las distintas masas patrimoniales del balance y la realización de una serie de ajustes derivados de movimientos que no suponen entrada o salida de fondos líquidos.

No obstante, la Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica el PGCF, ha incorporado la posibilidad de confección del estado de flujos de efectivo a través del método indirecto, al objeto de favorecer la integración de las agencias públicas empresariales en el régimen presupuestario y la inclusión de estas en el ámbito de aplicación del PGCF, facilitando así la homogenización de la información contable de dichas entidades con la de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES.

⁵⁷ Según informa la IGJA, estas variaciones se refieren a "Inversiones gestionadas y no entregadas" de la Consejería de Agricultura que no fueron informadas con anterioridad, y que corresponden a los ejercicios 2017 y 2018. Se ha procedido a reconocer los correspondientes activos en la cuenta 37090000 con su contrapartida en reservas, por no ser un gasto del ejercicio.

15.6. Memoria

- 15.20** Además de la memoria sobre las variables más significativas y la memoria de cumplimiento de objetivos que prevé la normativa de forma específica (art.56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015), se incorpora un apartado dentro de la primera referido exclusivamente a la memoria de los estados financieros, para dar cumplimiento a la formación de la memoria que contempla el PGCF.
- 15.21** Esta memoria tiene la función de completar, ampliar y comentar la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se ha revisado el contenido de la misma con respecto a lo previsto en el PGCF, teniendo en cuenta que el modelo de memoria que recoge el plan contempla la información mínima a cumplimentar.
- 15.22** De las 21 notas que contempla el modelo de memoria del PGCF, se encuentran cumplimentadas 12. Entre las no cumplimentadas se incluyen las notas relativas a arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar, presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, información sobre el coste de las actividades, y hechos posteriores al cierre.

La no inclusión en la memoria de la nota sobre hechos posteriores al cierre se hace especialmente relevante en este ejercicio, puesto que los estados financieros deberían de proporcionar información adecuada y específica sobre el impacto de la actual crisis sanitaria en la actividad de la administración general de la Junta de Andalucía, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes. Se ha solicitado a la IGJA el motivo del por qué no se ha incluido en la Memoria esta referencia, así como la evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia sobre la actividad de la entidad pública. A la fecha de elaboración de este informe no se ha recibido respuesta al respecto.

De entre las notas cumplimentadas se observa que algunas de ellas todavía siguen sin ajustarse completamente al contenido previsto en el plan, como es el caso de las notas referentes a activos financieros, pasivos financieros, subvenciones y otros ingresos y gastos, y provisiones y contingencias.

Asimismo, al no recogerse la relación de las notas no cumplimentadas tal como prevé el plan, en 7 de ellas no ha sido posible deducir si las mismas no aparecen por no tener contenido.

- 15.23** Dentro del contenido de la memoria cabe hacer especial mención a la información ofrecida sobre las contingencias.

Según establece el PGCF en su norma de valoración 17ª apartado tercero, tiene la consideración de pasivos contingentes, bien aquella obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la

entidad; o bien, aquella obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien
- el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Según prevé el PGCF la entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. Con carácter general, debe informarse en la memoria, así como realizar una evaluación continuada de tales pasivos contingentes.

En la memoria se incluye información sobre los pasivos contingentes y además sobre otros riesgos contingentes. En el cuadro nº 15.6 se recoge un resumen de estas contingencias, según la clasificación recogida en la propia memoria.

CONTINGENCIAS		M€
CONTINGENCIAS	IMPORTE	
PASIVOS CONTINGENTES		1.556,27
Concesión Peaje		105,97
Leasing Operativo		80,94
Otros		1.369,37
OTROS RIESGOS CONTINGENTES		157,54
Riesgos fiscales		40,82
Responsabilidad patrimonial		40,69
Transferencias y subvenciones		31,82
Otros riesgos y responsabilidades		25,83
Riesgo contractual y responsabilidades laborales		18,39
TOTAL		1.713,82

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia Cuadro nº 15.6

- 15.24** El importe total de contingencias en 2019 se ha reducido en un 9,22% respecto a 2018 (1.887,86 M€), ascendiendo a 1.713,82 M€, de las que un 90,81% (1.556,27 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 9,19% (157,54 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, en el apartado de otros, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

15.7. Indicadores financieros y patrimoniales

- 15.25** A continuación, se ofrecen una serie de indicadores financieros y patrimoniales, tomando como referencia los establecidos en el PGCP. En la memoria de los estados financieros se incorpora un apartado sobre este tema, conforme determina el modelo de memoria que se recoge en la tercera parte del PGCF.
- 15.26** Los indicadores relativos a la liquidez se mantienen estables en su mayor parte durante el periodo analizado 2016-2019, produciéndose un deterioro de los mismos en el ejercicio 2019, en concordancia con la evolución de las magnitudes de tesorería recogida en el apéndice 14.7.4. Por su parte, se observa una mejora del índice de endeudamiento por habitante en 2019, que contrasta con un empeoramiento en la cobertura de los gastos corrientes.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA 2016-2019

	2016	2017	2018	2019
Liquidez inmediata	19%	18%	27%	21%
Liquidez a corto plazo	58%	59%	59%	42%
Liquidez general	61%	59%	59%	42%
Endeudamiento por habitante	4.259,99	4.412,31	4.539,90	4.499,99
Relación de endeudamiento	33%	33%	34%	35%
Cobertura de gastos corrientes	111%	114%	105%	106%

Fuente: Cuentas Generales 2016-2019. Elaboración propia/Población: INE

Cuadro nº 15.7

Nota:

Liquidez inmediata: Fondos líquidos/ Pasivo corriente

Liquidez a corto plazo: Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro/ Pasivo corriente

Liquidez general: Activo corriente/Pasivo corriente

Endeudamiento por habitante (euros): Pasivo corriente + Pasivo no corriente/ Número de habitantes

Relación de endeudamiento: Pasivo corriente/Pasivo no corriente

Cobertura de gastos corrientes: Gastos de gestión ordinaria/ Ingresos de gestión ordinaria

15.8. Apéndices

15.8.1. Balance de situación

15.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía

15.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

15.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

15.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

Apéndice 15.8.1. Balance de situación

				M€	
ACTIVO	2019	2018	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	22.517,68	25.092,74	A) PATRIMONIO NETO	-11.178,04	-7.283,50
I. Inmovilizado Intangible	10,12	7,68	I. Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60
1.- Inversión en investigación y desarrollo	-	-	II. Patrimonio generado	-17.546,64	-13.652,10
2.- Propiedad Industrial e intelectual	0,02	0,03	1.- Resultado ejercicios anteriores	-13.650,86	-11.718,54
3.- Aplicaciones informáticas	9,20	7,11	2.- Resultados del ejercicio	-3.895,78	-1.933,56
4.- Inversiones s/ activos utilizados en régimen de arrend. o cedidos	0,91	0,54	III. Ajustes por cambios de valor	-	-
5.- Otro inmovilizado intangible	-	-	1.- Inmovilizado no financiero	-	-
II. Inmovilizado Material	15.429,76	17.680,53	2.- Activos financieros disponibles para la venta	-	-
1.- Terrenos	1.182,41	1.183,13	3.- Operaciones de cobertura	-	-
2.- Construcciones	5.114,34	6.932,74	IV. Otros incrementos patrimoniales pend. de imputación a rdos.	-	-
3.- Infraestructuras	8.541,46	8.959,65	B) PASIVO NO CORRIENTE	27.969,71	28.484,20
4.- Bienes Patrimonio histórico	289,85	288,90	I. Provisiones a largo plazo	-	-
5.- Otro inmovilizado material	301,56	316,03	II. Deudas a largo plazo	27.969,71	28.484,20
6.- Inmovilizado en curso y anticipos	0,14	0,08	1.- Obligaciones otros bonos negociables	2.415,65	2.469,66
III. Inversiones Inmobiliarias	-	-	2.- Deudas con entidades de crédito	25.554,06	26.014,54
1.- Terrenos	-	-	3.- Derivados financieros	-	-
2.- Construcciones	-	-	4.- Otras deudas	-	-
3.- Inversiones Inmobiliarias en curso y anticipos	-	-	III. Deudas con entid. del grupo, multigrupo y asociad. largo plazo	-	-
IV. Inversiones financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.045,57	7.372,30	C) PASIVO CORRIENTE	9.894,33	9.580,26
1.- Inversiones financieras en patrimonio entidades derecho público	6.392,35	6.707,80	I. Provisiones a corto plazo	-	-
2.- Inversiones financieras en patrimonio sociedades mercantiles	473,62	477,38	II. Deudas a corto plazo	7.045,71	6.162,69
3.- Créditos y valores representativos de deuda	179,60	187,12	1.- Obligaciones y otros valores negociables	1.584,84	874,19
4.- Otras inversiones	-	-	2.- Deudas con entidades de crédito	971,80	1.096,12
V. Inversiones financieras a largo plazo	32,23	32,24	3.- Derivados financieros	-	-
1.- Inversiones financieras en patrimonio	32,21	32,24	4.- Otras deudas	4.489,07	4.192,39
2.- Créditos y valores representativos de deuda	0,02	-	III. Deudas con entid. del grupo, multigrupo y asociad. corto plazo	-	-
3.- Derivados financieros	-	-	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.848,62	3.417,56
4.- Otras inversiones financieras	-	-	1.- Acreedores por operaciones de gestión	1.545,13	1.556,58
B) ACTIVO CORRIENTE	4.168,32	5.688,21	2.- Otras cuentas a pagar	1.040,65	1.615,49
I. Activos en estado de venta	-	-	3.- Administraciones públicas	262,84	245,49
II. Existencias	3,67	0,04	V. Ajustes por periodificación	-	-
1.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades	3,67	0,04			
2.- Mercaderías y productos terminados	-	-			
3.- Aprovisionamientos y otros	-	-			
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	2.046,74	3.148,22			
1.- Deudores por operaciones de gestión	1.905,04	3.032,58			
2.- Otras cuentas a cobrar	141,71	115,64			
3.- Administraciones públicas	-	-			
IV. Inversiones financieras c/p entidades grupo, multigrupo y asociadas	-	-			
1.- Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-			
2.- Créditos y valores representativos de deuda	-	-			
3.- Otras inversiones	-	-			
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,14	0,13			
1.- Inversiones financieras en patrimonio	-	-			
2.- Créditos y valores representativos de deuda	0,01	-			
3.- Derivados financieros	-	-			
4.- Otras inversiones financieras	0,13	0,13			
VI. Ajustes por periodificación	-	-			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.117,77	2.539,82			
1.- Otros activos líquidos equivalentes	-	-			
2.- Tesorería	2.117,77	2.539,82			
TOTAL GENERAL (A+B)	26.686,00	30.780,96	TOTAL GENERAL (A+B+C)	26.686,00	30.780,96

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 15.8

Apéndice 15.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía

DETALLE POR SECCIONES DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA

		m€			
SECCIÓN	DENOMINACIÓN	Saldo inicial 2019 (1)	Cargos	Abonos	Saldo Final
0100	C. Presidencia, Admón. Pública e Interior	4.402	52.816	51.153	2.739
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	23	1.310	1.307	20
0700	Consejo Transparencia y Protección de Datos And.	4	413	413	4
0900	C. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	36.208	199.317	176.737	13.628
1000	C. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	121.054	84.547	49.792	86.299
1100	C. de Hacienda, Industria y Energía	1.553	26.749	25.253	58
1200	C. de Educación y Deporte	8.256	81.592	77.063	3.726
1300	C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	57.311	269.098	236.782	24.996
1400	C. Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	21.325	43.573	72.153	49.906
1500	C. Salud y Familias	1.953	42.490	42.787	2.250
1600	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	26.783	142.887	130.332	14.228
1700	C. Fomento, Infraestructuras y Ordenación Territorio	292.542	428.118	210.698	75.122
1800	C. Cultura y Patrimonio Histórico	4.674	30.238	26.484	920
3000	Deuda Pública	0	636	636	0
3100	Gastos de diversas consejerías	915	101.031	100.910	794
	Pendiente de asignar (2)	22.405	6.065	5.389	21.730
TOTAL		599.408 (3)	1.510.880	1.207.891	296.418

Fuente: Cuenta General 2019. IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.9

Notas:

(1) Si bien el saldo inicial 2019 que refleja esta tabla no es coincidente con el saldo final deducido de la Cuenta General del ejercicio 2018 para algunas secciones presupuestarias, hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 2019 determinados créditos fueron afectados por la reestructuración del Decreto de la Presidente 2/2019.

(2) Esta partida está fundamentalmente soportada en facturas y obligaciones a las que no se les había asignado clasificación económica o funcional en la fecha de rendición al Ministerio de Hacienda de la información relativa a la cuenta 413.

(3) Según informa la IGJA, el saldo final de la cuenta 413 de la JA recogido en la Cuenta General 2018 (599,60 M€) no es coincidente con su saldo inicial en la Cuenta General 2019 (599,41 M€), debido a que el programa 31B "Plan de Adicciones", que estaba en el ejercicio 2018 vinculado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se asignó al SAS en 2019, al incorporar esta agencia las competencias en materia de drogodependencias y otras adicciones.

DETALLE POR ARTÍCULOS DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA

					m€
ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación	
12	Personal funcionario y estatutario	1.992	733	-63%	
13	Personal laboral	725	278	-62%	
16	Cuotas, préstamos y gastos sociales empleos	728	1.209	66%	
17	Otros gasto de personal	8	24	211%	
19	Vacantes	2	0	-100%	
20	Arrendamientos y cánones	239	3.583	1.399%	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.583	1.579	0%	
22	Material, suministros y otros	48.510	14.863	-69%	
23	Indemnizaciones por razón de servicio	1.462	1.026	-30%	
25	Asistencia sanitaria medios ajenos	520	142	-73%	
26	Conciertos servicios sociales	1.122	403	-64%	
30	Deuda pública moneda nacional	0	0	-	
32	Gastos financieros de deuda pública en moneda extranjera.	-	-	-	
34	Gastos financieros de depósitos, fianzas y otros	5.435	1.455	-73%	
40	Transferencias corrientes a la Administración General del Estado	988	49	-95%	
42	Transferencias corrientes a la Seguridad Social	37	0	-100%	
44	Transferencias corrientes a APES, sociedades mercantiles del SP y otros entes	47.439	8.800	-81%	
46	Transferencias corrientes a corporaciones locales	4.681	4.843	3%	
47	Transferencias corrientes a empresas privadas	31	3.326	10.462%	
48	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	28.708	7.680	-73%	
49	Inversiones reales	-	4	-	
60-65	Inversiones nuevas	82.196	49.865	-39%	
66-69	Inversiones de reposición	79.188	45.868	-42%	
74	Transferencias de capital a APES, sociedades mercantiles y otros	138.924	45.719	-67%	
75	Transferencias de capital	-	8	-	
76	Transferencias de capital a corporaciones locales	24.259	10.842	-55%	
77	Transferencias de capital a empresas privadas	43.261	33.260	-23%	
78	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	64.968	40.201	-38%	
79	Transferencias de capital al exterior	1	2	54%	
99	Sin asignar	22.405	20.658	-8%	
Total general		599.408 *	296.419	-51%	

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.10

(*): Según informa la IGJA, el saldo final de la cuenta 413 de la JA recogido en la Cuenta General 2018 (599,60 M€) no es coincidente con su saldo inicial en la Cuenta General 2019 (599,41 M€), debido a que el programa 31B "Plan de Adicciones", que estaba en el ejercicio 2018 vinculado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se asignó al SAS en 2019, al incorporar esta agencia las competencias en materia de drogodependencias y otras adicciones. Asimismo, los saldos iniciales 2019 de determinados artículos presupuestarios han cambiado respecto a los saldos finales 2018, debido a las operaciones de arrastre y adecuación al nuevo presupuesto anual que se realizan en cada ejercicio.

Apéndice 15.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

	M€	
	2019	2018
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	16.044,81	15.583,68
a) Impuestos	15.830,97	15.401,23
b) Tasas	213,83	182,45
c) Otros ingresos tributarios	-	-
d) Cotizaciones sociales	-	-
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	13.115,86	13.323,80
a) Recibidas	13.115,86	13.323,80
a1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	2.713,42	3.021,78
a2) Transferencias	10.402,45	10.302,02
a3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	-	-
b) Imputación subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
c) Imputación subvenciones para activos corrientes y otras	-	-
3.- Ventas netas y prestación de servicios	20,42	20,29
a) Ventas netas	-	-
b) Prestación de servicios	20,42	20,29
4.- Variación de existencias de productos terminados y en curso	-	-
5.- Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	-	-
6.- Otros ingresos de gestión directa	-47,95	85,94
7.- Exceso de provisiones	-	-
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	29.133,14	29.013,70
8.- Gastos de personal	-6.134,56	-5.944,07
a) Sueldos, salarios y asimilados	-5.449,75	-5.321,92
b) Cargas sociales	-684,82	-622,15
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-23.071,23	-22.278,79
10.- Aprovisionamientos	-68,53	-74,91
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-68,53	-74,91
b) Deterioro de valor	-	-
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-1.146,71	-1.445,47
a) Suministros y servicios exteriores	-1.124,93	-1.421,26
b) Tributos	-21,78	-24,20
c) Otros	-	-
12.- Amortización del inmovilizado	-605,28	-646,01
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-31.026,32	-30.389,24
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-1.893,17	-1.375,53
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta	-1.600,97	-82,68
a) Deterioro de valor	-	-
b) Bajas y enajenaciones	-1.600,97	-82,68
c) Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
14. Otras partidas no ordinarias	153,00	463,44
a) Ingresos	170,84	503,67
b) Gastos	-17,84	-40,23
Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-3.341,15	-994,77
15. Ingresos financieros	20,28	15,46
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
a1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
a2) En otras entidades	-	-
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	20,28	15,46
b1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
b2) En otras entidades	20,28	15,46
16. Gastos financieros	-413,91	-408,81
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
b) Otros	-413,91	-408,81
17. Gastos financieros imputados al activo	-	-
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-	-
a) Derivados financieros	-	-
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-	-
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
19. Diferencias de cambio	-1,60	-3,76
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	-159,41	-541,69
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-133,46	-367,89
b) Otros	-25,95	-173,79
III) Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-554,64	-938,79
IV) Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-3.895,78	-1.933,56

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 15.11

Apéndice 15.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

					M€	
		I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajuste por cambios de valor	IV. Otros Incrementos patrimoniales	TOTAL
A	PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1	6.368,60	-13.652,10	-	-	-7.283,50
B	AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES	-	-	-	-	-
C	PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)	6.368,60	-13.652,10	-	-	-7.283,50
D	VARIACIONES PATRIMONIO NETO EJERCICIO N	-	-3.894,54	-	-	-3.894,54
1	Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	-3.895,78	-	-	-3.895,78
2	Otras operaciones con la entidad propietaria	-	-	-	-	-
3	Otras variaciones de patrimonio neto	-	1,24	-	-	1,24
E	PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	6.368,60	-17.546,64	-	-	-11.178,04

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 15.12

Apéndice 15.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

	M€	
	2019	2018
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION		
A) Resultado del ejercicio	-3.895,78	-1.933,56
B) Ajustes del resultado	2.509,33	1.743,50
1. Amortización del inmovilizado (+)	605,28	646,01
2. Correcciones valorativas por deterioro (+)	137,80	541,69
3. Variación de Provisiones (+/-)	-	-
4. Imputación de subvenciones (-)	68,33	81,65
5. Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	1.667,44	-21,88
6. Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-24,82
7. Ingresos financieros	-12,85	-13,46
8. Gastos financieros	408,50	399,30
9. Diferencias de cambio	1,60	3,76
10. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
11. Otros ingresos y gastos y Otros ajustes al patrimonio	-366,77	131,26
C) Cambios en el capital corriente	862,78	539,33
1. Existencias (+/-)	-	-
2. Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.183,70	530,45
3. Otros activos corrientes (+/-)	5,89	-18,61
4. Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-7,21	-644,53
5. Otros pasivos corrientes (+/-)	-319,62	672,02
6. Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	-
D) Otros flujos de efectivos de las actividades de gestión	-409,74	-386,38
1. Pagos de intereses (-)	-422,58	-399,84
2. Cobros de dividendos (+)	-	-
3. Cobros de intereses (+)	12,85	13,46
4. Otros pagos y cobros (-/+)	-	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTION	-933,41	-37,12
II. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
E) Cobros:	338,39	113,40
1. Ventas inversiones reales	-	-
2. Ventas de activos financieros	338,39	113,40
3. Otros cobros de las actividades de inversión	-	-
F) Pagos:	-144,29	-88,90
4. Compras de inversiones reales	-86,67	-29,26
5. Compra de activos financieros	-57,62	-59,63
6. Otros pagos de la actividades de inversión	-	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	194,10	24,50
III. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
G) Aumentos en el patrimonio	-	-
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	-	-
H) Pagos a la entidad o entidades propietarias	-	-
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados de la entidad o entidades propietarias	-	-
I) Cobros por emisión de pasivos financieros	4.616,98	4.833,25
3. Obligaciones y otros valores negociables	1.092,58	600,53
4. Préstamos recibidos	3.524,40	4.232,72
5. Otras deudas	-	-
J) Pagos por reembolso de pasivos financieros	-4.244,56	-3.918,48
6. Obligaciones y otros valores negociables	-500,00	-1.016,00
7. Préstamos recibidos	-3.744,56	-2.902,48
8. Otras deudas	-	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION	372,42	914,77
IV. FLUJO DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACION		
K) Cobros pendientes de aplicación	-33,02	-18,55
L) Pagos pendientes de aplicación	-22,14	1,39
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACION	-55,16	-17,16
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-	-
VI INCREMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	-422,05	884,99
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2.539,82	1.654,83
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio (*)	2.117,77	2.539,82

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 15.13

(*) La diferencia entre los fondos líquidos del estado de la tesorería (2.118,25 M€ cuadro nº 14.9) y el efectivo y activos líquidos del estado de flujos de efectivo se debe a que en los primeros se incluyen los saldos pendientes de aplicar de los mecanismos extraordinarios de financiación, y no se consideran los saldos de las cuentas de gastos de funcionamiento pendientes de regularizar por las que se realizaban los pagos del procedimiento de anticipo de caja fija.

16. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

16.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias

- 16.1 Durante el ejercicio 2019, en la administración de la Junta de Andalucía (JA), las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales en 1.144,53 M€ (1.390,53 M€, en 2018). Representan una disminución del 17,69% respecto al ejercicio anterior, y han supuesto un 3,15% sobre los créditos iniciales, 0,87 puntos porcentuales (p.p.) menos respecto al porcentaje registrado en 2018.

Respecto a las agencias administrativas y agencias de régimen especial, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento neto de sus créditos iniciales de 156,66 M€, cifra inferior en 117,14 M€ a la alcanzada en 2018 (42,78% menos). La proporción que las modificaciones representan sobre los créditos iniciales ha pasado del 2,69% en 2018, al 1,46% en 2019.

En el cuadro nº 16.1, se puede apreciar cómo en el ámbito de la JA, a excepción del año 2017, se mantiene la tendencia a la baja iniciada en los últimos años. En el ámbito de las agencias la cifra de modificaciones ha disminuido de manera significativa desde el ejercicio 2015, siendo la disminución acumulada en los cuatro últimos ejercicios del 87,30%.

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NETAS PERIODO 2014 A 2019
JUNTA DE ANDALUCÍA Y AGENCIAS

	M€					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Total Junta de Andalucía	1.768,48	1.710,48	1.689,30	1.859,47	1.390,53	1.144,53
% s/Ppto. Inicial	6,00	5,80	5,43	5,62	4,02	3,15
Total Agencias	724,18	1.233,84	709,07	490,94	273,80	156,66
% s/Ppto. Inicial	8,81	14,53	7,67	5,06	2,69	1,46

Fuente: Datos Cuenta General ejercicios 2014 a 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.1

El detalle de las modificaciones presupuestarias por secciones y tipología se muestra en el apéndice 16.3.1, distinguiéndose entre el ámbito de la administración de la JA (cuadro nº 16.7) y el de las agencias (cuadro nº 16.8).

- 16.2 En el ámbito de la JA, el 46,78% del total de modificaciones corresponde a la sección 32 "A Corporaciones Locales por PIE", cuyos créditos iniciales se incrementan por modificaciones presupuestarias en 535,39 M€ (**§ 16.18**), cifra que representa un 2,46% más que en 2018. También destaca la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, que aglutina el 16,57% del total, al registrar modificaciones por 189,63 M€. En este caso, debido a la reestructuración de consejerías al inicio de 2019, no es posible calcular la variación de esta sección respecto al ejercicio anterior. La sección "Deuda pública" refleja un incremento significativo de sus modificaciones, al pasar de -119,22 M€ en 2018, a 94,47 M€ en 2019, lo que representa una variación en términos absolutos de 213,69 M€ (179,24% más).

Por otra parte, en cuatro secciones la cifra de modificaciones disminuye sus créditos iniciales, siendo la disminución más significativa la de la sección "Gastos diversas Consejerías" con -19,28 M€.

En cuanto a la tipología de las modificaciones, con independencia de las transferencias cuyo efecto en la cifra total de modificaciones es nulo, un 53,80% del total corresponde a generaciones de crédito (Z8), cuya cifra en 2019 asciende a 615,74 M€, frente a 804,40 M€ en 2018 (23,46% menos). En segundo lugar, se sitúan las ampliaciones de crédito (Z5), que alcanzan 325,08 M€, cifra que

representa un 28,40% del total y una disminución del 25% (433,42 M€, en 2018). Las incorporaciones de crédito (Z7), representan el 17,80% del total y su cuantía asciende a 203,71 M€ (152,7 M€ en 2018). Finalmente, los créditos extraordinarios (Z3), han supuesto 10,06 M€. En el ejercicio 2019 no se ha aprobado ninguna modificación de suplemento de créditos (Z4).

- 16.3** En el ámbito de las agencias, las modificaciones presupuestarias del SAS vuelven a disminuir en 2019 (67,18% menos respecto al ejercicio anterior), al pasar de 278,29 M€ en 2018 a 91,32 M€ en 2019. Por el contrario, en el SAE, han aumentado un 212,55%, pasando de un total de 20,33 M€ en 2018 a 63,54 M€ en 2019. En la ATRIAN, aun cuando las modificaciones disminuyen sus créditos iniciales en -2,92 M€, esta disminución es inferior a la registrada en 2018, que alcanzó la cifra de -28,85 M€.⁵⁸
- 16.4** Por otra parte, al igual que en ejercicios anteriores, en 2019 no se han generado ni ampliado créditos con cargo a la no disponibilidad de otros créditos, no siendo, por tanto, necesario realizar al final del ejercicio la operación contable de minoración de créditos regulada en el art.49 del TRLGHP.
- 16.5** En cuanto a la repercusión de las modificaciones en los capítulos de gastos, en el ámbito de la JA, los créditos que más aumentan son los del capítulo 4, al igual que en ejercicios anteriores. Las modificaciones que afectan a este capítulo representan el 74,39% del total, 12,59 p.p. menos respecto al ejercicio anterior. Destaca también la variación positiva en los capítulos 7 y 9 (169,84 M€ y 110 M€, respectivamente), siendo imputables estos aumentos, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que registra modificaciones en el capítulo 7 por 135,60 M€, y a la sección de Deuda Pública, que registra la totalidad de modificaciones del capítulo 9.

Por el contrario, en los capítulos 1 y 3, las modificaciones han supuesto una minoración de los créditos asignados a estos capítulos (-2,22% y -1,40%, respectivamente).

En el ámbito de las agencias, el mayor importe de las modificaciones afecta a los capítulos 4 (91,91 M€) y 1 (75,29 M€); sobre el total de modificaciones representan un 58,67% y 48,06%, respectivamente. El 67,52% de las modificaciones del capítulo 4 corresponde al SAE. Respecto al ejercicio anterior este capítulo registra una disminución del 52,60%. Por el contrario, el capítulo 1 refleja un incremento del 23,33%. La agencia que más incrementa este capítulo vía modificaciones es el SAS (81,24 M€); por el contrario, en el SAE y ATRIAN, se registran disminuciones de -2,72 M€ y -2,92 M€, respectivamente.

Respecto al capítulo 6, al igual que en el ejercicio anterior, las modificaciones han disminuido sus créditos iniciales en -19,68 M€ (representan una disminución del 12,56%).

Se ofrece en el apéndice 16.3.2 un detalle del importe de modificaciones presupuestarias por sección y capítulo. Se distingue también entre el ámbito de la administración de la JA (cuadro nº 16.9) y el de las agencias (cuadro nº 16.10).

- 16.6** En el cuadro nº 16.2 se muestra el importe de lo que se pueden denominar modificaciones brutas (incremento neto más el importe de las transferencias) y su variación respecto al ejercicio anterior. En la JA el importe de estas modificaciones ha disminuido un 33,79%, pasando de 2.224,49 M€ en

⁵⁸ En 2019 no ha sido necesario tramitar una transferencia de créditos a la Consejería en materia de hacienda, por el importe equivalente a la valoración de la plantilla presupuestaria correspondiente al personal dependiente funcionalmente de la agencia (28,08 M€), por ser competencia dicho gasto de la ATRIAN y no de la Consejería, como en años anteriores (§ 21.27).

2018, a 1.472,83 M€ en 2019. En el ámbito de las agencias disminuyen un 55,27%, al situarse en 331,98 M€, frente a 742,13 M€ en 2018.

VARIACIÓN DEL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES BRUTAS 2018-2019

TIPO	JUNTA DE ANDALUCÍA			AAAA Y ARES		
	2018	2019	% var.	2018	2019	% var.
Modificaciones netas	1.390,53	1.144,53	-17,69%	273,80	156,66	-42,78%
Transferencias	833,96	328,30	-60,63%	468,33	175,32	-62,57%
Modificaciones brutas	2.224,49	1.472,83	-33,79%	742,13	331,98	-55,27%

Fuente: Cuenta General ejercicios 2018 y 2019.

Cuadro nº 16.2

16.7 En cuanto al efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios, de los 110 programas, 55 aumentan sus créditos (cuadro nº 16.15 del apéndice 16.3.6); el total de las modificaciones de estos programas asciende a 1.445,96 M€. El 76,76% de esta cifra se concentra en seis programas: 01A, 32L, 41C, 41H, 51B y 81B. Este último programa ("Cooperación económica y coordinación con CCLL") es el que más incrementa sus créditos iniciales (535,39 M€), seguido de los programas 51B "Movilidad, infraestructuras viarias y transporte" (160,02 M€) y el programa 32L "Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo" (127,08 M€).

Por el contrario, son 45 los programas que disminuyen sus créditos (cuadro nº 16.16 del apéndice 16.3.6), cuya cifra total asciende a -144,77 M€. El programa que en mayor cuantía disminuye sus créditos iniciales es el 41E "Hemoterapia" (-15,79 M€), seguido de los programas 31P "Servicio de apoyo a familias" (-14,60 M€) y 12J "D.G.S Empleo, formación y trabajo autónomo" (-12,40 M€). En términos relativos, representan una disminución de sus créditos iniciales del 29,68%, 5,05% y 21,94%, respectivamente.

En 10 programas presupuestarios, las modificaciones que les afectan se refieren únicamente a transferencias de créditos dentro del mismo programa, por lo que no varían sus créditos iniciales.

16.2. Análisis de las modificaciones por tipología

16.8 Durante el ejercicio 2019 se han tramitado 292 expedientes de modificaciones presupuestarias (46,62% menos respecto a 2018). Para su análisis se ha seleccionado una muestra que se detalla en el cuadro nº 16.3. La selección de la misma se ha realizado mediante muestreo aleatorio para las generaciones, incorporaciones y transferencias de créditos. Para el resto de figuras modificativas (créditos extraordinarios y ampliaciones de créditos) se ha seleccionado el 100% de expedientes.

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019

	MUESTRA		POBLACIÓN		PORCENTAJE		TOTAL POBLACIÓN	
	Nº Exptes.	Importe	Nº Exptes.	Importe	%/ Nº Exptes.	%/ Importe	JA	Agencias
Créditos extraordinarios	1	10.061,83	1	10.061,83	100,00%	100,00%	10.061,83	0,00
Ampliaciones de créditos	3	325.083,28	3	325.083,28	100,00%	100,00%	325.083,28	0,00
Generaciones de créditos	17	613.262,22	26	615.777,12	65,38%	99,59%	614.389,07	1.388,05
Incorporaciones de créditos	24	155.296,43	43	204.214,01	55,81%	76,05%	124.094,40	80.119,61
Transferencias de créditos	40	273.878,79	219	686.481,04	18,26%	39,90%	591.896,79	732.739,71
Total	85	1.377.582,55	292	1.841.617,27	29,11%	74,80%	1.665.525,37	814.247,37

Fuente: DGP y elaboración propia.

Cuadro nº 16.3

Nota: La cifra total de remanentes incorporados en la JA no coincide con el total imputado en la cuenta general según cuadro 16.7 del apéndice 16.3.1, al incluirse en éste los remanentes incorporados por las agencias que de ellas dependen. En el caso de las generaciones y transferencias, las diferencias entre los totales de ambos ámbitos con respecto a los cuadros 16.7 y 16.8 del apéndice 16.3.1, tienen su origen en el procedimiento descrito en el punto 16.21 para contabilizar en el sistema GIRO las cuentas puente entre JA y agencias.

- 16.9** Con carácter general, se ha cumplido con la normativa aplicable en la tramitación de las modificaciones de crédito y su contabilización ha sido adecuada.

En los expedientes seleccionados se ha analizado si se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el art.51.1 del TRLGHP. En concreto, en todos los expedientes examinados de transferencias de créditos, tramitados por la DGP, se hace referencia a que la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos e indicadores.

Al respecto, la DGP ha implantado una mejora del sistema GIRO en la que de forma obligatoria el gestor debe recoger en el expediente, la justificación del por qué no afecta la modificación propuesta a los objetivos e indicadores. Sin embargo, a pesar de esta mejora, sigue habiendo expedientes en los que no se recoge ninguna justificación. Así, de un total de 40 expedientes de transferencias de créditos analizados, al menos, en catorce de ellos (35%) se afirma que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente, y que la modificación no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados, sin que en ninguno de estos expedientes se justifique tal afirmación.⁵⁹

Todo ello podría poner de manifiesto una deficiente definición de los objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos asignados, que impide que los objetivos que contengan los programas presupuestarios puedan ser evaluables. A tal fin, los indicadores deben ser pertinentes y relevantes, de manera que permitan evaluar la repercusión que sobre aquellos pueden tener las modificaciones presupuestarias.

En este sentido, debe destacarse que la DGP puso en marcha a finales de 2018 una estrategia de mejora gradual de la documentación cualitativa del presupuesto, con especial énfasis en las fichas de programa. Al respecto, desde el ejercicio 2018, las órdenes de elaboración del presupuesto señalan la obligación de que los centros gestores del presupuesto definan para cada programa presupuestario los objetivos y establezcan indicadores que permitan medir la consecución de aquellos. Con tal finalidad, se ha mejorado de manera notable la definición y contenido de los indicadores y las explicaciones incorporadas en las memorias de los programas correspondientes, respecto a los grados de consecución alcanzados.

16.2.1. Créditos extraordinarios

- 16.10** En el ejercicio 2019, de acuerdo con los arts. 45 y 47 de la ley Electoral de Andalucía, se aprueba mediante Ley 5/2019, la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 10.601,83 m€, para sufragar las subvenciones a adjudicar a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por los gastos de las elecciones al Parlamento de Andalucía el 2 de diciembre de 2018. Este expediente afecta a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se financia con baja en los créditos del capítulo 4 de la sección 31 "Gastos de Diversas Consejerías", del servicio autofinanciada del programa 63B "A familias e instituciones sin fines de lucro".

⁵⁹ En la Instrucción de 9 de octubre de 2018 de la DGP, por la que se dictan normas sobre la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito, se señala que en la memoria del expediente se justificará la modificación propuesta, indicando la "justificación de la incidencia en la consecución de los objetivos propuestos, y la afectación a los indicadores del programa o programas presupuestarios".

La aprobación de este crédito extraordinario dispone del correspondiente informe aprobado por la Cámara de Cuentas de Andalucía el 18 de junio de 2019 sobre la fiscalización de la contabilidad electoral.

16.2.2. Ampliaciones de créditos

- 16.11** En el ejercicio 2019 se han tramitado tres expedientes de ampliaciones de créditos, pertenecientes al ámbito de la JA, por importe de 325.083,28 m€. Se muestra en el cuadro nº 16.4 detalle de estos expedientes, así como la sección, importe, capítulo, fecha de fiscalización, finalidad y norma que prevé el carácter ampliable de los mismos que afectan a los créditos que se amplían.

DETALLE POR EXPEDIENTE DE LAS SECCIONES A LAS QUE AFECTAN LOS CRÉDITOS AMPLIABLES. EJERCICIO 2019

m€						
Nº expte.	Sección proponente	Importe	Cap.	Fecha fiscalización	Finalidad	Norma que prevé el carácter ampliable de los créditos
611854	3000 - Deuda Pública	110.000,00	9	19/12/2019	Amortización parcial anticipada de deuda de la CAA	art.7 e) Ley 3/2019 de Presupuesto CAA 2019
605828	1700 - Cº Fomento, Infraestructura y Ord. del Territorio	164.724,87	4 y 7	23/07/2019	Atender gastos derivados de deudas exigidas por Juzgados y Tribunales	art.7 k) Ley 5/2017 de Presupuesto CAA 2018
611014	3300 - FAGA	50.358,41	4	04/12/2019	Ayudas directas a la producción agrícola y ganadera	art.7 i) Ley 3/2019 de Presupuesto CAA 2019
TOTAL		325.083,28				

Fuente: Expedientes proporcionados por la DGP. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.4

- 16.12** Con el expediente 611854 se han ampliado en 110.000,00 m€ los créditos presupuestarios del programa 01A con el objeto de dotar los créditos necesarios en el capítulo 9 "Pasivos Financieros" para el reembolso anticipado de deuda de la CAA.

La ampliación propuesta se financia con los recursos no previstos inicialmente en el presupuesto del ejercicio, ingresados en la TGJA en base a la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se acuerda la liquidación parcial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. En desarrollo de dicha Resolución, se ingresó en la TGJA un total de 275,89 M€ (partida presupuestaria 840.05).

- 16.13** Mediante el expediente 605828 se han ampliado en 164.724,87 m€ el presupuesto de gastos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que afecta a los capítulos 4 y 7 del servicio autofinanciada del programa 51B, a fin de incrementar las transferencias de financiación a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para el pago de la sentencia por sobrecostes derivados del retraso en la ejecución de las obras de la línea 1 del metro de Sevilla.

La ampliación propuesta se financia con los recursos no previstos inicialmente en el presupuesto del ejercicio, en base a la Resolución de 11 de julio de 2019, a la que se refiere el punto 16.11.

- 16.14** A través del expediente 611014 se han ampliado en 50.358,41 m€ las partidas presupuestarias dotadas para atender los compromisos y pagos en concepto de ayudas agrícolas. Estas ayudas se financian mediante transferencias que la JA recibe del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

16.2.3. Incorporaciones de remanentes de créditos

- 16.15** Durante el ejercicio 2019 se han tramitado 43 expedientes de incorporaciones de remanentes de crédito (diez menos que en 2018), por importe de 204.214,01 m€. En el apéndice 16.3.3 se detallan las incorporaciones, distinguiendo entre remanentes comprometidos y no comprometidos, tanto por consejerías (cuadro nº 16.11) como por agencias (cuadro nº 16.12).

Conforme a lo dispuesto en el art.41.2 b) del TRLGHP, los remanentes de créditos incorporados al ejercicio 2019, en el ámbito de la administración de la JA, han ascendido a 124.084,31 m€ (116.629,61 m€ en 2018). Del total de remanentes incorporados, 70.565,27 m€ son comprometidos (un 56,87%). La totalidad de estos remanentes son con cargo al servicio 18, siendo gestionados en su mayor parte, por las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (40.970,56 m€) y por la de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (13.643,58 m€).

En cuanto a los remanentes no comprometidos en la JA, han aumentado respecto al ejercicio anterior, pasando de 29.891,32 m€ en 2018, a 53.519,03 m€ en 2019, lo que representa un aumento del 79%. Estos remanentes representan el 43,13% respecto del total de incorporaciones en éste ámbito (25,62% en 2018).

La Consejería en la que se han incorporado mayores remanentes, tanto comprometidos como no comprometidos, ha sido la de Empleo, Empresa, Formación y Trabajo Autónomo por un importe de 40.970,56 m€ (todos ellos comprometidos), disminuyendo su cuantía en un 39% respecto al ejercicio 2018, cuyo total se situó en 66.519,98 m€. En 2019, las incorporaciones tramitadas por esta Consejería representan un 33,02% del total en el ámbito de la JA (cuadro nº 16.11 del apéndice 16.3.3).

En el ámbito de las agencias, IAAP, SAS, IAM, SAE, IFAPA y AGAPA incorporaron remanentes al ejercicio 2019, cuya cuantía total ascendió a 80.129,70 m€, cifra superior a la alcanzada en el ejercicio anterior (36.580,43 m€). El 71,48% de los remanentes incorporados son comprometidos, porcentaje superior al del ejercicio 2018 en el que se situó en un 36,90%.

En cuanto a los remanentes no comprometidos en las agencias, han sido muy similares a los del ejercicio 2018, ya que la disminución tan sólo supone un 1%, pasando de 23.084,04 m€ en 2018 a 22.855,86 m€ en 2019. Estos remanentes representan el 28,52% sobre el total de remanentes en el ámbito de las agencias.

La agencia en la que se han incorporado mayores remanentes, tanto comprometidos como no comprometidos, ha sido el SAE por un importe de 70.372,29 m€, lo que representa un 87,82% del total de incorporaciones en el conjunto de agencias (cuadro nº 16.12 del apéndice 16.3.3). La mayoría de estos remanentes (78,85%) son comprometidos.

- 16.16** Se ha analizado en qué medida se han ejecutado en el ejercicio 2019 los créditos que han sido objeto de incorporación. En el cuadro nº 16.5 se muestra el grado de ejecución de estos créditos por servicios, distinguiendo entre JA y agencias.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR SERVICIOS. EJERCICIO 2019

							m€
JUNTA DE ANDALUCÍA							AAAA Y ARES
Servicio	Remanente Incorporado	Obligac. Reconoc.	% Ejec.	Remanente Incorporado	Obligac. Reconoc.	% Ejec.	
13 Gastos cofinanciados con FF.EE	127,78	25,87	20,25%	112,52	22,46	19,96%	
15 Gastos cofinanciados con FEOGA-No Reg.	-	-	-	501,15	97,96	19,55%	
17 Gastos cofinanciados con FEDER	10,09	2,43	24,08%	10,09	1,89	18,73%	
18 Gastos financiados con ingresos finalistas	203.570,59	23.636,79	11,61%	79.505,95	7.168,09	9,02%	
TOTAL	203.708,46	23.665,09	11,62%	80.129,71	7.290,40	9,10%	

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.5

- 16.17 Como se observa del cuadro nº 16.5, las obligaciones reconocidas en 2019 que proceden de remanentes de créditos incorporados con cargo a servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 11,62% en las consejerías y del 9,10% en las agencias.

Respecto al ejercicio anterior, en el ámbito de las consejerías se obtienen unos niveles de ejecución inferiores a los alcanzados en 2018 (en el que se alcanzó un nivel de ejecución del 18,86%). Por el contrario, en el ámbito de las agencias, se obtienen unos niveles superiores a los del ejercicio 2018, en el que se registró un grado de ejecución del 2,51%.

Aun cuando en el ámbito de las agencias han mejorado los porcentajes de ejecución de estos créditos incorporados, se mantienen bajos, por lo que se debe persistir en los esfuerzos tendentes a analizar, corregir y ejecutar los remanentes de ejercicios anteriores.

16.2.4. Generaciones de créditos

- 16.18 Durante el ejercicio 2019 se han tramitado 26 expedientes de generaciones de créditos (51,86% menos que en 2018), por un importe de 615.777,12 m€ (804.474,37 m€ en 2018). De estos expedientes, un total de seis superan los 3 millones de euros. El detalle de estos expedientes, cuya cuantía representa el 98,65% del total de la población, se muestra en el cuadro nº 16.6.

EXPEDIENTES DE GENERACIONES DE IMPORTE SUPERIOR A 3 M€ POR TIPO Y ÓRGANO GESTOR

							m€
Tipo expte. (*)	Nº expte.	Código sec- ción	Órgano gestor	Descripción expediente	Cap.	Importe	
Z801	609999	1600	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	GENERACIÓN DE CREDITO 0,7% IRPF	4 y 7	4.027,75	
Z802	608682	3200	A Corporaciones Locales por PIE	GENERACIÓN CRÉDITO PIE 2019	4	403.548,85	
Z802	610605	3200	A Corporaciones Locales por PIE	GENERACIÓN CRÉDITO PIE 2019	4	131.838,63	
Z806	604387	1200	Consej. Educación y Deporte	E-023-19 GENERACIÓN REMANENTE BECAS. SERV 18	4	31.091,28	
Z806	607168	1300	C. Agricultura, Ganad, Pesca y Des. Sostenible	4GE SENTENCIAS 51D SERV 03 REM. TESORERÍA	6	19.651,06	
Z806	602380	1200	Consej. Educación y Deporte	E-009-19 GENERACIÓN REMANENTE SERV 18	1,2 y 4	17.284,11	
TOTAL						607.441,68	

Fuente: Mayor de modificaciones 2019 y DGP.

Cuadro nº 16.6

Nota (*) Descripción de la tipología de los expedientes de generaciones (Z8):

Z801 Generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto

Z802 Generaciones por reconocimientos de derechos

Z806 Generaciones por remanente de tesorería

Mediante los expedientes 608682 y 610605 se autoriza la generación de créditos por importe de 403.548,85 m€ y 131.838,63 m€, respectivamente, al objeto de garantizar hasta la fecha de cierre

del ejercicio el cumplimiento de las obligaciones de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía frente a las Corporaciones Locales en concepto de su PIE. Ambos expedientes, por importe de 535.387,48 m€, representan el 86,95% del total de generaciones de crédito.

Otros tres expedientes, aun cuando su importe es superior a 3M€, han sido aprobados por la persona titular de la Consejería de Hacienda, conforme al art. 47.1 del TRLGHP. El expediente 609999, por tratarse de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto⁶⁰ (subtipo Z801), y los expedientes 604387 y 602380 por tratarse de generaciones referidas al art.41.2 del TRLGHP (subtipo Z806). A través de estos dos últimos expedientes se generan créditos por 31.091,28 m€ y 17.284,11 m€, amparados por el límite del saldo de desviación de financiación acumulada positiva en distintos códigos de financiación.

Finalmente, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, tramita el expediente 607168 por importe de 19.651,06 m€, con el objetivo de atender nuevos compromisos que responden a obligaciones pendientes de imputación presupuestaria derivadas de la ejecución de resoluciones judiciales y otras resoluciones, a cargo de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y cuya responsabilidad subsidiaria recae sobre esta Consejería. Estos créditos se han financiado con cargo al remanente de tesorería no afectado del ejercicio 2018.

16.2.5. Transferencias de créditos

- 16.19** Las transferencias de créditos ascienden a 328.300,90 m€ en la JA, y a 175.321,95 m€ en las agencias, frente a 833.959,45 m€ y 468.325,28 m€, respectivamente, en el ejercicio anterior. Esta figura modificativa es la que supone el mayor número de expedientes, con un total de 219 (48,96% menos que en 2018).
- 16.20** Las transferencias de créditos tienen un efecto nulo sobre el importe total de los créditos iniciales aprobados y, por tanto, sobre la cifra total de créditos definitivos del presupuesto de gastos. En 2019, los créditos transferidos han supuesto, en el caso de la JA, el 0,90% de los créditos inicialmente aprobados (2,41% en 2018). En el ámbito de las agencias han supuesto un 1,63% de sus créditos iniciales (4,60% en 2018).
- 16.21** En el sistema GIRO se ha establecido un procedimiento que afecta a la gestión de las operaciones de modificaciones de créditos que tienen incidencia en ambos ámbitos (JA y agencias). En estos casos, una vez creado el expediente relativo a una transferencia de créditos, además del documento asociado a esta figura, se genera un documento de ajuste contable en el que se incorporarán las partidas que afecten a la agencia y las partidas de ingresos de las cuentas puente.

Esta forma de contabilizar las modificaciones presupuestarias, en el caso de las transferencias de créditos, da lugar que se compute como transferencia en la JA y como generación de crédito en las agencias, dado que, en éstas, según la IGJA, no se puede tratar como una transferencia ya que el expediente de modificación ha incrementado su crédito definitivo. De esta forma se mantiene el equilibrio contable en ambos ámbitos entre los créditos y las previsiones de ingresos.

⁶⁰ Esta modificación tiene su origen en la distribución entre las CC.AA del tramo autonómico del IRPF, según el acuerdo del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 10 de octubre de 2019, por el que se le transfiriere a la CAA 45,60 M€, por lo que se tramita una generación de crédito por el importe no recogido en los presupuestos de la CAA para 2019.

El efecto del importe de estas transferencias puente entre agencias y JA y viceversa, que se contabilizan en el sistema GIRO como generaciones de créditos en el ámbito de las agencias (subtipo Z8AC), se muestra en el cuadro 16.13 del apéndice 16.3.4.

En el supuesto contrario, es decir, que mediante una transferencia se destinen créditos a la JA que tienen su origen en las agencias, se origina una generación de crédito de signo negativo, motivo por el cual los totales de generaciones de créditos de determinadas agencias que se muestran en la Cuenta General, tienen signo negativo (cuadro nº 16.8 del apéndice 16.3.1).

- 16.22** En el cuadro nº 16.14 del apéndice 16.3.5 se muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias y, en concreto, de las transferencias netas, sobre el crédito inicial de las distintas funciones y grupos de función incluidas en el presupuesto de 2019.

Los créditos iniciales de todas las funciones se han alterado mediante transferencias, excepto en las funciones 46 "Deporte", 63 "Regulación financiera" y 82 "Relaciones con UE y ayudas al Desarrollo". En general, el efecto neto de las transferencias en las distintas funciones no es elevado, a excepción de la variación neta positiva en la función 41 "Sanidad", que asciende a 104,20 M€, si bien, en términos relativos, representa tan solo un 0,52% sobre el crédito inicial. Igualmente, destaca la variación neta negativa en la función 12 "Administración General", cuyo crédito inicial disminuye en -43,13 M€ (4,96% menos).

En otras funciones, aun cuando el porcentaje que representa la variación neta de estas transferencias respecto a su crédito inicial es más elevado, en términos absolutos no resulta significativa.

- 16.23** Como puede comprobarse en los cuadros nº 16.15 y 16.16 del apéndice 16.3.6, en siete programas presupuestarios se han reconocido obligaciones por un importe superior a los créditos definitivos de dichos programas. Además, en dos de estos programas (12N "D.S.G. Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad" y 42E "Educación especial"), las obligaciones reconocidas han sido superiores a los créditos iniciales. Debe tenerse en cuenta que los movimientos de los créditos en los distintos programas derivados del nivel de vinculación, aun cuando tengan cobertura legal por el art.6 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2019, pueden suponer una merma de la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.

16.3. Apéndices

Apéndice 16.3.1. Modificaciones presupuestarias 2019 por secciones y tipología

Apéndice 16.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2019

Apéndice 16.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2019

Apéndice 16.3.4. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2019 de agencias con destino a la JA y viceversa

Apéndice 16.3.5. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2019

Apéndice 16.3.6. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2019

Apéndice 16.3.1. Modificaciones presupuestarias 2019 por secciones y tipología

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019 POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA JUNTA DE ANDALUCÍA

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (CI)	Z3	Z5	Z7	Z8	Z9+	Z9-	TOTAL	% S/CI
C. Presidencia, Admón. Pca. e Interior	343.392,06	10.061,83	-	2.559,35	768,07	5.289,60	-8.117,51	10.561,34	3,08%
Parlamento de Andalucía	47.007,27	-	-	-	-	182,97	-36,24	146,73	0,31%
Deuda Pública	4.573.795,95	-	110.000,00	-	-	10,46	-15.537,25	94.473,21	2,07%
Cámara de Cuentas de Andalucía	11.148,29	-	-	-	-	42,00	-188,73	-146,73	-1,32%
Consejo Consultivo de Andalucía	3.587,21	-	-	-	-	50,00	-50,00	-	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.557,30	-	-	-	-	38,50	-88,50	-50,00	-1,10%
Consejo de Transparencia y Prot. Datos And	2.479,96	-	-	-	-	1.173,00	-130,60	1.042,40	42,03%
Consej. Economía, Conoc., Empresas y Univ.	1.952.021,31	-	-	9.729,76	-	25.287,30	-23.941,74	11.075,31	0,57%
Consej. Hacienda, Industria y Energía	392.895,76	-	-	-	-	444,00	-8.388,65	-7.944,65	-2,02%
Consej. Educación y Deporte	6.620.231,70	-	-	11.215,79	48.825,08	64.713,92	-60.736,02	64.018,76	0,97%
Consej. Salud y Familias	10.468.408,34	-	-	1.014,52	1.696,73	120.375,32	-34.838,91	88.247,66	0,84%
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.112.205,81	-	-	21.283,20	4.682,78	20.252,57	-29.352,24	16.866,31	0,80%
Vicepr. C. Turismo, Reg., Justicia y Admón. Local	781.478,58	-	-	4.724,89	1.170,76	28.213,38	-25.439,11	8.669,92	1,11%
Consej. Empleo, Formac. y Trabajo Autónomo	1.124.162,64	-	-	111.342,85	598,40	1.337,91	-36.456,82	76.822,35	6,83%
Consej. Fomento, Infra. y Ordenac. Territorio	950.076,04	-	164.724,87	33.038,94	-	5.491,76	-13.627,42	189.628,15	19,96%
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	176.795,96	-	-	-	-	14.682,01	-19.491,89	-4.809,88	-2,72%
C. Agricultura, Ganad., Pesca y Des. Sostenible	1.739.948,45	-	-	8.799,16	22.608,40	36.880,92	-38.824,52	29.463,96	1,69%
Gastos diversas Consejerías	188.796,25	-10.061,83	-	-	-	3.835,27	-13.054,74	-19.281,30	-10,21%
A Corporaciones Locales por PIE	2.754.364,51	-	-	-	535.387,48	-	-	535.387,48	19,44%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.551.000,00	-	50.358,41	-	-	-	-	50.358,41	3,25%
Pensiones Asistenciales	21.504,22	-	-	-	-	-	-	-	-
Participación EELL en tributos Com. Aut.	489.600,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	36.309.457,62	0,00	325.083,28	203.708,46	615.737,70	328.300,90	-328.300,90	1.144.529,43	3,15%
% TIPO		0,00%	28,40%	17,80%	53,80%	28,68%	-28,68%	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 16.7

Z3: Créditos extraordinarios; Z5: Ampliaciones de créditos; Z7: Incorporaciones de remanentes; Z8: Generaciones de créditos;

Z9+: Transferencias de créditos positivas; Z9-: Transferencias de créditos negativas.

(*) No se puede calcular la variación por secciones de las modificaciones del ejercicio 2018 respecto al 2019 ya que en este último se produce una modificación de las consejerías respecto del ejercicio anterior que afectan a un elevado número de estas secciones.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019 POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL

Agencia	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2019/18
SAS	9.739.088,86	664,56	90.657,98	169.399,46	-169.399,46	91.322,54	0,94%	-67,18%
SAE	602.461,64	70.372,29	-6.830,20	3.000,00	-3.000,00	63.542,10	10,55%	212,55%
AGAPA	133.903,67	505,55	-79,66	1.418,13	-1.418,13	425,89	0,32%	272,66%
ATRIAN	80.507,82	-	-2.920,22	2,10	-2,10	-2.920,22	-3,63%	89,88%
IFAPA	56.626,99	122,61	-166,77	58,20	-58,20	-44,16	-0,08%	-122,28%
IAM	43.314,02	5.905,34	-3.944,25	451,74	-451,74	1.961,09	4,53%	-22,04%
PAG	32.953,22	-	53,60	507,30	-507,30	53,60	0,16%	-
IAJ	20.051,83	-	134,53	35,28	-35,28	134,53	0,67%	-13,675,44%
IAAP	12.856,54	2.559,35	16,00	274,30	-274,30	2.575,35	20,03%	-26,99%
IECA	12.153,43	-	-	3,44	-3,44	-	-	-
IAPRL	6.274,45	-	-	5,00	-5,00	-	-	-
CAAC	5.993,00	-	22,93	157,51	-157,51	22,93	0,38%	-
ADCA	2.990,97	-	43,29	9,50	-9,50	43,29	1,45%	-64,31%
AAEE	815,97	-	-139,73	-	-	-139,73	-17,12%	90,06%
IAEAS	312,60	-	-312,60	-	-	-312,60	-100,00%	54,59%
Total	10.750.304,99	80.129,70	76.534,90	175.321,95	-175.321,95	156.664,61	1,46%	-42,78%
% TIPO		51,15%	48,85%			100,00%		

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 16.8

Z7: Incorporaciones de remanentes; Z8: Generaciones de créditos;

Z9+: Transferencias de créditos positivas; Z9-: Transferencias de créditos negativas.

Apéndice 16.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2019

JUNTA DE ANDALUCÍA

SECCIÓN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
C. Presidencia JA y C. Presidencia Admón. Pca. e Interior	-1.750,54	860,35	351,84	12.763,68	-1.700,00	-	36,01	-	10.561,34
Parlamento de Andalucía	-	93,00	-	53,73	-	-	-	-	146,73
Deuda Pública	-	-	-15.526,79	-	-	-	-	110.000,00	94.473,21
Cámara de Cuentas de Andalucía	-	-93,00	-	-53,73	-	-	-	-	-146,73
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	-	-	-50,00	-	-	-	-50,00
Consejo de Transparencia y Protección de Datos And	1.142,40	-	-	-	-100,00	-	-	-	1.042,40
Consej. Economía, Conocim, Empresas y Universidad	7.053,44	-261,14	-	2.062,57	-3.392,74	5.609,31	3,87	-	11.075,31
Consej. Hacienda, Industria y Energía	-2.826,12	0,30	-	-2.920,22	-245,25	-2.000,00	46,64	-	-7.944,65
Consej. Educación y Deporte	13.557,81	28.643,72	-270,48	19.304,53	2.512,53	102,81	167,84	-	64.018,76
Consej. Salud y Familias	-8.676,61	-178,38	-	114.294,89	181,56	-17.431,60	57,81	-	88.247,66
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-3.293,61	1.203,37	10,40	16.245,87	1.615,21	1.032,76	52,30	-	16.866,31
Vicepr. C. Turismo, Regeneración Justicia y Admón. Local	1.335,18	2.601,24	384,12	788,27	2.586,72	917,55	56,83	-	8.669,92
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	-16.686,15	-50,56	40,14	49.317,70	508,44	19,85	19,85	-	76.822,35
Consej. Fomento, Infraestr y Ordenación del Territorio	391,49	-843,63	-1.937,50	62.217,22	-5.822,60	135.595,64	27,52	-	189.628,15
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	262,62	2.708,49	84,13	-1.731,86	-7.015,83	-98,01	980,59	-	-4.809,88
C. Agricultura, Ganad., Pesca y Des. Sostenible	-6.292,24	8.524,18	841,41	3.407,61	20.494,98	2.440,20	47,82	-	29.463,96
Gastos diversas Consejerías	-9.570,69	1.663,11	-	-10.061,83	-465,89	-	-846,00	-	-19.281,30
A Corporaciones Locales por PIE	-	-	-	535.387,48	-	-	-	-	535.387,48
Participación EELL en tributos Com. Autónoma	-	-	-	50.358,41	-	-	-	-	50.358,41
Total	-25.353,00	44.871,04	-16.022,73	851.434,32	9.107,14	169.841,59	651,07	110.000,00	1.144.529,43

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.9

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

AGENCIA	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	TOTAL
SAS	81.238,72	517,93	2.058,16	24.730,97	-17.146,46	-365,00	288,23	91.322,54
SAE	-2.720,36	526,07	-	62.063,37	-1.376,52	5.027,91	21,63	63.542,10
AGAPA	5,93	1.101,97	-	-	-685,82	-	3,82	425,89
ATRIAN	-2.920,22	-	-	-	-	-	-	-2.920,22
IFAPA	33,23	6,59	-	-	-83,98	-	-	-44,16
IAM	-438,48	-854,67	-	3.214,24	40,00	-	-	1.961,09
PAG	47,72	250,00	-	-	-335,00	85,00	5,88	53,60
IAJ	3,27	-115,72	0,15	372,28	-80,01	-50,00	4,58	134,53
IAAP	12,38	1.025,77	-	1.533,58	-	-	3,62	2.575,35
IAPRL	5,00	-5,00	-	-	-	-	-	-
CAAC	22,93	65,00	-	-	20,00	-85,00	-	22,93
ADCA	1,06	42,23	-	-	-	-	-	43,29
AAEE	-	-109,73	-	-	-30,00	-	-	-139,73
IAEAS	-	-312,60	-	-	-	-	-	-312,60
Total	75.291,17	2.137,83	2.058,31	91.914,43	-19.677,79	4.612,91	327,75	156.664,61

Fuente: Datos Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.10

Apéndice 16.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2019

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITOS JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		TOTAL	% TOTAL
	Servicio 18	FFEE	Servicio 18	FFEE		
Consej. Economía, Conocim., Empresas y Universidad	9.546,70	-	183,06	-	9.729,76	7,84%
Consej. Educación y Deporte	0,07	-	11.200,46	15,25	11.215,79	9,04%
Consej. Salud y Familias	101,41	-	248,55	-	349,96	0,28%
Consej. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	13.643,58	-	1.734,28	-	15.377,86	12,39%
Vicepr. C de Turismo, Regen., Justicia y Admón. Local	391,39	-	4.333,50	-	4.724,89	3,81%
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	40.970,56	-	-	-	40.970,56	33,02%
Consej. Fomento, Infraestructura y Orden. del Territorio	2.876,62	-	30.162,32	-	33.038,94	26,63%
C. Agricultura, Ganad, Pesca y Des. Sostenible	3.034,94	-	5.641,61	-	8.676,55	6,99%
Total	70.565,27	-	53.503,78	15,25	124.084,31	100,00%

Fuente: DGP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.11

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITOS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

AGENCIA	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		TOTAL	% TOTAL
	SERVICIO 18	FFEE	SERVICIO 18	FFEE		
IAAP	1.118,42	-	1.440,93	-	2.559,35	3,19%
SAS	313,47	-	351,08	-	664,56	0,83%
IAM	50,00	-	5.855,34	-	5.905,34	7,37%
SAE	55.490,00	-	14.882,29	-	70.372,29	87,82%
IFAPA	-	-	-	122,61	122,61	0,15%
AGAPA	-	301,95	4,41	199,19	505,55	0,63%
Total	56.971,89	301,95	22.534,05	321,81	80.129,70	100,00%

Fuente: DGP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.12

Apéndice 16.3.4. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2019 de agencias con destino a la JA y viceversa

**TRANSFERENCIAS PUENTE ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA Y AGENCIAS Y VICEVERSA
IMPUTADAS EN LA CUENTA GENERAL COMO GENERACIONES DE CRÉDITOS EN EL ÁMBITO DE LAS AGENCIAS**

m€				
AGENCIA	ZBAC(+)	ZBAC(-)	Z8	TOTAL Z8
SAS	90.508,60	-1.128,98	1.278,36	90.657,98
SAE	0,00	-7.428,59	598,40	-6.830,20
AGAPA	130,92	-250,00	39,42	-79,66
ATRIAN	79,78	-3.000,00	0,00	-2.920,22
IFAPA	0,00	-166,77	0,00	-166,77
IAM	62,64	-4.268,83	558,63	-3.647,56
PAG	53,60	0,00	0,00	53,60
IAJ	7,84	-200,00	30,00	-162,16
IAAP	16,00	0,00	0,00	16,00
CAAC	22,93	0,00	0,00	22,93
ADCA	1,06	0,00	42,23	43,29
AAEE	0,00	-139,73	0,00	-139,73
IAEAS	0,00	-312,60	0,00	-312,60
Total	90.883,38	-16.895,51	2.547,03	76.534,90

Fuente: Cuenta General 2019 y elaboración propia.

ZBAC (+): Transferencias puente con origen en la JA y destino en agencias.

ZBAC (-): Transferencias puente con origen en las agencias y destino JA.

Cuadro nº 16.13

Apéndice 16.3.5. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2019

EFECTO DE LAS MODIFICACIONES SOBRE LAS DISTINTAS FUNCIONES Y GRUPOS DE FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

M€

Función/Grupo	Crédito Inicial (C)	Transf. +	Transf. -	Transf. Netas	% Transf. Netas/CI	Resto Modific.	Total Modific.	Crédito Definitivo
0 DEUDA PÚBLICA	4.573,80	0,01	-15,54	-15,53	-0,34%	110,00	94,47	4.668,27
01 Deuda Pública	4.573,80	0,01	-15,54	-15,53	-0,34%	110,00	94,47	4.668,27
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.645,43	40,97	-79,72	-38,75	-2,36%	17,00	-21,75	1.623,68
11 Alta Dirección	212,40	3,99	-4,00	-0,01	0,00%	2,56	2,55	214,95
12 Administración General	869,44	18,86	-61,99	-43,13	-4,96%	9,46	-33,67	835,77
14 Justicia	563,59	18,12	-13,73	4,39	0,78%	4,98	9,37	572,96
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	48,82	0,55	-1,04	-0,49	-1,00%	10,06	9,57	58,39
22 Seguridad y Protección Civil	48,82	0,55	-1,04	-0,49	-1,00%	10,06	9,57	58,39
3 SEGURIDAD, PROTECC. Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.929,22	24,79	-65,07	-40,28	-1,03%	196,40	156,14	4.085,36
31 Seguridad y Protección Social	2.420,37	20,38	-48,43	-28,04	-1,16%	21,51	-6,53	2.413,84
32 Promoción Social	1.508,85	4,41	-16,64	-12,23	-0,81%	174,90	162,67	1.671,52
4 PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER SOCIAL	28.513,82	372,67	-267,27	105,40	0,37%	184,42	289,82	28.803,64
41 Sanidad	19.999,37	288,06	-183,85	104,20	0,52%	93,62	197,82	20.197,19
42 Educación	7.508,98	59,22	-49,94	9,28	0,12%	55,30	64,58	7.573,56
43 Vivienda y Urbanismo	317,74	1,81	-4,64	-2,82	-0,89%	33,04	30,22	347,96
44 Bienestar Comunitario	450,24	7,65	-7,78	-0,14	-0,03%	2,38	2,24	452,48
45 Cultura	193,80	14,32	-19,43	-5,12	-2,64%	0,08	-5,04	188,76
46 Deporte	43,69	1,62	-1,62	0,00	0,00%	0,00	0,00	43,69
5 PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER ECON.	1.539,21	37,88	-29,45	8,43	0,55%	200,99	209,41	1.748,62
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	898,21	20,32	-13,79	6,52	0,73%	187,87	194,39	1.092,60
52 Comunicaciones	149,31	0,70	-1,34	-0,64	-0,43%	0,77	0,13	149,44
54 Investigación, Innovación y Sdad. Conocimiento	491,69	16,86	-14,32	2,54	0,52%	12,35	14,89	506,58
6 REGULAC. ECONÓMICA CARÁCTER GENERAL	428,69	4,64	-7,50	-2,86	-0,67%	-12,94	-15,80	412,89
61 Regulación Económica	401,69	4,64	-7,50	-2,86	-0,71%	-2,88	-5,74	395,95
63 Regulación Financiera	27,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	-10,06	-10,06	16,94
7 REGULAC. ECONÓMICA ACTVD. Y SECT. PROD.	2.986,54	14,09	-35,02	-20,93	-0,70%	58,95	38,02	3.024,54
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.337,12	10,10	-16,60	-6,50	-0,28%	56,27	49,77	2.386,89
72 Fomento Empresarial	309,22	2,42	-4,56	-2,14	-0,69%	2,68	0,54	309,76
73 Industria, Energía y Minas	235,29	0,20	-3,69	-3,49	-1,48%	0,00	-3,49	231,80
75 Turismo	83,01	0,31	-8,06	-7,75	-9,34%	0,00	-7,75	75,26
76 Comercio	21,88	1,06	-2,11	-1,05	-4,80%	0,00	-1,05	20,83
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.394,25	8,02	-3,01	5,01	0,15%	536,30	541,31	3.935,56
81 Relaciones con Corporaciones Locales	3.329,14	8,02	-3,01	5,01	0,15%	536,30	541,31	3.870,45
82 Relaciones con UE y Ayudas al Desarrollo	65,11	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	65,11
Total	47.059,76	503,62	-503,62	0,00	0,00%	1.301,19	1.301,19	48.360,95

Fuente: Mayor de modificaciones 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.14

Apéndice 16.3.6. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2019

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES INCREMENTAN LOS CRÉDITOS INICIALES

		m€						
PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EIECUCIÓN	% s/Total Modif.
01A	ADMN.GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.573.795,95	94.473,21	2,07%	4.668.269,16	4.665.922,59	99,95%	6,53%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	98.325,50	399,65	0,41%	98.725,15	93.223,84	94,43%	0,03%
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	41.302,78	182,97	0,44%	41.485,75	41.339,87	99,65%	0,01%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOCAL	43.486,89	1.155,73	2,66%	44.642,62	39.037,55	87,44%	0,08%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	2.479,96	1.042,40	42,03%	3.522,37	1.817,61	51,60%	0,07%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	12.856,54	2.575,35	20,03%	15.431,89	11.801,42	76,47%	0,18%
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.386,11	3,33	0,24%	1.389,44	1.313,43	94,53%	0,00%
12N	D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERS.	12.192,50	6.708,56	55,02%	18.901,06	20.753,77	109,80%	0,46%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	20.336,56	307,42	1,51%	20.643,97	19.045,41	92,26%	0,02%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	475.952,51	11.862,87	2,49%	487.815,38	471.412,24	96,64%	0,82%
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	48.816,26	9.576,25	19,62%	58.392,51	54.242,26	92,89%	0,66%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	193.562,99	4.221,38	2,18%	197.784,37	182.046,26	92,04%	0,29%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	289.073,84	14.045,48	4,86%	303.119,32	262.307,81	86,54%	0,97%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4.206,02	331,45	7,88%	4.537,47	3.091,07	68,12%	0,02%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	241.084,03	33.483,38	13,89%	274.567,41	47.100,03	17,15%	2,32%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	20.051,83	134,53	0,67%	20.186,37	18.995,37	94,10%	0,01%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	43.314,02	1.961,09	4,53%	45.275,10	34.240,37	75,63%	0,14%
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	1.204.399,26	127.084,19	10,55%	1.331.483,45	1.147.067,89	86,15%	8,79%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	8.020.074,19	100.102,40	1,25%	8.120.176,59	8.054.342,10	99,19%	6,92%
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.007.253,71	24.332,04	1,21%	2.031.585,76	2.031.585,38	100,00%	1,68%
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	9.638.093,88	92.859,24	0,96%	9.730.953,12	9.730.733,60	100,00%	6,42%
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	10.964,80	56,36	0,51%	11.021,16	9.546,95	86,62%	0,00%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.046.795,44	3.041,26	0,15%	2.049.836,69	2.019.363,46	98,51%	0,21%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	2.859.662,34	43.803,12	1,53%	2.903.465,46	2.883.014,59	99,30%	3,03%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	376.555,10	6.522,06	1,73%	383.077,17	409.279,62	106,84%	0,45%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	294.441,54	18.742,23	6,37%	313.183,77	291.356,15	93,03%	1,30%
42H	ENSEÑANZAS DE REGÍMEN ESPECIAL	222.591,46	218,41	0,10%	222.809,87	221.626,55	99,47%	0,02%
42J	UNIVERSIDADES	1.278.547,30	170,33	0,01%	1.278.717,63	1.277.905,49	99,94%	0,01%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	287.390,52	30.209,66	10,51%	317.600,18	224.349,14	70,64%	2,09%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	30.346,23	4,84	0,02%	30.351,06	15.612,13	51,44%	0,00%
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	36.491,22	542,51	1,49%	37.033,72	17.315,47	46,76%	0,04%
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	175.622,01	3.336,07	1,90%	178.958,08	167.008,45	93,32%	0,23%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	32.064,59	1.402,53	4,37%	33.467,13	30.046,32	89,78%	0,10%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	29.982,52	385,16	1,28%	30.367,68	29.864,20	98,34%	0,03%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	32.953,22	53,60	0,16%	33.006,82	26.429,20	80,07%	0,00%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	5.993,00	22,93	0,38%	6.015,93	5.163,18	85,83%	0,00%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	58.663,25	1.745,44	2,98%	60.408,69	48.969,33	81,06%	0,12%
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	18.636,71	789,10	4,23%	19.425,81	17.258,82	88,84%	0,05%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	582.844,90	160.018,10	27,45%	742.863,00	670.205,85	90,22%	11,07%
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	315.367,80	34.376,37	10,90%	349.744,17	155.491,39	44,46%	2,38%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	149.310,21	129,84	0,09%	149.440,05	148.213,81	99,18%	0,01%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	373.577,18	7.550,01	2,02%	381.127,19	283.883,87	74,49%	0,52%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	49.330,97	7.385,74	14,97%	56.716,72	36.056,71	63,57%	0,51%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2.998,77	6,03	0,20%	3.004,81	2.832,50	94,27%	0,00%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	92.386,46	2.107,09	2,28%	94.493,55	84.219,09	89,13%	0,15%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1.926,55	34,27	1,78%	1.960,83	1.886,14	96,19%	0,00%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.990,97	43,29	1,45%	3.034,26	2.455,80	80,94%	0,00%
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCC. AGRIC. Y GANAD.	303.076,33	486,03	0,16%	303.562,36	164.082,62	54,05%	0,03%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.696.595,93	49.967,70	2,95%	1.746.563,63	1.724.477,02	98,74%	3,46%
71H	DESARROLLO RURAL	26.539,31	1.891,10	7,13%	28.430,41	5.647,12	19,86%	0,13%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	133.903,67	425,89	0,32%	134.329,56	120.997,44	90,08%	0,03%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	96.412,61	2.336,22	2,42%	98.748,83	63.067,75	63,87%	0,16%
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	84.539,99	5.925,44	7,01%	90.465,44	87.845,12	97,10%	0,41%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.244.603,25	535.387,48	16,50%	3.779.990,73	3.688.671,13	97,58%	37,03%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30.051,48	1,79	0,01%	30.053,27	28.651,44	95,34%	0,00%
TOTAL		41.976.202,96	1.445.960,92	3,44%	43.422.163,92	41.894.213,72	96,48%	100,00%

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.15

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES DISMINUYEN LOS CRÉDITOS INICIALES

		m€						
PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% s/Total Modif.
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	16.852,78	-182,97	-1,09%	16.669,81	16.061,86	96,35%	0,13%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CCAA	4.557,30	-50,00	-1,10%	4.507,30	3.776,55	83,79%	0,03%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	39.020,48	-8.424,32	-21,59%	30.596,17	12.843,89	41,98%	5,82%
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	1.930,96	-1.538,55	-79,68%	392,41	392,14	99,93%	1,06%
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	56.519,03	-12.399,45	-21,94%	44.119,57	39.003,20	88,40%	8,57%
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	29.518,57	-903,22	-3,06%	28.615,35	27.821,42	97,23%	0,62%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	81.561,90	-905,17	-1,11%	80.656,73	78.340,36	97,13%	0,63%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	355.066,41	-7.314,95	-2,06%	347.751,46	339.551,87	97,64%	5,05%
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	91.216,64	-10.132,39	-11,11%	81.084,24	81.662,08	100,71%	7,00%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	118.335,98	-1.043,84	-0,88%	117.292,14	115.455,92	98,43%	0,72%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	49.494,40	-604,45	-1,22%	48.889,95	44.501,02	91,02%	0,42%
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	87.638,37	-2.490,46	-2,84%	85.147,91	82.775,40	97,21%	1,72%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	38.034,51	-545,74	-1,43%	37.488,77	33.225,51	88,63%	0,38%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	104.034,21	-9.268,32	-8,91%	94.765,89	62.056,43	65,48%	6,40%
31H	VOLUNTARIADO	1.627,84	-8,54	-0,52%	1.619,30	1.430,88	88,36%	0,01%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	5.462,85	-35,18	-0,64%	5.427,68	3.694,50	68,07%	0,02%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	289.104,88	-14.595,98	-5,05%	274.508,91	268.433,57	97,79%	10,08%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.462.471,06	-679,62	-0,05%	1.461.791,44	1.444.129,05	98,79%	0,47%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUUA Y POSTGRADO	196.877,78	-2.939,65	-1,49%	193.938,13	209.227,35	107,88%	2,03%
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	23.272,66	-379,33	-1,63%	22.893,33	20.975,92	91,62%	0,26%
41E	HEMOTERAPIA	53.216,83	-15.794,40	-29,68%	37.422,43	41.860,54	111,86%	10,91%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	8.294,53	-49,77	-0,60%	8.244,76	8.619,83	104,55%	0,03%
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	41.316,70	-361,71	-0,88%	40.955,00	28.862,06	70,47%	0,25%
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23.431,68	-14,91	-0,06%	23.416,78	22.741,84	97,12%	0,01%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91.655,83	-113,56	-0,12%	91.542,27	89.088,17	97,32%	0,08%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	315.299,70	-7.786,43	-2,47%	307.513,27	307.668,47	100,05%	5,38%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	205.180,54	-460,27	-0,22%	204.720,27	85.365,10	41,70%	0,32%
44H	CONSUMO	13.992,38	-304,45	-2,18%	13.687,93	12.437,66	90,87%	0,21%
44J	ADMÓN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18.955,34	-871,58	-4,60%	18.083,76	15.807,68	87,41%	0,60%
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	27.680,16	-8.650,44	-31,25%	19.029,73	12.939,07	67,99%	5,98%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25.054,73	-791,85	-3,16%	24.262,88	21.165,70	87,23%	0,55%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	56.626,99	-44,16	-0,08%	56.582,82	39.356,91	69,56%	0,03%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	18.654,88	-490,24	-2,63%	18.164,64	17.590,71	96,84%	0,34%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	21.929,10	-671,38	-3,06%	21.257,73	20.606,00	96,93%	0,46%
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	55.229,08	-909,87	-1,65%	54.319,21	42.524,82	78,29%	0,63%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	34.354,07	-17,25	-0,05%	34.336,83	12.422,91	36,18%	0,01%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	165.265,83	-5.840,44	-3,53%	159.425,39	147.495,51	92,52%	4,03%
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	27.000,00	-10.061,83	-37,27%	16.938,17	-	0,00%	6,95%
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	120.478,18	-2.548,79	-2,12%	117.929,39	52.010,64	44,10%	1,76%
71P	PESCA	56.530,74	-453,42	-0,80%	56.077,32	18.890,28	33,69%	0,31%
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	212.810,74	-1.792,71	-0,84%	211.018,03	66.216,91	31,38%	1,24%
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	235.291,50	-3.490,15	-1,48%	231.801,35	173.933,62	75,04%	2,41%
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	67.235,81	-7.111,03	-10,58%	60.124,78	51.097,84	84,99%	4,91%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15.776,04	-640,78	-4,06%	15.135,26	8.903,60	58,83%	0,44%
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	21.884,63	-1.053,39	-4,81%	20.831,24	11.173,83	53,64%	0,73%
TOTAL		4.985.744,62	-144.766,94	-2,90%	4.840.977,73	4.194.138,62	86,64%	100,00%

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 16.16

Nota: Las modificaciones que disminuyen los créditos iniciales del programa 11C (182,97 m€) corresponden a transferencias de la CCA y Defensor del Pueblo al Parlamento de Andalucía, por 146,73 m€ y 36,24 m€, respectivamente.

17. CUENTA DE TESORERÍA

17.1. Cuenta de tesorería

- 17.1** La Cuenta de Tesorería está formada por tres partes: un resumen general de la situación de todos los ingresos y pagos realizados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, así como los movimientos de fondos entre cuentas financieras; el detalle del movimiento por cuenta financiera; y la situación de los pagos propuestos en la tesorería.
- 17.2** Respecto a la primera parte, se ofrece un resumen en el cuadro nº 17.1. El detalle de esta parte, resumen general de situación, se recoge en el apéndice 17.5.1.

RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA DE TESORERÍA 2019

		M€	
Ingresos Presupuestarios		Pagos Presupuestarios	
Presupuesto Corriente	34.548,40	Presupuesto Corriente	34.711,94
Ejercicios Anteriores	968,97	Ejercicios Anteriores	869,92
Ingresos Operaciones Extrapresupuestarias		Pagos Operaciones Extrapresupuestarias	
1. Acreedoras	58.640,05	1. Acreedoras	58.967,18
2. Deudoras	191,78	2. Deudoras	222,23
3. Valores	1.501,61	3. Valores	295,01
Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	37.544,92	Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	37.544,92
Saldo Inicial Cuentas Financieras	5.145,16	Saldo Final Cuentas Financieras	5.929,71
Total Debe	138.540,90	Total Haber	138.540,90

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 17.1

Notas:

- La diferencia en el importe de los cobros y pagos de operaciones extrapresupuestarias con el estado de la tesorería (cuadro nº 14.9) se debe a que en el mismo no se incluye la agrupación de valores.
- El saldo final de cuentas financieras se compone del saldo de cuentas bancarias (2.117,59 M€), de cuentas no bancarias (0,66 M€) y de cuentas de valores (3.811,46 M€). Los dos primeros se corresponden con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la JA y del estado de la tesorería (cuadros nº 14.8 y 14.9).

El incremento del saldo de las cuentas financieras durante el ejercicio 2019 se debe, fundamentalmente, al repunte experimentado por las cuentas de la agrupación de valores con respecto a 2018, como se indica en el punto 18.3 de este informe.

- 17.3** En cuanto a la segunda parte cabe señalar que, aunque resulta poco significativo, en el detalle por cuenta financiera figura, como en ejercicios anteriores, un saldo de 7.500,51 € en una cuenta sin movimiento que data del ejercicio 1998 y que corresponde a una diferencia que se produjo en la migración de los datos al sistema SUR, que continúa sin regularizarse. Asimismo, figura una cuenta con saldo negativo por 12.022,98 €, que contraviene por tanto el artículo 8.1 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Por otro lado, la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 52 que el detalle del movimiento por cuentas financieras expresará su evolución individualizada durante el ejercicio corriente. En el cuadro nº 17.2 se recoge un resumen de las mismas.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS FINANCIERAS 2019

	SALDO INICIAL A 01-01-2019	INGRESOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL	M€
Cuentas bancarias (1)	2.539,64	73.301,44	73.723,50	2.117,59	
Cuentas no bancarias (2)	0,66	1.261,26	1.261,26	0,66	
Total cuentas financieras (3)	2.540,31	74.562,70	74.984,76	2.118,26	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 17.2

Notas:

(1): El saldo inicial correspondiente a las cuentas bancarias difiere en 925,39 € con el saldo final que para dichas cuentas se recoge en el informe sobre la Cuenta General de 2018, debido a un ajuste realizado en 2019 por una diferencia detectada en el ejercicio anterior entre el importe contable de una cuenta y su conciliación bancaria.

(2) Las cuentas no bancarias están formadas fundamentalmente por saldos correspondientes a mecanismos extraordinarios de financiación regulados conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, a los que la Junta de Andalucía se encuentra adherida.

(3) El saldo final de las cuentas financieras en este cuadro (2.118,26 M€) se refiere al total de cuentas bancarias y no bancarias; si se le adiciona el saldo de las cuentas de valores (3.811,46 M€) se obtiene el saldo final de cuentas financieras reflejado en el cuadro nº 17.1 (5.929,71 M€). Los saldos de cuentas bancarias y no bancarias se corresponden con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía y del estado de la tesorería.

- 17.4 Por lo que se refiere a la tercera parte, en el cuadro nº 17.3 se muestra un resumen de la situación de los pagos propuestos en la tesorería. Dichos pagos han ascendido a 95.066,27 M€, de los que 35.581,86 M€ corresponden a pagos realizados presupuestarios y 59.484,41 M€ a extrapresupuestarios, siendo el pendiente de pago al final del ejercicio 1.658,74 M€, de los que 1.545,13 M€ corresponden al presupuesto y 113,61 M€ a extrapresupuestaria.

RESUMEN SITUACIÓN DE PAGOS 2019

	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO	M€
Ejercicio corriente	35.573,99	34.711,94	862,05	
Ejercicios anteriores	1.552,99	869,92	683,08	
Extrapresupuestaria	59.598,03	59.484,41	113,61	
Total Pagos	96.725,01	95.066,27	1.658,74	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 17.3

17.1.1. Conciliaciones bancarias

- 17.5 La conciliación constituye un procedimiento de control que tiene por objeto contrastar los saldos de las cuentas reflejadas en contabilidad con los saldos de éstas consignados en la información suministrada por las entidades financieras correspondientes, referidos a una misma fecha.

Se realizan en un modelo formalizado, firmadas por el jefe de servicio de tesorería, y con el visto bueno del interventor de tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias y un certificado bancario del saldo.

- 17.6 Se han solicitado a la IGJA las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2019 de todas las cuentas financieras. Se han remitido 61 de un total de 68 cuentas financieras⁶¹, de las que 6 fueron firmadas con posterioridad al 6 de marzo de 2020, fecha límite que establece el artículo 11 de la Orden de 9 de noviembre de 2019 sobre cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA. Para una de las cuentas sobre las que se ha recibido el documento de conciliatorio, no se ha dispuesto de la certificación bancaria correspondiente con la que poder cotejar su saldo al cierre del ejercicio (0 €).

⁶¹ El resto de cuentas financieras (7) corresponden a cuentas que se encontraban sin saldo o canceladas al cierre del ejercicio.

Por otra parte, en las conciliaciones de 32 cuentas financieras figuran partidas fechadas en el año 2018 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.

17.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

- 17.7 La Junta de Andalucía ha facilitado el fichero de cuentas de la tesorería general a 31 de diciembre de 2019; según este fichero existen un total de 4.917 cuentas autorizadas a 31 de diciembre de 2019, con el desglose del cuadro nº 17.4⁶².

DESGLOSE POR TIPO DE CUENTA	
Denominación	Total cuentas
Colegios Públicos	4.051
Agencia Pública Empresarial	239
Fundación del Sector Público Andaluz	145
Habilitados	128
Sociedad Mercantil del Sector P. Andaluz	116
IC Provisionales (*)	91
Cuenta de Tesorería General	49
Consortios	40
Fondos sin personalidad jurídica	25
Ingresos restringidos	20
Agencias Administrativas	5
Agencias de régimen especial	5
Habilitación de personal(**)	3
Total general	4.917

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 17.4⁶³

(*) Cuentas de oficinas liquidadoras que a la entrada en funcionamiento de GIRO ya no se encontraban operativas, pero hubo que mantenerlas en GIRO porque quedaban algunas operaciones contables sobre ellas.

(**) Según informa la DGPFT, estas cuentas no tienen fecha de cancelación en el fichero porque el órgano responsable de las mismas no ha remitido la documentación necesaria a tal efecto.

- 17.8 No obstante, dicho fichero no se encuentra actualizado y depurado en su totalidad ya que, como ha venido manifestando la Dirección General de Política Financiera y Tesorería (DGPFT), a consecuencia de las numerosas incoherencias y debilidades observadas tras la implantación de GIRO y de la modificación de la codificación bancaria de las cuentas abiertas en entidades financieras, entre otros motivos, se ha hecho necesario un proceso de depuración que se deduce que todavía no se ha culminado⁶⁴.
- 17.9 La Orden de 14 de enero de 2013 de la CHAP, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, implanta el régimen centralizado de la nómina y señala que, en consecuencia, se entenderán suprimidas desde dicha

⁶² Punto modificado por la alegación presentada.

⁶³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁶⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

fecha las cuentas de habilitación de personal en el ámbito de las consejerías y agencias administrativas (disposición adicional tercera).

A este respecto cabe indicar que estas cuentas irán siendo canceladas en el fichero una vez que finalice el proceso de depuración aludido en el punto anterior, conforme ha venido informando la DGPFT. Así, en 2014 continuaban abiertas 294 cuentas, en 2015 no se dispuso de información al respecto, en 2016 ascendían a 221, en 2017 se redujeron a 6, en 2018 figuraban 5 y en 2019 solamente quedan 3 cuentas de habilitación personal en el fichero⁶⁵.

17.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses

- 17.10** A partir del vencimiento del último acuerdo suscrito con la extinta Comisión de representantes Junta de Andalucía – Entidades Financieras con fecha de 22 de marzo de 2017, se viene acordando con las entidades de crédito extender el tipo de interés del 0,00% a las cuentas para las que no existe un contrato específico de retribución⁶⁶.
- 17.11** La liquidación del concepto presupuestario 520 “Intereses de cuentas bancarias”, que incluye los ingresos por este concepto en las cuentas bancarias de cualquier naturaleza adscritas a la JA (tanto las incluidas en el punto anterior como otro tipo de cuentas bancarias que son las que generan los intereses contabilizados en este ejercicio), tuvo una previsión inicial de 6,03 M€, situándose los derechos reconocidos netos y su recaudación en 7,02 M€. Si se compara con el ejercicio 2018 (5,91 M€), tanto los derechos reconocidos como la recaudación han aumentado un 18,71%. La DGPFT atribuye este incremento al cambio en los tipos del nuevo contrato en vigor con las entidades financieras y a un aumento en los saldos medios en cuenta. No obstante, en 2020 se ha producido una rectificación y devolución por importe de 0,23 M€ debido a un error en la liquidación de los intereses en 2019.

17.3. Plan de verificación de cuentas

- 17.12** Según ha informado la DGPFT, durante el ejercicio 2019 no se ha podido realizar el Plan de Verificación de Cuentas y actas de las verificaciones realizadas, conforme lo establecido por la DA 5ª de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996 y el artículo 15 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria⁶⁷.

Como hecho posterior cabe señalar que durante los trabajos de campo de esta actuación la DGPFT ha manifestado que, en el ejercicio 2020, se ha dictado la correspondiente Instrucción

⁶⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

⁶⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁶⁷ Según ha informado la DGPFT, los servicios provinciales de tesorería pusieron en conocimiento de los servicios centrales que la resolución del concurso de traslado en el mes de septiembre 2019, dejaba puestos vacantes que imposibilitaban desarrollar las funciones administrativas y de tramitación del Plan de Verificación de Cuentas, al menos hasta la reorganización de nuevos medios personales y su formación. Coincidiendo con dicha circunstancia, en los servicios centrales se producía la baja de la persona responsable del Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos. Posteriormente, se paralizó la aprobación de la instrucción que determinaba el ámbito específico de cuentas sometidas al Plan de Verificación de Cuentas, debido a que la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, suspendía términos e interrumpía los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

por la que se aprueba el Plan de Verificación de Cuentas de la Tesorería de 2020, determinando el periodo objeto de verificación los años 2018 y 2019⁶⁸.

- 17.13** Por otro lado, el Decreto 40/2017 establece un régimen transitorio para la adaptación de las cuentas existentes de la tesorería general de la JA, AAAA y ARES al régimen jurídico que para las mismas se encuentra previsto en dicha norma.

Según la información recibida, se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las AAAA y ARES tal como exige la DT 1ª, excepto por 2 cuyos órganos responsables no han enviado a la DGPFT la documentación necesaria a tal efecto. Por el mismo motivo también se encuentran pendientes de cancelación 3 cuentas restringidas de ingresos para dar cumplimiento a la mencionada DT 1ª.

Con respecto a la cancelación de cuentas de funcionamiento y otras cuentas autorizadas conforme requiere la DT 2ª, aún existen 33 cuentas pendientes de dar de baja en el fichero una vez se remita la documentación requerida por el órgano gestor de cada cuenta⁶⁹.

17.4. Controles realizados por la IGJA

- 17.14** La IGJA ha facilitado el acta de control de comprobación correspondiente al ejercicio 2019 y emitida en 2020 de la Cuenta de Gastos de Funcionamiento del Programa de Solidaridad de la Delegación Territorial de Igualdad, Educación y Deporte, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia de Cádiz. Como en ejercicios anteriores, sigue sin realizarse el reintegro pendiente desde el año 2010, por importe de 1.469,96 €, relativo al pago de una nómina que debió ser objeto de devolución, más los intereses de demora acumulados hasta febrero de 2016.

Por otra parte, también se han remitido documentos conciliatorios de cuatro cuentas de funcionamiento de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

17.5. Apéndices

Apéndice 17.5.1. Cuenta de tesorería 2019. Resumen General de Situación

⁶⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

⁶⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

Apéndice 17.5.1. Cuenta de tesorería 2019. Resumen General de Situación

CUENTA DE TESORERÍA 2019. RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

		M€	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		PAGOS PRESUPUESTARIOS	
PRESUPUESTO CORRIENTE	34.548,40	PRESUPUESTO CORRIENTE	34.711,94
1. Impuestos directos	5.855,93	1. Gastos de personal	6.135,63
2. Impuestos indirectos	9.945,05	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	725,08
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	387,50	3. Gastos financieros	428,06
4. Transferencias corrientes	12.489,62	4. Transferencias corrientes	21.116,38
5. Ingresos patrimoniales	31,55	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	5,89	6. Inversiones reales	428,50
7. Transferencias de capital	834,65	7. Transferencias de capital	1.500,02
8. Activos financieros	322,67	8. Activos financieros	58,49
9. Pasivos financieros	4.675,55	9. Pasivos financieros	4.319,78
EJERCICIOS ANTERIORES	968,97	EJERCICIOS ANTERIORES	869,92
1. Impuestos directos	29,58	1. Gastos de personal	0,21
2. Impuestos indirectos	33,22	2. Gastos corrientes en bienes y servicios	96,10
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	66,30	3. Gastos financieros	0,86
4. Transferencias corrientes	182,40	4. Transferencias corrientes	172,68
5. Ingresos patrimoniales	0,66	5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,02	6. Inversiones reales	129,87
7. Transferencias de capital	606,61	7. Transferencias de capital	182,21
8. Activos financieros	0,96	8. Activos financieros	287,64
9. Pasivos financieros	49,22	9. Pasivos financieros	0,34
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	60.333,44	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	59.484,41
1. Acreedoras	58.640,05	1. Acreedoras	58.967,18
2. Deudoras	191,78	2. Deudoras	222,23
3. Valores	1.501,61	3. Valores	295,01
MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	37.544,92	MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	37.544,92
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	5.145,16	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	5.929,71
TOTAL DEBE	138.540,90	TOTAL HABER	138.540,90

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 17.5

Notas:

1. La diferencia en el importe de los cobros y pagos de operaciones extrapresupuestarias con el estado de la tesorería (cuadro nº 14.9) se debe a que en el mismo no se incluye la agrupación de valores.
2. El saldo final de las cuentas financieras en este cuadro (2.118,26 M€) se refiere al total de cuentas bancarias y no bancarias; si se le adiciona el saldo de las cuentas de valores (3.811,46 M€) se obtiene el saldo final de cuentas financieras reflejado en el cuadro nº 17.1 (5.929,71 M€). Los dos primeros se corresponden con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la JA y del estado de la tesorería (cuadros nº 14.8 y nº 14.9).

18. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

18.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

- 18.1 Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y, en otros casos, independientes del mismo. El capítulo VII de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, está dedicado a estas operaciones. Las operaciones extrapresupuestarias se dividen en tres tipos de cuentas: acreedoras, deudoras y valores.

Por su parte, el art. 52.2.b) establece que la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias expresa la evolución de cada una de las cuentas extrapresupuestarias en el ejercicio.

Cabe reseñar que los preceptos que detallan el contenido de la Cuenta General (arts.105.2 y 106 del TRLGHP y 56.1.b) de la Orden de contabilidad pública) no contemplan específicamente este estado como parte de la misma.

- 18.2 Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias por tipo de cuenta a 31 de diciembre de 2019 se detallan en el cuadro nº 18.1. Se observa que el 64,20% del total se corresponde con la agrupación de valores, el 33,13% con la de acreedores y el 2,67% con la de deudores.

SALDOS 2019 CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

	M€	
	IMPORTE	%
Acreedores	1.966,52	33,13%
Deudores	158,68	2,67%
Valores	3.811,46	64,20%
Total	5.936,65	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. Cuadro nº 18.1

- 18.3 Las diferencias de saldos por tipos de cuentas respecto del ejercicio anterior se exponen en el cuadro nº 18.2. El aumento global del 18,10% es consecuencia principalmente del incremento del saldo final de la agrupación de valores. El aumento de deudores y valores deriva, respectivamente, de la cuenta 44902019 'ODNP Formalización ingresos ejercicio 2019' (definida en el punto 18.13) y de los depósitos en valores recogidos en la cuenta 55791111. La minoración de los saldos acreedores está motivada fundamentalmente por la variación de las cuentas multisociedad (cuadro nº 18.5).

DESGLOSE DE SALDOS POR TIPOS DE CUENTA

	M€		
	2018	2019	VARIACIÓN
Acreedores	2.293,65	1.966,52	-14,26%
Deudores	128,23 (*)	158,68	23,74%
Valores	2.604,86	3.811,46	46,32%
Total	5.026,73	5.936,65	18,10%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. Cuadro nº 18.2

(*) Existe una diferencia de 3.226,54 € entre el saldo final de la agrupación de deudores recogido en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias 2018, y el saldo inicial de dicha agrupación en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias 2019 que, según informa la IGJA, se debe a una incidencia en el arrastre en un documento de pago de una cuenta.

- 18.4** Las cuentas extrapresupuestarias que se detallan en el apéndice 18.5.1 no han tenido movimiento alguno durante el ejercicio 2019. En total han sido 47 cuentas sin movimiento por importe de 25,53 M€.
- 18.5** El cuadro nº 18.3 recoge las variaciones de saldos de las cuentas sin movimiento de las distintas agrupaciones respecto al ejercicio 2018.

VARIACIONES DE SALDOS CUENTAS SIN MOVIMIENTO POR AGRUPACIONES

M€

AGRUPACIÓN	SALDO CUENTAS SIN MOVIMIENTO		VARIACIONES	
	2018	2019	IMPORTE	%
Acreedores	3,47	3,51	0,05	1,30%
Deudores	21,73	22,01	0,28	1,30%
Valores	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total	25,20	25,53	0,33	1,30%

Fuente: Cuentas Generales 2018-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 18.3

- 18.6** Se observa que el saldo total de cuentas sin movimiento de las agrupaciones de acreedores y deudores solamente ha experimentado una leve variación anual, hecho motivado fundamentalmente por la continuidad de la mayoría de las mismas cuentas en este listado desde 2017. Asimismo, cabe apuntar que aún figuran cuentas sin movimientos de bastante antigüedad, que en algunos casos llegan a remontarse hasta el ejercicio 2005.

18.2. Cuentas de la agrupación de acreedores

18.2.1. Operaciones pendientes de aplicación

- 18.7** Las operaciones pendientes de aplicación de la cuenta de acreedores surgen como consecuencia de la contabilización de aquellos ingresos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al presupuesto, con independencia de que posteriormente se realice su aplicación definitiva. Representan un 4,84% del total de la agrupación de acreedores, inferior al 5,29% registrado en 2018.
- 18.8** En el cuadro nº 18.4 se refleja el desglose de las partidas de operaciones pendientes de aplicación atendiendo al año de origen en que tuvo lugar su contabilización e inclusión en la agrupación acreedora de operaciones pendientes de aplicación. Se observa que existen partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de una significativa antigüedad, por lo que deberían arbitrarse los mecanismos necesarios para su depuración, regularización e imputación definitiva al presupuesto.

ANTIGÜEDAD OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN

M€	
AÑO	IMPORTE
2005	2,18
2006	1,79
2007	1,86
2008	2,05
2009	4,29
2010	11,33
2011	3,05
2012	2,73
2013	2,98
2014	2,72
2015	9,69
2016	8,68
2017	4,16
2018	1,47
2019	36,20
Total general	95,18

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.4

18.2.2. Cuentas multisociedad

- 18.9** En 2015 se crearon 15 nuevas cuentas denominadas multisociedad. Ello obedeció a la entrada en vigor de la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, donde se establecía que el pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial se realizara por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Con estas cuentas, las transferencias de financiación, así como cualquier otro ingreso que deban recibir estas agencias, supondrán un apunte en el haber de las mismas, incrementando el saldo de ellas. Del mismo modo, todas las órdenes de pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial supondrán un apunte en el debe de éstas, disminuyendo el saldo de las mismas.

Además, en 2018, se dieron de alta 7 cuentas multisociedad asociadas a APES con el fin agilizar los pagos a los acreedores afectados por el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En el cuadro nº 18.5 se recoge el movimiento que han tenido estas cuentas de forma global, y en el apéndice 18.5.2 se detalla el movimiento por tipo de cuenta y las entidades instrumentales asociadas a cada una de ellas.

MOVIMIENTO CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€				
SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
775,61	12.166,27	12.413,62	12.413,62	528,26

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.5

18.3. Cuentas de la agrupación de deudores

18.3.1. Anticipos a Ayuntamientos

- 18.10** En esta cuenta deudora se contabilizan los anticipos extraordinarios concedidos a los ayuntamientos con cargo al presupuesto por participación en los ingresos del Estado, en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o por otros conceptos, excluidas las subvenciones. Su regulación se encuentra recogida fundamentalmente en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual ha sido modificada por la disposición final octava de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

El movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

- Saldo inicial: importe de los anticipos concedidos con anterioridad a 2019 que se hallan pendientes de reintegro.
- Pagos: se contabilizan los anticipos concedidos durante 2019.
- Ingresos: figuran las retenciones con cargo a la Participación en los ingresos del Estado (PIE), en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), o en otros conceptos de cada municipio durante 2019, a efectos del reintegro de los anticipos concedidos con anterioridad.
- Saldo final: recoge el importe de los anticipos concedidos que están pendientes de reintegro al cierre del ejercicio 2019.

En el cuadro nº 18.6 se recoge un resumen de los movimientos de estas cuentas. En el cuadro nº 18.11 del apéndice 18.5.3 figuran los movimientos contabilizados por municipios.

MOVIMIENTO ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS

Cuenta	M€			
	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Anticipo Ayuntamientos	1,02	0,24	0,18	0,95

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. Cuadro nº 18.6

Cabe señalar que los pagos realizados corresponden a un anticipo de 176.000 € concedido al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), acordado por el Consejo de Gobierno el 27 de diciembre de 2019.

18.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella

- 18.11** En cumplimiento de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, se autorizó al Consejo de Gobierno para la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella por importe máximo de 100 M€. El importe definitivo del anticipo extraordinario concedido a 31 de diciembre de 2007 fue de 97,18 M€, quedando registrado en una cuenta deudora extrapresupuestaria denominada "Anticipo Excmo. Ayuntamiento Marbella Ley 5/2006". Se devengaron intereses hasta el 31 de diciembre de 2009 por 8,82 M€, por lo que la deuda total a reintegrar ascendía a 106,00 M€.

La citada Ley 5/2006, prevé que el anticipo de tesorería se reintegrará, junto a los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de diez años, contados desde el último desembolso del anticipo, previa concesión de un periodo de carencia por el Consejo de Gobierno. Para ello, el 29 de diciembre de 2010, se suscribió un convenio de colaboración financiera entre la Junta de Andalucía y el Municipio de Marbella que establece las condiciones de devolución. Con fecha 15 de febrero de 2016, se firmó entre ambas partes una adenda de modificación de la tabla de amortización del convenio, ampliando el plazo de devolución a veinte años.

- 18.12** Respecto al ejercicio 2019, con fechas 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre el Ayuntamiento de Marbella realizó respectivos ingresos en efectivo de 1,17 M€. De cada una de estas cantidades 0,09 M€ se correspondían a intereses, que se imputaron directamente al presupuesto, contabilizándose el resto, en la correspondiente cuenta extrapresupuestaria por 1,08 M€ cada uno.

ANTICIPO MARBELLA		M€
	Principal del anticipo	
Saldo a 01/01/2019	-61,11	
Cuota 20/03/2019	1,08	
Cuota 20/06/2019	1,08	
Cuota 20/09/2019	1,08	
Cuota 20/12/2019	1,08	
Saldo a 31/12/2019	-56,81	

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia. Cuadro nº 18.7

18.3.3. Cuenta 44902019 ODP Formalización ingresos ejercicio 2019

- 18.13** El saldo de esta cuenta deudora ha experimentado un significativo incremento en 2019 como se ha indicado en el punto 18.3 de este informe. Esta cuenta se crea para aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 aquellos ingresos que fueron recaudados por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre los días 21 de diciembre y final del ejercicio.

Se trata de cobros pendientes de traspasar a las cuentas tesorerías de la Junta de Andalucía desde las cuentas de las entidades colaboradoras que se encargan del cobro de tributos. En el ejercicio 2020 esta cuenta quedará saldada con la realización efectiva de la transferencia de los cobros correspondientes a 2019. En todos los ejercicios se crea una cuenta de idéntica naturaleza para ajustar la operativa contable y tesorera.

18.4. Agrupación de valores (actas de arqueología)

- 18.14** El saldo final de la agrupación de valores ha aumentado en 1.206,60 M€ respecto a 2018, lo que supone un incremento anual del 46,32%, derivado mayoritariamente de la evolución en las cuentas de depósitos en valores.

El artículo 11 de la Orden de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario establece que las Intervenciones Provinciales remitirán a la IGJA en la misma fecha que las conciliaciones bancarias (fecha límite hasta el 6 de marzo de 2020), las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la caja general de Depósitos y cartones de bingo. A tal efecto, la Dirección General competente en materia de tesorería, a través de las Tesorerías Provinciales, deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 27 de febrero de 2020. Se han efectuado y remitido dichas actas.

En dichas actas se constata la existencia de operaciones relacionadas con valores y saldos contables que se encuentran pendientes de recibir un tratamiento específico y definitivo, como son determinados valores contabilizados como salidas y no reintegrados, o valores ya reintegrados y aún no contabilizados. Esta circunstancia dificulta además la conciliación y revisión de los trabajos de arqueo realizados.

- 18.15** Asimismo, cabe señalar que en el ejercicio 2017 se modificó la redacción de la orden de cierre del ejercicio presupuestario, especificando que las operaciones que deben ser objeto de arqueo son las relativas a la caja general de depósitos y cartones de bingo, no exigiéndose el arqueo de las certificaciones de descubierto. En el cuadro nº 18.8 se muestra la variación del saldo de dichas certificaciones en 2019.

VARIACIÓN SALDO CERTIFICACIONES DESCUBIERTOS

	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Desglose cuenta 55791201 "Certif. Desc. a Cobrar (SUR)" 2019	19,00	-1,17	0,00	0,00	17,83

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.8

18.5. Apéndices

- Apéndice 18.5.1. Relación de cuentas sin movimientos
- Apéndice 18.5.2. Detalle cuentas multisociedad
- Apéndice 18.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

Apéndice 18.5.1. Relación de cuentas sin movimientos

Cuenta	Saldo	€
41807100 ADI DEVOLUCIONES INGRESOS SUR	641.637,57	
41905300 ODNP DEVOLUCION PAGOS DUPLICADOS FLA-FF	2.200,83	
41906105 OANP EMBARGOS NO JUDICIALES	63.534,42	
41906106 OANP RETENCIONES JUDICIALES AA.AA.	607,70	
41906170 OANP RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	7.164,64	
41906260 ODNP PAGO FONDO LIQUIDEZ AUT.	158.871,80	
41906380 OANP COMPENSAC. DEUDAS AYTO. UTRERA	2.280,61	
41906500 OANP DIFERENCIAS NOMINAS	16,89	
47509701 IVA DE IMPORTACIÓN	85,76	
47519404 IRPF IARA	19.611,68	
47519800 "DECLAR.RENTAS OBTEND.EN ESPAÑA"	2.049,84	
47604314 SEGURIDAD SOCIAL-CONV. AGAE.	161,52	
47709403 IVA IARA	1.741.465,47	
55401207 CPA PTES.APLIC.INGRESOS TRIBUT.	3.587,43	
55401301 CPA RECAUDACION INGRESOS FEAGA	248.841,76	
55402206 CPA PTES.APLIC.DG.FIN.Y TRIB(GEST)	174.745,10	
55408702 CPA REM.PTES.FORMALIZ.SEG.SOCIAL	19.990,15	
56006100 FIANZAS Y DEPOSITOS	10.499,94	
56006101 FIANZAS Y DEPOS. METALICO IARA	374.198,66	
56006102 DEP.METALICO.PREJUB.PESCADORE S	43.140,80	
TOTAL AGRUPACIÓN ACREEDORES	3.514.692,57	
41906246 OANP GESTION PAGOS VTO. CONFIRMADO	2.525,41	
44901050 ODNP operaciones redondeo entrada euro	0,01	
44901700 ODNP DEVOLUCIONES INGRESOS ATRIAN	373.565,27	
44901800 ODNP ANTICPO AVRA DEV FIANZAS	3.414.113,49	
44905100 ODNP PAGOS DUPLICADOS F.L.A.	414.165,11	
44905200 ODNP PAGOS DUPLICADOS P.PROVEEDORES	1.148.547,14	
44905300 ODNP PAGOS DUPLICADOS FACILIDAD FINANCIERA 2015	67.904,98	
44905320 ODNP PAGOS DUPLICADOS FLA 2015	273.775,02	
44906201 ODNP CANC.PPAL.ESPECIE AY.MARBELLA	2.752.560,13	
44906202 ODNP INTERES DE MORA DIPUT. JAEN	76.673,50	
44906250 ODNP GEST. MECAN. PAGO PROVEEDORES	73.474,46	
44906256 ODNP AMPLIACION PAGO PROVEEDORES 2014	478.665,08	
44906280 ODNP EMBARGO PENDIENTE REINTEGRAR	40.216,17	
44906301 ODNP FORMALIZACION INGRESOS AA.AA.	178.634,17	
44906306 FORMAL.INGRESOS AGENCIAS-FAGA	269.052,03	
44906350 ODNP GEST.MECAN.PAGO PROVEED.2013	222.905,97	
44908300 ODNP REMESAS DE FONDOS EN TRAMITE	201.599,41	
55506160 PPA AP.PROV.COMPENS.ADMON.CENTRAL	9.591.466,48	
55506190 PPA SEG.SOC.COMPENSADA	1.990.342,12	
55506290 PPA COMPENS.DIPUTACIONES PRV.A J.A	18.336,75	
55508800 PPA REMESAS PTES.DE APLICACION	120.207,10	
56506140 FIANZAS POR RESPONSABILIDADES	7.030,50	
56506150 DEP.HONOR.PER.ART.52 L.G.T.DH	125.818,90	
57511400 CGF ANTICIPOS CAJA FIJA	14.352,83	
57511420 CGF ANTIC.CAJA FIJA C.CULT. Y M.A.	123,80	
57511421 CGF ACF COMISIONADO PARA LA DROGA	108.242,33	
57511449 CGF REGULARIZAC.94 ANTIC.CAJA FIJA	48.737,28	
TOTAL AGRUPACIÓN DEUDORES	22.010.510,03	
TOTAL	25.525.202,60	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.9

Apéndice 18.5.2. Detalle cuentas multisociedad

MOVIMIENTOS CUENTAS MULTISOCIEDAD

						M€
CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL	
55001001 Multisociedad 1001	1,41	43,39	37,68	37,68	7,12	
55001002 Multisociedad 1002	1,04	18,58	18,93	18,93	0,70	
55001003 Multisociedad 1003	0,07	0,68	0,67	0,67	0,08	
55001005 Multisociedad 1005	0,97	10,35	10,49	10,49	0,83	
55001006 Multisociedad 1006	0,00	2,65	2,65	2,65	0,00	
55001007 Multisociedad 1007	21,58	5,72	2,42	2,42	24,89	
55001008 Multisociedad 1008	0,27	14,21	13,99	13,99	0,49	
55001009 Multisociedad 1009	3,46	44,28	44,94	44,94	2,80	
55001010 Multisociedad 1010	201,72	8.830,55	8.988,67	8.988,67	43,60	
55001012 Multisociedad 1012	0,71	5,20	5,27	5,27	0,64	
55001013 Multisociedad 1013	115,37	655,54	770,91	770,91	0,00	
55001014 Multisociedad 1014	3,27	101,64	99,74	99,74	5,18	
55001015 Multisociedad 1015	10,39	105,11	105,02	105,02	10,48	
55002000 Multisociedad 2000	6,80	134,25	137,19	137,19	3,86	
55002001 Multisociedad 2001	6,87	66,58	65,16	65,16	8,29	
55002002 Multisociedad 2002	159,18	428,59	454,06	454,06	133,72	
55002003 Multisociedad 2003	0,01	159,99	154,84	154,84	5,16	
55002004 Multisociedad 2004	13,63	179,53	177,10	177,10	16,07	
55002005 Multisociedad 2005	11,46	88,37	84,02	84,02	15,81	
55002006 Multisociedad 2006	217,39	1.271,07	1.239,90	1.239,90	248,56	
Total	775,61	12.166,27	12.413,62	12.413,62	528,26	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.10

Las cuentas corresponden a las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial con estas denominaciones:

Multisociedad 1001 Instituto Andaluz de la Mujer
 Multisociedad 1002 Instituto Andaluz de la Juventud
 Multisociedad 1003 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
 Multisociedad 1004 Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
 Multisociedad 1005 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
 Multisociedad 1006 Agencia de defensa de la Competencia de Andalucía
 Multisociedad 1007 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
 Multisociedad 1008 Instituto Andaluz de Administración Pública
 Multisociedad 1009 IFAPA
 Multisociedad 1010 Servicio Andaluz de Salud
 Multisociedad 1011 Patronato de la Alhambra y el Generalife
 Multisociedad 1012 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
 Multisociedad 1013 Servicio Andaluz de Empleo
 Multisociedad 1014 Agencia Tributaria de Andalucía
 Multisociedad 1015 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
 Multisociedad 2000 Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir
 Multisociedad 2001 Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir
 Multisociedad 2002 Agenc. Púb. Andaluza Educación y Formación
 Multisociedad 2003 APE Hospital Poniente Almería
 Multisociedad 2004 APE Costa del Sol
 Multisociedad 2005 Emp. Púb. Emergencias Sanitarias
 Multisociedad 2006 ASSDA

Apéndice 18.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PIE

	M€			
AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Los Barrios	0,19	0,19	0,00	0,00
La Línea de la Concepción (1)	0,72	0,00	0,00	0,72
Prado del Rey	0,06	0,00	0,00	0,06
Espera	0,05	0,05	0,00	0,00
Total	1,02 (2)	0,24	-	0,78 (2)

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.11

Notas:

(1) Existe un acuerdo de compensación de deudas para este saldo deudor que se encuentra pendiente de contabilización por la totalidad de su importe (721.225,18 €).

(2) Estos importes reflejan una diferencia no material de 450,74 euros con respecto a lo que arroja el saldo en el sistema contable de GIRO. Según informa la DGPFT, este importe se ha venido arrastrando desde ejercicios anteriores sin que se haya podido detectar el origen y, por ende, proceder a su regularización.

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PATRICA

	M€			
AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Prado del Rey	0,00	0,00	0,18	0,18

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia.

Cuadro nº 18.12

19. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

19.1. Deuda al cierre del ejercicio

- 19.1 El endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 34.178,04 M€. El 97,5% se materializaba en deuda a largo plazo (apéndice 19.4.1) y el 2,5% restante se configuraba como deuda a corto plazo (apéndice 19.4.2), según se especifica en el cuadro nº 19.1.

RESUMEN DE DEUDA EN CIRCULACIÓN A 31/12/2019

CLASE DE DEUDA	SALDO INICIAL 01/01/2019	RECTIF.	EMITIDO O FORMALIZADO	DISPUUESTO	AMORTIZAC.	SALDO FINAL 31/12/2019	IMPORTANCIA RELATIVA
Deuda a largo plazo (A)=(A1)+(A2)	32.919,68	-0,52	5.059,64	5.059,43	4.640,55	33.338,04 (4)	97,5%
Programa de Bonos y Oblig.	480,15	0,00	0,00	0,00	0,00	480,15	1,4%
Programa EMTN	550,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50,00	0,1%
Deuda en divisas	159,21	1,60 (1)	0,00	0,00	0,00	160,80	0,5%
Otras emisiones	1.776,50	0,00	1.091,19	1.091,19	0,00	2.867,69	8,4%
Programa de Pagarés	303,80	0,00	443,95	443,95	395,99	351,76	1,0%
Total Deuda Públ. en circul. (A1)	3.269,66	1,60	1.535,14	1.535,14	895,99	3.910,41	11,4%
Préstamos BEI	1.720,79	0,00	230,00	230,00	153,83	1.796,97	5,3%
Préstamos Schuldschein	515,00	0,00	0,00	0,00	0,00	515,00	1,5%
Otros préstamos	678,68	0,00	14,15	14,15	444,48	248,34	0,7%
Mecanismos Extr. Financiación	26.733,32	0,11 (2)	3.280,35	3.280,14 (3)	3.146,25	26.867,32	65,5%
Total Préstamos (A2)	29.647,79	0,11	3.524,50	3.524,28	3.744,56	29.427,63	86,1%
Deuda a corto plazo (B)	950,00	0,00	840,00	840,00	950,00	840,00	2,5%
Créditos de Tesorería (B1)	950,00	0,00	840,00	840,00	950,00	840,00	2,5%
Total (A) + (B)	33.867,45	1,71	5.899,64	5.899,43	5.590,55	34.178,04	100,0%

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.1

Notas:

- (1) Registra la corrección valorativa de las operaciones en divisas por diferencias de cambio a 31/12/2019 respecto de la de 31/12/2018.
- (2) Correcciones por ajustes realizados al FLA 2018. Hace referencia a ingresos de FLA 2018, que se produjeron en 2019.
- (3) Crédito definitivamente dispuesto tras devoluciones y ajustes.
- (4) La cifra de endeudamiento a largo plazo recogida en la memoria de la Cuenta General 2019 difiere de este importe ya que no incluye los créditos de tesorería, estando además la deuda valorada a su valor histórico, con lo que no refleja la corrección por la diferencia de valoración de la operación en divisas existente.

- 19.2 La Cuenta de la Deuda Pública y del Endeudamiento del ejercicio 2019 comprende todas las operaciones correspondientes del año 2019. También refleja, mediante rectificaciones en los saldos procedentes del ejercicio anterior, los pagos que habían sido omitidos en la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento del ejercicio 2018⁷⁰.
- 19.3 El cuadro nº 19.2 y el gráfico nº 19.1 ponen de manifiesto que el volumen global del endeudamiento financiero ha tenido un incremento neto de 310,59 M€ respecto del existente a la finalización de 2018, un 0,9 % en términos relativos, que es el menor porcentaje de incremento de los últimos diez ejercicios.

⁷⁰ En el informe de la CCA JA 01/2019 de la Cuenta General de 2018, se puso de manifiesto la necesidad de que fueran incluidas como rectificación en el pendiente de pago a 1 de enero de la Cuenta de Deuda Pública del ejercicio 2019, los importes que habían sido omitidos correspondientes a la Comisión por el Servicio Financiero del Banco España del ejercicio 2018 (20.400 €), así como otras obligaciones de carácter inmaterial.

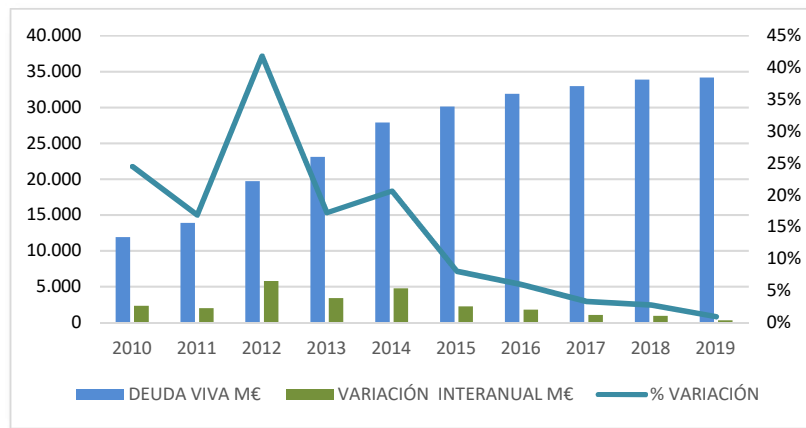
VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA

M€			
EJERCICIO	DEUDA VIVA	VARIACIÓN INTERANUAL	% VARIACIÓN
2010	11.891,28	2.340,67	24,5%
2011	13.898,80	2.007,52	16,9%
2012	19.711,51	5.812,71	41,8%
2013	23.108,67	3.397,16	17,2%
2014	27.874,54	4.765,87	20,6%
2015	30.113,53	2.238,99	8,0%
2016	31.902,89	1.789,36	5,9%
2017	32.956,48	1.053,59	3,3%
2018	33.867,45	910,97	2,8%
2019	34.178,04	310,59	0,9%

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA



Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Gráfico 19.1

19.4 El escenario del calendario de amortizaciones de la deuda se detalla en el cuadro nº 19.3.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUM.
2020	5.856,57	17,3%	17,3%
2021	4.681,94	13,7%	30,8%
2022	4.707,92	13,8%	44,6%
2023	4.522,83	13,2%	57,8%
2024	3.347,24	9,8%	67,6%
2025-2029	9.903,31	29,0%	96,6%
2030-2034	468,20	1,4%	98,0%
2035-2049	690,03	2,0%	100,0%
Total	34.178,04	100,0%	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

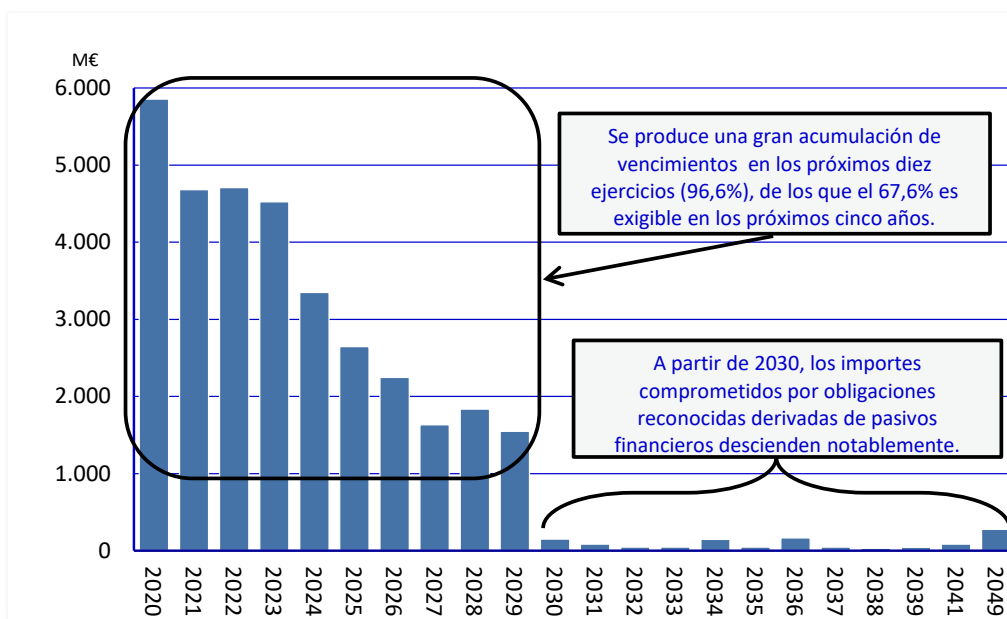
Cuadro nº 19.3

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2019 (cuadro nº 19.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

19.5 Desde el ejercicio 2012 hasta la actualidad, los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas se han venido manteniendo como la principal fuente financiera para el endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía. Esta fuente de financiación fue creada por el Estado a través del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, teniendo como finalidad garantizar la sostenibilidad financiera de las AAPP adheridas. Con cargo al Fondo de Financiación autonómico se formalizan operaciones de crédito a través de cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

La dependencia casi exclusiva del sistema de fondos de financiación autonómicos, cuyos plazos de vigencia se mantienen constantes en 10 años para todas las operaciones suscritas, y amortización de carácter anual, lineal y constante con dos años de carencia, ha sido el principal desencadenante de que en los próximos cinco ejercicios la Junta de Andalucía tenga que hacer frente a la amortización de más de dos tercios del importe total de la deuda vida (67,6%), y en 10 años tenga que asumir el vencimiento del 96,6% del total de la deuda, como se muestra en el anterior cuadro 19.3 y en el gráfico nº 19.2.

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES POR ANUALIDADES



Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Gráfico nº 19.2

Para cumplir con el calendario de amortizaciones que se desprende de los datos anteriores, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda.

19.6 Con la aprobación en 2018, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, del Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma (2018-2021), se está llevando a cabo un retorno gradual a la financiación de mercado, que contempla

operaciones con mayor plazo de vigencia (10, 25 y 30 años) con amortización del total del principal a la finalización de la emisión, con el objetivo de combinar esta financiación con la obtenida del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, lo que pretende amortiguar el riesgo que hoy en día supone un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo.

En el ejercicio 2019 se produjeron varias emisiones contempladas en este Plan Plurianual, con emisiones a 10, 20, 22 y 30 años. El principal volumen obtenido ha sido a 10 años (700 M€), mientras que el total emitido para el resto de vencimientos ha sido de 391,19 M€.

Las condiciones de tipo de interés y comisiones de estas operaciones son menos favorables (entre 1,375% y 2,30%), que las obtenidas de los fondos de financiación autonómicos (0,631%), si bien, su amortización total a la finalización del plazo de vigencia, ayuda al alargamiento de la vida media de la deuda viva de la Comunidad Autónoma, objetivo que es consecuente con las medidas para paliar el riesgo de financiero que se desprende del calendario de amortizaciones del endeudamiento de la Junta de Andalucía.

19.2. Cumplimiento del objetivo de deuda

19.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía

- 19.7 La deuda de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la JA, según los datos facilitados por la DGPFT, asciende a 35.429,96 M€, tal como se desglosa en el cuadro nº 19.4.

DEUDA SECTOR ADMINISTRACIÓN JA SEGÚN DGPFT

	M€
Administración General y Organismos Autónomos (cuadro nº 19.1)	34.178,04
Universidades (cuadro nº 19.5)	6,41
Resto de entes del sector administración JA consolidables (cuadro nº 19.6)	739,36
APPS Proyectos de colaboración público privada consolidables (*)	474,16
Factoring sin recurso (CIRBE)	32,00
Deuda Andalucía según DGPFT	35.429,96

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.4

(*) APPS Metro de Málaga SA (251,59 M€) y Metro de Sevilla SA. (222,57 M€)

- 19.8 En el cuadro nº 19.5 se ofrece el detalle por cada universidad de su deuda al cierre del ejercicio.

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA A 31/12/2019

	M€			
UNIVERSIDAD	FORMALIZADO Y DISPUESTO	AMORTIZACIÓN 2019	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO VIVO A 31/12/2019
Almería	-	-	-	-
Cádiz	0,74	0,03	0,29	0,45
Córdoba	2,24	0,13	1,36	0,88
Granada	-	-	-	-
Huelva	-	-	-	-
Jaén	-	-	-	-
Málaga	-	-	-	-
Sevilla	3,95	0,19	2,09	1,86
Internac. de Andalucía (*)	-	-	-	-
Pablo de Olavide	6,60	0,29	3,39	3,21
Total	13,54	0,64	7,13	6,41

Fuente: DGPFT

Cuadro nº 19.5

(*) La Universidad Internacional de Andalucía no ha facilitado información a la DGPFT.

- 19.9 Como refleja en detalle el cuadro nº 19.6, la deuda del sector de entes consolidables se cifró en 739,96 M€.

ENDEUDAMIENTO DEL RESTO DE ENTES PÚBLICOS CONSOLIDABLES	
ENTE PÚBLICO	M€
Agencias de Régimen Especial y Ag. Públicas Empresariales	
Ag. Reg. Esp. Servicio Andaluz de Empleo	0,14
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	7,03
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	358,58
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	305,62
Ag. Pública Empr. de la RTVA	13,39
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
E.P. de Gestión de Activos S.A.	39,51
Consorcios del Sector Público Andaluz	
Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	2,51
Otros entes no clasificados cuya deuda consolida	
Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica)	12,10
Fundación Espacios Naturales de Andalucía (Andanatura)	0,47
Fundación Gaditana de Tutela	0,01
Total Endeudamientos Entes Consolidables	739,36

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.6

Notas: De acuerdo con el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo) se considera que entran dentro del perímetro de consolidación los entes públicos que, de acuerdo con las reglas del SEC-2010, tengan la consideración de unidades institucionales controladas por las administraciones públicas y que son productores no de mercado. Se considera productores no de mercado a aquellas unidades institucionales que no cubren más del 50% de sus costes de producción con los ingresos procedentes de la venta de sus productos.

- 19.10 La información sobre el endeudamiento del resto de entes no consolidables, que ascendía a 44,12 M€, se recoge en el cuadro nº 19.7.

ENDEUDAMIENTO DE ENTES PÚBLICOS NO CONSOLIDABLES	
ENTE PÚBLICO	M€
Agencias de Régimen Especial y Agencias Públicas Empresariales	
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	12,51
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
Cetursa Sierra Nevada	19,69
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria indirecta	
Parque Tecnológico de Andalucía S.A.	0,18
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L. (Aerópolis)	0,92
Red Logística de Andalucía	6,37
Verificaciones Industriales de Andalucía (Veiasa)	3,37
Consorcios del Sector Público Andaluz	
Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga	1,07
Total Endeudamientos Entes No Consolidables	44,12

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.7

19.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 19.11 El Banco de España es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010.

El objetivo de deuda pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía se situó en el 21,5% del PIB regional.

Para la verificación del cumplimiento de este objetivo, el Ministerio de Hacienda tiene en cuenta las cifras estadísticas que elabora el Banco de España (BDE) según el protocolo de déficit excesivo, que cuantifica la deuda en 2019 de la CAA en 35.431 M€.

La cifra de endeudamiento al cierre de 2019 que consigna Banco de España (35.431 M€) difiere de los datos facilitados por la DGPFT (35.430 M€). La diferencia se encuentra identificada y se debe a cuestiones relacionadas fundamentalmente con los tiempos de rendición de la información, partidas pendientes de conciliación, e inclusión de determinados medios de pago en el cómputo de la deuda pública.

- 19.12 El cuadro 19.8 muestra que los 35.431 M€ de deuda financiera total de la Junta de Andalucía y sus entes consolidables, suponen un 21,3% del PIB regional, situándose 397 M€ por debajo del límite de endeudamiento marcado de 35.828 M€, con lo que se dio cumplimiento al objetivo fijado en el 21,6% del PIB regional.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA		
CONCEPTO	IMPORTES (M€)	% SOBRE PIB
A) Deuda a 31/12/2018 según B. España	35.439	
B1) Liquidaciones 2008-2009 Sistema Financiación Autonómico	223	
B2) Objetivo Déficit Inicial (-0,1% PIB)	166	
B) Deuda incluida en el objetivo de deuda pública [B1+B2]	389	
C) Incremento de deuda adicional a objetivos 2019	0	
D) Objetivo (incluyendo excepciones)=[A+B+C]	35.828	21,6%
E) Deuda a 31/12/2019 según B. España	35.431	21,3%
F) Verificación del Objetivo de Deuda [D-E]	397	0,3%

Fuente: Banco de España, MH, DGPFT. Cuadro nº 19.8

En el apartado 6.6.1. de este informe se recoge una comparativa del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2019.

- 19.13 Como información adicional cabe señalar que el Congreso de los Diputados, con fecha 20 de octubre de 2020, ha acordado suspender las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 por las especiales circunstancias que concurren a causa de la pandemia de COVID-19, y que se encuentran en el supuesto previsto en el art. 135.4 de la Constitución Española⁷¹.

19.3. Indicadores de endeudamiento

19.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes

- 19.14 Esta ratio establece el nivel de deuda financiera y los ingresos corrientes de una entidad. A mayor valor del indicador, mayor es el endeudamiento respecto al volumen de ingresos reconocidos por parte del ente. De esta forma, según se recoge en el cuadro nº 19.9. y en el gráfico 19.3, la situación económico-financiera de la entidad viene evolucionando favorablemente en los últimos ejercicios.

⁷¹ Este artículo prevé la posibilidad de superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente su situación financiera o la sostenibilidad económica o social.

RATIO DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Deuda viva (1)	30.113,53	31.902,87	32.956,48	33.867,45	34.178,04
Ingresos corrientes (2)	23.643,06	26.109,86	27.717,36	28.820,47	29.152,43
Deuda /ingresos	127,4%	122,2%	118,9%	117,5%	117,2%

Fuente: Cuenta General y DGPFT. Elaboración propia.

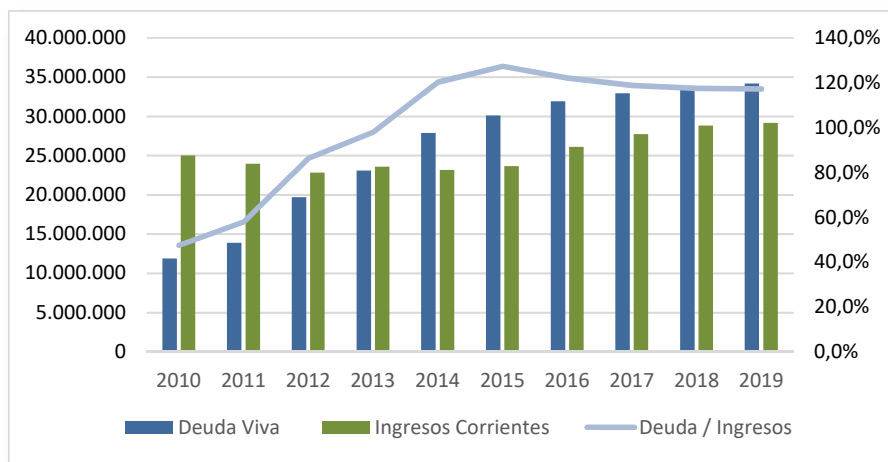
Cuadro nº 19.9

Notas:

(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGPFT.

(2) Datos de derechos reconocidos netos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

RATIO DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES



Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Gráfico nº 19.3

- 19.15 Al cierre del ejercicio 2019 la ratio “deuda viva total sobre ingresos corrientes” se situaba en el 117,2%, significativa de 0,3 p.p. menos que en el ejercicio anterior. En los cuatro últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (1,2% en 2019) respecto de la deuda viva (0,9%).

19.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes

- 19.16 Este indicador, que mide la carga presupuestaria de la deuda, se calcula como sumatorio de los gastos financieros y los gastos derivados de la amortización del principal de la deuda.

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Capítulo 3	502,40	322,20	402,02	397,85	420,82
Capítulo 9	1.478,74	2.497,78	3.903,63	3.918,48	4.244,56
Carga financiera (1)	1.981,15	2.819,97	4.305,66	4.316,33	4.665,38
Ingresos corrientes (2)	23.643,06	26.428,09	27.717,36	28.820,47	29.152,42
Indicador de carga financiera (3)=(1)/(2)	8,4%	10,7%	15,5%	15,0%	16,0%

Fuente: Cuenta General 2019 y DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.10

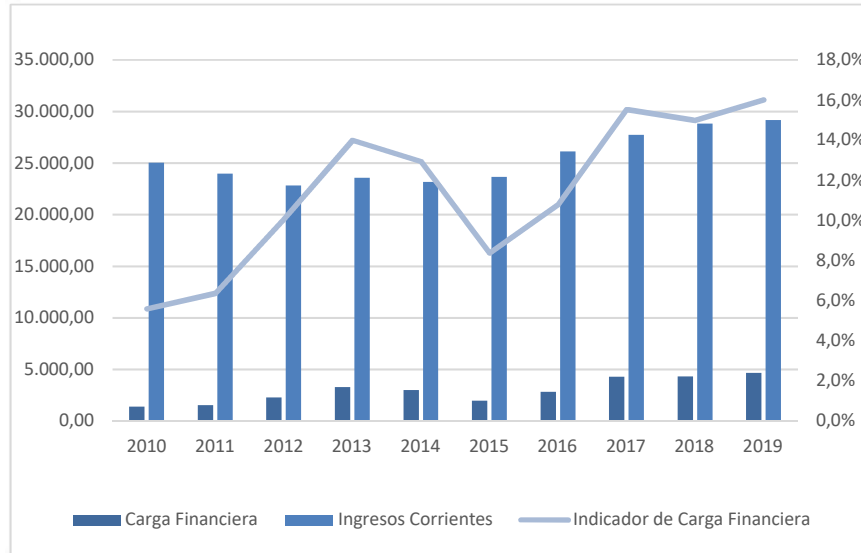
Notas:

(1) La carga financiera se define como gasto anual por intereses de la deuda viva más las amortizaciones.

(2) Datos de derechos reconocidos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(3) El máximo permitido por la LOFCA es del 25% (art.14.2 b).

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA



Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Gráfico nº 19.4

- 19.17 El repunte de este indicador en 2019 se produce en un escenario de considerable incremento de la carga financiera (8,1%) debido tanto al aumento de las amortizaciones (8,3%), como de los pagos de intereses (5,8%) respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, los ingresos corrientes han mejorado respecto a 2018, pero de manera menos acentuada (1,2%), lo que ha provocado un aumento del índice de carga financiera hasta el 16,0%, registrándose en 2019 el valor más alto de la serie histórica (cuadro nº 19.10 y gráfico nº 19.4).

19.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería

- 19.18 Esta ratio mide la capacidad para atender la amortización de la deuda recurriendo exclusivamente a su tesorería, es decir, representa la parte en que se podría reducir la deuda si se utilizara toda la tesorería líquida para amortizar deuda.

En el cuadro nº 19.11 y en el gráfico 19.3 se refleja la evolución de la deuda viva total de la Comunidad con respecto al saldo final de la tesorería, durante los últimos cinco ejercicios.

RATIO TESORERÍA LIQUIDA / ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	M€
Deuda (1)	30.113,53	31.902,87	32.956,48	33.867,45	34.178,04	
Tesorería (2)	1.502,59	1.672,36	1.654,62	2.539,64	2.117,59	
Ratio (2)/(1)	5,0%	5,2%	5,0%	7,5%	6,2%	

Fuente: Cuenta General, DGPFT y elaboración propia.

Cuadro nº 19.11

Notas:

- (1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGPFT.
 (2) Saldo en cuentas bancarias de la tesorería de la Junta de Andalucía a 31/12/2019.

- 19.19 Los saldos en cuentas bancarias han disminuido un 16,6% respecto al ejercicio anterior (422,05 M€ menos) mientras que el porcentaje de aumento de la deuda ha sido de un 0,9%, de ahí el decremento de 1,3 puntos porcentuales que presenta esta ratio.

19.3.4. Sostenibilidad

- 19.20 Este indicador calcula el número de años en que teóricamente podría ser amortizada la deuda viva con el ahorro bruto generado.

La sostenibilidad se ha deteriorado notablemente respecto de los dos ejercicios anteriores, al verse incrementada la ratio en 45,4 p.p., alejándose aún más del objetivo de confluencia con la vida media de la deuda, que en el ejercicio 2019 se situó en 4,38 años (apéndice 19.4.1.C)⁷².

RATIO SOSTENIBILIDAD DEUDA VIVA / AHORRO BRUTO CORRIENTE

Concepto	2017	2018	2019	M€
Deuda Viva (1)	32.956,48	33.867,45	34.178,04	
Ahorro Bruto (2)	895,30	1.038,92	438,24	
Ratio (3)= (2)/(1)	36,8	32,6	78,0	

Fuente: Cuenta General, DGPFT y elaboración propia.

Cuadro nº 19.12

Notas:

(1) Conforme a los datos contenidos en la Cuenta de Deuda Pública 2019.

(2) Diferencia entre Capítulos I a V de ingresos (DR) y gastos (OR).

(3) Número de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda viva con ahorro bruto. No se ofrecen datos de ejercicios precedentes porque el ahorro bruto resultó negativo.

El descenso del ahorro bruto, en un 57,8%, es el responsable del incremento de esta ratio. Los niveles de ahorro bruto de los últimos ejercicios son moderados en comparación con el endeudamiento, y ello supone que las oscilaciones en su importe repercutan significativamente en el resultado de este indicador.

19.4 Apéndices

Apéndice 19.4.1. Deuda a largo plazo

Apéndice 19.4.2. Operaciones a corto plazo

Apéndice 19.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley del Presupuesto

⁷² Punto modificado por la alegación presentada.

Apéndice 19.4.1. Deuda a largo plazo

A. Autorizaciones, formalizaciones y disposiciones de la deuda a largo plazo.

A.19.1 El endeudamiento previsto para 2019 se cifra en 4.603,14 M€. Este importe se desglosa en:

- 4.212,05 M€ en concepto de amortizaciones (incluye amortizaciones del sector público consolidable, cofinanciadas por el mecanismo de facilidad financiera).
- 391,09 M€ en concepto de endeudamiento neto, que incluye 167,83 M€ del déficit previsto para 2019⁷³, así como 223,26 M€ de las liquidaciones negativas.

A.19.2 Las autorizaciones, disposiciones y remanentes del ejercicio 2019, se reflejan en el cuadro nº 19.13.

RESUMEN DE AUTORIZACIONES, FORMALIZACIONES, DISPOSICIONES Y REMANENTES DEL EJERCICIO 2019

OPERACIONES A LARGO PLAZO			
Autorización	Importe Autorizado	Deuda Emitida 2019	Remanente a 31/12/2019
Decreto 407/19	4.603,14		
Ptmo. ICO Facilidad Fra. 12-03-2019		3.280,14	
Emisión 27/03/2019 700 M€		700,00	
Emisión 24/05/2019 28 M€		28,00	
Emisión 24/05/2019 85 M€		85,00	
Emisión 24/05/2019 230 M€		230,00	
Ptmo. BEI 28-06-2019 EU FUND 2014-2020 Tramo C		230,00	
Retap Emisión 24-05-2019		48,19	
Total Endeudamiento Formalizado 2019	4.603,14	4.601,33	1,80
Ajuste por no disposición Ptmo. ICO FF 12-03-2019			-0,21
Remanente a 31/12/2019			1,59
OPERACIONES A CORTO PLAZO			
Autorización	Importe Autorizado	Deuda Emitida 2019	Remanente a 31/12/2019
ACM 08-03-2019	1.725,00		
Crédito 03-05-2019		1.100,00	
Crédito 29-07-2019		150,00	
Crédito 20-12-2019		300,00	
Entes SP Junta de Andalucía (*)		13,40	
	1.725,00	1.563,40	0,00

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.13

(*) Incluye la renovación de sendos contratos de préstamo a C/P de RTVA por 12,00 M€ y 1,40 M€ (15-10-2019 y 26-11-2019).

Por tanto, a la finalización del ejercicio 2019, la deuda emitida alcanzó el 99,6% de la autorización a largo plazo, quedando un remanente de 1,59 M€, mientras que a corto plazo no quedó remanente alguno al estar la autorización supeditada a formalizaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2019.

A.19.3 La Junta de Andalucía suscribió en marzo de 2019 un préstamo acogido al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el compartimento del Fondo de Facilidad Financiera por importe de 1.881,97 M€, correspondiente al primer trimestre del año. Posteriormente se suscribieron

⁷³ El importe de déficit previsto a su fecha de autorización (167,83 M€) difiere del importe indicado en el cuadro nº 19.8 (166 M€), ya que en dicho cuadro el importe del déficit se calcula sobre la base del PIB definitivo ofrecida posteriormente por el INE.

sendas adendas (6 de mayo, 15 de julio y 28 de octubre) por los trimestres segundo, tercero y cuarto, por importes de 236,00 M€, 614,55 M€ y 547,83 M€, para un total dispuesto de 3.280,14 M€.

Este importe se ha visto corregido durante 2020, por un total de 0,21 M€ finalmente no dispuestos, habiéndose practicado el ajuste minorando en los derechos reconocidos netos⁷⁴.

El interés aplicable a estas operaciones desde su disposición oscila entre el 0,00% y el 1,019%, si bien a partir de 30 de septiembre de 2020 se fija en el 0,631%, equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados. La amortización está prevista en diez años en ocho cuotas anuales constantes tras dos de carencia, finalizando el 30 de septiembre de 2029.

A.19.4 Con fecha 27 de marzo de 2019 se efectuó una emisión pública de obligaciones a 10 años, por importe de 700 M€ al 1,375%, con un precio neto de emisión del 99,631%. La amortización se realizará en su totalidad a la finalización del plazo de vigencia de la emisión, el 30 de abril de 2029.

A.19.5 Posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2019 se pusieron en circulación tres emisiones privadas de obligaciones a 20, 22 y 30 años respetivamente (cuya finalización de su plazo de vigencia será por lo tanto en 2039, 2041 y 2049), por importes de 28 M€, 85 M€ y 230 M€, con unos tipos de interés fijos del 1,90%, 1,95% y 2,30% respectivamente. Los precios netos de emisión fueron del 99,786%, 98,924% y 98,932%.

Con fecha 9 de julio de 2019, se llevó a efecto una reapertura de la emisión privada a 30 años, por importe de 48,19 M€ adicionales a los ya emitidos (Retap).

A.19.6 Por lo que respecta a préstamos, el 28 de junio de 2019 se formalizó con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 230 M€, el Tramo C de la operación "EU FUNDS CO-FINANCING ANDALUCIA 2014-2020" dentro del programa estructural multisectorial que apoya la recuperación y el desarrollo sostenible de Andalucía mediante Programas Operativos en el marco del Acuerdo Español de Asociación 2014-2020. Cubrirá todos los ejes prioritarios del Programa Operativo Regional cofinanciado con FEDER y FSE.

El plazo previsto es de 20 años, con cinco de carencia, y tipo de interés fijo al 0,046% en los cinco primeros ejercicios, tipo que será revisado en 2024.

A.19.7 Durante el ejercicio 2019 se ha llevado cabo la formalización de la subrogación de dos contratos de préstamo, en cumplimiento de la Sentencia de 25 de junio de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que instó a la Junta de Andalucía a subrogarse en la posición jurídica del deudor (la Sociedad Estatal Hidroguadiana S.A.), con el siguiente detalle:

⁷⁴ La consejería competente en materia de hacienda reconoce de oficio los derechos por endeudamiento previamente a su emisión por el límite máximo de la autorización de endeudamiento. Cuando se produce la emisión de la deuda pública, lo que se contabiliza es sólo la recaudación de los derechos previamente reconocidos. Esta contabilización tiene su fundamento legal en el art. 66.2 del TRLGHP, aunque a priori pudiera considerarse como contraria a los principios contables públicos.

- Operación de crédito formalizada el 16 de noviembre de 2001, por importe de 19,31 M€, destinada a la financiación de la actuación "Anillo Hídrico de Huelva". El saldo vivo de la operación era de 7,73 M€, que supone el importe subrogado.

La formalización se llevó a cabo el 7 de marzo de 2019, si bien, la Junta de Andalucía se hace cargo de los intereses desde el anterior periodo de disposición hasta la amortización final de esta operación prevista para el 16 de noviembre de 2028.

- Operación de crédito formalizada el 17 de marzo de 2003, por importe de 10,11 M€, destinada a la financiación de la actuación "Recrecimiento del Canal del Piedras". El saldo vivo de la operación era de 6,42 M€, que supone el importe subrogado.

La formalización se llevó a cabo el 7 de marzo de 2019, si bien, la Junta se hace cargo de los intereses desde el anterior periodo de disposición hasta la amortización final de esta operación prevista para el 23 de diciembre de 2030.

Sin embargo, no se llevó a cabo durante el ejercicio 2019 una tercera subrogación pendiente incluida en el RD 1667/2008, de 17 de octubre, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1560/2005, relativa a una operación de crédito formalizada el 31 de marzo de 2005 entre la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Guadalquivir y una entidad financiera, por importe de 4,51 M€. A este respecto, cabe señalar como hecho posterior que la DGPFT ha informado, después de la conclusión de los trabajos de campo llevados a cabo por la Cámara de Cuentas, que finalmente esta subrogación ha sido formalizada el 19 de noviembre de 2020⁷⁵.

B. Amortizaciones del ejercicio

AMORTIZACIONES DEUDA A L/P 2019

CLASE DE DEUDA	AMORTIZACIONES (M€)
Otras emisiones	500,00
TOTAL AMORTIZACIONES DEUDA PÚBLICA	500,00
Préstamos BEI	153,83
Otros préstamos	444,48
Mecanismos Extraordinarios de Financiación	3.146,25
TOTAL AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS	3.744,56
TOTAL AMORTIZACIONES ENDEUDAMIENTO FINANCIERO L/P	4.244,56 (*)

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.14

(*) No incluye la amortización relativa al programa de pagarés que asciende a 395,99 M€ (cuadro nº 19.1).

⁷⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

C. Valor estimado de la vida media de la deuda a largo plazo

VIDA MEDIA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
DETALLE POR CLASE DE DEUDA A 31/12/2019

CLASE DE DEUDA	SALDO VIVO (M€)	VIDA MEDIA (AÑOS)
Emisiones de deuda en euros	3.397,85	8,37
Emisiones de deuda en divisas	160,80	9,76
Total Deuda Pública.	3.558,65	8,44
Préstamos BEI	1.796,97	7,14
Préstamo Schuldschein	515,00	7,16
Otros Préstamos	248,34	1,94
Mecanismos Extraordinarios Financiación	26.867,32	3,63
Total Préstamos	29.427,63	3,89
Total Endeudamiento (*)	32.986,28	4,38

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.15⁷⁶

(*) No incluye los créditos de tesorería (840 M€), ni el saldo del programa de Pagarés (351,76 M€).

- A.19.8** Respecto al ejercicio anterior, se ha producido un incremento de 0,20 años, al pasar de los 4,12 años en 2018 a los 4,38 años del ejercicio 2019⁷⁷.

El aumento es debido, por una parte, a las emisiones privada y públicas de obligaciones que se han llevado a cabo en el ejercicio 2019, que para algunas de sus referencias tienen horizontes temporales de 20, 22 y 30 años, y por otra, al nuevo tramo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones de la operación Eu Fund 2014-2020, cuya amortización prevista es lineal a 20 años con los cinco primeros de carencia.

En el apartado 19.1 de este informe se analizan las causas y riesgos de los niveles actuales de vida media del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía, así como el Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma (2018-2021), que mantiene como uno de sus objetivos la ampliación de esta ratio de vida media.

D. Operaciones en divisas

- A.19.9** Durante el ejercicio 2019, no se han producido nuevas emisiones de deuda o formalizaciones de crédito en moneda extranjera. Tampoco se han registrado amortizaciones en dicho ejercicio.

El importe de la totalidad de la emisión a precio del contravalor del cambio de divisas a cierre del ejercicio 2019 era de 160,80 M€⁷⁸, esto es 1,59 M€ más que al cierre de 2018, cuando su contravalor fue de 159,21 M€.

- A.19.10** A la finalización de 2019, únicamente 95 M\$ tienen la consideración de deuda en divisas.

Por tanto, se ha aplicado la corrección valorativa que se detalla en el cuadro 19.16, que refleja una diferencia de cambio positiva de 6,27 M€ respecto a su precio histórico (90,84 M€).

⁷⁶ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁷⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷⁸ El valor de la emisión a 31 de diciembre de 2019 (160,80 M€) se obtiene de la suma del importe del valor de la parte de la emisión que se mantiene en moneda extranjera (84,56 M€), sumado a la otra parte de la emisión que fue objeto de swap de tipo de cambio con fecha 1 de octubre de 2014, y cuyo importe es ya invariable (76,24 M€).

CORRECCIÓN VALORATIVA DE LA DEUDA PÚBLICA EN DIVISAS A 31/12/2019

			M€
OPERACIÓN	Según Cuenta de Deuda Pública (1)	Valor a 31/12/2019 (2)	DIFERENCIA (1)-(2)
95 M\$ Bonos (USA) 1/10/99	90,84	84,56	6,27

Fuente: DGPFT y BCE. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.16

Notas:

(1) Contravalor correspondiente a la fecha de emisión.

(2) Contravalor correspondiente a los cambios del Euro a 31/12/2019 publicados por el BCE.

- A.19.11** El pago de intereses de esta operación durante el ejercicio 2019 ha sido 0,46 M€ inferior al que se hubiese originado al tipo de cambio histórico, ya que el contravalor euro-dólar resultó ser más favorable en las fechas de pago de los intereses.

E. Programa de pagarés

- A.19.12** Los pagarés son activos de renta fija a corto plazo, con una vida máxima de dieciocho meses. En el caso de la Junta de Andalucía, los pagarés se articulan mediante un programa a largo plazo de subastas, que funciona desde 1991. Como se detalla en el cuadro nº 19.17, su saldo neto al cierre de 2019 se situó en 351,76 M€, lo que supone 47,96 M€ más que a la finalización del ejercicio anterior.

PROGRAMA DE PAGARÉS. RESUMEN DE MOVIMIENTOS 2019

					M€
SALDO A 01/01/2019 (A)	EMITIDO (B)	REEMBOLSADO (C)	SALDO NETO D = (B)-(C)	SALDO A 31/12/2019 (A) + (D)	
303,80	443,95	395,99	47,96	351,76	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.17

- A.19.13** Todas las subastas celebradas en el ejercicio se adjudicaron con intereses negativos para el inversor, es decir, que dieron lugar a un ingreso para la Junta de Andalucía por la rentabilidad negativa de los pagarés por un importe total de 0,58 M€.
- A.19.14** La contabilización del programa de pagarés en el ejercicio 2019 ha sido correcta, ya que a la finalización del ejercicio se ha aplicado al presupuesto de ingresos la variación neta resultante de estas operaciones.

F. Tipo de interés medio de la deuda a largo plazo

- A.19.15** El tipo medio de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2019 fue del 1,15%, incrementándose ligeramente con respecto a 2018, que fue del 1,11%.

El motivo de este incremento está motivado, por una parte, por la incidencia alcista que provocan en esta ratio los tipos de las emisiones pública y privadas de obligaciones que se han efectuado en el ejercicio 2019, ya que todas ellas se suscribieron a tipos fijos que se sitúan por encima de este tipo de interés medio calculado para 2019. Sin embargo, este incremento se ve compensado por los tipos más bajos a los que se retribuyen los préstamos de Facilidad Financiera y el formalizado con el BEI, en ambos casos inferiores al tipo medio de la deuda.

G. Comisiones y otros gastos de emisión, modificación y cancelación

COMISIONES Y OTROS GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO. RESUMEN 2019

CONCEPTO	DEVENGADO	PAGADO	PTE. DE PAGO
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Emisiones)	6,131	6,111	0,020
Otros gastos financieros (Emisiones)	4,480	4,480	0,000
Otros gastos financieros (Préstamos)	1,120	1,120	0,000
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Divisas)	0,004	0,004	0,000
A) GASTOS FINANCIEROS Y COMISIONES	11,735	11,714	0,020
Gastos corrientes de la sección presupuestaria "Deuda Pública" Ej. corriente	0,540	0,530	0,010
B) GASTOS CORRIENTES ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	0,540	0,530	0,010
A+B) TOTAL DE GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	12,274	12,244	0,031

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.18

Nota: En este cuadro se incluyen las comisiones y otros gastos tanto de las operaciones a L/P como las de C/P.

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR COMISIONES (*)
SOBRE EL VOLUMEN DE DEUDA

EJERCICIO	COMISIONES	DEUDA VIVA	COSTE
2015	6,38	30.113,53	0,021
2016	5,87	31.902,87	0,018
2017	5,94	32.956,48	0,018
2018	9,27	33.867,45	0,027
2019	12,27	34.178,04	0,036

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.19

(*) Incluye gastos de emisión, modificación, cancelación, así como gastos corrientes asociados al endeudamiento.

- A.19.16** El incremento de las comisiones devengadas en el ejercicio 2019 fue motivado por los gastos en comisiones y primas de emisión de las emisiones privada y públicas de obligaciones efectuadas en el ejercicio.

H. Calificación de la deuda a largo plazo emitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía

- A.19.17** La calificación de la deuda emitida o rating es un instrumento que surge de la necesidad de los inversores de tener una opinión independiente sobre el riesgo de impago y la solvencia de un emisor.

Las sociedades calificadoras con las que la Junta de Andalucía tiene contratado sus servicios de calificación son Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poor's (S&P). Estas agencias revisan las calificaciones crediticias otorgadas al menos una vez en cada ejercicio, aunque están sujetas a revisión en cualquier momento.

- A.19.18** No se registraron movimientos por la calificación del endeudamiento de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2019, ya que las tres agencias mantuvieron su calificación, tal como se refleja en el cuadro nº 19.20.

**CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ENDEUDAMIENTO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2019**

AGENCIA	01/01/2019	31/12/2019
Standard & Poor's	BBB+ Estable	BBB+ Estable
Fitch Ratings	BBB- Estable	BBB- Estable
Moody's	Baa2 Estable	Baa2 Estable

Fuente: Agencias calificadoras de Rating.

Cuadro nº 19.20

Significado de cada Rating: **Aaa** La más alta calificación: fiable y estable. **Aa** Alta calidad, con riesgo de crédito muy bajo. **A** Grado medio-alto, sujeto a bajo riesgo crediticio. **Baa** De grado medio con moderado riesgo de crédito. **Ba** Créditos de calidad cuestionable. **B** De calidad pobre y alto riesgo crediticio. **Caa** Calidad pobre y están sujetos a un riesgo de crédito muy alto. **Ca** Bonos de alto grado especulativo. **C** Bonos extremadamente pobres. Muy especulativos. [1] Moody's aplica indicadores numéricos 1, 2 y 3. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica, el 2 banda media y el 3 la banda inferior. No ha publicado variaciones del rating de Andalucía en 2015. [2] Tanto S&P como Fitch Ratings modifican los ratings comprendidos entre las categorías "AA" y "CCC" mediante la adición de un signo positivo (+) o negativo (-) que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

Respecto a la calificación crediticia otorgada por las agencias de rating, cabe señalar que una obligación calificada con 'BBB' (S&P) presenta parámetros de protección adecuados. Sin embargo, es más probable que condiciones económicas adversas o cambios coyunturales conduzcan al debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación.

Por su parte, la calificación BBB- (Fitch) indica que el emisor presenta una calidad crediticia buena y una expectativa de riesgo de crédito baja. La capacidad para la devolución del principal e intereses es adecuada, aunque cambios adversos en las condiciones económicas podrían afectar esta capacidad.

Por último, Baa2 (Moody's) indica una calidad media de la deuda, con moderado riesgo de crédito. El pago de intereses y principal está protegido, pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo. Estos instrumentos de inversión tienen características especulativas.

Los modificadores (+/-) (1,2,3) indican la posición relativa dentro de la categoría de clasificación.

- A.19.19** Las revisiones más recientes de las calificaciones, efectuadas en 2020 antes del cierre de los trabajos de campo, mantienen los mismos ratings que a la finalización del ejercicio 2019.

I. Cláusulas referidas a la pérdida de calificación crediticia

- A.19.20** Las cláusulas "rating triggers" autorizan al acreedor a tomar un curso de acción anticipado ante la posibilidad de que la calificación crediticia del deudor se deteriore (reembolsos anticipados obligatorios o un mayor coste financiero derivado de penalizaciones en el tipo de interés).
- A.19.21** Todos los préstamos formalizados entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) contienen cláusulas "trigger". Si bien, tras la novación suscrita en julio de 2014 con el BEI, se establece que mientras esté en vigor y sea efectivo el Apoyo del Estado a la Liquidez Autonómica (con independencia de que la Comunidad Autónoma de Andalucía esté adscrita o no al mismo), no se exigirá la amortización anticipada del crédito ante un supuesto de pérdida de calificación crediticia. Esta excepción también es aplicable en los contratos formalizados con el BEI con posterioridad a la novación reseñada.

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2019 de las operaciones con el BEI que contienen cláusula "trigger" se cifra en 1.796,97 M€.

- A.19.22** También existen este tipo de cláusulas en contratos suscritos entre el BEI y otras entidades financieras con otras entidades del sector público andaluz, y son los que figuran en el cuadro nº 19.21.

**OTROS CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE CONTIENEN CLÁUSULAS
NO EJECUTADAS DE REEMBOLSO ANTICIPADO POR PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA**

PRÉSTAMO	FORMALIZACIÓN	VENCIMIENTO	IMPORTE FORMALIZADO	SALDO VIVO
				31/12/2019
1) Agencia IDEA	29/01/2008	09/08/2023	25,00	7,03
2) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	08/02/2012	22/02/2037	130,00	117,00
3) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/12/2013	19/09/2039	130,00	123,81
PRÉSTAMOS BEI / OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				247,84
4) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/04/2014	10/04/2024	85,00	47,81
PRÉSTAMOS OTRAS EE.FF./ OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				47,81
TOTAL OPERACIONES CON CLÁUSULAS REEMBOLSO ANTICIPADO				295,65

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.21

Respecto de los contratos de BEI con entidades del sector público que contienen cláusulas "rating triggers", debe precisarse que el 16 de julio de 2014, se firmaron dos contratos de novación con la Agencia IDEA y con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Metro de Granada, S.A.), en los cuales se estableció que mientras esté en vigor y sea efectivo el mecanismo de Apoyo del Estado a la Liquidez Autonómica los contratos de financiación no podrán ser objeto de amortización anticipada en el supuesto de pérdida de calificación crediticia de la Junta de Andalucía.

- A.19.23** Además, las operaciones de financiación formalizadas por las empresas de naturaleza privada Metro de Málaga, S.A. y Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., cuyo riesgo vivo a la finalización del ejercicio 2019 era de 258,70 M€ y 178,23 M€ respectivamente, también contienen cláusulas referidas a la variación de la calificación crediticia. Ambas operaciones están avaladas por la Junta de Andalucía.

Apéndice 19.4.2. Operaciones a corto plazo

- A.19.24** El saldo medio de las operaciones de crédito por plazo inferior a un año para 2019 se situó en 742,41 M€. Esto supone un decremento en el recurso a la financiación a corto plazo, ya que el saldo medio de estas operaciones en el ejercicio 2018 fue de 817,78 M€.
- A.19.25** Como se refleja en el cuadro nº 19.22, el saldo vivo registrado a la finalización del año ha sido de 840 M€ y se ha comprobado que en ningún momento del ejercicio se ha superado el límite máximo legalmente establecido⁷⁹.

SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA A 31-12-2019

FECHA ENTRADA VIGOR	FECHA VENCIM.	IMPORTE	DEUDA VIVA	DISPONIBLE	Nº ENTIDADES	TIPO MEDIO FORM		
						1 MES	3 MESES	6 MESES
25/04/2018	24/04/2019	1.100,00	0,00	0,00	5 (*)	EUR. + (23/42) p.b.	EUR. + (19/38) p.b.	EUR. + (13/32) p.b.
27/07/2018	26/07/2019	150,00	0,00	0,00	1	EUR. + 28 p.b.	EUR. + 23 p.b.	EUR. + 18 p.b.
06/11/2018	24/10/2019	300,00	0,00	0,00	1	-	EUR. + 35 p.b.	-
03/05/2019	30/04/2020	1.100,00	540,00	560,00	4		EUR. + 31,35 p.b.	
29/07/2019	27/07/2020	150,00	0,00	150,00	1		EUR. + 31 p.b.	
20/12/2019	18/12/2020	300,00	300,00	0,00	1		EUR. + 49 p.b.	
Total		3.100,00	840,00	710,00	-			

Diferencial medio formalizado a 31/12/18 EUR. + 34,73 p.b.

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.22

(*) Con una de las entidades financieras se suscribieron dos contratos con condiciones distintas.

⁷⁹ El límite de endeudamiento vivo de operaciones de crédito, por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería, sea cual fuere la forma en la que se documenten, será como máximo el establecido en el artículo 65.2 del TRLGHP que lo fija en el 12 por ciento de los créditos iniciales que autorice el presupuesto.

- A.19.26** Las operaciones formalizadas durante 2019 contemplan diferenciales más altos respecto al ejercicio anterior, ya que el marginal medio sobre Euribor ha sido de 34,73 p.b., mientras que en el ejercicio 2018 fue de 31,68 p.b.
- A.19.27** La revisión de la única calificación crediticia de la deuda a corto plazo contratada por la Junta de Andalucía, efectuada por Fitch Ratings, se mantuvo invariada en el nivel F3⁸⁰.

Apéndice 19.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley de Presupuesto

A. Endeudamiento del sector público andaluz y de entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

- A.19.28** El art. 38.1. de la Ley de Presupuesto autorizó a distintas entidades a realizar determinadas operaciones de endeudamiento. En los puntos siguientes se detalla el uso que de estas autorizaciones se ha hecho, habiéndose comprobado que en todos los casos se han respetado los límites establecidos en dicha norma.
- A.19.29** La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía no ha hecho uso de la autorización prevista en el art.38.1.a) de la Ley del Presupuesto de 2019 para formalizar operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras públicas o privadas, bajo la modalidad de préstamos hipotecarios destinados a financiar el desarrollo de promociones de viviendas protegidas en venta o alquiler.
- Se ha cumplido con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2019 de este tipo de operaciones (184,46 M€) no supere al del ejercicio anterior (199,77 M€).
- A.19.30** Por su parte, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía no ha hecho uso de la autorización prevista en el art. 38.1.b) de la Ley del Presupuesto de 2019, para formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo 55,51 M€.
- A.19.31** Respecto de la autorización prevista en el 38.1.c) de la Ley del Presupuesto, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, ha suscrito dos operaciones de crédito por plazo inferior a un año por importe de 13,40 M€, que presentaban un saldo vivo de 13,39 M€ a la finalización de 2019.
- A.19.32** Cetursa Sierra Nevada S.A. y Red Logística de Andalucía han formalizado operaciones de crédito por plazo inferior a un año, dentro de los límites previstos para estas entidades el art. 38.1 d) y e) de la Ley del Presupuesto. Sus saldos vivos a la finalización del ejercicio eran igual a cero en el caso de Cetursa Sierra Nevada S.A., y de 0,44 M€ en el caso de Red Logística de Andalucía.

B. Disposición Transitoria Quinta.3 de la Ley 3/2019

- A.19.33** La disposición transitoria quinta, apartado 3, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, dejó sin efecto las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2019 derivadas del mecanismo de cancelación de deuda financiera de los entes instrumentales previsto en la disposición adicional decimosexta de la Ley del Presupuesto para el año 2018.

⁸⁰ Se corresponde con un "grado de calidad razonable con la capacidad adecuada del deudor para cumplir con sus compromisos financieros, pero las condiciones adversas a corto plazo podrían afectar los compromisos del deudor".

Como consecuencia de ello, quedó derogada la Instrucción conjunta de 26 de marzo de 2018 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en la que se definía el procedimiento administrativo, desarrollando los aspectos presupuestarios, de tesorería y contables necesarios para la aplicación de dicho mecanismo.

Tras la aplicación de la disposición transitoria quinta referida anteriormente, la atención de los vencimientos de los entes instrumentales incluidos dentro de los contratos formalizados con el ICO con cargo al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, se articula en función de si el contrato se formaliza con la antelación suficiente para que el ICO pueda realizar el abono del vencimiento directamente o no. La manera de proceder en cada caso viene recogida en las Resoluciones adoptadas por la Dirección General para cada uno de los vencimientos de los entes instrumentales atendidos en 2019.

Dicha derogación implica la definición de un nuevo procedimiento a seguir para los vencimientos de los entes instrumentales incluidos en los contratos formalizados por la Junta de Andalucía con cargo al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, que debe articularse en función de dos supuestos:

- Si el contrato de préstamo con cargo al referido fondo se produce con la antelación suficiente para que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en representación de la Administración General del Estado (AGE) puede abonar el vencimiento.
- Si el contrato de préstamo a cargo del referido fondo no se produce con la antelación suficiente para que el ICO, en representación de la AGE pueda abonar el vencimiento, y por tanto el ingreso de dicho importe se reciba en la Tesorería con posterioridad.

Se ha verificado la correcta contabilización de todos los vencimientos de deuda e intereses del mecanismo de cancelación de deuda financiera de los entes instrumentales previsto en la Disposición Transitoria Quinta.3 de la Ley 3/2019.

A.19.34 Durante 2019 se han producido tres vencimientos de los entes instrumentales incluidos dentro de los contratos formalizados con el ICO, con cargo al Fondo de Financiación de Comunidades Autónoma (Facilidad Financiera 2019), con el detalle que refleja el cuadro nº 19.23.

**MECANISMO DE CANCELACIÓN DE DEUDA FINANCIERA DE LOS ENTES INSTRUMENTALES,
PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 16ª DE LA LEY 5/2017**

Vencimientos	Agencia	Importe	Concepto
19/09/2019	AOPJA	6,19 (1)	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 10-12-2013 [130 M€]
30/09/2019	AVRA	1,70	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [47,50 M€]
		2,59	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [51,79 M€]
31/12/2019	AVRA	6,88	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [55 M€]
		4,22	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 29-07-2015 [33,75 M€]
		1,70	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [47,50 M€]
		7,14	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 14-07-2011 [35,71 M€]
		2,59	Vencimiento amortiz. e intereses préstamo 31-03-2015 [51,79 M€]
Total		33,00	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 19.23

(*) Se trata del préstamo formalizado entre Metro de Granada y el Banco Europeo de Inversiones.

C. Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga.

- A.19.35** Al amparo del art. 67.bis.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en 2019 se llevó a cabo la amortización parcial anticipada por un importe de 110,00 M€, del préstamo suscrito el 21 de junio de 2012, con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, cuyo total ascendía a 366,37 M€. Este reembolso anticipado se reguló mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Los fondos aplicados a dicha operación de amortización anticipada procedían de ingresos no previstos por importe de 275,89 M€, provenientes de la liquidación parcial del Fondo para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico señalada en el cuadro nº 20.7 de este informe.

D. Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y operaciones de cobertura de tipo de cambio o interés.

- A.19.36** Al inicio del ejercicio estaban vigentes seis operaciones de permuta financiera, de las cuales una era de tipo de cambio, mientras que los cinco restantes eran de tipo de interés. Durante 2019 no se concertaron nuevas operaciones, ni se han producido vencimientos de ninguna de las operaciones vigentes.

El anexo 24.19.1 recoge las principales características de estas operaciones.

- A.19.37** Respecto a las permutas de tipo de cambio, el resultado por pagos de intereses en 2019 ha sido positivo para la Junta de Andalucía en 0,46 M€, debido al mejor contravalor del tipo de cambio euro/dólar. En cambio, el resultado de los swaps de tipo de interés ha sido desfavorable en 5,05 M€ (anexo 24.19.2).

20. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

20.1. Avals otorgados por la Junta de Andalucía

20.1.1. Resumen de avales otorgados

- 20.1 Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2019, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en los cuadros nº 20.1 y 20.2, con distinción entre las garantías otorgadas a entidades del sector público o a empresas privadas.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO

Nº	Entidad	Normativa	Fecha	Plazo	Vencimiento	Objeto
1º	IDEA	Ley 11/2006	29/01/2008	12 años (1)	09/08/2023	Inversión IDEA
2º	AVRA	Ley 12/2010	14/07/2011	Hasta 31/12/2020	31/12/2020	Inversión gestión delegada COPV
3º	AVRA	Ley 12/2010	27/10/2011	10 años	27/10/2021	Inversión gestión delegada COPV
4º	AOPJA (3)	Ley 18/2011	08/02/2012	25 años (2)	22/02/2037	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
5º	IDEA	Ley 18/2011	07/12/2012	12 años (1)	20/12/2024	Inversión IDEA
6º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	10/04/2014	10 años	10/04/2024	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
7º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	19/09/2014	25 años	19/09/2039	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
8º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P
9º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2024	31/12/2024	Refinanciación operaciones L/P
10º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P
11º	AVRA	Ley 6 /2014	29/07/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.1

(1) La fecha de vencimiento final del aval se computa por el plazo reseñado contado a partir de la última disposición.

(2) La fecha de vencimiento final es de 25 años a partir de la fecha de desembolso.

(3) Aval inicialmente otorgado a la sociedad Metro de Granada SA, que con fecha 15 de noviembre de 2016 fue absorbida por la AOPJA, quedando aquella extinguida y subrogándose la AOPJA en todas sus relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS

Nº	ENTIDAD	NORMATIVA	FECHA	PLAZO	VENCIMIENTO	OBJETO
1º	Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A.	Ley 7/2013	30/04/2014	3 años (*)	30/04/2020	Construcción, financiación y explotación Línea 1 Metro Sevilla
2º	Metro de Málaga S.A.	Ley 7/2013	16/07/2014	3 años (*)	16/07/2020	Construcción, financiación y explotación dos líneas Metro Málaga

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.2

(*) Ambos avales pueden renovarse periódicamente hasta el vencimiento de los préstamos (15/12/2033 y 15/12/2030, respectivamente). Han sido renovados durante el ejercicio 2017 hasta las fechas de vencimiento indicadas en el cuadro.

Esta información coincide con la recogida en la Cuenta General 2018⁸¹, toda vez que la Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2019 al no haber hecho uso de la autorización presupuestaria del art.34 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto para 2019.

- 20.2 Los cuadros nº 20.3 y nº 20.4 muestran los importes de avales prestados, reducción del riesgo y riesgo vivo a fin de ejercicio para cada uno de los avales vigentes a la finalización de 2019.

⁸¹ Con excepción de una operación avalada por IDEA que se amortizó anticipadamente el 15/09/2018 y que ya no ha sido procedente reflejar en la Cuenta General 2019.

**DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO**

M€

Nº	IMPORTES AVALADOS (1)			DISPUUESTO	REDUCCIÓN ACUMULADA DEL AVAL			RIESGO VIVO		
	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL		PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1º	25,00	9,92	34,92	25,00	17,97	7,13	25,10	7,03	2,79	9,82
2º (2)	35,71	-	35,71	35,71	28,57	-	28,57	7,14	-	7,14
3º	60,00	-	60,00	60,00	45,00	-	45,00	15,00	-	15,00
4º	130,00	-	130,00	130,00	13,00	-	13,00	117,00	-	117,00
5º (3)	25,00	-	25,00	25,00	25,00	-	25,00	-	-	-
6º	85,00	-	85,00	85,00	37,19	-	37,19	47,81	-	47,81
7º	130,00	-	130,00	130,00	6,19	-	6,19	123,81	-	123,81
8º	51,79	-	51,79	51,79	31,07	-	31,07	20,71	-	20,71
9º	47,50	-	47,50	47,50	13,57	-	13,57	33,93	-	33,93
10º	55,00	-	55,00	55,00	27,50	-	27,50	27,50	-	27,50
11º	33,75	-	33,75	33,75	16,88	-	16,88	16,88	-	16,88
Total	678,75	9,92	688,67	678,75	261,94	7,13	269,07	416,81	2,79	419,60

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.3

Notas:

(1) Los avales otorgados extienden la garantía al principal de la operación de préstamo más los intereses ordinarios devengados durante toda la vida de la operación. Los avales otorgados 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 8º extienden la garantía además a los intereses, comisiones, cargas y demás conceptos accesorios.

(2) El importe del principal avalado de este préstamo, que ascendía a 50 M€, se redujo a 35,71 M€ en virtud de la Resolución de la Consejería competente en materia de hacienda con efectos 31/03/2015, como consecuencia de la refinanciación formalizada con una entidad financiera en esa misma fecha por importe de 51,79 M€.

(3) El importe avalado fue de 50 M€, pero en el plazo previsto solo se dispusieron de 25 M€, por lo que el aval se redujo a 25 M€. La operación con vencimiento en el año 2024 ha sido amortizada anticipadamente el 22/11/2019.

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS A EMPRESAS PRIVADAS

M€

EMPRESA AVALADA	IMPORTE AVALADO	SALDO VIVO PRÉSTAMO A 31/12/19	AMORTIZACIÓN EJ. CORRIENTE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
1º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	226,72	178,23	9,30	48,49	48,49	178,23
2º Metro de Málaga S.A.	322,08	258,70	15,60	63,38	63,38	258,70
Total	548,80	436,93	24,90	111,87	111,87	436,93

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.4

- 20.3** El importe avalado por la JA por operaciones en vigor al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 1.237,47 M€ más intereses y otras cargas financieras de los créditos y préstamos garantizados, de los que 688,67 M€ se corresponden con avales a entidades públicas empresariales y 548,80 M€ a empresas privadas.
- 20.4** El riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público asciende a 419,60 M€, cifra que incluye los intereses ordinarios devengados por un aval otorgado a la agencia IDEA. En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2019, el riesgo al cierre asciende a 436,93 M€, lo que da una suma de riesgo vivo total por avales otorgados de 856,53 M€.
- 20.5** Para los avales otorgados a las empresas Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A. y Metro de Málaga S.A., se prevé una comisión del 0,5% anual con liquidaciones trimestrales sobre el capital vivo de los préstamos garantizados. Como consecuencia de ello, se han devengado comisiones en el ejercicio 2019 por importe de 1,69 M€, para un total de 13,75 M€ desde la fecha de otorgamiento de ambos avales.

- 20.6** Según informa la Secretaría General de Hacienda, aún no se ha puesto en marcha el Censo Único de Activos Financieros creado por la DF 1ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Esta iniciativa fue ideada para proveer a la Comunidad Autónoma de un instrumento que suministre información relativa a los activos financieros, de acuerdo con la consideración de éstos, en términos de contabilidad nacional, de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, con objeto de recabar información económico-financiera y cumplir con los requisitos de suministro de información exigidos por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como para determinar el período medio de cobro y adecuar la gestión financiera de los recursos, lo que contribuirá al cumplimiento de los plazos de pago a las personas.

Tampoco se ha puesto en marcha la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. El objetivo de este instrumento sería centralizar toda la información disponible acerca de las operaciones créditos, préstamos, participaciones en el capital de empresas, avales, y otras inversiones de financiación de riesgo concedidas por los órganos administrativos y por las entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía.

20.1.2. Seguimiento de los avales otorgados en ejercicios anteriores

- 20.7** Durante el ejercicio 2019 no se han llevado a cabo operaciones de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, según los datos facilitados por la DGPFT.
- 20.8** Con respecto al aval concedido a Minas de Río Tinto S.A.L. en garantía de operaciones de crédito destinado a la financiación de las actuaciones contenidas en su plan de viabilidad, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del año 2000, cabe señalar que, aunque este aval fue cancelado a su vencimiento, continúan pendientes de reintegro los importes que fueron satisfechos por la Junta de Andalucía para responder por los impagos ante la entidad financiera concedente del préstamo. La cantidad adeudada permanece invariada al cierre de 2019 por un importe de 9,79 M€. A esto hay que añadir 0,15 M€ en concepto de comisiones impagadas procedentes de ejercicios anteriores a la cancelación del aval, parte de los cuales (0,09 M€) se han imputado al presupuesto de ingresos como 'otros ingresos financieros' en lugar de como ingresos de comisiones por avales.

20.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA

- 20.9** Durante el ejercicio 2019, la agencia IDEA no ha concedido avales, de forma directa o a través de sus sociedades participadas mayoritariamente, por operaciones de crédito concertadas por empresas. A este respecto, cabe indicar que la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, ya no habilita a esta agencia a la concesión de avales

fijando un límite a los mismos, suponiendo este hecho un cambio respecto a las leyes presupuestarias de ejercicios precedentes.

- 20.10 En años anteriores la agencia IDEA otorgó avales tanto en el ejercicio de competencias propias como en el ejercicio de una delegación de competencias al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, que estableció las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

Al inicio de ejercicio 2019 eran 9 los avales otorgados por la agencia IDEA que mantenían riesgo vivo por un importe de 0,57 M€. El cuadro nº 20.5 resume en cifras globales las variaciones registradas durante el ejercicio 2019, tanto en número de expedientes como en importe.

VARIACIONES REGISTRADAS POR LOS AVALES OTORGADOS POR LA AGENCIA IDEA
RESUMEN DEL EJERCICIO 2019

TIPO DE AVAL	SALDO INICIAL		ALTAS DE RIESGO		BAJAS DE RIESGO				SALDO FINAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	ATENCIONES		CANCELACIONES		Nº	IMPORTE
					Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		
Avales Reestructuración	8	0,56	0	0,00	0	0,00	5	0,35	5	0,22
Avales Ayuda Temporal	1	0,01	0	0,00	0	0,00	1	0,01	1	0,00
Total Avales	9	0,57	0	0,00	0	0,00	6	0,35	6	0,22

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.5

Nota: El número de alta y bajas de riesgo refleja la cantidad de expedientes en que se han producido los movimientos, que pueden ser parciales o totales en los casos de las bajas. En los casos de los saldos inicial y final, refleja el número de avales que mantienen riesgo vivo. Las altas de riesgo se corresponden con incrementos del saldo vivo de operaciones avaladas con anterioridad por anotarse nuevos gastos devengados que vienen a incrementar el riesgo vivo del aval.

- 20.11 Las reducciones de riesgo en las operaciones de crédito objeto de aval pueden producirse, bien porque se minore la cuantía de deuda viva por el pago por parte de la empresa avalada de las correspondientes cuotas de amortización e intereses de la operación financiera avalada, o bien, por la atención a los pagos fallidos que realiza la agencia IDEA cuando se producen impagos de las referidas cuotas, por ejecución de los avales otorgados. En el ejercicio 2019 las bajas de riesgo han sido, en todos los casos, debidas a amortizaciones de los préstamos realizadas por las empresas avaladas (0,35 M€).
- 20.12 Al final del ejercicio, un total de 6 avales mantenían riesgo vivo por un importe de 0,22 M€.
- 20.13 El objeto de estos avales era favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de las empresas andaluzas en una situación de crisis de la que, por sí solas, no tendrían capacidad para salir. Las empresas que podían acogerse a las mismas debían ser viables desde el punto de vista empresarial y encontrarse en una situación de crisis coyuntural o estar afectadas por la escasez o indisponibilidad crediticia como consecuencia de la contracción del crédito.

Desde 2012 no se otorgan nuevos avales. El volumen de expedientes que han sido atendidos por quebranto durante este periodo y el importe de fallidos registrado refleja el escaso cumplimiento del objetivo de estas medidas.

20.1.3.1. Aavales ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2019

- 20.14 El cuadro nº 20.6 resume, en función de las distintas clases de aval, las variaciones registradas durante el ejercicio 2019 en el saldo de importes atendidos por quebranto de los avales otorgados por IDEA.

SALDOS DE IMPORTES EJECUTADOS POR AVALES ATENDIDOS

PROGRAMA	SALDO INICIAL	ATENDIDO EN 2019	RECUPERADO EN 2019	COMISIONES PENDIENTES	SALDO FINAL	M€
Aavales Agencia - Convenio Neutro	48,47	-0,01 (*)	2,50	-	45,96	
Aavales Salvamento	14,94	-	0,03	-	14,91	
Aavales Reestructuración	37,48	-	0,03	-	37,45	
Ayuda Temporal	14,04	-	5,69	-	8,34	
BEF Reestructuración	3,50	-	-	-	3,50	
BEF Ayuda Excepcional	0,75	-	-	-	0,75	
Total Aavales	119,18	-0,01	8,26	-	110,91	

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia.

(*) Regularización por información bancaria.

Cuadro nº 20.6

- 20.15 Al inicio de 2019, un total de 172 expedientes registraban importes por ejecuciones de fallidos, con un saldo pendiente de recuperar de 119,18 M€.

Como se ha indicado en el cuadro nº 20.5, durante el ejercicio 2019 no se han producido nuevas atenciones por avales concedidos.

El montante recuperado en dicho ejercicio es de 8,26 M€, relativos a 18 expedientes, lo que equivale al 6,95% del saldo inicial. En solo dos de los casos se ha recuperado totalmente el montante adeudado, siendo el resto recuperaciones parciales. Al cierre de 2019, el saldo pendiente de recuperar es de 110,91 M€, correspondientes a 170 expedientes.

- 20.16 Cabe destacar que de la información proporcionada por parte de IDEA se deduce que son numerosos los supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en los que se ha decretado su conclusión, si bien no se ha proporcionado una cuantificación precisa de las ayudas que se encuentran en esta situación. Cabe indicar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen de forma sensible.

20.1.3.2. Procedimientos de solicitud de reintegro

- 20.17 En el "informe de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). (2012)" y en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dicha discrepancia se concretó en un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014, según el cual "el hecho de no reintegrar los fondos recuperados por la Agencia, como el no dar traslado a la Agencia Tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción".

- 20.18** Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, de tal modo que la IGJA manifestó que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por aquella agencia podían ser recuperadas por la vía civil. Al respecto, la agencia manifiesta que viene interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado, iniciando los procedimientos de ejecución judicial adecuados en virtud de las garantías constituidas a su favor.
- 20.19** Para evitar faltas de coordinación de este tipo en el futuro, la agencia IDEA indicó en dicho ejercicio que iba a aprobar una instrucción específica en dicha materia. La regulación de la gestión de las recuperaciones de las cantidades concedidas mediante distintos instrumentos financieros o por las garantías ejecutadas ha sido recientemente aprobada a través de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Por su parte, la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad indicó que, con la misma finalidad, iba a aprobar una normativa clarificadora de la naturaleza de estos ingresos⁸².

Durante los trabajos de campo llevados a cabo para esta actuación no se ha podido disponer de información relativa al estado de tramitación de tales normas. Con posterioridad a tales trabajos, se ha informado por IDEA y SOPREA que, desde la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se han realizado actuaciones para instar a los órganos competentes en la materia, en este caso la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para que resuelva las discrepancias surgidas y clarifique la naturaleza de las cantidades desembolsadas por el quebranto de avales⁸³.

- 20.20** En cualquier caso, es preciso indicar que determinados aspectos de la normativa a la que hacía referencia la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, se encuentran desarrollados en el Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo.

En concreto, en el art.3.3 de esta norma se establece que “tendrán la consideración de ingresos de derecho público (...) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa”.

No obstante, dicha previsión es exclusivamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del “Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico”, al que se transfieren los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica, y no comprende el resto de avales⁸⁴.

⁸² El proyecto normativo de referencia es el de la “Ley por la que se crea la Agencia Financiera de la Junta de Andalucía, se reorganizan y regulan los fondos carentes de personalidad jurídica y se establece el marco general regulador de sus operaciones financieras”.

⁸³ Punto modificado por la alegación presentada.

⁸⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

20.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

20.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE

- 20.21** En el año 2018 se aprueba el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Uno de sus objetivos es la simplificación y reducción del número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) con el fin de mejorar la eficiencia en su gestión, de ahí que se cree el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), dotándose inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados existentes hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyen por tanto los fondos Jeremie).

Esta norma supone además el reconocimiento legal como ingresos de derecho público de las devoluciones de préstamos y créditos concedidos sin interés o con interés inferior al de mercado, así como de las comisiones e intereses que, en su caso, se devenguen por estas operaciones, y de las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por su formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa.

Asimismo, con la finalidad de completar el marco jurídico de los procedimientos que implican a dichas operaciones, y con el objeto de potenciar la eficiencia de los recursos utilizados, que tienen un carácter reembolsable y reutilizable, se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, a través de la cual se establecen normas específicas sobre la gestión de los ingresos y cobros así como de las recuperaciones que resultan de las operaciones financieras⁸⁵.

- 20.22** El FEyDE tiene como propósito fundamental facilitar financiación reembolsable mediante operaciones financieras de activo y concesión de garantías a emprendedores y empresas. Este fondo se estructura en tres líneas de actuación y cinco sublíneas con sus correspondientes dotaciones, como se recoge en el cuadro nº 20.7.

⁸⁵ Además de por las mencionadas normas, el FEyDE se rige por lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos para la ejecución de dicho Decreto-ley, por el TRLGHP, y sus respectivas normas de desarrollo, y supletoriamente, por el resto de normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre del 2013.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y SUBLÍNEAS DEL FEYDE

Línea/Sublínea	Dotación actual	M€
1. Línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020»	396,50	
1.a Sublínea Capital Riesgo Start Up	9,00	
1.b Sublínea Capital Riesgo Expansión	30,00	
1.c Sublínea Préstamos para proyectos de I+D (1)	96,00	
1.d Sublínea Garantías para competitividad de las pymes	11,50	
1.e Sublínea Desarrollo urbano sostenible	250,00	
2. Línea «Andalucía, financiación empresarial» (2)	107,16	
3. Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» (2) (3)	178,86	
Total	682,52	

Fuente: Cuentas Anuales 2019 FEyDE. Elaboración propia

Cuadro nº 20.7

Notas:

(1) Debido al impacto económico de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, el informe de progreso del Fondo para el año 2019 establece la necesidad de reorientar el objetivo de esta sublínea con el fin de crear instrumentos más adecuados para las empresas ante la nueva situación de demanda y priorizando un modelo de intermediación indirecto. El Decreto-ley 11/2020 concreta esta reorientación.

(2) Con fecha de 11 de julio de 2019 se acuerda, por Resolución de la Secretaría General de Hacienda, liquidar parcialmente el FEyDE por un importe de 275,89 M€, con cargo a la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial» y, a la vez, transferir a la mencionada línea 8,05 M€ procedentes de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos».

(3) Esta línea, cuya gestión está encomendada a la agencia IDEA, tiene como finalidad exclusiva gestionar los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen. De esta forma, no se puede conceder ninguna operación financiera nueva a su cargo a partir de 2 de mayo de 2018.

En el cuadro nº 20.8 se detalla el saldo disponible al cierre del ejercicio del FEyDE por sublínea, entendido éste como el importe máximo sobre el que se podrán dotar nuevas operaciones, teniendo en cuenta las modificaciones dotacionales y actuaciones realizadas hasta la fecha por el Fondo.

SALDO DISPONIBLE FEYDE A 31/12/2019

Línea «Instrumentos fros. Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020»						Línea «Andalucía, financiación empresarial»	TOTAL	M€
	CR Start Up	CR Expansión	I+D	Avales	Desarrollo Urbano			
Dotación Inicial (1)	9,00	30,00	96,00	11,50	250,00	375,00	771,50	
Liquidación parcial	-	-	-	-	-	-275,89	-275,89	
Transferencia	-	-	-	-	-	8,05	8,05	
Operaciones formalizadas	-	-	-	-	-62,50 (2)	-7,18 (3)	-69,68	
Saldo Disponible	9,00	30,00	96,00	11,50	187,50	99,98	433,98	

Fuente: IGJA. Elaboración propia

Cuadro nº 20.8

Notas:

(1) En la dotación inicial no se tiene en cuenta la correspondiente a la Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos», toda vez que ésta tiene como finalidad exclusiva la de gestionar los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

(2) Abonos realizados conforme al Acuerdo de Financiación entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones, el cual actúa como gestor de este instrumento financiero.

(3) Corresponde a 3 operaciones de préstamo (6,28 M€) y 21 operaciones de avales (0,90 M€) formalizadas en el ejercicio 2018.

Como información adicional, cabe señalar que mediante Resolución de la Secretaría General de Hacienda del 27 de marzo de 2020, se acuerda la liquidación parcial del FEyDE por un importe de 36 M€, con cargo a la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial». Además, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto-ley 11/2020, de fecha 5 de mayo del 2020, se acuerda otra liquidación parcial de la mencionada línea por importe de 46 M€. A continuación, con fecha 13 de mayo de 2020, la Secretaría General de Hacienda autorizó a transferir 16 M€ a la línea «Andalucía, financiación empresarial» procedentes de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». Tras estas resoluciones y las liquidaciones

parciales del Fondo, la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial» asciende a 41,16 M€⁸⁶.

- 20.23** Por otra parte, el mencionado Decreto-ley 11/2020 también procede a ampliar las fórmulas de financiación a empresas con cargo a los recursos del FEyDE. En este sentido, se contempla la posibilidad de conceder financiación no reembolsable, mediante subvenciones, siempre que tenga como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos formalizados con entidades financieras privadas que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones derivados de las garantías otorgadas sobre las operaciones de préstamos o créditos formalizadas por las citadas entidades.

Además, se modifican los fines específicos de la línea «Andalucía, financiación empresarial», estableciendo que la misma podrá destinarse tanto a financiación reembolsable como a financiación no reembolsable, empleándose esta última en la concesión de subvenciones a pymes, autónomos y autónomas, y profesionales colegiados. Las operaciones que se realicen con cargo a la misma deberán responder al objeto y fines generales del Fondo, y ser complementarias de las políticas y estrategias de financiación que se establezcan por el Consejo de Gobierno, formando parte de los planes de actuación del Fondo⁸⁷.

20.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE

- 20.24** Tal y como se informa en la memoria de las cuentas anuales y en la Cuenta Justificativa del Fondo, la implementación de los instrumentos financieros ha sufrido un importante desfase respecto al calendario inicialmente previsto, debido a que la Orden por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, se publicó con un retraso de más de un año (octubre 2019). Por este motivo, durante el ejercicio 2019, no se han concedido operaciones de préstamo, garantía o aval⁸⁸.

Las solicitudes de financiación recibidas con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial» se han mantenido en suspenso como consecuencia tanto del mencionado retraso en definir la normativa de aplicación, como por la progresiva disminución de los recursos de la propia línea, la cual ha sido objeto de liquidaciones parciales durante los ejercicios 2019 y 2020. Asimismo, cabe señalar que los Decretos-leyes 3/2020 y 11/2020 han redirigido la actividad de esta línea hacia instrumentos y medidas diseñadas para combatir los efectos económicos adversos de la actual crisis sanitaria.

⁸⁶ Este importe se obtiene del saldo disponible a 31/12/2019 recogido en el cuadro nº 20.8 (99,98 M€) para esta línea, excluyendo el importe de las operaciones formalizadas (7,18 M€), deduciendo las liquidaciones parciales realizadas en 2020 (36 M€ y 46 M€), e incrementándolo por la transferencia procedente del Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos (16 M€), realizada también en 2020.

⁸⁷ A este respecto, cabe señalar que para el ejercicio de actuaciones y potestades administrativas en la concesión de ayudas o subvenciones públicas, se deberá tener en cuenta tanto la Sentencia 1102/2016 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como la Sentencia del Tribunal Supremo 196/2019 relativa al recurso de casación interpuesto contra aquella, en especial en lo concerniente al personal habilitado para realizar actuaciones o funciones de naturaleza administrativa.

⁸⁸ Toda vez que dicha Orden define el marco normativo aplicable a la gestión de los instrumentos financieros, no se pudieron iniciar las tareas propias de cara a las licitaciones de los intermediarios financieros y la definición de los términos y condiciones de las instrucciones y bases reguladoras de los instrumentos que serán gestionados por la entidad gestora (agencia IDEEA).

La acción del FEyDE durante sus primeros meses de actividad en 2018 se limitó a las líneas «Andalucía, financiación empresarial» y «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos», como se señaló en el informe elaborado por la Cámara de Cuentas al respecto de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2018.

- 20.25** No obstante, cabe indicar que se han detectado determinadas discrepancias entre la información contenida en las CCAA 2019 del FEyDE y la correspondiente a 2018, en relación con las operaciones incorporadas a la Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» que, si bien no son significativas, deberían de ser objeto de análisis y corrección con el fin de dotar a la información ofrecida por el Fondo de la fiabilidad y rigor necesarios⁸⁹.
- 20.26** En cuanto a los gastos del Fondo, la agencia IDEA en su cuenta anual de liquidación y justificación de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, incluye los siguientes conceptos: gastos de personal directos e indirectos y gastos generales directos e indirectos.

El resumen de la cuenta justificativa para el ejercicio 2019, se recoge en el cuadro nº 20.10.

GASTOS FEyDE

	M€				
	Gasto personal directo	Gasto personal indirecto	Gastos generales directos	Gastos generales indirectos	Total
Agencia IDEA	0,618	0,391	0,027	0,096	1,132
SOPREA	0,657	-	0,147	0,073	0,877
Total	1,275	0,391	0,174	0,169	2,009

Fuente: Cuenta Justificativa 2019 FEyDE. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.9

El importe subvencionable de estos gastos por el Programa Operativo FEDER asciende a 1,057 M€.

- 20.27** Respecto a sus resultados y fondos propios cabe recordar que, conforme al art.2 del Decreto 1/2018, los patrimonios de los FCPJ extinguidos por esta norma se traspasaron al FEyDE, que les sucedió en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones presentes y futuras. El cuadro nº 20.11 muestra el detalle de los fondos propios del FEyDE deducido de cuentas anuales para 2019.

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS FEyDE

	M€					
Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. ejerc. 2019	Resultado acumulado	F. propios 31/12/2019	F. propios / Dot. Patr. (%)
FEyDE	958,41	-105,54	-5,70	-111,24*	571,28	60,00%

Fuente: CCAA 2019 FEyDE. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.10

(*) Los ajustes por corrección de ingresos resultantes de liquidaciones de intereses o comisiones no correspondientes al ejercicio 2019 se han incluido en resultados de ejercicios anteriores.

El FEyDE presenta en 2019 unos fondos propios de 571,28 M€, lo que supone un 60% de su dotación patrimonial inicial. La diferencia entre la dotación patrimonial y el importe de los fondos propios reside, por un lado, en los 111,24 M€ de resultados negativos que acumulan los fondos desde su creación, y por otro, en la liquidación parcial de 275,89 M€ señalada en el cuadro nº 20.7.

⁸⁹ Según la información recibida, estas discrepancias están relacionadas con erratas en los importes formalizados, correcciones en el desglose aportado de determinadas operaciones, duplicidades, y diferencias no significativas de conciliación contable.

El Fondo ha registrado, en su segundo ejercicio de existencia, un resultado negativo de 5,70 M€, atribuible principalmente a la variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables (6,05 M€), que fue de por sí superior al conjunto de ingresos reconocidos durante el ejercicio (3,91 M€).

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del fondo.

20.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE

20.28 Conforme a la información facilitada, los pagos contabilizados en el FEyDE a 31 de diciembre de 2019 se concentran fundamentalmente en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». A dicha fecha, el Fondo contabiliza pagos por importe de 106,69 M€, correspondientes a 321 operaciones⁹⁰.

20.29 La distribución del importe impagado en función de la mora, indica que el 96,79% de los pagos, por un montante total de 103,26M€ se encuentra en fase de mora, mientras que el 3,21% restante, por importe de 3,43 M€, se encuentra en fase de pre-mora.

La distribución de la mora refleja que el 54,87% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, siendo un total de 48 operaciones por importe de 58,54 M€.

20.30 Por otra parte, al cierre del ejercicio 2019 se encuentran registradas provisiones contables correspondientes a 412 operaciones, y por ellas se ha dotado un total de 125,92 M€, de los que 115,96 M€ tienen su origen en operaciones impagadas, 1,27 M€ en riesgos valorados, y el resto se debe a las provisiones por entradas en capital y a las provisiones correspondientes a avales.

La distribución de las provisiones en función del elemento de balance refleja:

- 7,87 M€ por inmovilizaciones financieras.
- 102,16 M€ por deudores a largo plazo.
- 12,41 M€ por deudores a corto plazo.
- 3,48 M€ por provisiones para riesgos y gastos.

20.31 Respecto a la línea 'Andalucía Financiación Empresarial', se deduce un riesgo real en avales concedidos al cierre del ejercicio 2019 de 0,77 M€. No obstante, el saldo informado de la Cuenta Restringida de pagos por ejecución de avales y garantías 'FEyDE - Andalucía Financiación Empresarial' asciende a 0,32 M€. Según la información recibida, ya se ha autorizado por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a realizar la transferencia correspondiente por la diferencia de saldos.

⁹⁰ Para la determinación de los importes impagados no se tienen en cuenta las garantías tomadas en la operación.

- 20.32** En cuanto a las inversiones financieras del FEyDE, tienen su origen, por una parte, en participaciones en sociedades mercantiles y por otra, en el Acuerdo de Financiación para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, que se ha formalizado con el Banco Europeo de Inversiones (BEI). El apéndice 20.6.1 recoge información adicional sobre estas inversiones financieras.
- 20.33** Por último, cabe apuntar que en el ejercicio 2019 se han incorporado al patrimonio de la Junta de Andalucía 3 nuevos inmuebles como consecuencia de procedimientos de ejecución de garantías de operaciones formalizadas en cargo a los FCPJ, por un valor de adjudicación total de 2,58 M€ y un valor de tasación de 4,32 M€.

20.3. Fondos Jeremie

20.3.1. Regulación de los fondos Jeremie

- 20.34** La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 estableció la constitución de un Fondo de Cartera con destino a las Pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Fondo de Cartera Jeremie), como un bloque independiente de recursos financieros, con un patrimonio diferenciado sin personalidad jurídica propia. Este fondo está recogido en la subvención global incluida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Su regulación básica se recoge en el Reglamento del Consejo (CE) nº 1083/2006, en el Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006, el Acuerdo de Financiación del Instrumento Jeremie, de 24 de febrero de 2009, suscrito por la agencia IDEA y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en las posteriores modificaciones a este acuerdo.

- 20.35** Por su parte, el Fondo Reembolsable Jeremie para pymes industriales fue creado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de “ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía”.

El régimen jurídico aplicable a este fondo se contiene en la disposición adicional decimoprimeras de la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en el Decreto-Ley 10/2013, y el Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera JEREMIE para el programa PYME, con sus posteriores adendas.

- 20.36** Las últimas adendas a los Acuerdos de Financiación de ambos fondos han instaurado una política de salida de las aportaciones procedentes del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. De esta forma se establece que los retornos que lleguen a estos fondos, así como los intereses que generen, una vez cubiertos los respectivos costes de gestión (actuales y futuros) de los instrumentos y del fondo, deben ser devueltos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Dichos reembolsos quedan reflejados como una reducción del patrimonio del fondo.
- 20.37** La entidad gestora de ambos fondos es la agencia IDEA, adscrita actualmente a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Solamente el Fondo Jeremie para pymes industriales ha presentado sus Cuentas Anuales 2019, que se encuentran recogidas en la Cuenta General. Dichas Cuentas Anuales han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del fondo.

Con respecto a las Cuentas Anuales del Fondo de Cartera Jeremie y conforme a lo expuesto por la IGJA, cabe indicar que en fecha 18 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en cuyo artículo 40 se determinan los plazos para aprobar y formular Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019. En consonancia con lo anterior, en fecha 27 de marzo de 2020, la CNMV comunica públicamente la aplicación de los plazos establecidos por dicho Real Decreto-Ley a todas las entidades sometidas a su control. La formulación y aprobación de las Cuentas Anuales del Fondo de Cartera Jeremie ha estado condicionada por las fechas de formulación de las Cuentas Anuales de sus participadas, que sí se pueden acoger a los nuevos plazos de formulación y aprobación dispuestos, estableciéndose el 31 de agosto como plazo límite de formulación de las mismas, y el 31 de octubre de 2020 como plazo límite para su aprobación por los órganos competentes. Por cuanto el Fondo de Cartera Jeremie participa en Fondos de Capital Riesgo que, a la fecha de rendición de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, aún no habían aprobado sus cuentas anuales, no ha podido formular ni aprobar sus propias cuentas.

En cualquier caso, los Fondos Jeremie no han registrado nueva actividad en 2019, ya que el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de estas iniciativas había finalizado. Por tanto, su actividad se limita a la recuperación y seguimiento de las operaciones vivas.

20.3.2. Fondo Jeremie para pymes industriales

- 20.38 Con respecto a los resultados y fondos propios del Fondo Jeremie para pymes industriales, el cuadro nº 20.11 muestra su situación, con las variaciones experimentadas en función del resultado anual y acumulado de los ejercicios precedentes.

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS

							M€
Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. Ejerc. 2019	Resultado acumulado	F. propios a 31/12/2019	% F. propios/ Dot. Patr.	
Jeremie para pymes industriales	0,34	-0,25	0,06	0,19	0,15	44,20%	
Fuente: CCAA 2019 Fondo Jeremie Pymes Industriales. Elaboración propia.							Cuadro nº 20.11

El Fondo presenta unos fondos propios al cierre de 2019 de 0,15 M€, que suponen un 44,20% de las dotaciones patrimoniales realizadas inicialmente. La diferencia entre ambos importes radica en los 0,25 M€ de resultados negativos acumulados desde su creación, que son consecuencia principalmente de las transferencias realizadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en las adendas a los acuerdos de financiación, por la política de salida de las aportaciones procedentes del programa FEDER 2007-2013.

La causa del resultado positivo en 2019 se encuentra fundamentalmente en la reversión de dos provisiones por insolvencias, correspondientes a préstamos ordinarios concedidos cuyos deudores, o bien se han puesto al día de sus pagos, o bien han realizado una devolución completa del importe previamente recibido.

- 20.39** De las ocho operaciones de préstamo formalizadas por este fondo, por un importe nominal de 0,93 M€, continúan activas tres de ellas, con un saldo vivo a la finalización del ejercicio 2019 de 0,15 M€ (reducción en 0,11 M€ con respecto al ejercicio 2018), de los que 0,04 M€ corresponden a una operación para la que se han producido impagos. Las provisiones por insolvencias incluyendo intereses ascienden a 0,02 M€.

20.3.3. Fondo de Cartera Jeremie

- 20.40** El Fondo de Cartera Jeremie se organiza en varias líneas de actuación y financiación: Fondo de Capital Riesgo, Fondo Multiinstrumento (con varias líneas de financiación), y las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible.
- 20.41** Respecto de las operaciones de capital riesgo, las participaciones en sociedades mercantiles del Fondo de Cartera Jeremie se materializaron, por una parte, en la participación minoritaria en el capital social de una entidad y, por otra parte, en la participación en fondos de capital riesgo de régimen simplificado.

Como se ha señalado en el punto 20.37, dichas participaciones han sido el origen de la demora en la formulación y aprobación de las Cuentas Anuales de este Fondo, con lo que no se ha podido analizar la variación de las mismas en el ejercicio 2019.

- 20.42** Cabe recordar que el Fondo de Cartera Jeremie efectuó en 2018 transferencias a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por un total en el ejercicio de 97,07 M€, ascendiendo su patrimonio al final de dicho año a 70,86 M€.
- 20.43** Según la información disponible para 2019, el saldo vivo de las operaciones en vigor al cierre del ejercicio se detalla en el cuadro nº 20.12.

SALDO VIVO DE LAS OPERACIONES EN VIGOR. FONDO DE CARTERA JEREMIE

	Jeremie Multiinstrum.	Jeremie Construcción	Jeremie Energía	Programa Capital Riesgo	Total
Nº Total Operaciones	69	13	6	25	113
Saldo Vivo Total (M€)	68,68	0,16	0,31	15,38	84,52
Nº Operaciones con impagos	50	5	3	3	61
Saldo Vivo Operaciones con impagos (M€)	49,54	0,09	0,22	0,60	50,45

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 20.12

Las operaciones con un mayor volumen de impagos se encuentran en el Fondo Jeremie Multiinstrumento, de entre las que destacan 17 operaciones para las que el saldo vivo es de al menos 1M€, y que en su conjunto alcanzan los 36,62 M€.

- 20.44** Por último, conforme a la Memoria provisional de actividad 2019 del Fondo de Cartera Jeremie, a la fecha de finalización del ejercicio un total de 55 operaciones se encontraban con irregularidades de pago, entre las cuales hay 17 fallidos por importe de 11,97 M€, y 27 operaciones en situación de concurso.

Como se puede observar en el cuadro nº 20.13, la mayor parte de las operaciones con dificultades de pago se concentra en la línea Jeremie Multiinstrumento, debido al importante peso que esta tiene en el Fondo de Cartera Jeremie.

OPERACIONES CON DIFICULTADES DE PAGO. FONDO DE CARTERA JEREMIE

	Total		Jeremie Multiinstrum.		Jeremie Construcción		Jeremie Energía		Programa Capital riesgo	
	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€
Premora	4	2,49	4	2,49	0	-	0	-	0	-
Mora	7	4,66	5	4,62	0	-	2	0,04	0	-
Ejecución	17	11,97	14	11,92	3	0,06	0	-	0	-
Concurso	27	28,76	23	27,89	2	0,03	1	0,18	1	0,66
Total	55	47,89	46	46,92	5	0,09	3	0,22	1	0,66

Fuente: Memoria actividad 2019 Fondo Cartera Jeremie.

Cuadro nº 20.13

Nota: Las operaciones fallidas se encuentran en ejecución. Los importes reflejan un riesgo máximo teórico de pérdida ya que no tienen en cuenta el valor de las garantías ni su ejecutividad

Con posterioridad a la finalización de los trabajos de comprobación realizados para este informe, la Agencia IDEA ha informado que, conforme a la información recogida en las Cuentas Anuales definitivamente aprobadas, el Fondo de Cartera Jeremie presentó, al cierre del ejercicio 2019, un saldo vivo de operaciones para las que se han registrado impagos de 48,18 M€⁹¹.

20.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ

- 20.45 Conforme a la documentación recibida, durante el año 2019 se han llevado a cabo 24 eventos en los que se han realizado acciones divulgativas de carácter general para el FEyDE. Además, respecto a la línea de Desarrollo Urbano Sostenible gestionada por el BEI, este tipo de acciones han sido canalizadas a través tanto de publicaciones en prensa y webs, como de una guía de elegibilidad destinada a promotores de proyectos de interés para el Fondo.

20.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ

- 20.46 Se ha informado que durante 2019 no se ha emitido ninguna directriz por el órgano competente para la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera para la concesión de nuevas operaciones, y sólo se han realizado actuaciones administrativas de tramitación para la implementación de los nuevos instrumentos financieros (en concreto, de los instrumentos con cofinanciación FEDER: convocatoria de manifestación de interés para la selección de intermediarios financieros, aprobación de pliegos y licitación desde el punto de vista contractual) sin que se hayan puesto aún en marcha a 31 de diciembre de 2019.

20.6. Apéndices

Apéndice 20.6.1. Inversiones financieras del FEyDE

⁹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Apéndice 20.6.1. Inversiones financieras del FEyDE

A.20.1 El origen de estas inversiones financieras se encuentra tanto en participaciones en sociedades mercantiles como en el Acuerdo de Financiación con el BEI para la sublínea de Desarrollo Urbano Sostenible.

Las participaciones en sociedades mercantiles proceden de los FCPJ extinguidos y liquidados. Se mantienen inversiones financieras en dos empresas:

- Se mantiene la provisión del 100% de la participación, por importe de 5 M€, por la suscripción del 25% del capital social en la entidad Elimco Soluciones Integrales SA, ya que de las últimas cuentas anuales consolidadas de dicha sociedad (2015), se desprende que el cálculo del valor teórico de la participación arroja una minusvalía teórica del importe total de la participación. La sociedad se encuentra en situación de concurso de acreedores.
- De otra parte, el Fondo posee el 1,10% del capital social de la entidad Grupo Ezentis S.A. por la adquisición que SOPREA había realizado por cuenta del Fondo en el ejercicio 2012, compensando el saldo pendiente del préstamo que le había sido otorgado por el fondo a esta entidad (3,11 M€). Al cierre del ejercicio 2019, el valor de mercado estimado era inferior en 1,64 M€ al valor contabilizado, con lo que se procedió a efectuar la consiguiente provisión por dicho importe.

Hasta el ejercicio 2018 se han venido produciendo diferentes ampliaciones de capital, siendo la estrategia del FEyDE la de no adquirir nuevas acciones, por lo que la participación del Fondo se ha diluido desde el 3,98% que poseía en 2012 al mencionado 1,10%. A pesar de ello, el importe de la minusvalía teórica se ha incrementado en 0,27 M€ en el ejercicio 2019.

En correspondencia con lo anterior, y teniendo en cuenta un deterioro adicional para la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible» de 1,23 M€ por gastos de gestión, el balance de situación del FEyDE refleja provisiones por inmovilizaciones financieras por importe de 7,87 M€, como se indica en el punto 20.10 de este informe.

Por otra parte, cabe señalar que, según se recoge en la memoria de las CCAA del FEyDE, con fecha 4 de diciembre de 2019 se ha procedido a realizar el segundo desembolso al BEI respecto a la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible», por un importe de 31,97 M€.

21. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

21.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 21.1 La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasifica a las entidades instrumentales en dos grupos: agencias y entidades instrumentales privadas. En el primer grupo se incluyen, además de las agencias administrativas y las de régimen especial analizadas en este epígrafe, las agencias públicas empresariales (analizadas en el epígrafe 22). El segundo grupo lo integran las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (analizadas en los epígrafes 22 y 23, respectivamente).

La Cuenta General del ejercicio 2019 incluye los estados presupuestarios y financieros de doce agencias administrativas y de tres agencias de régimen especial. Los estados que componen la Cuenta General de estas agencias son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA.

En el apéndice 21.4.1 se muestra la denominación y siglas correspondientes a cada una de ellas, así como su naturaleza y consejería a las que se encuentran adscritas a la finalización del ejercicio 2019. No se incluye en este apéndice la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AAEE) que, como se indica en el punto 21.25, se extingue en agosto de 2019.

21.1.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

- 21.2 Se recogen en el cuadro nº 21.1 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 de las agencias, ordenadas por la importancia de su presupuesto definitivo.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE AGENCIAS 2019

	m€						
	Crédito definitivo (CD)	% var. CD 2019/2018	Obligaciones Reconocidas (OR)	% var. total OR 2019-18	Pagos Realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
SAS	9.830.411,40	5,80%	9.781.563,01	5,63%	9.716.740,43	99,50%	99,34%
SAE	666.003,73	-15,31%	482.463,17	39,77%	449.419,42	72,44%	93,15%
AGAPA	134.329,56	2,99%	120.997,44	3,54%	118.014,35	90,08%	97,53%
ATRIAN	77.587,60	75,78%	66.561,18	58,51%	64.258,30	85,79%	96,54%
IFAPA	56.582,82	7,23%	39.356,91	-1,62%	37.208,69	69,56%	94,54%
IAM	45.275,10	-0,37%	34.240,37	3,73%	27.158,18	75,63%	79,32%
PAG	33.006,82	9,38%	26.429,20	-0,49%	25.338,14	80,07%	95,87%
IAJ	20.186,37	-0,11%	18.995,37	0,64%	18.573,04	94,10%	97,78%
IAAP	15.431,89	-0,62%	11.801,42	-4,38%	10.921,71	76,47%	92,55%
IECA	12.153,43	-4,58%	10.849,42	1,97%	10.347,29	89,27%	95,37%
IAPRL	6.274,45	0,50%	2.255,22	25,56%	1.321,51	35,94%	58,60%
CAAC	6.015,93	9,10%	5.163,18	0,78%	4.710,51	85,83%	91,23%
ADCA	3.034,26	-0,35%	2.455,80	-0,81%	2.422,43	80,94%	98,64%
AAEE	676,24	-28,52%	635,70	-20,00%	556,36	94,01%	87,52%
TOTAL	10.906.969,60	4,42%	10.603.767,39	6,94%	10.486.990,37	97,22%	98,90%

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2019.

Cuadro nº 21.1

Nota: No se incluye en este cuadro al IAEAS, agencia sin actividad y que, al igual que en ejercicios anteriores, no ha ejecutado su presupuesto, habiéndose tramitado modificaciones de crédito por el importe de la previsión inicial (312,60 m€). Esta agencia ha sido extinguida en febrero de 2020 (§ 21.25)

- 21.3** El grado de ejecución del conjunto de agencias, se sitúa en el 97,22%, porcentaje superior al del ejercicio anterior (2,29 p.p. más). Igualmente, el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas), aumenta en 1,49 p.p., situándose en el 98,90%.

En el cuadro nº 21.9 del apéndice 21.4.2, se muestra por agencias un detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 por tipo de operaciones. Las de naturaleza corriente en el conjunto de agencias representan el 98,99%, proporción ligeramente superior a la registrada en 2018. En términos absolutos, estas obligaciones reflejan un incremento de 710,83 M€, cifra que representa un aumento del 7,26%. El 48,22% del total corresponden a gastos de personal (0,95% menos que en 2018), el 28,19% a gastos corrientes en bienes y servicios (0,51% más) y el 23,36% a gastos por transferencias (0,45% más) (cuadro nº 21.10 del apéndice 21.4.2).

Por agencias, destaca el incremento de obligaciones de naturaleza corriente registrado en el SAS (548,54 M€ más), incidiendo en mayor medida en los gastos corrientes en bienes y servicios que aumentan un 9,56% respecto al ejercicio anterior. También son significativos los aumentos en el SAE y ATRIAN que registran incrementos del 40,42% y 58,44%, respectivamente. En el caso del SAE, se debe a un aumento del 69,23% de los gastos por transferencias (310,03 M€ frente a 183,20 M€ en 2018). Respecto a ATRIAN, el aumento es imputable a los gastos de personal que ascienden en el ejercicio examinado a 30,22 M€ (0,98 M€ en 2018). Este aumento se debe a que, desde el 1 de enero de 2019, la gestión de este gasto es competencia de la agencia (**§ 21.27**), a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se transferían los créditos del capítulo 1 a la Consejería de adscripción, al asumir ésta sus gastos de personal. Ello explica también el incremento del crédito definitivo que refleja la ATRIAN respecto al ejercicio anterior (75,78% más).

Por el contrario, tan solo tres agencias (IAAP, ADCA y AAEE) reflejan una disminución de los gastos de naturaleza corriente.

En cuanto a las obligaciones reconocidas por operaciones de capital, ascienden a 106,84 M€ (129,69 M€ en 2018). Este importe representa un 1,01% del total y supone una disminución del 17,62% respecto al ejercicio anterior. Esta disminución es imputable, principalmente al SAS, que, a diferencia del ejercicio anterior, registra una disminución de 27,21 M€ (32,42% menos), al pasar de 83,92 M€ en 2018, a 56,71 M€ en 2019.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, tan solo tres agencias (SAS, SAE y AGAPA) registran gastos de esta naturaleza, si bien su cuantía resulta residual respecto al total de obligaciones reconocidas.

- 21.4** A la finalización del ejercicio 2019, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de agencias, respecto al ejercicio anterior, registran una disminución del 54,52%, pasando de 257,73 M€ en 2018, a 117,21 M€ a 31 de diciembre de 2019. El 99,63% procede del ejercicio corriente (cuadro nº 21.11 del apéndice 21.4.3).

El 83,62% del saldo total es imputable al SAS y SAE. Ambas agencias registran disminuciones respecto al ejercicio anterior, siendo destacable la que refleja el SAE que disminuye en un 78,92%, pasando de un saldo de 157,42 M€ en 2018, a 33,19 M€ a la finalización del ejercicio 2019. Esta variación incide en el grado de cumplimiento del SAE que se incrementa al pasar del 54,63% en 2018, al 93,15% en 2019. En el caso del SAS, las obligaciones pendientes de pago han disminuido un 24,34% respecto al ejercicio anterior, situándose en 64,83 M€ en 2019.

Del resto de agencias destaca el incremento de las obligaciones pendientes de pago que refleja el IAM (5,56 M€ más respecto al ejercicio anterior).

21.1.2 Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

- 21.5** El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de agencias con cargo a presupuestos de anualidades futuras hasta 2023 asciende a 1.655,16 M€ (cuadro nº 21.12 del apéndice 21.4.4), cifra superior en un 5,58% a la alcanzada en el ejercicio 2018 (1.567,75 M€). El 93,4% del total corresponde al SAS. La mayoría de los compromisos adquiridos por esta agencia son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios.

Únicamente tres agencias registran compromisos de gastos de carácter plurianual posteriores a 2023, si bien en su mayor parte corresponden al SAS. Esta agencia adquiere compromisos con cargo al periodo 2024-2030 por importe de 54,16 M€.

Según información facilitada por la IGJA, a 31 de diciembre de 2019, los importes pendientes de traspasar al ejercicio 2020 y siguientes, correspondientes a las agencias, ascienden a 24,18 M€ (33,64 M€ en 2018), de los que, principalmente corresponden al SAS (18,49 M€) y, en menor medida al SAE (5,46 M€) (**§ cuadro nº 12.18**).

21.1.3 Libramientos pendientes de justificar

- 21.6** El saldo de libramientos pendientes de justificar del conjunto de agencias, asciende a la finalización de 2019, a 61,17 M€, frente a 215,09 M€ registrado en 2018, lo que representa una disminución del 71,56% que, en términos absolutos, representa 153,92 M€ menos.

Durante 2019 se ha llevado a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA, para que desde los órganos gestores se exija su justificación o se inicie su reintegro. El detalle por agencia de los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2019 se muestra en el cuadro nº 21.2.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SECCIÓN	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PORCENTAJE %
SAS	57,03	97,19	154,22	0,25%
SAE	643,67	59.121,50	59.765,17	97,71%
IFAPA	-	20,06	20,06	0,03%
IAM	155,48	760,12	915,60	1,50%
PAG	29,30	1,83	31,13	0,05%
IAPRL	-	225,81	225,81	0,37%
CAAC	-	0,32	0,32	0,00%
ADCA	-	54,14	54,14	0,09%
TOTAL	885,48	60.280,96	61.166,44	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.2

Del saldo total del conjunto de agencias, el 97,71% corresponde al SAE. Respecto al ejercicio anterior, esta agencia ha reducido el saldo pendiente, pasando de un saldo total de 212,88 M€ en 2018, a 59,77 M€ a la finalización del ejercicio 2019, representativo de un 71,93% menos. Además del elevado importe justificado en 2019, el SAE, según información facilitada, ha iniciado el procedimiento de reintegro en 159 documentos pendientes de justificar (representativos de un 4% del total), de los que se han resuelto 126, cuyo importe asciende a 2,46 M€.

Respecto a los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, se muestra un detalle por agencia por año de antigüedad en el cuadro nº 21.13 del apéndice 21.4.5. La mayor parte de estos libramientos corresponde al SAE (59,12 M€), de los que un total de 32,54 M€ tienen una antigüedad superior a diez años. Aun cuando en 2019, el saldo de estos libramientos ha disminuido en 7,86 M€ respecto a 2018 M€ (19,45% menos), sigue siendo necesario continuar con las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo en 2019 al objeto de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y la caducidad de los ya iniciados⁹².

En cuanto al SAS, la cifra total de libramientos pendientes registra una disminución del 86,96% respecto a la del ejercicio anterior, pasando de 1.151,06 m€ en 2018, a 154,22 m€ en 2019. De esta cifra, 57,03 m€ corresponde al pendiente del ejercicio corriente, y 97,19 m€ al de ejercicios anteriores; la mayor parte de este saldo corresponde a la anualidad de 2016 (89,38 m€).

21.1.4 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

21.7 En el cuadro nº 21.3 se reflejan los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2019.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE AGENCIAS 2019

Agencia	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% var. DR 2019/2018	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
SAS	9.830.411,40	9.805.312,66	5,63%	9.735.685,44	99,74%	99,29%	69.627,23
SAE	666.003,73	497.039,41	53,92%	494.698,21	74,63%	99,53%	2.341,19
AGAPA	134.329,56	120.248,95	-0,45%	120.012,72	89,52%	99,80%	236,23
ATRIAN	77.587,60	66.591,05	58,58%	66.591,05	85,83%	100,00%	0,00
IFAPA	56.582,82	40.072,99	-0,52%	39.221,10	70,82%	97,87%	851,88
IAM	45.275,10	34.322,93	3,28%	34.241,91	75,81%	99,76%	81,01
PAG	33.006,82	32.374,46	-5,93%	32.374,46	98,08%	100,00%	0,00
IAJ	20.186,37	19.014,99	0,58%	19.000,04	94,20%	99,92%	14,95
IAAP	15.431,89	11.788,02	-4,45%	11.788,02	76,39%	100,00%	0,00
IECA	12.153,43	10.849,42	1,97%	10.849,42	89,27%	100,00%	0,00
IAPRL	6.274,45	8.411,66	2,13%	2.713,13	134,06%	32,25%	5.698,53
CAAC	6.015,93	5.163,18	0,81%	5.163,18	85,83%	100,00%	0,00
ADCA	3.034,26	3.264,54	-57,62%	2.331,07	107,59%	71,41%	933,47
AAEE	676,24	635,70	-20,32%	635,70	94,01%	100,00%	0,00
TOTAL	10.906.969,60	10.655.089,95	7,19%	10.575.305,45	97,69%	99,25%	79.784,49

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.3

21.8 El presupuesto de gastos, tanto de las agencias administrativas como las de régimen especial, se financia en gran medida con transferencias genéricas y/o finalistas de la consejería de adscripción de cada una de ellas⁹³. Para el conjunto de las agencias, estas transferencias representan el 95,76% de los ingresos totales liquidados en 2019 (cuadro nº 21.14 del apéndice 21.4.6). En dos agencias: ATRIAN y AAEE, suponen el 100% de sus derechos liquidados, y, en siete agencias: SAS, SAE, AGAPA, IAM, IAJ, IECA y CAAC, representan más del 94% del total.

⁹² Como hecho posterior, debe destacarse al respecto, la aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.

⁹³ Desde 2016, las leyes del Presupuesto de la CAA, como consecuencia de la integración de las agencias de régimen especial en el presupuesto consolidado, no incluyen a las agencias de régimen especial como entidades receptoras de transferencias de financiación, siendo consideradas como entidades sometidas a contabilidad presupuestaria y, por tanto, no están incluidas en los supuestos que contempla el art.58 bis del TRLGHP para la percepción de estas transferencias.

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en el presupuesto de gastos de las consejerías y los presupuestos de ingresos de las agencias en relación con estas transferencias.

21.1.5 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro

- 21.9** En el cuadro nº 21.15 del apéndice 21.4.7, se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. En el SAS presentan un saldo de 47,55 M€ en 2019, frente a 123,17 M€ a la finalización del ejercicio 2018. Esta disminución (61,39% menos) se debe a la baja definitiva en diciembre de 2019, de derechos pendientes de cobro con origen en los años 1994 y 1995, por cuantía de 18,21 M€ y 53,74 M€, respectivamente, imputados en la partida presupuestaria 460.00 "De diputaciones provinciales". Como consecuencia del análisis llevado a cabo en 2019 por la Secretaría General de Hacienda sobre los derechos pendientes de mayor antigüedad, se instó al SAS a la anulación de estos derechos, al tratarse de liquidaciones derivadas de los traspasos a diputaciones provinciales en concepto de asistencia sanitaria psiquiátrica, que fueron impugnadas por las diputaciones afectadas y sobre las que recayeron sentencias por las que se anularon.

Respecto al SAE, los derechos pendientes de ejercicios cerrados han disminuido un 1,71%, pasando de un saldo de 90,07 M€ a la finalización de 2018, a 88,53 M€ en 2019. El 87,84% de este saldo (34,62 M€) tiene una antigüedad superior a 5 años y corresponde al subconcepto presupuestario 380.00 "Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados".

- 21.10** Respecto a la provisión por deterioro de estos derechos, son nueve las agencias que, a 31 de diciembre de 2019, han registrado esta provisión (cuadro nº 21.16 del apéndice 21.4.7). Respecto al ejercicio anterior, la dotación del ejercicio del conjunto de agencias refleja en 2019 una variación negativa, pasando de 20,85 M€ en 2018, a -70,40 M€ en 2019. Esta disminución es imputable al SAS al aplicar a su finalidad un elevado saldo de la provisión registrada a la finalización de 2018, al ser anulados derechos de una elevada antigüedad por 71,95 M€ que se encontraban provisionados en su totalidad, tal como se indica en el punto 21.9. Así, en esta agencia, el saldo de la cta. 490 ha pasado de 110,69 M€ en 2018, a 33,18 M€ a la finalización del ejercicio 2019.

En cuanto al resto de agencias la dotación más elevada se registra en las agencias IAPRL y SAE, con una dotación en el ejercicio de 1,55 M€ y 5,06 M€, respectivamente, alcanzando la provisión por deterioro a la finalización de 2019, un saldo de 16,63 M€ y 60,12 M€.

21.1.6 Resultado del ejercicio

- 21.11** Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería del ejercicio 2019, en las agencias SAE, AGAPA, ATRIAN y ADCA los ajustes realizados en su contabilidad, con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería, no han permitido presentar este estado con saldo cero⁹⁴ (cuadro nº 21.17 del apéndice 21.4.8). Por otra parte, las agencias anteriores (salvo ATRIAN), además del SAS e IFAPA, al tener gastos con financiación afectada y registrar una desviación de financiación acumulada positiva a 31 de diciembre de 2019, presentan un remanente de tesorería afectado.

⁹⁴ Mediante el art.12.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2019, se autoriza a la IGJA, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor de las mismas, así como los correspondientes derechos a cobrar en su contabilidad, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería. En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2019, la IGJA podrá practicar retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2020.

En las agencias PAG e IAPRL, no es posible realizar ajustes en su presupuesto debido a que ambas agencias se autofinancian, no existiendo derechos pendientes de cobro frente a la Junta de Andalucía, por lo que reflejan un remanente de tesorería no afectado positivo, por importe de 56,80 M€ y 36,70 M€, respectivamente.

- 21.12** Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro nº 21.18 del apéndice 21.4.9), el SAE ha pasado de tener un resultado presupuestario negativo en 2018 (-22,40 M€), a reflejar un saldo positivo en 2019, que asciende a 11,33 M€. Además del SAE, todas las agencias presentan saldos positivos o igual a cero, excepto el IAAP y el IFAPA que registran un saldo negativo de -13,40 m€ y -4,05 m€, respectivamente. En el caso del SAS ha disminuido el resultado presupuestario al pasar de 24,05 M€ en 2018 a 7,78 M€ en 2019, al ser ajustado por las desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada en 15,96 M€, frente a -1,36 M€ en el ejercicio anterior.

A excepción del SAE y AGAPA, ninguna agencia presenta variación de pasivos financieros, por lo que en las restantes agencias resultado y saldo presupuestario coinciden. Ambas agencias registran una variación negativa de pasivos financieros de -140 m€ y -16,50 m€, respectivamente.

21.1.7 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

- 21.13** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias, los de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 106,23 M€, a la finalización del ejercicio 2019 (cuadro nº 21.19 del apéndice 21.4.10). El 85,27% del mismo corresponde al SAS, concentrándose en su mayor parte (88,69 M€) en el grupo contable 47 "Administraciones públicas", que recoge casi en su totalidad el saldo con la hacienda pública en concepto de IRPF (87,75 M€). En este grupo cabe destacar el traspaso en 2019 de la totalidad del saldo de la cuenta "Seguridad Social a compensar", por 32,78 M€ (que se arrastraba desde el ejercicio 2001), con abono al saldo que el SAS mantiene con la Seguridad Social en la cuenta deudora "Compensación Seguridad Social DGTDP-SAS (cuenta 47606307).

Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, el 57,72% del saldo del conjunto de agencias corresponde al SAS (cuadro nº 21.20 del apéndice 21.4.10). Esta agencia refleja en 2019 un importe de 87,90 M€, inferior al registrado en el ejercicio anterior (262,82 M€). Esta disminución se debe a la cuenta 550 denominada "cuentas intercompañía o multisociedad" cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2019, asciende a 43,60 M€, frente a 201,88 M€, a la finalización del ejercicio anterior.

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo. Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias. En consecuencia, las agencias incluidas en este procedimiento (todas excepto PAG e IAPRL) no precisan de fondos líquidos (ver nota cuadro nº 21.17 del apéndice 21.4.8).

Así mismo, el SAS registra un saldo deudor con la Seguridad Social de 34,63 M€ (43,09 M€ en 2018) que tiene su origen en las operaciones contables derivadas de la regularización del pago de los seguros sociales en el ámbito de la Consejería de Salud. En 2019, se ha producido un cargo en esta cuenta de 24,32 M€ (al superar los ingresos a cuenta realizados a la Tesorería de la Seguridad Social

las cantidades contabilizadas por este concepto), y un abono de 32,78 M€, que corresponde a lo señalado con anterioridad, por lo que ha disminuido este saldo en 8,46 M€.

21.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 21.14 Mediante la Orden de 30 de marzo de 2015, se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial (PGCF), en vigor desde el 1 de enero de 2015.

De acuerdo con el referido PGCF, los estados de contabilidad general de las agencias administrativas y agencias de régimen especial son el Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

21.2.1 Análisis del balance de situación

- 21.15 Se muestra en el cuadro nº 21.4 un resumen del balance agregado del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2019.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR AGENCIAS A 31/12/2019

AGENCIA	ACTIVO NO CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PATRIMONIO NETO (PN)	PASIVO NO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PN Y PASIVO
SAS	2.625.439,96	151.326,44	2.776.766,40	1.760.852,82	-	1.015.913,58	2.776.766,40
SAE	102.287,60	43.434,08	145.721,68	70.614,04	-	75.107,64	145.721,68
AGAPA	144.336,07	10.927,32	155.263,39	146.116,22	54,95	9.092,22	155.263,39
ATRIAN	26.141,72	5.438,16	31.579,87	25.480,74	-	6.099,13	31.579,87
IFAPA	36.398,15	5.816,37	42.214,52	38.203,00	-	4.011,52	42.214,52
IAM	13.504,45	7.554,75	21.059,20	12.556,98	-	8.502,22	21.059,20
PAG	180.441,52	55.446,88	235.888,40	233.242,96	-	2.645,44	235.888,40
IAJ	14.660,66	760,41	15.421,07	14.489,60	-	931,47	15.421,07
IAAP	2.915,18	1.263,69	4.178,87	1.695,59	-	2.483,27	4.178,87
IECA	10.738,30	831,97	11.570,27	10.693,03	-	10.693,03	21.386,06
IAPRL	0,54	38.690,43	38.690,97	37.410,29	-	1.280,68	38.690,97
CAAC	61.325,20	645,85	61.971,05	61.191,71	-	779,35	61.971,05
ADCA	2.799,54	5.862,69	8.662,23	8.272,47	-	389,75	8.662,23
	3.221.013,39	328.078,38	3.549.091,77	2.420.843,98	54,95	1.138.008,63	3.558.907,56

Fuente: Balances de situación agencias 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.4

Activo

- 21.16 El activo no corriente en el conjunto de agencias representa el 90,76% del activo total. Respecto al ejercicio anterior, aumenta esta proporción (85,18% en 2018), si bien en valor absoluto el activo no corriente ha disminuido 20,11 M€. El epígrafe con mayor peso es el inmovilizado material, que representa un 99,90% del total, porcentaje similar al registrado en 2018 (99,92%), siendo el saldo conjunto del inmovilizado intangible poco significativo. Por agencias, en el SAS, AGAPA, IAJ, IECA y CAAC, el activo no corriente supone más del 90% del total activo.

El 81,59% de total del inmovilizado material del conjunto de agencias corresponde al SAS. Esta agencia presenta un saldo de 2.625,44 M€ (2,58% inferior al registrado en 2018) y corresponde casi en su totalidad a la rúbrica de "construcciones" (representa el 97% de su inmovilizado material). Respecto al ejercicio anterior esta rúbrica registra una disminución, en términos absolutos de 76,94 M€ (cuadro nº 21.21 del apéndice 21.4.11).

Entre las altas más significativas registradas en el inmovilizado material por las agencias, destaca la contabilizada por la ATRIAN en la cuenta “construcciones”, por un importe por 26,21 M€. Según Resolución de la Dirección General de Patrimonio de octubre de 2019, se autoriza la adscripción a esta agencia de un inmueble propiedad de la Junta de Andalucía para sede de sus servicios centrales y de su Gerencia Provincial de Sevilla. El inmueble se da de alta en la ATRIAN por el valor neto contable en el momento en el que se adscribe el inmueble, según consta en el IGBD. También destaca el alta contabilizada por el PAG por 27,14 M€ en la cuenta de “bienes del patrimonio histórico” (cuadro nº 21.22 del apéndice 21.4.11). En las memorias rendidas por ambas agencias no se ofrece información relativa a los movimientos más significativos en el ejercicio de sus cuentas de inmovilizado y, en concreto, de estas altas.

- 21.17 De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2019, al igual que en el ejercicio anterior, no se han puesto de manifiesto diferencias.
- 21.18 Por otro lado, además del inmovilizado, conforman el activo no corriente las inversiones financieras a largo plazo. Al igual que en el ejercicio anterior, AGAPA e IFAPA reflejan saldos en ésta rúbrica en concepto de inversiones en instrumentos de patrimonio, por importes de 1,60 M€ y 0,13 M€, respectivamente. Además, el SAS registra un saldo de 0,25 M€ en la rúbrica “Créditos y valores representativos de deuda” que corresponden a créditos reintegrables al personal a largo plazo. Ninguna agencia registra en 2019 saldo en la rúbrica de inversiones financieras con entidades del grupo y asociadas.

Patrimonio neto y pasivo. Especial referencia a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”

- 21.19 En el conjunto de agencias, el patrimonio neto representa el 68,21% del total. En ocho de las catorce agencias examinadas (AGAPA, IFAPA, PAG, IAJ, IECA, IAPRL, ADCA y CAAC), representa más del 90% del total (cuadro nº 21.23 del apéndice 21.4.12). Por el contrario, las agencias SAE e IAAP registran porcentajes inferiores al 50%. En el caso del SAE, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 451,30 M€. A diferencia del ejercicio anterior, el patrimonio neto de ATRIAN, pasa de un valor negativo de -1,01 M€, a un valor positivo de 25,48 M€, como consecuencia de la adscripción de bienes a su patrimonio neto por 26,21 M€ (§ 21.16).

Por su parte, los saldos del conjunto de agencias con acreedores y otras cuentas a pagar representan el 31,79% del total pasivo. Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, cuyo saldo conjunto asciende a 939,97 M€, así como el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios por importe de 251,35 M€.

- 21.20 El saldo de la cuenta 413 del conjunto de agencias muestra un aumento del 5,31%, inferior al incremento registrado en 2018 (41,25%), pasando de un saldo de 892,54 M€ en 2018, a un saldo de 939,97 M€ a la finalización del ejercicio 2019.

El 95,25% de este saldo (895,31 M€) corresponde al SAS, que registra un aumento del 10,16% respecto a 2018. En términos absolutos representa una variación positiva de 82,59 M€, aunque inferior a la registrada en 2018 (205,84 M€ más).

- 21.21 Respecto a la composición por conceptos del saldo de la cuenta 413 del SAS, destacan los gastos por dispensación de medicamentos en farmacia (capítulo 4), por 330,87 M€ (317,62 M€ en 2018) representativos del 39,09% del total. Estos gastos corresponden a los meses de noviembre y diciembre, siendo exigibles en los meses de enero y febrero del año siguiente. Al igual que en el ejercicio anterior,

vuelven a aumentar los gastos de la partida presupuestaria 221.41C "Gastos en productos farmacéuticos y de consumo interno y de suministros", que pasan de 254,15 M€ en 2018 a 287,56 M€ en 2019.

Cabe destacar también los gastos imputados a la cuenta 413 del SAS procedentes del capítulo 1 "prestaciones y gastos sociales personal no laboral", por 156,50 M€. Este importe corresponde a la nómina complementaria del mes de diciembre de 2019 del personal eventual y sustituto de la agencia cuyo pago se materializa en el mes de enero del año siguiente.

En los cuadros nº 21.25 y 21.26 del apéndice 21.4.14 se muestra por agencia la variación del saldo de la cuenta 413 en el ejercicio 2019, así como un detalle de la composición del saldo del SAS por capítulos.

21.2.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

- 21.22** Son siete las agencias examinadas que presentan un resultado negativo a la finalización del ejercicio 2019. El SAS, aun cuando refleja un resultado negativo en el ejercicio examinado ha mejorado respecto al ejercicio anterior, al pasar de -247,17 M€ en 2018 a -144,03 M€ en 2019. Este mejor resultado se debe a la aplicación de la provisión por deterioro a su finalidad que ha supuesto un mayor ingreso en 2019 de 77,5 M€, principalmente por lo señalado en el punto 21.10. También vuelven a registrar un resultado negativo las agencias AGAPA, IAJ, IAAP, IECA y CAAC, si bien, a excepción de estas dos últimas, se observa una mejora respecto al del ejercicio anterior.

En cuanto al SAE, a diferencia del ejercicio anterior, en el que registró un resultado negativo (-110,22 M€), refleja un resultado positivo a la finalización de 2019 de 31,68 M€ (ver cuadro nº 21.24 del apéndice 21.4.13). Este mejor resultado se debe a una mayor proporción de los ingresos ordinarios frente a los gastos ordinarios registrados en 2019 (103,79%), en relación con la registrada en 2018 (79,04%). Por el contrario, ADCA, pasa de tener un resultado positivo en 2018 (5,12 M€), a un resultado negativo de -0,14 M€ en 2019.

- 21.23** Por otra parte, el cuadro nº 21.5 muestra el número de efectivos y la cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2019 y su variación respecto al ejercicio anterior.

NÚMERO DE EFECTIVOS POR AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL 2018-2019

Agencia	2018	2019	Variación Absoluta	% variación	Gastos de personal 2018 (*)	Gastos de personal 2019 (*)	% variación
SAS	99.968	100.921	953	0,95%	4.533.239,47	4.754.501,12	4,88%
SAE	3.456	3.425	-31	-0,90%	125.523,11	128.850,84	2,65%
AGAPA	2.724	2.688	-36	-1,32%	100.420,08	101.353,62	0,93%
IFAPA	868	821	-47	-5,41%	24.672,24	24.847,92	0,71%
IAM	215	223	8	3,72%	9.268,89	9.099,02	-1,83%
ATRIAN	12	775	763	6.358,33%	977,70	30.218,89	2990,81%
PAG	347	415	68	19,68%	11.263,07	12.079,93	7,25%
IAJ	195	186	-9	-4,62%	8.178,19	7.842,82	-4,10%
IAAP	108	120	12	11,11%	4.894,41	5.133,75	4,89%
IECA	161	153	-8	-4,97%	5.488,27	5.679,26	3,48%
IAPRL	12	12	0	-0,00%	550,07	570,52	3,72%
CAAC	57	61	4	7,02%	2.075,89	2.160,27	4,06%
ADCA	43	41	-2	-4,65%	2.081,97	2.179,30	4,67%
TOTAL	108.166	109.841	1.675	1,55%	4.828.633,36	5.084.517,26	5,30%

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública.

Cuadro nº 21.5

(*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados del ejercicio rendida en la Cuenta General 2018 y 2019.

Nota 1: La cifra de personal de las agencias SAE y AGAPA de los ejercicios 2018 y 2019, incluye al personal de catálogo, a diferencia de ejercicios anteriores.

- 21.24** En el cuadro nº 21.5 se observa que, respecto a 2018, las agencias han aumentado en 1.675 el número de efectivos a 31 de diciembre de 2019, cifra que representa un 1,55% más. Este aumento es imputable a dos agencias, el SAS, que registra una variación positiva de 953 efectivos (supone un 0,95% de aumento), y ATRIAN, que registra un incremento de 763 efectivos, como consecuencia de la adscripción a esta agencia de determinados puestos de trabajo que se encontraban adscritos funcionalmente a la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (§ 21.27). El número de efectivos que se asignan en 2019 a la ATRIAN como funcionarios de carrera asciende a 720. Aunque menos significativo, también es reseñable el incremento de 68 efectivos en el PAG.

Por el contrario, la disminución de efectivos más significativa, se registra en el IFAPA con 47 efectivos menos (representa un 5,41% menos).

21.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias

- 21.25** Mediante Decreto 525/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA nº 148, de 2 de agosto de 2019), y de conformidad con el artículo 60.1.b) de la LAJA, se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, siendo asumidos todos sus fines y objetivos por la citada Consejería a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. A la persona titular de esta Dirección General le corresponde la ejecución del procedimiento de liquidación de esta agencia.

Igualmente, mediante Decreto 24/2020 del Consejo de Gobierno, de 24 de febrero, se extingue el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores⁹⁵. La extinción de su personalidad jurídica se produce el 28 de febrero de 2020, fecha de entrada en vigor del mencionado Decreto, no siendo necesaria la liquidación de la agencia (conforme establece el art.60.3 de la LAJA), al no haber entrado en funcionamiento.

- 21.26** La actuación de las agencias de régimen especial se produce con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, en el que se definen los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Respecto a la ATRIAN, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018 se aprobó el contrato plurianual de gestión de la agencia para el periodo 2018-2021 (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2018). Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2018 del Consejo Rector se aprobó el plan de acción anual de la ATRIAN correspondiente al ejercicio 2019, siendo posteriormente aprobada para el segundo semestre de ese año, una adaptación del mismo al contrato de gestión 2018-2021.

Por lo que se refiere al contrato plurianual de gestión de la AGAPA, se ha prorrogado el anterior, correspondiente al periodo 2015-2018, al no encontrarse aprobado el nuevo contrato de gestión a la finalización de su vigencia. Como hecho posterior, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020, se aprueba el contrato plurianual de gestión de la AGAPA para el período 2021-2024 (BOJA de 30 de diciembre de 2020). En cuanto al plan de acción anual de la AGAPA fue aprobado por el Consejo Rector el 26 de junio de 2018, quién posteriormente aprobó, en julio de 2019, una

⁹⁵ La disposición final primera del Decreto 579/2019, de 15 de octubre, de la Consejería de Educación y Deporte contemplaba su extinción antes del 31 de diciembre de 2019, mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la referida Consejería, y previo informe de las consejerías competentes en materia de hacienda y de administración pública.

adaptación del mismo a la ley del presupuesto de la CAA para 2019, conforme al art.28.2 de sus estatutos⁹⁶.

En relación con el SAE, una vez finalizada la vigencia del contrato de gestión para el periodo 2017-2018, se produce la prórroga del mismo hasta la aprobación del nuevo contrato plurianual de gestión para el periodo 2020-2021, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2020. Respecto al plan de acción anual, no se llegó a aprobar para el ejercicio 2019, tal como disponen los estatutos de esta agencia.

- 21.27** Mediante la aprobación del Decreto 207/2018, de 20 de noviembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública⁹⁷, se adscriben orgánica y funcionalmente a la ATRIAN los puestos de trabajo que en la vigente RPT presentaban la característica "Funciones ATRIAN" y se crean otros puestos para reforzar determinados servicios imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias (especialmente de las áreas de gestión recaudatoria y de fraude fiscal).

Los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de esta RPT se producen a partir del 1 de enero de 2019. Desde esa fecha el capítulo I "gastos de personal" es gestionado en su totalidad por la agencia, a diferencia de ejercicios anteriores en la que la gestión de estos créditos se venía realizando por la Consejería de adscripción. Como consecuencia de ello, los créditos definitivos de la ATRIAN se incrementan un 10,30% respecto al ejercicio anterior y en concreto, los del capítulo I representan el 48,40 del total.

- 21.28** En el SAS, las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, han ascendido a 87,81 M€, cifra ligeramente inferior a la registrada en el ejercicio 2018 (91,35 M€). Casi la totalidad de estas obligaciones proceden del ejercicio anterior y, en su mayor parte corresponden a los capítulos 2 y 6. En el cuadro nº 21.6, se muestra un resumen, por capítulo y año de origen, de estas obligaciones.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADAS AL PRESUPUESTO DE 2019

							€
AÑO ORIGEN	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	TOTAL
2005	-	0,20	-	-	-	-	0,20
2014	-	-	-	509,02	-	-	509,02
2015	-	162,12	-	11,73	-	-	173,85
2017	-	-	-	708,78	-	-	708,78
2018	5.922,08	53.467.419,40	190,00	6.573.070,31	27.020.790,29	743.398,46	87.810.790,54
TOTAL	5.922,08	53.467.581,72	190,00	6.574.299,84	27.020.790,29	743.398,46	87.812.182,39

Fuente: SAS.

Cuadro nº 21.6

- 21.29** El gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia contabilizado por el SAS asciende en el ejercicio 2019 a 1.888,64 M€. Respecto al ejercicio anterior supone un aumento del 3,42% (62,39 M€ más que en 2018). La evolución de este gasto en los últimos cinco años, y su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, se muestra en el cuadro nº 21.7.

⁹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁹⁷ Por el que se modifica parcialmente la RPT de la Administración General de la JA, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la JA y a la ATRIAN.

**EVOLUCIÓN GASTO POR DISPENSACIONES DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA
CONTABILIZADO EN EL PERIODO 2015-2019**

										M€
EJERCICIO	%	EJERCICIO	%	EJERCICIO	%	EJERCICIO	%	EJERCICIO	%	
2015	var.	2016	var.	2017	var.	2018	var.	2019	var.	
1.692,66	5,38%	1.729,86	2,19%	1.752,72	1,32%	1.826,25	4,20%	1.888,64	3,42%	

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del total de obligaciones reconocidas del Mayor de gastos 2019 subconcepto 489.00 "dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto". **Cuadro nº 21.7**

- 21.30** En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA durante 2019 y hasta julio de 2020, referidos a agencias de régimen especial, se han aprobado actuaciones de control financiero permanente que afectan a la ATRIAN y la AGAPA. También se han emitido cuatro informes de cumplimiento de legalidad sobre los tributos cedidos y propios gestionados por la ATRIAN, así como sobre los servicios centrales del SAE y sus direcciones provinciales de Almería, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla. En esta última agencia se han emitido informes de cumplimiento de contratos menores tramitados por la dirección provincial del SAE en Córdoba y Sevilla.

En todos los informes de estas tres agencias se emite una opinión favorable con salvedades, a excepción del informe de cumplimiento de legalidad de servicios centrales del SAE y de la dirección provincial de Sevilla, en los que la opinión es desfavorable.

Con respecto a las agencias administrativas, dos de los informes emitidos por la IGJA se refieren al SAS, uno de cumplimiento de contratos menores tramitados por los servicios de apoyo al SAS, y otro de cumplimiento de los límites retributivos de su personal. Así mismo, se ha emitido un informe de control financiero permanente referido al IAAP. En estos tres informes el dictamen de la intervención es favorable con salvedades, a excepción del relativo a los contratos menores del SAS, cuya opinión es desfavorable.

El alcance, ejercicio fiscalizado y fecha de aprobación de cada uno de estos informes se muestra en el cuadro nº 21.27 del apéndice 21.4.15. Igualmente se señalan los principales incumplimientos de cada uno de ellos. Así mismo, en el anexo 25.21.1, se toma razón de los principales incumplimientos incluidos en otros informes emitidos por la IGJA referidos al SAS sobre diversas Plataformas Logísticas Sanitarias, así como sobre el complemento de dispersión geográfica del personal.

- 21.31** Finalmente, en lo que respecta a trabajos incluidos en los planes de actuación de la CCA relacionados con las agencias administrativas y de régimen especial, con independencia de los trabajos de Cuenta General, caben destacar los siguientes:

A noviembre de 2020, se encuentra en ejecución por la CCA una actuación de carácter operativa y de regularidad del IAM, así como otra actuación referida a políticas en materia de violencia de género que también afecta a esta agencia. También en ejecución se encuentra una actuación sobre las listas de espera quirúrgicas que afecta al SAS.

Así mismo, en el transcurso de 2020, se han aprobado dos actuaciones por el Pleno de la Cámara de Cuentas que afectan a distintas agencias, una en enero, relativa a los planes de empleo para personas jóvenes en Andalucía, que afecta al SAE, y otra en abril, sobre subvenciones nominativas concedidas por determinadas consejerías y agencias, referida a los ejercicios 2017 y 2018, que afecta a las agencias IAAP, IAPRL, SAE, ADCA, SAS, IAM, IAJ y PAG.

21.4. Apéndices

Apéndice 21.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2019

Apéndice 21.4.2. Obligaciones reconocidas en 2019 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 21.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019 respecto al ejercicio anterior

Apéndice 21.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2019

Apéndice 21.4.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad

Apéndice 21.4.6. Derechos liquidados en 2019 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

Apéndice 21.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2019

Apéndice 21.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2019

Apéndice 21.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2019

Apéndice 21.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2019

Apéndice 21.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material. Ejercicio 2019. Variación valor bruto del inmovilizado material 2018-2019. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2019

Apéndice 21.4.12. Detalle de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2019

Apéndice 21.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2019

Apéndice 21.4.14. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31/12/2019. Variación en el SAS por capítulo de gastos

Apéndice 21.4.15. Informes de control emitidos por la IGJA en 2019 y hasta julio de 2020 de agencias administrativas y agencias de régimen especial

Apéndice 21.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias a la finalización del ejercicio 2019

SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS AGENCIAS A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2019

SIGLAS	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CONSEJERÍA
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	Agencia administrativa	Presidencia, Admón. Pública e Interior
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía	Agencia de régimen especial	Hacienda, Industria y Energía
IAEAS (*)	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (*)	Agencia administrativa	Educación y Deporte
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Hacienda y Admón. Pública
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	Agencia de régimen especial	Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Agencia administrativa	Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
SAS	Servicio Andaluz de Salud	Agencia administrativa	Salud y Familias
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Agencia administrativa	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Agencia de régimen especial	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	Agencia administrativa	Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	Agencia administrativa	Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife	Agencia administrativa	Cultura y Patrimonio Histórico
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Agencia administrativa	Cultura y Patrimonio Histórico

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 21.8

Nota 1: Las consejerías a las que se encuentran adscritas las agencias se corresponden con las previstas en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, vigente a 31 de diciembre de 2019, siendo aprobado con posterioridad un nuevo decreto de reestructuración de consejerías en septiembre de 2020.

Nota 2: No se incluye en esta relación a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AAEE) que, mediante Decreto 525/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Educación y Deporte, ha sido extinguida en agosto de 2019. No obstante, al tener actividad hasta esa fecha y, haber rendido sus cuentas en la Cuenta General, se mantiene en el alcance de este informe.

(*) Se mantiene en esta relación al Instituto de Enseñanzas Artísticas Superiores. Aun cuando la disposición final primera del Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, preveía su extinción antes del 31 de diciembre de 2019, el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la extinción de esta agencia tuvo lugar con posterioridad mediante Decreto 24/2020, de 24 de febrero.

Apéndice 21.4.2. Obligaciones reconocidas en 2019 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2019 POR TIPO DE OPERACIONES

AGENCIA	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL OR 2019	TOTAL OR 2018	% VAR.
SAS	9.724.578,21	56.708,29	276,52	9.781.563,01	9.259.956,92	5,63%
SAE	465.124,52	17.177,01	161,63	482.463,17	345.165,30	39,78%
AGAPA	114.141,70	6.677,38	178,35	120.997,44	116.856,59	3,54%
ATRIAN	66.508,76	52,43	0,00	66.561,18	41.991,19	58,51%
IFAPA	28.158,07	11.198,84	0,00	39.356,91	40.009,91	-1,63%
IAM	33.602,92	637,45	0,00	34.240,37	33.007,49	3,74%
PAG	20.443,10	5.980,22	5,88	26.429,20	26.558,30	-0,49%
IAJ	17.088,03	1.902,76	4,58	18.995,37	18.880,18	0,61%
IAAP	11.522,83	274,96	3,62	11.801,42	12.337,04	-4,34%
IECA	6.319,64	4.529,78	0,00	10.849,42	10.639,36	1,97%
IAPRL	1.798,99	456,23	0,00	2.255,22	1.800,65	25,24%
CAAC	3.951,74	1.211,44	0,00	5.163,18	5.121,67	0,81%
ADCA	2.421,60	34,20	0,00	2.455,80	2.482,70	-1,08%
AAEE	635,70	0,00	0,00	635,70	797,86	-20,32%
TOTAL	10.496.295,81	106.840,98	630,58	10.603.767,39	9.915.605,16	6,94%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.9

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2019 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

Agencia	OR 2019 por operaciones corrientes	OR 2018 por operaciones corrientes	% var.	% OR cap. 1 s. Total	% OR cap. 2 s. Total	% OR cap. 4 s. Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
SAS	9.724.578,21	9.176.039,61	5,98%	48,65%	29,40%	21,74%	4,78%	9,56%	3,98%
SAE	465.124,52	331.231,89	40,42%	27,74%	5,54%	66,66%	1,66%	23,94%	69,23%
AGAPA	114.141,70	112.193,72	1,74%	88,82%	11,17%	0,01%	1,11%	7,04%	0,00%
ATRIAN	66.508,76	41.978,00	58,44%	45,44%	48,81%	0,00%	2990,81%	-10,79%	-
IFAPA	28.158,07	27.977,84	0,64%	88,42%	11,42%	0,00%	0,85%	-1,00%	-
IAM	33.602,92	32.524,92	3,31%	27,00%	25,37%	47,63%	-2,12%	-3,13%	10,72%
PAG	20.443,10	19.948,91	2,48%	59,09%	38,00%	2,91%	7,26%	-1,72%	-23,95%
IAJ	17.088,03	16.600,22	2,94%	45,99%	11,01%	43,00%	-3,74%	5,15%	10,54%
IAAP	11.522,83	12.015,75	-4,10%	44,55%	33,23%	22,22%	4,88%	-7,36%	-14,32%
IECA	6.319,64	6.190,39	2,09%	89,87%	10,13%	0,00%	3,48%	-8,81%	-
IAPRL	1.798,99	1.735,80	3,64%	31,71%	24,03%	44,26%	3,72%	-6,60%	10,14%
CAAC	3.951,74	3.791,67	4,22%	54,67%	45,33%	0,00%	4,06%	4,41%	-
ADCA	2.421,60	2.448,86	-1,11%	89,99%	10,01%	0,00%	4,67%	-27,32%	-100,00%
AAEE	635,70	786,74	-19,20%	0,00%	100,00%	0,00%	-	-19,20%	-
TOTAL	10.496.295,81	9.785.464,32	7,26%	48,22%	28,19%	23,36%	5,19%	9,25%	9,34%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.10

A.21.1. En cuanto a la composición de las obligaciones de naturaleza corriente reconocidas en 2019 por las agencias, destaca la cifra de gastos de personal (capítulo 1) en la AGAPA (101,38 M€) en relación con el total de gastos liquidados por operaciones corrientes, al alcanzar el 88,82%. Respecto al ejercicio anterior los gastos de personal en esta agencia han aumentado un 1,11%. También presentan estos gastos una proporción similar en el IECA (89,87%), IFAPA (88,42%) y ADCA (89,99%).

En el SAS los gastos de personal representan el 48,65% del total de operaciones corrientes; respecto al ejercicio anterior reflejan un incremento de 216,04 M€ (4,78% más). Igualmente, el resto de agencias aumentan sus gastos de personal, a excepción del IAM e IAJ, que disminuyen un 2,12% y 3,74%, si bien en términos absolutos no es significativo. El incremento más significativo lo refleja la ATRIAN al asumir la gestión de este gasto desde el 1 de enero de 2019, que pasa de un gasto de 0,98 M€ en 2018, a 30,22 M€ en 2019, cifra que representa un 45,44% del total de gastos corrientes de esta agencia.

- A.21.2.** Por lo que se refiere a los gastos por bienes corrientes y servicios (capítulo 2), cinco agencias reflejan un incremento de estos gastos respecto al ejercicio anterior, de las que destaca el SAS al aumentar un 9,56% (249,49 M€, en términos absolutos). También aumentan estos gastos en el SAE, pasando de 20,78 M€ en 2018 a 25,76 M€ en 2019 (representativo de un 23,94% más). Por el contrario, de las nueve agencias que muestran una disminución de estos gastos, destaca en términos absolutos ATRIAN y, en términos relativos ADCA.
- A.21.3.** Con relación al presupuesto de gastos del SAE, como se observa del cuadro nº 21.1, el grado de ejecución global, a diferencia de ejercicios anteriores, refleja un incremento, al situarse en el 72,44%, porcentaje superior al registrado en 2018 (43,89%). Por capítulos, el grado de ejecución en 2019 de los créditos de operaciones de capital, es decir, de los capítulos 6 y 7, alcanza el 63,16% y 23,54%, respectivamente, índices superiores, sobre todo el de inversiones reales, a los registrados en 2018 (18,16% y 2,20%). En ambos capítulos, respecto al ejercicio anterior, los créditos asignados a esta agencia descienden un 68,15% y un 84,72%, respectivamente. Los del capítulo 7 “transferencias de capital”, disminuyen pasando de 116,27 M€ en 2018, a 20,10 M€ en 2019.
- A.21.4.** Con respecto a las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes (capítulo 4), destaca el SAE al representar estos gastos el 66,66% del total de operaciones corrientes. En esta agencia estos gastos registran un aumento respecto al ejercicio anterior, al pasar de 183,20 M€ en 2018, a 310,03 M€ en 2019 (representa un aumento del 69,23%), siendo el grado de ejecución alcanzado en ese año del 67,63%, superior al registrado en 2018 (41,39%).

Apéndice 21.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019 respecto al ejercicio anterior

VARIACIÓN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2019 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

AGENCIA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018		TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES A 31/12/2018	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2019		TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES A 31/12/2019	% VARIACIÓN 2019/2018
	Ejercicio corriente	Ejercicio cerrado		Ejercicio corriente	Ejercicio cerrado		
SAS	85.680,75	1,39	85.682,14	64.822,59	5,71	64.828,30	-24,34%
SAE	156.601,53	818,42	157.419,95	33.043,75	147,86	33.191,61	-78,92%
AGAPA	2.893,09	107,81	3.000,90	2.983,09	101,14	3.084,23	2,78%
ATRIAN	1.812,14	0,00	1.812,14	2.302,89	0,00	2.302,89	27,08%
IFAPA	2.387,01	13,36	2.400,37	2.148,22	7,42	2.155,64	-10,20%
IAM	1.523,28	7,44	1.530,72	7.082,18	6,08	7.088,26	363,07%
PAG	2.120,06	4,37	2.124,43	1.091,06	4,37	1.095,43	-48,44%
IAJ	807,27	0,15	807,42	422,33	0,15	422,48	-47,68%
IAAP	723,60	165,17	888,77	879,71	151,77	1.031,48	16,06%
IECA	663,78	0,00	663,78	502,13	0,00	502,13	-24,35%
IAPRL	658,07	8,46	666,53	933,71	8,46	942,17	41,35%
CAAC	574,18	3,73	577,91	452,67	3,73	456,40	-21,03%
ADCA	82,32	0,00	82,32	33,36	0,00	33,36	-59,48%
AAEE	68,85	0,00	68,85	79,33	0,00	79,33	15,22%
TOTAL	256.595,93	1.130,31	257.726,24	116.777,01	436,69	117.213,70	-54,52%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.11

Apéndice 21.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2019

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2019

AGENCIA	2020	2021	2022	2023	SUBTOTAL 2020-2023	POSTERIORES A 2023	TOTAL	PORCENTAJE %
SAS	983.893,96	345.386,53	129.298,43	33.179,11	1.491.758,03	54.160,41	1.545.918,43	93,40%
SAE	52.264,60	7.506,26	993,34	378,52	61.142,71	84,95	61.227,65	3,70%
AGAPA	6.199,04	2.219,74	495,63	174,06	9.088,47	0,00	9.088,47	0,55%
IFAPA	7.630,71	3.299,51	648,38	161,80	11.740,41	0,75	11.741,16	0,71%
IAM	8.076,07	663,08	92,58	20,16	8.851,89	0,00	8.851,89	0,53%
PAG	6.257,72	2.470,60	39,15	10,09	8.777,55	0,00	8.777,55	0,53%
IAJ	678,78	145,72	69,66	13,58	907,74	0,00	907,74	0,05%
IAAP	936,73	214,85	46,91	14,93	1.213,41	0,00	1.213,41	0,07%
IECA	3.473,89	603,09	212,07	92,23	4.381,29	0,00	4.381,29	0,26%
IAPRL	196,23	0,00	0,00	0,00	196,23	0,00	196,23	0,01%
CAAC	1.751,57	876,51	13,64	3,51	2.645,22	0,00	2.645,22	0,16%
ADCA	66,90	50,47	35,57	5,62	158,55	0,00	158,55	0,01%
AAEE	34,79	12,04	9,21	2,33	58,38	0,00	58,38	0,00%
TOTAL	1.071.460,99	363.448,37	131.954,55	34.055,94	1.600.919,86	54.246,10	1.655.165,96	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.12

Nota: Las agencias pueden adquirir compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 40 del TRLGHP.

Apéndice 21.4.5. Libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por año de antigüedad.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR POR AÑO DE ANTIGÜEDAD

Ejercicio	SAS	SAE	IFAPA	IAM	PAG	CAAC	IAPRL	ADCA	Total
Anteriores	-	32.544,27	0,01	-	-	-	-	-	32.544,28
2010	-	382,03	-	-	-	-	-	-	382,03
2011	-	6.273,18	-	-	-	-	-	-	6.273,18
2012	4,21	-	-	-	-	-	-	-	4,21
2013	3,61	-	-	-	-	-	-	-	3,61
2014	-	16,20	0,84	-	-	-	-	-	17,04
2015	-	49,88	3,00	-	-	-	-	-	52,88
2016	89,38	3.233,69	14,71	-	-	0,32	-	-	3.338,10
2017	-	16.029,90	-	395,92	1,83	-	-	23,94	16.451,59
2018	-	592,35	1,50	364,20	-	-	225,81	30,19	1.214,05
TOTAL	97,20	59.121,50	20,06	760,12	1,83	0,32	225,81	54,13	60.280,97

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.13

A.21.5. Del total de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del conjunto de agencias, el 98,08% corresponde al SAE. Esta agencia ha disminuido en 2019 estos libramientos, pasando de un saldo de 212,16 M€ en 2018, a 59,12 M€ en 2019. El 55,04% de esta cifra (32,54 M€), tiene una antigüedad superior a diez años. La proporción que representan estos libramientos más antiguos respecto del total, ha pasado del 18% en 2018 al 54% en el ejercicio examinado. Por año de origen, siete anualidades con una elevada antigüedad (las de origen en 1990 a 1994, 2000 y 2001) y con un saldo pendiente de 5,53 M€ no han tenido variación en el ejercicio examinado. Del resto de anualidades con más de 10 años de antigüedad, se han reducido los saldos pendientes de estas anualidades en 7,86 M€, representativo de un 19,45%.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, y hasta agosto de 2020, según información facilitada por el SAE, se han producido justificaciones de anualidades de ejercicios anteriores por un total de 22,81 M€, de las que 3,24 M€ corresponden a las de más de 10 años de antigüedad.

Del resto de anualidades, las que tienen su origen en 2011 y 2017 son las que reflejan mayor disminución a fecha posterior, con un importe justificado de 6,27 M€ y 9,59 M€, respectivamente.

A.21.6. Por lo que se refiere al SAS, en 2019 se ha justificado la totalidad del saldo pendiente de la anualidad de 2017, por 1,15 M€, por lo que el saldo pendiente de ejercicios anteriores a la finalización del ejercicio 2019 corresponde casi en su totalidad a la anualidad de 2016 por 89,38 m€.

El saldo restante de ejercicios anteriores (7,81 m€), más la totalidad del saldo del ejercicio corriente (57,03 m€), no se encuentran a fecha actual, en el ámbito competencial del SAS, dado que proceden de importes adelantados en relación con el programa 31B "Plan sobre adicciones", programa que a principios de 2020 pasa a ser competencia de la Consejería de Salud y Familias.

Respecto a otras agencias, destaca el aumento en 2019 de los libramientos pendientes de ejercicios anteriores del IAM, del 63,10% y del IAPRL que no reflejaba saldos pendientes de años anteriores. Ambas agencias registran un saldo de 760,12 m€ y 225,81 m€, respectivamente. Por el contrario, ha disminuido el saldo pendiente del IFAPA que presenta un saldo de 20,06 m€ a la finalización de 2019.

Apéndice 21.4.6. Derechos liquidados en 2019 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2019 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA	TRANSF. GENÉRICAS RECIB. DE LA JA EN 2019		TOTAL TRANSF. GENÉRICAS	% S/TOTAL DERECHOS LIQUID. PPTO. INGRESOS	TRANSF. FINALISTAS LIQUIDADAS EN 2019		TOTAL TRANSF. FINALISTAS	TOTAL TRANSF. RECIBIDAS DE JA
	Corrientes	Capital			Cap. 4	Cap. 7		
	m€							
SAS	9.385.807,16	21.633,62	9.407.440,78	95,94%	8.289,75	15.480,43	23.770,18	9.431.210,96
SAE	181.499,77	3.896,72	185.396,49	37,30%	265.463,89	17.337,07	282.800,96	468.197,45
AGAPA	112.319,37	1.321,91	113.641,28	94,51%	292,17	5.089,70	5.381,87	119.023,15
ATRIAN	66.538,14	52,43	66.590,57	100,00%	0,00	0,00	0,00	66.590,57
IFAPA	26.997,59	2.957,89	29.955,48	74,75%	79,94	6.328,20	6.408,14	36.363,62
IAM	29.809,41	637,45	30.446,86	88,71%	3.550,49	0,00	3.550,49	33.997,35
IAJ	16.756,17	1.902,76	18.658,93	98,13%	25,57	0,00	25,57	18.684,50
IAAP	6.079,76	274,96	6.354,72	53,91%	4.124,02	0,00	4.124,02	10.478,74
IECA	6.305,59	1.405,63	7.711,22	71,07%	0,00	3.124,15	3.124,15	10.835,37
CAAC	3.901,48	1.211,44	5.112,91	99,03%	0,00	0,00	0,00	5.112,91
ADCA	2.471,55	34,20	2.505,75	76,76%	0,00	0,00	0,00	2.505,75
AAEE	635,70	0,00	635,70	100,00%	0,00	0,00	0,00	635,70
TOTAL	9.839.121,68	35.329,00	9.874.450,68	93,03%	281.825,84	47.359,54	329.185,38	10.203.636,07

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.14

Nota: Las agencias PAG e IAPRL no han registrado en los capítulos IV y VII de sus presupuestos ninguna cuantía en concepto de transferencias genéricas y/o finalistas recibidas de la JA.

A.21.7. Del total de transferencias recibidas por el conjunto de agencias, el 97,38% son genéricas y el 2,62% restante finalistas. Únicamente en el SAE, los derechos liquidados por transferencias finalistas (282,80 M€) han sido superiores a los derechos liquidados por transferencias genéricas (185,40 M€). Respecto al ejercicio anterior, en esta agencia han aumentado los derechos por transferencias recibidas de la JA, tanto genéricas (58,37€ más), como finalistas (99,46 M€). Del total de transferencias recibidas de la JA por el SAE, el 95,46% son de naturaleza corriente (446,96 M€). Respecto a 2018 se han incrementado un 44%.

A.21.8. Por otra parte, del conjunto de agencias, la AGAPA, al igual que en ejercicios anteriores, es la única agencia que ha reconocido derechos durante el ejercicio examinado en concepto de encomiendas de gestión⁹⁸, siendo el importe recibido por este concepto de 135,73 m€ (14,43 m€ en 2018). Estas encomiendas se contabilizan en los capítulos 4 y 7 de ingresos, por 62,22 m€ y 73,51 m€, respectivamente, y han sido recaudadas en su totalidad en 2019.

⁹⁸ El art.31 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2016, dispone que la financiación, entre otras entidades, de las ARES, con cargo a aportaciones del presupuesto de la JA y sus AAAA, podrá realizarse, entre otros instrumentos, mediante encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías o sus AAAA, conforme al artículo 106 de la LAJA.

Apéndice 21.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2019

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2019

AGENCIAS/AÑO ANTIGÜEDAD	2018	2017	2016	2015	2014	2013 Y ANT.	TOTAL	% VARIACIÓN 2019/2018
SAS	11.796,41	6.533,02	6.967,05	7.678,94	2.590,76	11.987,58	47.553,76	-61,39%
SAE	6.465,12	7.243,67	14.265,25	11.002,70	14.930,91	34.619,91	88.527,56	-1,71%
AGAPA	48,00	12,48	4,37	0,12	15,85	2.112,06	2.192,88	-5,67%
IFAPA	8,75	638,75	1.249,55	-	-	23,84	1.920,89	0,46%
IAM	118,84	181,45	124,59	17,02	33,81	1.047,82	1.523,53	0,03%
PAG	-	185,25	6,99	-	497,28	41,04	730,56	0,00%
IAJ	11,02	3,85	5,18	13,63	57,46	63,12	154,26	-8,74%
IAPRL	2.815,62	1.860,25	2.106,87	2.453,77	2.915,52	11.329,70	23.481,73	4,82%
ADCA	5.421,61	9,37	5,51	0,63	0,63	43,88	5.481,63	1458,65%
TOTAL	26.685,36	16.668,10	24.735,37	21.166,81	21.042,23	61.268,96	171.566,82	-29,30%

Fuente: Datos Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.15

A.21.9. En 2019 destaca la disminución del SAS del 61,39%, por la anulación de derechos pendientes de cobro de años anteriores por 71,95 M€. Respecto al ejercicio anterior, disminuye también el total pendiente de las agencias SAE, AGAPA e IAJ, en un 1,71%, 5,67% y 8,74%, respectivamente. Por el contrario, aumenta en un 4,8% el total pendiente en IAPRL, pasando de 22,40 M€ en 2018, a 23,48 M€ en 2019. También aumenta el saldo de ADCA en 5,13 M€.

A.21.10. Se muestra en el cuadro nº 21.16 la variación en el ejercicio 2019 del saldo de la cta. 4900 "Deterioro por valor de créditos. Operaciones de gestión", y la dotación por deterioro del ejercicio contabilizada en la cuenta de resultados.

VARIACIÓN PROVISIÓN POR DETERIORO. EJERCICIO 2019

Agencia	Provisión por deterioro a 31/12/2018	Dotación/aplicación según cuenta de resultados ejercicio 2019	Provisión por deterioro a 31/12/2019
IAM	1.184,60	-1,50	1.183,10
IAJ	125,26	-4,05	121,21
ADCA	86,09	505,60	591,69
IAPRL	15.077,50	1.553,24	16.630,74
IFAPA	23,84	21,21	45,05
SAS	110.686,71	-77.504,47	33.182,23
PAG	434,08	130,41	564,49
SAE	55.062,73	5.057,92	60.120,65
AGAPA	2.294,60	-162,77	2.131,83
	184.975,41	-70.404,42	114.570,99

Fuente: Datos Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.16

Apéndice 21.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2019

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2019

AGENCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	TESORERÍA (*)	REMANENTE DE	REMANENTE DE	REMANENTE DE
	PENDIENTES DE	PENDIENTES DE		TESORERÍA	TESORERÍA	TESORERÍA
	COBRO	PAGO		TOTAL	AFECTADO	NO AFECTADO
	(1)	(2)	(3)	(1)-(2)+(3)		
SAS	171.118,56	154.625,56	-	16.493,00	16.493,00	-
SAE	39.218,84	35.853,65	-	3.365,19	3.249,87	115,32
AGAPA	10.614,43	7.762,56	-	2.851,86	2.779,17	72,70
ATRIAN	5.130,95	5.101,07	-	29,87	-	29,87
IFAPA	5.812,93	3.379,64	-	2.433,30	2.433,30	-
PAG	877,29	2.645,44	58.569,59	56.801,44	-	56.801,44
IAPRL	37.916,27	1.218,13	-	36.698,14	-	36.698,14
ADCA	5.846,99	318,55	-	5.528,43	14,54	5.513,89

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.17

Nota (*): Con la entrada en vigor del art.73 bis del TRLGHP, y su posterior desarrollo, entre otros, por los arts. 43 y 57 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, se diseña un modelo de Tesorería centralizada en el que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP), asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias. Los pagos materializados por la DGT y DP se compensan con las obligaciones a favor de las agencias que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan de fondos líquidos, a excepción del PAG, única agencia excluida de este circuito.

- A.21.11.** En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las agencias administrativas y de régimen especial, a excepción de una del SAE y ATRIAN y dos de la AGAPA. Estas cuatro cuentas no han sido canceladas debido a que recibían diversos ingresos, que actualmente se vuelcan desde estas cuentas a cuentas tesoreras de la JA y se contabilizan en el pendiente de aplicación de las agencias⁹⁹.

En cuanto a las cuentas restringidas de ingresos, se encuentran todas canceladas, excepto una del PAG, al requerir un cambio de operativa en la recepción de los ingresos antes de proceder a su cancelación.

⁹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

Apéndice 21.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2019

RESUMEN POR AGENCIA DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2019

m€									
Agencia	Ahorro/ Desahorro	Variación Neta Op. de Capital	Saldo No Financiero	Var. Neta Op. Con Activos Fros.	Resultado Presupuesta- rio	Var. Neta Pasivos Financieros	Saldo Presupuestario	Desviacio- nes financiación con GFA	Superávit/ Déficit del ejercicio
SAS	24.026,17	0,00	24.026,17	-276,52	23.749,65	-	23.749,65	15.964,83	7.784,82
SAE	10.680,52	4.056,77	14.737,30	-21,06	14.716,24	-140,00	14.576,24	3.249,87	11.326,37
AGAPA	-391,11	-192,07	-583,17	-148,81	-731,99	-16,50	-748,49	-935,82	187,33
ATRIAN	29,66	-	29,66	0,21	29,87	-	29,87	-	29,87
IFAPA	360,46	355,62	716,08	-	716,08	-	716,08	720,13	-4,05
IAM	82,56	-	82,56	-	82,56	-	82,56	-	82,56
PAG	11.886,80	-5.935,66	5.951,13	-5,88	5.945,25	-	5.945,25	-	5.945,25
IAJ	24,20	-	24,20	-4,58	19,62	-	19,62	-	19,62
IAAP	-9,78	-	-9,78	-3,62	-13,40	-	-13,40	-	-13,40
IECA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAPRL	6.612,67	-456,23	6.156,44	-	6.156,44	-	6.156,44	-	6.156,44
CAAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADCA	808,74	-	808,74	-	808,74	-	808,74	-	808,74
AAEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.18

Apéndice 21.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2019

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

AGENCIA/GRUPO CONTABLE	m€					
	41	47	55	56	TOTAL	%
SAS	1.273,92	88.693,55	601,63	10,29	90.579,39	85,27%
SAE	286,35	2.375,37	3,04	0,32	2.665,08	2,51%
AGAPA	175,19	4.460,05	311,98	50,77	4.997,99	4,71%
ATRIAN	916,87	2.100,69	87,85	-	3.105,40	2,92%
IFAPA	39,17	1.188,27	-	-	1.227,44	1,16%
IAM	47,60	398,08	-	15,49	461,17	0,43%
PAG	654,02	895,99	-	-	1.550,01	1,46%
IAJ	2,00	324,69	-	-	326,69	0,31%
IAAP	3,36	228,85	-	-	232,21	0,22%
IECA	8,42	316,43	4,99	-	329,84	0,31%
IAPRL	167,41	108,55	-	-	275,97	0,26%
CAAC	1,93	176,37	-	11,15	189,45	0,18%
ADCA	177,94	107,80	-	-	285,74	0,27%
AAEE	0,01	-	-	-	0,01	0,00%
Total	3.754,19	101.374,69	1.009,49	88,02	106.226,39	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.19

41: Acreedores no presupuestarios; 47: Administraciones públicas; 55: Otras cuentas financieras; 56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

AGENCIA/GRUPO CONTABLE	m€								
	41	44	47	54	55	56	57	TOTAL	%
SAS	-	9.462,50	34.633,34	-	43.762,33	43,77	-	87.901,94	57,72%
SAE	-	4.114,71	4.253,03	-	-3,18	113,89	-	8.478,45	5,57%
AGAPA	6,77	105,47	-	24,30	10.479,00	21,26	-	10.636,80	6,98%
ATRIAN	-	-	-	-	5.175,07	263,09	-	5.438,16	3,57%
IFAPA	-	244,53	-	-	2.806,98	-	37,13	3.088,64	2,03%
IAM	-	5,81	-	-	7.122,17	-	-	7.127,98	4,68%
PAG	-	19,15	-	-	-	72,38	619,69	711,22	0,47%
IAJ	-	4,74	-	-	696,44	-	-	701,18	0,46%
IAAP	-	774,38	-	-	489,31	-	-	1.263,69	0,83%
IECA	-	-	-	-	831,97	-	-	831,97	0,55%
IAPRL	-	532,03	-	-	24.834,72	-	-	25.366,75	16,66%
CAAC	-	-	-	-	645,85	-	-	645,85	0,42%
ADCA	-	0,67	22,05	-	0,55	-	-	23,27	0,02%
AAEE	-	-	-	-	79,34	-	-	79,34	0,05%
Total	6,77	15.264,00	38.908,42	24,30	96.920,54	514,38	656,82	152.295,24	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.20

41: Acreedores no presupuestarios; 44: Deudores no presupuestarios; 47: Administraciones Públicas; 54: Inversiones financieras a c/p; 55: Otras cuentas financieras; 56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación; 57: Efectivo y activos líquidos equivalentes

Apéndice 21.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material a 31/12/2019. Variación valor bruto del inmovilizado material 2018-2019. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2019

DETALLE DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL A 31/12/2019

AGENCIA	TERRENOS	CONSTRUCCIONES	INFRAESTRUCTURAS	BIENES		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (1)	INMOVILIZADO EN CURSO Y ANTICIPOS	TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL
				PATRIMONIO HISTÓRICO				
SAS	231,87	2.547.007,07	115,72	-	-	77.824,50	-	2.625.179,16
SAE	2.203,80	95.247,12	904,40	-	-	3.351,70	58,53	101.765,55
AGAPA	567,95	39.830,18	94.888,26	-	-	7.208,74	3,33	142.498,46
ATRIAN	-	26.077,91	-	-	-	63,81	-	26.141,72
IFAPA	9.775,56	20.804,89	427,64	-	-	4.968,37	184,35	36.160,81
IAM	-	13.069,89	-	11,91	-	322,26	-	13.404,05
PAG	-	2.680,76	32,88	175.823,60	-	1.864,60	-	180.401,85
IAJ	-	14.241,05	-	-	-	413,25	-	14.654,29
IAAP	-	2.590,95	-	-	-	231,15	-	2.822,11
IECA	-	9.945,56	-	-	-	538,70	-	10.484,27
IAPRL	-	-	-	-	-	0,54	-	0,54
CAAC	167,99	58.004,58	12,17	2.684,42	-	455,44	-	61.324,61
ADCA	-	2.709,87	-	-	-	89,67	-	2.799,54
AAEE	-	-	-	-	-	24,50	-	24,50
TOTAL	12.947,17	2.832.209,83	96.381,08	178.519,93	97.357,23	246,21	3.217.661,45	

Fuente: Datos Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.21

(1): Los balances de situación de las agencias incluyen en esta cuenta, además del saldo de la cta. 209 "Otro inmovilizado material", los saldos de las cuentas 214, 215, 216, 217 y 218.

VARIACIÓN VALOR BRUTO INMOVILIZADO MATERIAL, AMORTIZACIÓN Y SALDOS NETOS 2018-2019

AGENCIA	SALDO BRUTO A 31/12/2018	ALTAS (CARGOS) 2019	BAJAS (ABONOS) 2019	SALDO BRUTO A 31/12/2019	DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO NETO A 31/12/2019
SAS	3.551.635,93	22.491,51	13.641,98	3.560.485,46	78.738,89	935.306,29	2.625.179,17
SAE	145.212,98	10.834,77	6.935,46	149.112,29	1.678,90	47.405,27	101.707,02
AGAPA	182.470,37	6.146,98	2.909,84	185.707,51	6.638,99	43.212,38	142.495,13
ATRIAN	13,18	26.258,82	-	26.272,00	130,10	130,28	26.141,72
IFAPA	77.359,28	1.502,70	-	78.861,98	1.780,00	42.885,52	35.976,46
IAM	19.612,93	70,90	-	19.683,83	477,90	6.279,78	13.404,05
PAG	158.615,84	27.510,98	-	186.126,82	503,92	5.724,97	180.401,85
IAJ	21.947,34	98,85	31,53	22.014,66	521,27	7.360,37	14.654,29
IAAP	4.138,97	81,91	-	4.220,88	135,97	1.398,77	2.822,11
IECA	15.150,61	190,30	7,34	15.333,57	426,62	4.849,31	10.484,26
IAPRL	74,67	-	-	74,67	7,53	74,13	0,54
CAAC	83.297,98	393,13	-	83.691,11	1.687,44	22.366,51	61.324,60
ADCA	2.966,68	34,20	44,91	2.955,97	76,37	156,42	2.799,55
AAEE	131,38	-	-	131,38	13,26	106,88	24,50
TOTAL	4.262.628,14	95.615,05	23.571,06	4.334.672,13	92.817,16	1.117.256,88	3.217.415,25

Fuente: IGJA y BCSS 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.22

Nota: La diferencia entre el total del saldo neto y el total inmovilizado material del cuadro anterior se debe a las diferencias existentes en las agencias SAE, AGAPA e IFAPA cuyo origen es la cuenta de "Inmovilizado en curso y anticipos".

Apéndice 21.4.12. Detalle por agencia de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2019

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO Y PASIVO A 31/12/2019

m€

AGENCIA	PATRIMONIO APORTADO	PATRIMONIO GENERADO		TOTAL PATRIMONIO NETO	TOTAL PN/TOTAL PASIVO %	DEUDAS	ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO
		Resultado ejercicios anteriores	Resultado ejercicio					
SAS	2.245.440,18	-340.560,81	-144.026,54	1.760.852,82	63,41%	10,29	1.015.903,29	2.776.766,40
SAE	490.230,07	-451.300,82	31.684,79	70.614,04	48,46%	0,32	75.107,32	145.721,68
AGAPA	263.033,56	-114.192,76	-2.724,58	146.116,22	94,11%	20,98	9.126,19	155.263,39
ATRIAN	28.556,81	-3.357,18	281,11	25.480,74	80,69%	-	6.099,13	31.579,87
IFAPA	170.413,17	-133.010,89	800,72	38.203,00	90,50%	-	4.011,52	42.214,52
IAM	57.929,74	-45.386,19	13,43	12.556,98	59,63%	15,49	8.486,72	21.059,20
PAG	207.278,77	19.168,11	6.796,09	233.242,96	98,88%	-	2.645,44	235.888,40
IAJ	32.070,94	-17.210,52	-370,82	14.489,60	93,96%	-	931,47	15.421,07
IAAP	4.139,00	-2.260,90	-182,51	1.695,59	40,58%	-	2.483,27	4.178,87
IECA	73.681,26	-62.700,94	-287,29	10.693,03	92,42%	-	877,24	11.570,27
IAPRL	25.467,50	9.061,54	2.881,25	37.410,29	96,69%	-	1.280,68	38.690,97
CAAC	74.083,04	-11.622,70	-1.268,63	61.191,71	98,74%	11,15	768,20	61.971,05
ADCA	4.581,48	3.826,86	-135,87	8.272,47	95,50%	-	389,75	8.662,23
AAEE	34,42	-5,02	-4,90	24,50	23,59%	-	79,34	103,84
TOTAL	3.676.939,94	-1.149.552,22	-106.543,75	2.420.843,95	68,21%	58,23	1.128.189,56	3.549.091,76

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.23

Apéndice 21.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2019.

RESUMEN POR AGENCIAS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2019

m€

Agencia	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/gastos ordinarios	Resultado de gestión ordinaria	Resultado operaciones no financieras (1)	Resultado de operaciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
SAS	9.464.922,81	9.914.218,58	95,47%	-449.295,77	-216.366,89	72.340,35	-144.026,54
SAE	468.900,44	451.787,54	103,79%	17.112,90	37.166,22	-5.481,43	31.684,79
AGAPA	120.146,76	121.833,51	98,62%	-1.686,75	-2.884,77	160,19	-2.724,58
ATRIAN	66.590,84	62.484,85	106,57%	4.105,99	4.105,99	-3.824,87	281,11
IFAPA	40.065,29	39.008,81	102,71%	1.056,48	947,12	-146,40	800,72
IAM	33.997,41	34.102,27	99,69%	-104,86	11,93	1,50	13,43
PAG	32.362,10	25.441,66	127,20%	6.920,44	6.932,80	-136,71	6.796,09
IAJ	18.866,12	19.280,21	97,85%	-414,09	-370,15	-0,67	-370,82
IAAP	11.780,37	11.964,62	98,46%	-184,25	-178,88	-3,62	-182,51
IECA	10.844,57	11.110,78	97,60%	-266,21	-287,18	-0,11	-287,29
IAPRL	6.536,27	2.129,95	306,87%	4.406,32	4.434,49	-1.553,24	2.881,25
CAAC	5.162,98	6.395,75	80,73%	-1.232,77	-1.268,63	-	-1.268,63
ADCA	2.505,77	2.551,47	98,21%	-45,70	369,73	-505,60	-135,87
AAEE	635,70	640,60	99,24%	-4,90	-4,90	-	-4,90
Total	10.283.317,43	10.702.950,60	96,08%	-419.633,17	-167.393,13	60.849,39	-106.543,74

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.24

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios.

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor).

Apéndice 21.4.14. Variación saldo cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31/12/2019. Variación en el SAS por capítulo de gastos

VARIACIÓN SALDO CTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO"

					m€
AGENCIA	SALDO A 31/12/2018	CARGOS	ABONOS	SALDO A 31/12/2019	% VAR. 2019/2018
SAS	812.716,05	5.103.019,07	5.185.612,12	895.309,10	10,16%
SAE	71.486,79	73.290,59	40.918,32	39.114,52	-45,28%
AGAPA	2.163,53	19.376,76	18.314,77	1.101,54	-49,09%
ATRIAN	1.019,76	23.393,86	23.064,95	690,85	-32,25%
IFAPA	998,41	9.939,41	9.569,45	628,45	-37,05%
IAM	1.380,82	9.778,40	9.350,35	952,77	-31,00%
PAG	1.093,80	13.517,40	12.937,80	514,20	-52,99%
IAJ	235,83	2.659,49	2.605,92	182,26	-22,72%
IAAP	1.074,56	5.125,74	5.270,77	1.219,59	13,50%
IECA	33,90	3.313,12	3.324,51	45,29	33,60%
IAPRL	142,48	589,76	456,96	9,68	-93,21%
CAAC	159,51	3.002,89	2.976,88	133,50	-16,31%
ADCA	28,08	276,49	319,07	70,66	151,64%
AAEE	8,36	635,70	627,34	0,00	-100,00%
Total	892.541,88	5.267.918,68	5.315.349,21	939.972,41	5,31%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 21.25

Nota 1: La entrada en vigor de la nueva Instrucción 1/2018, permite, desde el ejercicio 2018, conciliar los saldos finales de esta cuenta en el ámbito de la contabilidad financiera y contabilidad nacional.

Nota 2: La diferencia entre el saldo total a 31/12/2019 (939,97 M€), respecto al saldo que se refleja en el punto 12.28 (939,46 M€), se debe a que en este último no figura el importe del PAG, agencia que no forma parte del perímetro de consolidación y, por tanto, no precisa conciliar su saldo con el de la contabilidad nacional.

Nota 3: La diferencia entre el saldo inicial del ejercicio 2019 que refleja el SAS (812.716 m€), respecto al saldo que figura como saldo inicial en la memoria rendida por esta agencia (812.522 m€), se corresponde con el programa 31B "Plan sobre adiciones", que estaba en el ejercicio 2018 en la Sección 1300 - Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y se traspasó al SAS al incorporar las competencias en materia de drogodependencias y otras adiciones.

A.21.12. Además del SAS, que refleja una variación positiva respecto al ejercicio anterior del 10,16%, pasando de 812,72 M€ en 2018, a 895,31 en 2019, se registran aumentos en las agencias IAAP, IECA Y ADCA, si bien la variación en términos absolutos no es significativa.

Las restantes agencias reflejan en 2019 disminuciones en el saldo de la cuenta 413, entre las que destaca, en términos absolutos el SAE (que pasa de un saldo de 71,49 M€ en 2018, a 39,11 M€ en 2019).

A.21.13. Se muestra a continuación un detalle de la variación por capítulos de gastos de los saldos del SAS en el ejercicio 2019 que refleja la cuenta 413.

VARIACIÓN SALDO CUENTA 413 DEL SAS POR CAPÍTULO DE GASTOS

					m€
Capítulo	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final	
Cap.1	134.441,75	137.981,05	161.223,38	157.684,08	
Cap.2	333.217,75	2.858.929,23	2.872.878,59	347.167,16	
Cap.3	15.097,28	15.097,19	206,71	206,81	
Cap.4	324.878,22	2.036.918,03	2.050.869,58	338.829,77	
Cap.6	1.589,08	54.085,76	62.822,69	10.326,00	
Cap.7	7,81	7,81	-	-	
Sin asignar	3.484,16	-	37.611,17	41.095,33	
	812.716,05	5.103.019,07	5.185.612,12	895.309,15	

Fuente: IGJA.

Cuadro nº 21.26

Apéndice 21.4.15. Informes de control emitidos por la IGJA en 2019 y hasta julio de 2020 de agencias administrativas y agencias de régimen especial

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2019 Y HASTA JULIO DE 2020

Agencia	Tipo de control	Ejercicio	Alcance material	Fecha
AGAPA	Control financiero permanente	2016	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (gastos de personal, gastos en bienes y servicios y gastos de inversión, ingresos y extrapresupuestaria).	28/08/2019
ATRIAN	Control financiero permanente	2017	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (gastos de formación, comunicaciones postales, dietas, locomoción, gastos jurídicos y contenciosos, tasaciones periciales contradictorias y resto cap. 2).	23/10/2019
ATRIAN	Control financiero permanente	2018	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (gastos de formación, comunicaciones postales, dietas, locomoción, gastos jurídicos y contenciosos, tasaciones periciales contradictorias y resto cap. 1, 2 y 6).	30/01/2020
ATRIAN	Cumplimiento de legalidad	2016 y 2017	Cumplimiento de legalidad en la gestión de tributos propios, así como por la desarrollada por la Cª de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en lo que se refiere al Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas.	04/04/2019
ATRIAN	Cumplimiento de legalidad	2018	Cumplimiento de legalidad en la gestión de tributos propios, así como por la desarrollada por la Cª de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en lo que se refiere al Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas.	13/12/2019
ATRIAN	Cumplimiento de legalidad	2017	Cumplimiento de legalidad en la gestión de los tributos cedidos desarrollada por las GG.PP y por todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.	29/05/2019
ATRIAN	Cumplimiento de legalidad	2018	Cumplimiento de legalidad en la gestión de los tributos cedidos desarrollada por las GG.PP y por todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.	10/03/2020
SAE-Almería	Cumplimiento de legalidad	2017	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones y otras correspondientes al presupuesto de gastos.	18/12/2019
SAE-Córdoba	Cumplimiento de legalidad	2015	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones, capítulos 2,3 y 6 del presupuesto de gastos.	14/01/2019
	Cumplimiento de legalidad	2018	Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación de los contratos menores.	30/07/2019
SAE-Huelva	Cumplimiento de legalidad	2017	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones, capítulos 2,3 y 6 del presupuesto de gastos.	14/01/2020
		2018		05/05/2020
SAE-Málaga	Cumplimiento de legalidad	2016	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones, capítulos 2,3 y 6 del presupuesto de gastos.	12/03/2019
SAE-Sevilla	Cumplimiento de legalidad	2016	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE, en relación con las áreas de subvenciones, capítulos 2,3 y 6 del presupuesto de gastos.	01/04/2020
		2017		01/04/2020
		2018		08/10/2020
SAE-Servicios Centrales	Cumplimiento de legalidad	2014	Cumplimiento de legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico realizados por el SAE. (*)	23/12/2019
SAS	Cumplimiento de legalidad	2018	Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación de los contratos menores.	20/09/2019
SAS	Cumplimiento de legalidad	2017	Comparación de los importes íntegros percibidos por el personal directivo del SAS con los límites retributivos aprobados por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la CAA.	12/09/2019
IAAP	Control financiero permanente	2017	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (contratación, subvenciones, gastos no contractuales de funcionamiento, inversiones e ingresos).	23/09/2019

Fuente: IGJA y elaboración propia.

Cuadro nº 21.27

(*) En este informe el trabajo se ha centrado en las áreas de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, transferencias y subvenciones, inversiones, convenios, ingresos, operaciones extrapresupuestarias, tesorería y encomiendas de gestión.

Se exponen a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de los informes de control emitidos por la IGJA en 2019 y hasta julio de 2020:

Informe de control financiero permanente de AGAPA. Auditoría de cumplimiento

-En las nóminas del personal directivo no estatutario, las cuantías actualizadas no se ajustan a las cuantías debidas, y en las nóminas de directivos aparecen otros conceptos no acreditados.

-Incumplimiento de trámites formales en los expedientes de anticipo de nómina y préstamo.

-En los expedientes de movilidad funcional se incumple el Convenio Colectivo, no son homogéneos para casos idénticos e incumplen la formalización de trámites sustantivos.

-En algunos expedientes se incumple la regulación del procedimiento para la tramitación de excedencias e incorporaciones desde la situación de excedencia.

-Incumplimientos de normativa aplicable a los contratos menores.

-Se incumple el plazo establecido en el art.102.2 del TRLCSP para la devolución de las garantías constituidas a favor de la agencia, así como la concordancia debida entre el Pliego y el contrato y la observancia de sus contenidos respecto a la constitución y devolución de garantías.

-Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Encomienda contraria al ámbito funcional de la agencia y a los instrumentos de planificación previstos en los estatutos.

Informe de control financiero permanente de ATRIAN. Auditoría de cumplimiento

-En la liquidación de las dietas y de los servicios realizados falta la firma y la certificación de los servicios realizados por el órgano competente, respectivamente.

-Errores puntuales en la liquidación de comisiones de servicios y de mantenimiento.

-Facturas sin la conformidad del órgano competente.

-En gastos jurídicos y contenciosos, no se acredita que el depósito de la Administración se haya reintegrado a la Tesorería.

-En gastos por tasaciones judiciales contradictorias, no se acredita el cumplimiento por el obligado del plazo de diez días para realizar el depósito de los honorarios.

-En algunos expedientes de tasaciones periciales contradictorias, no consta en las facturas acreditativas su importe íntegro.

- En indemnizaciones por razón del servicio en la JA, se incumple el art. 39.c) del Decreto 54/1989 (ausencia de firma del órgano competente).

Informe de cumplimiento de legalidad sobre tributos propios gestionados por ATRIAN¹⁰⁰

-Errores en el cálculo de los intereses de demora en los impuestos ecológicos.

-Liquidaciones presentadas e ingreso fuera del plazo establecido en el impuesto de vertidos aguas residuales.

-En lo que se refiere a la aplicación de la deducción por aplicación progresiva del Canon de mejora, se observa una incorrecta aplicación de la deducción en un 6,7% de las autoliquidaciones examinadas.

-En un 2,5% de las autoliquidaciones examinadas, no se ha podido comprobar si la exención y reducción que pueden aplicarse los sujetos pasivos del Canon de mejora se encuentra justificada.

Informe de cumplimiento de legalidad sobre tributos cedidos gestionados por ATRIAN

-No consta en un expediente de fraccionamiento que se haya procedido a la comprobación de la situación económico-financiera del obligado al pago, condición que justificaría su concesión.

-En algunos expedientes de devolución de ingresos indebidos se sigue utilizando una expresión equívoca en la parte dispositiva de la resolución respecto de la verdadera naturaleza del procedimiento, y además se ofrecen a los interesados diferentes medios de impugnación.

-En algunos casos no se han girado los intereses de demora generados, bien por suspensión del plazo de ingreso, bien por solicitud de prórroga del plazo de presentación de documentos.

-No se ha practicado liquidación complementaria derivada de la comprobación de valores de las fincas transmitidas.

-Se cometen errores en las liquidaciones que se practican en los expedientes de sucesiones en los que ha habido prórroga para la presentación.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Almería

-Falta de documentación esencial en casi todos los expedientes de Bono Empleo Joven.

-Incumplimiento de los plazos de resolución y notificación en el procedimiento de concesión de subvenciones en los diferentes tipos de ayudas.

-En las ayudas para la contratación de personas titulares del Bono Empleo Joven, no se ha podido verificar: que el total de bonos no supera el número que establece la normativa, que en el procedimiento de concesión se ha seguido el orden de entrada de las solicitudes en el registro y que los trabajadores contratados son titulares del Bono de Empleo Joven.

-La fecha límite de justificación para la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Empleo@Joven y Empleo@30+ no se puede comprobar, al no figurar en los expedientes la fecha de formalización del primer contrato incentivado que será la que determine la fecha de inicio de la actividad.

¹⁰⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Córdoba

- En el ámbito del Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Empleo@ Joven y la "Iniciativa@prende+", no consta acreditación de que se haya seguido el orden de entrada en el registro de las solicitudes ni de que se haya dictado la propuesta provisional de resolución.

-No consta en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas contratadas.

-No consta, con carácter previo a la resolución de concesión, el Plan de Seguimiento y Control de las iniciativas incluidas en el programa Empleo@Joven, que permita verificar el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

-En varios expedientes no se puede dar por justificada la actividad subvencionada.

-En algunas resoluciones examinadas se incumple el plazo para resolver de tres meses.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Huelva

-Contrataciones cuyo objeto se corresponde con necesidades previsibles y continuadas en el tiempo y cuyo valor estimado hubiera necesitado de la tramitación de alguno de los procedimientos de contratación del TRLCSP.

-Facturas abonadas fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 3/2004, de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010.

-En fase de compromiso del gasto no constan los trámites de resolución de adjudicación del contrato por el órgano de contratación, informe del Servicio Jurídico sobre modelo de contrato de obras y programa de trabajo aprobado por el SAE.

-En materia de subvenciones, el plazo límite de justificación en los documentos contables "OJ" se encuentra incorrectamente cumplimentado según la normativa reguladora de la subvención y no consta propuesta de resolución y, en otros casos, la notificación de la misma, no existiendo por tanto evidencia de que se haya realizado el trámite de audiencia al beneficiario.

-La documentación justificativa del empleo de la subvención se presenta por la entidad beneficiaria fuera del plazo previsto en la normativa reguladora.

-Se efectúa el abono del 100% del importe de la subvención concedida sin que se haya producido ninguna justificación previa de la misma por parte de la persona o entidad beneficiaria.

-En un expediente, se adquieren bienes de inversión que se imputan erróneamente al capítulo II, en lugar de al capítulo VI, sin que se produzca su alta en el Registro de Inventario de Bienes de la Junta de Andalucía, estando obligado a ello.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Málaga

-Falta de documentación en determinados expedientes de contratación.

-Incidencias en las facturas.

-Inadecuación de la partida presupuestaria propuesta a la naturaleza del gasto.

-Incorrecciones en el documento contable.

-Respecto a las subvenciones regladas se observan múltiples incidencias que darían lugar a un procedimiento de reintegro, se detallan las más numerosas:

- a) En la propuesta definitiva aparecen incentivos a contrataciones efectuadas por empresa diferente de la solicitante.*
- b) Se detectan incidencias en relación con la cuenta corriente en la que se abona el incentivo.*
- c) No consta la identidad del firmante que solicita el incentivo.*
- d) Se detectan deficiencias en los contratos que se aportan de trabajadores, algunos están sin firmar, otros no se aportan.*
- e) Se detectan deficiencias en los certificados de discapacidad aportados.*
- f) Se detectan deficiencias en las nóminas (no son originales ni copias compulsadas o no se aportan).*
- g) No se aporta certificado de ingreso en contabilidad, no pudiéndose comprobar su expedición en plazo.*
- h) La solicitud y declaración responsable no están firmadas.*
- i) Falta el documento acreditativo de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social.*
- j) Documentación presentada fuera del plazo de justificación.*
- k) La memoria de actuación no contiene los datos mínimos exigidos en el art.42.1*
- l) Falta el certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención obtenida.*
- m) Falta informe final del proyecto.*

Informe de cumplimiento de legalidad SAE - Sevilla***Análisis de subvenciones**

-Se excede el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria (3 meses).

-En los expedientes de la línea Iniciativa Bono de Empleo Joven, el plazo para presentar la documentación justificativa no se computa de igual modo en la Resolución de concesión que en las propuestas de documento OJ.

-En dos expedientes de una línea de subvenciones, se ha detectado que la cuantía de la subvención no es correcta conforme a la documentación justificativa obrante en el expediente.

-En la línea Iniciativa de Cooperación Social y comunitaria hay expedientes que incumplen el plazo máximo para formalizar el contrato, el cual se impone como requisito para la concesión de la subvención.

-En los casos en los que se ha efectuado la justificación, se han remitido diferentes propuestas "J" para su contabilización mucho después de la fecha descrita en el documento contable.

-En la tramitación de expedientes de reintegro, se observa que se produce un retraso en el inicio y resolución de dichos procedimientos.

- Incumplimiento del plazo al que están obligadas las Administraciones Públicas para abonar el pago del precio.

**Normas relativas a la gestión y contabilidad presupuestaria*

-En la totalidad de contratos de arrendamiento, el importe correspondiente a la cuota mensual no contiene las cantidades abonadas por el arrendatario en concepto de gastos de comunidad, cuando según el clausulado del contrato éstos corren por cuenta del arrendatario.

-Se produce un incumplimiento de lo establecido en la Instrucción 6/2017 de la IGJA, sobre la justificación contable de subvenciones cuando concurra una resolución de reintegro.

**Incumplimiento en la legislación general de carácter administrativo*

-Se gestionan a través de contratos menores servicios periódicos de tracto sucesivo con riesgo de fraccionamiento del objeto del contrato.

-Se tramitan expedientes de actualizaciones de renta de forma retroactiva, no siendo adecuado a derecho el cobro de los aumentos de renta de forma retroactiva.

Informe de cumplimiento de legalidad SAE – Servicios Centrales¹⁰¹

**Área de gastos de personal*

-Se han producido incorporaciones de personal a la Agencia SAE con sentencias no firmes.

-Los trabajadores de personal laboral propio del SAE, procedentes de FAFFE, reciben un "plus de transporte" que no está recogido en Convenio.

-No se ha aprobado el Catálogo de Puestos de la Agencia SAE, incumpliendo el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del SAE.

-La prórroga del Convenio Colectivo de FAFFE no ha sido objeto de control previo, tampoco la contratación de interinos del capítulo VI del presupuesto de gastos.

¹⁰¹ Según señala el informe, muchos de los incumplimientos detectados, aunque han permanecido en el tiempo en ejercicios posteriores al 2014, han sido solventados tras la aprobación del Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se someten al régimen de la función interventora determinados gastos del SAE. Al pasar la mayoría de los expedientes a este control previo (y en particular, las subvenciones, contratos y encomiendas) las irregularidades en estos campos han sido solventadas para los nuevos expedientes.

**Área de gastos corrientes en bienes y servicios*

-Errores en la elaboración de las propuestas y documentos contables en relación al tipo y subtipo de expediente utilizado, importes de determinados documentos y fechas.

-Contratos de necesidades continuadas en el tiempo en los se debería acudir a procedimientos de contratación más adecuados.

-Determinadas facturas no cumplen los requisitos legales establecidos.

**Área de subvenciones*

-Numerosos incumplimientos en la Iniciativa Bono de empleo Joven y en las Becas UNÍA.

-Subvenciones en las que no se produce la asunción de compromisos por todo el período, por lo que se incumple lo preceptuado en el TRLGHP respecto a los gastos plurianuales.

-No se aporta la documentación en subvenciones excepcionales por la que se acrediten las razones de interés público, social, económico o humanitario de su convocatoria pública.

-Errores de cálculo, tipográficos o por omisión y justificaciones fuera de plazo en las cuentas justificativas.

**Área de inversiones y convenios*

-En las propuestas de documentos contables se observan debilidades (disparidad de criterios al establecer las fechas, fecha de vencimiento anterior a la de propuesta del documento contable, no se justifica la naturaleza de inversión y errores en la imputación presupuestaria realizada).

-Se detectan casos en los que la previsible naturaleza reiterada de los gastos indica que podrían excederse los límites de la contratación, siendo más conveniente acudir a otros procedimientos de contratación.

**Área de ingresos y de encomiendas de gestión*

-Expedientes de reintegros en los que se dan determinadas circunstancias por las que podría no atenderse al reintegro, pudiéndose incurrir, además, en las responsabilidades establecidas en el art.108 del TRLGHP.

-En las encomiendas de gestión, con carácter general no se justifica que todas las actuaciones encomendadas tengan la consideración de gastos de inversión, dada su imputación al capítulo.

Informe de cumplimiento de contratos menores tramitados por dirección prov. del SAE en Córdoba

-Se han tramitado como contratos menores expedientes que por su naturaleza, corresponden a contratos de suministros.

-Contratos menores que no satisfacen necesidades puntuales, sino que hacen frente a necesidades de carácter permanente.

-En los expedientes de contratos menores de obra no se incluye el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Informe de cumplimiento de contratos menores tramitados por la secretaría prov. del SAE en Sevilla

-La memoria sobre la necesidad del contrato se realiza con posterioridad a la ejecución del contrato y a la presentación de la factura.

-Incumplimiento de los artículos 118.1 y 118.3 de la LCSP.

Informe de cumplimiento de contratos menores tramitados por los servicios de apoyo al SAS

-No consta en la mayoría de expedientes analizados el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (art.118 LCSP).

-Incumplimiento del límite temporal establecido para los contratos menores (art.29.8 LCSP).

-Indicios de posibles fraccionamientos del objeto del contrato.

-Incumplimiento relativo a la obligación de publicación de la información en el perfil del contratante (art.63.4 LCSP).

Informe de cumplimiento de los límites retributivos del personal del SAS

-Las retribuciones del ejercicio 2017 de más de un 20% del personal directivo de máximo nivel, así como las retribuciones de dos altos cargos de Servicios Centrales del SAS, no se han adecuado a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de la CAA de ese año. Tampoco se han tenido en cuenta los límites retributivos recogidos en el citado artículo.

Informe de control financiero permanente del IAAP. Auditoría de cumplimiento

-Se recepcionan acciones formativas sin detallar los servicios realizados, el curso o taller que se están abonando. En ocasiones se evalúa el resultado obtenido en un momento posterior al pago.

-En el caso de una subvención, para poder concluir que ha sido aplicada a su finalidad, el examen de la cuenta justificativa no se realiza sobre el total de la actividad subvencionada.

-Imputación de gastos con cargo al capítulo 2 siendo más adecuada la imputación con cargo al capítulo 6.

22. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

22.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía

22.1 La estructura empresarial de la JA a 31 de diciembre de 2019 estaba integrada por 18 agencias públicas empresariales y ocho sociedades mercantiles. Todas se encuentran participadas directa y mayoritariamente, adscritas a distintas Consejerías, salvo una adscrita a una agencia administrativa. De forma indirecta, la JA participa mayoritariamente en 15 sociedades mercantiles (anexos 25.22.1 y 25.22.2).

Desaparece, respecto al ejercicio anterior, el Instituto Andaluz de Finanzas, entidad de derecho público que no llegó a constituirse de forma efectiva. La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 deroga el artículo 35 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, relativo a la creación del mencionado Instituto.

22.2 Así mismo, la JA participa minoritariamente en 85 sociedades mercantiles, en seis lo hace de forma directa, a través de consejerías y agencias administrativas, y en el resto participa indirectamente a través de las entidades públicas mayoritarias. El anexo 25.22.3 recoge la información disponible al respecto.

22.3 Debe señalarse que, en muchos casos, las entidades participadas mayoritariamente por la JA no ofrecen en sus memorias un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades, y que resulta muy limitada la información obtenida de la Dirección General de Patrimonio. Por tanto, no se puede garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente por la JA, que recoge el referido anexo.

22.4 La evolución del número de entidades públicas empresariales de la JA en los cinco últimos ejercicios es decreciente, especialmente en lo que se refiere a las sociedades participadas de forma minoritaria (cuadro nº 22.1.).

Nº DE EEP PARTICIPADAS POR LA JA

	2015	2016	2017	2018	2019
- Mayoritarias	46	44	44	42	41
Participación = 100%	35	34	34	33	32
100% > Participación > 50%	11	10	10	9	9
- Minoritarias	112	104	96	89	85
TOTAL	158	148	140	131	126

Fuente: Memorias de CCAA de las EEP 2019, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.1

22.5 A 31 de diciembre de 2019, ocho entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente por la JA se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración. En el apéndice 22.6.2 se detalla la situación de las mismas.

A ello hay que añadir que 33 de las entidades participadas de forma minoritaria se encuentran también en proceso de liquidación o inactivas¹⁰².

¹⁰² Punto modificado por la alegación presentada.

- 22.6 Los principales cambios producidos durante el ejercicio 2019 en las entidades empresariales participadas de forma minoritaria por la JA, se recogen en el apéndice 22.6.3.
- 22.7 Por otra parte, a través de sus empresas participadas, la JA está presente de forma indirecta en otros 13 entes de diverso perfil o naturaleza (comunidad de bienes, unión temporal de empresas, fundación, agrupación de interés económico, consorcio, fondo de capital riesgo, etc.) (anexo 25.22.4).
- 22.8 La estructura empresarial de la JA se va a ver afectada por el proceso de reordenación del sector público instrumental que se está llevando a cabo (apéndice 22.6.1). En aras de continuar con este proceso, la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019 del Presupuesto de la CAA para el año 2019 establece que el Consejo de Gobierno de la JA procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de 12 meses. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo, aún no se había aprobado dicho plan. (§§ A.22.4 a A.22.5)

22.2. Análisis presupuestario

22.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

- 22.9 La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para 2019, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 41 entidades públicas empresariales. La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 22.2.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL
DE LAS EEPP, 2018-2019

	PRESUPUESTOS									ME
	De Explotación			De Capital			Total			
	2018	2019	Variación	2018	2019	Variación	2018	2019	Variación	
TOTAL	3.794,92	4.022,89	227,97 6%	247,08	269,92	25,71 12%	3.938,25	4.042,00	22,84 9%	

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 y 2019. Elaboración propia. Cuadro nº 22.2

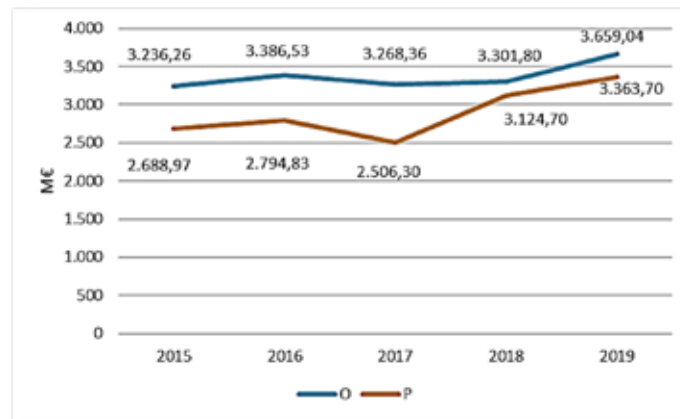
- 22.10 De acuerdo con la normativa de aplicación¹⁰³, relativa a los documentos (presupuestos de explotación y de capital, información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la JA, determinación de los objetivos y proyectos de la entidad, memorias explicativas de las variables económico-financieras más significativas, así como de la evaluación económica de las inversiones, y plantillas de efectivos de personal) que han de elaborar y presentar las entidades públicas empresariales, para su inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2019 de la CAA, las 41 entidades participadas mayoritariamente por la JA al inicio del ejercicio han cumplido con la inclusión de dichos documentos de forma individual y/o consolidada, con excepción de la elaboración e incorporación de las memorias.

¹⁰³Decreto Legislativo 1/2010 TRLGHP (arts. 33.2 y 58), Decreto 9/1999, de 19 de enero (arts. 2 a 5) de régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la JA y Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

22.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma

- 22.11** Al cierre del ejercicio 2019 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus entidades empresariales por valor de 3.659,04 M€ (3.301,80 M € en el ejercicio 2018), un 10,82 % más que en el ejercicio anterior. De la mencionada cifra, se pagaron 3.363,70 M€ (3.124,70 M€ en el ejercicio 2018), lo que supone un grado de cumplimiento del 91,93%. Por otra parte, la JA ha materializado el 53,61% de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2019¹⁰⁴ (anexo 25.22.5).
- 22.12** En relación a los presupuestos corrientes de los últimos cinco ejercicios, las obligaciones reconocidas (OR) y pagos realizados (P) a las entidades empresariales de la JA han evolucionado conforme al gráfico nº 22.1:

GRADO DE CUMPLIMIENTO (P/OR) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE CON DESTINO A LAS EEP. EVOLUCIÓN



Fuente: Mayores de Gastos 2015 a 2019. Elaboración propia. Gráfico nº 22.1

22.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma con relación a las entidades públicas empresariales

- 22.13** De acuerdo con la legislación aplicable¹⁰⁵, la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía. Para el caso de las empresas que formen un grupo, además de los estados contables individuales, se han de incluir las cuentas anuales consolidadas del mismo.
- 22.14** La Cuenta General de la JA del ejercicio 2019 está integrada, entre otras, por las cuentas anuales de 18 agencias públicas empresariales y 23 sociedades mercantiles. Además, los grupos que debieron integrar sus cuentas anuales consolidadas son los siguientes:

¹⁰⁴ No se han tenido en cuenta importes residuales que en el Mayor de Gastos figuran como obligaciones pendientes de pago a entidades ya extintas: Empresa de Gestión Medioambiental, S.A (0,1 m€), Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A (8,3 m€) y Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (0,1 m€).

¹⁰⁵ Artículo 107 del TRLGHP y artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, que regula la contabilidad pública de la JA.

PERFIL DE CONSOLIDACIÓN DE LAS EEP DE LA JA

GRUPO DE CONSOLIDACIÓN	MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN		
	INTEGRACIÓN GLOBAL	INTEGRACIÓN PROPORCIONAL	PUESTA EN EQUIVALENCIA
IDEA	AEROPOLIS, S.L. Venture Invercaria, S.A. Innova Venture, SGEIC, S.A.U. INVERSEED, S.I.C.C., S.A. 01 Innova 24 H, S.L.U. en liquidación SANDETEL, S.A. SOPREA, S.A. SOLAND, S.A. Tecno Bahía, S.L., en liquidación VEIASA, S.A.		PTA
APPA	Red Logística de Andalucía, S.A. Consortio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga		
EPGDA	Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.		Estadio Olímpico La Cartuja de Sevilla, S.A.
RTVA	CSRT, S.A.		

Fuente: CCAA de EEP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.3

22.15 Examinado el contenido de la CG de 2019, en relación con la información de las entidades públicas empresariales (agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles), se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, y demás disposiciones de aplicación. No obstante, debe indicarse que:

- No se integran las cuentas anuales consolidadas de la Agencia IDEA, que sí se han rendido directamente a la Cámara de Cuentas. Dichas cuentas fueron formuladas el 7 de octubre de 2020, con posterioridad a la elaboración de la CG.

La agencia indica en la memoria que la formulación de los estados financieros consolidados ha estado condicionada por las fechas de formulación de las CCAA de sus participadas, que se pueden acoger a los nuevos plazos de formulación¹⁰⁶ dispuestos por el *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*. Sin embargo, para las sociedades mercantiles del sector público andaluz, se establece como fecha límite para la aprobación de las CCAA el 30 de agosto de 2020¹⁰⁷.

¹⁰⁶ El plazo para la formulación de las CCAA, que de acuerdo con el art. 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital es de tres meses desde el cierre del ejercicio, en el caso de las CCAA del 2019 quedó suspendido por el estado de alarma dictado por RD 463/2020, de 14 de marzo.

En el art. 40 del RD-Ley 8/2020, modificado parcialmente por el RD-Ley 11/2020, se establecía que el plazo se iniciaría de nuevo al finalizar el estado de alarma, aunque se señalaba la posibilidad de formular las cuentas antes de finalizar dicho estado.

Finalmente, el RD-Ley 19/2020 establece que el plazo de tres meses se empezaría a computar el 1 de junio de 2020. En consecuencia, el plazo de formulación de las CCAA de 2019, finaliza el 31 de agosto de 2020.

El plazo de aprobación de las CCAA finaliza el 31 de octubre de 2020 (dos meses desde la finalización del plazo de formulación).

¹⁰⁷ Apartado 1 de la disposición adicional tercera del Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19): *Los órganos superiores de gobierno de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz deberán aprobar sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, con independencia de su sometimiento o no a la obligación de auditar las cuentas, con fecha límite 30 de agosto de 2020.*

IDEA mantiene en el ejercicio 2019 los criterios ya contemplados en ejercicios anteriores con relación a la consolidación de sus cuentas anuales. En este sentido, como se indica en la memoria, dichos estados financieros no se han preparado para cumplir con los requisitos establecidos para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas que se presentarían siguiendo la normativa mercantil vigente (Real Decreto 1159/2010) o para cumplir los requisitos establecidos por la normativa sobre consolidación en el sector público (Orden HAP/1489/2013). No obstante, se afirma que dichos criterios han sido consensuados con la IGJA.

- La sociedad AEROPOLIS. ha aprobado sus cuentas anuales el 14 de septiembre de 2020, fuera del plazo establecido legalmente, que para las CCAA del ejercicio 2019 de las sociedades mercantiles del sector público andaluz termina el 30 de agosto de 2020.
- Cinco entidades (APESH, EPGASA, EPGTDA, PTA y SANDETEL) incluyen en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil, incumpliendo las normas de elaboración de cuentas anuales que contempla la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA.
- La Memoria de las CCAA de SANDETEL que se integra en la CG presenta deficiencias por falta de información, al no haberse adjuntado los anexos¹⁰⁸.
- SOPREA, S.A., entidad dominante de un subgrupo, no ha formulado cuentas anuales consolidadas, al estimar que le es de aplicación la dispensa establecida en el artículo 43.1 del Código de comercio en su punto 2 por integrarse globalmente en la consolidación de un grupo superior cuya entidad dominante, la Agencia IDEA, se rige por la legislación vigente en España.

Aun dándose la situación establecida en el punto 2, no se cumple una de las condiciones (requisito c) que se estipulan para poder acogerse a la dispensa:

c) Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.

Por tratarse de una agencia pública empresarial y, en consecuencia, no estar obligada a ello, la entidad matriz IDEA no ha elaborado informe de gestión consolidado ni ha depositado sus cuentas en el Registro Mercantil. Por consiguiente, la CG de 2019 también debió incluir las CCAA consolidadas de SOPREA.

22.4. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación

- 22.16 El régimen de financiación de la actividad de las entidades públicas empresariales se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

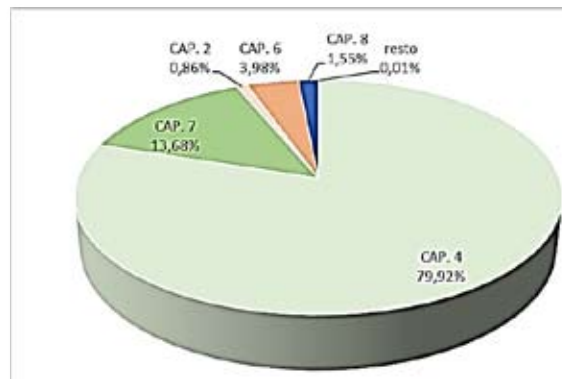
¹⁰⁸ Los anexos presentan información de obligatoria inclusión en la memoria y/o relevante para una mejor comprensión de las CCAA: detalle de las participaciones y cargos de los administradores en otras sociedades; operaciones con partes vinculadas de los administradores; derechos de cobro frente a la JA y frente a otros organismos con contabilidad presupuestaria; fondos recibidos de la JA; informe de seguimiento de PAIF y PEC; información relativa a los encargos de ejecución; descripción del modelo de imputación de costes.

- a) *Transferencias de financiación, de explotación o de capital.*
- b) *Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.*
- c) *Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*
- d) *Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.*
- e) *Ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.*
- f) *Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.*
- g) *Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.*

22.17 El anexo 25.22.6 detalla, por capítulo y entidad, el conjunto de obligaciones reconocidas realizadas por la JA a favor de sus entidades empresariales con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico nº 22.2:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

Capítulo	OR (m€)
CAP. 1	-
CAP. 2	31.594,95
CAP.3	1,46
CAP. 4	2.924.321,22
CAP. 6	145.623,04
CAP. 7	500.491,78
CAP. 8	56.821,12
CAP. 9	182,71
Total	3.659.036,27



Fuente: Mayor de Gastos 2019 de IGJA. Elaboración propia

Gráfico nº 22.2

22.18 Las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA, a favor de sus entidades empresariales, correspondientes a los apartados a), b), c) y d) del citado artículo y representados por los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital”, significan el 93,60% (93,79 % en 2018). Las entidades que mayores fondos reciben de estos capítulos son ASSDA (37,24%), APAE (12,51%) y AOPJA (11,28%).

22.19 Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 88,20% corresponden a transferencias de financiación.

22.20 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las entidades públicas empresariales correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado artículo 32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a las EEPP por la JA y sus AA. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 “Bienes corrientes y servicios” y 6 “Inversiones reales”. Respecto al ejercicio anterior, han experimentado un aumento en las obligaciones reconocidas del 20,56 %.

Las entidades AMAYA, SANDETEL y AOPJA asumen el 89,26 % de esta actividad.

22.21 Respecto al importe del capítulo 8 “Activos Financieros”, representa fondos destinados a AVRA, por 56,82 M€:

- Aportación patrimonial al fondo social de la agencia (56,63 M€)
- Encomienda para realizar pagos, en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, para la gestión de préstamos reintegrables de la CCAA, destinada a la adquisición de vivienda libre en Andalucía (“Programa de Stock Vivienda”) (0,20 M€).

22.22 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las empresas públicas, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA¹⁰⁹, con los derechos pendientes de cobro que las EEPP tienen registrados en sus cuentas (anexo 25.22.7).

- En seis entidades las cantidades certificadas por la IGJA son inferiores a los derechos reconocidos por las EEPP en sus CCAA, por un importe total de 9,52 M€. Estas diferencias se concentran en IDEA (6,63 M€) y AAC (2,20 M€).
- En 14 entidades los importes reconocidos por la IGJA como obligaciones superan a los créditos reconocidos por las entidades, en un importe de 94,16 M€. Las diferencias de mayor cuantía se dan en AOPJA (82,16 M€) y SANDETEL (19,73 M€).

22.23 De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales y de control financiero. Los informes de auditorías de las EEPP han puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se han detectado diferencias en la conciliación de saldos, que son tratadas como salvedades, en el IAPH, AOPJA y AAC (**§ A.22.17**), y, como otras cuestiones, en IDEA.
- En cuanto al resto de entidades, los informes no mencionan que se hayan detectado partidas no confirmadas. Si bien, en algunos de ellos se hace referencia a la confirmación de saldos como cuestión relevante de auditoría.

22.4.1. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

22.24 Las transferencias de financiación, reguladas en el artículo 58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas

¹⁰⁹En la Instrucción 6/2018, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos o cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. También se podrá considerar admisible este instrumento de financiación para aquellos gastos en inversiones educativas que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción, en los términos que disponga la IGJA para su tratamiento contable. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

22.25 El cuadro nº 22.4 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las 22 entidades públicas empresariales participadas mayoritaria y directamente por la JA que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2019.

22.26 Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que en diversas entidades concurren circunstancias que constituyen o pueden conllevar a constituir el incumplimiento del artículo 58 bis del TRLGHP:

- Al cierre del ejercicio 2019, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores por importe de 12,23 M€, pendiente de reintegrar o de compensar (columna 11 del cuadro nº 22.4). Del citado saldo, 3,71 M€ tienen su origen en ejercicios anteriores (columna 13 del cuadro nº 22.4), por lo que ya debieron haber sido reintegrados a la TGJA. Estos importes no reintegrados a 31/12/2019 corresponden a:
 - APESCS (1.761,96 m€), por los resultados positivos de los ejercicios 2008, 2016 y 2017, los cuales ascendieron a 0,02, 0,22 y 1.761,72 m€, respectivamente. El reintegro de estos importes se ha hecho efectivo en el ejercicio 2020¹¹⁰.
 - EXTENDA (1.936,48 m€): en 2018 no se aplicaron TFE por 3.127,44 m€. De este saldo, 1.190,96 m€ fueron reintegrados en 2019. El resto (1.936,48 m€), junto con el exceso de TFE no aplicadas en 2019 (1.135,35 m€) se han reintegrado en 2020, por lo que, a la fecha de realización de los trabajos de campo, EXTENDA no tiene saldos pendientes de reintegrar a la TGJA.
 - EASP (7,74 m€).

¹¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

- Los remanentes por TFC de ejercicios anteriores pendiente de reintegrar o compensar ascienden a 31 de diciembre de 2019 a 7,41 M€ (columna 12 del cuadro nº 22.4), de los que 0,74 M€ ya debieron figurar reintegrados a la TGJA o compensados con pagos del ejercicio 2019, e incluso de ejercicios anteriores. Dicho remanente corresponde a la Ag. IDEA, en cuya contabilidad aparecen saldos acreedores por inejecución de las TFC recibidas en los ejercicios 2014 (142 m€), 2015 (1 m€) y 2017 (600 m€).

Este importe (743 m€), junto con el importe no aplicado de las TFC de 2018 (1.821 m€), ha sido reintegrado por la Agencia IDEA en el ejercicio 2020.

- La EASP ha obtenido unos beneficios en el ejercicio de 60,29 m€, al aplicar de forma indebida las TFE recibidas en su totalidad, es decir, por una cuantía superior a la necesaria para equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la sociedad ha registrado correctamente el importe imputado en exceso (60,29 m€) como un pasivo.
- Red Logística de Andalucía, aunque no ha recibido en los últimos ejercicios transferencias de financiación, tiene registrada en sus cuentas anuales una obligación con la JA por 93,90 m€ que tiene su origen en el excedente de una subvención de explotación percibida por la entidad en el ejercicio 1997 con el objeto de equilibrar su cuenta de resultados. Esta cuantía no aplicada de la subvención de explotación, a la fecha de realización de los trabajos de campo, no ha sido objeto de reintegro a la TGJA.

22.27 Por otra parte, la Ag. RTVA a través de la TFE aprobada en su PAIF realiza aportaciones financieras a su filial CSRT por importe de 131,80 M€ (133,96 M€ en 2018) para la cobertura presupuestaria de sus operaciones, que ésta contabiliza como ingresos del ejercicio.

Dado que el importe que recibe CSRT de su entidad matriz tiene naturaleza de transferencia de financiación, sería más correcto que la filial recibiese la TFE directamente de la Consejería, de modo que la cuantía destinada a financiar el presupuesto de explotación de CSRT quedase sometida a lo dispuesto por el artículo 58 bis del TRLGHP.

En el Proyecto de Ley del Presupuesto para la CAA para el año 2021, se incluye a CSRT entre las entidades que deben recibir de transferencias de financiación, tras pasar su entidad matriz RTVA a contabilidad presupuestaria. (**§ A.22.2**)

22.28 De lo mencionado en los puntos anteriores se puede concluir que, pese a mejorar el control sobre la gestión que conlleva la financiación por medio de TFE y de TFC, aún persisten remanentes no aplicados por importe de 4,45 M€ en poder de las entidades públicas empresariales que, al cierre del ejercicio 2019, ya debieron haberse reintegrado a la TGJA, siendo potencialmente utilizados como fórmula circunstancial o transitoria de financiación.

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN 2019

ENTIDADES	EXPLOTACIÓN (Cap. IV)				CAPITAL (Cap. VII)				m€				
	REMANENTE 2018 y anteriores		PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2019		REMANENTE 2018 y anteriores		PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN 2019		Saldo a reint./comp. TFE ej. corr y ant. (11)	Saldo a reint./comp. TFE ej. ant. a 2019 (12)	Saldo que a 31/12/19 debía estar reint./comp. TFE (13)	Saldo que a 31/12/19 debía estar reint./comp. TFC. (14)	
	Saldo (1)	Aplicado/Rigido o Comp. (2)	LPAIF=PAIF+M (3)	PG/Rtdos neg. (4)	Balance (5)	Saldo (6)	Aplicado/Rigido o Comp. (7)	LPAIF=PAIF+M (8)	Balance (10)	Aplicado (9)	Balance (10)		
Ag. And. de Coop. Internac.	154,44	154,44	35.054,66	34.889,28	165,38	211,11	218,40	-	-	-	165,38	-7,29(*)	
Ag. P. E. de la RTVA	-	-	139.012,05	139.012,05	-	-	-	940,00	568,95	-	-	-	
Instto. And. Patrimonio H.	105,94	105,94	6.213,53	6.199,66	13,87	4,86	4,86	250,00	94,34	155,66	13,87	-	
E. P. Emergencias Sanitarias	15,05	15,05	86.337,34	86.208,93	128,41	1.454,48	1.454,48	1.100,00	0,81	1.099,19	128,41	-	
Ag. And. de Instit. Culturales	684,93	684,93	28.235,63	25.751,63	2.484,00	98,60	98,60	305,72	4,40	301,33	2.484,00	-	
Ag. P. Puertos de Andalucía	-	-	-	-	-	5.294,66	5.294,66	7.364,33	6.231,71	1.132,63	-	-	
Ag. Viv. y Rehabilit. de And.	906,10	906,10	21.821,92	21.755,41	66,51	5.744,80	990,00	-	-	-	66,51	4.754,80	
Ag. P. E. San. H. Alto Guadal.	107,45	107,45	134.247,20	134.247,20	-	242,87	242,87	-	-	-	-	-	
Ag. P. E. Sanit. Costa del Sol	1.821,91	59,95	179.445,73	179.444,48	1,24	229,31	229,31	-	-	-	1.763,21	-	
Ag. P. E. Sanit. H. Poniente	-	-	159.986,23	159.986,23	-	328,24	328,24	-	-	-	-	-	
Ag. P. E. San. H. Bajo Guadal.	3,51	3,51	66.573,72	66.573,72	-	2.843,00	279,00	-	-	-	-	-	
Ag. P. E. Innovac. y Des. And.	-	-	10.352,36	10.352,36	-	-	-	-	-	-	-	2.564,00	
Ag. P. E. Energía	-	-	6.870,36	6.870,36	-	-	-	-	-	-	-	-	
Ag. And. de la Energía	-	-	6.870,36	6.870,36	-	-	-	-	-	-	-	-	
Ag. Obra Pública de la JA	4.465,48	4.465,48	76.390,49	75.054,21	1.336,28	-	-	168.013,87	168.013,87	-	1.336,28	-	
Ag. P. And. de Educación.	19.059,70	19.059,70	343.352,94	340.266,44	3.086,50	13.511,21	13.511,21	60.246,22	23.554,61	36.691,61	3.086,50	-	
Ag. Medio Amb. y Agua And.	1.364,96	1.364,96	154.080,82	154.080,82	-	16,90	16,90	-	-	-	-	-	
Ag. And. del Conocimiento	766,66	766,66	5.479,87	5.438,21	41,66	209,49	175,60	-	-	-	41,66	33,89	
Ag. Serv. Socs. y Dep. And.	-	-	1.273.014,71	1.273.014,71	-	8.937,46	8.877,27	2.240,85	-	-	60,19	-	
Escuela And. Salud Pública	9,44	1,70	6.911,70	6.851,41	60,29	-	-	-	-	-	68,03	-	
Ag. And. Promoción Exter.	4.138,31	2.201,83	10.561,81	9.426,45	1.135,35	-	-	-	-	-	3.071,84	-	
E. A. Gest. Instal. y Tur. Juv.	-	-	6.183,54	6.183,54	-	-	-	700,00	678,85	21,15	-	-	
E. P. Gest. Tur. Dep. And.	-	-	29.473,75	29.473,75	-	155,15	155,15	-	-	-	-	-	
TOTALES	33.603,88	29.897,70	2.779.600,35	2.771.080,85	8.519,50	39.282,14	31.876,54	241.161,00	199.147,52	42.013,48	12.225,68	7.405,591	3.706,19

Cuadro nº 22.4

Fuente: PAIF, CCAA de EPPP 2019, Cuestionarios, Informe de seguimiento de PAIF y de PEC. Elaboración propia.

- Columna (1): "Saldo": representa el saldo o remanente que a 31/12/2018 quedó sin aplicar por transferencias de financiación de explotación, ya fuera del ejercicio 2018 y/o de anteriores.
- Columna (2): "Aplicado/Rigido. o Comp.": recoge el importe de la columna anterior que, al cierre del ejercicio 2019 se ha destinado a enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores, reintegrados a la TGIA o compensados.
- Columna (3): "LPAIF=PAIF+M": muestra el importe que por TFE consta en el PAIF y presupuesto de explotación de cada entidad del ejercicio 2019, ajustados con las modificaciones presupuestarias aprobadas. Coincide en todos los casos con las obligaciones reconocidas en el Mayor de Gastos de la JA, salvo en AVRA (O= 21.633,08 m€).
- Columna (4): "PG / Rtdos neg.": representa el importe que la entidad ha imputado en el ejercicio 2019 como ingreso de explotación, para equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y/o, en su caso, para enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores.
- Columna (5): "Balance": recoge el importe por el que figura, transitoriamente, en balance el resto no aplicado de la TFE del ejercicio 2019, en espera de ser reintegrado.
- Las columnas (6) a (10): tienen el mismo tratamiento que las columnas (1) a (5), si bien referidas a TFC, con la salvedad de que el remanente recogido en la columna (10) "Balance" es susceptible de aplicación hasta 31/12/2020.
- Columna (11): "Saldo a reint./comp. TFE ej. corr y ant.": muestra el saldo o remanente total por transferencias de financiación de explotación que ha de reintegrarse.
- Columna (12): "Saldo a reint./comp. TFC ej. ant. a 2019": muestra el saldo o remanente total por transferencias de financiación de explotación de capital que ha de reintegrarse por haberse excedido del plazo límite para su aplicación.
- Columnas (13) y (14): muestra los importes de TFE y de TFC que a final de ejercicio deberían haber estado reintegrados.
- La AACID tiene un saldo negativo en la columna (12) debido a que, por error, la JA duplicó un descuento, de manera que se realizaron compensaciones por una cantidad superior al saldo pendiente de reintegrar.

22.4.2. Subvenciones nominativas

- 22.29 El cuadro nº 22.5 muestra la información obtenida sobre las subvenciones nominativas del Presupuesto de la CAA para 2019 que tienen como destino la financiación de las EEPP.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2019

			m€	
Entidad	Objeto de la subvención	ADO	Ingresos	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	Financiación del Observatorio de la Infancia de Andalucía 2018	42,89	42,89	
	Financiación del Observatorio de la Infancia de Andalucía 2019	467,06	467,06	
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Plan de Acción 2019 (Financiación Gastos de Funcionamiento)	879,71	879,71	
	Financiación de los gastos de organización de la Conferencia Internacional IASP 2020	112,50	112,50	
	TOTAL	1.389,66	1.389,66	

Fuente: Mayor de Gastos, CCAA e informes PAIF-PEC 2019. Elaboración propia

Cuadro nº 22.5

ADO: Importe de los compromisos adquiridos y obligaciones reconocidas según la información presupuestaria de la JA.

Ingresos: Importe imputado como ingresos en la cuenta de Resultado del ejercicio por las entidades beneficiarias.

- 22.30 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*

Dado que tanto la EASP como el PCT Cartuja incluyen sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA, las cuantías recibidas por ambas entidades a través de subvenciones nominativas se encuadran en los supuestos de exclusión de la LGS.

22.4.3. Encomiendas de gestión

- 22.31 El marco normativo a nivel nacional de este tipo de actuaciones se soporta en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta materia encuentra su regulación en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

- 22.32 La encomienda de gestión (interadministrativa) es un instrumento jurídico a través del cual los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público pueden encomendar a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración la realización de actividades de carácter material o técnico, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño (art. 11 Ley 40/2015 y art. 105 LAJA).

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

22.33 Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (art. 32 LCSP y art. 106 LAJA).

22.34 Al objeto de cumplir los requisitos establecidos por la LCSP y poder ser consideradas como medio propio personificado de la Administración de la JA, durante el ejercicio 2018 procedieron a adecuar sus estatutos AOPJA, AMAYA, EASP y SANDETEL, y durante 2019 lo han hecho EPGTDA y EPES.

Estas entidades (salvo AOPJA, que no ha realizado encargos en el ejercicio 2019) ponen de manifiesto en sus memorias que cumplen con el requisito de actividad establecido en el art. 32.2.b) de la LCSP¹¹¹.

22.35 Un total de seis entidades (AAC, AMAYA, APESCS, AVRA, EPGTDA, y SANDETEL) tenían programados encargos en el Presupuesto del ejercicio 2019. Además, la Ag. IDEA ha informado a la CCA de la continuación de encomiendas de ejercicios anteriores.

22.36 Mediante Resolución de 12 de enero de 2018, de la IGJA, se definen determinados conceptos relativos a las encomiendas de gestión y se añade un apartado 19 bis denominado «información relativa a las encomiendas de gestión» al modelo de memoria. En el mismo se ha de detallar cierta información sobre las encomiendas con influencia en la cuenta de resultados de la entidad.

En el cuadro nº 22.6 se muestra un resumen de la información ofrecida por las entidades que reciben este tipo de encargos en la memoria de CCAA, junto con los créditos comprometidos y obligaciones reconocidas por la JA para la financiación de dichos encargos.

22.37 Por otra parte, la agencia AMAYA informa en la memoria de CCAA de la realización de encomiendas de gestión que no pasan por la cuenta de pérdidas y ganancias: en el ejercicio 2019, el importe total de los créditos para la ejecución de las mismas asciende a 191,66 M€ y los encargos certificados a 47,46 M€.

La Agencia IDEA ha liquidado 7,78 M€ de encomiendas con origen en los ejercicios 2009 a 2013 relativas a la intermediación en la concesión de subvenciones.

22.38 En ocasiones, la información incluida en los PAIF, presupuestos de explotación y de capital, memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF y de los presupuestos de explotación y de capital, informes de gestión y otra información requerida al respecto por la CCA resulta confusa, dispersa y discrepante como para permitir la obtención de conclusiones, con vista a un pronunciamiento o aproximación sobre la razonabilidad de la gestión y el desempeño que han

¹¹¹ Art. 32.2.b) LCSP: *Qué más del 80% de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo. (...)*

supuesto en el ejercicio, las encomiendas de gestión. De forma resumida, entre los aspectos detectados pueden citarse:

- En determinados casos (APESCS, y SANDETEL) los PAIF no incluyen las referencias de las aplicaciones presupuestarias (o, en su defecto, capítulo y Consejería) a través de la cual se canalizarán las encomiendas de gestión.
- En la liquidación de PEC y PAIF de CSRT, se encuadran en la ficha PAIF 2-4 operaciones que no son encargos de ejecución, sino operaciones presupuestarias de capítulo 2, que no tienen cabida en ninguna de las Fichas PAIF. En concreto, se corresponden con ingresos por campañas publicitarias por importe de 3,31 m€
- Se manifiestan diferencias entre los importes detallados en las respuestas obtenidas a la información complementaria solicitada por la CCA y el resto de documentos de gestión (memoria, informe de PAIF y de PEC).

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN. EJERCICIO 2019

Entidad	Capítulo	Objeto	Ejercicio origen	Importe	PAIF inicial	OR. JA	Imp. ejecutado ej ant	Costes imputados 2019	Ingresos imputados 2019
Ag. Vivienda y Rehabilitación de And.	2	Gestión Parques Metropolitanos	2017	8.890,77	3.021,40	2.919,61	4.326,71	2.597,29	2.969,61
	6	ITI Cádiz: Los Toruños			599,12	0	s/d	0	0
	6	ITI Cádiz: Santi Petri			59,00	0	s/d	0	0
Total AVRA				8.890,77	3.679,52	2.919,61	4.326,71	2.597,29	2.969,61
Empr. Públ. Emergencias Sanitarias		Servicio de Asistencia Sanitaria Preventiva	2019	0,26	-	s/d	-	0,26	0,26
Total EPES				0,26	-	-	-	0,26	0,26
Ag. Públ. Emp.Sanit. Costa del Sol		Actividades de cuidados paliativos mediante tres equipos de soporte	2017	420,00	210,00	158,63	313,90	210,00	106,13
Total APES-CS				420,00	210,00	158,63	313,90	210,00	106,13
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.	6	Varios		s/d	32.797,03	40.251,53	-	23.621,30	19.047,43
Total AMAYA				s/d	32.797,03	40.251,53	-	23.621,30	19.047,43
Ag. And. Conocimiento	6	Serv. Eval. criterios BBRR ayudas AEI			44,79				
Total AAC				240,01	44,79	-	197,15	40,87	0,00
Emp. Públ. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía	2	Banco de Directivos (*)	2015	240,01	-	240,19	309,10	452,93	309,30
	6	Elaboración y Publicación de la Serie Salud	2018	100,78			12,15	22,31	22,31
	6	Gestión y Desarrollo de Acciones de Apoyo	2018	162,95			0,00	91,23	88,27
	6	Nuevo modelo asistencial - NUJMA	2019	198,72			0,00	198,72	198,72
	6	Requerimientos Stma. Info de la inspección de serv. sanitarios (*)	2016	28,91			28,91	28,91	0,00
	6	Desarrollo Stma Info de la Inspección de Serv. Sanitarios (*)	2017	72,59			70,89	70,89	0,00
Total EASP				803,96	-	240,19	309,10	452,93	309,30
Emp. Públ. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía	2	Gestión Escuela Golf El Toyo		503,57			s/d	363,13	426,57
	2	Gestión Escuela de la Juventud		587,80			s/d	493,26	540,87
	2	Gestión Tiro Olímpico de Camas		147,26			s/d	137,43	137,43
Total EPGTDA				1.238,63	536,22	1.153,25	56.490,47	993,82	1.104,87
Soc. And. Para el Des. Telecom., S.A				s/d	45.126,33	46.465,62	52.081,79	52.081,79	51.495,25
Total SANDETEL				11.353,62	82.393,89	91.188,83	61.440,18	79.957,39	75.032,85

Cuadro nº 22.6

Fuente: Cuentas anuales 2019. Cuestionarios, PAIF, Liquidación e informes de seguimiento de PAIF y PEC. Elaboración propia. s/d: sin datos

22.4.4. Operaciones de intermediación

- 22.39** De igual manera que a las entidades instrumentales se les encarga la gestión de actividades, normalmente a cambio de una contraprestación, también se les puede requerir para que actúen o intervengan en calidad de intermediario, bien para la construcción de infraestructuras o bien para la entrega de ayudas y subvenciones a terceros.

En el caso de la intermediación en la gestión de ayudas y subvenciones concedidas por la JA, los fondos son financiados a través de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de la JA.

- 22.40** Un total de cuatro entidades (AVRA, AOPJA, AMAYA y AAC) tenían programadas operaciones de intermediación en el presupuesto del ejercicio 2019. Además, la AAE ha realizado operaciones de intermediación que tenían su origen en ejercicios anteriores.
- 22.41** El cuadro nº 22.7 refleja la información obtenida de las respuestas a los cuestionarios requeridos por la CCA, del Mayor de Gastos de la IGJA, de las CCAA y de los informes de seguimiento de PAIF y de PEC del ejercicio 2019. Su contenido pone en evidencia la carencia de información al respecto, como para poder realizar una evaluación y conclusión sobre dichas operaciones.

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 (1)

ENTIDADES (2)	CAP (3)	Objeto (4)	Ejercicio de origen (5)	Saldo Pendiente aplicar a 31/12/2018(6)	PAIF (7)	M (8)	CD (9)	AD (10)	OR (11)	Concedido 2019 (12)	Otros 2019 (13)	Total a aplicar(14)	Saldo a 31/12/2019		Estado (17)	
													Aplicado (15)	Pdte. Aplicar(16)		
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. de And.	4	Act. Of. Fomento Alq.	s/d	s/d	900	s/d	s/d	39,81	39,81	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
	4	Fomento alquiler inquilinos	s/d	s/d	1.050,00	s/d	s/d	339,89	339,89	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
	4	Políticas de Violencia de Género	s/d	s/d	1.000,00	s/d	s/d	-	-	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	
	8	Stock Vivienda	s/d	s/d	2.950,00	s/d	s/d	206,65	195,93	s/d	s/d	s/d	s/d	195,93	s/d	
Total AVRA					2.950,00			586,35	575,63					195,93		
Ag. And. de la Energía	7	Subvenciones	2005-2015	21.708,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.388,58	19.320,08	C
Total AAE				21.708,66										2.388,58	19.320,08	
Ag. de Obra Pública de la JA	6	Varios proyectos	2005-2019	84.964	48.719	8.393	57.113	57.113	47.982	41.482	4.470	126.392	126.392	52.451	73.940	C
Total AOPJA				84.964	48.719	8.393	57.113	57.113	47.982	41.482	4.470	126.392	126.392	52.451	73.940	
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.		Varios Proyectos	2006-2018	-	37.569,24	-	270.786,44	130.913,23	21.748,79	70.808,02	-	70.808,02	70.808,02	23.554,13	47.253,89	C
Total AMAVA					37.569,24		270.786,44	130.913,23	21.748,79	70.808,02		70.808,02	70.808,02	23.554,13	47.253,89	
Ag. Andaluza del Conocimiento	7	Conv. 2016 Becas Fulbright	2017	s/d	1.144,19	-1.144,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	s/d
	7	Conv. 2017 Becas Talenta	2018	s/d	6.125,64	-5.592,01-	533,62	-	-	-	-	-	-	-	-	C
Total AAC					7.269,83	-6.736,21	533,62									
TOTALES				106.672,66	96.508,07	1.656,79	328.433,06	188.612,58	70.306,42	112.290,02	4.470,00	197.200,02!	197.200,02!	78.589,64	140.513,97	

Fuente: Cuentas anuales 2019, Cuestionarios, PAIF, Liquidación e informes de seguimiento de PAIF y PEC. Elaboración propia.

(1): Operaciones de intermediación, vigente entre el 01/01/2019 a 31/12/2019.

(2): Nombre de la entidad que recibe la encomienda.

(3): Capítulo de presupuesto de gastos por el que se canalizan los fondos para la operación de intermediación.

(4): Objeto de la intermediación (en ayudas y subvenciones, etc.).

(5): Ejercicio origen de la operación de intermediación.

(6): Saldo pendiente de aplicar al 31/12/2018

(7): Importe contemplado en el PAIF del ejercicio 2019.

(8): Modificación presupuestaria en el ejercicio. Se cumplimentarán los importes positivos y negativos.

(9): Crédito definitivo según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(10): Importe de los compromisos adquiridos según la información presupuestaria de la Junta de Andalucía.

(11): Importe de las obligaciones reconocidas (documentos "O") según la contabilidad de la Junta de Andalucía.

(12): Importe concedido en el ejercicio 2019.

(13): Ajuste incluido en el balance a 31/12/2019.

(14): Total aplicar.

(15): Aplicado

(16): Pendiente de aplicar

(17): Estado: C: Continúa. F: Finalizado.

s/d: sin datos, constituye una limitación al alcance del trabajo.

Cuadro nº 22.7

22.5. Principales magnitudes de las cuentas anuales

22.5.1. Perfil de agregación de los estados contables

- 22.42** Para llevar a cabo el análisis de las cuentas anuales del ejercicio 2019 de las entidades públicas empresariales, y proceder a su integración, agregación y comparación de forma homogénea de los dos últimos ejercicios rendidos, es necesario determinar el perfil de consolidación que presentan las citadas entidades incluidas en la Cuenta General de la JA. En este sentido, se utilizan los estados financieros o cuentas anuales individuales de aquellas que no constituyen grupos o subgrupos de consolidación, mientras se toman los estados financieros o cuentas anuales consolidadas de aquellos grupos o subgrupos que constituyan el mismo perfil o ámbito en los ejercicios 2018 y 2019.
- 22.43** En consecuencia, se ha procedido a excluir los estados financieros individuales de las siguientes entidades, por los motivos que se señalan en el cuadro nº 22.8:

EPPP EXCLUIDAS INDIVIDUALMENTE DEL ANÁLISIS

1. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	(1)
2. Invers. y Gest. de Capital Riesgo en And., S.A. (VENTURE INVERCARIA)	(2)
3. Inversión y Gestión del Capital Semilla de And., S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	(2)
4. Innova Venture SGEIC, S.A.	(2)
5. Parque Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	(2)
6. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	(2)
7. Parque Tecnológico y Aeronáutico de And. S.L. (AERÓPOLIS)	(2)
8. Red Logística de Andalucía, S.A.	(3)
9. Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	(4)
10. Soc. And. para Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	(2)
11. Soc. para Promoción y Reversión Económica de And., S.A. (SOPREA)	(2)
12. Tecno Bahía S.L., en liquidación	(2)
13. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	(2)
14. 01 Innova24H, S.L.U., en liquidación	(2)

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.8

(1).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de RTVA.

(2).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de IDEA.

(3).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de APPA.

(4).- Incluida en las cuentas anuales consolidadas de EPGTDA

- 22.44** En los anexos 25.22.8 y 25.22.9 se representa, a través de los estados financieros agregados de 27 entidades, entre agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles individuales y grupos de consolidación, las cuentas anuales de las 41 entidades, participadas mayoritariamente por la JA, que han rendido sus cuentas anuales con la Cuenta General de la JA del ejercicio 2019.

22.5.2. Resultados del ejercicio

- 22.45** Al cierre del ejercicio 2019, las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA, han obtenido un resultado agregado negativo de 1,56 M€ (+20,32 M€ en el ejercicio 2018) (cuadro nº 22.9). Respecto al ejercicio anterior, disminuyen tanto el resultado de explotación como los resultados financieros.

Esta disminución del resultado agregado está causada en gran medida por el menor resultado obtenido por el grupo IDEA, que pasa de unos beneficios de 16,57 M€ en 2018 a unas pérdidas

de 7,53 M€ en 2019 (cuadro nº 22.10). Estas pérdidas están principalmente originadas por el resultado negativo por enajenaciones de inmovilizado (12,64 M€).

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES 2018 Y 2019

Conceptos	2018	2019	Var. Absoluta	%Var 2019/2018
Importe neto cifra de negocios	436.469,62	430.421,42	-6.048,20	-1,39
Otros ingresos	189.209,18	120.316,22	-68.892,96	-36,41
Gastos	3.386.348,80	3.424.990,50	38.641,70	1,14
Resultado antes subv. y transf. explotación	-2.760.670,00	-2.874.252,86	-113.582,86	-4,11
Subvencion y transf. explotación	2.791.265,44	2.899.644,07	108.378,63	3,88
Resultado explotación	30.595,44	25.391,21	-5.204,23	-17,01
Resultado financiero	-12.559,39	-18.941,41	-6.382,02	-50,81
Participación, Rtdos y Difer. Soc. Puesta Equiv	-615,51	220,00	835,51	135,74
Impuesto sociedades	2.898,02	-8.225,34	-11.123,36	-383,83
Resultado Procedente de Op. Continuas	20.318,56	-1.555,54	-21.874,10	-107,66
Resultado Procedente de Op. Interrumpidas	-	-	-	-
Rtdos. del Ejercicio	20.318,56	-1.555,54	-21.874,10	-107,66

Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.9

- 22.46 Como se puede observar en el cuadro nº 22.10, el resultado agregado del ejercicio 2019, excluidas las transferencias y subvenciones concedidas a las entidades públicas empresariales, alcanza la cifra negativa de 2.901,20 M€ (-2.770,95 M€ en el ejercicio 2018).

Únicamente obtienen resultados positivos, la Ag. Pública de Puertos de Andalucía, la E.P. de Gestión de Activos S.A., Cetursa Sierra Nevada, S.A., Apartahotel Trevenque, S.A. y Promonevada, S.A., en liquidación.

- 22.47 En el caso de esta última entidad, los beneficios están originados por la prima de asistencia¹¹² procedente de Ap. Trevenque. El valor de la prima aprobada por el Consejo de Administración de Ap. Trevenque es de 2,40 €/acción, muy superior a lo que es habitual en sociedades similares, siendo el principal beneficiario Promonevada al tener el 84,61% de las acciones de Ap. Trevenque.

La cuantía que corresponde a Promonevada (1,61 M€) se destina parcialmente a compensar un crédito de Apartahotel Trevenque con la sociedad Sierra Nevada Sport Club, pero cuya deuda había asumido Promonevada¹¹³.

En este caso, dada su cuantía, la prima de asistencia no parece tener como finalidad incentivar la asistencia a la Junta de Accionistas, sino dotar de liquidez a Promonevada. Se produce, por tanto, una distribución de fondos propios irregular.

¹¹² El pago de primas de asistencia es una práctica que no se encuentra regulada en nuestro ordenamiento jurídico. Consiste en la entrega de una remuneración, abonada por la sociedad, a aquellos accionistas que acudan a la junta general o extraordinaria.

¹¹³ El origen de este préstamo devino como consecuencia de la condena de la Asociación Sierra Nevada Sport Club (SNSC) en el procedimiento de mayor cuantía y la necesidad de pagarla para paralizar cualquier actuación judicial, habida cuenta que la Asociación, aparte de Promonevada, S.A. (socio mayoritario) cuenta con unos 330 socios particulares. No obstante, Promonevada, S.A., se comprometió asumir la deuda de SNSC, tal y como consta en el Acta de la Asamblea General de socios de fecha 18 de diciembre de 2014, puntos 4 y 5, en el marco del compromiso que ha venido reconociendo con SNSC, a lo largo de estos años, en el sentido de que cualquier consecuencia económica que por el procedimiento de Mayor cuantía pudiera ocasionarle a SNSC sería asumida por Promonevada, S.A.

Pero, además, al ser el patrimonio neto de Ap. Trevenque inferior a su capital social (anexo 25.22.11), esta distribución de fondos propios, irregular desde el punto de vista procedimental, también infringe las normas sobre el capital social establecidas en el artículo 273 LSC. Este precepto, al objeto de garantizar los derechos de los acreedores sociales, establece que solo podrán repartirse dividendos *si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social.*

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN POR EPPP

m€

Entidades Públicas Empresariales	2018			2019		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	-	5.258,68	-5.258,68	-	5.389,68	-5.389,68
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo (AACID)	-	40.510,30	-40.510,30	-	34.894,71	-34.894,71
Ag. And de la Energía (AAE)	-	6.694,67	-6.694,67	-	7.121,70	-7.121,70
Ag. And de Instituciones Culturales (AAIC)	-	26.902,26	-26.902,26	-	25.984,20	-25.984,20
Ag. And de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	17.545,58	-17.545,58	-	19.539,93	-19.539,93
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	16.566,00	1.192,00	15.374,00	-7.533,00	7.529,00	-15.062,00
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.(AMAYA)	-	151.222,91	-151.222,91	-	156.128,85	-156.128,85
Ag. de Obra Pública de la JA	-	184.904,94	-184.904,94	-	156.826,10	-156.826,10
Ag. Púb. And.de Educación	-	346.599,06	-346.599,06	-	349.266,44	-349.266,44
APE de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	738,10	140.362,42	-139.624,32	-1.175,62	139.743,76	-140.919,38
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	3,14	60.399,48	-60.396,34	-	66.573,72	-66.573,72
APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	-	169.823,38	-169.823,38	-	179.735,63	-179.735,63
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	-1.056,98	123.996,27	-125.053,25	-	133.190,22	-133.190,22
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHHP)	-1.059,82	143.577,40	-144.637,23	-	158.953,96	-158.953,96
Ag. Púb. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	996,32	-	996,32	2.057,14	-	2.057,14
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	-	1.181.353,50	-1.181.353,50	-	1.268.988,35	-1.268.988,35
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (AVRA)	-	37.720,95	-37.720,95	-	35.549,99	-35.549,99
PCT Cartuja S.A.	15,84	902,49	-886,64	67,40	1.128,24	-1.060,84
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	463,89	1.434,52	-970,63	675,32	222,94	452,38
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	5.269,65	-5.269,65	-	6.183,54	-6.183,54
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	82.009,29	-82.009,29	-	86.278,05	-86.278,05
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	3.140,00	4,53	3.135,47	3.087,79	1,08	3.086,71
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	-	48.266,62	-48.266,63	0,00	44.551,65	-44.551,65
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	1,70	9.114,62	-9.112,93	60,29	9.560,79	-9.500,50
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)	-	6.199,93	-6.199,93	-	6.301,54	-6.301,54
Apartahotel Trevenque, S.A.	-3,09	-	-3,09	14,48	-	14,48
Promonevada S.A. Liquidación	513,47	-	513,47	1.190,66	-	1.190,66
Total	20.318,56	2.791.265,44	-2.770.946,88	-1.555,54	2.899.644,07	-2.901.199,61

Fuente: Cuentas Anuales de las EPPP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.10

(A).- Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones de explotación"

(B).- Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones de explotación": Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

© Consolidada

22.5.3. Activos no corrientes

- 22.48** Este subgrupo incluye aquellos elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera a la actividad de la empresa, así como las inversiones inmobiliarias y las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo superior a un año. Su detalle por entidad se muestra en el anexo 25.22.10.

- 22.49** El inmovilizado total agregado apenas ha variado respecto al ejercicio anterior (aumento del 0,24%). El inmovilizado se concentra en la Agencia de Obra Pública de la JA¹¹⁴, a la que corresponde el 55,26% del importe total del inmovilizado de las EEPP a 31 de diciembre de 2019¹¹⁵.

22.5.4. Estado agregado del patrimonio neto

- 22.50** La situación del patrimonio neto de las entidades públicas empresariales, a 31 de diciembre de 2019, se recoge de forma resumida en el anexo 25.22.11.
- 22.51** Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos.
- 22.52** Al cierre del ejercicio 2019, ASSDA presenta fondos propios negativos (-36,49 M€), como consecuencia de los resultados negativos acumulados en ejercicios anteriores.
- 22.53** Al cierre de 2018, eran tres las entidades que presentaban fondos propios negativos (APESAG, APESHP y ASSDA). En cumplimiento del artículo 11 de la Ley del Presupuesto, todas ellas han elaborado el Plan de Ajuste.
- 22.54** Las CCAA del ejercicio 2019 de VEIASA incluyen un cambio de criterio en relación con el reconocimiento de un pasivo frente a la JA, derivado de las recomendaciones de la IGJA (nota 2.7 Memoria CCAA). El efecto de este cambio de criterio ha supuesto un decremento de las reservas y un aumento del pasivo corriente por 14 M€.

22.5.5. Deudas a corto y a largo plazo

- 22.55** La deuda total de las entidades públicas empresariales a 31 de diciembre de 2019 asciende a 4.111,10 M€, lo que supone 356,56 M€ (7,98%) menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 778,03 M€, es decir 184,36 M€ (19,16%) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 3.333,07 M€, un 4,91% menos que al cierre del ejercicio 2018.

La entidad con mayor importe de deudas es la AOPJA, en la que se concentra el 36% de la deuda de las EEPP de la JA, con 1.463,18 M€, 303,98 M€ correspondiente a deudas con entidades de crédito y 1.159,21 M€¹¹⁶ al resto de deudas¹¹⁷.

¹¹⁴ Del inmovilizado total de la AOPJA, 825 M€ (30%) corresponden a infraestructuras construidas por empresas concesionarias.

¹¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹⁶ Del resto de deudas, 825,07 M€ se deben a pasivos financieros registrados por los derechos incondicionales que poseen las sociedades concesionarias del metro de Sevilla y Málaga frente a la AOPJA, en aplicación de la Consulta 7 del BOICAC 94/2013 *Sobre el tratamiento contable que la entidad concedente de una concesión administrativa tiene que dar a las infraestructuras construidas por la empresa concesionaria, cuando la entidad concedente es una empresa pública*.

¹¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

El anexo 25.22.12 detalla, por entidad, las deudas a corto y a largo plazo, la naturaleza, así como las variaciones de los saldos, al cierre del ejercicio 2019 respecto a los del 2018, quedando resumido en el cuadro nº 22.11:

EVOLUCIÓN DE LAS DEUDAS A C/P Y L/P EN LAS EEPP

Entidades Empresariales	2018			2019			M€ Var 2019/2018	
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Absoluta	%
Con entidades de crédito	181,31	781,08	962,39	116,25	661,78	778,03	-184,36	-19,16
Resto de deudas (*)	2.217,98	1.287,30	3.505,28	2.073,60	1.259,47	3.333,07	-172,20	-4,91
Total deudas	2.399,29	2.068,38	4.467,67	2.189,85	1.921,25	4.111,10	-356,56	-7,98

Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.11¹¹⁸

(*): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas.

22.5.6. Periodo medio de pago

- 22.56** Las entidades públicas empresariales cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- 22.57** El periodo medio de pago de las entidades incluidas en el cuadro nº 22.12 supera, en el ejercicio 2019, el máximo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

ENTIDADES CUYO PMP SUPERA EL MÁXIMO ESTABLECIDO

Entidad	PMP (días)	
	PMP 2018	PMP 2019
Agencia P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía	55,78	51,98
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	35,00	40,00
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	58,43	47,38
Promonevada, S.A.	37,81	67,66
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	22,58	38,01
Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	83,89	97,31
Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.(SOLAND) ⁽¹⁾	34,19	104,40

Fuente: Memorias CCAA 2019. Elaboración propia

Cuadro nº 22.12

(1) SOLAND indica que el elevado PMP no está causado por falta de liquidez, sino por la demora en la inscripción en el Registro Mercantil de los cambios en el Consejo de Administración y en el Consejero Delegado, lo que impidió que pudieran realizarse los pagos.

Salvo SOLAND, las sociedades mercantiles incluidas en el cuadro anterior (Cetursa, Promonevada, VEIASA y CSRT) incumplen el artículo 262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital¹¹⁹, al no indicar en sus informes de gestión las medidas a aplicar para la reducción del PMP.

¹¹⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

¹¹⁹ Artículo 262.1 del RLSC: "(...) Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo".

22.5.7. Créditos participativos

- 22.58 La **Agencia de Obra Pública** aportó a Metro de Sevilla, sociedad concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., 769 m€ en concepto de préstamo participativo.

El 19 de noviembre de 2003, y con el objeto de financiar parcialmente el pago de las inversiones del proyecto de construcción de la línea 1 de metro, Metro de Sevilla acordó suscribir con la totalidad de sus accionistas un contrato de préstamo participativo, proporcional a su porcentaje de participación. El importe desembolsado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) fue cedido posteriormente a AOPJA y está financiado a través de transferencias de financiación de capital de la JA.

22.5.8. Modificaciones en el capital social

- 22.59 **Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)**. Durante el ejercicio 2019 se ha producido un incremento neto del Fondo Social de 59,42 M€, como consecuencia de las aportaciones patrimoniales por importe de 56,63 M€, según Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de 4 de agosto de 2019 por importe de 11,62 M€ y de 25 de septiembre por importe de 45,01 M€, así como 2,80 M€ como consecuencia de una mejora en la morosidad de los derechos de cobro, correspondientes a Decretos y Acuerdos de las viviendas del Parque Público de Viviendas, provisionados en ejercicios anteriores.
- 22.60 **Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRT)**. En 2019 no se han realizado operaciones de ampliación o reducción de capital en CSRT (en 2018 se amplió el capital en 24 M€ y en 2017 en 26 M€), pero su entidad matriz RTVA ha llevado a cabo aportaciones de socios para la cobertura del déficit del ejercicio por importe de 131,80 M€ (133,97 M€ en el ejercicio 2018). (§ 22.27)
- 22.61 **Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.** Con fecha 9 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno de la JA, en virtud del procedimiento recogido en la disposición adicional 20ª de la Ley 6/2019 de Presupuestos de la CAA para el año 2020, acuerda incorporar a la administración de la JA las acciones de VEIASA, cuya titularidad era anteriormente de SOPREA.

Como consecuencia de lo anterior, SOPREA ha valorado a cero la participación que ostenta en VEIASA, ajustando su valor contra reservas, por importe de 29,27 M€.

El cambio de accionista provoca la desaparición del principal generador de fondos de SOPREA y, por el efecto en la distribución de dividendos en su favor, de los ingresos de la Agencia IDEA, socio único de SOPREA, ya que los dividendos procedentes de SOPREA financian, en más de un 50% los gastos de funcionamiento de IDEA.

En su memoria de CCAA, IDEA advierte la necesidad, de cara a poder ejecutar un presupuesto en equilibrio presupuestario en el ejercicio 2020, de que la JA disponga de recursos financieros adicionales a favor de la agencia, que compensen la disminución de recursos producida por la desadscrición patrimonial de VEIASA.

- 22.62 Venture Invercaria, S.A.U.** El 21 de diciembre de 2018, el accionista único de la sociedad (Agencia IDEA) aprobó una ampliación de capital por 0,18 M€. Dicha ampliación de capital fue desembolsada el 27 de diciembre de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 2019.
- 22.63 Innova Venture, S.G.E.I.C.** Durante el ejercicio 2019, la sociedad, cuyo socio único es Venture Invercaria S.A.U., ha procedido a realizar una reducción de capital para compensación de pérdidas por importe de 0,24 M€. La operación ha sido inscrita en el Registro Mercantil con fecha 8 de enero de 2020.
- 22.64 Red Logística de Andalucía, S.A.** Con fecha 31 de diciembre de 2019 se escribió una ampliación de capital por importe de 2,5 M€ mediante emisión de 2.500 nuevas acciones de la serie A, suscritas en su totalidad por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, totalmente desembolsada al cierre del ejercicio 2019. Como consecuencia de esta ampliación, la participación de la JA en el capital de la sociedad pasa del 89,00% al 86,54% (a través de APPA- 78,92%, IDEA- 4,48% y AVRA- 3,15%).

22.5.9. Riesgo por avales

- 22.65 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.** Durante el ejercicio 2019, al igual que en 2018, la agencia no ha concedido avales. No obstante, a 31 de diciembre de 2019, tenía avales prestados a terceros, en garantía de préstamos recibidos de entidades financieras, por 0,22 M€ (0,57 M€ en 2018). El riesgo formalizado respecto al ejercicio anterior ha disminuido en 0,35 M€ debido a las amortizaciones de los préstamos por parte de los beneficiarios (0,60 M€ en 2018).

Ninguna otra entidad tiene avales otorgados a favor de terceros.

22.5.10. Recursos humanos

- 22.66** De acuerdo con los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2019 la plantilla media empleada por las entidades públicas empresariales asciende a 20.750 empleados (anexo 25.22.13). En siete entidades se concentra el 71,78% de los empleados (AMAYA, APESHP, APESAG, APESCS, VEIASA, ASSDA y CSRT).

El 98% de las altas y bajas en el ejercicio 2019 se concentran en las entidades pertenecientes a los sectores turísticos, sanitarios y de servicios sociales, junto con otras entidades que acuden a la contratación temporal del personal (AMAYA y VEIASA).

- 22.67** Respecto al ejercicio anterior, la plantilla media de las entidades públicas empresariales de la JA se ha incrementado en 286 empleados (1,40%). Mientras que 16 entidades han reducido en conjunto sus plantillas medias en 113 empleados, 15 las amplían en 399 empleados, manteniendo su estatus el resto (10).
- 22.68** El cuadro nº 22.13 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2018 y 2019, así como los gastos de personal en el 2019, por colectivos de personal empleado.

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA MEDIA Y PLANTILLA A FINAL DEL EJERCICIO Y GASTOS DE PERSONAL

	Plantilla 31/12/2018	Altas 2019	Bajas 2019	Plantilla 31/12/2019	Plantilla me- dia 2018	Plantilla me- dia 2019	Sueldos y sala- rios (m€)	Seguridad Social (m€)	Total Gtos. Personal
Altos cargos y/o con- trat. alta dirección	154	72	78	148	159,58	149,66	9.532,23	2.225,83	11.758,06
Personal sujeto a con- venio(1)	20.110	10.612	10.457	20.265	19.721,05	20.087,49	696.667,67	205.695,13	902.362,81
Otro personal (2)	559	59	115	503	582,54	504,99	22.719,17	5.767,66	28.486,82
TOTAL	20.823	10.743	10.650	20.916	20.464,17	20.750,13	728.919,07	213.688,62	942.607,69

Fuente: Cuestionario y Cuentas Anuales de EEPP 2019. Elaboración propia.

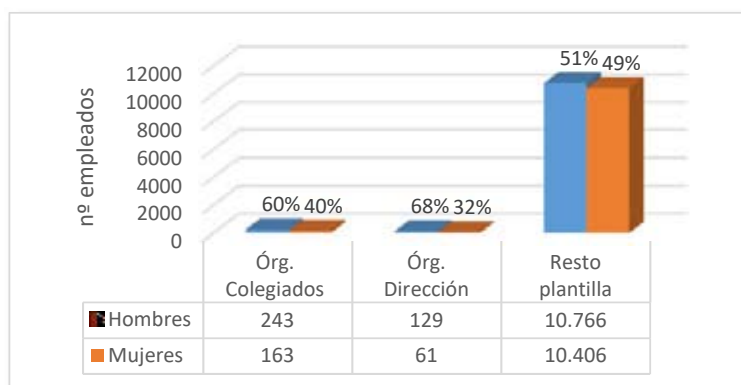
Cuadro nº 22.13

(1): Excluidos los miembros de órganos colegiados que no forman parte de la plantilla de la entidad.

(2): Resto de personal no miembros de órganos colegiados.

- 22.69** Según la información facilitada por las EEPP, el gasto de personal en el ejercicio 2019 ha sido de 942,61 M€ para una plantilla media de 20.750 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 45,43 m€ (43,84 m€ en el ejercicio 2018), del cual 35,13 m€ corresponde a sueldos y salarios y 10,30 m€ al coste de Seguridad Social.
- 22.70** La igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo, especialmente en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo. En este sentido, el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que se entenderá por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.
- 22.71** La distribución por sexos y categoría del conjunto de las entidades públicas empresariales, para el ejercicio 2019, se muestra en el gráfico 22.3. En el anexo 25.22.14 consta el detalle para cada una de las entidades que son objeto del examen.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: Cuestionarios de las EEPP 2019. Elaboración propia

Gráfico nº 22.3

22.5.11 Informes de auditorías, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía

- 22.72** De acuerdo con la normativa de aplicación, las entidades públicas empresariales son auditadas anualmente por firmas privadas. En el ejercicio 2019, las CCAA de todas las entidades integradas en la CG son objeto de auditoría, salvo las sociedades Promonevada, S.A. en liquidación y Tecno Bahía, S.L.U., en liquidación, que no tienen obligación legal de someterse al procedimiento de auditoría externa.
- 22.73** Del análisis de los informes de auditorías se observa que en cinco casos la opinión contiene alguna salvedad (IAPH, AOPJA, AMAYA, AAC y SANDETEL). En el resto de informes, las opiniones son favorables.
- 22.74** En el apéndice 22.6.4 se detallan las salvedades que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. Así mismo, se da razón de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2019 relativos a empresas públicas, de los que se extractan aquellos aspectos más destacados, y de los informes emitidos por la CCA.

22.6. Apéndices

Apéndice 22.6.1. Reordenación del sector público instrumental

Apéndice 22.6.2. Entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía en estado de inactividad o en proceso de disolución o reestructuración.

Apéndice 22.6.3. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente

Apéndice 22.6.4. Informes de auditorías, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Apéndice 22.6.1. Reordenación del sector público instrumental

- A.22.1** En 2019 se crea¹²⁰ el Grupo de Trabajo de Evaluación de Entidades Instrumentales de la JA, con la finalidad de realizar un proceso de evaluación de cada una de las entidades instrumentales de la Administración de la JA, en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad efectivamente realizada, funcionamiento real, coste económico, financiación, cumplimiento de obligaciones fiscales, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control, sus efectos y rentabilidad social, etc. Del citado grupo, liderado por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, forma parte la propia IGJA.

Posteriormente, las leyes de presupuesto para los años 2019 y 2020 establecen varias actuaciones al objeto de mejorar la eficiencia y perfeccionar el control y supervisión sobre el sector público instrumental.

- A.22.2** En la Ley de Presupuestos de la CAA para 2019 se regula la modificación del régimen presupuestario de los consorcios y de las agencias públicas empresariales que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, respectivamente, pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante. Para ello, se habilita a la Consejería competente en materia presupuestaria a realizar las actuaciones necesarias para integrar a los consorcios adscritos a la AJA en el proceso de elaboración del presupuesto para el año 2020 (D. Ad. vigésimo primera).

Las agencias públicas empresariales referidas en el art. 68.1.b) de la LAJA, que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de éstas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado, se incorporarán al régimen de contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021 (habilitación a la Consejería para la realización de ajustes en el proceso de elaboración del presupuesto de las agencias mediante la D. Ad. Vigésimoprimer de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020).

Dado que todas las agencias públicas empresariales se encuadran en el citado subapartado b) del art. 68.1 de la LAJA, todas se incorporarán al régimen de contabilidad presupuestaria en 2021.

- A.22.3** Este proceso se completará respecto de otros entes del sector público andaluz (fundaciones, sociedades mercantiles, etc.) mediante el establecimiento de un seguimiento de la ejecución de sus programas de actuaciones a través de un subsistema presupuestario que permita identificar y corregir desviaciones respecto de la planificación inicial con la debida antelación para evitar una situación de déficit excesivo al cierre del ejercicio. Para ello, se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar las medidas necesarias para la implantación, desarrollo y ejecución del sistema de seguimiento (D. Ad. Octava Ley 3/2019).

¹²⁰ Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019.

No se tiene constancia de que, a la fecha de realización de los trabajos de campo, se haya emitido alguna disposición que regule el citado sistema de seguimiento.

A.22.4 En aras de continuar el proceso de reordenación del sector público instrumental, la Ley 3/2019 establece que:

- La Consejería de Hacienda procederá a la contratación de firmas privadas de auditoría con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía que abarque la totalidad del sector público instrumental. Los resultados de dicha auditoría, serán tomados en cuenta en el proceso de reordenación (D. Ad. Vigésimonovena).
- El Consejo de Gobierno de la JA, previo informe del grupo de trabajo que evalúe las entidades instrumentales, procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de doce meses, en el que se proceda a una disminución de las entidades existentes y a la adecuación de las que se mantengan o reestructuren. Para ello, las entidades cuyo objeto y funciones no se demuestren acordes con la normativa aplicable y no alcancen resultados razonablemente óptimos en las auditorías operativas desarrolladas, serán objeto de liquidación, extinción, reestructuración o integración en la Administración General de la JA o en sus agencias administrativas (D. Ad. Trigésima).
- Se procederá a la contratación de una firma externa de consultoría y asesoramiento jurídico, que tenga por objeto la elaboración de un estudio de alternativas sobre las posibles repercusiones de la reestructuración en el personal afectado (D. Ad. Trigésima).

A.22.5 A la fecha de realización de los trabajos de campo de esta fiscalización, aún no se habían obtenido resultados de las auditorías, ya que los contratos para su ejecución se formalizaron en la segunda quincena de julio de 2020, con un periodo de ejecución de entre tres y seis meses. Por tanto, no se ha cumplido con lo previsto en la D. Ad. Trigésima de la Ley 3/2019 respecto a la aprobación del plan de reordenación del sector público instrumental en un plazo de 12 meses.

En cuanto al contrato de consultoría y asesoramiento jurídico, se estaba procediendo a la redacción de los pliegos. Este contrato estaría directamente relacionado con los resultados de las auditorías operativas, y tiene por objeto desarrollar las labores de consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal necesarias para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el SP instrumental orientadas a la implementación de actuaciones en las distintas entidades instrumentales que así lo precisen, así como a la ejecución del plan diseñado, incluyendo las repercusiones que pudieran derivarse de dicha ejecución.

A.22.6 Por otra parte, en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 se establece (D. Ad. Vigésima) que el Consejo de Gobierno de la JA podrá acordar la incorporación de acciones y participaciones de titularidad de la Administración de la JA a las agencias o sociedades mercantiles cuyo capital sea en su totalidad de su titularidad, directa o indirectamente, cuya finalidad sea, entre otras, gestionar participaciones accionariales. Igualmente, podrá acordar la incorporación de acciones y participaciones de titularidad de las agencias o de las sociedades mercantiles cuyo capital sea en su totalidad, directa o

indirectamente, de la Administración de la Junta de Andalucía, a esta o a sus agencias o sociedades mercantiles.

En virtud de este procedimiento, el 9 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la JA acuerda incorporar a la Administración de la JA las acciones de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuya titularidad era anteriormente de la Sociedad para la Promoción Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), sociedad de la que la Agencia IDEA es socio único. (§ 22.61)

Apéndice 22.6.2. Entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía en estado de inactividad o en proceso de disolución o reestructuración.

- A.22.7** A 31 de diciembre de 2019 las siguientes entidades, participadas mayoritariamente por la JA, se encuentran en proceso de disolución, liquidación y extinción, liquidación sin actividad o reestructuración:

ENTIDADES INACTIVAS, EN DISOLUCIÓN O REESTRUCTURACIÓN	
Denominación	% Participación JA
En proceso de disolución, liquidación y extinción:	
Promonevada, S.A.	91% (directa: 77%; Cetursa: 14%)
Apartahotel Trevenque, S.A.	85% (Promonevada: 84,61%; Cetursa: 0,1%)
En proceso de liquidación sin actividad:	
01 Innova 24H, S.L.U.	100% (IDEA)
Tecno Bahía de Cádiz, S.L.	100% (SOPREA)
En proceso de reestructuración:	
Venture Invercaria, S.A.U.	100% (IDEA)
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U	100% (Venture Invercaria)
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	80% (V.Invercaria: 72%, SOPREA: 8%)
Soc. para la promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA)	100% (IDEA)

Fuente: memorias de ccaa de las eep 2019, dirección general de patrimonio, ley 6/2019 de presupuestos para 2020. **Cuadro nº 22.14**
Elaboración propia.

- A.22.8 Promonevada, S.A., en liquidación.** El proceso de disolución se inició en 2013 y a la fecha de realización del trabajo de campo la sociedad ha realizado la venta de todos sus activos, quedando pendiente solamente las acciones por la participación del 84,61% en la sociedad Apartahotel Trevenque, S.A.

Con los ingresos que genera su actividad (explotación de la cafetería y restaurante del hotel Ziriyab y de las semanas del aprovechamiento por turnos en el inmueble Apartotel Trevenque), Promonevada no tiene la capacidad de hacer frente a las deudas aún pendientes de pago, por lo que necesita obtener liquidez para poder asumir el pago de las deudas pendientes.

- A.22.9 Apartahotel Trevenque, S.A.** La función de la sociedad radica básicamente en la cesión de uso del inmueble Apartahotel Trevenque a la asociación Sierra Nevada Sport Club para que sea explotada en el régimen de aprovechamiento por turnos.

El futuro de esta empresa, y especialmente, su configuración como sociedad mercantil del sector público andaluz, está condicionado al de Promonevada, S.A. en liquidación.

- A.22.10** Por otra parte, cinco de las entidades que forman parte del grupo de consolidación de la Agencia IDEA (Tecno Bahía, S.L., 01 Innova 24H, Venture Invercaria, S.A., Innova Venture SGEIC S.A. e

Inverseed), se encuentran, de acuerdo con las Leyes de Presupuestos para 2019 y 2020, bien en estado de disolución, bien en proceso de reestructuración.

- A.22.11** En cuanto a las entidades que forman parte del **grupo Invercaria (Venture Invercaria y sus sociedades dependientes Innova Venture SGEIC, S.A., e Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A – Inverseed-)** su actividad se ve afectada de manera significativa por la nueva estrategia para la gestión de los instrumentos financieros aprobada por la JA, que se ha plasmado en un nuevo marco normativo que afecta a la gestión del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) y del fondo JEREMIE.

En la misma situación se encuentra la **Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U (SOPREA)**, aunque la misma no se incluye entre las entidades en proceso de reestructuración en las leyes de presupuesto.

La Agencia IDEA, que tiene encomendada la gestión de estos fondos, ha iniciado un proceso de reorganización interna en su área de instrumentos financieros que afecta a sus sociedades instrumentales SOPREA, S.A. y a Venture Invercaria, S.A.U. y sociedades dependientes (Grupo Invercaria).

La reestructuración del grupo de sociedades instrumentales consiste en la integración de las mismas en la Agencia. En una primera fase, se llevará a cabo la integración de SOPREA. En enero de 2020 se acordó el inicio de todos los trámites materiales y trabajos conducentes para la ejecución de la operación societaria de cesión global de activos y pasivos de SOPREA a favor de la Agencia IDEA. En junio de 2020 se ha depositado en el Registro Mercantil el citado proyecto.

Se estima que el proyecto de cesión global esté finalizado en el ejercicio 2020. De hecho, en el presupuesto de la agencia IDEA para 2021 se incorporan los gastos e ingresos correspondientes a la gestión de la actividad de SOPREA.

Como hecho posterior, cabe señalar que no ha sido posible culminar la tramitación de la cesión global de activos y pasivos de SOPREA a favor de la Agencia IDEA en el ejercicio 2020, al no haber podido recabarse en plazo los informes preceptivos para la aprobación de la citada operación por Consejo de Gobierno. En consecuencia, ha de reiniciarse la tramitación de la operación con base en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2020¹²¹.

- A.22.12** Otras entidades pertenecientes al grupo de consolidación de la Agencia IDEA, que están en liquidación a 31 de diciembre de 2019, son 01 Innova 24H, S.L.U. y Tecno Bahía, S.L.
- A.22.13** **01 Innova 24H, S.L.U en liquidación.** Históricamente la actividad principal de Innova se ha basado en llevar a cabo el programa “Empresa 24 horas”, que se dio por concluido en 2014, quedando la sociedad a la espera de que se culminara el proceso de escisión parcial de SOPREA, relativa a la intermediación financiera y gestión de los Fondos Reembolsables. Finalmente, dicha escisión no se produjo y la sociedad quedó sin actividad.

¹²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Desde entonces, la sociedad no ha contado con ingreso alguno, y su socio único, la agencia IDEA, asumía los gastos mínimos de funcionamiento, realizando aportaciones dinerarias cuando la situación patrimonial así lo requería.

El 26 de noviembre de 2019, el Consejo de Gobierno de la JA acuerda la disolución y apertura de liquidación de la sociedad.

El 25 de febrero de 2020, la agencia IDEA (socio único) decidió la disolución de la sociedad y la apertura del período de liquidación. El 23 de abril de 2020 se eleva a público la escritura de disolución de la sociedad.

- A.22.14 Tecno Bahía, S.L., en liquidación.** Hasta el ejercicio 2012 la sociedad vino realizando la gestión de las infraestructuras propiedad de IDEA en el Parque Tecnológico Tecno Bahía (actualmente denominado TEC Parque Tecnológico del Sur), a través de encomiendas de gestión. En junio de 2013 la IGJA indicó la necesidad de revisar el negocio jurídico con la Agencia IDEA debido a que el capital de la sociedad no pertenecía íntegramente al sector público andaluz, por lo que dicha encomienda de gestión no fue renovada.

Debido a esta circunstancia, la sociedad no ha tenido ingresos desde el ejercicio 2014. Para cubrir las pérdidas acumuladas y evitar encontrarse en situación de disolución, se han llevado a cabo dos reducciones de capital (2015 y 2017).

Dado el cumplimiento de los objetivos iniciales de la sociedad en relación con la ocupación física y gestión del Parque, se plantea la conveniencia de que la continuación de esa labor de dinamización sea realizada en el futuro por la Agencia y en 2019 se acuerda su disolución y apertura del período de liquidación (acuerdo del Consejo de Gobierno de la JA de 26 de noviembre de 2019).

El 12 de marzo de 2020, SOPREA (socio único) decidió la disolución de la sociedad y la apertura del período de liquidación. El 29 de mayo de 2020 se eleva a público la escritura de disolución de la sociedad.

Apéndice 22.6.3. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente.

- A.22.15** Los principales cambios producidos en este ámbito de participaciones indirectas y minoritarias de la JA se encuentran recogidos en el cuadro nº 22.15:

BAJAS DE ENTIDADES MINORITARIAMENTE PARTICIPADAS

BAJAS	Participada por	%	Observaciones
Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L.	AMAYA	44,95	Extinguida el 29/05/19 mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil de Huelva
Consultoría y Sol. Tecn. de la Informac. Ind. Y Com. Agrocentral, S.L. (CONSOLTIC)	INVERSEED	10,70	INVERSEED ha tenido conocimiento en 2019 de la inscripción en el Registro Mercantil de la extinción de CONSOLTIC
Geolit Climatización, S.L.	INVERSEED	27,97	s/d

Fuente: Memorias de CCAA de 2019 de las EEPP, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia

Cuadro nº 22.15

- A.22.16** No se han producido altas en el ejercicio. Además de las bajas enumeradas, ha habido algunas otras modificaciones poco relevantes en los porcentajes de participación de entidades ya participadas minoritariamente por la JA a 31 de diciembre de 2018.

Apéndice 22.6.4. Informes de auditorías, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- A.22.17** Como se expone en el punto 22.73, se han puesto de manifiesto salvedades en los informes de auditoría de cinco entidades:

- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)
- Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.(SANDETEL)

En tres de estas entidades (IAPH, AOPJA y AAC) las salvedades se refieren a la conciliación de saldos entre los importes contabilizados y los confirmados por la IGJA, ya sea porque no se pudo concluir sobre los saldos a cobrar, o bien porque presentaron diferencias entre los importes contabilizados y los confirmados.

En el caso de AMAYA, los auditores ponen de manifiesto la imposibilidad de determinar el riesgo de materialización de una contingencia relacionada con una inspección de trabajo.

Por último, SANDETEL aplicó un tratamiento fiscal a sus operaciones de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, del que se podrían derivar pasivos contingentes no registrados en el balance de situación. La complejidad de la estimación de dichos pasivos, así como los diferentes criterios que podrían utilizarse en dicha estimación no han permitido la obtención de una cuantificación objetiva.

- A.22.18** Por otra parte, aunque no supongan salvedades, en los informes de auditoría de las siguientes entidades se han puesto de manifiesto otros asuntos que no afectan a la opinión (párrafos de otras cuestiones y/o párrafos de énfasis). Entre ellos, se consideran significativos los siguientes:

- En la agencia IDEA existe una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento, que hace referencia a la necesidad de que la JA disponga de recursos financieros adicionales a favor de la Agencia, que compensen la disminución de recursos producida por la desadscripción patrimonial de la sociedad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

También se pone de manifiesto en el informe de auditoría la existencia en contabilidad de un saldo a cobrar, justificado y conciliado documentalmente, no confirmado por la IGJA por importe de 6.632 m€.

- En la sociedad SOLAND existe una incertidumbre material, causada por las pérdidas del ejercicio (3,06 M€) y un fondo de maniobra negativo. La no consecución de los objetivos

y líneas planteados podría condicionar la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

Por otra parte, las medidas que la sociedad ha tenido que adoptar por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 podrían afectar de forma relevante a la actividad. Los administradores no pueden hacer una valoración razonable de las consecuencias que la situación podría desencadenar en el entorno de la entidad.

- En VEIASA, se ha producido un cambio de criterio en el reconocimiento de un pasivo frente a la JA. (§ 22.54)

A.22.19 Como se indica en el punto 22.72, las CCAA de Promonevada, S.A. “en liquidación” no se someten a auditoría, pero, dado que la fecha de cierre de su ejercicio social es el 30 de junio, sí se realiza un informe de procedimientos acordados en relación con la información intermedia al 31 de diciembre de 2019. En dicho informe se pone de manifiesto que la sociedad no tiene registrado el deterioro producido en las participaciones de Apartahotel Trevenque, S.A., por un importe de 1,4 M€.

A.22.20 En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA desde enero de 2019 hasta junio de 2020, tres de ellos son informes de actuación. Tienen su origen en informes anteriores en los que se detectaron circunstancias que, a juicio de la IGJA, pudieran suponer menoscabo de fondos públicos y, tras haber transcurrido el plazo de seis meses desde la remisión de los citados informes, no se han adoptado las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas. A continuación, se explican brevemente las circunstancias que dan lugar a la emisión de los siguientes informes de actuación:

A.22.21 Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Ejercicios 2014-2017 (fue objeto de análisis en el informe de Fiscalización JA 01/2019).

A.22.22 Agencia Andaluza del Conocimiento. Ejercicios 2013-2014.

Las circunstancias que dan lugar a la emisión de este informe de actuación derivan del informe definitivo de control especial de gastos de personal 2015-2016 a la AAC, en el que se puso de manifiesto el incumplimiento de los artículos 14 y, de forma indirecta, 17 de las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2013 y 2014 respectivamente, ambos referidos al mantenimiento, en dichos periodos, de la medida contemplada en el artículo 24 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, concerniente a la reducción del 5% de la masa salarial del personal laboral.

Como consecuencia de lo anterior, la IGJA recomienda a la Agencia que cuantifique las retribuciones percibidas en exceso e inicie los correspondientes procedimientos de reintegro.

La Agencia cuantificó las retribuciones abonadas en exceso, inició los trámites de reintegro y practicó retenciones a los trabajadores, pero estos interpusieron demandas individuales, y el Gabinete Jurídico de la JA solicitó autorización genérica de allanamiento frente a las demandas de los trabajadores por considerar prescrita la acción de la AAC para reclamar el reintegro.

En febrero de 2019 la Dirección Gerencia de la Agencia autoriza al Gabinete Jurídico de la JA al allanamiento y acuerda el archivo de los expedientes de reintegro y la devolución de los importes retenidos. Por tanto, no han podido recuperarse los fondos públicos y se dan los supuestos para considerar que un hecho es constitutivo de responsabilidad contable.

A.22.23 Empresa Pública de Emergencias Sanitarias: expediente de contratación con informe desfavorable previo.

La emisión del informe de actuación trae causa del incumplimiento del art. 22.1¹²² TRLCSP (RD Legislativo 3/2011) que se produce con la prórroga del Servicio de Operación y Supervisión y Administración de "Salud Responde". La intervención concluye que el objeto de la prórroga del contrato no se encuadra dentro del objeto de EPES, al salirse del ámbito de las urgencias, emergencias o catástrofes sanitarias.

Pese a que, por el incumplimiento citado en el párrafo anterior, la intervención emitió dos informes de control previo desfavorable, se formalizó la prórroga del servicio.

La IGJA insta a la Consejería de Salud y Familias, a la que se encuentra adscrita EPES, a modificar los estatutos e incorporar el objeto correspondiente al servicio anteriormente referido, y a solicitar informe a la Asesoría Jurídica competente sobre la concurrencia o no de causa de nulidad o anulabilidad de la prórroga del contrato.

A.22.24 En cuanto al resto de informes emitidos por la IGJA, se ponen de manifiesto a continuación las salvedades y observaciones más comunes e importantes. En el anexo 25.22.15 se muestra la relación de informes, su objeto y ejercicio fiscalizado y en el anexo 25.22.16 se identifican las incidencias detectadas en cada una de las entidades.

Informes de cuentas anuales y control financiero

- A. *En ocasiones, se ha dado a las transferencias de financiación un uso distinto al previsto en la normativa de aplicación.*
- B. *Conciliación y confirmación de saldos deudores derivados de las operaciones económicas concertadas con la JA. Falta de conciliación de los derechos reconocidos pendientes de cobro del activo corriente con las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la Consejería y otras entidades. En ciertas ocasiones, no se dispone de suficiente evidencia de que la totalidad de los saldos deudores se hayan comprometido con la debida cobertura presupuestaria, detectándose entre ellos parte que no son susceptibles del procedimiento de conciliación. En otras ocasiones, se incumplen los procedimientos establecidos en la Instrucción de la IGJA, para la confirmación de saldos.*
- C. *Con frecuencia las memorias de CCAA presentan deficiencias por falta de información o errores. Entre los aspectos dignos de mención está la falta de información respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujeto a la obligación de su*

¹²² "Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales...".

reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o las diferencias de conciliación.

- D. Incumplimientos específicos de normas contables y del PGCP, en concreto la Norma 19ª del PGC relativa al registro de los derechos de cobro por la financiación de la JA sin constar las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la JA.*

Informes de PAIF

- E. En ciertas ocasiones se indica que los objetivos de las fichas PAIF no están definidos de forma que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Este hecho supone una limitación al alcance del trabajo a la hora de evaluar si la gestión se ha desarrollado de forma económica, eficaz y eficiente.*
- F. Con relativa frecuencia se observa que los informes de seguimiento de programas, no explican las desviaciones sobre presupuestos de determinados gastos, ingresos y subvenciones recogido en los PEC y PAIF, no explican las desviaciones de las unidades objetivos ni de las unidades monetarias o los recursos no aplicados a la consecución de objetivos.*
- G. El contenido del informe de seguimiento de programa del ejercicio, remitido por las entidades, a veces no cumple lo dispuesto en la normativa vigente, careciendo de las explicaciones suficientes del origen y el impacto económico de las principales desviaciones producidas, impidiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en PAIF y PEC.*

Informes de cumplimientos

Las deficiencias e incidencias más comunes que se hacen en este tipo de informe están referido a los trámites y gestión de contratos administrativos, a la gestión de personal y a las subvenciones. Entre otros se manifiestan los siguientes incumplimientos:

- 1) Con relación a la contratación administrativa:*

- H. Realización de trámites contractuales fuera del plazo permitido.*
- I. Contratos menores que son objeto de prórroga (artículo 23 TRLCSP)*
- J. Iniciación de la ejecución de los contratos con carácter previo a su formalización.*
- K. Fraccionamiento del objeto de los contratos (artículo 86 TRLCSP).*
- L. Uso inadecuado del convenio de colaboración tal que según las cláusulas contempladas se ha debido de tramitar bien con sujeción a la normativa que regula los contratos del Sector Público o bien a la normativa de aplicación a la concesión de ayudas y de subvenciones y no de convenios de colaboración.*

- M. *Incumplimiento del artículo 107.2 apartado 3d) del TRLCSP. Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.*
- N. *Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- O. *En las agencias hospitalarias se pone de manifiesto la adquisición de bienes y servicios por encima de los importes de adjudicación de los contratos, considerando la prolongación de su eficacia de forma no prevista legalmente. Este comportamiento es asumido bien mediante la fórmula que denominan "acuerdo de continuidad", figura no contemplada en la LCSP, por el cual estas agencias siguen adquiriendo bienes o servicio al adjudicatario del contrato, una vez extinguido éste y hasta la formalización de uno nuevo, o bien mediante la formalización de prórrogas no previstas o realizando contratos menores con la misma empresa sin variar las condiciones del contrato finalizado.*
- P. *Incumplimiento de la remisión de contratos a la IGJA para el programa de control de empresas de la JA sometidas a control financiero permanente (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007).*
- Q. *Pliegos de cláusulas administrativas o particulares que no incluyen determinada información incumpliendo el TRLCSP.*
- 2) *Con relación a la gestión de personal:*
- R. *Inexistencia de documentación que justifique la selección mediante convocatoria pública en medios oficiales, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, vulnerando el artículo 70 de la LAJA y del artículo 55 del EBEP al no proceder a la selección.*
- S. *No se modifican los contratos de personal directivo y/o alta dirección para adecuar sus retribuciones a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía.*
- T. *No se ha elaborado ni implantado el Plan de Igualdad, incumpliendo lo previsto en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la igualdad de género en Andalucía.*
- U. *Inexistencia de informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración pública por remuneraciones percibidas por realización de trabajo de superior categoría, incumpliendo el artículo 24.2 de la Ley 1/2015 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2016.*
- 3) *Con relación a subvenciones*
- V. *Se exceden los plazos para la resolución del expediente y notificación a la persona beneficiaria.*
- *En lo que a la rendición de información y de cuentas puede afectar:*

W. Incumplimiento del punto 2 del artículo 102 referido al plazo de formulación y aprobación de cuentas anuales.

A.22.25 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, la CCA ha emitido en los últimos ejercicios los siguientes informes relativos a las entidades públicas empresariales de la JA:

- Fiscalización operativa de la gestión de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA). 2007 a 2015
- Fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la reestructuración de su sector público (en coordinación con el Tribunal de Cuentas). Periodo fiscalizado -julio de 2010 a diciembre de 2016-
- Fiscalización de las ayudas de la Agencia Andaluza de la Energía al ahorro y eficiencia energética a través de entidades adheridas. 2009 a 2016
- Fiscalización de regularidad de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)
- Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Públicas Empresariales. 2016

Además, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, se están llevando a cabo las siguientes fiscalizaciones:

- Fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento
- Fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía. 2020
- Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

23. FUNDACIONES

23.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

- 23.1** La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA¹²³. Las fundaciones inscritas a diciembre de 2019 en esta sección ascienden a 23, una más que en 2018. En 2019, se inscriben en esta sección las fundaciones Rodríguez Acosta y Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA). Ambas se transforman en fundaciones del sector público mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de 9 de octubre y 13 de noviembre de 2018, siendo inscritas con tal calificación en el Registro, una vez aprobados sus nuevos estatutos, en febrero y septiembre de 2019, respectivamente.

En los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Consejería de Cultura, en el caso de la Fundación Rodríguez Acosta, y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el caso de CENTA, para que adquieran la representación mayoritaria en las respectivas fundaciones. A tal efecto, y para ésta última fundación, se aprueba realizar una aportación a su dotación patrimonial de 2 M€.

Por otra parte, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2019, se autorizó a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a iniciar los trámites para la extinción de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y Arbitraje en Andalucía (MEDIARA). Con fecha 18 de septiembre de 2019 se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la liquidación y baja de esta fundación. El remanente resultante de la liquidación, por importe de 1.691,58 m€, se destina a favor de la JA para fines de interés general.

La relación de las 23 fundaciones inscritas en la sección novena del Registro de fundaciones a 31 de diciembre de 2019 se muestra en el cuadro nº 23.2 del apéndice 23.4.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a esa fecha.

- 23.2** De las 23 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos ejercicios: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero. En el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2019 se incluyen como entidades en proceso de liquidación sin actividad.

A pesar del elevado periodo de inactividad de estas fundaciones, a fecha de los trabajos de campo, noviembre de 2020, no ha sido solicitada formalmente su liquidación y extinción. Con tal finalidad, según información recibida, se han iniciado actuaciones preparatorias para poner al día la situación de estas entidades (principalmente actualizar los miembros del patronato y determinar la situación actual y titularidad jurídica de los bienes y derechos de las mismas). Según la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, administración de la que actualmente dependen estas fundaciones, diversas cuestiones que afectan al uso y titularidad jurídica de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio fundacional, impiden la liquidación de los mismos y dificulta la extinción definitiva de estas entidades.

¹²³ Este registro, creado mediante Decreto 279/2008, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (antes Consejería de Justicia e Interior) a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art. 55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

- 23.3** También se encuentra sin actividad la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz. Esta fundación se incluye en el art.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2019, en la relación de entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción o liquidación. En la memoria de cuentas anuales de 2019 se señala una propuesta de disolución de la entidad y el traspaso de su capital fundacional a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. A fecha actual, se desconoce si se ha fijado una reunión de su patronato para acordar el proceso de extinción-disolución, ni tampoco le consta al Servicio de Protectorado que se haya iniciado este proceso¹²⁴.
- 23.4** Por otra parte, por los antecedentes e información que se dispone, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas, las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén¹²⁵.

La consideración de públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el art.56 de la Ley de Fundaciones de la CAA¹²⁶. Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2020, así como en el de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (en este último como entidades no pertenecientes al sector público andaluz). La fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, al igual que la correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentran sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a su liquidación y baja definitiva.

- 23.5** Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art.129 de la citada ley.

El alcance de este análisis comprende a las 44 fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de las CC.AA, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.

- 23.6** A noviembre de 2020, se han analizado por la IGJA un total de 38 fundaciones (86% del total), siendo emitido informe definitivo en 24 de ellas, en los que se concluye que tres cumplen criterios de adscripción: Centro de Innovación Turística de Andalucía (según la IGJA en proceso de

¹²⁴ De acuerdo con el art.45 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la CAA, al Protectorado le corresponde, entre otras funciones, garantizar la legalidad de las modificaciones de Estatutos, fusiones y extinciones de las fundaciones, instando, en su caso, las correspondientes acciones judiciales, así como controlar el proceso de liquidación de las fundaciones.

¹²⁵ Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas como fundaciones benéfico-asistenciales a la JA.

¹²⁶ El art.5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

extinción-liquidación), Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (en 2018 adquiere su calificación de fundación del sector público andaluz) y Fundación Almeriense de Tutela¹²⁷ (entidad que pertenece al sector público local).

En las 14 fundaciones restantes¹²⁸, el informe emitido tiene carácter provisional. No obstante, a noviembre de 2020, ninguno de estos informes se ha evacuado con carácter definitivo, al considerar pertinente la IGJA disponer de datos actualizados del ejercicio 2019 para emitir su conclusión. La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha retrasado la obtención de las cuentas anuales de 2019 de estas fundaciones y, por ende, de los datos necesarios para efectuar el análisis por la IGJA.

En los informes emitidos con anterioridad, aun cuando provisionales, se concluyó que tan solo tres fundaciones de las catorce analizadas, cumplían criterios de adscripción. Una de ellas es la Fundación Benéfico Particular de la provincia de Jaén. Como se ha indicado, esta fundación será de nuevo analizada con datos actualizados a diciembre de 2019. Con datos de ejercicios anteriores se concluyó que cumplía criterios de adscripción por tener la administración de la JA facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su patronato.

Las otras dos fundaciones que cumplían criterios de adscripción (al financiar la administración de la JA más del 50% de su actividad), y que, igualmente, se encuentran pendientes de analizar con datos actualizados, son las entidades: Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz.

- 23.7** Así mismo, con los datos que proporciona el inventario de entes del Ministerio de Hacienda sobre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, se podría calificar como perteneciente al sector público andaluz. En idéntica situación se encuentra la Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares, si bien esta fundación no ha sido calificada por la IGJA, al encontrarse en liquidación.
- 23.8** Por otra parte, del cotejo de la información que, a la finalización de 2019, muestra el inventario de entidades del Ministerio de Hacienda, respecto de las que se incluyen en el inventario de entes de la JA como fundaciones pertenecientes al sector público andaluz, no se han puesto de manifiesto discrepancias.

23.2. Análisis presupuestario

- 23.9** Del presupuesto aprobado para el conjunto de fundaciones (195,81 M€), el 94,35% es para gastos de explotación y el 5,65% para gastos de capital. Respecto al ejercicio anterior se ha incrementado la dotación anual un 8,13% (14,72 M€ en términos absolutos). Este aumento es imputable principalmente a la fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (PTCS), cuya dotación en 2019 asciende a 10,95 M€, sin que figure en el presupuesto de 2018, al ser calificada como pública posteriormente a la aprobación de los presupuestos de ese ejercicio.

¹²⁷ Esta fundación, junto con cuatro más (Fundación de Municipios Pablo de Olavide, Fundación Onubense de Tutela, Fundación Gaditana de Tutela y Fundación Cordobesa de Tutela), al pertenecer al sector público local, debería incluirse en el inventario de entes locales de la CAA que publica el Ministerio de Hacienda, y no en el inventario de este Ministerio para entes de ámbito autonómico.

¹²⁸ Según la IGJA, una de estas 14 entidades, Fundación Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite (CITOLIVA), ha sido dada de baja el 30 de octubre de 2019.

La variación positiva más significativa, en términos absolutos, se registra en las fundaciones FIMABIS y FAISEM, con un incremento de 2,60 M€ y 1,14 M€, respectivamente. En cuanto a la variación negativa, destaca Andalucía Emprende (-1,42 M€). En el cuadro nº 23.3 del apéndice 23.4.2, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2019 y su variación respecto a 2018.

- 23.10** Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2019, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 131,35 M€, es decir, 13,43 M€ más (representativo de un 11,39%) respecto al ejercicio anterior, habiéndose pagado un 87,67% de estas obligaciones.

El estado comparativo de la ejecución presupuestaria, al cierre de los ejercicios 2016 a 2019, se muestra en el cuadro nº 23.1.

COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS 2016 A 2019

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2016	2017	2018	2019	m€		
					% VAR. 2017/2016	% VAR. 2018/2017	% VAR. 2019/2018
O (obligaciones reconocidas)	117.442,69	132.177,75	117.919,05	131.350,29	12,55%	-10,79%	11,39%
Pc (pagos corrientes)	101.320,50	115.913,09	109.614,10	115.158,66	14,40%	-5,43%	5,06%
Pa (pagos ejercicios anteriores)	18.720,99	12.953,96	15.310,54	9.461,13	-30,81%	18,19%	-38,21%
Pt (pagos totales)	120.041,49	128.867,05	124.924,64	124.619,79	7,35%	-3,06%	-0,24%
% Pc/O (ejercicio corriente)	86,27%	87,69%	92,96%	87,67%	1,65%	6,00%	-5,68%

Fuente: Mayor de gastos 2016, 2017, 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.1

- 23.11** Del total de obligaciones reconocidas en 2019 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, un 98,09% (casi idéntico porcentaje en 2018) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El cuadro nº 23.4 del apéndice 23.4.3 ofrece el detalle por fundación de la mencionada financiación reconocida y pagada por la JA. Del total de obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto de la CAA, el 89,38% (93,97% en 2018) se imputan al capítulo 4. Los pagos realizados a través de este capítulo alcanzan el 94,27% (94,90% en 2018) del total.

En el ejercicio 2019, las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, así como los pagos realizados, se sitúan en 128,84 M€ y 109,40 M€, respectivamente, cifras superiores a las del ejercicio anterior (115,16 M€ y 107,55 M€). Según el cuadro nº 23.5 del apéndice 23.4.3, las fundaciones que mayores importes han recibido por estas transferencias y subvenciones son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud. El importe de los fondos recibidos por estas tres fundaciones representa el 83,61% del total.

En el anexo 25.23.1, se ofrece un mayor desglose por fundación, de los importes de obligaciones reconocidas por la JA en 2019 a favor de estas entidades, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, distinguiendo por la tipología de los fondos recibidos de la JA.

23.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas

- 23.12** De acuerdo con la Resolución de 23 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, las cuentas anuales de las fundaciones comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

- 23.13** En la Cuenta General del ejercicio 2019 se incluyen las cuentas anuales de las 23 fundaciones que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía considera que pertenecen al sector público andaluz a la finalización de 2019. El cuadro nº 23.7 del apéndice 23.4.5 y el cuadro nº 23.8 del apéndice 23.4.6, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de estas fundaciones.

La Cuenta General examinada no incluye las cuentas anuales de MEDIARA, fundación que, tal como se señala en el punto 23.1, se ha extinguido y dado de baja del Registro de Fundaciones en septiembre de 2019. Así mismo, las cuentas anuales de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz, referidas al ejercicio 2019 e incluidas en la cuenta general rendida, no han sido aprobadas por el órgano competente para ello, por lo que tienen carácter provisional.

Resultado, transferencias y subvenciones recibidas

- 23.14** El resultado agregado de las 23 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2019, al igual que en el ejercicio anterior, ha sido positivo, si bien ha disminuido en 0,43 M€, al pasar de 1,33 M€ en 2018 a 0,90 M€ en 2019. En el ejercicio examinado el importe de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación, asciende a 134,22 M€, cifra superior a la registrada en 2018 (132,15 M€). En el supuesto de no computar estas subvenciones y transferencias, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2019, por importe de -133,32 M€.

En cuanto a los fondos recibidos por fundación en el ejercicio 2019, la variación negativa más significativa respecto al ejercicio anterior, tiene lugar en la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, al pasar de 5,19 M€ en 2018 a 3,17 M€ en 2019 (2,02 M€ menos respecto al ejercicio anterior), lo que representa una disminución del 38,92%.

Por el contrario, la variación positiva más significativa se produce en la Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (pasa de 0,97 M€ en 2018 a 2,99 M€ en 2019). En términos relativos destaca también la variación positiva de la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

En el apéndice 23.4.7, se muestra un detalle por fundación de la variación respecto al ejercicio anterior de los resultados (cuadro nº 23.9), así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas (cuadro nº 23.10).

- 23.15** De acuerdo con lo establecido en los arts.58 a 60 del TRLGHP, las fundaciones deberán elaborar un presupuesto de explotación y/o de capital según corresponda. Así mismo, las fundaciones que perciben transferencias de financiación, según relación de entidades incluidas en el art.4 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para 2019, deberán elaborar el PAIF, tal como le son exigidos a las APES y SSMM. En 2019 son once las fundaciones que reciben estas transferencias, respecto al ejercicio 2018 se añaden dos: San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Rodríguez Acosta. El importe de las transferencias de financiación recibidas por estas once fundaciones con cargo al presupuesto de la JA asciende a 97,16 M€. En el cuadro nº 23.6 del apéndice 23.4.4 se muestra la información obtenida de cada entidad sobre el origen y aplicación de estos fondos.
- 23.16** Al respecto, se ha comprobado que la información recibida de estas entidades es coherente con los datos que se reflejan en la memoria de cuentas anuales, el PAIF y el Mayor de gastos de la JA.

En las fundaciones El Legado Andalusi y Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, con la finalidad de corregir el desequilibrio presupuestario producido por la falta de ingresos, se aprobó en diciembre de 2019 por la Consejería de adscripción correspondiente, una ampliación de la transferencia de financiación de explotación incluida en el PAIF de estas fundaciones, por 80,00 m€ y 293,92 m€, respectivamente. Con la misma finalidad, la fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, solicitó una transferencia de financiación de explotación por importe de 237,38 m€.

Como se observa del cuadro nº 23.6 del apéndice 23.4.4, nueve de las once fundaciones que reciben transferencias de financiación han aplicado la totalidad de los fondos recibidos en 2019. En Andalucía Emprende, del importe recibido (37.774,14 m€), queda un saldo pendiente de aplicar por importe de 793,46 m€ que deberá ser objeto de reintegro por la fundación. También presenta un importe pendiente de aplicar la fundación Rodríguez Acosta, por 34,10 m€¹²⁹.

- 23.17** De acuerdo con la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA¹³⁰, se ha comprobado que, por lo general, las fundaciones del sector público andaluz que mantienen saldos pendientes de cobro con la JA a 31 de diciembre de 2019, en aplicación de la mencionada resolución, han imputado estos saldos en cuentas del subgrupo 42. Así mismo, la memoria de cuentas anuales de la mayoría de estas entidades refleja un apartado destinado a mostrar información de los saldos con la JA.
- 23.18** Conforme a lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias, con las APES, SSMM y otras entidades, se han solicitado los certificados emitidos por la IGJA de confirmación de saldos de obligaciones pendientes de pago de la JA a favor de las fundaciones. De las 18 fundaciones con actividad, 12 han solicitado el certificado¹³¹. De la comparación de los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2019, según el certificado de la IGJA, respecto de los derechos pendientes de cobro que las fundaciones tienen registrados en sus cuentas, se obtienen diferencias, excepto en dos entidades (Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Doñana 21).

En todos los casos, las cantidades certificadas por la IGJA son inferiores a los derechos pendientes de cobro por las fundaciones. De la diferencia total registrada (31,74 M€), casi el 92% corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FISEVI, FIMABIS y FIBAO. En los informes de auditoría de estas cuatro entidades, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, se hace mención explícita de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA¹³². Los informes de auditoría de las restantes fundaciones sí mencionan, como cuestión relevante de auditoría, las relaciones con la JA e informan de que se ha llevado a cabo la conciliación de saldos, pero no ponen de manifiesto diferencias de saldos y partidas no confirmadas.

¹²⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

¹³⁰ De acuerdo con esta Resolución, a las fundaciones del sector público andaluz les será de aplicación el cuadro de cuentas de la cuarta parte, y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del PGC aprobado por Resolución de la IGJA, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las APES, SSMM del sector público andaluz y otras entidades asimiladas.

¹³¹ De las seis fundaciones que no han solicitado la confirmación de saldos, cinco de ellas no registran saldos con la JA a 31/12/2019 según sus cuentas anuales (Andalucía Olímpica, Barenboim-Said, AVA, Rodríguez Acosta y CENTA). Respecto al Legado Andalusi presenta una diferencia de 80 m€, que corresponde al saldo pendiente de cobro de una ampliación de transferencia de financiación cuyo cobro tuvo lugar en enero de 2020.

¹³² Se informa en el apartado "Informe sobre otros requerimientos y legales y reglamentarios". En el mismo apartado de los informes correspondientes se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero

- 23.19** En el cuadro nº 23.11 del apéndice 23.4.8, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2019. De este cuadro se desprende que la fundación CENTA presenta fondos propios negativos (por importe de -123,84 m€). Además de esta entidad otras fundaciones reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. En esta situación se encuentran las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. Estas dos últimas fundaciones, como se deduce del cuadro nº 23.7 del apéndice 23.4.5, presentan además un fondo de maniobra negativo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 650,75 m€ y 9.064,71 m€, respectivamente.
- 23.20** El art.11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2019 señala que cada Consejería elaborará un Plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.
- Con base a lo anterior, son seis las fundaciones que se encuentran en esta situación y, por tanto, deben realizar un plan de ajuste. En el cuadro nº 23.12 del apéndice 23.4.9, se muestra información del importe objetivo calculado para estas fundaciones y la implantación de las medidas adoptadas para corregir su situación de desequilibrio.
- 23.21** Tres de las seis fundaciones: Legado Andalusi, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, se encuentran incluidas dentro de la clasificación de entidades sujetas a Plan de ajuste, al tener un resultado de explotación previsional negativo en la cuenta de resultados del ejercicio 2019. Para corregir su situación de desequilibrio solicitaron una transferencia de financiación de explotación o una ampliación de la misma (**§ 23.16**).
- 23.22** Respecto de las otras tres fundaciones sujetas a plan de ajuste por presentar un resultado negativo al cierre del ejercicio anterior: Barenboim-Said, IEHPA y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, destaca ésta última que reflejó un resultado negativo de -1.029 m€. Para corregir esta situación de desequilibrio, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 se autorizó a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la concesión a la fundación de una subvención nominativa de 4.434,13 m€, para hacer frente a las cuotas de amortización vencidas correspondientes a préstamos concedidos a la entidad por la Administración General del Estado dentro de las convocatorias denominadas "Ayudas para proyectos de I + D en Parques Científicos y Tecnológicos".
- 23.23** En relación con las subvenciones nominativas como instrumento de financiación de las fundaciones, la CCA en el informe de fiscalización de la Fundación Andalucía Emprende, ejercicio 2015 (OE 07/2015), así como la IGJA en el informe de Control Financiero sobre esta fundación, referido al ejercicio 2016, consideran más adecuado, de acuerdo con la naturaleza jurídica de lo que se pretende financiar (gastos de funcionamiento y de inversión, en su caso, de la entidad), el uso de transferencias de financiación. Así mismo, debe tenerse en cuenta que la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan.

Pasivo

- 23.24** El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2019, fue de 233,02 M€, frente a 186,65 M€ en 2018, es decir 46,37 M€ (24,84%) más que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 45,23 M€ (19,41%) es de naturaleza no corriente, y 187,78 M€ (80,59%) es de naturaleza corriente. En el cuadro nº 23.13 del apéndice 23.4.10, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2019, 101,08 M€ corresponde a deudas a largo y corto plazo (115,21 M€ en 2018), no incluyendo este importe deudas con entidades de crédito. El 89% del total de estas deudas corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FIMABIS, FIBAO, FISEVI y PTCS. En su mayor parte se trata de préstamos concedidos por la Administración del Estado para proyectos a desarrollar por la fundación (Progreso y Salud y PTCS) y al concepto "Deudas transformables en subvenciones".

Análisis del contenido de la memoria de cuentas anuales y de la aprobación y contenido del Plan de actuación

- 23.25** Respecto al contenido de la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2019 de las fundaciones, se destaca lo siguiente:
- Por lo general, las fundaciones incluyen suficiente información relativa a los recursos por actividad, así como del número de beneficiarios. Algunas fundaciones recogen esta información de forma más detallada en su memoria de actividades.
 - Por lo que se refiere a la composición y cambios en el patronato, la memoria de la fundación Desarrollo Sostenible Doñana 21, no muestra esta información, o al menos, no se menciona si durante el ejercicio se han producido variaciones.
 - La totalidad de fundaciones, a excepción de CENTA, incorporan a la memoria un anexo con la relación de los elementos patrimoniales que forman el inventario. Andalucía Emprende se remite a un anexo de la memoria, si bien éste no consta en la misma¹³³.
 - En relación con el PMP en operaciones comerciales, aun cuando en el caso de las fundaciones resulta potestativa presentar esta información en la memoria de cuentas anuales, dada la consideración de estas entidades en la LAJA como entidades instrumentales privadas, junto con las sociedades mercantiles y, en aras de una mayor transparencia, sería aconsejable que las fundaciones: FIMABIS, FIBAO, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y Rodríguez Acosta, incorporasen en la memoria esta información.
 - Todas las fundaciones, a excepción de Andalucía Olímpica y Rodríguez Acosta, incorporan en la nota de hechos posteriores de la memoria, una mención sobre el impacto del COVID

¹³³ Punto modificado por la alegación presentada.

19, en el sentido de que no va a suponer cambios de importancia en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente y no existen incertidumbres significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, o para manifestar la imposibilidad de hacer una valoración o estimación razonable de las consecuencias que dicha situación podría desencadenar en el entorno de la entidad.

- 23.26** El art.37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 17 fundaciones que han tenido actividad en el ejercicio 2019 (no se incluye a la fundación CENTA que se califica como pública en 2019), 14 han remitido el plan de actuación de ese año dentro del plazo reglamentario: Andalucía Olímpica, CENTRA, Barenboim-Said, El Legado Andalusi, Desarrollo Sostenible Doñana 21, FAISEM, FIMABIS, FIBAO, FISEVI, Progreso y Salud, Andalucía Emprende, San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, IEHPA y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada. La fundación Rodríguez Acosta, aun cuando lo aprueba en plazo lo remite al protectorado fuera de plazo.

No se ha remitido en plazo el plan de actuación de la fundación AVA. En el caso de la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, no se tiene constancia de la aprobación del plan de actuación y de su remisión al Protectorado.

Respecto al análisis de su contenido, en el plan de actuaciones de las fundaciones se recogen, por lo general, los aspectos que determina el art.28.2 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA, a excepción de la información que permita conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos. Este aspecto, no se refleja de manera adecuada en el plan de actuación de las fundaciones Barenboim-Said, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, IEHPA, Rodríguez Acosta y CENTA. A excepción de ésta última, en las memorias de cuentas anuales de estas entidades si se ofrece alguna información en este sentido¹³⁴.

Plantilla media

- 23.27** En 2019, las fundaciones públicas han aumentado la plantilla media en 25 empleados más respecto al ejercicio anterior (representativo de un 0,69%), dejando la cifra total en 3.657 empleados (cuadro nº 23.14 del apéndice 23.4.11). Por fundación, el mayor incremento, al igual que en ejercicios anteriores, se produce en FIMABIS y FAISEM (20 y 16 empleados más, respectivamente).

En el caso de FAISEM, se ha producido un incremento del personal técnico (8 más que en 2018) y del personal de programas, aunque en este caso el incremento ha sido inferior al registrado en 2018 (8 más, frente a 35 en 2018). En FIMABIS, aun cuando ha disminuido el personal auxiliar y los becarios, se ha incrementado en 30 el personal investigador, si bien este no forma parte de la estructura de la gestión permanente y su contratación se encuentra condicionada a la ejecución de un proyecto de investigación o para la realización de ensayos clínicos.

También destaca en términos relativos el incremento de la plantilla media de CENTA de un 25%, que pasa de 16 a 20 empleados.

¹³⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

Por el contrario, Progreso y Salud presenta una disminución de 15 empleados respecto al ejercicio anterior (representa un 3,63% menos). En términos relativos, destaca también Doñana 21 que disminuye su plantilla media en un 14,29%.

Auditoría de fundaciones

23.28 Con relación al ejercicio 2019, todas las fundaciones públicas andaluzas han presentado sus cuentas anuales auditadas, a excepción de aquellas que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites que establece la normativa¹³⁵. En todas las fundaciones la opinión es favorable sin salvedades, a excepción de las dos siguientes:

- En relación con la fundación El Legado Andalusi, el informe incluye una salvedad por desconocer si procede realizar una corrección valorativa de las publicaciones especializadas que la fundación registra como existencias por 487,70 m€ (36,98% del total activo), o bien considerarlas como inmovilizado material, dado su lento movimiento.
- También se incluye una salvedad en el informe de la fundación Rodríguez Acosta, al disponer de un almacén de obras de arte de las que actualmente están pendientes de valoración no siendo posible determinar su razonabilidad.

23.29 Además de estas salvedades, en algunos informes se incluyen párrafos de énfasis. Así, en el de la fundación El Legado Andalusi, se mantiene el párrafo de énfasis relativo al convenio de colaboración con el Consorcio Parque de las Ciencias firmado en mayo de 2016, por el cual la fundación se comprometía a abandonar las instalaciones del Consorcio, y que se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo Rector del Consorcio.

También se incluye un párrafo de énfasis en el informe de Progreso y Salud para poner de manifiesto un saldo de dudoso cobro con el SAS por importe de 1.151,82 m€, correspondientes a la ejecución del "Programa de formación en Cuidados Críticos y Urgencias" del ejercicio 2010.

Por otro lado, en el informe de esta fundación, así como en los de las fundaciones Barenboim-Said, FIMABIS, FIBAO y FISEVI, se llama la atención de la incertidumbre relacionada con el resultado y los efectos que la situación del COVID-19 puede tener en las actividades futuras de estas entidades¹³⁶.

23.30 La totalidad de los informes de auditoría de estas entidades son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo, por tanto, estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, con independencia de que la norma proporcione respaldo legal a la IGJA a la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos¹³⁷.

¹³⁵ En esta situación se encuentra Andalucía Olímpica, además de las cinco sin actividad en 2019. La fundación AVA y Doñana 21, aun cuando no están obligadas a auditar sus cuentas, han sido auditadas de manera voluntaria.

¹³⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

¹³⁷ El apartado 4 del artículo 96 ha sido modificado por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, añadiendo la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos, sometidos en todo caso a las normas de auditoría del sector público.

Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, la IGJA ha emitido durante 2019 y hasta julio de 2020, cuatro informes definitivos de control financiero, referidos a fundaciones del sector público andaluz. Tres de ellos, ya fueron analizados en el informe anterior de Cuenta General de 2018, y se refieren a las fundaciones El Legado Andalús, Andalucía Emprende y MEDIARA.

El cuarto informe corresponde a la fundación CENTRA, siendo aprobado por la IGJA el 20 de diciembre de 2019. Las actuaciones de control se circunscriben a las actividades realizadas por la fundación en el ejercicio 2017, teniendo como alcance material: aspectos de auditoría de cumplimiento (áreas de personal, contratos, convenios y otras relaciones con terceros, fiscal, relaciones financieras y subvenciones y otros ingresos), aspectos de auditoría financiera (aspectos formales, ingresos y confirmación de saldos) y aspectos de auditoría de programas y operativa (plan de actuación y presupuestos).

El informe emite una opinión favorable con salvedades, por los incumplimientos que se señalan a continuación:

- Se incumple el art.24 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2016, que exige informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas o de trabajo con incidencia económico presupuestaria.
- Se incumple el art.19.1 de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la JA.
- Se incumple la legislación laboral, fiscal y de Seguridad Social al no incluirse en nómina la retribución en especie que recibe cada trabajador por la contratación del seguro colectivo de vida y accidentes de todo el personal de la fundación.
- Se incumple tanto el epígrafe 23 de las instrucciones de contratación como el art.170, d) del TRLCSP.
- Se incumple el Capítulo IV del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en relación con la obligación de la fundación al suministro de los datos de los expedientes de contratación de cuantía superior a 3.000 € a la Central de Información, para el Registro de Contratos de la JA.

23.4. Apéndices

Apéndice 23.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección "Fundaciones del sector público de la CAA" del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2019

Apéndice 23.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de Presupuestos de la CAA para 2019 y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 23.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2019. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2019

Apéndice 23.4.4 Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2019

Apéndice 23.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

Apéndice 23.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2019

Apéndice 23.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2018-2019

Apéndice 23.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

Apéndice 23.4.9 Relación de fundaciones que se encuentran en situación de desequilibrio económico financiero en 2019

Apéndice 23.4.10. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

Apéndice 23.4.11. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2019 y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 23.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección “Fundaciones del sector público de la CAA” del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2019

Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía	Provincia	Entidad / Consejería Promotora	Fecha Registro	Actividad
1. Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	06/06/1994	Benéfico-asistencial
2. Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	13/12/1999	Fomento de la economía
3. Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
4. Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	31/03/1997	Sanitaria
5. Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Málaga	Consejería de Salud y Familias	31/10/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
6. Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	25/06/1997	Fomento de la economía
7. Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Educación y Deporte	01/12/1997	Cultural
8. Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22/03/1999	Cultural
9. Fundación Pública Andaluza para Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental “Alejandro Otero” (FIBAO)	Granada	Consejería de Salud y Familias	17/10/1995	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
10. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	26/05/2004	Cultural
11. Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	28/12/2004	Cultural
12. Fundación Pública Audiovisual de Andalucía (AVA)	Sevilla	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía	20/12/1996	Cultural
13. Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	Malaga	Consejería de Salud y Familias	08/10/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
14. Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	17/02/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
15. Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	19/02/2001	Benéfico-asistencial
16. Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	11/04/1933	Benéfico-asistencial
17. Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	16/01/1962	Benéfico-asistencial
18. Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	21/12/1940	Benéfico-asistencial
19. Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	17/06/1913	Benéfico-asistencial
20. Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
21. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
22. Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23/03/1943	Cultural
23. Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	Sevilla	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	20/10/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA y elaboración propia.

Cuadro nº 23.2

Apéndice 23.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de presupuestos de la CAA para 2019 y variación respecto al ejercicio anterior

FUNDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTOS						m€
	2018	% s/ Total	2019	% s/ Total	Variación	%	
FAISEM	44.904,23	24,80%	46.048,55	23,52%	1.144,32	2,55%	
Andalucía Emprende	43.861,28	24,22%	42.444,46	21,68%	-1.416,82	-3,23%	
Progreso y Salud	35.114,40	19,39%	34.482,51	17,61%	-631,89	-1,80%	
FISEVI	21.960,64	12,13%	21.146,40	10,80%	-814,24	-3,71%	
FIMABIS	11.488,43	6,34%	14.090,86	7,20%	2.602,43	22,65%	
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	0,00	0,00%	10.946,77	5,59%	10.946,77	-	
FIBAO	7.314,00	4,04%	8.140,83	4,16%	826,83	11,30%	
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	6.764,70	3,74%	6.815,40	3,48%	50,70	0,75%	
San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	2.630,76	1,45%	2.850,00	1,46%	219,24	8,33%	
CENTRA	3.060,59	1,69%	2.847,25	1,45%	-213,34	-6,97%	
IEHPA	0,00	0,00%	1.661,40	0,85%	1.661,40	-	
El Legado Andalusí	1.562,99	0,86%	1.304,14	0,67%	-258,85	-16,56%	
Barenboim-Said	1.090,92	0,60%	1.073,54	0,55%	-17,38	-1,59%	
Rodríguez Acosta	0,00	0,00%	474,00	0,24%	474,00	-	
Audiovisual de Andalucía (AVA)	451,20	0,25%	455,02	0,23%	3,82	0,85%	
Andalucía Olímpica	251,50	0,14%	430,00	0,22%	178,50	70,97%	
Desarrollo Sostenible Doñana 21	426,58	0,24%	397,76	0,20%	-28,82	-6,76%	
Rey Fahd	0,00	0,00%	147,82	0,08%	147,82	-	
MEDIARA	201,50	0,11%	50,04	0,03%	-151,46	-75,17%	
Total	181.083,72	100,00%	195.806,75	100,00%	14.723,03	8,13%	

Fuente: Ley de Presupuestos de la CAA ejercicios 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.3¹³⁸

¹³⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 23.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2019. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2019

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JA Y AGENCIAS 2019**

FUNDACIÓN	OR 2019				PAGOS 2019				m€
	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL OR	JA	SAS	Otras agencia	TOTAL PAGOS	
	Andalucía Emprende	39.373,30	-	-	39.373,30	39.373,30	-	-	
FAISEM	32.190,60	-	1.624,64	33.815,23	32.190,60	-	343,15	32.533,75	
Progreso y Salud	26.535,75	1.124,71	12,89	27.673,36	20.606,69	1.155,96	12,89	21.775,54	
Parque Tco. Ciencias de la Salud de Granada	5.243,00	191,04	-	5.434,04	2.605,97	191,04	-	2.797,01	
FISEVI	4.571,38	704,75	26,59	5.302,71	911,17	704,75	-	1.615,92	
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.171,92	-	-	3.171,92	2.878,00	-	-	2.878,00	
Centro de Excelencia Medina (*)	2.885,32	-	20,50	2.905,82	1.744,20	-	9,50	1.753,70	
CENTRA	2.347,45	-	0,32	2.347,77	2.347,45	-	0,32	2.347,77	
FIMABIS	1.149,29	953,36	-	2.102,65	1.563,85	321,64	-	1.885,50	
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.738,43	-	-	1.738,43	1.735,40	-	-	1.735,40	
FIBAO	1.674,53	-	-	1.674,53	892,69	-	-	892,69	
IEHPA	1.537,73	-	-	1.537,73	1.519,75	-	-	1.519,75	
El Legado Andalusí	1.247,75	-	-	1.247,75	1.167,75	-	-	1.167,75	
Barenboim-Said	990,42	-	-	990,42	990,42	-	-	990,42	
CENTA	606,47	-	-	606,47	406,47	-	-	406,47	
Desarrollo Sostenible Doñana 21	400,00	-	-	400,00	400,00	-	-	400,00	
Andalucía Olímpica	350,00	-	-	350,00	486,63	-	-	486,63	
Rodríguez Acosta	-	-	341,00	341,00	-	-	426,25	426,25	
San Juan de Dios de Lucena	237,38	-	-	237,38	-	-	-	0,00	
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva (*)	84,70	-	-	84,70	157,73	-	-	157,73	
AVA	15,08	-	-	15,08	15,08	-	-	15,08	
TOTAL	126.350,50	2.973,86	2.025,93	131.350,29	111.993,16	2.373,39	792,11	115.158,66	

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.4

(*) No incluidas en el apéndice 23.4.1 por no pertenecer al sector público.

FONDOS TRANSFERIDOS A FUNDACIONES CON CARGO A LOS CAPÍTULO 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2019

FUNDACIÓN	CAPÍTULO 4				CAPÍTULO 7				TOTAL 4+7				m€
	O		P		O		P		O		P		
	O	P	O	P	O	P	O	P	O	%	P	%	
Andalucía Emprende	37.774,14	37.774,14	1.599,16	1.599,16	39.373,30	30,56%	39.373,30	35,99%					
FAISEM	33.815,23	32.533,75	0,00	0,00	33.815,23	26,25%	32.533,75	29,74%					
Progreso y Salud	24.241,30	19.459,43	2.339,44	104,82	26.580,74	20,63%	19.564,25	17,88%					
Parque Tco. Ciencias de la Salud de Granada	773,19	379,09	4.460,01	2.217,07	5.233,19	4,06%	2.596,16	2,37%					
FISEVI	3.853,60	1.397,97	1.449,11	217,95	5.302,71	4,12%	1.615,92	1,48%					
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	3.171,92	2.878,00	0,00	0,00	3.171,92	2,46%	2.878,00	2,63%					
Centro de Excelencia Medina (*)	390,50	219,50	2.515,32	1.534,20	2.905,82	2,26%	1.753,70	1,60%					
CENTRA	2.154,26	2.154,26	192,25	192,25	2.346,50	1,82%	2.346,50	2,14%					
FIMABIS	1.692,30	247,15	409,20	180,24	2.101,50	1,63%	427,38	0,39%					
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.735,40	1.735,40	0,00	0,00	1.735,40	1,35%	1.735,40	1,59%					
FIBAO	1.158,26	475,02	494,26	0,00	1.652,53	1,28%	475,02	0,43%					
IEHPA	348,15	348,15	0,00	0,00	348,15	0,27%	348,15	0,32%					
El Legado Andalusí	1.247,75	1.167,75	0,00	0,00	1.247,75	0,97%	1.167,75	1,07%					
Barenboim Said	990,42	990,42	0,00	0,00	990,42	0,77%	990,42	0,91%					
CENTA	400,00	200,00	206,47	206,47	606,47	0,47%	406,47	0,37%					
Desarrollo Sostenible Doñana 21	400,00	400,00	0,00	0,00	400,00	0,31%	400,00	0,37%					
Andalucía Olímpica	350,00	350,00	0,00	0,00	350,00	0,27%	350,00	0,32%					
Rodríguez Acosta	341,00	341,00	0,00	0,00	341,00	0,26%	341,00	0,31%					
San Juan de Dios de Lucena	237,38	0,00	0,00	0,00	237,38	0,18%	0,00	0,00%					
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva (*)	84,70	84,70	0,00	0,00	84,70	0,07%	84,70	0,08%					
AVA	0,00	0,00	15,08	15,08	15,08	0,01%	15,08	0,01%					
TOTAL	115.159,50	103.135,72	13.680,31	6.267,23	128.839,81	100,00%	109.402,95	100,00%					

Fuente: Mayor de gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.5

(*) No incluidas en el apéndice 23.4.1 por no pertenecer al sector público.

Apéndice 23.4.4. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2019

Fundación	Partida presupuestaria	Importe s/ PAIF 2019	Ofi por consejería a 31-12-19	Pagos realizados por consejería a 31-12-19	Pendiente de pago a 31-12-19	Importe aplicado a gasto s/ fundación 2019	Saldo TF pte. de aplicación a 31-12-19	Destino transferencia de financiación		
								Equilibrar cta. Pérdidas y Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM	444.76 41H	25.973,92	25.973,92	25.973,92	0,00	25.973,92	0,00	25.649,47	324,45	0,00
	444.76 31R	6.216,68	6.216,68	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	0,00
Andalucía Emprende	444.63 72C	37.774,14	37.774,14	37.774,14	0,00	36.980,68	793,46	36.980,68	0,00	0,00
Progreso y Salud	444.79 41K	18.696,78	18.696,78	18.696,78	0,00	18.696,78	0,00	18.696,78	0,00	0,00
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	440.85 75D	2.878,00 (1)	3.171,92	2.903,00	268,92	3.171,92	0,00	3.171,92	0,00	0,00
CENTRA	444.84 11A	2.176,90	2.154,26	2.154,26	0,00	2.154,26	0,00	2.154,26	0,00	0,00
	744.84 11A	192,25	192,25	192,25	0,00	192,55	0,00	0,00	0,00	192,55
Legado Andalusi	440.82 45H	1.167,75 (2)	1.247,75	1.167,75	80,00	1.167,75	0,00	1.009,00	158,75	0,00
Barenboim-Said	444.86 82A	990,42	990,42	990,42	0,00	990,42	0,00	990,42	0,00	0,00
Desarrollo Sostenible Doñana 21	444.81 44F	400,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	345,04	54,96	0,00
Andalucía Olímpica	440.83 46B	350,00	350,00	350,00	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00
S. Juan de Dios de Lucena y fusionadas de Córdoba	444.52 31R	237,38	237,38	0,00	237,38	237,38	0,00	237,38	0,00	0,00
Rodríguez Acosta	444.54 45F	341,00	341,00	341,00	0,00	306,90	34,10	306,90	0,00	0,00
TOTAL		97.395,22	97.746,50	97.160,20	586,30	96.838,94	827,56	96.108,53	538,16	192,55

Fuente: Fundaciones, PAIF y Mayor de gastos de la JA, Cuadro nº 23.6³⁸

(1) Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de diciembre de 2019 se autoriza una ampliación de la Transferencia de financiación de explotación a favor de la F. Real Escuela de Arte Ecuestre por 293.918 €. A 31 de diciembre de 2019, quedaba pendiente de cobro un importe de 268.918 que fue cobrado por la fundación el 14 de enero de 2020.

(2) Mediante Resolución de diciembre de 2019 de la DG de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se autoriza una ampliación de la Transferencia de financiación de explotación a favor de la F. El Legado Andalusi por importe de 80.000 €. Estos fondos figuran pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019, siendo cobrados por la fundación el 23 de enero de 2020.

³⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 23.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FUNDACIÓN	ACTIVO				PASIVO				TOTAL PN Y PASIVO
	No corriente		Corriente		No corriente		Corriente		
	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	TOTAL PASIVO	Corriente					
1 FAISEM	34.710,03	6.823,01	41.533,04	34.871,17	3,01	6.658,87	41.533,05		
2 Andalucía Emprende	67.382,00	11.545,32	78.927,32	67.693,08	959,57	10.274,66	78.927,31		
3 CENTRA	14.873,23	541,46	15.414,69	14.958,07	120,96	335,65	15.414,68		
4 Progreso y Salud	3.216,62	71.527,82	74.744,44	5.472,22	6.980,50	62.291,73	74.744,45		
5 FIMABIS	15.888,37	26.622,55	42.510,92	10.107,58	7.252,93	25.150,41	42.510,92		
6 Doñana 21	12,74	300,54	313,28	195,89	8,45	108,94	313,28		
7 Andalucía Olímpica	0,00	246,53	246,53	129,08	0,00	117,45	246,53		
8 El Legado Andalusi	24,88	1.297,65	1.322,53	224,66	396,88	700,99	1.322,53		
9 FIBAO	2.833,44	20.761,73	23.595,17	3.058,78	5.482,56	15.053,83	23.595,17		
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	24.188,27	1.482,41	25.670,68	22.764,00	773,53	2.133,16	25.670,69		
11 Barenboim-Said	554,28	808,45	1.362,73	1.311,54	0,00	51,20	1.362,74		
12 AVA	4,27	390,47	394,74	372,93	0,70	21,11	394,74		
13 Rey Fahd Bin Abdulaziz	835,68	616,99	1.452,67	1.451,42	0,00	1,24	1.452,66		
14 FISEVI	2.443,39	56.578,16	59.021,55	3.919,52	7.681,39	47.420,65	59.021,56		
15 San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	2.475,51	1.385,19	3.860,70	3.713,16	0,10	147,43	3.860,69		
16 Hospital San Rafael	53,31	0,00	53,31	53,31	0,00	0,00	53,31		
17 Agregación Funds. Benéfico-Particulares de Sevilla	0,00	223,86	223,86	223,86	0,00	0,00	223,86		
18 Juan Nepomuceno	2.462,39	0,00	2.462,39	2.462,39	0,00	0,00	2.462,39		
19 Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	-	2,90	2,90	0,00	0,00	2,90		
20 Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	67.676,46	4.979,84	72.656,30	43.627,87	14.983,88	14.044,55	72.656,30		
21 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	72,34	568,81	641,15	270,48	157,53	213,13	641,14		
22 Rodríguez Acosta	2.042,93	547,96	2.590,89	2.562,93	0,00	27,95	2.590,88		
23 Centro Nuevas Tecnologías del Agua	2.747,80	2.387,78	5.135,58	1.673,63	431,98	3.029,98	5.135,59		
TOTAL AGREGADO	244.500,84	209.636,53	454.137,37	221.120,47	45.233,97	187.782,93	454.137,37		

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.7

Apéndice 23.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2019

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FUNDACIÓN (*)	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital tras el ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (aprovechamientos, amortización, otros resultados...)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Imp. s/ beneficio	Resultado del ejercicio
1 FAISEM	33.974,37	13.235,36	0,00	139,08	790,64	-30.484,27	-16.895,90	-760,49	-1,20	1,20	0,00	0,00
2 Andalucía Emprende	37.176,94	0,00	30,38	30,43	2.369,03	-33.274,12	-3.321,47	-3.010,99	0,19	-0,19	0,00	0,00
3 CENTRA	2.175,42	50,87	0,00	4,13	423,83	-1.508,23	-523,98	-621,91	0,12	-0,12	0,00	0,00
4 Progreso y Salud	25.427,20	1.480,43	2.513,91	0,00	1.357,27	-16.568,35	-11.123,98	-3.036,56	49,92	-1,90	0,00	48,02
5 FIMABIS	6.628,82	2.031,79	3.938,10	251,53	515,80	-8.768,87	-2.644,33	-1.822,35	130,50	-15,18	0,00	115,32
6 Doñana 21	345,04	0,00	66,23	0,00	0,00	-301,43	-72,15	-35,99	1,70	-1,70	0,00	0,00
7 Andalucía Olímpica	385,05	37,00	0,00	15,00	0,00	-49,09	-306,00	-75,00	6,97	-3,17	0,00	3,80
8 El Legado Andalusi	1.112,94	3,60	13,74	4,11	36,00	-938,70	-181,52	-44,64	5,54	-5,54	0,00	0,00
9 FIBAO	5.232,55	689,26	2.685,13	36,13	63,72	-5.012,46	-1.429,64	-2.263,38	1,31	-1,16	-0,15	0,00
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.171,92	2,25	2.264,55	538,71	906,96	-3.910,96	-703,34	-2.247,11	22,97	-9,61	0,00	13,36
11 Barenboim-Said	1.019,01	1,43	0,00	74,91	11,51	-520,67	-563,11	-2,25	0,82	-0,66	0,00	0,16
12 AVA	5,00	394,52	0,00	0,00	0,00	-242,21	-120,46	-16,24	20,62	-0,07	0,00	20,55
13 Rey Fahd Bin Abdulaziz	82,47	31,46	5,40	4,82	0,00	0,00	-148,38	-3,37	-27,60	48,22	0,00	20,62
14 FISEVI	12.347,07	11.233,38	416,75	11,51	438,17	-12.959,77	-8.270,45	-3.119,00	97,65	-4,88	0,00	92,77
15 San Juan de Dios de Lucena y fusionadas de Córdoba	262,56	2.663,33	0,00	36,53	7,07	-2.356,80	-242,39	-369,09	1,20	-0,12	0,00	1,08
16 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	2.994,47	0,00	0,00	1.756,83	1.186,89	-685,90	-1.809,74	-2.377,65	1.064,90	-520,07	0,00	544,83
17 Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca. de And. M.P.	339,74	0,00	1.171,58	-35,32	0,00	-1.312,26	-163,58	0,00	0,16	-0,16	0,00	0,00
18 Rodríguez Acosta	341,00	0,00	184,34	6,71	6,63	-185,10	-250,34	-9,02	94,22	0,00	0,00	94,22
19 Centro Nuevas Tecnologías del Agua	1.194,09	60,00	113,18	0	77,38	-905,51	-175,26	-418,17	-54,29	-3,79	0,00	-58,08
TOTAL AGREGADO	134.215,66	31.914,68	13.403,29	2.875,11	8.190,90	-119.984,70	-48.946,02	-20.253,21	1.415,70	-518,90	-0,15	896,65

Cuadro nº 23.8

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2019. Elaboración propia.
 Nota (*): No se incluyen en éste apéndice, ni en el apéndice 23.4.7, las siguientes fundaciones que no han tenido actividad durante el ejercicio 2019: Hospital San Rafael, Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla, Juan Nepomuceno y Banco Agrícola D. José Torrico y Pérez Calero.

Apéndice 23.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2018-2019

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2018-2019

FUNDACIÓN	RESULTADOS		VAR.
	2018	2019	ABSOLUTA
1 FAISEM	-293,48	0,00	293,48
2 Andalucía Emprende	0,00	0,00	0,00
3 CENTRA	0,00	0,00	0,00
4 Progreso y Salud	35,07	48,02	12,95
5 FIMABIS	135,45	115,32	-20,13
6 Doñana 21	0,00	0,00	0,00
7 Andalucía Olímpica	106,96	3,80	-103,16
8 El Legado Andalusi	25,09	0,00	-25,09
9 FIBAO	2,95	0,00	-2,95
10 Real Escuela Andaluza de Arte Escultre	2.184,49	13,36	-2.171,13
11 Barenboim-Said	-4,76	0,16	4,92
12 AVA	35,73	20,55	-15,18
13 Rey Fahd Bin Abdulaziz	5,15	20,62	15,47
14 FISEVI	123,30	92,77	-30,53
15 San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	6,03	1,08	-4,95
16 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	-1.029,12	544,83	1.573,95
17 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	0,49	0,00	-0,49
18 Rodríguez Acosta	0,00	94,22	94,22
19 Centro Nuevas Tecnologías del Agua	0,00	-58,08	-58,08
TOTAL AGREGADO	1.333,35	896,65	-436,70

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.9

COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2018-2019

FUNDACIÓN	RESULTADOS		VAR.	
	2018	2019	ABS.	%
1 FAISEM	32.678,50	33.974,37	1.295,87	3,97%
2 Andalucía Emprende	38.190,76	37.176,94	-1.013,82	-2,65%
3 CENTRA	2.217,62	2.175,42	-42,20	-1,90%
4 Progreso y Salud	25.200,37	25.427,20	226,83	0,90%
5 FIMABIS	6.426,64	6.628,82	202,18	3,15%
6 Doñana 21	296,29	345,04	48,75	16,45%
7 Andalucía Olímpica	338,19	385,05	46,86	13,86%
8 El Legado Andalusi	1.118,20	1.112,94	-5,26	-0,47%
9 FIBAO	5.266,78	5.232,55	-34,23	-0,65%
10 Real Escuela Andaluza de Arte Escultre	5.187,75	3.171,92	-2.015,83	-38,86%
11 Barenboim-Said	1.025,16	1.019,01	-6,15	-0,60%
12 AVA	5,00	5,00	0,00	0,00%
13 Rey Fahd Bin Abdulaziz	34,55	82,47	47,92	138,70%
14 FISEVI	12.159,23	12.347,07	187,84	1,54%
15 San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	94,00	262,56	168,56	179,32%
16 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	966,60	2.994,47	2.027,87	209,79%
17 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	-	339,74	-	-
18 Rodríguez Acosta	-	341,00	-	-
19 Centro Nuevas Tecnologías del Agua	-	1.194,09	-	-
TOTAL AGREGADO	131.205,64	134.215,66	3.010,02	2,29%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.10¹⁴⁰

¹⁴⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 23.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS							Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
	Dotación fundacional	Reservas	Excedentes Ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Total Fondos Propios	Otros instrumentos de patrimonio	m€		
1 FAISEM	1.845,80	0,00	-424,87	0,00	1.420,93	0,00	33.450,24	34.871,17	
2 Andalucía Emprende	70,08	0,00	0,00	0,00	70,08	0,00	67.623,01	67.693,08	
3 CENTRA	90,15	0,00	1,25	0,00	91,40	0,00	14.866,68	14.958,07	
4 Progreso y Salud	168,28	1.756,26	585,18	48,02	2.557,74	0,00	2.914,48	5.472,22	
5 FIMABIS	6,01	247,26	0,00	115,32	368,59	0,00	9.738,99	10.107,58	
6 Doñana 21	423,96	39,09	-267,16	0,00	195,89	0,00	0,00	195,89	
7 Andalucía Olímpica	201,16	18,32	-94,20	3,80	129,08	0,00	0,00	129,08	
8 El Legado Andalusi	825,24	2,06	-602,63	0,00	224,66	0,00	0,00	224,66	
9 FIBAO	61,01	2.006,25	0,00	0,00	2.067,26	0,00	991,52	3.058,78	
10 Barenboim-Said	30,05	36,03	723,19	0,16	789,43	0,00	522,11	1.311,54	
11 AVA	60,10	0,00	290,90	20,55	371,55	0,00	1,38	372,93	
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	751,26	189,62	0,00	20,62	961,50	489,92	0,00	1.451,42	
13 FISEVI	26,74	768,71	0,00	92,78	888,23	0,00	3.031,29	3.919,52	
14 Hospital San Rafael	18,82	34,49	0,00	0,00	53,31	0,00	0,00	53,31	
15 Agregación Funds. Bco. Particular. Prov. Sevilla	223,86	0,00	0,00	0,00	223,86	0,00	0,00	223,86	
16 Juan Nepomuceno Rojas	2.099,83	362,56	0,00	0,00	2.462,39	0,00	0,00	2.462,39	
17 San Juan de Dios de Lucena y funds. fusionadas de Córdoba	1.037,46	4.765,51	-2.093,11	1,08	3.710,94	0,00	2,23	3.713,16	
18 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	10.996,97	-170,23	-6.313,97	13,36	4.526,13	0,00	18.237,87	22.764,00	
19 Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	0,00	0,00	0,00	2,90	0,00	0,00	2,90	
20 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	9.211,37	7.752,39	-8.679,41	544,83	8.829,18	0,00	34.798,70	43.627,87	
21 Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca., M.P.	36,00	235,54	-1,06	0,00	270,48	0,00	0,00	270,48	
22 Rodríguez Acosta	886,46	1.375,99	0,00	94,22	2.356,67	0,00	206,27	2.562,93	
23 Centro Nuevas Tecnologías del Agua	2.457,25	-839,78	-1.683,23	-58,08	-123,84	0,00	1.797,47	1.673,63	
TOTAL AGREGADO	31.530,76	18.580,07	-18.559,12	896,66	32.448,36	489,92	188.182,24	221.120,47	

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.11

Apéndice 23.4.9. Relación de fundaciones que se encuentran en situación de desequilibrio económico financiero en 2019 y medidas a adoptar incluidas en el Plan de ajuste

FUNDACIONES EN SITUACIÓN DE DESEQUILIBRIO Y MEDIDAS ADOPTADAS EN PLAN DE AJUSTE 2019

Fundación	Resultado del ejercicio anterior A)	Previsión resultado del ej. actual B)	Importe objetivo (mayor importe negativo absoluto) A) o B)	Fondos Propios negativos en balance, del ej. anterior	Previsión Fondos Propios negativos en balance, del ej. actual	Medida adoptada	Fecha de implantación	Importe
Barenboim-Said (1)	-4,76	0,00	4,76	0,00	0,00	Compensación con resultados positivos de ejercicios anteriores	31/07/2019	4,76
El Legado Andalusí (2)	25,09	-181,00	181,00	0,00	0,00	-Desbloqueo administrativo encomiendas de gestión - Inicio proyecto europeo Best Med (Panoramed)	01/10/2019	172,36 9,00
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (3)	2.184,00	-193,40	193,40	0,00	0,00	Captación de patrocinios	01/10/2019	300,00
San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	6,00	-237,30	237,30	0,00	0,00	Transferencia de financiación Junta de Andalucía	31/12/2019	237,38
Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca., M.P. (4)	-0,49	0,00	0,49	0,00	0,00	Cobertura financiera reservas acumuladas	01/01/2019	0,49
Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	-1.029,00	0,00	1.029,00	0,00	0,00	Subvención de capital para cancelación de deudas	01/09/2019	4.411,04

Fuente: IGJA.

(1) En el caso de la Fundación Barenboim-Said, el resultado del ejercicio anterior ascendía a -4,76 m€, acordando su patronato compensarlo con resultados positivos de ejercicios anteriores.

(2) En el caso de la fundación El Legado Andalusí, se adoptó la medida de solicitar una ampliación de la transferencia de financiación por la falta de ingresos previstos ante la imposibilidad de llevar a cabo dos encomiendas de gestión del PAG presupuestadas por 172,36 m€, al no tener reconocida por la IGJA la condición de medio propio personificado. Al respecto, en julio de 2020, el patronato de esta fundación aprobó modificar sus estatutos para incorporar la calificación de medio propio personificado de la JA, siendo modificados sus estatutos el 14 de septiembre de 2020.

(3) Respecto a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, se acordó ampliar la transferencia de financiación de explotación al no recibirse ingresos previstos en concepto de patrocinios, por 300 m€.

(4) En cuanto a IEHPA, el resultado negativo alcanzado al cierre de 2018 (-0,49 m€) no es significativo, por lo que la fundación al tener prevista la ejecución en su totalidad de la subvención nominativa concedida para el ejercicio 2019, no ha considerado necesario diseñar medidas de reequilibrio financiero.

Cuadro nº 23.12

Apéndice 23.4.10. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2019

PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							TOTAL PASIVO
	Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Deudas con entidades del grupo y asociadas a c/p	Beneficiarios-Acreedores (otros)	Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	Periodif. a c/p	Total	
1 FAISEM	3,01	0,00	0,00	3,01	61,78	2.713,52	0,00	801,95	3.081,62	0,00	6.658,87	6.661,87
2 F. Red Andalucía Emprende	0,00	959,57	0,00	959,57	0,00	4.416,91	0,00	0,00	5.776,18	81,58	10.274,66	11.234,24
3 CENTRA	26,06	94,90	0,00	120,96	77,16	0,00	0,00	0,00	258,49	0,00	335,65	456,61
4 F. Progreso y Salud	1.355,35	5.625,14	0,00	6.980,50	2.779,64	17.167,44	51,61	4.751,17	37.541,87	0,00	62.272,22	69.272,22
5 FIMABIS (1)	511,14	6.741,80	0,00	7.252,93	8,94	10.593,21	0,00	2.928,62	946,52	10.673,13	25.150,41	32.403,34
6 F. Doñana 21	0,00	8,45	0,00	8,45	0,00	67,24	0,00	12,53	29,18	0,00	108,94	117,39
7 F. Andalucía Olímpica	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0,00	0,00	42,45	0,00	117,45	117,45
8 Legado Andalusi	0,00	396,88	0,00	396,88	19,89	578,59	0,00	102,51	667,43	0,00	700,99	1.097,86
9 FIBAO	0,00	5.482,56	0,00	5.482,56	21,34	8.035,75	0,00	2.344,86	667,43	3.984,45	15.053,83	20.536,38
10 R. Escuela Andaluza Arte Ecuestre	0,00	773,53	0,00	773,53	735,09	10,42	0,00	430,51	956,72	0,41	2.133,16	2.906,69
11 F. Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,95	7,25	51,20	51,20
12 AVA	0,00	0,70	0,00	0,70	0,00	0,00	0,00	0,00	21,11	0,00	21,11	21,81
13 F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,24	0,00	1,24	1,24
14 FISEVI (1)	0,00	7.681,39	0,00	7.681,39	185,96	12.118,12	0,00	7.861,28	1.828,35	25.426,94	47.420,65	55.102,04
15 S. Juan de Dios de Lucena y Fund. Fusionadas de Córdoba	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,01	0,00	0,00	147,42	0,00	147,43	147,53
16 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada (2)	0,00	6.058,77	8.925,11	14.983,88	137,12	10.433,90	0,00	1.923,07	1.550,46	0,00	14.044,55	29.028,43
17 Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca., M.P.	62,53	95,00	0,00	157,53	45,17	0,00	0,00	0,00	167,95	0,00	213,13	370,66
18 Fundación Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,23	0,00	0,00	27,73	0,00	27,95	27,95
19 F. Centro Nuevas Tecnologías del Agua	0,00	431,98	0,00	431,98	2.248,46	592,58	0,00	188,93	0,00	0,00	3.029,98	3.461,96
TOTAL AGREGADO	1.958,09	34.350,76	8.925,11	45.233,95	6.395,56	66.727,91	51,61	21.053,98	53.380,11	40.173,76	187.782,92	233.016,88
	4,33%	75,94%	19,73%	100,00%	3,41%	35,53%	0,03%	11,21%	28,43%	21,39%	100,00%	100,00%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2019. Elaboración propia.

(1) El saldo registrado por FIMABIS y FISEVI en "periodificaciones a c/p", corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, correspondientes a la anualidad del ejercicio 2019, cuya ejecución se producirá en el ejercicio 2020 y siguientes, con una finalidad específica y no empleada aún.

(2) Esta fundación registra en periodificaciones a l/p el pago anticipado realizado en 2011 por la agencia IDEA a cuenta de la transmisión que se realizará por el Centro de Empresas que se está construyendo en el Parque en virtud del Convenio de Colaboración firmado con la fundación. Según la memoria de CCAA la construcción de este Centro de Empresas finalizó en 2018, habiendo comenzado a amortizarse la parte que entró en funcionamiento correspondiente a las zonas que serán propiedad de la fundación en base en el Convenio citado. Al cierre del ejercicio no se ha producido aún la transmisión a la agencia IDEA.

¹⁴¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 23.4.11. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2019 y variación respecto al ejercicio anterior

PLANTILLAS MEDIAS DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2019 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

FUNDACIÓN	PLANTILLA 2018	PLANTILLA 2019	VAR. ABSOLUTA	% VARIACIÓN	m€		
					GASTOS DE PERSONAL 2018	GASTOS DE PERSONAL 2019	% VARIACIÓN
1 Andalucía Olímpica	1,00	1,00	0,00	0,00%	47,93	49,09	2,42%
2 FAISEM	1.139,00	1.155,00	16,00	1,40%	29.059,97	30.484,27	4,90%
3 AVA	5,92	6,00	0,08	1,35%	235,16	242,21	3,00%
4 Barenboim-Said	13,00	13,00	0,00	0,00%	537,70	520,67	-3,17%
5 CENTRA	34,12	33,28	-0,84	-2,46%	1.425,27	1.508,23	5,82%
6 S. J. Dios de Lucena y funds. Fus. de Córdoba	101,00	108,00	7,00	6,93%	2.175,55	2.356,80	8,33%
7 FIMABIS	248,00	268,00	20,00	8,06%	7.785,77	8.768,87	12,63%
8 El Legado Andalusi	19,59	19,72	0,13	0,66%	909,37	938,70	3,23%
9 Desarrollo Sostenible Doñana 21	7,00	6,00	-1,00	-14,29%	280,12	301,43	7,61%
10 FIBAO	177,64	171,70	-5,94	-3,34%	4.882,45	5.012,46	2,66%
11 Parque Tco. Ciencias de la Salud de Granada	10,00	9,64	-0,36	-3,60%	529,06	685,90	29,65%
12 Progreso y Salud	421,80	406,50	-15,30	-3,63%	16.563,79	16.568,35	0,03%
13 MEDIARA	2,00	-	-	-	129,10	-	-
14 FISEVI	403,00	412,00	9,00	2,23%	12.513,82	12.959,77	3,56%
15 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	81,00	81,00	0,00	0,00%	3.961,34	3.910,96	-1,27%
16 Andalucía Emprende	921,06	914,26	-6,80	-0,74%	33.456,96	33.274,12	-0,55%
17 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pca.	25,92	25,00	-0,92	-3,55%	1.306,07	1.312,26	0,47%
18 Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua	16,00	20,00	4,00	25,00%	668,16	905,51	35,52%
19 Rodríguez Acosta	7,00	7,00	0,00	0,00%	182,33	185,10	1,52%
TOTAL	3.634,05	3.657,10	25,05	0,69%	116.649,92	119.984,70	2,86%

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de FFPP 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 23.14

24. CONSORCIOS

24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía

- 24.1** Los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias administraciones o entidades del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Estas entidades se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos.

- 24.2** Al cierre del ejercicio 2019, son 35 los consorcios que integran el inventario de entes de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (CHIE). El Ministerio de Hacienda cifra el número de consorcios de la JA en 36, al incluir también el “C. para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil” (REAJ), con una participación de la JA del 10%.

En el inventario de entes, se incluyen, de forma separada, los consorcios Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT). A 31 de diciembre de 2019, son 58 los consorcios UTEDLT que continúan en proceso de extinción, de los 95 que existían antes de la aprobación del Plan de Reordenación del SP de la JA (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010), por el que se determina la extinción de los consorcios UTEDLT.

- 24.3** Además de la baja producida por la extinción durante 2019 de 16 consorcios UTEDLT, el único cambio respecto al ejercicio anterior ha sido la baja del “C. Guadalquivir”, cuya extinción surte efectos, tras la publicación del anuncio de disolución en BOJA, el 18 de noviembre de 2019. Pese a su extinción y consecuente baja en el inventario de entes de la Consejería, aparece, como entidad sin actividad, en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Así mismo, se tiene constancia de la existencia de procesos de disolución en 11 consorcios (apéndice 24.5.1), tres de los cuales se incluyen en las leyes de presupuesto para los años 2019 y 2020 entre las entidades que se encuentran sin actividad o en proceso de disolución, extinción o liquidación:

- “C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga” (FORMAN).
- “C. Centro de Transportes de Mercancías de Málaga”. La disolución del consorcio ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la JA con fecha 30 de enero de 2020.
- “C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible” (FORMADES)

- 24.4** De los 35 consorcios integrantes del inventario de la CHIE a 31 de diciembre de 2019, 16 son calificados como Sector Público de la Junta de Andalucía (SPJA). El “C. para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía Fernando de los Ríos”, que en ejercicios anteriores no se consideraba como SPJA, se incorpora a dicho sector público tras la modificación de sus estatutos¹⁴², los cuales establecen su adscripción a la Administración de la JA.

¹⁴² Acuerdo de 28 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» y se adscribe el Consorcio a la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 103, 31/05/2019).

No obstante, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el art. 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los consorcios “Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando”, “Centro de Transporte de Mercancías de Guadix” (ambos en proceso de disolución) y “Centro Ciencia Principia” también debieron considerarse en el ejercicio 2019 como pertenecientes al sector público de la JA. Aunque aún no se haya formalizado su adscripción mediante la adaptación de sus estatutos, la CAA dispone de la mayoría de votos en los órganos de gobierno de estos consorcios y/o es la entidad que mayor porcentaje de participación ostenta en los fondos patrimoniales de los mismos.

- 24.5 Los consorcios deben determinar en sus estatutos la administración a la que se adscriben (artículo 120 de la Ley 40/2015). El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen presupuestario, de control, contable y patrimonial de la administración de la que dependa, así como al orgánico, funcional, financiero y de su personal.

Pese a que la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2018, en su disposición adicional vigesimoprimera, establece que, *durante el ejercicio 2018, las personas titulares de las consejerías impulsarán la adaptación estatutaria de los consorcios en los que participa la Administración de la JA a la normativa vigente en materia de consorcios*, no se tiene constancia de que, a 31 de diciembre de 2019, hubiesen adaptado sus estatutos 16 de los consorcios integrantes del inventario (apéndice 24.5.1). De estos 16 consorcios, el “C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada” ha adaptado sus estatutos en 2020¹⁴³.

- 24.6 Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurran los criterios de adscripción a que se refieren el art. 120.2 Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, no se ha creado dicho censo.

24.2. Análisis presupuestario

24.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 24.7 La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para 2019, incluye los presupuestos de explotación y de capital de 14 consorcios, dos de ellos en situación de disolución, extinción, liquidación o reestructuración.

Estos consorcios han cumplido con la normativa de aplicación¹⁴⁴ relativa a los documentos (presupuestos de explotación y de capital, información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la JA, determinación de los objetivos y proyectos de la entidad, memorias explicativas de las variables económico-financieras más significativas, así como de la evaluación económica de las inversiones, y plantillas de efectivos de personal) que han de elaborar y presentar, para su inclusión

¹⁴³ Acuerdo de 9 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» y se adscribe a la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA nº 115, 17/06/2020).

¹⁴⁴ Decreto Legislativo 1/2010 TRLGHP (arts. 33.2 y 58) y Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

en el Presupuesto para el ejercicio 2019 de la CAA, con excepción de la elaboración e incorporación de las memorias.

24.8 La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro nº 24.1.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LOS CONSORCIOS, 2018-2019

Consortios	Presupuestos											
	De Explotación			De Capital			Total					
	2018	2019	Variación	2018	2019	Variación	2018	2019	Variación			
C. Transportes Metr. Almería	2,19	2,31	0,12	6%	0,09	0,00	-0,09	-100%	2,28	2,31	0,03	1%
C. Transportes Metr. B. Cádiz	9,50	9,51	0,02	0%	0,28	0,00	-0,28	-100%	9,77	9,51	-0,26	-3%
C. Transp. Metr. C. Gibraltar	1,57	1,60	0,03	2%	0,15	0,00	-0,15	-100%	1,72	1,60	-0,12	-7%
C. Transportes Metr. Córdoba	1,72	1,96	0,25	14%	0,22	0,00	-0,22	-100%	1,93	1,96	0,03	2%
C. Transportes Metr. C.Huelva	2,55	2,58	0,03	1%	0,22	0,00	-0,22	-100%	2,77	2,58	-0,19	-7%
C. Transportes Metr. Granada	12,66	13,72	1,05	8%	0,37	0,00	-0,37	-100%	13,04	13,72	0,68	5%
C. Transportes Metr. Jaén	1,78	2,17	0,40	22%	0,15	0,00	-0,15	-100%	1,93	2,17	0,25	13%
C. Transportes Metr. Málaga	11,61	12,70	1,08	9%	0,37	0,00	-0,37	-100%	11,99	12,70	0,71	6%
C. Transportes Metr. Sevilla	32,18	33,87	1,70	5%	0,20	0,00	-0,20	-100%	32,37	33,87	1,50	5%
C. C. Tpte Mercancías Málaga ⁽¹⁾	0,55	0,54	-0,01	-1%	0,10	0,10	0,00	1%	0,66	0,64	-0,01	-2%
C. C. Form. Comun. y TI Málaga ⁽¹⁾	0,00	0,14	0,14	-	-	-	-	-	0,00	0,14	0,14	-
C. Sanitario Públ. Aljarafe	55,89	57,22	1,32	2%	-	-	-	-	55,89	57,22	1,32	2%
C. P. Exp. y Congr. Granada	0,05	0,05	-	-	-	-	-	-	0,05	0,05	-	-
C. Parque Ciencias Granada	0,00	11,11	11,11	-	0,00	3,30	3,30	-	0,00	14,42	14,42	-
TOTAL	132,25	149,50	17,25	13%	2,15	3,41	1,26	59%	134,40	152,91	18,51	14%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.1

(1): Consortios que se encuentran en disolución, extinción, liquidación o reestructuración.

24.9 Las entidades que se encuentran en liquidación sin actividad a la fecha de aprobación de la Ley del Presupuesto no elaboran los presupuestos de explotación y de capital ni los PAIF. Entre ellas están los consorcios "Centro Andaluz de Formación Medio Ambiental Desarrollo Sostenible" (FORMADES) y "Guadalquivir". Tampoco los elabora el "C. Fernando de los Ríos", que, aun cumpliendo los criterios para ser calificado como SPJA, no se adscribe formalmente a la administración de la JA hasta la ratificación por el Consejo de Gobierno de la JA de la modificación de sus estatutos en 2019.

24.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 24.10 El régimen de financiación de los consorcios viene determinado por el artículo 32 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019.
- 24.11 A 31 de diciembre de 2019 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios por importe de 94,38 M€ (93,81 M€ en 2018), de las que 86,00 M€ (80,24 M€ en 2018) han ido destinadas a los consorcios considerados por la CHIE como SPJA (apéndice 24.5.2).
- 24.12 El grado de cumplimiento del presupuesto corriente, que relaciona los pagos con las obligaciones reconocidas, de la JA con destino a los consorcios ha sido del 98,14%. Al cierre del ejercicio, de acuerdo con la información extraída del Mayor de Gastos, la JA mantenía obligaciones pendientes de pago por 1,85 M€, todas con origen en el ejercicio, de los que 1,74 M€ se adeudan a los consorcios considerados SPJA.

Además, en el Mayor de Gastos está registrada una obligación pendiente de pago, del ejercicio 2014, al extinto "C. Escuela de Hostelería de Islantilla", por 0,09 M€¹⁴⁵.

- 24.13** En los cuadros nº 24.2 y 24.3 se muestra la imputación por capítulo presupuestario de las obligaciones reconocidas a favor de los consorcios con cargo al presupuesto de la JA. Las obligaciones de los capítulos 4 y 7 representan prácticamente el total de obligaciones reconocidas con destino a los consorcios.
- 24.14** Las cuantías recibidas por los consorcios SPJA tienen su origen principalmente en transferencias de financiación:

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2019 TRANSFERIDOS A LOS CONSORCIOS SPJA

Consortios SPJA	cap. 2	cap. 3	cap. 4		cap. 7		Total OR
			TF expl	otros	TF cap	otros	
C. Transp. Metropol. Almería	-	-	406,79	-	-	-	406,79
C. Transp. Metropol. Bahía de Cádiz	0,25	-	2.507,19	-	-	-	2.507,44
C. Transp. Metropol. Campo Gibraltar	0,17	-	502,67	-	-	-	502,84
C. Transp. Metropol. Córdoba	-	-	502,44	-	-	-	502,44
C. Transp. Metropol. Costa de Huelva	0,05	-	1.102,71	-	-	-	1.102,75
C. Transp. Metropol. Granada	0,07	-	2.269,65	-	-	-	2.269,72
C. Transp. Metropol. del Área de Jaén	-	-	437,58	-	-	-	437,58
C. Transp. Metropol. Málaga	-	-	3.413,58	-	-	-	3.413,58
C. Transp. Metropol. Sevilla	1,10	-	10.094,36	-	-	-	10.095,46
C. Centro Tpte Mercancías de Málaga	-	-	-	-	-	-	-
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	57.216,62	-	-	-	57.216,62
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	-	-	-	-	-	-	-
C. Parque de las Ciencias de Granada	3,23	0,08	3.574,34	341,90	747,00	-	4.666,54
C. Fernando de los Ríos	-	-	-	1.256,71	-	1.626,43	2.883,14
Total	4,85	0,08	82.027,93	1.598,61	747,00	1.626,43	86.004,90
% s / total obligaciones	0,01%	0,00%	95,38%	1,86%	0,87%	1,89%	100,00%

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.2

Todos estos consorcios reciben transferencias de financiación, salvo los consorcios "Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" (en proceso de disolución) y "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada", que no reciben financiación de la Junta de Andalucía, y el "C. Fernando de los Ríos", cuya financiación se realiza a través de subvenciones nominativas. Este consorcio, aunque cumplía los requisitos para su adscripción a la administración de la JA, hasta el ejercicio 2019 no ha formalizado la misma a través de la modificación de sus estatutos.

También el "C. Parque de las Ciencias de Granada" recibe en el ejercicio, además de transferencias de financiación, subvenciones nominativas por remanentes de créditos comprometidos en ejercicios anteriores.

Transferencias de financiación

- 24.15** De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.bis TRLGHP, que regula las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria:

¹⁴⁵ Este importe no es objeto de inclusión en ninguno de los cuadros del informe.

- Las TFE deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.
- Las TFC deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos (...). Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

Con el análisis de las cuentas anuales de los consorcios, sin contar con información adicional, no es posible comprobar el cumplimiento de este artículo. No obstante, no se tiene constancia del reintegro o compensación de cuantía alguna.

24.16 En relación con esta cuestión, los informes de control financiero llevados a cabo por la IGJA durante el ejercicio 2019 ponen de manifiesto que:

- Existe un exceso de financiación por parte de la JA respecto a los Consorcios de Transporte Metropolitano, al no considerarse los excedentes de financiación de ejercicios anteriores al abonar las TFE (**§A.24.10**) .
- Resulta imposible conocer la parte de las TFC no aplicada porque los consorcios las destinan genéricamente a financiar sus capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos (**§A.24.11**).

Subvenciones nominativas

24.17 Como se indica en el punto 24.14, los consorcios “Parque de las Ciencias de Granada” y “Fernando de los Ríos” reciben, en el ejercicio 2019, subvenciones nominativas procedentes de la JA para la financiación de su actividad. Ambas entidades, aunque no modifican sus estatutos hasta los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, cumplían los criterios de adscripción. En consecuencia, debieron haberse considerado como Consorcios del SPJA durante dichos ejercicios y, de acuerdo con los artículos 31 y 33 del TRLGHP, haber incluido sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*

Por tanto, las cuantías recibidas por los dos consorcios para su financiación se encuadran en los supuestos de exclusión de la LGS.

- 24.18 La financiación del resto de consorcios se instrumenta a través de subvenciones, en su mayor parte de explotación (cuadro nº 24.3).

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2019 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS NO SPJA

	m€			
Otros consorcios	cap. 2	cap. 4	cap. 7	Total OR
C. Centro F. García Lorca	-	343,43	0,00	343,43
C. Festival Int. Granada	-	561,50	-	561,50
C. Granada para la Música	-	1.998,31	-	1.998,31
C. Orquesta Ciudad de Málaga	-	2.485,51	-	2.485,51
C. Orquesta de Córdoba	-	1.228,91	-	1.228,91
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	-	1.664,00	-	1.664,00
C. Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceiA3	-	0,00	95,68	95,68
C. Centro de Ciencia Principia	0,01	-	-	-
Total	0,01	8.281,66	95,68	8.377,34
% s / total obligaciones	0,00%	98,86%	1,14%	100,00%

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.3

24.2.3. Planes de Ajuste

- 24.19 Con el objeto de reforzar el control presupuestario del sector público instrumental y garantizar la eficiencia y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley de Presupuestos regula los Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la misma, en relación con las entidades instrumentales y consorcios. El artículo 11 de la Ley de Presupuestos establece que cada Consejería elaborará, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la ley, un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma y consorcios que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de Fondos Propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas. En estos planes se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por la entidad, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas.
- 24.20 De acuerdo con lo anterior, debieron elaborar Planes de Ajuste en el ejercicio 2019 los siguientes consorcios (obtuvieron resultados negativos en 2018):
- C. Transporte Metropolitano Almería
 - C. Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz
 - C. Transporte Metropolitano Campo Gibraltar
 - C. Transporte Metropolitano Granada
 - C. Transporte Metropolitano Costa de Huelva
 - C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada
 - C. Parque de las Ciencias de Granada

Todos ellos han presentado el correspondiente Plan de Ajuste, salvo el "C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva".

24.3. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

- 24.21** La Cuenta General de 2019 contiene los estados financieros y presupuestarios de 13 consorcios. De los 14 consorcios cuyos presupuestos de explotación y capital se incluyeron en los Presupuestos de la CAA para 2019, no se han incluido en la CG las cuentas anuales de los consorcios “Parque de las Ciencias de Granada” y “Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga” (en liquidación). Sin embargo, se integran en la CG las cuentas anuales del “C. Fernando de los Ríos”, tras la formalización de su adscripción a la AJA con la modificación de sus estatutos. Este consorcio no elaboró presupuestos de explotación y capital (**§24.9**).
- 24.22** Según los artículos 122.1 de la Ley 40/2015 y 12.3 de la LAJA, los consorcios que resulten adscritos a la administración de la JA, han de someter su régimen orgánico, funcional y financiero al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad y control establecido en el TRLGHP. No obstante, al no existir en el ámbito de la JA, para el ejercicio 2019, una orden de contabilidad aplicable a los consorcios, los estados financieros rendidos en la CG, se han formulado conforme al PGCP adaptado a la administración local (Orden HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las Instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local), salvo los referentes al “C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga”, que prepara sus cuentas de acuerdo con el PGC aprobado por el RD 1514/2017, de 16 de noviembre (apéndice 24.5.1).

No obstante, la Ley 3/2019 del Presupuesto para 2019 contempla la modificación del régimen presupuestario de los consorcios que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas, pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos en el ejercicio 2020, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante.

De este modo, en virtud de la nueva redacción dada al artículo 4 del TRLGHP por la disposición final primera de la Ley 3/2019, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplicarán el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formularán sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.

- 24.23** Por otra parte, han rendido directamente a la CCA las cuentas anuales del ejercicio 2019 ocho consorcios UTEDLT¹⁴⁶.

24.4. Análisis de las Cuentas Anuales

- 24.24** Con el objeto de obtener una visión global de los consorcios en su conjunto y de la representatividad de cada uno de ellos, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas por los consorcios. El “C. Parque de las Ciencias de Granada” queda excluido de este análisis, al no haber rendido sus CCAA, ni en la CG ni de forma directa a la CCA.

¹⁴⁶ Los consorcios UTEDLT que han rendido sus cuentas anuales son los siguientes: Adra; Cañada Rosal, Écija, Fuentes Andalucía, La Campana y La Luisiana; Chiclana de la Frontera; Costa de Huelva; Sierra Almirajara; Tierras de Doñana; Aljarafe; y Valle del Guadalhorce.

En los apéndices 24.5.3 y 24.5.4 se exponen los balances agregados, las cuentas agregadas de pérdidas y ganancias y el estado agregado de patrimonio neto de los consorcios a 31 de diciembre de 2019.

24.4.1. Resultados del ejercicio

- 24.25** Al cierre del ejercicio 2019, los consorcios analizados han obtenido un resultado agregado negativo de 0,76 M€ frente a los -1,22 M€ que obtuvieron en el ejercicio 2018, lo que significa una variación positiva en términos porcentuales del 38 % (cuadro nº 24.4).

No obstante, hay que tener en cuenta que el resultado que presenta el “C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada” no expresa la imagen fiel, dado que el consorcio no ha practicado la amortización de su inmovilizado en el ejercicio 2019, por lo que el resultado está sobrevalorado aproximadamente en 1,1 M€ (**\$A.24.5**).

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LOS RESULTADOS 2018 Y 2019 POR CONSORCIO

Consortios	Resultados		Variación absoluta	% Var.
	2018	2019		
C. Transportes Metropol. Almería	-160,14	-13,82	146,32	91,37
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	-1.230,65	-266,28	964,37	78,36
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	-200,16	-438,33	-238,17	-118,99
C. Transportes Metropol. Córdoba	9,26	-75,19	-84,45	-911,99
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	-247,97	-6,19	241,78	97,50
C. Transportes Metropol. Granada	-161,42	-2.050,49	-1.889,07	-1.170,28
C. Transportes Metropol. Jaén	2,85	-160,61	-163,46	-5.735,44
C. Transportes Metropol. Málaga	562,98	252,78	-310,20	-55,10
C. Transportes Metropol. Sevilla	1.106,22	1.358,67	252,45	22,82
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	93,16	94,07	0,91	0,98
C. Fernando de los Ríos	135,23	587,80	452,57	334,67
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-
C. Pal. Exposic. y Congresos Granada	-1.126,94	-38,24	1.088,70	96,61
TOTALES	-1.217,58	-755,83	461,75	37,92

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.4

- 24.26** Si se excluyen de los resultados las transferencias y subvenciones recibidas, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanza un importe negativo de 95,41 M€, inferior en 1,56 M€ al obtenido en el ejercicio anterior. Solo el “C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga” obtiene un resultado positivo.

**ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS
EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019 POR LOS CONSORCIOS**

Consortio	2018			2019		
	A	B	C=A-B	A	B	C=A-B
	Rtdo. del Ejercicio	Trans/Sub. Recibidas		Rtdo. del Ejercicio	Trans/Sub. Recibidas	
C. Tptes Metropol. Almería	-160,14	617,67	-77,81	-13,82	704,32	-718,14
C. Tptes Metropol. Bahía de Cádiz	-1.230,65	3.887,48	-5.118,13	-266,28	3.838,01	-4.104,29
C. Tptes Metropol. Campo Gibraltar	-200,16	893,00	-1.093,16	-438,33	744,70	-1.183,03
C. Tptes Metropol. Córdoba	9,26	743,77	-734,51	-75,19	719,22	-794,41
C. Tptes Metropol. Costa de Huelva	-247,97	1.396,64	-1.644,61	-6,19	1.405,23	-1.411,42
C. Tptes Metropol. Granada	-161,42	3.098,62	-3.260,04	-2.050,49	3.583,11	-5.633,60
C. Tptes Metropol. Jaén	2,85	815,58	-812,73	-160,61	769,27	-929,88
C. Tptes Metropol. Málaga	562,98	5.045,89	-4.482,91	252,78	4.895,04	-4.642,26
C. Tptes Metropol. Sevilla	1.106,22	12.200,70	-11.094,48	1.358,67	13.375,87	-12.017,20
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	93,16	-	93,16	94,07	-	94,07
C. Fernando de los Ríos	135,23	8.041,52	-7.906,29	587,80	7.406,96	-6.819,16
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	55.891,98	-55.891,98	0,00	57.216,62	-57.216,62
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	-1.126,94	-	-1.126,94	-38,24	-	-38,24
TOTAL	-1.217,58	92.632,85	-93.850,43	-755,83	94.658,35	-95.414,18

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.5

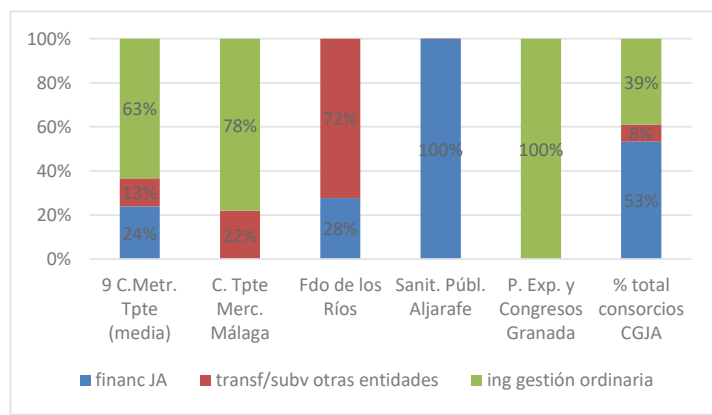
(A): Resultado compensado del ejercicio.

(B): Transferencias y subvenciones recibidas.

(C): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

A la vista del cuadro nº 24.5, se concluye que los resultados de los consorcios están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben (61% del total de ingresos) y, especialmente, por las aportaciones recibidas del presupuesto de la CAA (52%), aunque el peso de estas aportaciones varía entre los distintos consorcios (gráfico nº 24.1).

INGRESOS DE LOS CONSORCIOS. EJERCICIO 2019



Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019 y elaboración propia

Gráfico nº 24.1

Nota: Para una mejor comprensión, los ingresos de los nueve consorcios metropolitanos de transporte se han representado en una única barra - "9 C. Metr. Tpte (media)" -, al tener una distribución de ingresos muy similar.

24.4.2. Activo

- 24.27** El inmovilizado de los consorcios alcanza, a 31 de diciembre de 2019, un importe de 30,05 M€, lo que supone el 32,28% del activo total. El inmovilizado se concentra (52% del inmovilizado agregado) en el “C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga” (15,64 M€) (cuadro nº 24.9).
- 24.28** El activo corriente asciende a 63,02 M€ (67,72% del activo total). Los consorcios con mayores cuantías de activos corrientes son los consorcios de Transporte Metropolitano de “Sevilla” (13,64 M€), “Granada” (10,45 M€), “Bahía de Cádiz” (8,92 M€) y “Málaga” (8,71 M€) y el “C. Fernando de los Ríos” (9,99 M€¹⁴⁷). (cuadro nº 24.9).

24.4.3. Deudas a corto y a largo plazo

- 24.29** La deuda total contraída por los consorcios, a 31 de diciembre de 2019, asciende a 27,20 M€ (34,66 M€ en 2018), concentrándose en los consorcios “Transporte Metropolitano de Sevilla” (32,54%) y “Fernando de los Ríos” (30,07%), si bien ambos consorcios han disminuido su deuda respecto al ejercicio anterior. Atendiendo al plazo de vencimiento, el 88,95% de la deuda total representa deuda a corto plazo (apéndice 24.5.5)¹⁴⁸.
- 24.30** El fondo de maniobra positivo (activo corriente superior a pasivo corriente) de todos los consorcios que integran la CG pone de manifiesto la capacidad financiera de estas entidades para hacer frente a las deudas a corto plazo.

24.4.4. Plantilla y gastos de personal

- 24.31** En el ejercicio 2019, la plantilla agregada de los consorcios integrantes del SPJA ha sido de 127 personas con un coste de 5,42 M€ (5,38 M€ en 2018), 42,66 m€ por persona. El cuadro nº 24.6 muestra la plantilla y gastos de personal por consorcio en los ejercicios 2018 y 2019¹⁴⁹.

¹⁴⁷ De acuerdo con el informe de auditoría de las cuentas anuales, se estima que el activo corriente del “C. Fernando de los Ríos” está sobervalorado por importe de 2,79 M€ (**SA.24.4**).

¹⁴⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁴⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

PLANTILLA MEDIA Y GASTOS DE PERSONAL POR CONSORCIO

Consortios	Plantilla media		Gastos de personal (m€)	
	2018	2019	2018	2019
C. Transportes Metropol. Almería	5	5	276,81	262,06
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	16	16	709,62	727,49
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	5	5	237,71	250,37
C. Transportes Metropol. Córdoba	5	5	169,04	169,70
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	7	7	272,55	274,26
C. Transportes Metropol. Granada	12	12	438,07	454,61
C. Transportes Metropol. Jaén	7	5	268,25	243,48
C. Transportes Metropol. Málaga	13	13	589,45	642,47
C. Transportes Metropol. Sevilla	14	14	650,54	628,34
C. Centro Tpte Mercancías Málaga (1)	-	-	-	-
C. Fernando de los Ríos	44	44	1.723,77	1.718,24
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	1	1	44,97	46,82
TOTAL	129	127	5.380,78	5.417,84

Fuente: Memoria de Cuentas Anuales de Consorcios 2019.

Cuadro nº 24.6¹⁵⁰

(1): El consorcio carece de personal a su servicio. En virtud del convenio aprobado en 2013 entre APPA y el ayuntamiento de Málaga, el Centro de Transporte de Mercancías de Málaga pasa a ser gestionado por Red Logística de Andalucía y el consorcio recibe un canon anual por la cesión del uso del activo. En noviembre de 2013 el personal del consorcio pasó a pertenecer a la plantilla de Red Logística de Andalucía.

24.4.5. Auditorías de cuentas anuales

- 24.32** De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, se ha de llevar a cabo una auditoría de CCAA que será responsabilidad del órgano de control de la administración a la que se haya adscrito el consorcio.
- 24.33** Del análisis de los informes de auditoría de las cuentas anuales de los consorcios que se integran en la CG del ejercicio 2019, se observa:
- De dos consorcios se manifiesta opinión no modificada (“C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga” y “C. Sanitario Público del Aljarafe”).
 - De diez consorcios (los consorcios metropolitanos de transporte y el “C. Fernando de los Ríos”), se manifiesta opinión con salvedades.
 - Del “C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada”, la opinión emitida es desfavorable.
- 24.34** La IGJA, en respuesta a la petición realizada por la CCA con relación a los informes de control financiero emitidos en 2019 y 2020, ha remitido cinco¹⁵¹ informes relativos a consorcios:
- “C. Transportes Metropolitano de Granada”, en el que se analizan aspectos de cumplimiento (personal, contratación, estatutos) y de operativa (PEC-PAIF): opinión con salvedades.
 - “C. Transportes Metropolitano del Área de Sevilla”, que comparte objetivos de auditoría de cumplimiento, financiera, operativa y de programas: opinión con salvedades.
 - Tres informes de control de transferencias de financiación de los consorcios de Transporte Metropolitano de “Granada”, de “Málaga” y de la “Bahía de Cádiz”, en los que se dictamina

¹⁵⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

¹⁵¹ Se excluye el informe correspondiente al consorcio “Palacio Exposiciones y Congresos de Granada”, al haber sido objeto de análisis en el informe de fiscalización JA 01/2019.

que las entidades no han cumplido la legislación que resulta de aplicación a las materias fiscalizadas.

- 24.35** En el Apéndice 24.5.6 se detallan las incidencias más significativas que se ponen de manifiesto tanto en los informes de auditoría de cuentas anuales como en los informes de control realizados por la IGJA.
- 24.36** Por último, indicar que, en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, a partir del año 2020, los consorcios adscritos a la administración de la JA, quedan sometidos al régimen de control financiero del art. 93 del TRLGHP o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el art. 94 de la misma Ley.

Con la finalidad de coordinar las actuaciones de control interno y de contabilización que deben llevarse a cabo en relación con los consorcios, se aprueba la *Instrucción 11/2019, de la IGJA, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la JA.*

24.5. Apéndices

Apéndice 24.5.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a 31/12/2019.

Apéndice 24.5.2. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de consorcios.

Apéndice 24.5.3. Estados financieros agregados.

Apéndice 24.5.4. Estado agregado del patrimonio neto.

Apéndice 24.5.5. Deudas a corto y a largo plazo contraídas por los consorcios.

Apéndice 24.5.6. Controles realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Apéndice 24.5.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a 31/12/2019

CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. 31/12/2019

Consortios	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
1. C. Centro Andaluz Formación Medioambiental Desarrollo Sostenible	sí	sí	no	no	no	s/d	sí	no
2. C. Centro Formación en Comunicaciones y Tecnologías Información Málaga CFCTI	sí	sí	no	no	no	s/d	sí	no
3. C. Centro Transporte de Mercancías Málaga	sí	sí	no	no	sí	PGC	sí	sí
4. C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
5. C. Metropolitano Transportes de La Bahía de Cádiz	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
6. C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
7. C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
8. C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
9. C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
10. C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	sí	sí	sí	sí	sí	S	no	sí
11. C. de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
12. C. Transportes Metropolitano del Área de Málaga	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
13. C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada	sí	sí	no	no	sí	S	no	no ⁽¹⁾
14. C. Parque de las Ciencias de Granada	sí	sí	sí	sí	no	s/d	no	sí
15. C. Sanitario Público del Aljarafe	sí	sí	sí	sí	sí	N	no	sí
16. C. Desarrollo Políticas Materia Soc. Informac. y Conocim. en And. Fernando de los Ríos	sí	no	sí	no	sí	N	no	sí
17. C. Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3	no	no	no	no	no	s/d	no	sí
18. C. Centro Federico García Lorca	no	no	sí	no	no	s/d	no	sí
19. C. Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
20. C. Centro Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
21. C. Centro Principia	no	no	no	no	no	s/d	no	no
22. C. Centro Transporte de Mercancías de Guadix	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
23. C. de Aguas de la Zona Gaditana	no	no	no	no	no	s/d	no	no
24. C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	no	no	no	no	no	PGCP	no	no
25. C. de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	no	no	no	no	no	s/d	sí	s/d
26. C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental	no	no	sí	no	no	s/d	sí	no
27. C. Festival Internacional de Música y Danza Granada	no	no	sí	no	no	s/d	no	no

Consortios	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)
28.C. Granada para la Música	no	no	sí	no	no	s/d	no	sí
29.C. Orquesta Ciudad de Málaga	no	no	sí	no	no	s/d	no	sí
30.C. Orquesta de Córdoba	no	no	sí	no	no	s/d	no	sí
31.C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
32.C. para el Desarrollo Rural de La Loma	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
33.C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812	no	no	no	no	no	s/d	sí	no
34.C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla	no	no	sí	no	no	s/d	no	no
35.C. Turismo de Sevilla	no	no	no	no	no	s/d	no	no
Total	16	16	19	11	13		11	16

Cuadro nº 24.7

Fuente: Presupuestos CAA 2019, Mayor de Gastos 2019, Inventario de Entes Dependientes de la CAA a 01/01/2020, estatutos consorcios. Elaboración propia.

(A) ¿Considerados como SPIA por la CHIE?

(B) ¿Incluidos en la Ley de Presupuestos para 2019?

(C) ¿Reciben financiación de los Presupuestos de la CAA en 2019?

(D) ¿Reciben transferencias de financiación de la JA?

(E) ¿Se incluyen sus estados financieros y presupuestarios en la Cuenta General rendida del ejercicio 2019?

(F) Modelo contable al que se acogen los consorcios: N (Orden HAP/1781/2013 que regula el modelo normal de contabilidad local), S (Orden HAP/1782/2013 que regula el modelo simplificado de contabilidad).

(G) ¿Están en proceso de extinción?

(H) ¿Han actualizado sus estatutos conforme a la ley (y en los mismos se especifica la administración a la que quedan adscritos) a 31/12/2019?

(I) Estatutos modificados en 2020.

s/d: sin datos

Apéndice 24.5.2. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de consorcios.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE LOS CONSORCIOS

Consortios	2018 (a)	OR	2019 (a)	% var. 2019/18	OPP ej ant	2019	P Ej. ant. (b)	Total	OPP a 31/12/19
Consortios incluidos en la CG									
C. Transportes Metropolitanos Almería	493,62		406,79	-17,59%	-	406,79	-	406,79	-
C. Transportes Metropolitanos Bahía de Cádiz	2.775,44		2.507,44	-9,66%	-	2.507,44	-	2.507,44	-
C. Transportes Metropolitanos Campo Gibraltar	650,52		502,84	-22,70%	-	502,84	-	502,84	-
C. Transportes Metropolitanos Córdoba	716,15		502,44	-29,84%	-	502,44	-	502,44	-
C. Transportes Metropolitanos Costa de Huelva	1.322,53		1.102,75	-16,62%	-	1.102,75	-	1.102,75	-
C. Transportes Metropolitanos Granada	2.635,50		2.269,72	-13,88%	-	2.269,72	-	2.269,72	-
C. Transportes Metropolitanos del Área de Jaén	585,19		437,58	-25,22%	-	437,58	-	437,58	-
C. Transportes Metropolitanos Málaga	3.067,56		3.413,58	11,28%	-	3.413,58	-	3.413,58	-
C. Transportes Metropolitanos Sevilla	8.827,89		10.095,46	14,36%	-	10.095,46	-	10.095,46	-
C. Centro Transporte Mercancías de Málaga	-		-	-	-	-	-	-	-
C. Sanitario Público del Aljarafe	55.891,98		57.216,62	2,37%	4.657,67	57.216,62	4.657,67	61.874,29	-
C. Pal. Exposiciones y Congresos Granada	3.273,71		4.666,54	42,55%	1.510,76	4.366,54	1.510,76	5.877,30	300,00
C. Parque de las Ciencias de Granada	3.126,43		2.883,14	-7,78%	2.001,43	1.441,57	2.001,43	3.443,00	1.441,57
C. Fernando de los Ríos	83.366,52		86.004,90	3,16%	8.169,86	84.263,33	8.169,86	92.433,19	1.741,57
Otros consorcios									
C. Centro F. García Lorca	2.145,08		343,43	-83,99%	-	343,43	0,00	343,43	-
C. Des. y Turismo C. Sol Occidental	31,25		-	-100,00%	-	-	-	-	-
C. Festival Int. Granada	561,50		561,50	0,00%	12,50	549,00	12,50	561,50	12,50
C. Granada para la Música	1.626,21		1.998,31	22,88%	-	1.994,84	-	1.994,84	3,46
C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.485,51		2.485,51	0,00%	-	2.485,51	-	2.485,51	-
C. Orquesta de Córdoba	1.228,91		1.228,91	0,00%	-	1.228,91	-	1.228,91	-
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	2.364,00		1.664,00	-29,61%	-	1.664,00	-	1.664,00	-
C. Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceIA3	-		95,68	-	-	-	-	-	95,68
C. Centro de Ciencia Príncipe	-		0,01	-	-	0,01	0,00	0,01	-
TOTALES	10.442,46		8.377,35	-19,78%	12,50	8.265,70	12,50	8.278,20	111,64
	93.808,98		94.382,25	0,61%	8.182,36	92.529,03	8.182,36	100.711,39	1.853,22

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia.

O: Obligaciones reconocidas. P: Pagos realizados OPP: Obligaciones pendientes de pago

(a): Refleja datos relativos al ejercicio corriente y, en su caso, a los remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio corriente.

(b): Refleja pagos realizados en el ejercicio 2019 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores

Cuadro nº 24.8

Apéndice 24.5.3. Estados financieros agregados

BALANCES AGREGADOS DE LOS CONSORCIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Consortios	Activo		Pasivo			Corriente	m€
	No Corriente	Corriente	Patrimonio	Subvención	No Corriente		
C. Transportes Metropol. Almería	704,84	2.112,70	2.171,56	84,42	-	561,56	
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	4.276,36	8.921,28	9.022,72	3.806,78	-	368,14	
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	365,91	2.795,41	3.081,05	-	-	80,27	
C. Transportes Metropol. Córdoba	801,46	873,80	1.265,95	371,90	-	37,41	
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	406,46	2.186,04	1.158,87	1.156,99	92,01	184,63	
C. Transportes Metropol. Granada	376,47	10.445,89	6.684,66	1.074,07	4,86	3.058,77	
C. Transportes Metropol. Jaén	728,65	1.190,97	743,09	728,65	-	447,88	
C. Transportes Metropol. Málaga	1.792,21	8.706,02	9.221,18	-	-	1.277,05	
C. Transportes Metropol. Sevilla	1.206,97	13.641,15	5.757,22	237,55	463,34	8.390,01	
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	15.639,36	1.725,29	13.548,46	175,97	2.420,75	1.219,47	
C. Fernando de los Ríos	49,62	9.991,86	934,62	927,68	24,04	8.155,14	
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-	-	-	
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	3.697,41	428,45	3.707,04	-	-	418,82	
TOTAL	30.045,72	63.018,86	57.296,42	8.564,01	3.005,00	24.199,15	Cuadro nº 24.9

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia.

Activo No Corriente: Elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la entidad.

Activo Corriente: Fondos líquidos más elementos del patrimonio sin carácter de permanencia, que en un plazo más o menos corto, dependiendo de la actividad, se transformarán en efectivo.

Patrimonio: Integrado por el patrimonio y el patrimonio generado (Resultado del ejercicio y resultados de ejercicios anteriores).

Pasivo No Corriente: Cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento superior al año (L/P).

Pasivo Corriente: Cuentas personales y efectos comerciales pasivos que tienen su origen en el tráfico, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, cuyos saldos tienen vencimiento inferior al año (C/P).

CUENTA AGREGADA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS CONSORCIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Consortios	m€												
	Gastos de personal	Gastos por transf./ subvenc.	Otros gastos de gestión Ord.	Otras operaciones no fras	Gastos fros	Total gastos	Ingr. tributarios y urbanísticos	Ingresos por Transf./ Subv	Ingresos por prestaciones servicios	Otros Ingresos	Ingr. fros	Total ingresos	Ahorro/ Deahorro
C. Transp. Metropol. Almería	262,06	1.955,49	184,66	-2,40	-	2.399,81	-	704,32	1.681,62	0,03	0,02	2.385,99	-13,82
C. Transp. Metropol. B. Cádiz	727,49	7.902,52	968,98	6,48	-	9.605,47	-	3.838,01	4.623,24	876,90	1,04	9.339,19	-266,28
C. Transp. Metropol. C. Gibraltar	250,37	1.551,04	214,71	-0,77	0,04	2.015,39	-	744,70	832,36	-	-	1.577,06	-438,33
C. Transp. Metropol. Córdoba	169,70	1.736,33	251,03	-0,36	-	2.156,70	-	719,22	1.362,29	-	-	2.081,51	-75,19
C. Transp. Metropol. C. Huelva	274,26	2.225,41	164,18	-	0,79	2.664,64	-	1.405,23	1.246,03	7,19	-	2.658,45	-6,19
C. Transp. Metropol. Granada	454,61	19.834,49	643,36	-45,20	-317,18	20.570,08	-	3.583,11	-	14.912,59	23,89	18.519,59	-2.050,49
C. Transp. Metropol. Jaén	243,48	1.965,41	161,91	-	0,23	2.371,03	-	769,27	1.440,90	0,24	0,01	2.210,42	-160,61
C. Transp. Metropol. Málaga	642,47	11.282,38	826,60	-211,62	-	12.539,83	-	4.895,04	7.886,86	0,07	10,64	12.792,61	252,78
C. Transp. Metropol. Sevilla	628,34	33.914,28	1.488,80	-212,42	45,28	35.864,28	-	13.375,87	23.838,15	8,93	-	37.222,95	1.358,67
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	-	-	447,48	-7,44	-	440,04	-	-	416,88	117,23	-	534,11	94,07
C. Fernando de los Ríos	1.718,24	2.534,36	2.734,51	-174,50	16,60	6.829,21	-	7.406,96	-	7,12	2,93	7.417,01	587,80
C. Sanitario Público del Aljarafé	-	57.216,62	-	-	-	57.216,62	-	57.216,62	-	-	-	57.216,62	-
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	46,82	-	46,43	-0,95	-	92,30	-	-	-	54,06	-	54,06	-38,24
TOTAL	5.417,84	142.118,33	8.132,65	-649,18	-254,24	154.765,40	0,00	94.658,35	43.328,33	15.984,36	38,53	154.009,57	-755,83

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.10

Apéndice 24.5.4. Estado agregado del patrimonio neto.

PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

m€

Consortios	Fondos Propios				Total
	Patrimonio	Patrimonio generado	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones recibidas	
C. Transportes Metropol. Almería	597,25	1.574,31	-	84,42	2.255,98
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	601,01	8.421,71	-	3.806,78	12.829,50
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	270,00	2.811,05	-	-	3.081,05
C. Transportes Metropol. Córdoba	600,00	665,95	-	371,90	1.637,85
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	600,00	558,87	-	1.156,99	2.315,86
C. Transportes Metropol. Granada	661,11	6.023,55	-	1.074,07	7.758,73
C. Transportes Metropol. Jaén	435,00	308,09	-	728,65	1.471,74
C. Transportes Metropol. Málaga	661,11	8.560,07	-	-	9.221,18
C. Transportes Metropol. Sevilla	661,11	5.096,11	-	237,55	5.994,77
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	13.286,43	262,03	-	175,97	13.724,43
C. Fernando de los Ríos	-	934,62	-	927,68	1.862,30
C. Sanitario Público del Aljarafe	-	-	-	-	0,00
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	56.283,47	-52.576,43	-	-	3.707,04
TOTAL	74.656,49	-17.360,07	-	8.564,01	65.860,43

Fuente: Cuentas Anuales de Consortios 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.11

Patrimonio generado: Resultado del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores

Apéndice 24.5.5. Deudas a corto y a largo plazo contraídas por los consorcios.

DEUDAS A CORTO Y A LARGO PLAZO CONTRAÍDAS POR LOS CONSORCIOS

Consortios	2018		2019		Total
	A corto plazo	A largo plazo	A corto plazo	A largo plazo	
C. Transportes Metropol. Almería	404,33	-	561,56	-	561,56
C. Transportes Metropol. Bahía de Cádiz	893,72	-	368,14	-	368,14
C. Transportes Metropol. Campo Gibraltar	115,75	-	80,27	-	80,27
C. Transportes Metropol. Córdoba	156,39	-	37,41	-	37,41
C. Transportes Metropol. Costa de Huelva	325,42	76,15	184,63	92,01	276,64
C. Transportes Metropol. Granada	2.387,54	8,74	3.058,77	4,86	3.063,63
C. Transportes Metropol. Jaén	396,33	-	447,88	-	447,88
C. Transportes Metropol. Málaga	1.636,40	-	1.277,05	-	1.277,05
C. Transportes Metropol. Sevilla	8.461,10	595,62	8.390,01	463,34	8.853,35
C. Centro Tpte Mercancías Málaga	939,68	2.574,36	1.219,47	2.420,75	3.640,22
C. Fernando de los Ríos	10.572,48	24,04	8.155,14	24,04	8.179,18
C. Sanitario Público del Aljarafe	4.657,67	-	-	-	-
C. Pal. Exposit. y Congresos Granada	433,97	-	418,82	-	418,82
TOTAL	31.380,78	3.278,91	24.199,15	3.005,00	27.204,15

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 24.12¹⁵²

¹⁵² Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 24.5.6. Controles realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- A.24.1** De acuerdo con la normativa de aplicación (artículo 96 del TRLGHP), durante el ejercicio 2019 la IGJA ha contratado empresas privadas para la realización de auditorías de cuentas anuales correspondientes a los consorcios del SPJA.

TIPO DE OPINIÓN DE AUDITORÍA POR CONSORCIO 2019

Consortios	Opinión no modificada	Opinión modificada		
		Con salvedades	Desfavorable	Denegada
C. Transportes Metropol. del Área de Almería		X		
C. Transportes Metropol. de la Bahía de Cádiz		X		
C. Transportes Metropol. del Campo de Gibraltar		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Córdoba		X		
C. Transportes Metropol. de la Costa de Huelva		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Granada		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Jaén		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Málaga		X		
C. Transportes Metropol. del Área de Sevilla		X		
C. Centro de Transporte de Mercancías de Málaga	X			
C. Sanitario Público del Aljarafe	X			
C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada			X	
C. Fernando de los Ríos		X		

Fuente: Cuentas Anuales de Consorcios ejercicio 2019 y elaboración propia.

Cuadro nº 24.13

- A.24.2** Como se expone en el punto 24.33, se han puesto de manifiesto salvedades en 11 de las 13 entidades cuyas cuentas anuales han sido objeto de auditoría por expertos independientes.

- A.24.3** En los consorcios de transporte metropolitano las incidencias más comunes, algunas de las cuales se vienen repitiendo desde ejercicios anteriores, son las siguientes:

- Se contabilizan las fianzas recibidas de los usuarios por la emisión de tarjetas de viaje en la partida de *Acreeedores y otras cuentas a pagar a c/p*. No obstante, dichas tarjetas no tienen fecha de caducidad y no son nominativas. Debido a su antigüedad, parte del importe habría que considerarlo como ingresos de ejercicios cerrados.
- Registro de ingresos y gastos a mes vencido (corte de operaciones), por lo que se incumple el principio de devengo. Esto tiene también efectos en el remanente de tesorería.
- En ejercicios anteriores, y en algunos consorcios en el ejercicio corriente, se contabilizaban las transferencias de capital como ingreso del ejercicio en curso en lugar de registrarlas en la cuenta 130 "Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta" e imputarlas a resultados en proporción a la vida útil de los bienes que financian. En consecuencia, los ingresos y/o los resultados de ejercicios anteriores se encuentran sobrevalorados y el patrimonio neto infravalorado.
- No se contabilizan como ingresos del Consorcio los ingresos por venta directa de billetes sencillos de las empresas concesionarias del servicio, ni se registran los gastos por las liquidaciones del operador, para descontar dichos billetes sencillos cobrados por el mismo. Aunque el efecto en la cuenta de resultados debiera ser nulo, los ingresos y los gastos del Consorcio están disminuidos en el mismo importe por este hecho.

- Divergencia entre los derechos pendientes de cobro registrados por los consorcios, procedentes de aportaciones de las distintas entidades que los componen, y el importe real de las aportaciones pendientes de cobro, por aplicación del criterio de caja reconocido en la Orden HAP/1781/2013.
- A efectos de la integración en la contabilidad presupuestaria de la JA, los consorcios, con carácter general, han realizado el traspaso de saldos de las cuentas bancarias correctamente. Sin embargo, en la contabilidad económico-patrimonial no han realizado los asientos correspondientes, de manera que la cuenta 571 *Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas* (epígrafe IV del activo corriente) está sobrevalorada y la cuenta 550 *Cuentas corrientes no bancarias* (epígrafe III del activo corriente) infravalorada.
- No se informan ni describen los efectos que en la entidad ha provocado o puede provocar la situación excepcional por el estado de alarma decretado por el Covid-19 en la nota de Hechos Posteriores de la memoria.

A.24.4 Las salvedades más importantes que se ponen de manifiesto en el informe de auditoría de las cuentas anuales del “C. Fernando de los Ríos” son las siguientes:

- El consorcio no dota deterioro de valor de crédito, conforme a los criterios indicados en el art. 193 TRLRHL. Se estima que el activo corriente está sobrevalorado por importe de 2,79 M€ y el resultado económico-patrimonial infravalorado por el mismo importe.
- El consorcio tiene contabilizado en su pasivo saldos muy antiguos, por lo que el auditor propone liquidar los mismos, disminuyendo el epígrafe “provisiones a c/p” (pasivo corriente) y aumentando el epígrafe “patrimonio generado” (patrimonio neto) por 2,36 M€.

A.24.5 En el caso del “C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada” son múltiples las salvedades que llevan a emitir una opinión desfavorable sobre las cuentas anuales del mismo. Entre ellas:

- El valor del inmovilizado que tiene registrado el consorcio se encuentra minorado con respecto al acta final de obra en 4,16 M€.
- El Consorcio tiene infravalorado el importe del gasto de amortización en el ejercicio 2019 y sobrevalorado el resultado, por un importe aproximado de 1,1 M€.

A.24.6 En cuanto a los informes de control definitivos realizados por la División de Control Financiero no Permanente de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, en los párrafos siguientes se ponen de manifiesto las incidencias más relevantes.

A.24.7 En el informe del “C. de Transportes Metropolitano de Granada” ejercicio 2016 se ponen de manifiesto salvedades relativas a:

- Personal: no se dispone de todos los contratos; no se han aportado las funciones del catálogo de puestos de trabajo; modificaciones en contratos y condiciones retributivas sin autorización ni informe de la CHAP, no hay evidencias del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la cobertura de un puesto de trabajo; abono de complementos de productividad sin autorización previa y por conceptos que pueden no corresponder a productividad.

- Grado de cumplimiento de objetivos y proyectos: no se aporta documentación sobre los importes ejecutados.
- Contratación: utilización de contratos menores sucesivos para la prestación de servicios y suministros que satisfacen necesidades recurrentes; aportación de certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria con posterioridad a la fecha de adjudicación.

A.24.8 El control financiero realizado sobre el “C. de Transporte Metropolitano Área de Sevilla” ejercicios 2017 y 2018, pone de manifiesto el incumplimiento del art. 27.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, al respecto de las transferencias de financiación recibidas. Este precepto determina que las cantidades percibidas por los consorcios que no hayan sido aplicadas al ejercicio en el que se concedieron, serán consideradas como parte de la aportación de la JA en el siguiente ejercicio y, en el caso de que sobrepasen la aportación prevista, serán objeto de reintegro a la TGJA. Asimismo, deberán reintegrarse las transferencias de capital que reciban dichos consorcios de la JA cuando no se hayan aplicado en el ejercicio en el que se concedieron, ni en el inmediato siguiente. Los importes sobrantes que deberían haberse compensado ascienden a 1.177 m€ en 2017 y 1.714 m€ en 2018.

Debido a la integración presupuestaria y contable del consorcio en el sistema contable público, GIRO, en el ejercicio 2020 (**\$24.22**), no proceden recomendaciones, al entenderse cumplidas las obligaciones que contiene el artículo 27.3 de la Ley 3/2003 en el proceso de integración contable del Consorcio.

A.24.9 En los informes de control de las transferencias de financiación (consorcios de transporte metropolitano de “Granada”, “Málaga” y “Bahía de Cádiz”, ejercicio 2017), las incidencias comunes que llevan a dictaminar que las entidades no han cumplido la legislación son las siguientes:

- Los consorcios calculan incorrectamente su remanente de tesorería para gastos generales.
- Los consorcios no contabilizan adecuadamente las TFC, probablemente debido a que desconocen qué inmovilizado concreto se financia con las mismas (no llevan un registro de las inversiones realizadas en cada ejercicio con cargo a las TFC), aplicándolas de forma genérica a financiar los capítulos 6 y 7 de su presupuesto de gastos, y reconociendo la totalidad de las mismas como ingresos del ejercicio. Los importes destinados a inversiones debieran recogerse en el patrimonio neto, imputándose al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien. Por tanto, los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentran sobrevalorados, y el patrimonio neto está infravalorado.
- Los consorcios no reconocen en su contabilidad financiera como parte de la aportación de la JA del ejercicio siguiente las cantidades correspondientes a TFE no aplicadas. A los efectos anteriores, deberían contabilizar dichos importes en el pasivo corriente del balance, como si de un anticipo de la JA se tratase, ya que, en el caso de superar la aportación prevista en los presupuestos, deberán ser objeto de reintegro a la TGJA.

A.24.10 Como párrafo de énfasis, se señala en estos informes que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, año tras año, tramita y abona las TFE por sus importes totales, obviando aquella parte de las mismas que ya ha sido abonada por considerarse el excedente del ejercicio anterior parte de la aportación de la JA en ese ejercicio. Por tanto, existe un exceso de financiación

por parte de la JA respecto a los Consorcios de Transporte Metropolitano, resultando necesaria la regularización de los mismos.

- A.24.11** Igualmente se pone de manifiesto la necesidad de verificar por parte de la Consejería el correcto destino o empleo de las transferencias, fundamentalmente las de capital, ya que como los consorcios las destinan genéricamente a financiar sus capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, resulta imposible conocer la parte que no ha sido aplicada a efectos de exigir su reintegro. Actualmente esto no se está llevando a cabo y se está utilizando este instrumento de financiación como si de una aportación a fondo perdido se tratase.

25. ANEXOS**25. ANEXOS****Cuenta de la Administración General**

- ANEXO 25.1.1. Marco legal y regulatorio
- ANEXO 25.8.1. Grado de implantación de las recomendaciones
- ANEXO 25.9.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento
- ANEXO 25.11.1. Clasificación G+ programas presupuesto de 2019
- ANEXO 25.12.1. Liquidación del presupuesto de gastos por programas JA 2019
- ANEXO 25.12.2. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad
- ANEXO 25.19.1. Principales características operaciones de permuta financiera
- ANEXO 25.19.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de interés. Resultado neto del ejercicio 2019

25.21. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial

- ANEXO 25.21.1. Incumplimientos informes emitidos por la IGJA durante 2019 y hasta julio de 2020 sobre plataformas logísticas sanitarias del SAS y sobre el complemento de dispersión geográfica del personal del SAS

25.22. Entidades Públicas Empresariales

- ANEXO 25.22.1. Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente
- ANEXO 25.22.2. Organigrama de la red de entidades participadas mayoritariamente por la JA
- ANEXO 25.22.3. Entidades empresariales participadas minoritariamente
- ANEXO 25.22.4. Otras entidades participadas
- ANEXO 25.22.5. Obligaciones reconocidas y pagos a favor de las EEPP
- ANEXO 25.22.6. Obligaciones reconocidas por capítulo
- ANEXO 25.22.7. Conciliación de saldos
- ANEXO 25.22.8. Balances de situación
- ANEXO 25.22.9. Cuentas de pérdidas y ganancias
- ANEXO 25.22.10. Activos no corrientes
- ANEXO 25.22.11. Patrimonio neto
- ANEXO 25.22.12. Deudas
- ANEXO 25.22.13. Plantilla media
- ANEXO 25.22.14. Personal por sexo
- ANEXO 25.22.15. Informes de control realizados por la IGJA
- ANEXO 25.22.16. Salvedades y observaciones en los informes de control emitidos por la IGJA

25.23. Fundaciones

- ANEXO 25.23.1. Obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones a favor de las fundaciones

ANEXO 25.1.1

Marco legal y regulatorio

Legislación autonómica:

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Orden de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2019.

Legislación estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

ANEXO 25.8.1¹⁵³

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
Ciberseguridad y protección de datos						
A noviembre de 2019 se encuentran aprobadas normas referidas a dos de los nueve temas previstos en la Orden de 9 de junio de 2016, por lo que se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos de todas las materias relacionadas en la misma. (§ 10.9)	X			Se avanzó ligeramente en relación con los temas desarrollados previstos en la orden. No obstante, están en proceso de elaboración y quedan pendientes temas por desarrollar.	Debe tenerse en cuenta que el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, insta a la consejería correspondiente competente a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se establece la Política de Seguridad Digital de la Junta de Andalucía. En este futuro Decreto se modificarán las exigencias previstas en la normativa actual y desarrollará previsiblemente temas hasta ahora no abordados.	10.17 y 10.18
Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General, relativa a la necesidad de culminación del proceso de revisión y aprobación de una nueva normativa sobre conciliación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, ya que la vigente data de 2004, anterior a la normativa actual en la materia. (§§ 10.10 y 10.11)	X			Durante 2020, los trabajos de desarrollo de una actualización de la Resolución de 27 de septiembre de 2004 se han culminado, publicándose la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.		10.19 y 10.20
Teniendo en cuenta los valores alcanzados en el 2018 en el índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad, sería aconsejable adaptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020 de adecuación al ENS. (§§ 10.12 a 10.17)			X		En el ejercicio 2019, en ningún caso Andalucía alcanza los valores deseados en los distintos indicadores según fija el CCN. Por otra parte, el seguimiento del plan de adecuación al ENS pone de manifiesto que los hitos previstos no se han alcanzado.	10.3 a 10.5, 10.8 a 10.15
A la vista de los datos sobre resolución de incidentes, sería aconsejable adoptar medidas que permitan acortar en la posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades, reforzando la estructura y medios disponibles, que permitan la mejora y agilización del proceso de gestión de incidentes. Asimismo, avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (§§ 10.23 y 10.24)		X		Se han acortado los plazos de resolución respecto al ejercicio anterior.	No obstante, continúa siendo necesario reforzar la estructura y medios disponibles que permitan la mejora y agilización de gestión de incidentes, así como la coordinación para la resolución de los mismos.	10.27
Según se desprende de la información facilitada por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, se observa que existe cierta heterogeneidad en cuanto a los criterios utilizados para el nombramiento del DPD de los distintos organismos, se recomienda que se adopten los medios pertinentes que permitan determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (§ 10.27)		X		El número de entidades sin DPD es menor en 2019 (8) que en 2018 (13). En 2019 es la primera vez que se atribuyen normativamente competencias en materia de coordinación y seguimiento de la normativa de protección de datos; corresponden a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia. Se están iniciando líneas de actuación en aras de establecer, entre otros, unos criterios comunes de designación.	Si bien la situación al respecto ha mejorado ligeramente, continúa observándose falta de homogeneidad en la designación de los DPD.	10.30 y 10.31
En relación con el registro de actividades de tratamiento previstas en el art.30 del RGPD, y teniendo en cuenta la gran diversidad que existe al respecto fundamentalmente en las entidades instrumentales, se aconseja adoptar medidas que permitan homogeneizar el tratamiento de datos. (§ 10.28)		X		Se ha iniciado alguna actuación tendiente a homogeneizar la gestión de las actividades relacionadas con la protección de datos. En este	Un 13% de las entidades instrumentales no dispone de RAT. Y un 22% no lo ha publicado. Se sigue observando diversidad en el medio de publicación.	10.32

¹⁵³ Anexo modificado por la alegación presentada.

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
Se recomienda la fijación de unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (§ 10.29)			X	sentido, se ha emitido un informe por la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC que recoge varias posibles herramientas que la JA podría utilizar.		
Son muy pocos los organismos que han realizado evaluaciones de impacto, por lo que sería aconsejable delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de tales evaluaciones. (§ 10.30)			X		Continúan sin estar definidos criterios comunes que permita delimitar cuando procede la realización de evaluaciones de impacto.	10.33
Se le recomienda homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (§ 10.31)			X		Continúan sin estar definidos criterios comunes que permitan delimitar cómo y cuándo realizar la evaluación de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.	10.34
Se recomienda valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. (§ 11.10)			X		Continúan observando debilidades en la formulación y definición de los objetivos de género. En ocasiones son de carácter general, no se deduce claramente su afectación al género y no se correlacionan con los principios establecidos en la normativa reguladora de igualdad.	11.16 y 11.17
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto	X			La Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos ha aprobado el 18 de diciembre de 2020 su Reglamento de Régimen Interior.	No se ha reducido la extensión del informe de evaluación de impacto de género. Sigue siendo necesario mejorar la calidad de su contenido.	11.9 a 11.13
Con carácter general, para la definición de los objetivos de los distintos programas no se utiliza como referencia los objetivos y principios recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, tales objetivos resultan genéricos y en ocasiones no tienen asociadas actividades que permitan su consecución. Por ello, sería aconsejable una mejora en la definición de los objetivos de género, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los sustentan. (§ 11.17)			X		El 61% de los indicadores definidos de los programas G+ no resultan pertinentes y precisos. Por otro lado, la mayoría de los indicadores de género definidos discrepan por sexo.	11.20 y 11.21
En ocasiones los objetivos de género no se traducen en indicadores precisos y claros, asimismo, la mayoría de los indicadores definidos de género se limitan a desagregar por sexo, se recomienda adoptar medidas que permitan mejorar esta definición. (§§ 11.17 y 11.18)			X		De las 32 auditorías finalizadas 13 entidades/programas no han elaborado DOE G+. Por otro lado, no se tiene constancia de la toma de conocimiento de los DOE G+ por la CIGP, tal como establece el procedimiento interno establecido para las auditorías de género.	11.28 y 11.29
La información presupuestaria de las fichas de los programas y de las memorias, así como la incluida en el informe de impacto de género no permite de forma clara realizar un seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de presupuesto y género. Por otro lado, 12 de los 31 programas auditados no han elaborado el DOE G+ en el que se deben recoger los compromisos derivados del resultado de la auditoría. Sería aconsejable revisar la metodología de los APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de la APG y de los compromisos adquiridos en el DOE G+. (§§ 11.10 y 11.25)		X		El informe de impacto de evaluación de género que acompaña al presupuesto de 2019 incorpora por primera vez el seguimiento de 30 auditorías.	En 2019 y 2020 no ha habido plan de actuaciones propio, sino que se ha prorrogado el de 2018, con un total de 4 auditorías previstas, de las que se han finalizado y tomado en consideración por la CIGP únicamente dos. Se observa con carácter general que existe una diferencia temporal significativa entre la fecha de realización y el alcance temporal auditado.	11.25 a 11.30
Se le aconseja plantear un plan de actuaciones de auditorías de presupuesto y género que abarcase a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el balance temporal de estos auditorios se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (§§ 11.22 a 11.26)			X			
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio			X		No se han aprobado normas de consolidación.	12.2
Se recomienda la elaboración de una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (§§ 12.1 y 12.2, 14.1 y 15.1)			X		En el ejercicio 2019 no se encontraban todas las entidades integradas en el Registro Contable de Facturas, por lo que no existía convergencia de los sistemas de	12.18
Se recomienda impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro		X				

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
<p>Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. (§ 12.18)</p> <p>A tenor de las debilidades detectadas en la memoria de cumplimiento de objetivos, resulta ineludible una revisión sobre la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. Así pues, sería necesario que se definieran de forma más precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, que existiera una clara correlación entre ellos, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (§§ 12.20 y 12.21)</p>		X		<p>En 2019 se observan mejoras en la cumplimentación de los documentos que integran la memoria de cumplimiento de objetivos, tales como que prácticamente todos los objetivos tienen asociadas actividades e indicadores; mejoras en la definición de los mismos y en las explicaciones incorporadas en las memorias explicativas sobre los grados de consecución alcanzados. También se identifican en las fichas de los programas de los objetivos y actividades afectas al género.</p>	<p>todos los entes a la que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 75/2016.</p> <p>En ocasiones los objetivos e indicadores definidos no resultan claros y precisos y sus previsiones de cuantificación no son realistas. Continúa habiendo programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de los indicadores.</p>	12.19 a 12.22
<p>Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AAAA y ARES a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 1.493,42 M€. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada. Si bien en 2018 han disminuido un 31,58% los libramientos pendientes de justificar respecto a 2017 en la Junta de Andalucía, en las agencias se han incrementado un 224,37%; se recomienda continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§§ 12.54 a 12.57 y 21.6)</p>		X		<p>Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AAAA y ARES a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 1.047,16 M€. Se observa una disminución global del 29,88%; en la Junta de Andalucía ha sido del 22,87% y en las AA y ARES del 71,56%. Durante 2019 se ha llevado a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA, para que desde los órganos gestores se exija su justificación o se inicie su reintegro.</p>	<p>Gran parte de los libramientos pendientes presentan elevada antigüedad. En el caso de las agencias, la mayoría por parte de los libramientos pendientes de ejercicios anteriores corresponde al SAE (59,12 M€), de los que un total de 32,54 M€ tienen una antigüedad superior a 10 años.</p>	12.65 a 12.70 y 21.6
<p>Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de ejercicio 2018 en la JA ascienden a 2.948,87 M€. De este total, 816,90 M€ datan de ejercicios anteriores a 2014. Si bien se observa un descenso generalizado respecto del ejercicio anterior, se insiste en la necesidad de depurar estos saldos de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (§§ 13.16 a 13.18 y 21.10)</p>		X		<p>Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 en la JA se sitúan en 2.779,97 M€, cifra inferior en un 22,88% a idéntica magnitud del ejercicio anterior. Asimismo, se ha incrementado el porcentaje de recaudación 3,56 p.p.</p>	<p>Se siguen observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa. Así, lo que datan de ejercicios anteriores a 2015 se cuantifican en 884,09 M€.</p>	13.15 a 13.17
<p>Si bien en 2018 se ha modificado el criterio de dotación de provisiones incorporando para determinados casos el criterio de antigüedad junto con el de recaudación, siguiendo el criterio propuesto por la Cámara de Cuentas, sería aconsejable que en la memoria se recogiera de forma más clara los criterios seguidos, así como que el cálculo de dicha provisión se efectuara de forma automática en el sistema informático y no de forma manual. (§§ 13.19 a 13.21)</p> <p>Se recomienda la aprobación de una norma que determine y justifique los criterios de tesorería que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con la establecida para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (§ 14.13)</p> <p>Los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no se contabilizan en un servicio específico. Se recomienda que se contabilicen en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§ 14.24)</p> <p>No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGIP. Se deben mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo. (§ 14.25)</p> <p>Estados de contabilidad financiera</p>			X	<p>Los criterios de dotación de provisiones que se recogen en la memoria figuran de la misma forma que el año anterior, no se han dado explicaciones adicionales. Además, el cálculo de la provisión en 2019 se ha efectuado de forma manual y no automática.</p>	<p>Los criterios de dotación de provisiones que se recogen en la memoria figuran de la misma forma que el año anterior, no se han dado explicaciones adicionales. Además, el cálculo de la provisión en 2019 se ha efectuado de forma manual y no automática.</p>	13.18 a 13.20
<p>Se propone la revisión de la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGIP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendido, así como de favorecer la armonización y homogeneización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General</p>			X	<p>No se ha aprobado tal normativa.</p>	<p>No se ha aprobado tal normativa.</p>	14.12
			X	<p>Se contabilizan estos gastos dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.</p>	<p>Se contabilizan estos gastos dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.</p>	14.23
			X	<p>Parte de este gasto tiene carácter afectado y no se le hace seguimiento contable.</p>	<p>Parte de este gasto tiene carácter afectado y no se le hace seguimiento contable.</p>	14.24
			X	<p>En 2019 no se ha revisado la normativa reguladora de la Cuenta General. En 2020 la Orden de 7 de septiembre de 2020, ha modificado la relación de los artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 que</p>	<p>En 2019 no se ha revisado la normativa reguladora de la Cuenta General. En 2020 la Orden de 7 de septiembre de 2020, ha modificado la relación de los artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 que</p>	12.1, 14.1, 15.20 a 15.24

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/ mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. (§§ 12.1., 14.1., 15.19 a 15.23 y 18.1)					regula la contabilidad pública relativos al contenido de la Cuenta General. Esta revisión no supone una modificación global tendiente a evitar la dispersión y atomización, sino que afecta únicamente a la ampliación a todas las entidades vinculadas o dependientes de la administración de la Junta de Andalucía (somete a la contabilidad presupuestaria) de los estados del artículo 55.1 que conforman la Cuenta General. Por otro lado, la memoria de carácter financiero de la JA continúa siendo una parte de la memoria de variables más significativas, no se incluye dentro de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF.	
Modificaciones presupuestarias En un elevado número de expedientes de modificaciones presupuestarias, en los que se afirma que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, no se deja constancia suficiente en el expediente de las razones que permitan valorar tal afirmación. Teniendo en cuenta el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos, se recomienda continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (§ 16.9)		X		La DGP ha puesto en marcha una mejora del sistema GIRO en la que de forma obligatoria el gestor debe recoger en el expediente la justificación del porqué no afecta la modificación propuesta a los objetivos e indicadores. Respecto al ejercicio anterior, esta mejora incidirá en un mayor número de expedientes examinados que recogen esta justificación	Segue habiendo expedientes en los que no se exponen las razones que justifiquen por qué no se alteran los objetivos e indicadores de los programas afectados.	16.9
Dada la baja ejecución de los créditos incorporados al ejercicio 2018, se recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (§§ 14.27, 16.19 y cuadro nº 16.6)			X		Las obligaciones reconocidas en 2019, que proceden de remanentes incorporados por servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 11,62% (18,86% en 2018) en las consejerías y del 9,10% (2,51% en 2018) en las agencias. Por tanto, los índices siguen siendo bajos, e incluso inferiores al año anterior como en el caso de las consejerías.	16.17
Cuenta de Tesorería Con el fin de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, se considera necesaria la culminación del proceso de actualización y depuración de dicho registro lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implementación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso. (§ 17.8) Se recomienda, en la medida de lo posible, una armonización en los periodos inspeccionados de las cuentas propuestas en el Plan de Verificación de Cuentas, con el fin de que sus objetivos y resultados a nivel provincial puedan ser coherentes, homogéneos y comparables. (§ 17.14)		X		El registro de cuentas recibido ha requerido de un menor tratamiento que en ejercicios anteriores, lo que muestra un mayor nivel de actualización y depuración. No se ha elaborado el PVC 2019 con lo que no se ha podido comprobar la puesta en práctica de esta recomendación.	No obstante, todavía se mantienen determinadas duplicidades que tienen su origen en la implantación del sistema GIRO.	17.8 y 17.9
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias Continúan figurando cuentas con saldos que no han tenido movimiento, así como partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad. Se recomienda la adopción de los mecanismos necesarios para su depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto. (§§ 18.5 y 18.6 y 21.14)			X		Continúa habiendo saldo de cuentas sin movimiento en 2017. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.	18.5 a 18.8 y 21.13
Avalés y FCP La agencia IDEA ha recuperado un porcentaje reducido de las cantidades abonadas por fallidos y pendientes de recuperar al comienzo del ejercicio 2018. Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de la Cuenta General, relativa a la necesidad de continuar con los procedimientos de ejecución de cuentas derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (§§ 20.16 y 20.17)		X			La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, ha tomado acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.	20.14 y 20.15

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada totalmente sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
<p>En los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con determinadas cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA. Esto motivó un informe de actuación emitido por la IGIA el 26 de febrero de 2014. Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, manifestando la IGIA que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA podían recuperarse por la vía civil. Tanto la agencia IDEA como la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad anunciaron distintas medidas normativas y de mejoras de procedimientos en esta materia. En el ejercicio 2018 se ha clarificado la naturaleza de ingreso de derecho público de las cantidades abonadas por avales otorgados por la mayor parte de los FCP, pero no se ha aclarado para el resto de los avales. Se recomienda que se adopten por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considerara necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (§ 20.18 a 20.21)</p> <p>También se recomienda realizar campañas de promoción y difusión de los programas, de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, con el fin de hacerlo realmente competitivo y atractivo y que ello se perciba claramente. Asimismo, se considera necesario implementar, lo antes posible, el cuadro normativo que permita adoptar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia del FEyDE y, en definitiva, establecer un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados. (§ 20.53)</p>	X			Mediante el Decreto-Ley 1/2018 se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por los FCP.	Aun no se han implantado la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	20.17 a 20.20
	X			Durante el año 2019 se han llevado a cabo 24 eventos en los que se han realizado acciones divulgativas de carácter general para el FEyDE. Además, respecto a la línea de Desarrollo Urbano Sostenible gestionada por el BEI, este tipo de acciones han sido canalizadas fundamentalmente a través de publicaciones en prensa y webs, y de una guía de elegibilidad destinada a promotores de proyectos de interés para el Fondo.		20.45
<p>Entidades Públicas Empresariales</p> <p>Respecto a las participaciones minoritarias de la JA, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. Este hecho impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA que recoge el Anexo 25.22.3. Se reitera la recomendación a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y en particular a la DG de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entes dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. (§ 22.3)</p> <p>Fundaciones públicas</p> <p>La IGIA está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una de las tres fundaciones consideradas públicas por la Cámara de Cuentas y no por la JA, ha sido analizada por la IGIA. Se recomienda, por tanto, continuar con el referido análisis, en aras de determinar las entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (§ 23.5 y 23.6)</p>			X	Una de estas fundaciones fue analizada por la IGIA. En su informe provisional, se concluyó que cumplía criterios de adscripción, si bien este informe no ha sido evacuado con carácter definitivo	La información examinada relativa al ejercicio 2018 no muestra diferencias con la de ejercicios pasados.	22.3
<p>Fundaciones públicas</p> <p>La IGIA está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una de las tres fundaciones consideradas públicas por la Cámara de Cuentas y no por la JA, ha sido analizada por la IGIA. Se recomienda, por tanto, continuar con el referido análisis, en aras de determinar las entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (§ 23.5 y 23.6)</p>		X		A fecha actual, no se ha elevado a definitivo ninguno de los 14 informes provisionales emitidos por la IGIA con anterioridad, al considerar pertinente la IGIA verificar los criterios de adscripción con datos actualizados del ejercicio 2019. Como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha retrasado la aprobación de las cuentas anuales de 2019 de las fundaciones que ya fueron analizadas, lo que ha impedido a la IGIA disponer de los datos para verificar los criterios de adscripción.		23.5 y 23.6
<p>Consortios</p> <p>Se insta a que se impulse desde la JA, la modificación de los estatutos de aquellos consortios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consortios dependientes de la JA. (§ 24.5 y 24.6)</p>		X		En 2020 se han modificado los estatutos del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.	No se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de otros 15 consortios participados por la JA. Por otra parte, no se ha elaborado el censo al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017.	24.5 y 24.6

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2019
<i>Por otra parte, se recomienda la elaboración de una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios. (§ 24.17)</i>		X		En virtud de la modificación del art. 4 del TRLGHP, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplicarán el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formularán sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.	Para el ejercicio 2019, no existe en el ámbito de la JA una orden de contabilidad aplicable a los consorcios.	24.22

Fuente: Informe CG 2018-2019. Elaboración propia.

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

ANEXO 25.9.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Resoluciones del Parlamento		AS	ASP	NAS
Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento				
Ciberseguridad y protección de datos				
A noviembre de 2019 se encuentran aprobadas normas referidas a dos de los nueve temas previstos en la Orden de 9 de junio de 2016, por lo que se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos de todas las materias relacionadas en la misma. (§ 10.9)	X			
Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General, relativa a la necesidad de culminación del proceso de revisión y aprobación de una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, ya que la vigente data de 2004, anterior a la normativa actual en la materia. (§§ 10.10 y 10.11)	X			
Actualizar la normativa sobre el uso de los sistemas informáticos y de redes de comunicación de la Junta de Andalucía, para adecuarla a la regulación general vigente en 2020. Deben mejorarse los procesos y actuaciones que afectan a la ciberseguridad y a la protección de datos, especialmente en los organismos responsables de la Política de Seguridad, avanzando en el análisis de riesgos, homogeneizando criterios, y en los procesos de certificación ENS de los sistemas de la Junta de Andalucía, impulsando asimismo la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020.				
Teniendo en cuenta los valores alcanzados en el 2018 en el índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad, sería aconsejable adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020 de adecuación al ENS. (§§ 10.12 a 10.17)	X			
A la vista de los datos sobre resolución de incidentes, sería aconsejable adoptar medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades, reforzando la estructura y medios disponibles, que permitan la mejora y agilización del proceso de gestión de incidentes. Asimismo, avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (§§ 10.23 y 10.24)	X			
Según se desprende de la información facilitada por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, se observa que existe cierta heterogeneidad en cuanto a los criterios utilizados para el nombramiento del DPD de los distintos organismos, se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (§ 10.27)	X			
En relación con el registro de actividades de tratamiento previsto en el art. 30 del RGPD, y teniendo en cuenta la gran diversidad que existe al respecto fundamentalmente en las entidades instrumentales, se aconseja adoptar medidas que permitan homogeneizar el tratamiento dado. (§ 10.28)	X			
Se recomienda la fijación de unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (§ 10.29)	X			
Son muy pocos los organismos que han realizado evaluaciones de impacto, por lo que sería aconsejable delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de tales evaluaciones. (§ 10.30)				X

Resolución del Parlamento	AS	ASP	NAS
Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento Sería recomendable homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (§ 10.31)	X		
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto No se han aprobado normas internas que desarrollen el funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, a pesar de que el art.8.3 del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, habilita para ello. Debería estudiarse aquellos aspectos del funcionamiento de esta Comisión que requieren tal desarrollo y, en su caso, aprobar las correspondientes normas internas. (§ 11.7) Se recomienda valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. (§ 11.10) Con carácter general, para la definición de los objetivos de los distintos programas no se utiliza como referencia los objetivos y principios recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, tales objetivos resultan genéricos y en ocasiones no tienen asociadas actividades que permitan su consecución. Por ello, sería aconsejable una mejora en la definición de los objetivos de género, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (§ 11.17) En ocasiones los objetivos de género no se traducen en indicadores precisos y claros, asimismo, la mayoría de los indicadores definidos de género se limitan a desagregar por sexo; se recomienda adaptar medidas que permitan mejorar esta definición. (§§ 11.17 y 11.18) La información presupuestaria de las fichas de los programas y de las memorias, así como la incluida en el informe de impacto de género no permite de forma clara realizar un seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de presupuesto y género. Por otro lado, 12 de los 31 programas auditados no han elaborado el DOE Gr+ en el que se deben recoger los compromisos derivados del resultado de la auditoría. Sería aconsejable revisar la metodología de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideran necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento de las recomendaciones de la APG y de los compromisos adquiridos en el DOE Gr. (§§ 11.10 y 11.25) Sería aconsejable plantear un plan de actuaciones de auditorías de presupuesto y género que abarcase a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (§§ 11.22 a 11.26)	X		X
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio Elaborar un proyecto de ley que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados que permita la mejora de la metodología de enunciacón y seguimiento de los programas presupuestarios, definiendo las actividades, objetivos e indicadores de cada uno de ellos. Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. Articular los mecanismos necesarios para que se cumpla con los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados, de conformidad con la legislación vigente. Aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público andaluz. Permitir la convergencia de los sistemas y procedimientos de la Junta de Andalucía para posibilitar la implantación de un Registro Contable de Facturas que incluya todas las entidades que puedan encuadrarse dentro del sector público, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público. Impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma	X		

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<p>A tenor de las debilidades detectadas en la memoria de cumplimiento de objetivos, <i>resulta ineludible una revisión sobre la metodología de enunciaci3n y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean 3tiles para proyectar las pol3ticas presupuestarias desde el punto de vista funcional</i> y que permita la cuantificaci3n de las previsiones de forma realista y soportada, as3 como que su seguimiento de forma m3s precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, que existiera una clara correlaci3n entre ellos, y que la cuantificaci3n de las previsiones se realizara de forma realista y soportada. (§§ 12.20 y 12.21)</p>	<p>X</p>			<p>efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector p3blico y que legalmente tengan la consideraci3n de Administraci3n P3blica a efectos de la Ley de Contratos del Sector P3blico.</p> <p>Continuar con el an3lisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa presupuestario, as3 como la implementaci3n de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusi3n que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias.</p> <p>Revisar la metodol3gia de enunciaci3n y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean 3tiles para proyectar las pol3ticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y que permita la cuantificaci3n de las previsiones de forma realista y soportada, as3 como que su seguimiento de forma m3s precisa las actividades, los objetivos y los indicadores, de forma que existiera una clara correlaci3n entre ellos y que la cuantificaci3n de las previsiones se realizara de forma realista y soportada.</p> <p>Continuar con el an3lisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, as3 como la implementaci3n de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusi3n que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias.</p>
<p>Los libramientos pendientes de justificar de la JA, AAAAA y ARES a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 1.493,42 M€. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada. Si bien en 2018 han disminuido un 31,58% los libramientos pendientes de justificar respecto a 2017 en la Junta de Andalucía, en las agencias se han incrementado un 224,37%; se recomienda continuar adoptando medidas que permitan la disminuci3n de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligaci3n de justificaci3n de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los 3rganos gestores de la documentaci3n justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripci3n de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§§ 12.54 a 12.57 y 21.6)</p>	<p>X</p>			<p>Continuar con las medidas que, conforme indica la propia C3mara de Cuentas, han permitido la disminuci3n de los saldos de libramientos pendientes de justificar, as3 como la adopci3n de actuaciones tendientes a propiciar el cumplimiento de las obligaciones de justificaci3n y su comprobaci3n definitiva, estableciendo, en su caso, medidas de depuraci3n de los saldos, de tal forma que figuren registrados los que supongan un derecho real a favor de la Hacienda p3blica. Se pide adem3s actuar con la debida transparencia en la aplicaci3n del Decreto Ley 1/2020 de la Junta de Andalucía.</p> <p>Seguir adoptando las medidas necesarias que permitan la disminuci3n de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, propiciando el cumplimiento de la obligaci3n de justificaci3n de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los 3rganos gestores de la documentaci3n justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripci3n de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.</p> <p>Ante el elevado volumen y antigüedad de los saldos de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo anteriores a 2018, como constata el informe de referencia, que ascienden a 1.493 millones de euros, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripci3n de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.</p>
<p>Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de ejercicio 2018 en la JA ascienden a 2.948,87 M€. De este total, 816,90 M€ datan de ejercicios anteriores a 2014. Si bien se observa un descenso generalizado respecto del ejercicio anterior, se insiste en la necesidad de depurar estos saldos de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda P3blica de Andalucía. (§§ 13.16 a 13.18 y 21.10)</p>	<p>X</p>			<p>Continuar con la depuraci3n de los saldos de derechos pendientes de cobro, que a finales del ejercicio 2018 supusieron 2.948,87 millones de euros, con especial atenci3n a aquellos de mayor antigüedad (816,90 millones de euros datan de ejercicios anteriores a 2014), de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda P3blica de Andalucía.</p> <p>Depurar los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (a fin de ejercicio 2018 en la Junta de Andalucía ascienden a 2.948,87 M€) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda P3blica de Andalucía.</p> <p>Mejorar las actuaciones de depuraci3n de los saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin del ejercicio 2018 —en la Junta de Andalucía ascienden a 2.948 millones de euros— de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda P3blica de Andalucía.</p>

Resolución del Parlamento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<p>Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento</p> <p>Si bien en 2018 se ha modificado el criterio de dotación de provisiones incorporando para determinados casos el criterio de antigüedad junto con el de recaudación, siguiendo el criterio propuesto por la Cámara de Cuentas, sería aconsejable que en la memoria se recogiera de forma más clara los criterios seguidos, así como que el cálculo de dicha provisión se efectuara de forma automática en el sistema informático y no de forma manual. (§§ 13.19 a 13.21)</p>	X			<p>Establecer de forma clara el criterio de dotación de provisiones incorporando para determinados casos el criterio de antigüedad junto con el de recaudación, así como que el cálculo de dicha provisión se efectuara de forma automática en el sistema informático y no de forma manual.</p>
<p>Se recomienda la aprobación de una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con la establecida para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (§ 14.13)</p>	X			<p>Aprobar las normas precisas para determinar y justificar las cuentas de extrapresupuestarias que deban conformar los apartados de operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial para permitir un cálculo y un contenido normalizado, fiable y razonado, facilitando su depuración, regularización e imputación definitiva al presupuesto.</p> <p>Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.</p>
<p>Los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no se contabilizan en un servicio específico. Se recomienda que se contabilicen en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§ 14.24)</p>	X			<p>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.</p>
<p>No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. Se deben mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo. (§ 14.25)</p>	X			<p>Mejorar los módulos de seguimiento contable de los gastos con financiación afectada, completándose la información con la correspondiente al endeudamiento a largo plazo.</p>
<p>Estados de contabilidad financiera</p> <p>Se propone la revisión de la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGC-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGC de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGC. (§§ 12.1, 14.1, 15.19 a 15.23 y 18.1)</p>	X			<p>Disponer de las medidas oportunas para completar, en lo posible, el contenido de la Cuenta General, conforme lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública, de forma que se facilite la comprensión de la información de carácter financiero de las cuentas anuales y del resto de la Cuenta General. Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGC-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las Administraciones Públicas. Todo ello facilitaría, además, la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación.</p>
<p>Modificaciones presupuestarias</p> <p>En un elevado número de expedientes de modificaciones presupuestarias, en los que se afirma que la modificación no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, no se deja constancia suficiente en el expediente de las razones que permitan valorar tal afirmación. Teniendo en cuenta el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos, se recomienda continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adaptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (§ 16.9)</p>		X		<p>Realizar una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias puedan tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.</p>
<p>Dada la baja ejecución de los créditos incorporados al ejercicio 2018, se recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (§§ 14.27, 16.19 y cuadro nº 16.6)</p>	X			<p>Aumentar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que son objeto de incorporación por tener una financiación afectada, a fin de agilizar la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados.</p>

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
				<p>Exigir de los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trataba de créditos financiados con fondos finalistas. Incrementar el grado de ejecución de los remanentes de crédito que se incorporan al presupuesto, agilizando la gestión presupuestaria de los gastos con ingresos afectados, teniendo en consideración además que una parte de dichos créditos se financia con ingresos finalistas procedentes de otras Administraciones, para los que existe un plazo máximo para su ejecución. Y, en su defecto, la pérdida de dichos recursos, tal y como ha sucedido en los fondos finalistas del Estado para formación para el empleo tras la decisión de la anterior presidenta de la Junta de Andalucía de mantener paralizada dicha política, tal y como se recoge en el Informe de fiscalización de referencia.</p>
Cuenta de Tesorería				<p>En aras de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, adoptar mecanismos para la actualización y depuración de dicho registro. Ahondar en una mayor fiabilidad y eficacia en el control de la tesorería, para lo que se considera necesario la culminación del proceso de actualización y depuración de dicho registro lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso.</p> <p>Con el fin de dotar al registro de cuentas de la Junta de Andalucía de una mayor fiabilidad y eficacia para el control de la tesorería, culminar el proceso de actualización y depuración de dicho registro, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso.</p>
<p>Se recomienda, en la medida de lo posible, una armonización en los periodos inspeccionados de las cuentas propuestas en el Plan de Verificación de Cuentas, con el fin de que sus objetivos y resultados a nivel provincial puedan ser coherentes, homogéneos y comparables. (§ 17.14)</p> <p>Cuenta de operaciones extrapresupuestarias</p> <p>Continúan figurando cuentas con saldos que no han tenido movimiento, así como partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad. Se recomienda la adopción de los mecanismos necesarios para su depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto. (§§ 18.5 y 18.6 y 21.14)</p> <p>Avales y FCPJ</p> <p>La agencia IDEA ha recuperado un porcentaje reducido de las cantidades abonadas por fallidos y pendientes de recuperar al comienzo del ejercicio 2018. Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de la Cuenta General, relativa a la necesidad de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (§§ 20.16 y 20.17)</p> <p>En los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con determinadas cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA. Esto motivó un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014. Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, manifestando la IGJA que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA podían recuperarse por la vía civil. Tanto la agencia IDEA como la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad anunciaron distintas medidas normativas y de mejoras de procedimientos en esta materia. En el ejercicio 2018 se ha clarificado la naturaleza de ingreso de derecho público de las cantidades abonadas por avales otorgados por la mayor parte de los FCPJ, pero no se ha aclarado para el resto de los avales. Se recomienda que se adopten por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera</p>	X		X	<p>Adoptar mecanismos para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de los saldos de operaciones extrapresupuestarias.</p> <p>Implementar las medidas normativas y mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales, en los distintos órganos implicados y particularmente en la Agencia IDEA.</p> <p>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la Agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. También a adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.</p> <p>Establecer las oportunas medidas normativas y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales, con la finalidad de recuperar dichos recur-</p>

Resoluciones del Parlamento	AS	ASP	NAS
<p>Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento</p> <p>necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (§§ 20.18 a 20.21)</p>			
<p><i>También se recomienda realizar campañas de promoción y difusión de los programas, de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, con el fin de hacerlo realmente competitivo y atractivo y que ello se perciba claramente. Asimismo, se considera necesario implementar, lo antes posible, el cuadro normativo que permita adoptar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia del FEyDE y, en definitiva, establecer un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados. (§ 20.53)</i></p>	X		
<p>Entidades Públicas Empresariales</p> <p>Respecto a las participaciones minoritarias de la JA, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. Este hecho impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades participadas, directa o indirectamente por la JA que recoge el Anexo 25.22.3. Se reitera la recomendación a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y en particular a la DG de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. (§ 22.3)</p>	X		<p>En lo que toca a entidades públicas empresariales, articular procedimientos para que sus entidades dependientes conozcan y cumplan con la obligación de comunicar sus participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada.</p> <p>Recomendar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y, en particular, a la Dirección General de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía.</p> <p>Exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la Junta de Andalucía.</p> <p>El Parlamento de Andalucía insta al nuevo Consejo de Gobierno para que determine la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, así como a elaborar y facilitar la información relativa a porcentajes y valores de dichas participaciones, las condiciones y modificaciones habidas, durante el ejercicio; requiriendo a sus entidades dependientes el cumplimiento de la normativa que les obliga a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad, pública o privada, y publicando, mandado que ha sido aprobado por este Parlamento en resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2015, 2016, 2017 pero que ha sido ignorado por el anterior Consejo de Gobierno socialista, constataándose nuevamente el incumplimiento en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.</p>
<p>Fundaciones públicas</p> <p>La IGJA está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una de las tres fundaciones consideradas públicas por la Cámara de Cuentas y no por la JA, ha sido analizada por la IGJA. Se recomienda, por tanto, continuar con el referido análisis, en aras de determinar las entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (§§ 23.5 y 23.6)</p>	X		<p>Continuar con el análisis de la Intervención General de la Junta de Andalucía para determinar las fundaciones que cumplen los criterios de adscripción a una Administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<p>Consortios</p> <p>Se insta a que se impulse desde la JA, la modificación de los estatutos de aquellos consortios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 suplantaria de determinar definitivamente la población de consortios dependientes de la JA. (§§ 24.5 y 24.6)</p>	X		<p>Continuar con el proceso de análisis de adscripción, incluyendo, en su caso, modificaciones de los correspondientes estatutos de fundaciones públicas y consortios.</p> <p>Impulsar desde la Junta de Andalucía la modificación de los estatutos de aquellos consortios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Asimismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de</p>

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
				<p>la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía. Modificar los estatutos de aquellos consorcios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración supone el sometimiento a un régimen jurídico distinto. De igual modo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía. Todo ello a la espera del resultado definitivo de las auditorías externas licitadas por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.</p>
	X			<p>Elaborar una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios.</p>

Por otra parte, se recomienda la elaboración de una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios.
 (§ 24.17)

Fuente: Resoluciones del Parlamento/Informe CG 2018. Elaboración propia.

AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.

NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.

Anexo 25.11.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTO DE 2019

0100 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	11A - D.S.G.DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	G
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	22B - INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	G
	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G
	82A - ACCIÓN EXTERIOR	G+
0131 - INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12B - SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	G+
0900 - CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	11E - D.G.S. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	G
	12F - TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	G+
	14B - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	G+
	14C - JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	G
	31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	G+
	75B - PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	G
	75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	G+
	81A - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	g0
1000 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	11F - ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	G
	12J - D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	G
	31C - SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	G+
	31M - CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	G
	32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	G+
	44J - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	g1
	72C - TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	G+
1031 - INSTITUTO ANDALUZ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	31O - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	G
1039 - SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	32L - EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	G+
1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	12K - D.G.S. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	G
	61D - POLÍTICA PRESUPUESTARIA	G+
	61E - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	g1
	61F - GESTIÓN DE LA TESORERÍA	g0
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61H - FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	G+
	61I - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	G
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G+
	73A - ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	G
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
1139 - AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G
1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO	G
	42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G+
	42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G+
	42E - EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G+
	42G - EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	G+
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
	42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	46A - INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	g1
	46B - ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	G+
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1231 - AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	g1
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1232 - INSTITUTO ANDALUZ ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
1300 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	G
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	G
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1

	71E - INCENTIVACIÓN AL SECTOR AGROINDUSTRIAL	g1
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	G
	71H - DESARROLLO RURAL	G+
	71P - PESCA	G
1331 - I.A.I.F.A.P.A.P.E		
1339 - AGAPA	54D - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1400 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	71X - GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
	12N - D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	G
	42J - UNIVERSIDADES	G+
	54A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G
	61B - POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	G+
	61K - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	G+
	72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	76A - ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	G
1431 - INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA		
1432 - AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	54F - ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	G+
1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	61N - DEFENSA DE LA COMPETENCIA	g1
	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41D - SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
	41H - PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	g1
	41J - INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	g1
	41K - POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	G
	44H - CONSUMO	G
1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31B - PLAN SOBRE ADICIONES	G+
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41B - FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	G
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41E - HEMOTERAPIA	g1
	41F - TRANSPLANTES DE ÓRGANOS	g1
	41G - PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEÚTICAS	G
1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN		
	12P - D.S.G. DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	G
	31E - ATENCIÓN A LA INFANCIA	G+
	31B - PLAN SOBRE ADICIONES	G+
	31G - ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCCIÓN	G+
	31H - VOLUNTARIADO	G
	31R - ATENCIÓN DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	82B - COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	G+
1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		
1632 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	32G - ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES	G+
1700 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	32F - PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	G+
	12Q - D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	G
	43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
	43B - ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN.TERRIT. Y URBANISMO	G
	51B - MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS Y DE TRANSPORTES	G
1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
	12R - D.S.G. DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	G
	31I - MEMORIA DEMOCRÁTICA	G
	45B - PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	g1
	45D - MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE	G+
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	g1
	45H - INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	G
	45J - PATRIMONIO HISTÓRICO	g1
1831 - PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		
1832 - CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	45F - TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	g1
3000 - DEUDA PÚBLICA	45G - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	G
3100 - GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS	01A - ADMON. G. FINANC. Y AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	g0
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1

	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61I - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	G
	63B - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	g0
3200 - A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
3300 - FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA		
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	g1
3400 - PENSIONES ASISTENCIALES		
	31F - PENSIONES ASISTENCIALES	G+
3500 - PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA CA		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CC.LL.	g0

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

ANEXO 25.12.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS JA 2019

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
	4.573,80	4.668,27	4.665,89	4.665,89
01A				
ADMON.GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZ.	98,33	98,33	93,22	89,97
11A				
D.S.G. PRESIDENCIA, ADMÓN PÚBLICA E INTERIOR	41,30	41,30	41,34	41,34
11B				
ACTIVIDAD LEGISLATIVA	16,85	16,67	16,06	16,06
11C				
CONTROL EXTERNO SECTOR PÚBLICO	3,59	3,59	3,22	3,11
11D				
ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	43,49	44,64	39,04	37,10
11E				
D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN LOCAL	1,81	1,81	1,55	1,54
11F				
ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	4,56	4,51	3,78	3,65
11H				
AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	2,48	3,52	1,82	1,75
11I				
AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	39,02	30,60	12,84	12,28
12A				
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RR.HH.	1,93	0,39	0,39	0,39
12C				
ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	1,39	1,39	1,31	1,28
12F				
TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	56,52	44,12	39,00	36,77
12J				
D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	29,52	28,62	27,82	27,27
12K				
D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	81,56	80,66	78,34	77,02
12L				
D.S.G. EDUCACIÓN Y DEPORTE	355,07	347,75	339,55	328,12
12M				
D.S.G. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12,19	18,90	20,75	19,52
12N				
D.S.G. ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	69,54	62,43	63,69	61,93
12O				
D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	118,34	117,29	115,46	112,89
12P				
D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	49,49	48,89	44,50	41,29
12Q				
D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	20,34	20,64	19,05	17,20
12R				
D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	475,95	487,82	471,41	440,78
14B				
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	87,64	85,15	82,78	80,28
14C				
JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	48,82	58,39	54,24	40,45
22B				
INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	7,87	7,87	7,87	5,58
31B				
PLAN SOBRE ADICIONES	104,03	94,77	62,06	49,95
31C				
SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	193,56	197,78	182,05	166,92
31E				
ATENCIÓN A LA INFANCIA	21,50	21,50	20,21	20,21
31F				
PENSIONES ASISTENCIALES	289,07	303,12	262,31	178,64
31G				
ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	1,63	1,62	1,43	1,02
31H				
VOLUNTARIADO	1,61	1,61	0,99	0,45
31I				
MEMORIA DEMOCRÁTICA	5,46	5,43	3,69	2,19
31J				
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	3,41	3,41	3,24	3,14
31M				
CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	263,33	254,65	246,97	239,53
31P				
SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	1.462,47	1.461,79	1.444,13	1.434,45
31R				
ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO A. Y DISCAP.	4,21	4,54	3,09	0,86
31T				
PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	241,08	274,57	47,10	40,14
32D				
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	601,94	665,48	664,60	664,60
32L				
EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO EMPLEO				

41C	ATENCIÓN SANITARIA	624,24	629,09	628,86	628,85
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	23,27	22,89	20,98	18,64
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	9.638,09	9.730,95	9.730,73	9.729,18
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	10,96	11,02	9,55	9,52
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	41,32	40,95	28,86	24,61
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	23,43	23,42	22,74	22,74
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.046,80	2.049,84	2.019,36	2.017,59
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	2.859,66	2.903,47	2.883,01	2.871,56
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	376,56	383,08	409,28	409,02
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	294,44	313,18	291,36	288,54
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	91,66	91,54	89,09	88,92
42H	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	222,28	222,81	221,63	221,10
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	315,30	307,51	307,67	307,07
42J	UNIVERSIDADES	1.278,55	1.278,72	1.277,91	1.261,80
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	287,39	317,60	224,35	194,87
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	30,35	30,35	15,61	14,29
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	36,49	37,03	17,32	14,45
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	205,18	204,72	85,37	66,60
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICO SOSTENIBLE	175,62	178,96	167,01	161,33
44H	CONSUMO	13,99	13,69	12,44	11,93
44J	ADMÓN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18,96	18,08	15,81	15,57
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	27,68	19,03	12,94	9,93
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	32,06	33,47	30,05	28,08
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	29,98	30,37	29,86	24,41
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	58,66	60,41	48,97	46,21
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	6,46	6,46	6,46	6,46
46A	INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	18,64	19,43	17,26	14,10
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25,05	24,26	21,17	19,79
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSP.	582,84	742,86	670,21	612,87
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	315,37	349,74	155,49	105,26
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	149,31	149,44	148,21	147,07
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	373,58	381,13	283,88	143,69
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	48,52	56,04	35,42	28,35
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	18,65	18,16	17,59	17,57
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3,00	3,00	2,83	2,83
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	21,93	21,26	20,61	20,25
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	5,95	5,95	5,57	5,57
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	92,39	94,49	84,22	77,38
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1,93	1,96	1,89	1,88
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	55,23	54,32	42,52	33,61
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	34,35	34,34	12,42	12,38
61L	COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA CA	84,76	81,84	80,93	80,82
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	27,00	16,94	-	-

71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	303,08	303,56	164,08	141,92
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	120,48	117,93	52,01	50,69
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.696,60	1.746,56	1.724,48	1.717,85
71H	DESARROLLO RURAL	26,54	28,43	5,65	4,76
71P	PESCA	56,53	56,08	18,89	17,86
72A	EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	212,81	211,02	66,22	29,59
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	96,41	98,75	63,07	58,10
73A	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	235,29	231,80	173,93	29,94
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	67,24	60,12	51,10	43,69
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15,78	15,14	8,90	5,11
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	21,88	20,83	11,17	9,47
81A	COOP. ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	84,54	90,47	87,85	75,45
81B	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CC.LL.	3.244,60	3.779,99	3.688,67	3.685,66
82A	ACCIÓN EXTERIOR	30,05	30,05	28,65	28,18
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	35,05	35,05	35,05	31,45
	TOTAL GENERAL	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.2

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

	M€													Total general				
	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018
Pres. de la JA y Consejería de la Presidencia, Adm. Pública e Interior	-	-	0,00	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	0,07	0,05	0,01	0,13
Parlamento de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vicepr. de la JA y Cons. de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	0,01	0,01	0,00	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,09	0,31	0,01	0,00	0,00	0,55
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	-	-	0,00	-	-	-	-	0,50	102,00	90,00	26,97	4,29	0,69	0,61	18,24	0,04	-	243,35
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,95	6,17	2,89	6,20	-	63,39	6,93	87,52
Consejería de Educación y Deporte	-	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,47	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	-	0,00	0,00	0,56
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	0,02	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	-	0,00	0,00	2,53	1,20	3,10	0,54	0,11	7,52
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	-	-	-	-	-	-	-	2,46	25,23	17,50	70,25	-	-	128,31	0,15	-	0,02	243,92
Consejería de Salud y Familias	-	0,00	0,18	-	0,01	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,13	-	0,00	0,01	0,33
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	-	0,00	-	0,00	-	-	-	0,02	-	9,00	0,00	1,14	0,00	0,06	0,00	-	10,23
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	6,94	11,19	17,62	20,20	55,95
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	-	0,01
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de diversas consejerías	-	-	-	-	-	-	-	-	32,50	-	-	-	-	-	-	-	-	32,62
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,37	0,39
Total	0,01	0,04	0,19	0,00	0,03	0,01	0,03	3,51	159,75	107,50	108,17	10,46	7,34	143,80	32,84	81,76	27,64	683,08

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

ANEXO 25.19.1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA
OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M\$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M\$ USA

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Emisión 17/03/10 4,85%	17/03/2010	17/03/2020	1.068 M€	17/03/2010	17/03/2020	900 M€
	Tipo Interés tras Swap 4,66% si EUR 12M<6,05%; si es >6,05% tipo EURIBOR 12M					
EMTN Bono Inflación**	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap 6,495% Fijo					
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(3,25\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es <6,49% el resultado, si K es >6,49%=6,49%					
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,00\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es <7,24% el resultado, si K es >7,24%=7,24%					
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,15\%-8x(ACIP* - 0,47\%))$; Si K es <7,39% el resultado, si K es >7,39%=7,39%					

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

* ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy".

ANEXO 25.19.2

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2019

	M€			
OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
Emisión 17/03/10 4,85%	900 M€	42,52	43,65	1,13
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	2,68	-0,57
Obligaciones 4,25%	100 M€	6,49	4,25	-2,24
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,62	2,50	-1,12
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,39	5,15	-2,24
Total		63,27	58,23	-5,05

Fuente: Cuenta General 2019. (Contab. de Ingresos y Gastos). Elaboración propia.

ANEXO 25.21.1

INCUMPLIMIENTOS INFORMES EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2019 Y HASTA JULIO DE 2020 SOBRE PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS Y SOBRE EL COMPLEMENTO DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL DEL SAS

PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS (PLS)

Denominación informe de cumplimiento PLS	Contratación administrativa																Otros gastos presupuestarios					
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
Hospital Torrecárdenas (Almería). 2017	x	x	x						x									x				
Hospital Puerta del Mar (Cádiz). 2017	x	x	x	x			x			x												
Hospital Puerta del Mar (Cádiz). 2018	x	x	x	x	x		x			x	x									x		
Hospital Reina Sofía (Córdoba). 2017	x	x	x	x									x				x			x		
Hospital Reina Sofía (Córdoba). 2018	x		x			x		x			x	x										
H. Virgen de las Nieves (Granada). 2017	x	x	x	x				x	x									x				
H. Virgen de las Nieves (Granada). 2018	x	x	x	x		x		x			x	x										
C.H.U. Huelva. 2017	x	x	x	x		x							x					x				
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva). 2018	x	x	x	x		x		x			x	x										
C.H. Jaén. 2017	x	x	x	x		x												x				
C.H. Jaén. 2018	x	x	x	x		x					x	x										
Hospital U. Regional Málaga. 2017	x	x	x	x		x	x							x	x				x			x
Hospital Virgen del Rocío (Sevilla). 2017	x	x	x		x				x								x	x	x			
Hospital Virgen del Rocío (Sevilla). 2018	x	x	x		x				x			x	x									x

Fuente: Informes definitivos de cumplimiento emitidos por la IGJA y elaboración propia.

- A. Fraccionamiento del objeto de los contratos.
- B. Ampliación de la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual.
- C. Adquisición de bienes sin reserva de crédito o documento que legalmente le sustituya.
- D. Inadecuada imputación presupuestaria, considerando como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital.
- E. Incumplimiento de plazos establecidos en la legislación de contratos del sector público.
- F. Incumplimientos normativa que regula funciones de intervención de la aplicación o empleo de cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.
- G. Omisión de datos necesarios en la facturación de los contratos derivados de acuerdos marco.
- H. Formalización de prórrogas sin reserva previa de crédito adecuado y suficiente.
- I. Adjudicación de contratos derivados de acuerdos marco por importe superior al valor estimado del mismo.
- J. Errores significativos en la elección del procedimiento y la fase de intervención al tramitar los documentos contables.
- K. Injustificada calificación del contrato de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia previsto en el art.131.4 LCSP.
- L. No queda justificado en expte. de contratación menor la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.
- M. Se modifican contratos sin acudir o cumplir el procedimiento reglado establecido en la normativa de contratos del sector público
- N. Falta acreditación de los motivos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previsto en art. 170 d) del TRLCSP.
- O. No se ha aportado la conformidad de los suministros ejecutados.
- P. Modificación de los importes previstos en los contratos en el momento de formalizar las prórrogas.
- Q. Abono por desplazamientos de personal sanitario con vehículo propio para atender necesidades asistenciales de atención domiciliaria.
- R. Falta de competencia para la propuesta de pago de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.
- S. Utilización incorrecta y reiterada de las indemnizaciones por razón del servicio paga sufragar gastos de supuestos no previstos en su normativa.
- T. Crédito inadecuado y/o insuficiente en convenios suscritos con entidades locales.
- U. Pagos incorrectos por no consignación de datos del endoso de las facturas en las propuestas de documentos contables.
- V. Desplazamientos fuera del término municipal por razón del servicio.

En todos los informes se emite un dictamen favorable con salvedades, a excepción de los relativos a las PLS de Málaga (ejercicio 2017), Sevilla (2018) y Huelva (2017 y 2018). Respecto a esta última PLS, la IGJA emite un informe de actuación en octubre de 2019 que tiene su origen en un informe anterior de control financiero del ejercicio 2016, al transcurrir el plazo de seis meses desde su notificación al órgano gestor sin que se hayan adoptado las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.

Entre los incumplimientos calificados en el referido informe como salvedades más relevantes, se destacan los siguientes: omitir el procedimiento de adjudicación previsto en los acuerdos marco con varios empresarios, ampliar la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual, fraccionar el gasto mediante contratos menores, inadecuada imputación presupuestaria al considerar como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital e incumplimientos de la normativa que regula las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.

COMPLEMENTO DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL DEL SAS
Ejercicio 2018

Provincia a la que se refiere el informe	A	B	C	D	E	F	G
Almería	x	x	x	x	x		
Cádiz	x		x				
Córdoba	x	x					
Granada	x		x			x	x
Huelva	x		x				
Jaén	x		x	x			
Málaga	x		x	x			
Sevilla	x	x	x				

Fuente: Informes de control financiero emitidos por la IGJA y elaboración propia.

A. No se produce el supuesto de hecho que establece el Decreto 175/1991 o el Decreto 70/2008, en determinadas situaciones.

B. En algunos supuestos se ha asignado el tipo de complemento de manera discrecional.

C. En algunos casos se ha retribuido la mera disponibilidad con independencia del vehículo utilizado.

D. Se ha utilizado el complemento de dispersión para retribuir supuestos que no responden a la naturaleza del propio complemento.

E. En un porcentaje de la muestra, no existe ningún registro que recoja las salidas del centro de trabajo que devenga el complemento de dispersión geográfica.

F. Se ha abonado un complemento de dispersión distinto del que correspondería.

G. Se han abonado indemnizaciones por la realización de servicios que se corresponden con los que retribuye el complemento de dispersión geográfica.

ANEXO 25.22.1

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
m€						
Agencias Públicas Empresariales						
1. Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo (AACID)	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	3.718,96
2. APE Radio Televisión de Andalucía (RTVA)	C. Tur., Reg. Jus y Ad. Local C. Pres., Adm. Pub. e Interior	Ley 18/2007, de 17 de diciembre (modificada por Ley 2/2019)	P. directa: 100%	100%	146.274,69	28.563,80
3. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C. Cultura y Patrim. Histórico	Ley 9/2007, de 22 de octubre	P. directa: 100%	100%	3.011,94	28.268,39
4. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	C. Salud y Familias	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	-	20.646,06
5. Ag. Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	C. Cultura y Patrim. Histórico	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	541,38	31.185,74
6. Agencia Pública Puertos de Andalucía (APPA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	4.631,48	402.623,87
7. Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	1.156.462,77	1.008.774,00
8. APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	90.287,62
9. APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	64.094,66
10. APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHHP)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	41.158,32
11. APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	C. Salud y Familias	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	66.433,26
12. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C. Econ. Con., Empresas y Univ.	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	443.826,80	134.498,00
13. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	C. Hda., Industria y Energía	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	1.800,00	8.663,66
14. Ag. de Obra Pública de la Junta de And. (AOPIJA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	3.210,34	1.608.231,08
15. Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)	C. de Educación y Deporte	Decreto 217/2011, 28 de junio	P. directa: 100%	100%	-	17.947,01
16. Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAYA)	C. Agr., Gan., Pes. y Des. Sostenible	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	8.471,08	17.738,78
17. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	C. Econ. Con., Empresas y Univ.	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	-	588,33
18. Agencia de Serv. Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Ley 1/2011, de 17 de febrero	P. directa: 100%	100%	42,07	-22.100,83
Sociedades mercantiles						
a. Participación pública mayoritaria directa						
19. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP)	C. Salud y Familia	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	1.655,50	6.470,05
20. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. Econ. Con., Empresas y Univ	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51% P. indirecta: -EPGASA: 17%	68%	6.190,40	8.400,59

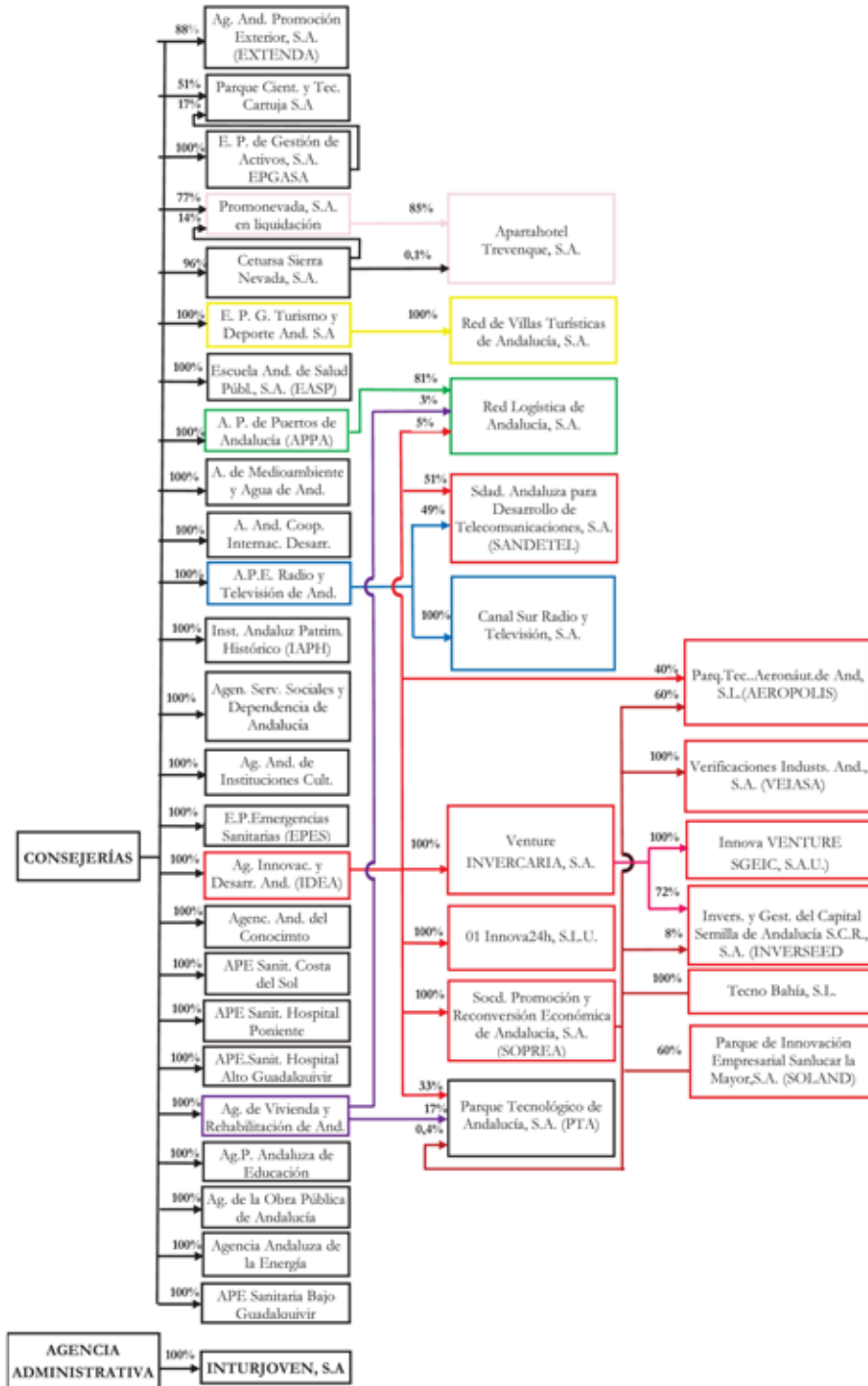
Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
21. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	C. Pre, Adm. Pub. e Interior	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	P. directa: 88%	88%	301,47	644,71
22. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	C. de Igual., Polit.Soc. y Conc.	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100%	100%	3.627,46	107.235,60
23. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Hda., Industria y Energía	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 96%	96%	76.835,31	55.152,08
24. Promonevada, S.A., en liquidación	C. Hda., Industria y Energía	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 77% P. indirecta: -Cetursa: 14%	91%	18.371,21	5.383,38
25. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Tu., Reg. Jus y Ad. Local	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	11.036,29	117.446,72
26. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Econ, Con., Empresas y Univ.	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100%	100%	102.675,31	186.585,00
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
27. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	C. Econ, Con., Empresas y Univ	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	P. indirecta: -IDEA: 33,2% -AVRA: 17,3% -SOPREA: 0,4%	51%	37.912,00	65.372,46
28. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	C. Econ, Con., Empresas y Univ	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51% -RTVA: 49%	100%	22.237,44	25.448,89
29. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. Hda., Industria y Energía	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. indirecta (1): -SOPREA: 100%	100%	4.808,10	50.349,19
30. Apartahotel Trevenque, S.A.	C. Hda., Industria y Energía	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -Promonevada: 84,61% -Cetursa: 0,08%	85%	6.902,76	5.061,96
31. Sociedad para la promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C. Econ, Con., Empresas y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	29.624,96	83.368,68
32. Venture Invercaria, S.A.U.	C. Econ, Con., Empresas y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	17.297,00	10.736,41
33. Innova Venture S.G.E.I.C. S.A.U	C. Econ, Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 100%	100%	235,00	252,04
34. 01 Innova 24H, S.L.U., en liquidación	C. Econ, Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	3,01	4,27

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
35. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. Econ, Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60% -IDEA: 40%	100%	5.547,00	17.119,09
36. Tecno Bahía de Cádiz, S.L.U., en liquidación	C. Econ, Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 100%	100%	177,43	95,29
37. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C. Tur., Reg. Jus y Ad. Local C. Pres., Adm. Pub. e Interior	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	P. indirecta: -RTVA: 100%	100%	107.540,49	115.019,80
38. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 79% -IDEA: 5% -AVRA: 3%	87%	90.472,00	103.574,98
39. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C. Econ, Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60%	60%	16.184,50	13.600,31
40. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.L.C., S.A. (INVERSEED)	C. Econ, Con., Empresas y Univ	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 72% -SOPREA: 8%	80%	17.142,79	9.949,54
41. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C. Tur., Reg. Jus y Ad. Local	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100%	100%	2.056,78	1.341,67

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EAPP 2019. Dirección General de Patrimonio, Cuestionarios de EAPP. Elaboración propia.
(1) En 2020 la participación de la JA en VEIASA pasa a ser directa, ya que el Consejo General de JA, el 9 de enero de 2020, acuerda incorporar a la Administración de la JA las acciones de VEIASA.

ANEXO 25.22.2

ORGANIGRAMA DE LA RED DE ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA JA



Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EAPP 2019, Dirección General de Patrimonio, Cuestionarios de EAPP. Elaboración propia.

ANEXO 25.22.3¹⁵⁴

ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

m€				
Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social
1. Sociedad de Aavales y Garantías de Andalucía, S.G.R. (GARANTIA)	Consej , AA y AE	34,92	34,92	23.574,65
2. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y AE	25,00	25,00	600,00
3. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE EPGTDA	6,53 28,55	35,08	96.601,43
4. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y AE		0,01	32.536,90
5. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y AE		0,20	4.950,00
6. Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y AE		50	150,25
7. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y AE		33,33	63,11
8. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		16,67	1.920,00
9. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		10	120,20
10. Matadero de Cumbres Mayores, S.A (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		2,41	2.590,48
11. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		48,53	511,00
12. Parque Científico y Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. (Adscrita a AGAPA) (En liquidación)	Consej , AA y AE IDEA	20 19	39	100,00
13. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE SOPREA INVERSEED	11,64 26,62 1,08	39,34	31.040,00
14. Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y AE		43,61	9.318,92
15. Silicio Energía, S.A. (en liquidación)	IDEA		17	23.387,26
16. Grupo Ezentis, S.A	IDEA	0,49	0,49	99.351,60
17. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140.458,36
18. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126.820,00
19. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10	173,94
20. Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	AMAYA		45	800,00
21. Aserraderos de Fiñana S.L.	AMAYA		46,36	425,46
22. Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	AMAYA		25	3.100,00
23. Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L	AMAYA		48,68	403,67
24. Sacorec, S.L	AMAYA		s/d	s/d
25. Sierra Cork, S.L.(en quiebra legal)	AMAYA		48	1.202,01
26. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
27. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L.	INVERSEED		40,48	S/d
28. Arion Grupo, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
29. Berhanyer Shomaker, S.L	INVERSEED		42,5	S/d
30. Biomorphc EBT S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
31. Cadia Ingeniería, S.L. (En concurso)	INVERSEED		50	S/d
32. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A.	INVERSEED		20	S/d
33. Climasur 21, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		46,8	S/d
34. Consultores y Bioenergía, S.L.	INVERSEED		21,28	S/d
35. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector,S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		26,78	S/d
36. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		24	S/d
37. Energía La Loma, S.A.	INVERSEED		5	83.340,00
38. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25	S/d
39. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L.	INVERSEED		40	S/d
40. Gat Ingeniería y Sistemas,S.L.	INVERSEED		38	S/d
41. Geolit Solar, S.L.	INVERSEED		44	1.136,36
42. Gestora de Residuos del Sur, S.L.	INVERSEED		49,46	S/d
43. Green Power Technologies, S.L.	INVERSEED		13,85	4.607,28
44. Irongate, S.L. (Liquidación)	INVERSEED		26,61	S/d

¹⁵⁴ Anexo modificado por la alegación presentada.

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social
45. High Technology Masterbatches, S.L. (En concurso)	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	2.089,80
46. Juana Martín Andalucía, S.L.	INVERSEED		30,36	S/d
47. Kandor Graphics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		20,12	S/d
48. Keepfresh Agroandalucía, S.L.	INVERSEED		19,03	S/d
49. Keepfresh Verde y Natural, S.L.	INVERSEED		5	S/d
50. Lógica Eficacia Natural, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d
51. New Technology Chiller, S.L. (sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
52. Olitec Aljarafe, S.L.	INVERSEED		15	S/d
53. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En concurso)	INVERSEED		4,6	S/d
54. Own Spa Desarrollos, S.L. (en liquidación)	INVERSEED		9,91	S/d
55. Palacios de Los Salcedo, S.L.	INVERSEED		31,77	S/d
56. Savia Biotech, S.A.	INVERSEED		19,23	S/d
57. Semillas Almería, S.L. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		50	S/d
58. Serhoca	INVERSEED		15,97	3.130,87
59. Servivation, S.A. (En concurso o liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d
60. Solaris Energía Solar, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24	S/d
61. Soluciones Renovables, S.L.	INVERSEED		30	S/d
62. Videoplanning, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		5	S/d
63. Andalucía Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
64. Aceites del Sur Coosur, S.A.	SOPREA		0,26	78.535,29
65. Aintec Bahía, S.A. (En liquidación)	SOPREA		7,64	S/d
66. Alcoholera de Chiclana, S.A. (sin actividad)	SOPREA		11,78	S/d
67. Alfacor, S.A. (sin actividad)	SOPREA		10,99	S/d
68. Andalucía Aeroespacial, S.A. (En liquidación)	SOPREA		49,63	4.413,00
69. Andalucía Diseña, S.A. (sin actividad)	SOPREA		31	S/d
70. Aserradora Gaditana, S.A. (sin actividad)	SOPREA		8,16	S/d
71. Ayesa Advance Technologies, S.A.	SOPREA		22	663,52
72. Euronova, S.A. Bic.	SOPREA		40	840,00
73. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (sin actividad)	SOPREA		33	219,49
74. Centro de Empresas Riotinto, S.A. (sin actividad)	SOPREA		21,1	555,33
75. Circuito de Jerez, S.A.	SOPREA		31,84	21.999,60
76. Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (CUBRI) (sin actividad)	SOPREA		17,47	S/d
77. High Technologies Composites (sin actividad)	SOPREA		27,78	S/d
78. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A. (En liquidación)	SOPREA		31	117,20
79. Inversiones ISA, S.A. (sin actividad)	SOPREA		11,25	S/d
80. Mediterránea Algodón, S.A. (sin actividad)	SOPREA		37,39	1.334,91
81. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	SOPREA		20,12	23.422,26
82. Resur, S.A. (sin actividad)	SOPREA		40	S/d
83. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	SOPREA		23,33	4.507,57
84. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C., S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
85. Futuna Blue España, S.L.	INVERCARIA		15,23	S/d

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEP 2019, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.

S/d.- Sin datos.

ANEXO 25.22.4

OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS

Otras entidades participadas	%	Actividad
A través de la Agencia de Pública de Puertos de Andalucía (APPA)		
1. Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga (*)	57,06	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma Andaluza(entidad en proceso de liquidación sin actividad).
2. Consorcio Actividades. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	7,87	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
3. 1908 Puerto de Motril, A.I.E.	29,41	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías, pasajeros y buques en la costa granadina.
A través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)		
4. Fondo GED Sur. Fondo Capital Riesgo.	24,49	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
5. Fondo Europeo de Inversiones	0,09	- Favorecer el desarrollo de las redes transeuropeas de la pequeña y mediana empresa y la financiación de estas.
6. Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
Consorcio Actividades. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	19,03	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
A través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		
Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
7. Fundación Parque de Ciencias de la Salud de Granada	S/d	- Promoción de iniciativas que fomentan la investigación básico-clínica en el área de la salud y la biomedicina.
A través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua		
8. UTE ABEINSA Infraestructuras Ambientales	45,00	- Adquisición de terreno, proyecto, ejecución de obras y explotación de un centro de residuos sólidos urbanos en Guadalejara.
9. Coforest, SCA	2,00	- Transformación de piña y comercialización de piña y piñón. Sin actividad.
A través de la E.P. para la G. del Turismo y Deporte de A., S.A (EPGTA):		
10. Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía(CINNTA)	S/d	- Situar a Andalucía a la vanguardia de la innovación turística mediante procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I)
A través de la sociedad PROMONEVADA:		
11. Sierra Nevada Sports Club.	100,00	- Asociación o agrupación de entidades turísticas.
A través de la Agencia P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		
12. Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas(FORTA)	16,05	- Asociación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos respetando la personalidad, naturaleza jurídica e independencia de las Entidades que la conforman, para la cooperación y ayuda.
13. Fundación Audiovisual de Andalucía	100,00	- Tiene por objeto la promoción del conocimiento, potenciación y desarrollo de la industria audiovisual en Andalucía.
A través de Venture INVERCARIA, S.A.U.		
Fondo GED Sur. Fondo Capital Riesgo	0,03	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEPP 2019, Dirección General de Patrimonio y elaboración propia.

(*) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por procedimiento de integración global.

S/d.- Sin datos.

ANEXO 25.22.5

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS A FAVOR DE LAS EEP

m€

Entidades Públicas Empresariales	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	OR	P	%P/O	OPP	P	
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	35.054,66	31.448,72	89,71%	1.108,11	-	31.448,72
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	140.720,12	140.720,12	100,00%	-	-	140.720,12
I.A. Patrimonio Histórico	6.734,45	6.734,45	100,00%	-	-	6.734,45
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	88.367,50	88.367,50	100,00%	38,58	37,30	88.404,81
A. A. Instit. Culturales	28.861,91	23.384,60	81,02%	-	-	23.384,60
A.P. Puertos de And. (APPA)	15.583,21	10.655,02	68,37%	7.481,70	7.481,70	18.136,72
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	112.436,50	92.172,76	81,98%	82.749,40	26.817,83	118.990,59
APES H. Alto Guadalquivir	134.265,60	134.247,20	99,99%	-	-	134.247,20
APES Costa del Sol	179.662,10	179.604,35	99,97%	63,46	63,46	179.667,82
APES H. Poniente	159.986,23	159.986,23	100,00%	24,75	24,75	160.010,98
APES Bajo Guadalquivir	66.573,72	66.573,72	100,00%	-	-	66.573,72
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	58.311,74	1.725,39	2,96%	70.482,70	59.866,68	61.592,08
A.A. de la Energía	120.300,09	15.636,26	13,00%	105.257,12	22.884,93	38.521,19
A. Obra Pública de la JA	434.370,09	406.138,85	93,50%	21.814,64	21.814,64	427.953,48
A.Públ. And. Educación	428.591,56	428.591,56	100,00%	-	-	428.591,56
A. Medio Ambiente y Agua de And.	217.975,55	181.514,66	83,27%	16.453,09	14.627,38	196.142,03
A. And. del Conocimiento	5.985,88	5.979,87	99,90%	-	-	5.979,87
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	1.275.336,74	1.271.033,78	99,66%	75,09	40,86	1.271.074,64
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	10.020,75	7.784,97	77,69%	2.519,39	2.519,39	10.304,35
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	992,21	496,11	50,00%	879,71	879,71	1.375,82
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	21.994,00	21.994,00	100,00%	0,00	0,00	21.994,00
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	6.931,06	6.917,30	99,80%	353,76	353,76	7.271,06
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	-	-	-
Promonevada, S.A. en liq.	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	47.286,13	42.469,96	89,81%	1.746,70	1.746,70	44.216,66
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	14.322,95	13.690,41	95,58%	125,98	125,98	13.816,39
Pq. Tecnológico de And., S.A. (PTA)	86,82	86,82	100,00%	-	-	86,82
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	48.072,22	25.575,27	53,20%	18.332,41	17.362,47	42.937,74
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	146,47	117,41	80,16%	17,22	17,22	134,63
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	19,23	19,00	98,83%	-	-	19,00
Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	13,31	3,31	24,85%	4,00	4,00	7,30
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A. (SOLAND)	33,48	33,48	100,00%	-	-	33,48
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.659.036,27	3.363.703,07	91,93%	329.527,80	176.668,76	3.540.371,83

Fuente: Mayor de Gastos 2019 de IGJA. Elaboración propia.

OR: Obligaciones Reconocidas, P: Pagos Realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago.

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2019 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

ANEXO 25.22.6

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	-	-	-	35.054,66	-	-	-	-	35.054,66
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	-	-	-	139.780,12	-	940,00	-	-	140.720,12
I.A. Patrimonio Histórico	-	-	-	6.213,53	-	520,93	-	-	6.734,45
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	0,95	-	-	86.358,14	-	2.008,41	-	-	88.367,50
A. A. Instit. Culturales	-	-	-	28.235,63	-	626,28	-	-	28.861,91
A.P. Puertos de And. (APPA)	-	27,83	0,18	-	-	15.555,20	-	-	15.583,21
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	-	2.919,61	1,27	22.119,00	-	30.532,08	56.821,12	43,42	112.436,50
APES H. Alto Guadalquivir	-	-	-	134.265,60	-	-	-	-	134.265,60
APES Costa del Sol	-	158,63	-	179.503,48	-	-	-	-	179.662,10
APES H. Poniente	-	-	-	159.986,23	-	-	-	-	159.986,23
APES Bajo Guadalquivir	-	-	-	66.573,72	-	-	-	-	66.573,72
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	-	-	-	10.352,36	-	47.959,38	-	-	58.311,74
A.A. de la Energía	-	-	-	6.870,36	-	113.429,73	-	-	120.300,09
A. Obra Pública de la JA	-	-	-	195.994,18	48.015,05	190.360,85	-	-	434.370,09
A.Públ. And. Educación	-	0,01	-	352.352,94	-	76.238,62	-	-	428.591,56
A. Medio Ambiente y Agua de And.	-	-	-	15.408,82	62.104,90	1.789,83	-	-	217.975,55
A. And. del Conocimiento	-	-	-	5.479,87	-	506,01	-	-	5.985,88
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	-	-	-	1.273,077,86	-	2.258,88	-	-	1.275.336,74
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	-	22,88	-	9.407,50	221,03	369,35	-	-	10.020,75
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	-	-	992,21	-	-	-	-	992,21
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	-	-	21.955,73	-	38,27	-	-	21.994,00
E.P. Gest. Inst. y Turis. Juvenil, S.A. (INTURIOVEN)	-	45,42	-	6.183,54	2,10	700,00	-	-	6.931,06
Ceturusa Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Promonevada, S.A. en liq.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1.167,01	-	29.473,75	-	16.645,37	-	-	47.286,13
E. P. Gest. de Activos, S.A. (EPGASA)	-	14.310,57	-	-	-	-	-	12,37	14.322,95
Pq. Tecnológico de And. S.A. (PTA)	-	-	-	-	35.279,95	12,60	-	74,22	86,82
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	-	12.792,26	-	-	-	-	-	-	48.072,22
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	-	146,47	-	-	-	-	-	-	146,47
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
O1 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	-	-	-	-	-	-	-	19,23	19,23
Tecno Bahía, S.L.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	3,31	-	10,00	-	-	-	-	13,31
Red Logística de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P. Innov. Empr. Sánlucar, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-	33,48	33,48
INVERSEED S.L.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	31.594,95	1,46	2.924.321,22	145.623,04	500.491,78	56.821,12	182,71	3.659.036,27

Fuente: Mayor de Gastos 2019 de IGJA. Elaboración propia.

ANEXO 25.22.7¹⁵⁵

CONCILIACIÓN DE SALDOS

m€

Entidades Públicas Empresariales	Mayor de Gastos	Certificado emitido por la IGJA		CCAA	Diferencias (D-B)
	OPP a 31/12/19 (A)	OPP (B)	Saldos comprom. (C)	D. Cobro JA 31/12/19 (D)	
A.A. Coop. Intern. Desarrollo	4.714,06	4.714,06	-	4.714,06	-
APE Radio y Televisión de And. (RTVA)	-	-	-	10,37	10,37
I.A. Patrimonio Histórico	-	1,39	47,47	40,93	39,54
E. P. Emergencias Sanitarias (EPES)	1,28	15.846,67	76,80	15.845,40	-1,27
A. A. Instit. Culturales	5.477,31	5.603,75	554,98	5.477,31	-126,44
A.P. Puertos de And. (APPA)	4.928,19	4.985,46	1.092,93	4.926,17	-59,29
A. Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	76.195,30	77.148,50	1.771,89	76.195,30	-953,20
APES H. Alto Guadalquivir	18,40	3.875,38	0,00	3.887,78	12,40
APES Costa del Sol	57,75	16.124,03	1,81	16.099,28	-24,75
APES H. Poniente	-	5.163,66	8,25	5.159,09	-4,57
APES Bajo Guadalquivir	-	8.289,14	-	8.288,42	-0,72
A. Innov. y Desarrollo de And. (IDEA)	67.202,36	66.535,60	32.287,06	73.167,30	6.631,70
A.A. de la Energía	187.036,01	186.000,17	-	186.000,17	-
A. Obra Pública de la JA	28.231,25	118.570,33	13.173,18	36.410,14	-82.160,19
A.Públ. And. Educación	-	133.719,06	231,53	133.719,06	-
A. Medio Ambiente y Agua de And.	38.286,61	43.381,08	77.290,53	44.005,75	624,67
A. And. del Conocimiento	6,01	111,35	270,25	2.313,34	2.201,99
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	4.337,19	260.946,89	492,43	260.945,94	-0,95
Escuela And. Salud Pública, S.A. (EASP)	2.235,79	2.556,49	376,81	2.237,07	-319,42
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	496,11	496,11	-	496,11	-
A.A. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Instal. y Turis. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	13,75	32,27	0,00	30,98	-1,29
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	s/d	s/d	-	-
Promonevada, S.A. en liq.	-	s/d	s/d	-	-
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	4.816,18	4.955,20	10,01	4.950,92	-4,28
E. P. Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	632,54	1.298,99	125,53	1.023,70	-275,29
Pq. Tecnológico de And., S.A. (PTA)	-	s/d	s/d	-	-
Soc. And. Desarrollo de Telecom., S.A. (SANDETEL)	23.466,88	44.670,34	4.663,51	24.941,48	-19.728,86
Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	29,06	s/d	s/d	-	-29,06 ⁽¹⁾
Ap. Trevenque, S.A.	-	s/d	s/d	-	-
SOPREA, S.A.	-	s/d	s/d	6,17	6,17 ⁽¹⁾
Invercaria, S.A.U.	-	s/d	s/d	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	s/d	s/d	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	s/d	s/d	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	0,23	s/d	s/d	-	-0,23 ⁽¹⁾
Tecno Bahía, S.L.	-	s/d	s/d	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	10,00	10,00	-	10,00	-
Red Logística de And., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
P. Innov. Empr. Sánlúcar, S.A. (SOLAND)	-	s/d	s/d	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	s/d	s/d	-	-
TOTAL	448.192,24	1.005.035,92	132.474,97	910.902,24	-94.162,96

OPP: Obligaciones Pendientes de Pago.

Diferencias: importe de las discrepancias entre el saldo de las obligaciones que a la fecha de 31/12/2019 mantiene la JA y sus AA y ARE con las EAPP y el saldo de derechos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto "Relaciones con la JA" de los balances y memorias de dichas entidades.

s/d: sin datos (no se ha obtenido certificado de la IGJA).

⁽¹⁾: Refleja la diferencia (D-A), al no disponer del certificado emitido por la IGJA.

¹⁵⁵ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 25.22.8

BALANCES DE SITUACIÓN

Entidades Públicas Empresariales	ACTIVO			PASIVO					Corriente	
	No Corriente	Corriente	Fondos Propios	Patrimonio Neto		Subvenc. Donacs.	Legados	Socios Ext.		No Corriente
				Ajustes Cambios Valor	Valor					
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	417,03	4.042,15	171,15	-	417,18	-	-	-	182,10	3.688,75
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo	3.718,96	23.370,72	-	-	3.718,96	-	-	-	145,94	23.224,78
Ag. And. de la Energía (AAE)	18.183,37	351.415,63	1.800,00	-	6.863,66	-	-	-	71.682,77	289.252,57
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	30.731,26	22.083,47	541,38	-	30.644,36	-	-	-	1.760,66	19.868,33
Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	217,83	9.750,33	644,71	-	-	-	-	-	567,87	8.755,58
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	414.352,00	332.693,00	76.753,00	-	139.136,00	-	-	19.655,00	130.245,00	381.256,00
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAYA)	9.312,80	75.251,11	16.325,53	-	1.413,25	-	-	-	19.449,31	47.375,82
Ag. de Obra Pública de la JA	2.712.155,72	359.261,67	3.320,52	-	1.604.910,56	-	-	-	1.159.206,87	303.979,44
Ag. Púb. And. de Educación	17.947,01	141.107,04	-	-	17.947,01	-	-	-	2.077,67	139.029,37
APE de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	43.957,83	45.323,81	9.846,03	-	18.717,76	-	-	-	2.226,76	58.491,09
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	67.049,76	10.839,87	-	-	66.433,26	-	-	-	1.658,03	9.798,34
APE Sanitaria Costa del Sol (APECSS)	62.241,03	31.921,85	-	-	64.094,66	-	-	-	473,46	29.594,76
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	91.546,48	11.844,00	-	-	90.287,62	-	-	-	3,00	13.099,86
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHIP)	44.010,01	13.319,24	-	-	41.158,32	-	-	-	1.435,26	14.735,67
Ag. Púb. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	457.684,36	18.818,34	15.452,91	-	377.447,60	-	-	27.737,24	44.100,94	11.764,01
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	20.513,37	272.570,93	-36.488,97	-	14.388,14	-	-	-	2.065,31	313.119,82
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.	349.763,69	1.314.695,46	892.209,02	-	116.565,38	-	-	-	294.607,49	361.077,26
PCT Cartuja S.A.	7.197,50	3.035,70	6.436,98	-	1.963,61	-	-	-	1.022,81	809,80
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	74.793,75	13.725,89	55.149,74	-	2,33	-	-	-	21.838,39	11.529,18
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A.	107.813,86	1.501,95	3.627,82	-	103.607,78	-	-	-	302,28	1.779,93
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	20.647,35	20.376,95	-	-	20.646,06	-	-	-	2.387,93	17.990,31
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	198.544,57	34.451,12	187.593,54	-3.431,45	2.423,48	-	-	-	40.609,78	5.800,34
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A.	113.393,30	15.743,51	2.960,44	-	114.110,13	-	-	-	2.052,59	10.013,65
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	4.674,17	7.100,03	2.558,30	-	3.911,75	-	-	-	1.779,69	3.524,46
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)	27.301,02	2.334,00	3.011,94	-	25.256,44	-	-	-	248,03	1.118,61
Apartahotel Trevenque, S.A. Liquidación	4.203,07	868,08	5.061,96	-	-	-	-	-	-	9,19
Promonevada S.A. Liquidación	5.779,94	2.931,93	5.383,38	-	-	-	-	-	54,50	3.273,99
TOTAL	4.908.151,04	3.140.377,78	1.252.359,38	-3.431,45	2.866.065,30	47.392,24	1.802.184,44	2.083.958,91		

Fuente: Cuentas Anuales de EEP 2019. Elaboración propia.

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a L/P).**ACTIVOS Corrientes:** Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.**PASIVO Patrimonio Neto:** Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.**PASIVO No Corriente:** Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.**PASIVO Corriente:** Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

© = Consolidada

ANEXO 25.22.9¹⁵⁶

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Entidades Públicas Empresariales	Rtdos. de explotación				Operac. Continuidadas			Particip. Soc. puesta equivalencia	Impuesto Sociedades	Rtdos. de Ej. Procedente Op.continuadas.	Operaciones Interrup.	Resultados del ejercicio
	Subvenc. Explotac. y Transf. Financ.		Resultado enajenac.		Rtdos. Fros.							
	Subvenc. Explotac. y Transf. Financ.	Resultado enajenac.	Resto(I-G).	Rtdos. Fros.	Rtdos. de Ej. Procedente Op.continuadas.	Operaciones Interrup.	Resultados del ejercicio					
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	5.389,68	-2,93	-5.419,52	32,77	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. Cooper. Internac. para el Desarrollo (AACID)	34.894,71	0,00	-34.894,71	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. de la Energía (AAE)	7.121,70	0,00	-7.118,41	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	25.984,20	-11,04	-25.989,51	16,35	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	19.539,93	-0,60	-19.324,89	-214,44	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA) ©	7.529,00	-3.347,00	-3.784,00	-1.579,00	-	-	-	-	-7.533,00	-	-	-7.533,00
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAYA)	156.128,85	0,44	-155.914,87	-260,22	-	-	-	-	45,80	-	-	-
Ag. de Obra Pública de la JA	156.826,10	0,00	-145.074,28	-11.751,82	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Púb. And. de Educación	349.266,44	-4.696,40	-344.742,87	172,83	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	139.743,76	-0,02	-140.902,16	-17,20	-	-	-	-	-	-	-	-1.175,62
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	66.573,72	0,00	-66.573,72	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
APE Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	179.735,63	12,35	-179.712,45	-35,53	-	-	-	-	-	-	-	-
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	133.190,22	0,00	-133.201,35	11,13	-	-	-	-	-	-	-	-
APE Sanitaria Hospital de Poniente (APESHPI)	158.953,96	0,00	-158.925,77	-28,19	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Pub. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	-	-1.369,64	4.011,63	-483,61	-	-	-	-	-	-	-	2.057,14
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	1.268.988,35	-1.623,54	-1.267.341,73	-23,08	-	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (AVRA)	35.549,99	0,00	-32.827,85	-2.722,14	-	-	-	-	-	-	-	-
PCT Cartuja S.A.	1.128,24	0,00	-1.064,97	4,13	-	-	-	-	-	-	-	67,40
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	222,94	-2,61	-1.112,57	-305,08	-	-	-	-	-	-	-	675,32
E. And. Gestión Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	6.183,54	0,12	-6.183,66	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
E.P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	86.278,05	0,50	-86.164,24	-114,31	-	-	-	-	-	-	-	-
E.P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	1,08	-33,88	6.003,96	-1.641,26	-	-	-	-	-	-	-	3.087,79
E. P. Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	44.551,65	-507,31	-44.022,33	-22,01	-	-	-	-	-	-	-	60,29
Escuela And. de Salud Pública (EASP)	9.560,79	0,00	-9.503,15	2,65	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituto And. de Patrimonio Histórico (IAPH)	6.301,54	0,00	-6.301,54	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Apartmental Trevenque, S.A. Liquidación	-	8,97	8,97	5,51	-	-	-	-	-	-	-	14,48
Promonevada S.A. Liquidación	-	0,00	1.179,55	11,11	-	-	-	-	-	-	-	1.190,66
TOTAL	2.899.644,07	-11.581,56	-2.862.671,30	-18.941,41	220,00	-8.225,34	-1.555,54	220,00	-8.225,34	-	-	-1.555,54
		25.391,21										

Fuente: CCAA de EEPP 2019. Elaboración propia.

Rtdos. de explotación: Se distingue entre las cuantías de "Subvenc. de explotación y Transferencias de financiación" imputadas como ingresos, del resultado neto de las restantes partidas de ingresos y gastos de explotación.

Rtdos. financieros: Diferencia de ingresos y gastos financieros. Se distingue entre "Resultados por enajenaciones y otras", que engloba a varias cuentas entre ellas la 775 del PGC "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio", del resto de la diferencia de ingresos y gastos financieros.

Impuestos de sociedades, en su caso.

Rtdos. de ejercicio de operaciones continuadas: Se obtiene por suma de los apartados anteriores.

Rtdos. del ejercicio: Suma de Rtdos. del ejercicio de op. continuadas y del Rtdo. de op. interrumpidas neta de impuestos.

© = Consolidada.

¹⁵⁶ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 25.22.10

ACTIVOS NO CORRIENTES

	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac. Imppto. Difido.	Deudas Comerc. No Cte.	Fondo de Comercio	Total
A. Andalucía del Conocimiento	242,51	174,52	-	-	-	-	-	-	417,03
A. Andalucía de Cooperación Internacional para el Desarrollo	39,83	3.679,13	-	-	-	-	-	-	3.718,96
A. Andalucía de la Energía	6,98	3.430,94	-	-	14.745,45	-	-	-	18.183,37
A. Instituciones Culturales	134,75	30.575,26	-	-	21,25	-	-	-	30.731,26
A. Andalucía de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	30,12	179,77	-	-	7,94	-	-	-	217,83
A. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	1.744,00	120.323,00	160.043,00	37.028,00	70.904,00	3.342,00	20.968,00	-	414.352,00
A. Medio Ambiente y Agua	333,64	5.041,49	294,19	1.332,26	1.881,04	430,18	-	-	9.312,80
A. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	-	1.776.263,20	-	50.170,85	885.721,67	-	-	-	2.712.155,72
A. Pública Andalucía de Educación	8.646,51	9.299,69	-	-	0,81	-	-	-	17.947,01
A. Públ. Emp. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	7.516,08	25.264,78	-	11.175,78	1,19	-	-	-	43.957,83
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	1.046,92	66.000,17	-	-	2,67	-	-	-	67.049,76
APE Sanitaria Costa del Sol	-	62.238,47	-	-	2,56	-	-	-	62.241,03
APE Sanitaria Alto Guadalquivir	132,41	91.414,07	-	-	-	-	-	-	91.546,48
APE Sanitaria Poniente de Almería	38,24	43.966,31	-	5,46	-	-	-	-	44.010,01
A. Pública Empresarial de Puertos de Andalucía (APPA) ©	171,05	401.395,06	48.182,14	-	7.287,32	648,79	-	-	457.684,36
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	61,95	20.428,93	-	-	22,49	-	-	-	20.513,37
A. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	16,29	59.484,71	274.812,06	15.264,54	186,09	-	-	-	349.763,69
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	20,12	6.685,41	-	-	491,97	-	-	-	7.197,50
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	294,85	73.952,37	186,43	186,41	173,69	-	-	-	74.793,75
Emp. And. Gestión de Instal. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	710,38	107.084,82	4,59	-	14,07	-	-	-	107.813,86
Emp. Públ. de Emergencias Sanitarias EPES	3.232,71	17.403,21	-	-	11,44	-	-	-	20.647,36
Emp. Públ. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	21,60	26.380,95	169.410,28	-	1.082,24	1.649,50	-	-	198.544,57
Emp. Públ. para la Gestión del Turismo y el Deporte de And., S.A. ©	9.285,20	81.764,14	-	22.260,98	82,98	-	-	-	113.393,30
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	745,65	3.925,79	-	-	2,73	-	-	-	4.674,17
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	625,41	26.673,76	-	-	1,85	-	-	-	27.301,02
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	4.203,07	-	-	-	-	-	-	4.203,07
Promonevada S.A. Liquidación	-	-	-	5.698,44	81,50	-	-	-	5.779,94
TOTALES	35.097,20	3.067.233,02	652.932,69	143.122,72	982.726,95	6.070,47	20.968,00	-	4.908.151,05

Fuente: Cuentas anuales de las EEP 2019. Elaboración propia.
© = Consolidada.

ANEXO 25.22.11

PATRIMONIO NETO

Entidades Públicas Empresariales	Fondos Propios											Socios Externos	TOTAL					
	I. Capital	II. Prima emisión	III. Reservas	IV. Accs. y V. Res. y Rtdos. Ejs. Ant. op.	VI. Otras Aportacs.	VII a) Rtdos. del ejercicio	VII b) (-) Rtdos. Soc. Externos	VIII. Divids. Cta.	IX. Otros Inst. de P.N.	TOTAL	Altes. Camb.v. I a V Difs. Convers.			Subs. don. Y legados				
A. Andaluza del Conocimiento	-	-	171,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	171,15	-	417,18	-	588,33
A. Andaluza de Coop. Internacional para el Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	3.718,96	-	3.718,96
A. Andaluza de la Energía	1.800,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.800,00	-	6.863,66	-	8.663,66
A. Instituciones Culturales	541,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	541,38	-	30.644,36	-	31.185,74
A. Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	301,47	-	343,24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	644,71	-	-	-	644,71
A. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	443.827,00	-	66.366,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	76.753,00	-	139.136,00	19.655,00	235.544,00
A. Medio Ambiente y Agua	8.471,08	-	7.854,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.325,53	-	1.413,25	-	17.738,78
A. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	3.210,34	-	110,18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.320,52	-	1.604.910,56	-	1.608.231,08
A. Pública Andaluza de Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	17.947,01	-	17.947,01
A. Públ. Empr. de la Radio y Televisión de And. (RTVA) ©	146.274,69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.846,03	-	18.717,76	-	28.563,79
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	66.433,26	-	66.433,26
APE Sanitaria Costa del Sol	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	64.094,66	-	64.094,66
APE Sanitaria Poniente de Almería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	90.287,62	-	90.287,62
APE Sanitaria Alto Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	41.158,32	-	41.158,32
A. Públ. Empr. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	4.631,48	-	3.555,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.452,91	-	377.447,60	27.737,24	420.637,75
A. Serv. Sociales y Dependencia de And.	42,07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-36.488,97	-	14.388,14	-	-22.100,83
A. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	1.156.462,77	-	123.228,47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	892.209,02	-	116.565,38	-	1.008.774,40
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	6.190,40	-	-11,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.436,98	-	1.963,61	-	8.400,59
Cetusa Sierra Nevada, S.A.	76.835,31	-	9.488,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	55.149,74	-	2,33	-	55.152,07
E. And. Gestión Instal. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	3.627,46	-	0,36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.627,82	-	103.607,78	-	107.235,60
Emp. Públ. de Emergencias Sanitarias EPES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	20.646,06	-	20.646,06
Emp. Públ. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	102.675,31	-	81.830,44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	187.593,54	-3.431,45	2.423,48	-	186.585,57
E. P. Gestión del Turismo y el Deporte de And., S.A. ©	11.036,29	-	45,23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.960,44	-	114.110,13	-	117.070,57
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	1.655,50	-	842,51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.588,30	-	3.911,75	-	6.470,05
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	3.011,94	-	-83,36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.011,94	-	25.256,44	-	28.268,38
Apantahotel Trevenque, S.A.	6.902,76	-	5,24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.061,96	-	-	-	5.061,96
Promonevada S.A. Liquidación	18.371,21	-	1.173,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.383,38	-	-	-	5.383,38
TOTAL	1.995.868,46	-	294.919,33	-	-1.036.751,78	-	-1.246,15	-	-430,48	-	-	-	-	1.252.359,38	-	2.866.065,30	47.392,24	4.162.385,47

Fuente: Cuentas Anuales de las EAPP 2019. Elaboración propia.

© Consolidada.

ANEXO 25.22.12¹⁵⁷

DEUDAS

m€

Entidades Públicas Empresariales	Deudas con entidades de crédito						% Variac. Anual
	2018			2019			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And.(RTVA)	13.393,83	-	13.393,83	13.392,71	-	13.392,71	-0,01
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. de Instituciones Culturales	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	3.517,11	11.544,48	15.061,59	370,83	11.858,85	12.229,68	-18,80
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	58.136,90	319.427,00	377.563,89	56.885,69	250.767,26	307.652,95	-18,52
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	-	-	-	-	-	-	-
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	4.230,83	11.680,81	15.911,64	3.106,50	7.666,96	10.773,46	-32,29
Ag. And. de la Energía	-	-	-	-	-	-	-
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	93.414,79	358.577,31	451.992,10	34.355,61	329.806,69	364.162,30	-19,43
Ag. Pública Andaluza de Educación	-	-	-	-	-	-	-
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. del Conocimiento	-	-	-	-	-	-	-
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	-	-	-	-	-	-	-
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	-	-	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	-	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	-	-	-	-	-	-	-
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	2.243,29	19.691,75	21.935,04	2.711,10	17.035,62	19.746,72	-9,98
Promonevada S.A.	-	-	-	-	-	-	-
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	3.451,94	39.278,89	42.730,83	3.577,62	35.799,48	39.377,10	-7,85
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	420,00	179,68	599,68	179,71	-	179,71	-
Soc. And. Desarrollo Telec., S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	-	13.845,84	13.845,84	-	3.220,47	3.220,47	-76,74
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Soc. Promoc y Recon. Ec. And. SA (SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	77,73	922,27	1.000,00	94,56	827,71	922,27	-
Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red Logística de Andalucía, S.A.	2.420,06	5.932,14	8.352,20	1.572,44	4.800,16	6.372,60	-23,70
Pq. Innov. Empr. Sanlúcar, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	181.306,47	781.080,16	962.386,63	116.246,77	661.783,20	778.029,97	-19,16
	18,84%	81,16%	100,00%	14,94%	85,06%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2019. Elaboración propia.

¹⁵⁷ Anexo modificado por la alegación presentada.

m€

Entidades Públicas Empresariales	Resto de Deudas ⁽¹⁾						% Variac. Anual
	2018			2019			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	46.008,57	-	46.008,57	23.224,78	145,94	23.370,72	-49,20
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And. (RTVA)	31.424,88	93.367,62	124.792,49	51.911,69	93.358,14	145.269,83	16,41
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	1.174,76	112,34	1.287,10	1.118,61	248,03	1.366,64	6,18
E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	16.261,50	3.012,12	19.273,63	17.990,31	2.387,93	20.378,24	5,73
Ag. And. de Instituciones Culturales	19.218,36	656,98	19.875,34	19.868,33	1.760,67	21.629,00	8,82
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	9.645,16	32.495,04	42.140,20	7.769,94	25.128,59	32.898,53	-21,93
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	303.082,02	51.079,58	354.161,60	304.191,57	43.840,23	348.031,80	-1,73
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	12.332,07	3,00	12.335,07	13.099,86	3,00	13.102,86	6,22
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	44.383,24	779,08	45.162,32	29.594,76	473,46	30.068,22	-33,42
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	13.418,45	1.528,11	14.946,57	14.735,67	1.435,26	16.170,93	8,19
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	8.842,08	1.732,74	10.574,82	9.798,34	1.658,03	11.456,37	8,34
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	351.374,81	107.683,55	459.058,36	337.038,35	101.488,34	438.526,69	-4,47
Ag. And. de la Energía	279.170,26	-	279.170,26	289.252,57	71.682,76	360.935,33	29,29
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	440.374,68	901.853,33	1.342.228,01	269.623,84	829.400,18	1.099.024,02	-18,12
Ag. Pública Andaluza de Educación	164.046,60	3.004,97	167.051,56	139.029,37	2.077,67	141.107,04	-15,53
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	38.993,76	26.633,70	65.627,46	47.375,82	19.449,31	66.825,13	1,82
Ag. And. del Conocimiento	5.988,20	375,82	6.364,02	3.688,75	182,11	3.870,86	-39,18
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	288.432,01	1.311,90	289.743,91	313.119,82	2.065,31	315.185,13	8,78
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.316,08	554,66	3.870,73	3.524,46	1.779,69	5.304,15	37,03
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	690,66	1.334,55	2.025,21	809,80	1.022,81	1.832,61	-9,51
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	7.973,54	-	7.973,54	8.755,58	567,87	9.323,45	16,93
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	2.115,54	323,50	2.439,04	1.777,93	302,28	2.080,21	-14,71
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	8.522,36	2.831,31	11.353,67	8.818,08	4.802,77	13.620,85	19,97
Promonevada S.A.	2.739,82	0,00	2.739,82	3.273,99	54,50	3.328,49	21,49
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	13.484,60	1.878,39	15.362,99	9.642,12	1.676,44	11.318,56	-26,33
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	2.529,14	5.175,25	7.704,39	2.222,72	4.810,30	7.033,02	-8,71
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	1.015,18	11.813,94	12.829,12	1.036,44	11.375,94	12.412,38	0,00
Soc. And. Desarrollo Telec., S.A. (SANDETEL)	11.612,24	3.181,61	14.793,85	14.808,28	2.572,46	17.380,74	17,49
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	28.697,85	4.077,49	32.775,34	43.756,55	3.968,89	47.725,44	45,61
Apartahotel Trevenque, S.A.	2,05	-	2,05	9,19	-	9,19	347,23
Soc. Promoc y Reconv. Ec. And. SA (SOPREA)	446,91	4.582,93	5.029,84	1.285,31	3.619,41	4.904,72	-2,49
Venture Invercaria, S.A.U.	1.128,86	699,11	1.827,97	1.040,20	598,95	1.639,05	-10,34
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	192,48	-	192,48	192,54	-	192,54	0,00
01 Innova 24h, S.L.U.	1,12	-	1,12	6,64	-	6,64	490,63
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	3.982,91	7.533,50	11.516,41	2.489,34	9.196,98	11.686,32	1,48
Tecno Bahía, S.A.	43,73	-	43,73	44,66	-	44,66	2,14
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	49.161,65	2.463,16	51.624,82	71.710,84	1.843,09	73.553,93	42,48
Red Logística de Andalucía, S.A.	3.372,68	14.507,07	17.879,75	3.506,26	13.868,53	17.374,79	-2,82
Pq. Innov. Empr. Sanlúcar, S.A. (SOLAND)	1.383,11	710,45	2.093,56	1.385,23	627,68	2.012,91	-3,85
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	110,86	-	110,86	107,90	-	107,90	-2,67
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.287,53	-	1.287,53	964,39	-	964,39	-25,10
TOTALES	2.217.982,31	1.287.296,78	3.505.279,08	2.073.600,83	1.259.473,43	3.333.074,28	-4,91
	63,28%	36,72%	100,00%	62,21%	37,79%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EPPP 2019. Elaboración propia.

(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

m€

Entidades Públicas Empresariales	Total Deuda ⁽²⁾						% Variac. Anual
	2018			2019			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Ag. And. Coop. Internac. para el Desarrollo	46.008,57	-	46.008,57	23.224,78	145,94	23.370,72	-49,20
Ag. P. E. de la Radio y Televisión And. (RTVA)	44.818,70	93.367,62	138.186,32	65.304,40	93.358,14	158.662,54	14,82
Instituto And. Patrimonio Histórico (IAPH)	1.174,76	112,34	1.287,10	1.118,61	248,03	1.366,64	6,18
E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	16.261,50	3.012,12	19.273,63	17.990,31	2.387,93	20.378,24	5,73
Ag. And. de Instituciones Culturales	19.218,36	656,98	19.875,34	19.868,33	1.760,67	21.629,00	8,82
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	13.162,27	44.039,52	57.201,79	8.140,77	36.987,44	45.128,21	-21,11
Ag. de Vivienda y Rehabilitación And. (AVRA)	361.218,92	370.506,57	731.725,49	361.077,26	294.607,49	655.684,75	-10,39
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	12.332,07	3,00	12.335,07	13.099,86	3,00	13.102,86	6,22
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	44.383,24	779,08	45.162,32	29.594,76	473,46	30.068,22	-33,42
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	13.418,45	1.528,11	14.946,57	14.735,67	1.435,26	16.170,93	8,19
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	8.842,08	1.732,74	10.574,82	9.798,34	1.658,03	11.456,37	8,34
Ag. Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	355.605,64	119.364,35	474.970,00	340.144,85	109.155,30	449.300,15	-5,40
Ag. And. de la Energía	279.170,26	-	279.170,26	289.252,57	71.682,76	360.935,33	29,29
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	533.789,48	1.260.430,63	1.794.220,11	303.979,45	1.159.206,87	1.463.186,32	-18,45
Ag. Pública Andaluza de Educación	164.046,60	3.004,97	167.051,56	139.029,37	2.077,67	141.107,04	-15,53
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	38.993,76	26.633,70	65.627,46	47.375,82	19.449,31	66.825,13	1,82
Ag. And. del Conocimiento	5.988,20	375,82	6.364,02	3.688,75	182,11	3.870,86	-39,18
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de And.	288.432,01	1.311,90	289.743,91	313.119,82	2.065,31	315.185,13	8,78
Escuela And. de Salud Pública, S.A. (EASP)	3.316,08	554,66	3.870,73	3.524,46	1.779,69	5.304,15	37,03
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	690,66	1.334,55	2.025,21	809,80	1.022,81	1.832,61	-9,51
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	7.973,54	-	7.973,54	8.755,58	567,87	9.323,45	16,93
E. P. Gest. Inst. y Tur. Juv., SA (INTURJOVEN)	2.115,54	323,50	2.439,04	1.777,93	302,28	2.080,21	-14,71
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	10.765,65	22.523,06	33.288,71	11.529,18	21.838,39	33.367,57	0,24
Promonevada S.A.	2.739,82	-	2.739,82	3.273,99	54,50	3.328,49	21,49
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	13.484,60	1.878,39	15.362,99	9.642,12	1.676,44	11.318,56	-26,33
E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	5.981,08	44.454,14	50.435,22	5.800,34	40.609,78	46.410,12	-7,98
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	1.435,18	11.993,62	13.428,80	1.216,15	11.375,94	12.592,09	0,00
Soc. And. Desarrollo Telec., S.A. (SANDETEL)	11.612,24	3.181,61	14.793,85	14.808,28	2.572,46	17.380,74	17,49
Verificaciones Industriales And., SA (VEIASA)	28.697,85	17.923,33	46.621,18	43.756,55	7.189,36	50.945,91	9,28
Apartahotel Trevenque, S.A.	2,05	-	2,05	9,19	-	9,19	347,23
Soc. Promoc y Recon. Ec. And. SA (SOPREA)	446,91	4.582,93	5.029,84	1.285,31	3.619,41	4.904,72	-2,49
Venture Invercaria, S.A.U.	1.128,86	699,11	1.827,97	1.040,20	598,95	1.639,05	-10,34
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	192,48	-	192,48	192,54	-	192,54	0,00
01 Innova 24h, S.L.U.	1,12	-	1,12	6,64	-	6,64	490,63
Pq. Tec. y Aeronáutico And., SL. AERÓPOLIS	4.060,64	8.455,77	12.516,41	2.583,90	10.024,69	12.608,59	0,74
Tecno Bahía, S.A.	43,73	-	43,73	44,66	-	44,66	2,14
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	49.161,65	2.463,16	51.624,82	71.710,84	1.843,09	73.553,93	42,48
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.792,74	20.439,21	26.231,95	5.078,70	18.668,69	23.747,39	-9,47
Pq. Innov. Empr. Sanlúcar, S.A. (SOLAND)	1.383,11	710,45	2.093,56	1.385,23	627,68	2.012,91	-3,85
Inv. Gest. Capital Semilla And. INVERSEED	110,86	-	110,86	107,90	-	107,90	-2,67
Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	1.287,53	-	1.287,53	964,39	-	964,39	-25,10
TOTALES	2.399.288,78	2.068.376,94	4.467.665,72	2.189.847,60	1.921.256,65	4.111.104,25	-7,98%
	53,70%	46,30%	100,00%	53,27%	46,73%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EPPP 2019. Elaboración propia.

(2): Deudas con entidades de créditos y restos de deudas.

ANEXO 25.22.13

PLANTILLA MEDIA

Entidades Públicas Empresariales	Plantilla Media		Variación	
	2018	2019	Absoluta	%
1 Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	58,98	54,72	-4,26	-7,22
2 Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía(RTVA)	289,00	284,00	-5,00	-1,73
3 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	108,12	109,80	1,68	1,55
4 E. P. de Emergencias Sanitarias(EPES)	757,22	772,29	15,07	1,99
5 Ag. And. de Instituciones Culturales	449,34	440,67	-8,67	-1,93
6 Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	226,00	218,00	-8,00	-3,54
7 Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	594,23	585,56	-8,67	-1,46
8 Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	1.916,00	1.952,00	36,00	1,88
9 Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	1.840,00	1.886,00	46,00	2,50
10 Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	1.993,36	2.131,40	138,04	6,92
11 Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	868,90	949,00	80,10	9,22
12 Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	294,00	288,00	-6,00	-2,04
13 Ag. And. de la Energía	125,00	122,00	-3,00	-2,40
14 Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	109,83	108,91	-0,92	-0,84
15 Ag. Pública Andaluza de Educación	173,00	162,00	-11,00	-6,36
16 Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	4.683,43	4.650,47	-32,96	-0,70
17 Ag. And. del Conocimiento	73,11	71,45	-1,66	-2,27
18 Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.358,42	1.368,68	10,26	0,76
19 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	176,00	178,00	2,00	1,14
20 Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	14,00	12,68	-1,32	-9,43
21 Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	76,71	78,51	1,80	2,35
22 E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	304,00	309,00	5,00	1,64
23 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	382,98	374,42	-8,56	-2,24
24 Promonevada S.A.	6,81	6,87	0,06	0,88
25 E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	305,00	307,00	2,00	0,66
26 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	45,00	44,00	-1,00	-2,22
27 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	13,00	13,00	-	-
28 Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	223,00	214,00	-9,00	-4,04
29 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.639,63	1.687,70	48,07	2,93
30 Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-
31 Soc. Promoción y Reconversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	34,00	31,00	-3,00	-8,82
32 VENTURE INVERCARIA,S.A.U.	9,00	9,00	-	-
33 Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	9,00	9,00	-	-
34 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-
35 Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	4,00	4,00	-	-
36 Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-
37 Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.208,00	1.219,00	11,00	0,91
38 Red Logística de Andalucía, S.A.	14,00	14,00	-	-
39 Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
40 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
41 Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	82,00	84,00	2,00	2,44
TOTAL	20.464,07	20.750,13	286,06	1,40

Fuente: Cuentas Anuales EPPP 2018 y 2019. Cuestionarios de las EPPP 2019. Elaboración propia.

ANEXO 25.22.14

PERSONAL POR SEXO

	EJERCICIO 2019														EJERCICIO 2018																				
	O. Colegiados				O. Dirección				Resto Plantilla				Total sexo				O. Colegiados				O. Dirección				Resto Plantilla				Total sexo						
	H	M	Total		H	M	Total		H	M	Total		H	M	Total		H	M	Total		H	M	Total		H	M	Total		H	M	Total				
			TOTAL				TOTAL				TOTAL				TOTAL				TOTAL				TOTAL				TOTAL				TOTAL				
A. And. Coop. Intern.Desarrollo	6	6	12	1	1	2		1	1	2		26	29	55		32	36	68		7	5	12		1	1	2		26	30	56		34	35	69	
AFE Radio y Televisión de And.(RTVA)	5	4	9	1	1	2		10	15	25		159	114	273		159	119	278		7	5	12		9	1	10		152	120	272		168	126	294	
Instituto Andalúz de Patrimonio Histórico	6	7	13	2	3	5		5	34	39		73	107	180		42	83	125		10	10	20		3	3	6		72	106	178		42	80	122	
EP de Emergencias Sanitarias EPES	30	18	48	8	2	10		537	242	779		575	262	837		27	18	45		8	3	11		523	232	755		558	253	811					
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	3	6	9	1	3	4		192	251	443		196	260	456		5	3	8		4	1	5		211	259	470		220	263	483					
AFE de Puertos de Andalucía (APPA)	10	5	15	4	1	5		131	86	217		145	92	237		11	2	13		3	1	4		133	87	220		147	90	237					
A. de Vivienda y Rehabilit. de And.-AVRA	6	6	12	11	4	15		187	382	569		204	392	596		7	4	11		10	5	15		192	386	578		209	395	603					
AFE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	6	8	14	3	3	6		621	1.448	2.069		630	1.459	2.089		8	6	14		4	3	7		600	1.413	2.013		612	1.422	2.034					
AFE Sanitaria Costa del Sol	8	4	12	3	3	6		480	1.045	1.525		491	1.032	1.523		5	7	12		5	1	6		475	1.006	1.481		485	1.014	1.499					
AFE Sanitaria Hosp. Poniente de Almería	1	-	1	6	5	11		646	1.822	2.468		653	1.827	2.480		-	-	-		1	4	5		633	1.760	2.393		633	1.760	2.399					
AFE Sanitaria Bajo Guadalquivir	8	7	15	6	3	9		334	805	1.139		348	815	1.163		8	6	14		7	4	11		270	607	877		285	617	902					
A. de Innov. y Desarrollo And. (IDEA)	7	5	12	6	-	6		97	181	278		110	186	296		7	5	12		10	4	14		118	164	282		135	173	308					
Agencia Andaluza de la Energía	3	7	10	2	1	3		62	68	130		67	76	143		4	4	8		2	1	3		66	72	138		77	77	154					
Agencia de Obra Pública de la I+A	5	3	8	4	-	4		49	57	106		58	60	118		4	2	6		4	1	5		48	57	105		56	60	116					
AP Andaluza de Educación	26	16	42	5	1	6		82	76	158		113	93	206		26	16	42		9	3	12		81	72	153		116	91	207					
Agencia de Medio Ambiente y Agua de And.	8	5	13	2	3	5		3.851	564	4.415		3.861	572	4.433		11	5	16		3	2	5		4.015	571	4.586		4.029	578	4.607					
Agencia Andaluza del Conocimiento	5	7	12	2	2	4		19	61	80		26	70	96		7	5	12		1	1	2		17	58	75		25	63	88					
Agencia Andaluza de Innovación	4	6	10	2	2	4		410	1.499	1.909		416	1.507	1.923		3	6	9		4	4	8		404	1.491	1.895		407	1.501	1.908					
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	6	5	11	2	2	4		51	122	173		59	129	188		2	9	11		1	1	2		52	123	175		54	133	187					
Parque científico y tecnológico Cartuja, S.A.	3	5	8	2	-	2		1	9	10		6	14	20		5	3	8		3	1	4		1	9	10		9	13	22					
A.And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	9	1	10	1	1	2		26	48	74		36	50	86		10	5	15		1	1	2		27	52	79		38	58	96					
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil (INTURJOVEN)	-	-	-	1	2	3		87	134	221		88	136	224		-	-	-		-	-	-		101	155	256		101	155	256					
Cetusa Sierra Nevada, S.A.	12	8	20	2	1	3		454	204	658		468	213	681		9	6	15		1	1	2		409	220	629		418	227	645					
Promonevada, S.A.	5	-	5	-	-	-		-	-	-		5	-	5		5	4	9		3	7	10		9	7	16		13	10	23					
S. Prom. y Reconversión Económ. And (SOPREA)	1	-	1	1	1	3		14	14	28		16	14	30		1	-	1		1	1	2		15	16	31		17	16	33					
EP de Gestión de Activos, S.A. AGESA	4	5	9	-	-	-		23	20	43		27	25	52		3	6	9		1	1	2		2	2	4		7	9	16					
Parque Tecnológico de Andalucía (PTA)	9	3	12	1	-	1		3	9	12		13	12	25		9	3	12		1	1	2		24	20	44		27	27	54					
S. And. el Desarr. Telecom. (SANDETEL)	5	4	9	6	-	6		121	86	207		132	90	222		8	3	11		7	-	7		126	87	213		141	90	231					
Verificaciones Indust. de Andalucía (VEIASA)	3	2	5	5	1	6		1.145	276	1.421		1.153	279	1.432		-	-	-		4	1	5		1.218	309	1.527		1.222	310	1.532					
Apartmental Trevenque, S.A.	2	1	3	-	-	-		-	-	-		2	1	3		3	3	6		-	-	-		-	-	-		-	-	-					
Inv. y Reconversión Económ. And (SOPREA)	1	-	1	1	1	3		14	14	28		16	14	30		1	-	1		1	1	2		15	16	31		17	16	33					
Venture INVERCARIA, SAU	3	-	3	-	-	-		7	7	14		6	7	13		3	1	4		-	-	-		2	7	9		5	8	13					
Innova Venture, S.G.E.I.C. S.A.U.	3	-	3	-	-	-		7	2	9		10	2	12		1	4	5		-	-	-		7	2	9		10	3	13					
01 Innova24H, S.L.U.(SIN CUESTIONARIO)	5	-	5	-	-	-		-	-	-		-	-	-		-	-	-		-	-	-		-	-	-		-	-	-					
P. Tec. y Aeronáutico And. (AEROPOLIS)	2	1	3	-	-	-		2	2	4		7	4	11		3	2	5		1	-	1		2	2	4		3	2	5					
Tecno Bahía de Cádiz, S.L.	5	1	6	-	-	-		-	-	-		2	1	3		2	1	3		3	2	5		1	-	1		763	446	1.209		774	454	1.228	
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	9	3	12	4	-	4		740	444	1.184		751	451	1.202		8	2	10		11	8	19		7	4	11		18	17	35					
Red Logística de Andalucía, S.A.	3	-	3	-	-	-		-	-	-		3	-	3		5	-	5		3	1	4		-	-	-		5	-	5					
Inv. y G. Cap. Sempilla And. S.C.R.(INVERSEED)	3	-	3	-	-	-		-	-	-		3	-	3		4	2	6		4	2	6		-	-	-		4	2	6					
Red de Villas Turísticas de Andalucía	4	1	5	1	-	1		50	58	108		55	59	114		4	4	8		5	1	6		50	60	110		55	61	116					
TOTAL	243	163	406	129	61	190		10.766	10.406	21.172		11.138	10.630	21.768		249	158	407		137	64	201		10.943	10.147	21.090		11.329	10.369	21.698					

Fuente: Cuestionarios de las EEPP 2019. Elaboración propia.

ANEXO 25.22.15

INFORMES DE CONTROL REALIZADOS POR LA IGJA

Entidad	Objeto	Periodo o ejercicio de examen	Nº de Informes
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
	C.F.P. Informe de Actuación	(2013/2014)	1
Ag. de Cooperación Internacional Desarrollo(AACID)	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF-PEC	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017/1ºS. 2018 y 2º S.2018/1ºS. 2019	2
Ag. Andaluza de la Energía (AAE)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018	1
	C.F.P. Cumplimiento	2018	1
Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	C.F.P. Cuenta anuales, PAIF y PEC	(2016/2017/2018)	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAICC)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018	1
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. PAIF	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/2018)	1
Ag. De Medio Ambiente y Agua (AMAYA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2016	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017/1ºS. 2018 y 2ºS.2018	2
Ag. Obra Pública de la JA (AOPJA)	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017 y 2018	2
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/1ºS.2018)	1
Ag. de Innovación y Desarrollo de And.(IDEA)	C.F.P. Cumplimiento	2016 y 2017	2
	C.F.P. PAIF	2016 y 2017	2
	C.F.P. Gastos de Personal	2017/ 1ºS. 2018 y 2ºS. 2018	2
Ag. de Vivienda y Rehabilitac. de And.(AVRA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2017 y 2018	2
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017 y 2018	2
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/ 1ºS.2018)	1
APE RTVA	C.F.P. Cumplimiento	2016 y 2017	2
	C.F.P. PAIF	(2016/2017)	1
	C.F.P. Gastos de Personal	2017 y 1ºS.2018	2
Ag. P. Andaluza de Educación (APAE)	C.F.P. Cuentas Anuales	(2016/2017)	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	(2016/2017)	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017 /1ºS 2018 y 2ºS.2018	2
Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA)	C.F.P. Cuentas Anuales	2017	1
	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2018	1
	C.F.P. PAIF	2017	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	1ºS. 2018 y 2ºS.2018	2
Ag. Servc. Sociales y Depend. de Andalucía (ASSDA)	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2016	1
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C.F.P. Cuentas Anuales	2017	1
	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2017/1ºS. 2018)	1
E.P. de Gestión de Activos (EPGASA)	C.F.P. Cuentas Anuales	(2016/2018)	1
	C.F.P. PAIF-PEC	(2016/2018)	1
	C.F.P. Gastos de personal	2016/2017/1ºS. 2018 y 2ºS. 2018	2
E. And. de Gestión de Inst. y Tur. Juv (INTURJOVEN)	C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF	2016 y 2017	2
	C.F.P. Cumplimiento	2016	1
	C.F.P. Gastos de personal	(2016/2017/1ºS.2018)	1
E. P. .Gest de Turismo y Deporte de And. (EPGTDASA)	C.F.P. Cumplimiento	2017	1
	C.F.P. PAIF	2017	1
	C.F.P. Gastos de personal	2017/1ºS.2018 y 2ºS. 2018	2
	C.F.P. Informe de Actuación	(2014/2017)	1
Soc. And. Desarrollo Telecomunic. (SANDETEL)	C.F.N.P. Cumplimiento	2017	1
CETURSA Sierra Nevada	C.F.N.P. Cumplimiento	(2017/1ºS. 2018)	1
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Conc. Obra	2018	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1

Entidad	Objeto	Periodo o ejercicio de examen	Nº de Informes
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1
Ag. Pública Emergencias Sanitarias EPES	I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2017	1
	I.C.E.S.A.S. Informe de Actuación	2019	1
Escuela Andaluza de la Salud Pública, S.A. (EASP)	I.C.E.S.A.S. TTFF	2018	1
TOTAL			86
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales		7
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF		5
	Subtotal C.F.P. Cuenta anuales, PAIF y PEC		1
	Subtotal C.F.P. Cumplimiento		18
	Subtotal C.F.P. PAIF		15
	Subtotal C.F.P. PAIF-PEC		2
	Subtotal C.F.P. Gastos de Personal		21
	Subtotal C.F.P. Informe de Actuación		2
	Subtotal C.F.N.P. Cumplimiento		2
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF		5
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cumplimiento		5
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Conc.Obra		1
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Informe de Actuación		1
	Subtotal I.C.E.S.A.S. TTFF		1
TOTAL			86

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las EEP emitidos desde enero de 2019 hasta junio de 2020.

Nota: C.F.P.: Control Financiero Permanente.

C.F.N.P.: Control Financiero no Permanente

I.C.E.S.A.S.: Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

S.: Semestre.

ANEXO 25.22.16¹⁵⁸

SALVEDADES Y OBSERVACIONES EN LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA

Entidad	CCAA y control financiero				PAIF		Cumplimiento																
							Contratación administrativa							Personal				Subvenciones	Rendición				
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
AACID							X			X									X				
RTVA					X	X		X	X	X	X					X			X				
IAPH							X				X	X		X									
EPES			X					X			X												
AAIICC																			X				
APPA					X														X	X			
AVRA		X	X	X	X	X												X		X			X
APESAG					X	X					X	X		X	X								
APES Costa del Sol				X	X	X					X		X	X									
APES Poniente				X		X		X			X			X									
APESBG					X						X				X								
IDEA					X	X		X		X			X									X	
AAE								X		X												X	
AOPJA					X	X											X						X
APAE	X	X	X		X	X	X			X													
AMAYA				X	X	X	X	X		X											X		X
AAC				X		X		X														X	
ASSDA	X				X	X					X											X	
EXTENDA				X	X	X							X		X								
INTURJOVEN					X	X					X			X	X	X	X	X	X	X			
CETURSA					X	X	X												X	X			
EPGTDASA					X	X					X											X	
EPGASA				X		X														X	X		
SANDETEL			X								X			X									
Total incumplimientos	2	2	4	7	12	18	10	5	2	2	14	3	2	7	2	3	4	4	4	4	4	2	3

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las EEPs emitidos desde enero de 2019 hasta junio de 2020. Elaboración propia.

Nota: las letras que identifican las distintas incidencias se corresponden con la enumeración dada a las mismas en el punto A.22.24.

¹⁵⁸ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 25.23.1

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FUNDACIONES

Fundación	Secc	Subvenciones nominativas		Subvenc. Excepc.		Transferencias de financiación JA		Transferencias de asignación nominativa		Subvenciones reguladas		Convenios de colaboración		TRANSF. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2019		TOTAL
		Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	
		m€														
Andalucía Empresa	1000	0,00	0,00	0,00	0,00	37.774,14	0,00	0,00	1.599,16	0,00	0,00	0,00	0,00	37.774,14	1.599,16	39.373,30
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	25.973,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.973,92	0,00	25.973,92
FAISEM	1600	0,00	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68
	1039	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.124,64	0,00	0,00	0,00	1.624,64	0,00	1.624,64
	1400	3.641,47	0,00	216,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41,76	2.124,44	0,00	0,00	3.900,22	2.124,44	6.024,66
Progreso y Salud	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	18.696,78	0,00	555,00	0,00	1.026,31	215,00	0,00	0,00	20.278,09	215,00	20.493,09
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62,99	0,00	62,99	0,00	62,99
Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	900	0,00	0,00	0,00	0,00	3.171,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.171,92	0,00	3.171,92
	1031	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,59	0,00	0,00	0,00	26,59	0,00	26,59
FISEVI	1400	1.425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,66	1.087,93	0,00	0,00	1.460,66	1.087,93	2.548,59
	1500	525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.136,60	361,18	0,00	0,00	1.661,60	361,18	2.022,78
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	704,75	0,00	704,75	0,00	704,75
FIMABIS	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,93	82,28	0,00	0,00	25,93	82,28	108,21
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	714,16	326,92	0,00	0,00	714,16	326,92	1.041,08
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	952,21	0,00	952,21	0,00	952,21
CENTRA	0100	0,00	0,00	0,00	0,00	2.154,26	192,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.154,26	192,25	2.346,51
Tres Culturas del Mediterráneo	0100	1.735,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.735,40	0,00	1.735,40
Legado Andalusi	1800	0,00	0,00	0,00	0,00	1.247,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.247,75	0,00	1.247,75
	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392,02	0,00	0,00	0,00	392,02	392,02
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81,21	102,25	0,00	0,00	81,21	102,25	183,46
FIBAO	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346,16	0,00	346,16	0,00	346,16
Parque Tco. Ciencias de la Salud Granada	1400	758,19	4.434,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,88	0,00	758,19	4.460,01	5.218,20
	1500	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	15,00
Barenboim-Said	1800	0,00	0,00	0,00	0,00	990,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	990,42	0,00	990,42
Doñana 21	1300	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
Iehpa	1100	348,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	348,15	0,00	348,15
Andalucía Olímpica	1200	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	350,00
Festival Cine Iberoamericano Huelva	1800	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,70	84,70
San Juan Dios Lucena	1600	0,00	0,00	0,00	0,00	237,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237,38	0,00	237,38
AVA	1000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,08	0,00	0,00	0,00	15,08	15,08
Rodríguez Acosta	1831	0,00	0,00	0,00	0,00	341,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341,00	0,00	341,00
CENTA	1300	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206,47	0,00	0,00	400,00	206,47	606,47
Centro Excelencia Medina	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,50	0,00	0,00	0,00	20,50	0,00	20,50
	1400	370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.515,32	0,00	0,00	370,00	2.515,32	2.885,32
Total		9.802,91	4.434,13	216,99	192,25	97.554,25	192,25	555,00	1.599,16	4.964,25	7.454,77	2.066,11	115.159,51	13.680,31	128.839,82	

Fuente: Mayor de gastos JA 2019. Elaboración propia.

Nota: Los fondos transferidos a las Fundaciones FIBAO, FIMABIS y FISEVI lo son en virtud de convocatorias competitivas y, en el caso de FISEVI, parcialmente en base a dos ayudas nominativas: por un lado, la ayuda de la Consejería de Salud y Familias para el Programa de Farmacovigilancia, y por otro, las ayudas con origen en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Sevilla, para la creación y desarrollo del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS) de fecha 24 de marzo de 2006. Para el caso de 2019, la ayuda es proveniente de las Consejerías de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y por la de Salud y Familias, por 300 m€ y 75 m€, respectivamente.

26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 01/2020
CUENTA GENERAL 2019

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 2	EEPP					X	1
Alegación nº 3	Resultado			X			1
Alegación nº 4	ECF	X					1
Alegación nº 5	ECF					X	1
Alegación nº 6	Tesorería		X				1
Alegación nº 7	EEPP				X		1
Alegación nº 8	EEPP		X				1
Alegación nº 9	EEPP				X		1
Alegación nº 10	Consorticios				X		1
Alegación nº 11	Género					X	1
Alegación nº 12	Género		X				1
Alegación nº 13	ECF				X		1
Alegación nº 14	ECF		X				1
Alegación nº 15	ECF					X	1
Alegación nº 16	Tesorería		X				1
Alegación nº 17	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 18	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 19	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 20	Agencias					X	1
Alegación nº 21	Avales y FCPJ	X					1
Alegación nº 22	ECF		X				1
Alegación nº 23	Gastos		X				1
Alegación nº 24	Ciberseguridad		X				1
Alegación nº 25	Ciberseguridad					X	1
Alegación nº 26	Ciberseguridad					X	1
Alegación nº 27	Ciberseguridad	X					1
Alegación nº 28	Ciberseguridad					X	1
Alegación nº 29	Género	X					1
Alegación nº 30	Género					X	1
Alegación nº 31	Género		X				1
Alegación nº 32	Género		X				1
Alegación nº 33	Género				X		1
Alegación nº 34	ECF		X				1
Alegación nº 35	ECF			X			1
Alegación nº 36	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 37	Avales y FCPJ			X			1
Alegación nº 38	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 39	EEPP				X		1
Alegación nº 40	Ciberseguridad		X				1
Alegación nº 41	Ciberseguridad	X					1
Alegación nº 42	Ciberseguridad					X	1
Alegación nº 43	Género			X			1
Alegación nº 44	Gastos	X					1

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 45	Gastos		X				1
Alegación nº 46	Gastos	X					1
Alegación nº 47	Gastos			X			1
Alegación nº 48	Gastos			X			1
Alegación nº 49	Modificaciones			X			1
Alegación nº 50	Tesorería	X					1
Alegación nº 51	Deuda Pública			X			1
Alegación nº 52	Avales y FCPJ					X	1
Alegación nº 53	Avales y FCPJ		X				1
Alegación nº 54	Agencias					X	1
Alegación nº 55	Agencias	X					1
Alegación nº 56	EEPP	X					1
Alegación nº 57	EEPP			X			1
Alegación nº 58	Fundaciones	X					1
Alegación nº 59	EEPP		X				1
Alegación nº 60	EEPP				X		1
Alegación nº 61	EEPP	X					1
Alegación nº 62	EEPP					X	1
Alegación nº 63	Fundaciones					X	1
Alegación nº 64	Fundaciones	X					1
Alegación nº 65	Fundaciones		X				1
Alegación nº 66	Fundaciones	X					1
Alegación nº 67	Consortios	X					1
Alegación nº 68	Consortios					X	1
Alegación nº 69	Deuda Pública	X					1
Alegación nº 70	Agencias		X				1
Alegación nº 71	Agencias			X			1
Alegación nº 72	EEPP				X		1
Alegación nº 73	EEPP			X			1
Alegación nº 74	Consortios			X			1
Alegación nº 75	Consortios			X			1
Alegación nº 76	Consortios			X			1
Alegación nº 77	Agencias					X	1
Alegación nº 78	EEPP	X					1
Alegación nº 79	EEPP	X					1
Alegación nº 80	EEPP	X					1
Alegación nº 81	EEPP				X		1
Alegación nº 82	EEPP				X		1
Alegación nº 83	EEPP		X				1
Alegación nº 84	Agencias		X				1
Alegación nº 85	Fundaciones		X				1
Alegación nº 86	Fundaciones				X		1
Alegación nº 87	Fundaciones	X					1
Alegación nº 88	Fundaciones		X				1
Alegación nº 89	Fundaciones	X					1
Alegación nº 90	Consortios	X					1
Alegación nº 91	Deuda Pública	X					1
TOTALES		24	22	17	11	17	91

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 4.1 Y 20.37 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA))/SOPREA, S.A**

El retraso en la formulación y aprobación de las Cuentas Anuales 2019 del Fondo de Cartera Jeremie, se debió a causas ajenas al Fondo y a sus gestores. La demora en la formulación estuvo motivada por las siguientes circunstancias:

• *En fecha 18 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en cuyo artículo 40 se determinan los plazos para aprobar y formular cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019. En consonancia con lo anterior, en fecha 27 de marzo de 2020, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) comunica públicamente la aplicación de los plazos establecidos por el Decreto Ley a todas las entidades sometidas a su control (en el caso del Fondo de Cartera Jeremie están sometidas a regulación de CNMV, a través de la participación en el F.C.R. Axon Capital e Inversiones S.G.E.C.R, S.A. y el F.C.R. Al-Ándalus Capital, Régimen Simplificado).*

La Disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 modifica el artículo 40 del Real Decreto Ley 8/2020, estableciendo que los plazos de formulación de cuentas anuales serán de tres meses a partir del 1 de junio de 2020, y que la aprobación de las mismas se realizará dentro de los dos meses siguientes a la formulación. Indicado lo anterior, para las entidades sometidas al Real Decreto-ley 8/2020, el plazo para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 finaliza el 31 de agosto de 2020, pudiéndose aprobar las cuentas anuales hasta el 30 de octubre de 2020.

Según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

1. Las entidades de derecho público pertenecientes al sector público estatal y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa. No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible y así fuera acordado y comunicado por el cuentadante a la Intervención General de la Administración del Estado, quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.

3. Las previsiones anteriores serán de aplicación al sector público local, afectando también a los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local, y podrán ser de aplicación supletoria al sector público autonómico.

Las normas extraordinarias aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el estado de alarma no han incluido modificación alguna en los plazos de formulación y aprobación de cuentas de los fondos carentes de personalidad jurídica.

Las cuentas anuales F.C.R. Axon Capital e Inversiones S.G.E.C.R, S.A. que consolida en el Fondo de Cartera Jeremie se acogieron al mencionado aplazamiento, ya que a su vez hubo 2 empresas participadas por éste, que al amparo del Real Decreto-ley 19/2020 aplazaron sus auditorías, cuestión que supeditó a su vez, la auditoría de las CCAA del Fondo. El no contar con cuentas anuales auditadas de una participada hubiese implicado la inclusión de un párrafo de énfasis en el Informe de Auditoría, tanto en el caso del F.C.R. Axon Capital e Inversiones, como en el caso del Fondo de Cartera Jeremie.

Una vez recibidas las cuentas auditadas del F.C.R. participado por el Fondo Cartera Jeremie, las cuentas de éste último pudieron formularse y auditarse sin salvedades, con fechas 27 de octubre y 28 de octubre respectivamente.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que justifica la limitación señalada en el punto 4.1 de forma similar a lo ya señalado por la Cámara de Cuentas, no habiéndose podido disponer de las Cuentas Anuales 2019 definitivas del Fondo de Cartera Jeremie, a diferencia de lo ocurrido con el Fondo Jeremie para pymes industriales.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 4.2 Y 22.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Patrimonio

Esta Dirección General remite a cada una de las agencias públicas empresariales, entidades de derecho público y sociedades mercantiles participadas por la Junta de Andalucía de forma directa una solicitud de información de los datos requeridos por la Intervención General para la emisión del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente. El 22 de junio de 2020 tuvo salida de este centro directivo la petición realizada para la elaboración de la Cuenta General de 2019, con el siguiente texto:

“Con objeto de actualizar los datos a 31 de diciembre de 2019 que, sobre las empresas públicas de la Junta de Andalucía, ha solicitado la Cámara de Cuentas de Andalucía, le ruego remitan antes del 29 de junio la ficha adjunta relativa a esa Entidad, debidamente cumplimentada, adelantándolo al correo electrónico siguiente: empresaspublicas.chap@juntadeandalucia.es

Asimismo, la Cámara de Cuentas en el Informe (JA 01/2019) sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2018, emite la siguiente observación en la que señala que

son varias las entidades mayoritariamente participadas por la JA que, en sus memorias, parte integrante de las cuentas anuales, en unos casos no ofrecen el adecuado detalle y en otros no hacen mención de sus participaciones y aportaciones minoritarias en otras sociedades, fundaciones, consorcios, etc. Por otra parte, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere con la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias, participadas directa o indirectamente. Este hecho, impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA.

A fin de atender el citado requerimiento, se ruega aporten de manera detallada la información referida a las entidades minoritariamente participadas por esa entidad, siguiendo el modelo indicado en la ficha adjunta. Asimismo se le solicita aportar la siguiente información:

- Entidades participadas que han supuesto alta y baja durante el ejercicio 2019.*
- Otras modificaciones que reflejen las variaciones en la composición de su entidad (adquisición/enañenación de acciones y participaciones, etc...)."*

Intervención. La información concreta solicitada se sistematiza en unas fichas cuyo contenido corresponde con los datos requeridos por la Intervención General, que cada entidad cumplimenta, y le son remitidas de modo ordenado con la información facilitada por estas entidades.

Esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea toma nota de la cuestión observada y reitera su compromiso a instar a todas las entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía al cumplimiento riguroso de la normativa aplicable con carácter general y en particular a la comunicación de las participaciones directas e indirectas, así como sus modificaciones, en cualquier tipo de entidad pública o privada y en consecuencia a que se aporte dicha información a esta Consejería a través de la Dirección General de Patrimonio. Para facilitar el suministro de esta información, la Dirección General de Patrimonio modificará las fichas que remite con la intención de incorporar casillas que específicamente soliciten información sobre la participación directa o indirecta de la entidad en otras entidades y porcentajes de participación en las mismas.

Asimismo se instará a las entidades a que incluyan en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades, porque lo contrario impide el conocimiento de la dimensión de la población de las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Administración de la Junta de Andalucía.

Si es preciso completar o ampliar la información obtenida a través de la Dirección General de Patrimonio, se ruega a la Cámara de Cuentas que indique expresamente qué otros datos se requieren con la finalidad de incluirlos en las fichas que se remiten.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros,

entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dirección General de Patrimonio

En el texto alegado se indican las herramientas existentes para obtener la información sobre las participaciones e inversiones en instrumentos de patrimonio de las entidades públicas empresariales. Entre ellos se alude a un modelo de ficha cuyos campos se consideran adecuados por la CCA.

Si bien es cierto que la información ofrecida tanto por la Dirección General de Patrimonio como por las entidades públicas es más completa que en ejercicios anteriores, quizás debido a las medidas implantadas y al procedimiento de solicitud que se explican en el texto de la alegación, aún existen omisiones y divergencias en la información facilitada, que impiden garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA.

Ejemplo de lo anterior se puede encontrar en la alegación nº 78 al anexo 25.22.3, en el que se ponen de manifiesto las divergencias entre la información aportada por la Dirección General de Patrimonio y la mostrada en las CCAA de INVERSEED respecto a la participación de esta última en el capital social de Keepfresh Agroandalucía, S.L.

Por otra parte, la Dirección General manifiesta el compromiso de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para subsanar las carencias y deficiencias de información expuestas en el informe provisional, sin contradecir el contenido del mismo.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Indica que la información remitida a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las entidades minoritariamente participadas, se encuentra a disposición de la CCA. No se pronuncia sobre la completitud y corrección de la información aportada, que es la debilidad que se señala en los puntos alegados.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 4.16, 7.26 Y 14.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El documento nº 8 de los Principios Contables Públicos define el gasto con financiación afectada como “aquella unidad de gasto presupuestario que -bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado- se financie, en todo o en parte, mediante

recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

De la definición anterior se desprende que para que un gasto tenga la cualidad de “con financiación afectada” deben verificarse dos condiciones.

En primer lugar, debe existir un ingreso “finalista”, en el sentido de que su producto deba destinarse a financiar gastos de una naturaleza concreta. En segundo término, dicho ingreso debe ser aportado por un tercero llamado “agente” al que habrá de reintegrarse el ingreso en el supuesto de que no se destine a su finalidad concreta.

En el caso de los ingresos presupuestarios por endeudamiento, existen preceptos normativos que obligan a destinar su producto a gastos de naturaleza determinada. Sin embargo, el incumplimiento de esta circunstancia no implica la obligación de su reintegro.

Los ingresos procedentes del endeudamiento, por definición tienen carácter transitorio, adelantan la verdadera y definitiva fuente de financiación de los gastos que financian. Luego, en último extremo, serán estos últimos quienes determinen la afectación de éstos. La obligación de destinar a gastos de inversión impuesta por nuestra normativa debe entenderse como un límite mínimo del volumen de inversión que debe recoger el presupuesto en primera instancia, y verificarse posteriormente en la ejecución del mismo. Sin embargo, su incumplimiento, aunque conlleve otras consecuencias, entre ellas, no estaría la obligación de reintegro, es decir, la amortización anticipada de los instrumentos financieros.

Consecuencia de lo anterior, se ha de concluir que los mandatos legales aludidos para los ingresos procedentes del endeudamiento suponen un límite mínimo al volumen de inversiones que debe contener el presupuesto, pero no originan “gastos con financiación afectada”. Por tanto, no cabe el cálculo de la desviación de financiación sobre los mismos.

Por otro lado, la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Esta norma conlleva necesariamente la consideración como gasto no afectado del déficit presupuestario financiado con el endeudamiento neto que se reconozca en el ejercicio como ingreso presupuestario. Por lo que decae de pleno el principio base que sustentaba dichas observaciones o recomendaciones, o sea la afectación a inversiones. Por ello, se entiende debe adaptarse el seguimiento de recomendaciones y el contenido del propio informe a la situación establecida por dicha Ley. O sea, que los gastos financiados por el endeudamiento neto de la Junta de Andalucía han dejado de estar afectados.

Prueba de que no existe incumplimiento alguno en la consideración de gasto con financiación afectada, es que tal y como constata la Cámara, está generalizada en la contabilidad de las distintas comunidades autónomas la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento a largo plazo. Se solicita por tanto, que se suprima la observación manifestada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación procedente de la IGJA realiza un análisis teórico sobre la definición de gasto con financiación afectada en relación con el endeudamiento, concluyendo que los ingresos procedentes de endeudamiento no originan gastos con financiación afectada y por tanto no cabe el cálculo de la desviación de financiación sobre los mismos.

No se comparte esta conclusión a la que llega la alegación ya que la normativa es clara y taxativa en relación con esta materia. Así, los artículos 14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP establecen el carácter afectado de esta fuente de financiación. Igualmente, el documento nº 8 de los principios contables menciona expresamente estos ingresos entre los que deben ser objeto de seguimiento específico: "En el ámbito de las Comunidades Autónomas tienen carácter afectado los siguientes recursos contemplados en su ordenamiento financiero: el endeudamiento a largo plazo y, siguiendo el modelo estatal, las subvenciones finalistas". Por tanto, resulta clara que la obligación impuesta por la normativa de destinar los ingresos procedentes del endeudamiento a financiar inversiones es la base fundamental para poder concluir que se trata de un gasto con financiación afectada, ya que dicha condición debe cumplirse, es decir, destinarse a gastos de inversión.

Por lo que se refiere a la parte de la alegación fundamentada en la excepcionalidad prevista en la disposición transitoria tercera de la LOEPSF, cabe señalar que en el propio informe de fiscalización se hace mención a la misma. El que una norma contemple una excepcionalidad a parte del endeudamiento no implica que la naturaleza del resto del gasto cambie, y que no sea necesario realizar el seguimiento de la parte que se mantiene afectada. De hecho, de la información disponible para la realización de este informe no consta que la Comunidad Autónoma de Andalucía haya hecho uso de tal excepcionalidad.

Finalmente, la alegación cita la referencia del informe de fiscalización al resto de comunidades autónomas para justificar la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento. El hecho de que la ausencia de contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada de los recursos obtenidos por endeudamiento a largo plazo sea una debilidad generalizada entre las comunidades autónomas no implica que no deba cumplirse la normativa, sino que muestra las dificultades de su implantación. Al contrario de lo que sucede en el ámbito de las comunidades autónomas, en las corporaciones locales es más habitual el cumplimiento de esta obligación.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 4.17 Y 15.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 4.18, 15.20, 15.21, 15.23 Y 15.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Como parte del continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere, para el ejercicio 2019 caben destacar las siguientes:

• *En la nota 2 de la memoria “Bases de presentación de las cuentas”, adecuando al contenido a lo establecido en el PGCF-2015 se ha incluido información relativa a:*

- *Comparación de la información.*
- *Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.*
- *Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.*

• *Las notas 8 “Activos Financieros”, 11 “Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias”, 14 “Provisiones y contingencias” han sido objeto de un mayor desarrollo de acuerdo con lo establecido en el PGCF.*

A este respecto, y para poder dar cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara en esta materia, sería preciso conocer con un mayor grado de detalle los aspectos que son necesarios completar en cada uno de las notas señaladas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La primera parte de la alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta algunas mejoras incorporadas.

Por lo que se refiere al último párrafo de la alegación, en el informe se detallan las incidencias observadas. Cabe señalar que el trabajo desarrollado por la Cámara de Cuentas en relación con la memoria, tal como se señala en el punto 15.21, ha sido revisar el contenido de la misma con respecto a lo previsto en el PGCF, teniendo en cuenta que el modelo de memoria que recoge el plan contempla la información mínima a cumplimentar. En el punto 15.22 se recogen las conclusiones obtenidas de forma concreta, que resumidamente son las siguientes:

- De las 21 notas que contempla el modelo de memoria del PGCF, se encuentran cumplimentadas 12.
- La no inclusión en la memoria de la nota sobre hechos posteriores al cierre, que en este ejercicio se hace especialmente relevante, puesto que los estados financieros deberían proporcionar información adecuada y específica sobre el impacto de la actual crisis sanitaria en la actividad de la administración general de la Junta de Andalucía.
- Hay notas cumplimentadas que no se ajustan completamente al contenido previsto en el plan, como es el caso de las notas referentes a activos financieros, pasivos financieros, subvenciones y otros ingresos y gastos, y provisiones y contingencias.
- No se recoge la relación de las notas no cumplimentadas tal como prevé el plan.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 4.19, 8.2, 9.3 Y 17.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Política Financiera y Tesorería.**

(...)

Posteriormente, como ya se ha expuesto por este centro directivo, se ha dictado la Instrucción de 27 de julio de 2020, por la que se aprueba el Plan de Verificación de Cuentas para el ejercicio 2020, al amparo del Decreto 40/2017, donde se contienen las actuaciones integradas que se quieren realizar, ya sin referencia alguna a la Instrucción 1/2007, que ha quedado sin efecto. En particular, se concretan en la misma las actuaciones a desarrollar, siendo el objeto de la comprobación, los aspectos específicos que pudiesen tener cada una de las cuentas en función de su naturaleza específica, y se establecen los criterios a seguir en las actuaciones de comprobación y verificación por las unidades administrativas actuantes, abarcando también el período no verificado, por no haberse aprobado la actuación correspondiente al año 2019.

Por todo ello, siendo cierto que no se han realizado actuaciones de verificación de cuentas durante el ejercicio 2019, por las razones expuestas por esta Dirección General que se contienen en el Informe, este centro directivo considera que es relevante el contenido que se recoge como “hechos posteriores” en el epígrafe 17.3, ya que los efectos del incumplimiento formal quedan en gran medida subsanados con la aprobación del Plan de Verificación de Cuentas para 2020, que integra en el período de comprobación todos los ejercicios desde el último que se haya realizado, completando las actuaciones de verificación para que no se quede ningún período sin revisión.

En consecuencia, se estima relevante esta previsión, y por ello, se considera necesaria su mención en el epígrafe 4.19 donde se refleja el incumplimiento, añadiendo las circunstancias explicadas, de forma que se exprese que el incumplimiento formal, ha quedado solventado en la práctica con la aprobación del Plan de Verificación para 2020, que incluye en sus actuaciones el período que debería haberse verificado en el año 2019.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la Instrucción para 2020, en estas actuaciones, se verifican los movimientos habidos en las cuentas desde la fecha de la última comprobación (página 4 de la Instrucción), pudiendo abarcar todo el período de prescripción de los derechos y obligaciones de la Comunidad Autónoma. Esto implica que los períodos verificados por las distintas tesorerías, sí que son homogéneos, ya que siempre se verifican las cuentas a partir del último período revisado.

Este hecho tiene impacto relevante en el seguimiento de las recomendaciones del informe anterior, página 26, y contenido del anexo 25.8.1 de la página 365, así como, en el seguimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía (página 28) y anexo 25.9.1 (página 371), porque al referirse las actuaciones de verificación a períodos homogéneos, es decir, con estructura uniforme, ha de entenderse que esta recomendación está cumplida en su totalidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se solicita la inclusión en el apartado de fundamentos de la declaración definitiva (punto 4.12) el hecho posterior recogido en el cuerpo del informe (punto 17.12 y pie de página asociado).

A este respecto, cabe señalar que los motivos del incumplimiento de la norma, si bien correctamente explicados y coherentemente justificados por parte de la DGPFT, no lo solventan ni lo matizan. Tampoco el incumplimiento se convierte en meramente 'formal' con la aprobación del PVC para 2020, toda vez que la mayor efectividad de las acciones de comprobación y verificación de las cuentas tesoreras y autorizadas de la Junta de Andalucía es consustancial al momento de su realización. El establecimiento en tiempo y forma de las medidas de corrección que fueran necesarias para la adecuada gestión y protección de los recursos públicos es fundamental para solventar hechos que dificulten el normal funcionamiento de las cuentas o los incumplimientos del régimen y condiciones establecidas para su utilización.

En relación con la parte final de la alegación, referida al periodo de verificación de las cuentas incluidas en el PVC, es preciso indicar que hasta el momento la Cámara de Cuentas no ha dispuesto de documentación de la que se pueda deducir que existe una pauta orientada hacia una mejor implementación de los requerimientos establecidos en el artículo 15 del Decreto 40/2017, en relación con la determinación del ámbito específico del periodo de las cuentas sometidas a verificación.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 4.22, 4.24, 4.53 Y 22.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

"Tal y como se indicaba en el apartado 2 de la propuesta del Director General, de aprobación de cuentas anuales individuales de la Agencia IDEA para el ejercicio 2019, aprobadas en la sesión del Consejo Rector de fecha 29 de julio de 2020, la demora en la formulación estuvo motivada por las siguientes circunstancias:

- En fecha 18 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en cuyo artículo 40 se determinan los plazos para aprobar y formular cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019. En consonancia con lo anterior, en fecha 27 de marzo de 2020, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) comunica públicamente la aplicación de los plazos establecidos por el Decreto Ley a todas las entidades sometidas a su control (en el caso de la Agencia IDEA están sometidas a regulación de CNMV, a través de la participación en Venture Invercaria, S.A.U., Innova Venture S.G.E.I.C, S.A., e Inversión y Gestión de Capital Semilla en Andalucía S.I.C.C, S.A.).*

La Disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, modifica el apartado 40 del Real Decreto Ley 8/2020, estableciendo que los plazos de formulación de cuentas anuales

serán de tres meses a partir del 1 de junio de 2020, y que la aprobación de las mismas se realizará dentro de los dos meses siguientes a la formulación. Indicado lo anterior, para las entidades sometidas al Real Decreto-ley 8/2020, el plazo para la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 finaliza el 31 de agosto de 2020, pudiéndose aprobar las cuentas anuales hasta el 30 de octubre de 2020.

Tal como se indica en la memoria de cuentas anuales individuales, la Agencia IDEA es titular de la participación en el capital de una serie de sociedades mercantiles, cuyo valor neto contable a cierre de ejercicio en el patrimonio de la Agencia asciende a 122.827 miles de euros, que supone el 21,04 % de su activo, entidades cuya formulación y aprobación de cuentas están sometidas a los plazos de formulación y aprobación anteriormente indicados.

• *Según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:*

- *Las entidades de derecho público pertenecientes al sector público estatal y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa. No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible, y así fuera acordado y comunicado por el cuentadante a la Intervención General de la Administración del Estado, quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.*
- *Las previsiones anteriores serán de aplicación al sector público local, afectando también a los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local, y podrán ser de aplicación supletoria al sector público autonómico.*

Las normas extraordinarias aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el estado de alarma, no han incluido modificación alguna en los plazos de formulación y aprobación de cuentas de las agencias públicas empresariales, por lo que la Intervención General de la Junta de Andalucía, ha indicado que los plazos de formulación y aprobación de cuentas anuales de las Agencias Públicas Empresariales pertenecientes al sector público de la Junta de Andalucía, estarán sometidas a los plazos de formulación y aprobación de cuentas establecidos en Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHPJA.

• *Si bien, según lo indicado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, los plazos establecidos por el Real Decreto-ley 19/2020, no son aplicables a la Agencia IDEA; el cierre de cuentas anuales de la Agencia IDEA, y por lo tanto, la formulación de las mismas, ha estado condicionada por las fechas de formulación de las cuentas anuales de sus participadas: con el objetivo de disponer de un informe de auditoría sin salvedades; que se habrían puesto de manifiesto por la falta de información económica suficiente y adecuada de las entidades participadas. La Agencia retrasó su formulación hasta el momento en que dispuso*

de toda la información necesaria, fundamentada ésta en las cuentas anuales formuladas de sus participadas y de sus correspondientes opiniones de auditoría. Como resultado de lo anteriormente indicado, el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales se emitió con fecha 28 de julio de 2020, con una opinión favorable, sin salvedades.

En base a lo anteriormente expuesto, una vez se formularon las cuentas anuales individuales de la Agencia, en fecha 20 de julio de 2020, y se dispuso de las cuentas anuales individuales auditadas de todas las entidades que componen el perímetro de consolidación, se inició el trabajo de elaboración de los Estados Financieros Consolidados que se presentan para su aprobación. Los Estados Financieros fueron formulados en fecha 7 de octubre de 2020 y aprobados por el Consejo Rector de la Agencia en fecha 28 de octubre de 2020.

Si bien los Estados Financieros Consolidados no se pudieron formular y aprobar dentro de los plazos necesarios para la elaboración de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, la información le fue remitida a la Cámara de Cuentas en el momento que estuvo disponible, pudiendo ser analizada por ésta en el presente Informe Provisional.

Adicionalmente a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Código de Comercio, según lo dispuesto en el artículo 7, apartado a), de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, que tiene carácter de marco contable para todas las Administraciones Públicas y en el que se recoge que:

- *“...la entidad dominante no estará obligada a efectuar la consolidación, en los casos siguientes:*

a) Cuando estando sometida a los principios contables públicos, sea, a su vez, dependiente de otra entidad sometida a los mismos principios contables siempre que la entidad dominante presente cuentas consolidadas.”

Puesto que SOPREA se integra globalmente en la consolidación de un grupo superior, cuya entidad dominante es la Agencia IDEA, y que ambas están sometidas a los principios contables públicos (Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas), esta sociedad estaría dispensada de efectuar consolidación con sus entidades dependientes.

Expuesto lo anterior, entendemos, salvo error, que ni por aplicación del Código de Comercio ni por aplicación de la normativa de consolidación pública, SOPREA deba presentar cuantas anuales consolidadas; abundando en este aspecto, añadir que los informes de auditoría de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad indican expresamente que las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera de aplicación, conteniendo la información necesaria sobre el patrimonio empresarial. No sería necesaria, por tanto, una consolidación con el único objetivo de ofrecer una información más amplia y completa del patrimonio empresarial,

puesto que, además, las entidades dependientes de SOPREA consolidan con la matriz, la Agencia IDEA.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (AERÓPOLIS)

La aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 se produjo el día 14 de septiembre de 2020. Las cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad el día 4 de junio de 2020.

Su aprobación se produjo en los primeros días de septiembre, unos días fuera del plazo fijado en el Decreto Ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), si bien dentro del plazo fijado en la normativa mercantil de aplicación, de acuerdo con la Disposición Final 8ª del Real Decreto Ley 19/2020, de 26 de mayo (BOE 27/05/2020) que ha modificado los apartados 3 y 5 del artículo 40 del Real Decreto Ley 8/2020, en virtud del cual la fecha máxima para celebrar la junta general ordinaria que aprueba las cuentas y la aplicación del resultado era el 31 de octubre de 2020.

A efectos prácticos, este retraso de sólo unos días no ha tenido incidencia real, dado que las cuentas fueron rendidas a la Cámara de Cuentas con fecha 15 de septiembre de 2020, dentro del plazo concedido para ello a todas las entidades que finalizaba el 18 de septiembre de 2020.

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)

Consideramos que Empresa Pública de Gestión de Activos, S. A., ha cumplido con las normas de elaboración de cuentas anuales que contempla la resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, separando las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía, como se puede apreciar en el ejemplar que se adjunta, y que corresponde al Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias formulados y aprobados del ejercicio 2019. Pero para su depósito en el Registro Mercantil debe presentar obligatoriamente el modelo normalizado del Registro, en el que no aparecen específicamente las operaciones con la Junta de Andalucía, ni en el Balance, ni en la Cuenta de Resultados. Sin embargo, en el Balance Normalizado presentado en el Registro Mercantil, la Sociedad separa los saldos con la Junta de Andalucía al recogerlos en el epígrafe "Clientes, empresas del grupo y asociadas", para distinguirlos del resto de clientes. (Se adjunta copia del modelo de balance Normalizado presentado por EPGASA). Adicionalmente, las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía aparecen detalladas en las notas correspondientes de la memoria presentada, que no es la normalizada, ya que en este caso el Registro no obliga a ello. Por otra parte, esta sociedad entiende que ha seguido las instrucciones dictadas por la IGJA para la presentación de los Estados Contables a integrar en la CG. En dichas instrucciones se establece que el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios Patrimonio Neto, la Memoria y el Estado de Flujos de Efectivo, se deben presentar en el Modelo normal presentado en el Registro Mercantil (se adjuntan instrucciones recibidas para la Cuenta General 2019).

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

Con el fin de atender la cuestión observada identificada como número 1, se aportan las Cuentas Anuales de SANDETEL correspondientes al ejercicio 2019 (Anexo I) que fueron formuladas por el

Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 9 de marzo de 2020 y posteriormente aprobadas por la Junta General en fecha 23 de junio de 2020, que contienen los anexos indicados en la cuestión observada, así como las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía de manera separada.

Empresa Pública de Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A (EPGTDA).

EPGTDA ha incluido los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil, siguiendo las especificaciones relacionadas con la información a rendir por las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

“Se remitirán las Cuentas Anuales aprobadas integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo con las especificaciones siguientes: Cada uno de estos cinco estados se recogerá en un archivo independiente, sin sello ni firma y sin especificar nombre de los firmantes, y según el modelo normal (no abreviado) presentado en el Registro Mercantil (para aquellas entidades que tengan obligación de hacerlo.) No se admitirán los que se remitan en el modelo de Registro con la leyenda “No Apto para su presentación en el Registro Mercantil”.

En los Estados Financieros incluidos en las Cuentas Anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2019 de EPGTDA, aparecen separadamente las partidas relativas a las relaciones con la Junta de Andalucía.

EPGTDA deposita sus Cuentas Anuales aprobadas en el Registro Mercantil cumplimentando los modelos habilitados a tal efecto.

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTAS.A)

Durante el ejercicio de 2019 la entidad PTA S.A. no mantiene relaciones económicas con la JA, esto es, no existen bienes adscritos o cedidos, no existen derechos de cobro, no se han recibido ingresos por servicios prestados, ni subvenciones, ni transferencias de financiación, ni donaciones, ni legados. Por todo ello, no aplica separar las partidas relativas a las relaciones con la JA y, por tanto, los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias se ajustan a las normas de elaboración de cuentas anuales de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Rogamos se elimine esta referencia a PTA S.A. en el informe definitivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

En lo que respecta a la falta de rendición, en la Cuenta General, de las cuentas consolidadas de IDEA, cabe considerar el contenido de la alegación como una justificación, que no contradice lo expuesto en el informe, y, en consecuencia, no debe admitirse.

En cuanto a la obligación de elaborar e incluir en la Cuenta General las cuentas anuales consolidadas de SOPREA, la CCA entiende que la *Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público*, a la que alude la Agencia en su alegación, no le es de aplicación a las sociedades mercantiles, ya que:

- Aunque la orden no establece su ámbito subjetivo, sí se indica en la misma que *estas normas se conciben como una normativa contable marco para todas las Administraciones Públicas*.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, tienen la consideración de administraciones públicas la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la administración local, así como los organismos públicos y entidades de derecho vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas. En cambio, las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, aunque están integradas en el sector público institucional, no tienen la consideración de administraciones públicas.
- La consolidación de cuentas de las sociedades mercantiles está regulada por las *Normas de formulación de cuentas anuales consolidadas*, aprobadas por *Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre*. A su vez, estas normas tienen carácter supletorio para las operaciones no previstas en la Orden HAP/1489/2013.

Así pues, si se atiende a lo establecido por el Código de Comercio, como se indica en el punto 22.15 del informe provisional, para que se pueda aplicar la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, deben darse ciertos requisitos (art. 43.2). De ellos, SOPREA no cumple con el establecido en el apartado c): *Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada*.

La agencia IDEA, entidad dominante de SOPREA, al no estar obligada por tratarse de una agencia pública empresarial, no ha elaborado informe de gestión consolidado ni ha depositado sus cuentas en el Registro Mercantil.

Por tanto, al no cumplirse una de las condiciones establecidas en la normativa para acogerse a la dispensa de la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, SOPREA debió formular cuentas anuales consolidadas y estas debieron integrarse en la CGJA.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (AERÓPOLIS)

La sociedad reconoce que las cuentas anuales se aprobaron fuera del plazo fijado legalmente.

Empresa Pública de Gestión de Activos S.A (EPGASA)

Al igual que en el ejercicio 2018, rinden de forma telemática correctamente y en la Cuenta General presentan el modelo normalizado del Registro Mercantil, incluyendo el importe correspondiente a relaciones con la JA en el apartado "Clientes, empresas del grupo y asociadas".

Hacen referencia en la alegación a que es la IGJA la que emite instrucción para que se rinda en el modelo del Registro Mercantil. Efectivamente anexan unas instrucciones "Estados contables para la cuenta general" que ni siquiera indica el órgano emisor ni la firma.

SANDETEL

No se adjuntan los anexos que se indican en la alegación y nada contradice lo expuesto en el texto del informe.

Empresa Pública de Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía. S.A.(EPGTDA)

Al igual que en el caso de EPGASA, rinden de forma telemática correctamente y en la Cuenta General presentan el modelo normalizado del Registro mercantil, incluyendo el importe correspondiente a relaciones con la JA.

Hacen referencia en la alegación a que es la IGJA la que emite instrucción para que se rinda en el modelo del Registro Mercantil, aunque no adjuntan evidencia.

Parque Tecnológico de Andalucía. S.A. (PTA S.A.)

Aunque no haya mantenido relaciones económicas con la JA durante el ejercicio 2019, que es lo que se argumenta en la alegación, podría haber incluido dicho epígrafe sin importe o haber incluido "0". Sin embargo, no consta el mismo ni en el modelo de balance presentado en la CG de 2018 ni en el de 2019.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 4.25 Y 22.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Red Logística de Andalucía

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997 de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, en su apartado primero preceptúa que las transferencias corrientes concedidas a las empresas de la Junta de Andalucía para financiar sus presupuestos de explotación, tendrán la naturaleza de subvención de explotación únicamente en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueros otorgadas.

En el ejercicio 1997 la entidad percibió una subvención de explotación a través de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para equilibrar su cuenta de resultados del ejercicio en que fue otorgada, generándose un excedente por importe de 93,90 m€, como se ha puesto de manifiesto anualmente en las cuentas anuales de la entidad y se ha puesto en conocimiento a la Intervención General (27/03/2008) conforme a la Instrucción conjunta 2/2202, de 21 de Marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General.

Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Con fecha 24 de julio de 2019, una vez aprobadas las cuentas anuales de Extenda correspondiente al ejercicio 2018, se remitió oficio a la Intervención General de la Junta de Andalucía comunicando el importe a reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía de las transferencias corrientes no aplicadas para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, tal como establece la Instrucción Conjunta 2/2002 de 21 de marzo de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía en su apartado tercero (adjuntamos copia). Es la Intervención General la que comunicará dicho sobrante a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de que dependan las empresas públicas y a las respectivas Intervenciones Delegadas, y simultáneamente a las respectivas empresas. Las Secretarías Generales Técnicas practicarán los respectivos descuentos en las propuestas de los documentos contables OP que se expidan para el pago de las transferencias corrientes que figuren en el presupuesto de gastos a favor de las empresas públicas.

De la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, se recibió resolución de fecha 25 de octubre de 2019 (adjuntamos copia) por la que se acuerda la compensación del reintegro de la parte no ejecutada de las transferencias de financiación de explotación a favor de Extenda en el ejercicio 2018, contra los créditos de las transferencias de financiación de 2019 y 2020 ya que no existía suficiente crédito en 2019 para proceder a su compensación.

Adjuntamos documento de retención de crédito 2020 de las transferencias de 2018 pendiente de reintegrar por importe de 1.936,48 m€.

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

(...)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

“En relación con la normativa clarificadora a aprobar por la SG de Finanzas y Sostenibilidad, desde la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se han realizado actuaciones para instar a los órganos competentes en la materia, en este caso la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para que resuelva las discrepancias surgidas y clarifique la naturaleza de las cantidades desembolsadas por el quebranto de avales.”

Tal y como se indicaba en la Nota 18.2.c) de la Memoria de Cuentas Anuales de la Agencia del ejercicio 2018, a cierre del ejercicio existían TFC pendientes de reintegrar, con origen en los ejercicios 2014, 2015 y 2017, por importe total de 743 miles de euros, reflejados contablemente en el pasivo en sus cuentas de balance, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Instrucción Quinta de la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General.

No obstante lo anterior, cabe resaltar que, en aplicación de lo dispuesto en la citada Instrucción Conjunta 2/2002, será la IGJA la que, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, comunicará el sobrante a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la que depende la Agencia IDEA

y a su respectiva Intervención Delegada (Instrucción Tercera). Según lo dispuesto en la Instrucción Cuarta, "con la finalidad de hacer efectivo el reintegro por las citadas Secretarías Generales Técnicas, se practicarán descuentos en las propuestas de documentos contables "OP" que se expidan para el pago de las transferencias corrientes o de capital (según el caso) que, en el Presupuesto de Gasto de cada ejercicio, figuren a favor de cada empresa pública".

Expuesto lo anterior, la Agencia ha cumplido con la normativa que le es de aplicación, debiendo ser iniciado, en su caso el reintegro por parte de la IGJA, tal y como ha sucedido en el ejercicio 2020.

Intervención General

En relación a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la Intervención General han ido comunicando los remanentes de transferencias de financiación de explotación y de capital a medida que se han ido emitiendo los informes definitivos de cuentas anuales de los diferentes ejercicios.

Así, en 2017 se comunicaron los remanentes de las transferencias recibidas en los años 2013 y 2014, así como remanentes de transferencias recibidas en ejercicios anteriores.

En relación con las transferencias recibidas en 2015, consultado el informe definitivo de cuentas anuales se constata que se aplicaron es su totalidad las transferencias de explotación recibidas y, en relación a las transferencias de capital, quedó un importe pendiente para aplicar en 2016.

Según el informe definitivo de cuentas anuales de 2016, las transferencias de explotación se destinaron íntegramente a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y se aplicó el remanente de transferencias de capital de 2015, no habiendo, por tanto, importe alguno a reintegrar.

El informe de cuentas anuales 2017 se hace conjuntamente con el de 2018, por lo que, emitido el informe definitivo de ambos ejercicios, el 4 de agosto de 2020 se comunican los correspondientes importes a reintegrar, incluyéndose igualmente los correspondientes a las cuentas de 2019.

Por tanto, por la IGJA se ha cumplido la obligación de comunicar todos los reintegros procedentes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Red Logística de Andalucía

La sociedad admite el hecho que se pone de manifiesto en el informe provisional.

Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

La sociedad, en su alegación, no contradice lo expuesto en el informe, sino que afirma haber realizado las comunicaciones oportunas en cumplimiento de la Instrucción Conjunta 2/2002.

En cualquier caso, no se aporta evidencia al respecto (los documentos que EXTENDA afirma adjuntar no han sido recibidos por la CCA).

Agencia IDEA / SOPREA e Intervención General

El contenido de las alegaciones de la agencia IDEA y de la IGJA defiende el cumplimiento de las obligaciones que, para estas entidades, establece la normativa, pero en ningún caso cuestionan las afirmaciones incluidas en el informe.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 4.26 Y 22.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Apartahotel Trevenque; S.A.****1. No pueden equipararse primas de asistencia a juntas con dividendos o participación en beneficios.**

Las primas de asistencia a juntas, como bien indica la Cámara de Cuentas en su Informe Provisional, no están reguladas, pero no por ello puede considerarse que tengan la condición de dividendos o de participación en beneficios, al existir para los mismos una clara regulación legal y procedimental (art. 275 y siguientes de la LSC).

No hay ninguna regulación legal que limite el importe de las primas de asistencia a juntas ni que establezca cuál debe ser su finalidad.

Desde el punto de vista contable, hasta la publicación de la RICAC de 05/03/2019, no existía un criterio contable claro sobre las primas de asistencia a juntas, si bien, con carácter general, la doctrina contable más reputada venía a identificarlo como un "gasto", discrepando según los casos en si el mismo se carga contra Pérdidas y Ganancias o contra Patrimonio Neto. Ésta es la lógica que subyace a la corrección al resultado contable en el derogado art. 14.1.a) TRLIS, actual 15.a) LIS, donde se excluye la deducibilidad de los gastos que representen una retribución de los fondos propios.

2. Apartahotel Trevenque S.A., carece de beneficios o reservas distribuibles

Tal circunstancia hace que en ningún caso se haya considerado que se hubiera infringido el artículo 273 LSC, puesto que no se ha realizado una distribución de beneficios mediante abono de dividendos.

Esta sociedad carece de personal y tiene un único activo, el edificio del Apartahotel, que está arrendado con una cuota variable (12,5 %) sobre la facturación. La amortización anual del inmueble suele superar el importe de los ingresos -lo que da lugar a la acumulación de pérdidas-, pero contando la entidad en su caja con una importante liquidez por el ingreso variable que genera el arrendamiento.

Las cantidades percibidas por PROMONEVADA no pueden calificarse como dividendos o participación en beneficios, fundamentalmente, porque no existían beneficios ni reservas que distribuir, lo que impide considerarlas como "aplicación de resultado" (no había resultado que aplicar). Tampoco pueden calificarse como dividendos o participación en beneficios por cuanto su reparto no cumplió los requisitos mercantiles para ser calificado como tal.

Por tanto, PROMONEVADA percibió unas cantidades que, conforme a la norma fiscal, como luego comentamos, podríamos calificar de “utilidades percibidas por la condición de socio”, concepto que difiere de manera radical del concepto de dividendos, lo que motivó que se tributara por su percepción.

Si las cantidades percibidas no pueden calificarse legalmente como dividendos y, en ningún caso, pueden constituir una “aplicación de resultado”, puesto que no había ningún beneficio o reserva que aplicar, no puede entenderse aplicable el art. 273 TRLS.

3. En ningún caso se ha realizado en perjuicio de acreedores por inexistencia de los mismos

Apartahotel Trevenque no cuenta con acreedores comerciales ni financieros, ni tampoco deudas con Administraciones Públicas, por lo que el pago de la citada prima de asistencia no puede provocar perjuicios a terceros.

Como se puede ver en el cuadro siguiente, el importe de deudas con proveedores a finales de 2020 era de 65,19 euros y con prestadores de servicios 6.240 euros, siendo saldos corrientes del ejercicio, y sin que tampoco exista endeudamiento con Hacienda diferente de las declaraciones periódicas que se saldan siempre dentro de plazo.

APARTAHOTEL TREVENQUE S.A.		EJERCICIO 2.020	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		01/01/2020 - 31/12/2020	
DESDE APERTURA A DICIEMBRE		12/01/2021 R.56.48 (55)	
		2020	2019
CUENTA	DESCRIPCION	Ej. Actual	Ej. Anterior
	A) PATRIMONIO NETO	5.011.925,10	5.047.477,65
	A.1) FONDOS PROPIOS	5.011.925,10	5.047.477,65
	CAPITAL SOCIAL	6.902.762,10	6.902.762,10
100	CAPITAL SOCIAL	6.902.762,10	6.902.762,10
10000001	PROMONEVADA, S.A. (84,61%) (670.550)	0,00	-5.840.490,50
10000002	PARTICULARES (15,31%) (121.320)	-1.056.697,20	-1.062.271,80
10000003	CETURSA SIERRA NEVADA (11,81%) (93.650)	-815.691,50	0,00
10000004	DIREC.GRAL.PATRIMONIO (64,96%) (514.780)	-4.483.733,00	0,00
10000005	AYUNTAMIENTO GRANADA (7,92%) (52.700)	-546.839,60	0,00
	RESERVAS	5.238,76	5.238,76
112	RESERVA LEGAL	1.533,37	1.533,37
11200001	RESERVA LEGAL	-1.533,37	-1.533,37
119	DIFERENCIAS POR AJUSTE DEL CAPITAL A EUR	3.705,39	3.705,39
11900001	RESERVA INDISPONIBLE POR ADAPTACION EURO	-3.705,39	-3.705,39
	V. RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-1.846.041,97	-237.379,21
121	RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTER.	-1.846.041,97	-237.379,21
12100001	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.995	181.571,94	181.571,94
12100002	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.996	27.339,93	27.339,93
12100003	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.997	22.593,13	22.593,13
12100004	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.998	12.644,17	12.644,17
12100005	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 1.999	8.514,36	8.514,36
12100006	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.000	-749,48	-749,48
12100007	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.001	-16.411,81	-16.411,81
12100008	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.002	-42.825,50	-42.825,50
12100009	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.003	-57.314,57	-57.314,57
12100010	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.004	-47.419,65	-47.419,65
12100011	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.005	-43.732,65	-43.732,65
12100012	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.006	26.183,08	-26.183,08
12100013	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.007	7.699,43	7.699,43
12100014	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2.008	-13.402,88	-13.402,88
12100015	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.009	29.030,53	29.030,53
12100016	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.010	34.552,07	34.552,07
12100017	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.011	17.756,15	17.756,15
12100018	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.012	32.139,78	32.139,78
12100019	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.013	34.595,76	34.595,76
12100020	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.014	35.338,43	35.338,43
12100021	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.015	26.760,84	26.760,84
12100022	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2.016	12.230,85	12.230,85
12100023	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2017	-397,46	-397,46
12100024	RESULTADOS NEGATIVOS EJERCICIO 2018	3.087,92	3.087,92
12100025	RESULTADOS POSITIVOS EJERCICIO 2019	-14.481,24	0,00
12100099	PRIMAS DE ASISTENCIA	1.623.144,00	0,00
	VIII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-50.633,79	-1.623.144,00
128	RESULTADO DEL EJERCICIO	-50.633,79	-1.623.144,00
	I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE	9.905,87	9.194,43
	I. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00	0,00
	II. DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00	0,00
	IV. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	9.905,87	9.194,43
	1 Proveedores	0,00	0,00
403	PROVEEDORES, EMPRESAS DEL GRUPO	0,00	0,00
40300001	CETURSA SIERRA NEVADA	65,19	629,06
40300002	PROMONEVADA S.A.	-65,19	-65,19
	2 Otros Acreedores	0,00	0,00
410	ACREEDORES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	6.240,50	1.899,29
41000005	ENDESA ENERGIA, SA	667,66	0,00
41000011	REG.MERC.Y DE BIENES MUBL DE GRANADA CB	-18,56	0,00
41000012	CORPORACION DE MEDIOS ANDALUCIA, SA	0,00	-10,00
41099001	FACTURAS PTES RECIBIR (ENDESA + JUNTORES)	-5.564,29	-1.849,29
475	HACIENDA PUBLICA ACREEDOR POR C FISCALES	2,03	6.506,08
47500001	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR IVA	0,00	6.506,08
47510013	REGT. MERCANTIL BIENES MUEBLES GRANADA	-2,63	0,00
477	HACIENDA PUBLICA, IVA REPERCUTIDO	3.597,55	0,00
47700021	IVA REPERCUTIDO 21%	-3.597,55	0,00
	** TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	5.021.830,97	5.356.672,68

Si como se indica en el informe preliminar, el art. 273 LSC es un precepto que pretende proteger a los acreedores, impidiendo que las sociedades distribuyan dividendos provocando su descapitalización y, en consecuencia, el riesgo de impago de sus deudas, dicho precepto debe interpretarse y aplicarse sobre dicha base, es decir, debe considerarse que en la medida en que la retribución acordada a los socios no haya perjudicado los derechos de ningún acreedor, no resulta aplicable el precepto.

4. No había entrado en vigor el artículo 29 de la Resolución, de 5 de marzo de 2019, del ICAC por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital

La Resolución, de 5 de marzo de 2019, del ICAC entra en vigor para ejercicios iniciados a partir de 01/01/2020, es decir, que no era de aplicación en el momento de aprobación y materialización de la prima de asistencia a juntas.

Su contabilización como un menor valor del Patrimonio Neto, habilitando la cuenta "Primas de Asistencia", en lugar de como "Otros gastos de explotación", se debe a un criterio estrictamente contable y de formulación de CCAA, según exponen los propios auditores externos E&Y:

Prima de asistencia a Junta

Descripción Tal y como se detalla en la nota 9.4, la Sociedad tiene registrado, al 31 de diciembre de 2019, bajo el epígrafe "Primas de asistencia a Junta" del patrimonio neto, gastos relativos a las primas por asistencia a la Junta general y los gastos necesarios para su celebración por importe de 1.623.144,00 euros. De acuerdo con lo incluido en la nota 4.9 de la memoria adjunta, los gastos relativos a las primas por asistencia a la Junta general y los gastos necesarios para su celebración se contabilizarán en la fecha en que se incurran que, con carácter general, será la propia fecha en que se realice el acto. Estos importes se mostrarán en la partida «Otros gastos de explotación» de la cuenta de pérdidas y ganancias. Sin perjuicio de lo anterior, cuando pueda concluirse que el pago por tal concepto no pueda identificarse como una cuantía razonable comparado con lo que es habitual en sociedades similares, la prima de asistencia se reconocerá directamente en el patrimonio neto.

Dada la relevancia de los importes involucrados, hemos considerado este asunto como un aspecto más relevante de auditoría.

El auditor en ningún momento pone reparos a la operación, solo lo considera como un aspecto relevante de la auditoría, y en ningún caso refiere que se haya incumplido el artículo 273 del TRLSC puesto que no había ni resultados ni reservas para distribuir, y tampoco hace la menor mención a un posible perjuicio a acreedores por la antes indicado y por la ausencia de deudas.

5. No impugnación por ningún socio, interesado o acreedor de la convocatoria pública de la Junta General de accionistas ni de los acuerdos adoptados

La principal implicación que podría tener el nuevo criterio contable en el presente caso es que, esta eventual infracción del contenido del art. 273 TRLSC, que sería en todo caso sobrevenida, es la prevista en el art. 251 TRLSC, circunstancia que, en ningún caso, se ha producido.

Ni el orden del día publicado en BORME de 24 de mayo de 2019 (Pág. 4873) en el que se cuantifica la prima de asistencia a juntas, ni el acuerdo de ratificación de la misma adoptado en la Junta General de Accionistas de Apartahotel Trevenque, S.A. han sido impugnados por socios o por terceros en los plazos legalmente previstos para ello, y que ya se encuentran más que vencidos.

Tampoco se ha dado en ningún momento por ausencia de beneficios a distribuir la posibilidad de que algún socio minoritario reclamara la aplicación del artículo 348 bis LSC, puesto que no han existido beneficios legalmente repartibles, esto es, una vez cubierta la reserva legal y, en su caso, reserva estatutaria.

6. Tratamiento fiscal diferenciado para las primas de asistencias a juntas y los dividendos o repartos de beneficios

Con carácter general, la norma fiscal (art. 25 LIRPF) diferencia entre dividendos o participaciones en beneficios, por un lado, y utilidades percibidas por la condición de socios por otro.

Nuestro ordenamiento jurídico admite la existencia de un tipo de retribución a los socios distinta de los dividendos, ya que esta última fórmula de retribución está sometida a unos requisitos específicos que deben cumplirse para que pueda calificarse como tal.

Fiscalmente el tratamiento difiere radicalmente en uno y otro concepto de retribución. Así mientras la distribución de dividendos, dentro del cumplimiento de ciertos requisitos, puede beneficiarse del régimen de exención previsto en el art. 21 LIS, las cantidades percibidas en concepto de utilidades por la condición de socios no están exentas.

El tratamiento fiscal dado a la transacción, conforme al informe que emitieron nuestros asesores fiscales, PWC, ha sido el siguiente:

“Según la consulta de la Dirección General de Tributos V2254-05 que regula la tributación a efectos del Impuesto sobre Sociedades la prima de asistencias a juntas y, si bien lo hace teniendo en cuenta la anterior Ley del Impuesto sobre Sociedades, se ha considerado que sus conclusiones serían las mismas con la nueva Ley del Impuesto sobre Sociedades vigente a partir del ejercicio 2015. En resumen,

1) La prima de asistencia sería un gasto no deducible para Apartahotel Trevenque, S.A. conforme a lo dispuesto en el artículo 15.a) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS).

2) Conforme a lo indicado en la consulta de referencia, la prima de asistencia a juntas no tiene la condición de dividendo o participación en beneficios. Por tanto, Promonevada, S.A. no podría aplicar la exención regulada en el citado artículo 21 LIS por lo que sería un ingreso tributable.

3) Se ha considerado que existiría obligación de retener por parte de Apartahotel Trevenque, S.A. teniendo en cuenta i) lo dispuesto en el artículo 60.1.a) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS) y ii) que no resultaría de aplicación el supuesto de exención a la obligación de retener regulado en el artículo 61.p) del RIS. El tipo de retención aplicable sería del 19%.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las primas de asistencia, como Apartahotel Trevenque indica en su alegación, no están reguladas, pero no por ello pueden utilizarse para distribuir fondos propios a los socios.

Aunque no hay ninguna regulación legal que limite el importe de las primas de asistencia a juntas ni que establezca cuál debe ser su finalidad, no se debe olvidar que la costumbre es también una fuente del Derecho. Si bien es verdad que esta fuente del Derecho tiene carácter subsidiario, es decir, las normas consuetudinarias solamente tienen vigencia cuando no haya ley aplicable, como es el caso.

El propio artículo 2 del Código de Comercio así lo establece:

Los actos de comercio, sean o no comerciantes los que los ejecuten, y estén o no especificados en este Código, se regirán por las disposiciones contenidas en él; en su defecto, por los usos del comercio observados generalmente en cada plaza; y a falta de ambas reglas, por las del Derecho común.

Serán reputados actos de comercio los comprendidos en este Código y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

De este modo, es posible afirmar tanto que la finalidad de la prima de asistencia a juntas es incentivar la asistencia a la Junta de Accionistas como que el importe de la prima aprobada por el Consejo de Administración de Apartahotel Trevenque es muy superior a lo usual.

En el correo electrónico, que se incluye en la documentación aportada, en el que el responsable de Cetursa realiza a PWC la consulta sobre la repercusión fiscal de la prima de asistencia, se deja constancia de que el fin del acuerdo adoptado (en Consejo de Administración de 20 de mayo de 2019 de la sociedad Apartahotel Trevenque, S.A.), del pago de 2,40 € por acción en concepto de prima de asistencia a Promonevada es “**dotar a Promonevada S.A.** (accionista mayoritario de Ap. Trevenque S.A.) **de liquidez** para poder llevar a cabo su liquidación” y no incentivar la asistencia a la Junta General.

Por otra parte, se debe aclarar que la CCA no trata de equiparar las primas de asistencia a juntas con dividendos o participación en beneficios, pues es evidente que no hay beneficios ni reservas que se puedan distribuir. No obstante, con esta operación, Apartahotel Trevenque distribuye fondos propios.

Lo que se pretende poner de manifiesto con la alusión al artículo 273 del TRLSC es que, además de ser irregular en el procedimiento, con esta distribución de fondos propios se podría poner en riesgo la función del capital social como garantía frente a terceros, pues ni siquiera se cumplen los requisitos sustantivos que la normativa exige para la distribución de beneficios.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 4.32 Y 24.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Desde el 1 de enero del 2020, con su integración en GIRO los consorcios están sujetos al régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos de los Consorcios aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno establecen en sus Disposiciones Transitorias lo siguiente:

“Primera. Hasta tanto se acuerde el nombramiento de las personas que vayan a estar al frente de la Secretaría General y Tesorería, continuarán en sus funciones quienes estuvieran desempeñándolas en la actualidad con el mismo régimen.

Hasta el 1 de enero de 2020, el Consorcio mantendrá el régimen de control interno que se contempla en los Estatutos anteriores”

Segunda. Se considera personal propio del Consorcio el que estuviese contratado por el mismo a 31 de diciembre de 2014. Este personal propio del Consorcio se regirá por la legislación laboral vigente.

Tercera. Aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes estatutos relativos a contratación, patrimonio, presupuestos, cuentas anuales, convenios, planes de actuación y demás actos jurídicos, continuarán su tramitación y desarrollo de acuerdo a la normativa local hasta su finalización y en tanto no se adopten actos expresos para su modificación.

De igual modo, el Consorcio continuará desarrollando su sistema de información contable acorde a la normativa local hasta tanto se adopten, en su caso, acuerdos expresos para la modificación.”

En la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 en la Disposición Transitoria cuarta establece que:

“Cuarta. Régimen de control de los consorcios. Los consorcios que desde la entrada en vigor de esta Ley hasta el 31 de diciembre de 2019 resulten adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mantendrán hasta el día 1 de enero de 2020 el régimen de control interno en su gestión económico-presupuestaria y contable que se contemple en sus actuales Estatutos. A partir de la referida fecha quedarán sometidos al régimen de control financiero contemplado en el artículo 93 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el artículo 94 de la misma Ley”

Las leyes de presupuestos para 2020 y 2021 contemplan disposiciones similares.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Dos de las cuestiones a las que se refiere la IGJA en el contenido de su alegación, ya se ponen de manifiesto en el informe provisional:

- Sujeción de los consorcios al régimen de contabilidad presupuestaria de la JA desde el 1 de enero de 2020.
- Régimen de control de los consorcios, establecido por la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 3/2019.

En cuanto al contenido de los estatutos de los consorcios, esto solo se aplicaría a los consorcios metropolitanos de transporte (aunque no se indica en la alegación). En todo caso, esta previsión no contradice el contenido del informe.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 4.34, 11.9, 11.10, 11.12 Y 11.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elabora siguiendo una metodología propia, ya que no está sujeto a lo previsto en el artículo 3.3. del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en el que queda excluido el informe sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto.

La Junta de Andalucía ha creado una metodología que ha sido replicada por diversas administraciones de ámbito nacional e internacional, y que permite la definición y posterior seguimiento de los principales elementos de una evaluación de impacto de género.

De este modo, el capítulo la Igualdad en Realidad del Informe, ofrece un diagnóstico desde la perspectiva de género de la realidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del análisis de una serie de indicadores socioeconómicos, lo que permite hacer un seguimiento año tras año de la evolución de las desigualdades entre hombres y mujeres, debido entre otros aspectos, a la incidencia de las políticas públicas. No es posible vincular estos indicadores con programas presupuestarios ya que se trata de indicadores estadísticos no de indicadores de realización, resultado o impacto.

El capítulo de Representación, presenta un análisis de la presencia de hombres y mujeres entre el personal que trabaja para la Administración andaluza, atendiendo a los diferentes niveles y categorías profesionales, cargos de responsabilidad, número de descendientes o la edad. Finalmente, el capítulo de Recursos-Resultados plantea una evaluación ex ante desde la perspectiva de género de las actuaciones y recursos presupuestarios que llevan a cabo las Consejerías.

Este modelo de informe ha seguido perfeccionándose en los últimos años, en el Informe de evaluación de impacto de género correspondiente al Presupuesto 2020, y especialmente al Presupuesto 2021; para los que se ha llevado a cabo un importante esfuerzo por parte de la Dirección General

de Presupuestos y de la propia Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto en la emisión de indicaciones y recomendaciones, así como la producción de modelos de cumplimentación. Así mismo, los centros directivos siguiendo estas recomendaciones han elaborado de manera más precisa la previsión del impacto que las actuaciones presupuestarias van a tener en las desigualdades de género en el contexto andaluz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta la metodología seguida para la elaboración del informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el contenido de algunos de sus capítulos (que además se recoge en el propio informe en el punto 11.10), así como algunas mejoras introducidas en los ejercicios 2020 y 2021.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 4.35 Y 11.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

En primer lugar, es preciso subrayar que las leyes precitadas no tienen objetivos sino mandatos, y que los principios que en ellas se recogen son necesariamente genéricos, por lo que la correspondencia no es unívoca.

El presupuesto con perspectiva de género toma como referencia los mandatos establecidos en las normas de igualdad para identificar los programas y sus responsabilidades en el desarrollo de la ley, en ausencia de una programación sectorial en materia de igualdad tal y como se pone de manifiesto en el texto del informe.

Siendo así, se solicita que se elimine tal recomendación, ya que no existe una norma legal que obligue a realizar tal correspondencia sino que se trata de una metodología que permite aproximar la matriz entre programas presupuestarios y mandatos legales en ausencia de planificación estratégica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal como señala la propia alegación y el punto 11.4 del informe, no existe planificación estratégica global en materia de igualdad de hombres y mujeres. Por ello, para comprobar la adecuada definición de los objetivos de igualdad de los programas G+ se ha tomado como referencia los mandatos contenidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género; en particular, los principios generales y los principios rectores previstos en el artículo 4 de ambas normas.

No se incorpora en el informe provisional ningún incumplimiento al respecto, sino que se entiende que es una incidencia el hecho de que con carácter general no se desprenda de forma clara la afectación al género de los objetivos definidos, así como su correlación o coherencia con los mandatos de

las leyes citadas. En este sentido, se pronuncian diversos documentos de la propia administración consultados para el trabajo de campo, como son las actas de las reuniones de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto, el informe de evaluación de 2019 de la perspectiva de género elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y los informes de auditoría de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 4.38, 4.39 Y 15.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

El Plan General de Contabilidad Financiera supone el nuevo marco contable con el que han de regirse la propia Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en general, a cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía sometidos a contabilidad presupuestaria. Sin embargo, dicho plan contable no prevé la consolidación de los entes que constituyen el sector administrativo del sector público andaluz.

No obstante lo anterior, y en línea con los trabajos de mejora en la calidad de información contable, la Intervención General de la Junta de Andalucía se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de Estados Financieros Consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

Aprobada dicha normativa y habilitados los sistemas informáticos se formularán los estados financieros consolidados dándose cumplimiento a la recomendación de la Cámara. No obstante, la no consolidación a fecha actual no constituye una incorrección material así como una incidencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por lo que se refiere al primer párrafo de la alegación, cabe señalar que la ausencia de proceso de consolidación (punto 4.38) y de norma de regulación (punto 4.39) no se plantean en el informe como incumplimientos sino como incidencias. La CCA considera que el hecho de no realizarse un proceso de consolidación propiamente, sino una agregación o en determinados casos ni siquiera eso, sin que además se encuentren establecidos tales criterios en una norma, se trata de una incidencia que supone un fundamento de la declaración definitiva sobre la Cuenta General.

En cuanto al segundo párrafo de la alegación, no contradice el contenido del informe, sino que lo ratifica al indicar que, en línea con los trabajos de mejora en la calidad de la información, la IGJA se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de estados financieros consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 4.42, 4.43, 15.5 y 15.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

En los balances de la Junta de Andalucía y de las Agencias Administrativas y de Régimen Especial figuran las inversiones financieras representativas de participaciones "directas" (minoritarias o mayoritarias) de éstas en el patrimonio de sociedades que, a 31 de diciembre de 2019, se encontraban inventariadas en el IGBD.

En concreto en las cuentas del subgrupo 25 representativo de otras inversiones financieras a largo plazo, se recogen todas las participaciones directas minoritarias recogidas en el IGBD y que, tal y como recoge el cuadro 7.5.8.9 de la Memoria de la Cuenta General 2019, responde al siguiente detalle:

Cuenta de mayor	Activo	Entidad	Coste	Deterioro	VNC a 31 /12/ 2019
25000000	250000000021	ppaciones ESTADIO OLÍMPICO DE LA CARTUJA, S.A.	5.987,40	905,71	5.081,69
25000000	250000000052	TRAGSA 1 ACCIÓN	3,75	3,71	0,04
25000000	250000000065	APORT.PATRIMONIO FUNDACIONAL FUND.HISP.TUTELA	10,30	0,00	10,30
25000000	250000000069	APORTACION PATRIMONIO FUNDACION PTA DE GRANADA	8.400,00	0,00	8.400,00
25000000	250000000076	ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A.	148,18	0,00	148,18
25000000	250000000077	TEATRO DE LA MAESTRANZA Y SALAS DEL ARENAL, S.A.	101,16	0,00	101,16
25000000	250000000078	APORTACION PATRIMONIO FUNDACIÓN FEDERICO GARÍALO	2.186,89	0,00	2.186,89
25000000	250000000080	SO CIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, SGR	13.091,97	539,76	12.552,21
25000000	250000000086	GÁRANTIA (CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA)	3.621,77	0,00	3.621,77
25000000	250000000087	AP PATRIM FLIN CUL FESTIVAL CINE IBEROAM HUELVA	73,03	0,00	73,03
25000000	250000000088	PRENSA MALAGUEÑA, S.A.	39,02	0,00	39,02
TOTAL			33.663,47	1.449,18	32.214,29

miles de euros

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD.

(...)

Dirección General de Patrimonio

Esta Dirección General de Patrimonio en coordinación y cooperación con otros centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, más específicamente con la Intervención General de la Junta de Andalucía, se compromete a instar a todas las entidades empresariales a incorporar en su balance de situación todas y cada una de las inversiones financieras, mayoritarias y minoritarias, realizadas en el patrimonio de las citadas entidades empresariales.

La conformación del Balance de situación de la JA corresponde al centro directivo competente en la contabilidad de la misma, es decir la IG. No obstante y en respuesta a esta observación poniéndola en relación con el IGBD se especifica que el mismo debe comprender todas las inversiones financieras mayoritarias o minoritarias directas de la Comunidad Autónoma en las entidades que actualmente conforman el ámbito de aplicación del sistema GIRO. En 2021, se ejecutarán las tareas de

incorporación de las APEs en el ámbito presupuestario, por lo que en coordinación con la IG se revisaran y actualizarán las mismas así como la de los consorcios integrantes de GIRO.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en sus disposiciones transitorias, establece el régimen de implementación de los cambios relativos al régimen de control presupuestario de las agencias públicas empresariales.

La modificación del régimen presupuestario de las agencias públicas empresariales que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, respectivamente, pasarán a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante. Además, mediante la correspondiente disposición adicional se habilita a la Consejería competente en materia presupuestaria a realizar las actuaciones necesarias para integrar a las agencias públicas empresariales, en el ejercicio 2021.

Este proceso se completará respecto de otros entes del sector público andaluz (fundaciones, sociedades mercantiles, etc.) mediante el establecimiento de un seguimiento de la ejecución de sus programas de actuaciones a través de un subsistema presupuestario que permita identificar y corregir desviaciones respecto de la planificación inicial con la debida antelación para evitar una situación de déficit excesivo al cierre del ejercicio.

Por lo que a la contabilidad patrimonial y llevanza del inventario se refiere, ha de informarse a esa Cámara de Cuentas que se está procediendo a un proceso de migración al Sistema Integral de Gestión Organizativa, GIRO, de los activos fijos de dichas APEs, con un amplio detalle de información que contendrá al menos la sociedad, la clase y subclase de activo fijo, denominación, carácter del bien, naturaleza, número de inventario, dirección en inmuebles, fecha de capitalización, fecha de afectación, superficie, calificación y clasificación del suelo en su caso, uso, linderos, valores, amortización, título de adquisición, régimen de disfrute, situación, etc.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al registro de las participaciones minoritarias de la Junta de Andalucía, cabe señalar que de la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio para la realización del trabajo de campo en relación con el área de entidades públicas empresariales del presente informe, se ha

detectado que existen inversiones financieras minoritarias que no se recogen en el balance de situación de la Junta de Andalucía ni en la memoria rendida. El hecho de que la contabilidad financiera y patrimonial coincidan no es óbice para la consideración como observación de la incidencia detectada.

Por otro lado, la alegación realizada por la Dirección General de Patrimonio, en relación a la no inclusión en la cuenta de inmovilizado de las inversiones correspondientes al patrimonio de las agencias públicas empresariales, no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica, circunscribiendo la esfera de actuación del IGBD a las entidades que conforman el ámbito de aplicación del sistema GIRO. No obstante, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el IGBD debe comprender todos los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma (DA 8ª), sin que quede limitado su alcance en función de los medios informáticos utilizados.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 4.44 y 15.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Patrimonio**

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y durante el difícil ejercicio 2020 ha continuado centrando sus esfuerzos en evaluar la situación actual jurídica y física de los bienes destinados al servicio público y de los bienes patrimoniales de la Administración de la Junta de Andalucía. Principalmente se ha examinando la gestión del parque inmobiliario necesario para el desempeño de las funciones propias de esta administración, al objeto de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los inmuebles, verificando si se estaba cumpliendo la normativa de aplicación así como la adecuada contabilización de los bienes así como comprobando el adecuado registro de los bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos, en adelante IGBD, y el cumplimiento de la normativa reguladora de las operaciones que supongan alta, baja o modificación en la clasificación de estos bienes en el inventario. A ello unimos lo anteriormente citado relativo a la incorporación en 2021 de las Agencias Públicas Empresariales al entorno Giro y presupuestario

Durante el 2020 se han contratado consultorías que permitan tener una imagen fiel de la situación actual del Inventario General de Bienes y Derechos, de sus deficiencias y debilidades y se ha elaborado un proyecto piloto sobre inmuebles urbanos en Sevilla Capital de nuevo inventario sobre so-

porte gráfico (QGIS) que integre y cruce datos de diferentes bases (GIRO, Catastro, Registro, Urbanismo, base de datos de Sedes Administrativa y otras bases de datos parciales de Consejerías y entidades públicas) y permita su depuración y tratamiento sistemático. La intención es poder sacar a licitación en 2021 un ambicioso proyecto denominado “Inventario y Gestión Integral y Eficiente del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía” dentro de la estrategia de “Digitalización de la Administración y los servicios públicos” dentro del programa Europa Digital 2021-2027 de la Comisión Europea con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía el proyecto propone desarrollar e implementar un aplicativo informático/software administrativo que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral de todo su patrimonio.

Respecto al contenido de los cinco apartados que se contienen en esta observación y que ya fueron contestados en el informe específico de la Cámara de Cuentas evacuado en febrero de 2019 sobre el IGBD indicar:

-Sobre el primer apartado se trató de una decisión adoptada por resolución conjunta de la Intervención General de la JA, la anterior Dirección General de Política Digital y la Dirección General de Patrimonio, en relación a bienes muebles, que hiciera viable una migración masiva tan ingente de datos desde un inventario anterior Júpiter con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa.

-Se trató de un criterio contable el que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad Autónoma si bien posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranando el contenido de las mismas, véase como ejemplo el alta de las carreteras en el IGBD por la Consejería competente en dicha materia.

-Respecto del último apartado del mismo ya se han hecho las referencias oportunas en la literalidad de la alegación cuando se han mencionado los trabajos previos e internos para la revisión y actualización del IGBD.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, hay que señalar que los puntos alegados recogen las principales conclusiones de un informe específico de la Cámara de Cuentas sobre el Inventario General de Bienes y Derechos aprobado en febrero de 2019, en la medida que afectan y tienen relación directa con la cuenta de inmovilizado analizada en la Cuenta General de 2019. El citado informe específico fue objeto del correspondiente trámite de alegaciones.

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que señala las medidas que se han adoptado en el ejercicio 2020 y las previstas para 2021 para evaluar y solventar las debilidades del IGBD. Asimismo, justifica cada una de las conclusiones recogidas en el punto 15.11 derivadas del informe específico citado.

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 4.46, 7.33, 17.2, 17.8 y 17.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Política Financiera y Tesorería.**

(...)

Por lo que respecta al contenido del epígrafe, la afirmación “dicho registro no se encuentra actualizado y depurado en su totalidad” no es correcta, ya que, si bien es cierto, como se indica en el Informe, que tras la implantación de GIRO por errores en la migración de los datos, hubo que realizar un proceso de depuración de los mismos, dicho proceso está hoy completamente finalizado, por lo que el contenido del fichero está depurado en su totalidad.

Este hecho, además de afectar al cuerpo del informe en el epígrafe 17.8, tiene impacto relevante en el seguimiento de las recomendaciones de la página 24, epígrafe 7.33, seguimiento de las recomendaciones del informe anterior de la página 26 y contenido del anexo 25.8.1 de la página 365, así como, en el seguimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía (página 28) y anexo 25.9.1 (página 371), porque al estar finalizada la depuración del contenido del fichero, todas ellas se han seguido y cumplido en su totalidad.

(...)

A este respecto, en la medida en la que el órgano responsable incumpla esta obligación de información, puede que no refleje la situación real de la cuenta, por lo que se desea hacer constar expresamente que en lo relativo a las cuentas de habilitación, tesorerías y las restringidas de ingresos que aún no figuran como canceladas en el fichero, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería ha realizado las actuaciones que tiene atribuidas y la situación de las cuentas de habilitación, tesorerías y restringidas de ingreso recogidas en el Informe es la siguiente:

- *Hay tres cuentas de habilitación de la Consejería de Educación que no tienen fecha de cancelación en el fichero porque el órgano responsable de las mismas no ha enviado a la Dirección General la documentación necesaria, aunque se le ha requerido su aportación (se adjunta copia del último requerimiento realizado).*
- *Las cuentas tesorerías sin fecha de cancelación son actualmente dos, ya que las tres cuentas correspondientes a AGAPA ya están dadas de baja con fecha 28/07/2020 (se adjunta copia actualizada del fichero). Las otras dos cuentas, de SAE y ATRIAN, no tienen fecha de cancelación porque los órganos responsables de las mismas no han enviado a la Dirección General la documentación necesaria, aunque se le ha requerido su aportación (se adjunta copia del último requerimiento realizado).*
- *Las cuentas restringidas de ingresos, de Fomento, sin fecha de cancelación se deben a que el órgano responsable de las mismas no ha enviado a la Dirección General la documentación necesaria, aunque se le ha requerido su aportación (se adjunta copia del último requerimiento realizado).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se informa de que el proceso de actualización y depuración de errores en el fichero de cuentas y cajas ha sido finalizado, con lo que la recomendación recogida en el informe a este respecto debe considerarse cumplida en su totalidad. No obstante, en la propia alegación se reconoce que "(...) en la medida en la que el órgano responsable incumpla esta obligación de información, (el fichero) puede que no refleje la situación real de la cuenta (...)". Asimismo, se han detectado incoherencias en el fichero recibido entre los campos 'Fecha de cancelación' y 'Cancelación', así como información incompleta en el campo 'Fecha auto', a lo que hay que añadir que aún existen 91 cuentas de oficinas liquidadoras que a la entrada en funcionamiento de GIRO ya no se encontraban operativas, pero hubo que mantenerlas porque quedaban algunas operaciones contables pendientes sobre ellas (en 2015).

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 4.48, 19.4, 19.5 y 19.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 4.49 y 20.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)**

No procede alegación. En los procesos concursales nos hemos personado para garantizar la recuperación de las deudas en el marco establecido por la norma.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entrada en vigor y aplicación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 aducida por la DGPFT en la alegación no afecta a las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores, toda vez que se trata de procedimientos iniciados y concluidos con anterioridad al comienzo de la efectividad de dicha norma.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 4.50 y 20.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)**

No existen discrepancias entre la información contenida en las cuentas anuales 2019 y las cuentas anuales 2018 del FEyDE. Las discrepancias señaladas surgen con información extracontable, contenida en un fichero analítico de uso interno remitido a la Cámara de Cuentas con alguna errata; situación que fue aclarada a la Cámara de Cuentas en la primera quincena de noviembre y conciliadas las operaciones. En cualquier caso, como se señala por la propia Cámara de Cuentas, estas diferencias no son significativas, ni susceptibles de conciliación contable.

De la comparación entre anexos de las cuentas anuales de los dos ejercicios señalados, no se produce incongruencia alguna.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal y como se señala en la alegación, durante los trabajos de campo realizados para esta fiscalización se solicitaron por parte de la Cámara de Cuentas determinadas aclaraciones respecto a discrepancias entre la información contenida en las Cuentas Anuales 2019 del FEyDE y la existente en un fichero analítico remitido que incluía las operaciones vigentes al cierre del ejercicio 2019. Estas discrepancias fueron explicadas y conciliadas por parte de la agencia IDEA. No obstante, también se solicitó justificación de las diferencias detectadas entre la información contenida en los documentos comprendidos en las Cuentas Anuales de 2018 y 2019 (incluidos sus anexos). El origen de estas diferencias, según la respuesta obtenida, se debe entre otras causas, a erratas en la información de las Cuentas Anuales 2018, a confusiones entre el importe de formalización inicial y el importe de novación, o a datos incoherentes en 2019 entre el importe formalizado inicial, el importe liberado y el importe formalizado final. En cualquier caso, tal y como se señala en el punto 20.25 del informe, estas diferencias no son significativas, con lo que la imagen fiel del conjunto de las Cuentas Anuales del FEyDE no se ve afectada.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 6.4, 21.20, 21.21, A.21.12 A.21.13 Y APÉNDICE 21.4.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud**

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2019 ascendió a 1.015,91 Mill€, que supone un descenso del 4,46% respecto del cierre del año 2018. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/19 de acreedores presupuestarios (960,14 Mill€) y de acreedores no presupuestarios (55,77 Mill€).

Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (960,14 Mill€), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (64,83 Mill€) y del saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto" (895,31 Mill€) que es el importe de "Déficit del SAS" al cierre del ejercicio. El importe de 64,83 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2019 cuyo pago

material se ha realizado en el año 2020 y que se considera "deuda" porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/19, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran "residuos", esto es, obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos son realizados en los primeros días del año 2020 una vez que las obligaciones son contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Esta situación es posible dado que la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2019 permitía la imputación a presupuesto hasta el día 10 de enero de obligaciones devengadas y facturadas en 2019 y su contabilización hasta el día 20 de enero de 2020. Las obligaciones imputadas en estas fechas aunque fuesen imputadas formalmente al ejercicio 2019 su pago material se realiza en el ejercicio 2020. En este concepto se ha disminuido el saldo en casi 21 millones de euros continuando con la línea marcada de mejora de los tiempos medios de pago por parte del SAS.

Con relación al saldo de la cuenta 413 "Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" procede indicar que **a 31/12/19 el 58,46% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible**, tal y como se expone a continuación.

CUENTA 413 2019/18				
CONCEPTO	413 2018	Peso %	413 2019	Peso %
Farmacia Recetas	317,63	39,09%	330,87	36,96%
Nómina Complementaria	133,45	16,42%	156,50	17,48%
Contraalbaranes	24,26	2,99%	32,43	3,62%
Sentencias firmes	13,92	1,71%	0,52	0,06%
Otros por periodificación	23,83	2,93%	3,08	0,34%
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	513,09	63,15%	523,40	58,46%
Facturas sin cobertura presupuestaria	299,43	36,85%	371,91	41,54%
Saldo final 413	812,52	100,00%	895,31	100,00%

Tal y como se recoge en la nota a pie del cuadro 21.26 del Informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de la Cuenta General 2019, el saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 895,31 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10).

Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

1º.-Gastos devengados y no exigibles: Este conjunto de conceptos suponen casi el 60 por ciento del total de la cuenta 413 y las principales partidas son los gastos de farmacia recetas, la nómina complementaria y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas.

a) Facturas farmacia recetas meses de noviembre y diciembre 2019:

Las facturas del gasto en recetas que se tramitan a través de los Colegios de Farmacéuticos, por el volumen de datos y su complejidad para el cálculo del importe a pagar por el SAS se facturan, imputa al presupuesto y se paga con dos meses de decalaje respecto al mes en el que se devengó el gasto.

Las facturas incluidas en la cuenta 413 se pagaron en enero y febrero de 2020, antes del día 10 de dichos meses tal y como se recoge en el Convenio firmado entre el SAS y los Colegios de Farmacéuticos.

En el año 2019 el importe de las facturas de recetas de noviembre y diciembre fueron superiores a 13,24 millones de euros, un 4,17% respecto al año 2018, en consonancia con el crecimiento del gasto en farmacia recetas en el año 2019.

b) Nómina complementaria personal mes diciembre 2019:

Las nóminas complementarias del personal del SAS por su propia definición y la dificultad para su cálculo se abonan siempre al mes siguiente de cuando se devengó el servicio. Esta nómina de diciembre de 2019 se abonó a finales del mes de enero de 2020 junto con la nómina normal del mes de enero (como se ha realizado siempre).

Hay que resaltar que la nómina complementaria del mes de diciembre de 2019 creció en 23,05 millones un 17,27% respecto al año 2018, en parte como consecuencia del efecto de la alta frecuencia por la gripe que se produjo a finales de 2019 y principios del 2020.

c) Contraalbaranes 2019 pendientes de recibir facturas:

Este gasto también devengado en 2019 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente. En este ejercicio 2019 este concepto aumento en 8,17 millones respecto al saldo de 2018.

2º.-Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito.

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas (en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito.

En relación con el saldo de la cuenta. 413 que a 31/12/2019 presentaba un importe de 895,31 M€, informar que tanto las dos facturas de farmacia recetas como la nómina complementaria y el 99,4 % de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre de 2020. A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 100% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 y que hubiese factura presentada han sido abonados, quedando exclusivamente el importe de los contraalbaranes pendientes de recibir facturas.

Finalmente, en relación con la cuenta “otros acreedores no presupuestarios” presenta un saldo de 55,77 Mill€ (109,35 Mill€ menos que al cierre del año 2018), y corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF y Seguridad Social del mes de diciembre de 2019 con vencimiento enero de 2020. El motivo de la disminución de esta cuenta es la regularización y normalización en el abono a la Seguridad Social que se ha llevado a cabo en el ejercicio 2019.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/19 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2020.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/19.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los dos primeros párrafos de la alegación el SAS describe de manera pormenorizada y teórica los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, los importes e información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe, destacando el SAS la disminución del saldo de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, como así se hace también en el punto 21.4 del informe.

En los párrafos siguientes se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe, si bien se ofrece un mayor detalle distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles, además de ofrecer información de los pagos realizados en los primeros meses de 2020 que minoran el saldo de esa cuenta.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta “otros acreedores no presupuestarios” y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 6.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 6.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía**

De las cuentas anuales del ejercicio 2019, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, se desprende de su nota 14, a) que los compromisos futuros con las sociedades concesionarias de Metro de Sevilla y Málaga ascienden a un total de 1.506,5 millones de euros y 2.314,4 millones de euros respectivamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos que se recogen en el informe provisional sobre compromisos futuros de los proyectos Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga proceden de la información remitida por la Secretaría General de Hacienda a través de la IGJA en junio de 2020, como respuesta a la petición inicial de documentación con motivo del trabajo. Tal como señala la alegación, dicha información difiere de la recogida en la memoria de las cuentas anuales de la AOPJA. Con objeto de presentar la información lo más actualizada posible y coherente con la Cuenta General, se incorporan los compromisos futuros según consta en la memoria de la agencia pública empresarial rendida, que son 1.506,50 M€ para el proyecto Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y 2.600,32 M€ para el proyecto Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Como puede observarse este último dato no coincide con el citado en la alegación, de ahí que no se admita la alegación de forma total.

Por otro lado, llama la atención que el punto alegado sea el 6.11 en el que se cita a metro de Sevilla y Málaga, pero en relación con los pasivos contingentes. Los datos al respecto proceden de la memoria de la Cuenta General, tal como se recoge en la fuente del cuadro nº 6.7. Se han revisado los importes citados y son correctos.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 6.13, 12.13 Y A.12.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Secretaría General de Hacienda.**

(...)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Durante el ejercicio 2019 la Agencia ha dado cumplimiento a la condena pecuniaria establecida en la sentencia 86/15 de 16 de abril de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Sevilla en el procedimiento ordinario nº 371/2011, por la cual la Agencia fue condenada al abono de 126.846.435 euros a la concesionaria de Metro de Sevilla como consecuencia de los sobrecostes originados por el retraso en la ejecución del contrato imputable a la Administración más los intereses legales desde la fecha de reclamación en vía administrativa hasta su completo pago, cuya estimación a 30 de julio de 2019 ascendía a 37.878.431 euros. La citada cantidad de 126.846.435 euros a la que han ascendido los sobrecostes de obra, ha sido registrada, atendiendo a su naturaleza como una adición del inmovilizado material, por lo que, en nuestra opinión, en el Cuadro nº12.31 debiera ser incluida como "Inversión ejecutada" imputable al ejercicio 2019.

(...)

Finalmente, aclarar que los importes que se vienen reflejando en las diferentes anualidades del concepto "Ayudas adicionales de la APP al operador, en efectivo o en especie" corresponden a las obligaciones totales reconocidas por la Administración para la financiación de la inversión de las infraestructuras, incluidas las obras que forman parte de las mismas pero que no se incluyen en el contrato de concesión. En este sentido, cabe indicar que el importe de 164.714 miles de euros que se ha reflejado en el proyecto Metro de Sevilla de 2019 está incluyendo, según se ha dicho anteriormente, un importe de 37.878 miles de euros correspondientes a intereses legales, lo que no cumpliría este criterio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación comenta los datos que figuran en el cuadro nº 12.31 del informe y realiza comentarios y matizaciones teóricas sobre los mismos. Cabe señalar que tal como se indica expresamente en el punto A.12.5 del informe y en la fuente del citado cuadro, los datos recogidos en el informe provisional proceden de la memoria de la Cuenta General y de los datos remitidos a través de CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitados por la IGJA, en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se han revisado los datos del cuadro nº 12.31 y están correctos conforme a las fichas CIMCA y a la memoria de la Cuenta General de 2019, que además son coincidentes entre sí.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 7.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto

La Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de avanzar en la organización de la ciberseguridad, en la correcta gestión de los riesgos y en el cumplimiento efectivo del Esquema Nacional de Seguridad. En este apartado, así como en las recomendaciones 7.3 y 7.6 se requiere una responsabilidad compartida entre las estructuras de coordinación corporativas (Comité de Seguridad TIC y Unidad de Seguridad TIC Corporativa) que tienen la función de impulso, coordinación y seguimiento, y de las estructuras de los organismos (Comités de Seguridad y Responsables de Seguridad) deben contar con el apoyo y los recursos necesarios para, dentro de cada organismo, implementar las recomendaciones.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, se limita a comentar que la Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de avanzar en la organización de la ciberseguridad, en la correcta gestión de los riesgos y en el cumplimiento efectivo del Esquema Nacional de Seguridad.

ALEGACIÓN Nº 25, A LOS PUNTOS 7.3 Y 10.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto**

Se espera que el avance en la declaración de conformidad y certificación ENS de los sistemas de los distintos organismos de la Junta de Andalucía permita reducir las discrepancias existentes. Entretanto, se mantendrá y se incrementará desde la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC la difusión de criterios comunes para la cumplimentación de INES.

Por otra parte, la integración de las competencias de ciberseguridad y estrategia TIC en el mismo centro directivo, así como la consolidación de las TIC bajo la Agencia Digital de Andalucía facilitarán en el futuro la unificación y homogeneización de la información de seguridad de los sistemas.

Sobre el apartado 10.22, es necesario destacar la actividad proactiva de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y de AndalucíaCERT para requerir la inclusión en el Grupo Atendido de los organismos en el ámbito de la Resolución de 26 de enero de 2018, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta una serie de medidas y avances que se pretenden en aras de la unificación y homogeneización de la información de seguridad de los sistemas.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 7.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto**

Hay varias actualizaciones normativas actualmente en desarrollo. En todo caso, es necesario recordar que la Orden de 9 de junio tiene la intención de habilitar el desarrollo normativo, y que éste se produce conforme se detectan necesidades horizontales (y que trascienden a un organismo y su normativa, por tanto) que no estén cubiertas por normativa europea, estatal o autonómica, o que requieren adecuación a las particularidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que señala que hay varias actualizaciones actualmente en desarrollo y especifica que la normativa habilita a este desarrollo normativo de aquellas necesidades no cubiertas por otra normativa o que requieran adecuación a las particularidades de la administración de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 7.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 7.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Ciertamente la respuesta rápida y resolución eficiente de los incidentes de ciberseguridad es fundamental. Actualmente se está finalizando la confección de una guía que permita a los centros directivos de Junta de Andalucía orientar las actuaciones que deben realizar ante incidentes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo ratifica, compartiendo la recomendación del informe de la CCA al considerar que la respuesta rápida y resolución eficiente de los indicadores de ciberseguridad es fundamental. Además, informa que se está trabajando en la confección de una guía que permita a los centros directivos de Junta de Andalucía orientar las actuaciones que deben realizar ante incidentes, si bien no aportan documentación acreditativa de tal circunstancia.

ALEGACIÓN Nº 29, A LOS PUNTOS 7.12 Y 11.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 7.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

En los posteriores informes de evaluación de impacto de género de los Presupuestos 2020 y 2021, la extensión se ha visto reducida ostensiblemente, pasando de las 629 páginas del Informe 2019 a las 508 del Informe 2020, o a las 474 del Informe 2021.

Así mismo, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría se incluye desde el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto 2019, y se continúa en los relativos al Presupuesto 2020 y 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que señala que en ejercicios posteriores al fiscalizado se ha reducido la extensión del informe de evaluación de impacto de género, documento que será objeto de revisión en su conjunto (y no solo de este aspecto-extensión), en próximos informes de la Cuenta General. Por otro lado, en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías, en el propio informe en el punto 11.12 se señala como aspecto de mejora que en el ejercicio 2019 se incorpora como novedad una valoración del seguimiento, si bien se entiende que no se incluye de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 7.14 Y 11.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Presupuestos**

El proceso de clasificación de los nuevos programas presupuestarios y de revisión de los antiguos, se realiza con la participación de los centros directivos responsables a los que se remite el informe argumentado de propuesta de revisión o adjudicación de la categoría en la Escala G+. El centro directivo reacciona a partir de la propuesta, y se establece un intercambio entre la Dirección General de Presupuestos y el centro directivo hasta que se consensua el nivel que debe tener el programa presupuestario en la clasificación de presupuesto y género de la Junta de Andalucía. El resultado de este intercambio es elevado a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, quién puede también pronunciarse al respecto, y finalmente aprobar la clasificación del programa presupuestario. Se solicita que se dé por cumplida esta recomendación o se haga mención a hechos posteriores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación comenta el contenido del informe y solicita que se dé por cumplida la recomendación propuesta, aludiendo a la participación de los distintos centros responsables en el proceso de clasificación.

La recomendación propuesta en el punto 7.14 se basa en el trabajo de campo realizado. De esta forma, se entiende que resulta necesaria una mejora en el proceso de revisión anual de la clasificación G+. Esta clasificación debe ser dinámica, sujeta a revisiones debidas a reorganizaciones administrativas y competenciales y a los avances producidos por los programas presupuestarios.

En la línea de la recomendación propuesta, se pronuncian diversos documentos consultados para el desarrollo del trabajo. Así, en el informe de evaluación de 2019 elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en el que se recoge el resultado de un cuestionario de opinión (cumplimentado por las distintas vocalías de la CIGP) sobre los trabajos realizados en relación con la estrategia de presupuestación con perspectiva de género, en el apartado relativo al proceso de elaboración presupuestaria, se señala que el procedimiento de actualización de la clasificación de los programas presupuestarios en la Escala G+, alcanza un valor de 6,8 sobre 10. Por otro lado, en el acta de 29 de mayo de 2020 de la CIGP se propone como medida actualizar la Escala G+ contando con los entes incorporados a la contabilidad presupuestaria.

ALEGACIÓN Nº 32, A LOS PUNTOS 7.17, 11.25, 11.26 Y 11.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Dirección General de Presupuestos**

(...)

Así mismo, la Comisión ha aprobado el Plan de Auditoría 2021, en el marco del cual se analizarán los siguientes programas presupuestarios y una entidad instrumental: 32D Formación profesional

para el empleo (G+), 72A Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital (G+), y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (APE).

Es preciso destacar que en este nuevo Plan se ha realizado una propuesta más reducida de trabajos de auditoría, porque se ha constatado la dificultad de realizarlos en el año, y para acercar los periodos de observación e informe, así como las recomendaciones en el siguiente IEIG.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que comenta que la Comisión ha aprobado el Plan de Auditoría de 2021, indicando los programas incluidos, y justifica que este plan incluye menos trabajos porque se ha constatado la dificultad de realizarlos en el año y para acercar los periodos de observación e informe, así como las recomendaciones en el siguiente informe de evaluación de impacto de género.

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 7.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Presupuestos

Los modelos se han de revisar a la luz de la evaluación anual y son ajustes menores. Esto forma parte de la lógica de mejora paulatina de cualquier procedimiento de trabajo. No se han identificado necesidades relevantes que hagan evidente un cambio de los procesos y modelos metodológicos por lo que se solicita que se elimine la recomendación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que no se han identificado necesidades relevantes que hagan evidente un cambio en la metodología de las APG. En la recomendación no se propone un cambio de metodología, sino que se aconseja revisarla, a la vista de las debilidades detectadas en la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+, a las que se refieren los puntos 11.12, 11.28 y 11.29 del informe.

Adicionalmente, hay que señalar que en el acta de la CIPG de 23 de enero de 2020 se asume la recomendación alegada, al recogerla expresamente y responder a la misma indicando que “Durante el proceso de elaboración del Informe, la Dirección General de Presupuestos y la CEIG están llevando a cabo desde 2018 numerosas actuaciones tendentes a incorporar en los Informes de Evaluación de Impacto de género, el seguimiento de las recomendaciones (Orden de Elaboración del Presupuesto, formularios al efecto, etc....)”.

ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 7.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención General

La Cuenta General 2019 ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa vigente a la fecha.

No obstante lo anterior, y atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 ha dado nueva redacción al artículo 105 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo al contenido de la Cuenta General.

En concreto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto los estados que compondrán la Cuenta General son los siguientes:

- a) El balance.*
- b) La cuenta del resultado económico patrimonial.*
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) El estado de flujos de efectivo.*
- e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:*

- 1.º Estado de las modificaciones de crédito.*
- 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- 4.º Resultado del ejercicio.*

- f) La Memoria.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que la Cuenta General ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa vigente a la fecha; en este mismo sentido se pronuncia la declaración definitiva recogida en el punto 5.1 del informe.

Por otro lado, la alegación reproduce parcialmente uno de los preceptos de la regulación del contenido de la Cuenta General, según redacción dada por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Al respecto, cabe señalar que, si bien la CCA considera positivo este primer paso dado en aras de la armonización normativa, la modificación puntual de una única norma no subsana las debilidades observadas ni supone la aplicación de la recomendación en su totalidad ya que la propuesta recogida en el informe se refiere a una revisión global y coordinada de toda la normativa reguladora de la contabilidad, dada la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida. Adicionalmente, su aplicación práctica no podrá ser verificada hasta que se rinda la Cuenta General correspondiente confeccionada atendiendo a esta nueva regulación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, si bien la recomendación del informe permanece inalterable, se introduce un párrafo como hecho posterior indicando la novedad legislativa.

ALEGACIÓN Nº 35, A LOS PUNTOS 7.30 Y 15.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

De forma análoga a la nota que figura en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020 se procede a reflejar la incidencia de la crisis sanitaria en la actividad de la administración general de la Junta de Andalucía:

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países.

Con fecha 14 de marzo, se aprueba por el Gobierno de la Nación, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Teniendo en cuenta el impacto que esta situación de emergencia internacional produce en la economía a nivel mundial, unido al alcance de las medidas decretadas tanto a nivel autonómico como nacional, resulta necesario adoptar con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, con el fin último de coadyuvar a la paralización o interrupción en la evolución del contagio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha ido aprobando durante los nueve primeros meses del año una serie de medidas de carácter extraordinario, mediante de Decretos Leyes, que abarcan a todos los ámbitos de la Sociedad Andaluza.

Los citados Decretos Leyes se detallan en el Anexo que se adjunta; pasando a comentar de manera resumida los que tienen una mayor incidencia de carácter económico en nuestra Comunidad Autónoma.

Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Medidas de avales y liquidez para las empresas:

Se concede una subvención a la Sociedad de Garantía Recíproca Garantía, por importe máximo de hasta treinta y seis millones de euros (hasta 36.000.000 euros), para fortalecer la solvencia de la citada entidad (fondo de provisiones técnicas), de forma que le permita avalar operaciones financieras que se concedan a PYMES y a los autónomos y autónomas andaluces por importe de hasta quinientos millones de euros (500.000.000 euros).

Dotar una línea de garantías de créditos concedidos por entidades financieras para circulante, en favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluces, de avales para circulante, para dar respuesta a las necesidades de las empresas de 20.000.000 de euros. Se estima

que tendrá un efecto multiplicador de cinco, hecho que posibilita la concesión por las entidades colaboradoras de préstamos o créditos por un volumen de hasta 100.000.000 euros.

Medidas fiscales:

Se establece una ampliación del plazo de presentación y pago de tres meses adicionales, a los previstos en la normativa específica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los plazos de presentación y pago de autoliquidaciones del resto de tributos propios, cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma, se prorrogarán un mes, hasta el mismo día del mes siguiente a su vencimiento.

Los plazos de pago de las deudas de Derecho Público no tributarias derivadas de liquidaciones, cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma, en periodo voluntario o ejecutivo, se prorrogarán un mes, hasta el mismo día del mes siguiente a su vencimiento.

El impacto total de estas medidas asciende aproximadamente a 285 millones de euros, inyectando una liquidez en la economía andaluza de 270 millones de euros, por el retraso en el cobro de impuestos, y una bonificación de 15 millones de euros por la reducción fiscal por tasas, fomentando con esta medida el mantenimiento de la explotación de la máquina.

Medidas sobre los contratos del sector público:

Se autoriza la tramitación de emergencia, para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales para la ejecución de cualquier medida, para hacer frente al COVID-19.

Se establece como causa objetiva de no suspensión de la ejecución de los contratos de servicio y concesión de servicio, la provocada por la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como consecuencia del (COVID- 19). Como medida orientada al mantenimiento del empleo y de la viabilidad económica de las empresas, se habilita a que la suspensión del contrato, de lugar a la del pago del precio correspondiente a las nóminas de todo el personal adscrito a ejecución del mismo, aun cuando no se realice la prestación durante el periodo de suspensión.

Medidas de acción social:

Se crean comisiones provinciales de atención a las emergencias sociales, y otra a nivel autonómico con sede en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas de carácter social:

Subvenciones para el mantenimiento del servicio de comedor escolar en centros concertados.

Agilización durante el estado de alarma, vía resolución favorable provisional, para todas las solicitudes de renta mínima de inserción social. Revisión a los tres meses de la finalización de la situación de estado de alarma.

Medidas de apoyo a la investigación:

Se habilitan hasta 2.950 millones de euros (fondos FEDER Andalucía) para subvencionar proyectos de investigación en relación con el virus Covid-19 y el SARS-Cov-2.

Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presente Decreto-ley trata de ajustar las previsiones del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, sobre las medidas de mantenimiento del empleo en el ámbito de la contratación del sector público andaluz.

En los contratos públicos de servicios de tracto sucesivo, incluidos los contratos de seguridad, limpieza y de mantenimiento de sistemas informáticos, siempre que como consecuencia directa o indirecta del cierre total o parcial de dependencias de la Junta de Andalucía, o sus entidades instrumentales, o consorcios adscritos, o de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19, no fuera posible continuar con la normal ejecución de los mismos, tal circunstancia constituirá causa de suspensión de la ejecución de acuerdo con lo que establece el artículo 34.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La suspensión de los contratos previstos en el apartado anterior comportará en todos los casos el abono al contratista, por parte de la Administración o entidad contratante, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, durante el periodo de suspensión.

Decreto-ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19)

En el presente decreto-ley se trata de establecer una regulación uniforme, para las deudas tributarias a las que le resulta de aplicación directa el mismo, y para las deudas no tributarias, unificando los plazos de vencimiento, y evitando plazos diferentes para situaciones iguales.

Mediante este decreto-ley, se añade a los recursos que pueden ser destinados para atender a las personas declaradas en situación de emergencia social, y por tanto objeto de especial protección, el

del suministro de alimentos, como otra alternativa al ingreso residencial, siempre y cuando la situación física o psíquica de estas personas lo permitiese, modificando así mismo determinadas remisiones que se contienen en el articulado.

Se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, con población igual o inferior a 1.500 habitantes, cuya finalidad es la financiación de actuaciones para el reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia, afectados por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus COVID-19, o por cualquiera de las medidas vinculadas al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o cualquiera de sus modificaciones posteriores.

El Programa se dotará con la cantidad de 4.000.000,00 de euros, y se articulará a través de transferencias, condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en este decreto-ley, en favor de las entidades locales a que se refiere el apartado anterior.

Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Ayudas para autónomos:

Se crea una línea extraordinaria de ayudas en concurrencia no competitiva, por un montante global de 50 millones de euros, dirigida a los autónomos afectados por la declaración del estado de alarma, al objeto de ayudarles a sostener la actividad, y evitar el cese definitivo.

Se trata de una subvención directa de 300 euros por beneficiario, que deberá tramitarse de forma telemática, desde el 16 de abril y hasta pasados quince días de la terminación del estado de alarma (o agotamiento de la consignación presupuestaria).

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, los autónomos con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, que a fecha de 14 de marzo estuvieran dados de alta en el RETA, manteniendo la misma de forma ininterrumpida, hasta la presentación de la correspondiente solicitud de la subvención, y que desarrollen alguna de las actividades relacionadas en el Anexo I del Decreto- ley.

Con carácter general, estas subvenciones serán compatibles con otras que se concedan para la misma finalidad, así como con cualquier otra prestación de la Seguridad Social, que la persona beneficiaria perciba y sea compatible con el desempeño de la actividad desarrollada.

Medidas dirigidas al sector portuario:

Exención por la parte de la cuota correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 14 de mayo de 2020, quedando ampliado dicho periodo, como máximo, hasta el 14 de junio de 2020, si el estado de alarma permaneciera de las diferentes tasas por ocupación privativa y aprovechamiento especial al sector pesquero, así como la posibilidad de fraccionamiento, hasta un máximo de seis meses sin devengo de intereses, de las liquidaciones correspondiente a la anualidad de 2020.

Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas en políticas activas de empleo

Con el fin de garantizar el mantenimiento del empleo indefinido se adoptan medidas de flexibilización en materia de políticas activas de empleo. En este sentido, se flexibilizan los requisitos en los incentivos a la creación de empleo estable e inserción laboral, y en la ejecución de proyectos y programas de empleo que se encuentran en fase de ejecución en el momento de la declaración del estado de alarma.

El Gobierno de la Junta de Andalucía entiende que se encuentra en la obligación de desplegar su colaboración financiera a las entidades locales afectadas por la situación de crisis sanitaria, existen razones de equidad, solidaridad, y responsabilidad para que la colaboración financiera deba extenderse también a aquellas otras entidades locales que se encuentran en el tramo de población de 1.500 a 5.000 habitantes, por ello se activa de nuevo un Programa de colaboración financiera específica extraordinaria, y se propone que su actividad hacia la cooperación y la asistencia interinstitucional haga posible, que este rango de entidades, tengan a su alcance recursos que faciliten la prestación de los servicios, así como cualquier otra actuación necesaria que, en el ámbito de las competencias de las entidades locales, tenga relación directa con la situación de crisis originada por el COVID-19.

Se aprueba el Programa Andaluz de Colaboración Financiera Específica Extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, con población superior a 1.500 habitantes, e igual o inferior a 5.000 habitantes. El Programa se dotará con la cantidad de 6.000.000,00 de euros, y se articulará a través de transferencias, condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en favor de las entidades locales a que se refiere el apartado anterior.

Medidas extraordinarias en materia de Renta Mínima de Inserción Social

Se reconoce una nueva modalidad de situación de emergencia social, provocada por la insuficiencia de medios materiales para subsistir, para las unidades familiares con menores a cargo o unipersonales, constatada tras la actual pandemia, en las que ninguna de las personas integrantes se encuentre de alta en la Seguridad Social, ni perciban prestaciones sociales computables para el acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Se dota la prestación extraordinaria con 10.500.000 de euros, en el programa "Acción comunitaria e Inserción".

Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas de apoyo financiero:

Se habilita al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico para acometer Operaciones de Financiación No reembolsable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y profesionales, para financiar amortizaciones de préstamos formalizados con entidades financieras que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones, derivados de las garantías otorgadas por las citadas entidades para responder de las referidas operaciones.

Dotación de 51 millones de euros a la línea "Andalucía, financiación empresarial" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico para subvencionar las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garantizados por dichos avales, tanto en la línea de financiación Garantía Covid-19, como de la línea Andalucía de financiación empresarial que gestiona la agencia IDEA.

Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)

Medidas en el ámbito tributario.

Se establece una tarifa reducida para la tasa por solicitud de licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida, para aquellas solicitudes pendientes de resolución a fecha 14 de marzo, así como para aquellas solicitudes presentadas desde ese día y hasta el 31 de diciembre de 2020, modificándose con efectos a partir del día 1 de enero de 2021.

Se aplaza el pago de la tasa trimestral del juego devengada el 1 de enero de 2020, cuyo ingreso se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales del mes de julio.

Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas tributarias:

Bonificación del 100% de la cuota trimestral de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar, devengada entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020.

Ampliación de tres meses adicionales a los plazos para la presentación y pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados, cuando se hayan visto afectados por la declaración del estado de alarma. Ampliación adicional de un mes, si la fecha de fin del plazo resultante tras la ampliación tuviera lugar durante el mes de junio de 2020.

Medidas financieras:

Se modifican algunos aspectos de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, para el pago de las comisiones de los avales y de gastos financieros, de los préstamos garantizados por los avales prestados por Garantía SGR y la Agencia IDEA.

Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Aprobación de la iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (iniciativa AIRE)

Se aprueba la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), línea de subvenciones que tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas, se destinan un total de 165.000.000 euros

Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas fiscales

Con vigencia exclusiva para el año 2020, las personas contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del 15 % de las cantidades donadas a favor del Servicio Andaluz de Salud y siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la lucha contra el avance del COVID-19. El límite de deducción aplicable será de 500 euros.

Medidas de apoyo a los agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el COVID-19

Se establece, con carácter extraordinario, una medida específica destinada a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en respuesta al brote de COVID-19.

La presente medida proporcionará asistencia de emergencia a los agricultores, ganaderos y a las pymes, especialmente afectados por la crisis de COVID-19, con el fin de garantizar la continuidad de su actividad empresarial.

Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas de fomento del patrocinio deportivo a entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas deportivas.

Se aprueba como medida extraordinaria una línea de subvenciones dirigida a empresas o personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos, que tiene como objeto paliar los efectos del impacto económico negativo, que dicha crisis sanitaria ha provocado en el tejido empresarial y en el tejido deportivo asociativo andaluz, mediante ayudas a los patrocinadores de las entidades deportivas andaluzas.

Se destinan un total de 3.000.000 euros, con cargo al programa presupuestario "Infraestructuras, Centros y Ordenación deportiva", que corresponden al presupuesto corriente de 2020 y 2021.

Medidas en el ámbito de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general

Se adoptan en Andalucía medidas extraordinarias en el ámbito de las concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros de uso general, excluidos los servicios ferroviarios, para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Las concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general, de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser compensados económicamente por las medidas adoptadas por la Administración para combatir la situación creada por el COVID-19, como consecuencia de la reducción extraordinaria de ingresos por la disminución de la demanda, ante las limitaciones establecidas a la movilidad de la ciudadanía, y los sobrecostes de las restricciones impuestas respecto a la ocupación de los vehículos, para procurar la debida separación entre personas usuarias, así como por el incremento de los costes soportados por la empresa concesionaria, derivados de la obligación de desinfección diaria de los vehículos.

Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas en el ámbito de los contratos de concesión de servicios de transporte público regular de viajeros de uso general

Se adoptan en Andalucía medidas extraordinarias en el ámbito de las concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros de uso general, excluidos los servicios ferroviarios, para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Las concesiones de servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general, de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser compensados económicamente por las medidas adoptadas por la Administración para combatir la situación creada por el COVID-19, como consecuencia de la reducción extraordinaria de ingresos por la disminución de la demanda, ante las limitaciones establecidas a la movilidad de la ciudadanía, y los sobrecostes de las restricciones impuestas respecto a la ocupación de los vehículos, para pro-

curar la debida separación entre personas usuarias, así como por el incremento de los costes soporados por la empresa concesionaria derivados de la obligación de desinfección diaria de los vehículos.

Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas sector acuicultura

El Decreto Ley recoge una reprogramación del plan financiero del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para ayudar a las empresas del sector de la acuicultura, tanto marina como continental, a hacer frente al impacto sufrido por la pandemia provocada por el Covid-19. La norma responde a la autorización que ha aprobado el Consejo de Ministros de la Unión Europea, a través del reglamento del pasado 23 de abril de apoyo al sector de la pesca y la acuicultura, especialmente afectados por la pandemia. En este caso, la Junta de Andalucía ha dotado con 1,5 millones de euros.

Medidas en materia educativa

La Junta subvencionará a las escuelas infantiles y centros de Educación Infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias, en el caso que se decrete por las autoridades sanitarias el cierre total o parcial de los centros a causa de la aparición de rebrotes del Covid-19 durante el curso escolar 2020/21

Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas para autónomos

El presente decreto-ley tiene por objeto aprobar, regular y convocar, como medida extraordinaria, dos líneas de subvenciones que respondan a la situación de vulnerabilidad sobrevenida a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, ocasionada por las graves consecuencias económicas producidas por la crisis del COVID-19,

Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Medidas del sector turísticos:

Se aprueba las bases por las que se regulará el Bono Turístico de Andalucía. Esta iniciativa estará en vigor durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de mayo de 2021. Para el desarrollo del Bono Turístico se destina un total de un millón de euros en el presupuesto de 2020. Asimismo, en 2021 las actuaciones se harán en función de los créditos presupuestarios existentes.

Mediante este instrumento se abonará a turistas empadronados en Andalucía y a los titulares de la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el exterior un 25% de la facturación, con un máximo de 300 euros, de cada viaje (hasta un máximo de tres) que realicen dentro de Andalucía, con una reserva mínima de tres noches continuadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe. Relaciona una serie de normativa por la que se adoptan diversas medidas como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 y comenta de forma resumida algunas de ellas.

Ello no altera la conclusión del informe que se refiere a la no inclusión en la memoria de la nota sobre hechos posteriores al cierre, que se hace especialmente relevante en este ejercicio, puesto que los estados financieros deberían de proporcionar información adecuada y específica sobre el impacto de la actual crisis sanitaria en la actividad de la administración general de la Junta de Andalucía, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes. Adicionalmente, durante el trabajo de campo se solicitó a la IGJA el motivo del por qué no se había incluido en la memoria esta referencia, así como la evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia sobre la actividad de la entidad pública, sin que se obtuviera respuesta al respecto; tampoco en la alegación se refieren a esto.

Como consecuencia de esta debilidad, el informe recoge una recomendación relativa a la necesidad de realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía. Al respecto, la Guía práctica de fiscalización de los OCEX GPF-OCEX-1561 "Guía sobre hechos posteriores al cierre efectos de la COVID-19" recoge que aunque el impacto del coronavirus no es un hecho que requiera ajuste en las cifras de las cuentas anuales del 31 de diciembre de 2019, sí que debe revelarse, en su caso, información precisa en la memoria sobre la estimación material de los efectos o impacto de la pandemia sobre la actividad de la entidad pública, que van a ser muy significativos en los principales entes auditados por los OCEX.

ALEGACIÓN Nº 36, A LOS PUNTOS 7.35 Y 20.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La Agencia para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por el quebranto del aval ha interpuesto, en todas y cada una las operaciones en las que se ha producido tal circunstancia, los procedimientos de ejecución judicial adecuados a las distintas contragarantías constituidas a su favor por las personas beneficiarias. Todo ello mediante las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado cuyos cauces vienen sometidos a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con conocimiento de la jurisdicción civil u ordinaria agotando todos los recursos e instancias. Asimismo se solicita periódicamente oficios de averiguación patrimonial de los demandados por si cambiase la situación de los mismos, y así poder recuperar dichas cantidades embargando otros bienes cuando la situación de las cargas han hecho inviable la continuación del procedimiento inicialmente emprendido.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indican las actuaciones llevadas a cabo por parte de la agencia IDEA con objeto de recuperar las cantidades a las que se han tenido que hacer frente por quebranto de avales, y que se corresponden con la toma de las acciones legales y administrativas a su alcance para tal fin. Cabe señalar que la inclusión de esta cuestión en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de una recomendación dirigida a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

Respecto a lo alegado por la DGPFT, cabe hacer remisión al tratamiento dado a esa cuestión en la alegación nº 18.

ALEGACIÓN Nº 37, A LOS PUNTOS 7.36, 20.17 Y 20.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Política Financiera y Tesorería**

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico completo adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Por otro lado, si bien es el artículo 3.3 del Decreto-ley 1/2018 el que determina cuando se consideran ingresos de derecho público las cantidades que, como consecuencia de la concesión de avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa, hay que tener en cuenta que el segundo párrafo del artículo 108.3 de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, establece que “los avales

que tengan la consideración de ayudas solo se podrán conceder con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la primera parte de la alegación, cabe hacer remisión al tratamiento dado a esa cuestión en la alegación nº 18. En él se indica que la entrada en vigor y aplicación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 aducida por la DGPFT no afecta a las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores.

Asimismo, en la alegación la DGPFT indica que, conforme a la normativa de aplicación, los avales que tengan la consideración de ayudas solo se podrán conceder con cargo al FEyDE. No obstante, la recomendación recogida en el punto 7.36 del informe se refiere a las cuestiones señaladas en los puntos 20.17 a 20.20 relativas a la elaboración, tanto por parte de la agencia IDEA como de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad (actual Secretaría General de Hacienda), de normas de coordinación y clarificadoras de la naturaleza y gestión de los ingresos por operaciones financieras.

ALEGACIÓN Nº 38, A LOS PUNTOS 7.37 Y 20.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, es la que tiene por objeto la regulación de los procedimientos, las condiciones de concesión, los destinatarios, los objetivos y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de garantías para la financiación a las empresas, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.

Por otro lado, según el Decreto-Ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, le corresponde al Consejo de Inversión Financiera como órgano de gobierno del Fondo, la integración de las estrategias de inversión que definan las distintas Consejerías competentes dentro de cada uno de sus planes de actuación.

No obstante, la Agencia IDEA en su calidad de Agente Financiero del Fondo y una vez definida la estrategia sobre instrumentos financieros, apoyará a las diferentes Consejerías en el desarrollo de las correspondientes bases reguladoras, como parte del marco regulador de las ayudas del Fondo a empresas, e impulsará la creación de grupos de trabajo para la elaboración de guías de carácter general que detallen todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, así como la celebración de jornadas formativas, la elaboración de documentación y de manuales específicos para las áreas competenciales afectadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA acepta en su alegación la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas y manifiesta su intención de impulsar la creación de grupos de trabajo para la elaboración de guías, documentación y manuales, así como la celebración de jornadas formativas conforme se recoge en el punto 7.37 del informe.

ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO 7.38 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Política Financiera y Tesorería**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, en la redacción dada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, existe obligación de remitir información detallada a la Consejería competente en materia de Hacienda, en la medida que constituyen activos financieros, entre otras, sobre las entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la Junta de Andalucía, información que, como indica el citado precepto, se remite con una periodicidad mensual a partir de 2017. A estos efectos, existe una ficha donde se recoge dicha información, que debe cumplimentarse por los órganos y entidades señalados en el referido artículo.

Esta información se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Dirección General de Política Financiera y de Tesorería indica que se cumple con la normativa (art. 77 TRLGHP), en cuanto a la obligación de remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las entidades minoritariamente participadas, y que esta información se encuentra a disposición de la CCA.

No obstante, el problema está en que, como se indica en los puntos 4.2 y 22.3 del informe provisional, la información aportada (en las CCAA de las entidades empresariales y/o en las fichas remitidas por la Consejería) es en ocasiones incompleta, desactualizada o difiere entre sí.

Ejemplo de lo anterior se puede encontrar en la alegación nº 78 al anexo 25.22.3, en el que se ponen de manifiesto las divergencias, entre la información aportada por la Dirección General de Patrimonio y la mostrada en las CCAA de INVERSEED, respecto a la participación de esta última en el capital social de Keepfresh Agroandalucía, S.L.

En definitiva, aunque se cumpla con la obligación de remitir información, esta, en ocasiones, no es completa ni fidedigna.

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 10.8 Y 10.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Cetursa Sierra Nevada, S.A**

Cetursa Sierra Nevada, S.A. no pertenece a la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, aunque sí al Sector Público Andaluz como sociedad mercantil participada, cuya actividad es la gestión de la Estación de Esquí de Sierra Nevada. Tampoco es poder adjudicador. Por ello no se encuentra entre los supuestos de ámbito subjetivo que la Ley 40/2015 señala en su artículo 2.

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos que se recogen en el informe proceden del cuestionario elaborado al efecto para esta área de trabajo cumplimentado por parte de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (en particular el apartado relativo a la cumplimentación de las fichas INES por las distintas entidades), así como del informe de progreso sobre el plan de adecuación 2019-2020 al ENS, encontrándose esta entidad entre el alcance subjetivo del ENS en ambos documentos. En este sentido, se pronuncia la Guía CCN STIC-830 "Ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad", que cita entre los ejemplos de entidades de derecho privado vinculadas o dependientes que estarían en el ámbito subjetivo del ENS de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a Cetursa Sierra Nevada S.A.

ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO 10.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 10.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.**

Respecto de la cuestión observada, puesta en relación con las siguientes, referidas a protección de datos (cuestiones 10.30 a 10.35, ambas incluidas), debe indicarse, que la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, tiene planteada consulta ante el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a través de la Letrada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a efectos de determinar la viabilidad de regular esta materia mediante Decreto del Consejo de Gobierno, de manera que se provea de una disposición de carácter general que homogeneice y unifique la ejecución en el ámbito de la protección de datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que realiza un comentario de carácter general relacionado con la temática tratada. Comenta que la Secretaría General de Regeneración,

Racionalización y Transparencia ha planteado consulta ante el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a través de la Letrada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a efectos de determinar la viabilidad de regular esta materia mediante Decreto del Consejo de Gobierno en aras de disponer de una disposición de carácter general que homogeneice y unifique la ejecución en el ámbito de la protección de datos.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 11.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades**

La baja ejecución del programa 72A se debe principalmente a la ejecución de las transferencias de asignación nominativas en favor de la Agencia IDEA en el Servicio 17 de dicho programa, ya que la ejecución de dicho programa en autofinanciada es de un 89,59%. Dichas transferencias de asignación nominativa se corresponden con la programación para el ejercicio 2019 de las distintas medidas incluidas en la Subvención Global de Andalucía, gestionada por la Agencia IDEA, que contaba con créditos iniciales por importe de 115,51 M€, aunque sólo se llevaron a fase O 10,06 M€, a petición expresa de la propia Agencia IDEA, realizada con fecha 28 de octubre de 2019 mediante informe justificativo de necesidades. La petición de la Agencia para la no realización de las transferencias previstas en el presupuesto venía justificada en los siguientes motivos:

1) Proyectos con ejecución inferior a la prevista.

En 4 de los 16 proyectos presupuestarios previstos, se iban a comprometer en 2019, una cantidad inferior a la aprobada en PAIF, en base al menor número de proyectos acreditados, respecto a los previstos, lo cual dado el periodo de tiempo necesario para la finalización de los proyectos por parte de los beneficiarios de las ayudas desde el momento en que se emite la Resolución, ocasionó que gran parte de los créditos inicialmente aprobados mediante la Ley 3/2019 para la ejecución de la SGA 2014-2020, se fuesen a reconocer presupuestariamente en ejercicios posteriores al 2019 y, por lo tanto, no se necesitaban en ese ejercicio su materialización en documentos "O".

Esto ocurrió en las siguientes Órdenes de incentivos:

A) Orden de 5 de junio de 2017, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía:

- Línea de "Transformación Digital de las Pymes" (proyecto presupuestario 2016000921).*
- Línea de "Servicios avanzados para Pymes" (proyecto presupuestario 2016000256).*

B) Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (en adelante, Orden I+D+I):

- "Programa de Apoyo a la I+D+i empresarial" (proyecto presupuestario 2016000292).*

- "Programa de Fomento de la I+D+i Internacional" (programa presupuestario 2016000312).
- "Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular" (programa presupuestario 2016000292).

A modo de resumen, se incluye el siguiente cuadro con los proyectos que se iban a ejecutar por importe inferior al previsto en PAIF, estimándose por parte de la Agencia IDEA que el remanente no dispuesto en el ejercicio 2019 en estas convocatorias, sería comprometido en el ejercicio 2020.

2) Proyectos con inejecución del 100%

En 7 de los 16 proyectos presupuestarios no se iban a precisar dotaciones en 2019.

A) Orden de incentivos Localiza In+ para infraestructuras (proyecto 2016000289), la inejecución fue motivada en no estar comprometido el presupuesto en ninguna orden reguladora para la concesión de incentivos, ni para la financiación de actuaciones propias en el ejercicio 2019.

B) Programa de Infraestructuras vinculadas con la ITI de Cádiz (proyecto 2016000868), vinculado en especial al desarrollo del Centro de Fabricación Avanzada (CFA), existiendo un retraso en la puesta en marcha del Centro de Fabricación Avanzada (CFA) de Cádiz (proyecto presupuestario 2016000868), motivada por el resultado del expediente de licitación de bienes de equipo, que fue declarado desierto en la mayor parte de sus lotes. Una vez licitado de nuevo, se estimó que las obligaciones de gasto se comprometerían a partir del ejercicio 2020

C) Programa de apoyo a la I+d+i empresarial, para Pymes (proyecto 2016000310). Las demoras en la resolución de las solicitudes presentadas han supuesto que las fechas máximas de acreditación de los proyectos, se trasladen a partir del ejercicio 2020.

D) Proyecto Dual Use (proyecto presupuestario 2016000253). El proyecto fue aprobado mediante Resolución del Director General de la Agencia, de fecha 23/06/2017, estimándose inicialmente su finalización y compromiso, a 31/12/2019. No obstante, lo anterior, demoras habidas en la finalización de la actuación provocaron que el compromiso se asumiría, a su finalización, en el ejercicio 2020.

E) Orden Localiza In Diputaciones (proyecto 2016000870). Con cargo a esta actuación, la Agencia tiene comprometido un importe de 15 €M correspondiente a la Orden Localiza In Diputaciones. El retraso habido en la resolución de los incentivos ha supuesto que, expedientes que se estimaban que se acreditaran en 2019, se indicase que se irían a acreditar en los ejercicios 2020 y 2021.

F) Infraestructuras empresariales para pymes (proyecto 2017000129). Con cargo a esta actuación, la Agencia tiene comprometido un importe de 3,7 M € correspondiente a la ITI de Cádiz, y que se incluyó dentro Orden Localiza In Diputaciones. El retraso habido en la resolución de los incentivos ha supuesto que, expedientes que se estimaban que se iban a acreditar en 2019, se considerasen acreditar en los ejercicios 2020 y 2021.

G) Infraestructuras empresariales para pymes (proyecto 2019000177). El presupuesto se corresponde con las actuaciones vinculadas a la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de Jaén. Teniendo en

consideración el plazo necesario para la selección de operaciones vinculadas a la actuación, así como el preciso para licitar y ejecutar las actuaciones correspondientes, fundamentalmente inversiones, no se ejecutaría presupuesto en el ejercicio 2019, trasladándose el compromiso a los ejercicios 2020 y 2021.

En segundo lugar, con menos importancia cuantitativa que la inejecución de las transferencias de asignación nominativa antes indicada, también se registró una baja ejecución de diversas medidas del programa operativo FEDER, derivada del retraso en la aprobación de bases reguladoras y convocatorias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice lo expuesto en el informe, sino que justifica el bajo grado de ejecución del programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (que se representa en el cuadro nº 11.2), diferenciando entre proyectos con ejecución inferior a la prevista de otros con inejecución del 100%.

ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 12.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 45, A LOS PUNTOS 12.31 y 12.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Salud y Familias

En lo que a Consejería de Salud y Familias se refiere, siendo cierto que no se ha comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA, hay que señalar, no obstante, que el mismo sí ha sido adoptado.

La cronología de los hechos ha sido esta: El 4 de abril del año 2019, se recibe el "Informe de la Intervención General del Plan de Control de Subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios 2018", en el que se proponía el reintegro relativo a un expediente de subvención; el 15 de mayo de ese mismo año se acordó el inicio de ese procedimiento de reintegro, y con fecha 11 de julio se notifica a la asociación en cuestión.

A pesar de ello, el procedimiento se está alargando más de lo previsto y aún está en curso, ya que se ha resuelto un fraccionamiento de la deuda.

Esta situación se puso de manifiesto en un informe del estado de situación del expediente, que se adjunta a este correo, y del mismo se dio traslado (con fecha 07 de julio de 2020 y registro de salida 9924) a la Intervención General.

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la CCA se realiza un análisis y se expone de forma resumida y globalizada las conclusiones de los informes de la IGJA sobre las propuestas de reintegro de las distintas consejerías. Por lo que se refiere a la Consejería de Salud y Familias, se concluye en el correspondiente informe de reintegro que no se ha comunicado el acuerdo de inicio de la propuesta de reintegro, tal como exige el art.95.4 bis del TRLGHP. La alegación reconoce que no se ha efectuado este trámite y comenta la cronología de los hechos asociadas al expediente.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 12.35 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 12.58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación, Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades**

“Las cifras que se recogen se corresponden con los residuos presupuestarios, es decir, obligaciones que han sido fiscalizadas pero no se ha producido el pago. El extraordinario volumen de estos residuos en el ámbito de esta Consejería se debe a que la mayor parte de estos libramientos pendientes de pago al cierre de la contabilidad de 2019 corresponden a:

- *Activos financieros (capítulo 8) con 111,7M€: Corresponde a las aportaciones no desembolsadas a los fondos sin personalidad jurídica creados o incrementados entre 2010 y 2016. El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, que crea el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, dispone en su artículo 2 la extinción de todos estos Fondos, por lo que procede la anulación de dichos residuos, dado que la gestión de los mismos desde 2018 se limita a la de las operaciones ya formalizadas, no siendo necesarias nuevas aportaciones financieras.*
- *Transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7), donde destacan los correspondientes a las Universidades Andaluzas, (128M€) debido a la configuración de sus calendarios de Tesorería.*

Con excepción de estos dos conceptos, el volumen de residuos (libramientos pendientes de pago) de esta Consejería presenta un volumen muy similar al resto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice el contenido del informe, lo que hace es justificar la cifra del importe de obligaciones y libramientos pendientes de ejercicios anteriores de pago a fin de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 12.69 Y APÉNDICE 12.3.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación, Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades**

Desde esta Consejería se han venido llevando a cabo los trabajos necesarios para la disminución de la cifra de los libramientos pendientes de justificar.

Las cifras recogidas en el cuadro nº 12.55 del apéndice 12.3.15 han experimentado una significativa disminución para la Consejería de Economía, Conocimiento, Emprendimiento y Universidad (actual Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), resultando hoy por hoy, un montante justificado de los libramientos del ejercicio 2019 de 816.937,42 €. Teniendo en cuenta que la cifra de la que partíamos en ese ejercicio era de 819.586,93 €, ello ha supuesto una reducción de más de un 99% de la cuantía.

En cuanto a los libramientos pendiente de justificar de ejercicios anteriores al 2019, queremos destacar que el importe de éstos asciende a 51.657.441,17€, lo que implica una disminución de más 22% respecto de la cifra indicada en el cuadro (66,58 M€), si bien es importante destacar que los libramientos pendientes de justificar dentro de plazo suman más de 27 M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice el contenido del informe, sino que indica que desde la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se están realizando los trabajos necesarios para disminuir los libramientos pendientes de justificar y que a fecha actual estos libramientos han disminuido con respecto a lo recogido en el cuadro nº 12.55 del informe referido al ejercicio 2019.

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO 16.23 Y APÉNDICE 16.3.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación, Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades**

El crédito inicial de 2019 correspondiente al programa 12N de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se incrementó en 6,7M correspondientes al capítulo 1, que crece de 7,4M€ a 14,1M€. Dicho incremento está relacionado con las retribuciones del personal que forma parte de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad cuya dependencia orgánica fue modificada como consecuencia de la reestructuración de Consejerías aprobada por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así, en términos presupuestarios, la Sección 1400 debería haber abonado las nóminas del personal correspondiente a los servicios de la Delegación Territorial relacionados con las competencias de la

Consejería de Economía, Conocimiento, y por tanto, en lo que respecta al programa 12N, únicamente las de los Secretarios Generales de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes.

No obstante, el gasto de todo el personal de los Servicios Comunes ha continuado siendo imputado con cargo al crédito de esta Consejería y por ello el crédito consignado inicialmente resultó insuficiente.

A fecha de cierre del ejercicio, las obligaciones reconocidas se situaron en 16,9M€, con lo que tampoco el crédito definitivo resultó suficiente, superándolo en 2,8M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación, Economía, Industria, Conocimiento y Universidades se limita a justificar en la alegación los motivos del exceso de las obligaciones liquidadas con cargo al programa 12N respecto al crédito consignado.

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 17.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 19.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Las cuentas anuales de Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, en su nota 21, recogen unas deudas con entidades de crédito por 182,3 millones de euros. Por otra parte, las cuentas anuales de Metro de Málaga Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, reflejan unas deudas con entidades de crédito de 258,7 millones de euros, según se desprende de la nota 11.1.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada por la Agencia de Obra Pública propone una corrección en el informe relativa a las cifras de endeudamiento con entidades de crédito de las sociedades Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A. y Metro de Málaga Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A.

Las cifras recogidas en el informe provisional fueron facilitadas a la CCA por la DGPFT y conciliadas con el informe de "Deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) 2019" del Banco de España. A este respecto cabe señalar que el Banco de España, para computar los efectos en la deuda de los contratos de Asociación Público-Privada (APP) para la construcción de infraestructuras, no utiliza estrictamente la cifra de endeudamiento con entidades de crédito a final de ejercicio, que es la que propone en su alegación la Agencia de Obra Pública, sino que determina la valoración del endeudamiento de las APPs mediante la agregación de tres componentes: la amortización del préstamo imputado, el pago de intereses derivados de este préstamo, y los pagos por la compra de servicios

por las tareas realizadas por el socio y adquiridas por la Administración Pública (consumo intermedio).

En coherencia con lo anterior, los avales otorgados por la Junta de Andalucía a estas dos sociedades no solo otorgan garantías sobre el saldo vivo de la operación de crédito, sino que dicha garantía se extiende a los intereses, comisiones, cargas, gastos y demás conceptos accesorios devengados durante el plazo del otorgamiento del aval. Por tanto, la cifra consignada en el punto 19.7 (cuadro nº 19.4), que recoge la totalidad de riesgo, no debe de corresponderse exclusivamente con el saldo vivo de los préstamos avalados a las APPs a 31 de diciembre de 2019 como alega la Agencia de Obra Pública, sino que debe de adicionarse, a la cifra del saldo vivo de las operaciones de endeudamiento, las partidas correspondientes al resto de conceptos incluidos en la operación avalada.

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 20.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

“En primer lugar, señalar los aspectos principales del funcionamiento de la tramitación de Ayudas de la Orden de 5 de noviembre de 2008, a los efectos de centrar desde un punto de vista normativo y regulatorio, los términos, condiciones y operativa establecidos en la misma.

La referida Orden se fundamentaba en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C 244/02) de la cual deriva la Ayuda de Estado nº N608/2008–España Régimen de ayudas de Estado de Salvamento y Reestructuración para PYME en crisis en Andalucía, autorizado mediante Decisión de la Comisión Europea de 04.05.2009 prorrogada hasta el 09.10.2012 por la Ayuda de Estado nº N502/2010 de 9 de diciembre de 2010.

La Orden, en su artículo 5 fija un límite cuantitativo a las referidas ayudas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: “La Concesión de las ayudas previstas en esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio” y se establecen como destinatarias de las ayudas aquellas empresas con sede social efectiva de su actividad y/o establecimiento operativo principal en Andalucía que se encuentren en situación de crisis.

El instrumento financiero mayoritariamente utilizado en el desarrollo de la Orden fue el aval, por considerar su mayor efecto multiplicador de la inversión y de generación de actividad respecto a los préstamos y favorecer la participación del sector financiero en la financiación de las Pymes.

El procedimiento que debía seguirse para formalización de un aval en el marco de la Orden de empresas en crisis pasaba por los órganos internos de la Agencia IDEA: la Comisión de Valoración en la que participaba de forma directa la Consejería autora de la Orden; y por agentes externos (las entidades financieras) con carácter previo a su formalización y firma. Es decir, se realizaban diferentes filtros a la calificación de viabilidad del proyecto empresarial destinado a conjugar la situación de crisis de la empresa y asegurar su supervivencia.

En el ámbito de la Agencia se contó con un sistema estandarizado de análisis, y se disponía de indicadores objetivos definidos en un manual de gestión del riesgo para la determinación del rating de

las empresas, habiéndose realizado el análisis de los estados financieros de cada una de las compañías que solicitaron las ayudas.

La Agencia realizó el análisis de las compañías teniendo en cuenta los especiales requerimientos de la normativa (Bases Reguladoras), es decir, la presencia de una crisis coyuntural en las mismas. En dicho momento, no se pudo tener en cuenta hechos posteriores a la Resolución de las ayudas o que las previsiones macroeconómicas realizadas por organizaciones de reconocido prestigio sobre la salida de la crisis finalmente no se cumplieran con importantes diferencias y generando el incumplimiento de las empresas.

Lamentablemente la crisis económica y financiera de rango mundial, provocó un enorme impacto en las economías y las empresas, dificultando cualquier previsión sobre escenarios de recuperación contemplados en los planes de negocio de todas las Empresas y economías.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación en nada contradice el punto 20.13 del informe, sino que lo justifica sobre la base de la aplicación de un procedimiento establecido conforme a la normativa en aquel momento en vigor y la imposibilidad de prever la profundidad de la crisis económica a nivel mundial.

ALEGACIÓN Nº 53, A LOS PUNTOS 20.19 y 20.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

(...)

Dirección General de Política Financiera y Tesorería

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se ha aprobado la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico completo adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

Por otro lado, si bien es el artículo 3.3 del Decreto-ley 1/2018 el que determina cuando se consideran ingresos de derecho público las cantidades que, como consecuencia de la concesión de avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa, hay que tener en cuenta que el segundo párrafo del artículo 108.3 de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta

de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, establece que “los avales que tengan la consideración de ayudas solo se podrán conceder con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico”.

Intervención General

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la alegación realizada por la DGPFT, cabe hacer remisión a los tratamientos dados a esas cuestiones en las alegaciones nº 18 y nº 37. En ellos se indica que la entrada en vigor y aplicación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 aducida por la DGPFT no afecta a las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores. Además, los puntos 20.19 y 20.20 se refieren a la elaboración, tanto por parte de la agencia IDEA como de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad (actual Secretaría General de Hacienda), de normas de coordinación y clarificadoras de la naturaleza y gestión de los ingresos por operaciones financieras.

ALEGACIÓN Nº 54, A LOS PUNTOS 21.6 Y A.21.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Empleo (SAE)

Al objeto de continuar reduciendo las cuantías pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2019, durante el año 2020 se planificó un sistema de seguimiento consistente en la elaboración de informes mensuales del 1 al 5 de cada mes, que se envían posteriormente a las correspondientes Direcciones Generales y Servicios al que pertenezca dicho libramiento, haciéndose especial hincapié en la necesidad de justificar aquellos libramientos próximos a prescribir.

Como consecuencia del trabajo de seguimiento descrito anteriormente, así como, la priorización que desde el SAE se ha dado a la justificación de los libramientos pendientes de justificar vencidos, tras consulta realizada al Sistema contable Giro a fecha de 8 de enero de 2020, se constata que aparecen como justificados a lo largo del año 2020, un importe total de 39.101.318,81 € de libramientos pendientes de justificar a fecha 31 de diciembre de 2019, de los que 15.916.812,42 € corresponden a los libramientos de más de 10 años de antigüedad.

Durante el 2020 se continuará con las actuaciones realizadas para reducir los 19.001.884,29 € que quedan pendientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el informe, al señalar el SAE, al igual que se indica en el punto 21.6 del informe, que está llevando a cabo actuaciones de seguimiento para reducir los importes de libramientos pendientes de justificar, y que una parte importante de los importes justificados

en 2020 corresponde a anualidades con más de diez años de antigüedad, como así se indica también en el punto A.21.5 del informe.

ALEGACIÓN Nº 55, A LOS PUNTOS 21.25 Y 21.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO A.22.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO A.22.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.**

En relación a la necesidad de que la Junta de Andalucía disponga de recursos financieros adicionales a favor de la Agencia, éstos se han materializado en fecha 30 de noviembre de 2020 el Consejo de Gobierno autoriza una transferencia de créditos a favor de la Agencia IDEA por importe de 7.756 miles de euros, materializados a través de un incremento de la transferencia de financiación de explotación del ejercicio. Una vez autorizado el crédito presupuestario, en fecha 21 de diciembre de 2021, el Consejo Rector de la Agencia ha procedido a aprobar una modificación del PAIF y PEC del ejercicio, que ha supuesto alcanzar el equilibrio presupuestario y, por lo tanto, subsanar la incertidumbre de empresa en funcionamiento.

En relación al importe no confirmado por la IGJA, nos remitimos a las alegaciones presentadas a la Cuestión Observada 22.22.

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.A.(SOLAND)

Al respecto de dicha cuestión, hay que reseñar, como consta en la Memoria, que los gastos de explotación reales no son elevados, ya que, el 93% de dicho importe proviene del deterioro producido por la actualización del valor contable de sus activos, motivada por una Tasación realizada por experto independiente que actualizó dichos valores en febrero de 2020 y que, en ningún caso, dicho deterioro se ha debido a ventas por enajenación del inmovilizado que produjeran pérdidas irreversibles a la entidad. Así el desglose de los gastos de explotación son los siguientes:

- Servicios exteriores por importe de 89.457,26 euros.
- Tributos por importe de 29.253,27 euros.
- Amortización Contable por importe de 65.342,57 euros.
- Deterioro del inmovilizado por importe de 3.082.489,53 euros.

De hecho, como pueden comprobar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el resultado del ejercicio hubiera resultado positivo en 17.319,18 euros, lo que pone de manifiesto una gestión adecuada a la situación actual del Parque.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓNAgencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) / SOPREA

Respecto a la incertidumbre sobre el principio de empresa en funcionamiento, la alegación informa que la JA ha dispuesto los recursos financieros necesarios a favor de la agencia.

Si bien es un hecho posterior relevante, no procede incluirlo en el punto alegado, ya que la CCA se ha limitado a reproducir los asuntos de relevancia que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría, sin emitir juicio de valor al respecto.

No es posible pronunciarse sobre lo alegado al punto 22.22 (alegación nº 59), pues el texto remitido está incompleto.

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.A. (SOLAND)

En el punto A.22.18 se detallan las salvedades y otros asuntos que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. No se realiza en el informe de la Cuenta General comentario o juicio de valor alguno sobre las cuestiones reveladas por los auditores de cuentas anuales.

El contenido de la alegación cabe considerarlo como una justificación y, en consecuencia, no debe admitirse.

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 23.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 59, A LOS PUNTOS 22.22, 22.23, 22.73, A.22,17 Y ANEXO 25.22.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía**

En el informe se expresan diferencias en la conciliación de saldos de la AOPJA entre los derechos pendientes de cobro que la Agencia tiene registrados en sus cuentas y el importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago según los certificados emitidos por la IGJA, cifrándose esta diferencia en -82.160,19 miles de euros.

Esta cantidad que aparece en el informe viene dada, según se detalla en el ANEXO 25.22.7, por la diferencia entre las Obligaciones reconocidas pendientes de pago que figuran en el certificado de la Intervención General al cierre del ejercicio 2019 (118.570.332 euros), y el importe de los derechos de cobro con la Junta de Andalucía registrados en el balance de la Agencia (36.410.141 euros).

Sin embargo, en relación con estas cifras hay que tener en cuenta que la cantidad de 118.570.332 euros reflejada en el certificado de saldos de la Intervención General, contiene partidas por 21.507.661 euros que están incluidas en la cuenta "413 Obligaciones imputadas al presupuesto y facturas no imputadas", y también en el listado de obligaciones reconocidas, por lo que hay una

duplicidad en la contabilidad presupuestaria reflejada en el certificado de la Intervención que la AOPJA no ha contabilizado, siendo correcto el registro contable realizado por la AOPJA (97.062.661 euros).

Teniendo en cuenta lo anterior, el cuadro de las cantidades sería el siguiente:

Concepto	Confirmados Certificado IG Anexo II Instrucción 6/2018
Créditos a largo plazo refinanciación (nota 12.c.1) de la memoria de las cuentas anuales)	60.652.520
ACTIVO NO CORRIENTE: V. Inversiones financieras a largo plazo (*)	60.652.520
Junta de Andalucía deudora por ejecución de obras (importes fiscalizados)	21.474.070
Junta de Andalucía deudora por subvenciones activos sujetos a concesión administrativa	6.757.179
Encomiendas – importes certificados pendientes de fiscalizar	4.195.981
Saldos deudores op refinanciación a corto plazo	3.982.911
ACTIVO CORRIENTE: III. Relaciones con la Junta de Andalucía	36.410.141
TOTAL	97.062.661

La salvedad que se refleja en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales 2019 de la AOPJA, emitido por la firma BDO, a la que alude el informe de fiscalización, hace referencia a la existencia de unos saldos a cobrar por importe de 11.034.948,90 euros, derivados de contraprestaciones a recibir por la Junta de Andalucía por actuaciones especificadas. Los expedientes correspondientes se encuentran al cierre de 2019 pendientes de tramitación con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, por lo que en el informe de auditoría se expresa una limitación al alcance debido a la imposibilidad de concluir sobre el grado de recuperabilidad de los mismos.

Los referidos saldos a cobrar por importe de 11.034.948,90 euros han sido registrados por la AOPJA en el epígrafe "Otros activos financieros a corto plazo" del activo corriente del balance al 31 de diciembre de 2019, siguiendo lo establecido en la respuesta de la Intervención General de 20 de mayo de 2019 a la consulta realizada por la Agencia en relación con el tratamiento contable de determinados saldos deudores, quedando fuera de lo analizado en el informe de fiscalización de la Cuenta General 2019.

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

(...)

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

"Tal y como se indica en la Nota 12.1 de la Memoria de Cuentas Anuales individuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 6/2018, por la que se dictan las normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con las Agencias Públicas Empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades, el saldo deudor a fecha 31 de diciembre de 2019, se ha comunicado a la Consejería de adscripción para su confirmación por la Intervención General de Junta de Andalucía. En fecha 22 de mayo de 2020, la Interventora general de la Junta de Andalucía certifica un saldo deudor frente a la

Agencia, por importe de 66.535 miles de euros. A continuación se detalla la conciliación del saldo certificado con el registrado contablemente por la Agencia:

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Obra Pública de la JA

Respecto a las diferencias en la conciliación de saldos, la agencia indica que la cifra certificada por la IGJA como obligaciones pendientes de pago no es correcta.

Al no ser posible comprobar la veracidad de las cifras que AOPJA incluye en el texto alegado, el criterio de la CCA es mantener en el informe definitivo el saldo de obligaciones certificado por la Intervención.

En cuanto a la salvedad en el informe de auditoría (derivada de la limitación al alcance por saldos a cobrar no conciliados) a la que se alude en el punto A.22.17, no procede añadir ninguna aclaración, puesto que el informe de la CCA se limita a hacer referencia a las salvedades señaladas por los auditores de CCAA.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)/SOPREA, S.A.

La alegación está incompleta. No es posible su valoración.

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 22.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía

En primer lugar, debemos indicar que desde que se aprueba la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, las empresas del grupo RTVA han contabilizado del mismo modo las Transferencias de Explotación recibidas por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), de las que una parte se aportan a su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) (antes Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A.), sin que en los informes de la Cuenta General de la Junta de Andalucía anteriores al 2018 (sí fue objeto de alegación, por la misma cuestión, en relación a la cuenta general del 2018), se haya hecho mención alguna a que con ello estuviéramos incumpliendo el art. 58 bis del TRLGHP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, en el informe provisional no se hace mención alguna a que RTVA incumpla el artículo 58 bis del TRLGHP; como si ocurría en el ejercicio 2018, en el que CSRT obtuvo beneficios y destinó parte del resultado positivo a Reserva Legal.

Por otra parte, respecto a la referencia que hace la alegación a la inexistencia de menciones a esta cuestión en informes de la Cuenta General de ejercicios anteriores, se debe indicar que en todos ellos se explica la forma de financiación de la filial (o filiales, con anterioridad a la fusión) y su contabilización, enfatizando el hecho de que RTVA, a través de la TFE aprobada en su PAIF, lleve a cabo aportaciones de socios para compensar las pérdidas de su entidad dependiente, y que estas aportaciones sean contabilizadas como ingresos por la sociedad filial.

Además, hay que recordar que, aunque las empresas del grupo RTVA hayan contabilizado las aportaciones recibidas de RTVA del mismo modo desde la aprobación de la Resolución de 2 de octubre de 2009, el referido art. 58.bis no entró en vigor hasta el ejercicio 2014. Fue añadido por la disposición final 2.8 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2014, al objeto de clarificar diferentes aspectos de la utilización de las transferencias de financiación.

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 22.55 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 62, A LOS PUNTOS 22.72 Y A.22.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**PRONEVADA, S.A.**

Ciertamente en el informe de procedimientos acordados no se recoge el deterioro indicado. No obstante, sí que se refleja en las Cuentas Anuales de junio de 2020. Además, indicar que en esa fecha se produjo la liquidación y extinción definitiva de Promonevada S.A. Se adjunta escritura de extinción definitiva de 30 de junio de 2020

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los párrafos del informe que se alegan hacen referencia a la falta de auditoría de Promonevada SA en liquidación, pero dado que la fecha de cierre de su ejercicio social es el 30 de junio, sí se realiza un informe de procedimientos acordados en relación con la información intermedia a 31 de diciembre de 2019. En ese informe se ponía de manifiesto que la sociedad no tenía registrado el deterioro producido en las participaciones de Apartahotel Trevenque, S.A. por 1,4 M€.

En la alegación se admite el hecho y se indica que se recoge en las cuentas del 2020.

ALEGACIÓN Nº 63, AL PUNTO 23.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Empresa, innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación, Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades**

Con carácter excepcional, el presupuesto de la Junta para 2019 incluía una subvención de capital a la Fundación Parque Tecnológico de la Salud por importe de 4.434,13 m€, importe destinado íntegramente a la amortización de préstamos concedidos a la Fundación por parte de diferentes Ministerios, dentro de

las convocatorias denominadas Ayudas para proyectos I+D en Parques Científicos y Tecnológicos (posteriormente Ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas INNPLANTA). Esta cantidad correspondía a cuotas de dichos préstamos con vencimiento en las anualidades 2016, 2017 y 2018, no satisfechas en dichos años debido a la situación financiera de la Fundación, que hizo necesaria la adopción de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en dicha Fundación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 31 de octubre de 2017, pasando la misma a formar parte del Sector Público Andaluz desde ese momento.

En concreto, los proyectos de I+D financiados mediante préstamos de la Administración General del Estado, cuya amortización se corresponde con las subvenciones nominativas de capital, son los siguientes:

- Proyecto "ESTUDIOS EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DE I+D" financiado por Resolución de 28 de diciembre de 2001 del Ministerio de Ciencias y Tecnología, por la que se concede ayudas para actividades realizadas por entidades de derecho público y entidades sin fines de lucro en parques científicos – tecnológicos.
- Proyectos "INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL PTS GRANADA", "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL PTS GRANADA", "EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES ESPECIALES DEL CENTRO DE DESARROLLO FARMACÉUTICO ALIMENTARIO",
- "INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL PTS GRANADA", "PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN PARCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PTS GRANADA", financiados por Resolución de 27 de diciembre de 2006 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se concede ayudas para proyectos de I+D realizados en Parques Científicos – Tecnológicos.
- Proyectos "EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES ESPECIALES DEL CENTRO DE DESARROLLO FARMACÉUTICO ALIMENTARIO", "PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN PARCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PTS GRANADA" y "PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN PARCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PTS GRANADA", financiados por Resolución de 12 de diciembre de 2007 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se concede ayudas para proyectos de I+D realizados en Parques Científicos – Tecnológicos (Resolución de 24 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se modifica la resolución de 12 de diciembre de 2007).
- Proyectos "EDIFICIO AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA", "CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y CLÍNICA", "LABORATORIO OBSERVATORIO DE I+D+I EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES", financiados por Resolución de 19 de diciembre de 2008 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se concede ayudas del Subprograma de actuaciones en Parques Científicos – Tecnológicos (línea de actuación de Infraestructuras científico-tecnológicas)
- Proyecto "LABORATORIO OBSERVATORIO DE I+D+I EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES", financiado por Resolución de 12 de diciembre de 2009 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se concede ayudas del Subprograma de actuaciones en Parques Científicos y Tecnológicos -ACTEPARQ (línea de actuación de Infraestructuras científico-tecnológicas)
- Proyectos "CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL PTS" y "AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS-CIBM", financiados por Resolución de 27 de diciembre de 2010 del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se concede ayudas correspondientes al Subprograma de actuaciones científico-tecnológicas a entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos -INNPLANTA
- Proyecto "EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL PTS", financiados por Resolución de 30 de diciembre de 2011 del Ministerio de Economía y Competitividad, por la

que se concede ayudas correspondientes al Subprograma de actuaciones científico-tecnológicas en Parques Científicos y Tecnológicos -INNPLANTA 2011.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el punto 23.22 del informe, aportándose detalle de los proyectos de I+D en Parques Científicos y Tecnológicos, financiados mediante préstamos concedidos a la Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada por la Administración General del Estado. Se refiere también la alegación a la subvención nominativa concedida a la fundación para hacer frente a las cuotas de amortización de estos préstamos, tal como señala el informe. Por tanto, el texto alegado no contradice lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 23.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 23.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

(...)

Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre

Adjunto se remite Acta del Patronato de la Fundación de sesión celebrada el 21/05/2019, por la cual se aprueba el PAIF 2019 de la misma, ya que anteriormente ésta no ha sido requerida.

Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said

En el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2019 se reflejan de manera adecuada los objetivos y actividades previstos, indicándose además las previsiones económicas correspondientes a cada objetivo y el número de beneficiarios de las actividades, por lo que la apreciación realizada carece de fundamento. Asimismo, el Plan de Actuación va acompañado de un Presupuesto de Explotación, de Capital y un Presupuesto por actividades donde se identifican los recursos económicos destinados al cumplimiento de cada objetivo.

Asimismo, como se indica en el Informe provisional, en la Memoria de las Cuentas Anuales de la Fundación Pública Andalucía Barenboim-Said se encuentra, respecto del grado de cumplimiento del plan de actuación, la Nota 15 de la Memoria, de las páginas 21 a 45, en la que se detalla la siguiente información:

- *Descripción de todas las actividades realizadas en relación con los objetivos planificados.*
- *Cuadro comparativo de la previsión contenida en el Plan de Actuación respecto de los recursos humanos, participantes, beneficiarios y usuarios de las actividades desarrolladas, con los datos realizados de cada uno de los citados conceptos (páginas 24 y 25, 27, 30 y 31 y 33 respectivamente de la Memoria).*

- Cuadro comparativo de los recursos económicos (gastos e inversiones) previstos en el Plan de Actuación y en los Presupuestos de la Fundación con los importes de gastos e inversiones realizados en el ejercicio 2019 (páginas 25 y 26, 28, 31 y 32 y 34 respectivamente de la Memoria).
- Cronología resumen con todas las actividades realizadas durante el año 2019 por meses con indicación de los proyectos para cuyo cumplimiento se han llevado a cabo (páginas 35 a 39 de la Memoria).
- Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados en el apartado V de la Nota 15 (páginas 45 y 46) en el que se indica que se ha producido una desviación al alza en el presupuesto de explotación por importe de 157 euros.

La información contenida en la Memoria cumple con los requisitos exigidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, en cuanto respecta a la información a facilitar en relación con las actividades desarrolladas en cumplimiento del Plan de Actuación, cuadros comparativos de recursos económicos, recursos humanos, beneficiarios, usuarios y participantes de las actividades desarrolladas, previstos y realizados, e indicación de las desviaciones y causas de las mismas.

De acuerdo con lo expuesto, la mención literal contenida en el Punto 23.26 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía respecto de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said debe ser eliminada, por contener tanto el Plan de Actuación como la Memoria de la Fundación información específica respecto del grado de cumplimiento del Plan Actuación, con descripción completa de todas las actividades realizadas, incluyendo una cronología, y cuadros comparativos de los recursos humanos, económicos, beneficiarios, participantes y usuarios de las actividades realizadas de los datos previstos y los realizados en el ejercicio 2019.

Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y con él los documentos que lo acompañan, y previos los trámites oportunos, estimen las alegaciones formuladas rectificando el apartado indicado en el sentido de eliminar la mención a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said en el Punto 23.26 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía correspondiente al ejercicio 2019.

Fundación Audiovisual Pública Andaluza

La Fundación Audiovisual Pública Andaluza registró el Plan de Actuación 2019 en el Protectorado de Fundaciones el día 23 de mayo de 2019, el motivo fue que para el año 2019 se produjo una prórroga automática para dicho periodo de la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía del ejercicio 2018-Ley 5/2017 de 5 de diciembre y, por tanto, una vez aprobados los Presupuestos de Junta de Andalucía para el año 2019, en ese momento se procedió a aprobar el Presupuesto y el plan de Actuación el 22 de mayo por parte del Patronato de la Fundación Audiovisual Pública.

Por tal motivo, esperamos que la alegación sea tenida en cuenta pues la no presentación de la documentación a 31 de diciembre de 2018 fue un hecho sobrevenido.

Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

(...)

En relación con el párrafo 3 Esta fundación viene presentando anualmente su Plan de Actuación al Protectorado de Fundaciones de Andalucía y en ningún caso el referido Protectorado ha puesto de manifiesto que existan deficiencia u omisiones en el plan, calificándolo regularmente como “adaptado a la normativa en vigor”. La información que permite conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos se ha venido incluyendo de forma implícita sin dedicar un apartado específico a este particular. No obstante, asumimos la cuestión observada por la Cámara de Cuentas y a partir de ahora se hará mención en el Plan de Actuación de manera expresa y dedicando un apartado específico al grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**Real Escuela Andaluza de Arte Equestre**

No se admite, la fundación remite el acta del Patronato de la aprobación del PAIF de 2019, no del Plan de Actuación.

Barenboim-Said

El Plan de actuación aprobado por esta fundación para el ejercicio 2019 muestra información pormenorizada y descriptiva de las actividades realizadas por esta fundación, pero no permite comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos. Así mismo, al igual que se indica en el informe, se señala en la alegación que ésta información si se ofrece en la memoria de cuentas anuales, exponiendo con detalle la información que, al respecto, contiene la referida memoria.

AVA

La fundación justifica el retraso en la aprobación del plan de actuación del ejercicio 2019 a la prórroga del Presupuesto de la CAA y su aprobación en mayo de 2019, no siendo éste motivo suficiente para no aprobar y remitir en plazo el plan de actuación de ese ejercicio.

Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

Respecto a que el Plan de actuación no recoge información que permita conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, la fundación asume esta cuestión y manifiesta que hará mención a la misma en un apartado específico del Plan de actuación.

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 23.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTO 24.31 Y AL CUADRO Nº 24.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 24.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consortio de Transportes Metropolitano de Granada

Indicar que con la plena integración de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en la Junta de Andalucía en el sistema contable GIRO y conforme a lo establecido en el Artículo 4. Consorcios del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA): “ A los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en la presente Ley, en lo previsto en la misma” la implantación de las recomendaciones realizadas por la Intervención General y por el presente informe provisional de la Cámara de Cuentas se realizará conforme a la misma, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos de cada anualidad, así como a las instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio se limita a informar de que la implantación de recomendaciones se realizará conforme a lo establecido en las leyes de presupuestos y a las instrucciones de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 69, AL PUNTO A.19.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO A.21.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía

Con respecto a las cuentas Tesoreras que a 31 de diciembre de 2019 se mantenían abiertas en la Agencia, hemos de comentar lo siguiente:

(...)

- 2. Con respecto a la cuenta del Santander, no hemos obtenido el certificado de cancelación con saldo cero, por lo que no ha sido posible cancelarla. Se adjunta como Anexo 2 escrito realizado a dicha entidad.*
- 3. La cuenta del BBVA la estamos manteniendo ya que aún se reciben cobros, tal y como se indica en el presente informe.*

Patronato de la Alhambra y el Generalife

En relación con este apartado, no se identifica correctamente la situación del PAG, dado que en la actualidad dispone necesariamente de una cuenta de tesorería y de tres cuentas restringidas de ingresos por el carácter particular de esta agencia administrativa, con tesorería propia y autofinanciada, y de su operativa en la recepción de ingresos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la AGAPA, lo indicado en la alegación en los apartados dos y tres, no contradice el contenido del informe.

Respecto al PAG, dada la situación particular de esta agencia al disponer de tesorería propia, como así se indica en la alegación, no se hace alusión en el informe a la cancelación de su cuenta de tesorería. En relación con las cuentas restringidas de ingresos, la agencia manifiesta que dispone de tres cuentas y no de una como se indica en el informe, sin que, no obstante, se aporte documentación que lo acredite, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 71, AL PUNTO A.21.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía**

El importe de 1,60 M€ relativo a las Inversiones financieras de AGAPA, se corresponden con 1,50 M€ relativos a Inversiones en Patrimonio y 0,9 M€ en finanzas.

A su vez, el importe de las Inversiones en Patrimonio se corresponde con:

- Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba: 454.000 €
- Pita: 1.058.000 €.

Sin embargo, la realidad es que AGAPA participa en las siguientes sociedades a 31/12/2019, como se detalla en el Anexo 25.22.3, y cuyo Valor Teórico Contable (VTC), es el que se muestra a continuación:

Nombre de la Sociedad	Capital Social / Dotación fundacional	Coste de la Inversión/ Aportación inicial AGAPA	PN 31.12.2019	VTC 31.12.2019
Parque Científico-Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. (En liquidación)	100.000,00	20.000,00	0,00	0,00
Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.	511.000,00	248.000,00	1.258.169,87	610.589,84
Parque Tecnológico Costa del Sol - Axarquía, S.A.	9.318.920,00	4.063.840,00	1.895.564,00	826.655,46
Parque Científico-Tecnológico de Almería, S.A.(PITA)	31.040.000,00	3.611.600,00	29.218.264,00	3.401.005,93
Biocolor, S.L.	1.920.000,00	320.000,00	1.490.096,70	248.399,12
Ferías Jaén, S.A.	120.200,00	12.020,00	651.969,90	65.196,99
Matadero de Cumbres Mayores, S.A.	2.590.475,00	62.548,00	1.393.802,00	33.590,63
		8.338.008,00		5.185.437,97

Estas diferencias, se deben a que la Intervención General ha deteriorado las aportaciones de la Agencia en base a que no dispone de las fichas de inventario de esas inversiones correctamente valoradas con excepción de los importes de PASUR y PITA, ya que aún no se han registrado las mismas patrimonialmente. De acuerdo con la documentación que se adjunta, se puede comprobar que las inversiones deterioradas son las que se incorporaron a la Agencia procedentes de DAP, y ha mantenido exclusivamente con valor contable, las efectuadas por la Agencia.

Adicionalmente la información correspondiente a las participaciones en empresas se le ha remitido a esa Cámara de Cuentas en correo de 26/10 cuya copia se adjunta junto con el cuadro enviado.

- Anexo 3.1 Relación de elementos de inventario de sociedades participadas.
- ANEXO 3.2 2018 07 09 Oficio a IG pidiendo detalle de cuentas participadas.
- ANEXO 3.3 2019 03 08 Oficio Resp de IG solicitando datos.
- ANEXO 3.4.A 2019 06 02 Oficio contestación a Intervención General - Participaciones AGAPA.
- ANEXO 3.4.B 2019 06 02 Oficio contestación a IG -Anexos I-IV.
- ANEXO 3.5.A 2020 05 25 Oficio a Intervención General - Valor Participaciones AGAPA.
- ANEXO 3.5.B 2020 05 25 Oficio a IG - ANEXOS I a III
- ANEXO 3.6.A 2020 10 26 correo remitiendo información a Cámara Cuentas
- ANEXO 3.6.B 2020 10 23 TABLAS RESUMEN completa PARTICIPADAS AGAPA

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La AGAPA señala en la alegación que el importe de las inversiones en patrimonio imputado en el activo del balance (1,5 M€), no refleja todas las participaciones en instrumentos de patrimonio. Así, solo se registra en el balance la valoración de la participación de dos empresas cuando según la AGAPA participa en siete sociedades (una de ellas en liquidación), tal como se observa en el anexo 25.22.3 del informe. A 31 de diciembre de 2019, el valor teórico contable de estas participaciones,

según la información facilitada a la CCA, asciende a 6,11 M€. La agencia señala que estas diferencias se deben a que la IGJA, a excepción de esas dos empresas, no dispone de las fichas de inventario de esas inversiones y, por tanto, de su valoración correcta, por lo que ha optado por deteriorar la totalidad del valor contable inicial de las mismas.

Al respecto, la AGAPA ha remitido a la IGJA información para la valoración de la inversión, a 31 de diciembre de 2019, en todas las entidades en las que participa al objeto de su inclusión en el IGBD y actualización del saldo contable de la cuenta 250 del balance. No obstante, no se admite la alegación al quedar fuera del alcance del presente trabajo analizar la composición y razonabilidad de ese saldo, si bien será objeto de comprobación en la Cuenta General del próximo ejercicio si se ha llevado a cabo la actualización del mismo.

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO A.22.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía**

Respecto a la mención que efectúa la Cámara de Cuentas en A.22.22 sobre retribuciones en el ámbito de la Agencia Andaluza del Conocimiento durante los años 2013 y 2014 efectuadas incumpliendo la reducción de la masa salarial del personal laboral establecida por las respectivas leyes de Presupuestos, ha de significarse que este centro directivo solicitó de la Agencia la autorización de allanamiento porque efectivamente había transcurrido el plazo de prescripción de un año aplicable a la acción de la agencia establecido en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores. Referido a retribuciones percibidas en los años 13 y 14, se inició la actuación de reintegro no antes de 2016 (la resolución que determinó el reintegro es de marzo de 2017). Ello sin perjuicio de que se compruebe por la Consejería competente a la vista de las circunstancias del caso la concurrencia o no de responsabilidad contable, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Intervención General

El citado Informe de Actuación, de fecha de firma 16/10/2019, adoptó medidas consistentes en instar la apertura de las diligencias previas previstas en el art. 110.1 del TRLGHP, así como la adopción, con igual carácter, de las medidas necesarias para asegurar los derechos de la Junta de Andalucía.

El órgano competente para adoptar las medidas propuestas era la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a efectos de lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLGHP, así como el órgano superior jerárquico de la entidad objeto del informe de actuación, entendiéndose como tal al titular de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, el informe de actuación se remitió, con fecha 17/10/2019, a las personas titulares de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad como Consejería de adscripción de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓNGabinete Jurídico de la JA

El contenido de la alegación complementa, en lo que se refiere a las actuaciones realizadas por el Gabinete Jurídico, lo expuesto en el punto A.22.22.

No obstante, al objeto de que el lector pueda conocer qué circunstancias dan lugar a la emisión del informe de actuación, se considera suficiente la explicación incluida en el informe provisional.

Intervención General

Al igual que el Gabinete Jurídico, la IGJA realiza observaciones que añaden información, respecto a las actuaciones realizadas por su parte, en relación con la cuestión explicada en el punto A.22.22.

Del mismo modo que en el caso anterior, se considera suficiente la explicación incluida en el informe provisional, al objeto de que el lector pueda conocer qué circunstancias dan lugar a la emisión del informe de actuación.

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO A.22.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Empresa Pública de Emergencia Sanitaria, S.A.**

Se solicita que en la cuestión observada se incluya la siguiente explicación de la Agencia:

En relación con el informe de actuación con motivo de la prórroga desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020 del Servicio de Operación y Supervisión y Administración de "Salud Responde", se hade señalar que la primera vez que por la Intervención General se traslada a EPES que la prestación del servicio Salud Responde no figura en el objeto de EPES es en el informe de control previo emitido con fecha 25/09/2019 del nuevo expediente del Servicio de Operación y Supervisión del Centro de Información y Servicios "Salud Responde" que iba a sustituir al contrato objeto de prórroga, y ello tras diversos informes emitidos para contratos de servicios necesarios para Salud Responde desde el año 2010, en el que se implanta dicho control previo, en los que consta el correcto cumplimiento del requisito de "Determinación del objeto y adecuación del mismo al objeto social de la entidad".

Hasta entonces la inclusión en el objeto social de EPES del servicio Salud Responde no había sido cuestionada por instancia alguna desde su inicio en 2003, toda vez que la realización de la actividad se encuentra encuadrada en las funciones estatutarias de EPES ya que la Consejería de la que depende puede delegar en EPES el ejercicio de otras funciones concernientes o conectadas con su objeto, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, que la gestión del servicio Salud Responde forma parte de los objetivos y proyectos de su programa de actuación, inversiones y financiación de EPES aprobado anualmente y que Salud Responde se encuentra entre las actuaciones y objetivos a realizar por EPES establecidos en su Contrato Programa.

En este sentido, con anterioridad al primer pronunciamiento de la Intervención General contra la inclusión de Salud Responde en el objeto social de EPES el 25 de septiembre de 2019, habían sido emitidos diversos informes de control previo favorables a la contratación de servicios necesarios para Salud Responde en los que no se cuestionaba su inclusión en el objeto social, como son los emitidos con fecha 18/10/2018, 02/11/2018 y 14/03/2019, respecto a los contratos Servicio de outsourcing informático del sistema de información de Salud Responde, Servicio de operación, supervisión y administración de Salud Responde (prórroga primer semestre 2019) y Servicio de operación, supervisión y administración de Salud Responde (prórroga segundo semestre 2019), respectivamente.

El pronunciamiento de la Intervención General a partir del 25 de septiembre de 2019 respecto a la no inclusión de Salud Responde en el objeto de EPES constituye un cambio de criterio aplicado con efectos retroactivos y en contra de pronunciamientos en sentido contrario de dicho centro directivo en contrataciones de otros servicios necesarios para Salud Responde en fechas anteriores y posteriores al de las actuaciones objeto de la salvedad.

Salud Responde es el centro de información y servicios al ciudadano del sistema sanitario público de Andalucía, gestionado desde su puesta en marcha por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), entidad instrumental adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Salud Responde es un centro desde el que se da respuesta a la demanda no presencial de información y servicios de los ciudadanos, así como a determinadas demandas de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), las 24 horas del día, todos los días del año, a través de un acceso multicanal que incluye el servicio de atención telefónica a través del número 955 54 50 60 de red inteligente, prestando servicios esenciales:

La población cubierta por la cartera de servicios alcanza los más de 8 millones y medio de habitantes andaluces, así como a población foránea y extranjera, itinerante o estacional, con derecho de acceso a los mismos. El servicio se extiende a todas las poblaciones y territorio de Andalucía.

Por razones de interés público, no era posible interrumpir la prestación ya que el servicio objeto del contrato es imprescindible para la prestación de, entre otros integrantes de la amplia carta de servicios de Salud Responde, el de la atención a la demanda telefónica de cita previa para atención primaria en los Centros de Salud del Servicio Andaluz de Salud, con más de cuatro millones de citas gestionadas anualmente desde el centro de operaciones de Jaén y cuya realización no admite interrupción alguna ya que iría en detrimento de la efectividad del derecho a la protección de la salud, previsto en la Constitución Española.

La situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19 ha puesto de manifiesto estas razones de interés público y la necesidad de reducir al mínimo la movilidad de las personas, haciendo imprescindible el funcionamiento eficaz de los sistemas de telemedicina y de acceso no presencial a las prestaciones sanitarias, así como el acceso a la información por parte de la ciudadanía, para lo cual EPES contaba con el equipamiento y los desarrollos que han permitido la comunicación, el almacenamiento y transmisión de la información, con estándares y protocolos de interoperabilidad con el

resto de los niveles asistenciales, cuyo desarrollo continúa mediante la incorporación de innovaciones como son los proyectos de captación a distancia de bioseñales o la monitorización domiciliaria de pacientes crónicos para la prevención de su reagudización.

Es por ello que ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, se prorrogó, con carácter obligatorio para el contratista y sin modificar las restantes condiciones, la vigencia del actual contrato de SERVICIO DE OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SALUD RESPONDE (Expediente 16002010) desde el 1 de enero de 2020 hasta 30 de junio de 2020, y posteriormente se volvió a prorrogar desde 1 de julio de 2020 hasta 30 de noviembre de 2020 comenzando el 1 de diciembre de 2020 la ejecución del nuevo contrato.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe provisional se resume el contenido de los informes de actuación emitidos por la IGJA en el ejercicio, de forma que queden claramente recogidas las razones que motivan la emisión de estos informes. No se realizan, por parte de la CCA, comentarios o juicios de valor adicionales.

El contenido de la alegación cabe considerarlo como una justificación y, en consecuencia, no debe admitirse.

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO A.24.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consortio de Transportes Metropolitano de Granada

- Indicar que con la plena integración de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en la Junta de Andalucía en el sistema contable GIRO y conforme a lo establecido en el Artículo 4. Consorcios del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA): " A los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en la presente Ley, en lo previsto en la misma" la implantación de las recomendaciones realizadas por la Intervención General y por el presente informe provisional de la Cámara de Cuentas se realizará conforme a la misma, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos de cada anualidad, así como a las instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

-Aclarar que conforme a lo indicado por la Dirección General de Movilidad los billetes sencillos expedidos por los operadores de transporte los emiten con su CIF, por ello se contabilizan por la empresa de transporte. Los títulos viaje realizados con la tarjeta del Consorcio de Transporte se emiten con el CIF del Consorcio y por tanto es quién los contabiliza. El cálculo de la liquidación se realiza teniendo en cuenta los ingresos obtenidos por billete sencillo y los recibidos en la tarjeta de transporte, todo ello conforme a lo estipulado en el Contrato Programa suscrito entre cada operador y el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

-Respecto a los efectos provocados por el Covid-19 no se informa dado que sus efectos no se consideran incluidos en el ejercicio 2019.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por una parte, al igual que en la alegación nº 68 al punto 24.34, el consorcio se limita a informar de que la implantación de recomendaciones se realizará conforme a lo establecido en las leyes de presupuestos y a las instrucciones de la IGJA.

Por otra parte, justifica algunas de las salvedades que los auditores de CCAA han puesto de manifiesto en sus informes.

Dado que en el informe provisional se enumeran las salvedades de las auditorías contratadas por la IGJA, una vez recibidas y tratadas las alegaciones del consorcio, y que la CCA no realiza comentario o juicio de valor alguno sobre la opinión del auditor, no procede admitir estas justificaciones/aclaraciones a las incidencias incluidas en los informes de auditoría.

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO A.24.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consortio de Transportes Metropolitano de Sevilla

El informe resultado del control financiero realizado para los ejercicios 2017 y 2018 determina los importes a reintegrar aplicando el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía en el Consorcio sobre el remanente de Tesorería para Gastos Generales calculado en la Liquidación del presupuesto de cada ejercicio.

No obstante, no ha tenido en cuenta que dicho remanente fue aplicado en sendos expedientes de incorporación de remanentes de los ejercicios anteriores (en 2018 se utilizaron 3.140.535,73 euros del remanente de 2017, y en 2019 hasta 6.126,107,89 euros del remanente de 2018), precisamente destinado a sufragar gastos derivados de dichos ejercicios y que no pudieron ser aplicados a presupuesto en algunos casos porque no se recibieron las facturas correspondientes a fecha 31 de diciembre, pero principalmente porque el presupuesto de los citados ejercicio se quedó sin crédito disponible y las obligaciones quedaron recogidas en las cuentas 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y 411 "Acreedores por operaciones devengadas en el ejercicio".

Es por ello, que realmente dichas transferencias de financiación fueron necesarias en cada ejercicio para cubrir los gastos generados, si bien por el sistema de contabilidad presupuestaria no fue posible que alcanzaran la fase de obligación con anterioridad a 31 de diciembre, y de esta forma quedar completamente aplicados a presupuesto.

De hecho, en los informes emitidos para la Liquidación de los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018 por parte de la Intervención del Consorcio ya se señalaba que el Remanente de Tesorería debía considerarse teniendo en cuenta los saldos de las citadas cuentas 411 y 413, para determinar la situación real del mismo.

Se comprueba que en el informe definitivo de Control Financiero para los ejercicios 2017 y 2018 emitido por la Intervención General, se tuvieron en cuenta dichas apreciaciones, si bien se consideraron importes parciales de la cuenta 411 y no su totalidad. En 2017 se han considerado 2.615.796,57 € en lugar del saldo total de 4.946.110,61 euros (en cuyo caso el Remanente a considerar para calcular el importe a reintegrar quedaría en 298.489,67, y su 45% sería 134.320,36).

Por otro lado, en 2018 el Informe de la Intervención General ha tomado el importe de 4.239.171,31 euros en lugar del saldo final de la cuenta 411 que ascendía a 6.783.873,47 euros (en cuyo caso el Remanente a considerar para calcular el importe a reintegrar quedaría en 1.264.975,46, cuyo 45% es 569.238,96 euros).

Pero además, hay que tener en cuenta que la fuente principal de financiación del Consorcio es su Red de ventas. Si analizamos el importe de las transferencias de financiación realizadas por la Junta de Andalucía sobre el total de los ingresos imputados en el presupuesto de los años 2017 y 2018, éstas suponen un 24,64% y 25,64%, del total, respectivamente.

Con todo lo anterior, los importes que se determinarían en base al art. 27.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía serían los siguientes:

Ejercicio	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Importe cuentas 411 y 413	Remanente de Tesorería Corregido	% participación de transferencias de financiación de la Consejería sobre el total	Importe en base al art 27.3 Ley 2/2003
2017	6.357.436,94	6.058.947,27	298.489,67	24,64%	73.547,86
2018	8.242.055,76	6.977.080,30	1.264.975,46	25,64%	324.339,71

Por último, debe señalarse, en cualquier caso, que en el propio informe de la Intervención General ya se señalaba una incongruencia legislativa, al anotar que "No obstante lo anterior hay que decir que por un lado estos importes forman parte del remanente de tesorería con lo que si ya se realiza una reducción de la aportación a las transferencias de explotación y nuevamente se realiza un reintegro de parte de este importe habría una parte que ya estaría en ese remanente. En segundo lugar nos tenemos que referir a la LOEPSF, aplicable a estos dos años, que obliga a aplicar el remanente/resultado a determinados objetivos, por tanto a realizar las correspondientes operaciones presupuestarias, primero realizando las modificaciones que sean pertinentes y luego las operaciones de ejecución de estas operaciones. En ningún caso se refiere a la devolución de unos pasivos que no se tienen reconocidos, por lo que hay una incongruencia jurídica entre ambos preceptos."

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe provisional se detallan las incidencias más relevantes de los informes de control realizados por la División de Control Financiero no Permanente sobre los consorcios de transporte metropolitano. Las alegaciones que el consorcio realizó a estas salvedades ya fueron recibidas y tratadas por la IGJA. No se realiza en el informe de la Cuenta General comentario o juicio de valor alguno sobre las mismas.

El contenido de la alegación cabe considerarlo como una justificación y, en consecuencia, no debe admitirse.

ALEGACIÓN Nº 76, AL PUNTO A.24.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consortio de Transportes Metropolitano de Granada**

Sobre la alegación: “Los consorcios no contabilizan adecuadamente las TFC, probablemente debido a que desconocen qué inmovilizado concreto se financia con las mismas (no llevan un registro de las inversiones realizadas en cada ejercicio con cargo a las TFC), aplicándolas de forma genérica a financiar los capítulos 6 y 7 de su presupuesto de gastos...”, Reiterar lo alegado por la Intervención del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada al informe provisional de Transferencias de Financiación de 2018, remitido el 20 de septiembre de 2019. En particular reseñar la dificultad existente en el cumplimiento exigido sobre el destino de las transferencias de capital dado que simultáneamente se debe aplicar normativa, a nuestro entender, contradictoria entre sí, es decir, a los Consorcios de Transporte Metropolitano se les aplica lo dispuesto en el Artículo 58 bis. Transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, pero por otra los Consorcios de Transporte Metropolitano están sometidos a contabilidad presupuestaria con base en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), siéndoles de aplicación la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, debe tenerse en consideración que están, igualmente, sometidos a una contabilidad financiera, soporte de su contabilidad presupuestaria, máxime cuando anualmente deben formular sus cuentas anuales y someterlas a auditoría con carácter previo a su aprobación, rigiéndose en este aspecto por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción modelo normal de contabilidad local.

No obstante lo anterior, indicar lo mismo que se ha referido en las anteriores alegaciones:

“Con la plena integración de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en la Junta de Andalucía en el sistema contable GIRO y conforme a lo establecido en el Artículo 4. Consorcios del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA): “ A los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en la presente Ley, en lo previsto en la misma” la implantación de las recomendaciones realizadas por la Intervención General y por el presente informe provisional de la Cámara de Cuentas se realizará conforme a la misma, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos de cada anualidad, así como a las instrucciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro directivo y gestor de la contabilidad pública”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe provisional se detallan las incidencias más relevantes de los informes de control realizados por la División de Control Financiero no Permanente sobre los consorcios de transporte metropolitano. El Consorcio de Transportes de Granada reitera la alegación que realizó a la IGJA y que ya fue objeto de tratamiento por esta con anterioridad a la emisión del informe definitivo. No se realiza en el informe de la Cuenta General comentario o juicio de valor alguno sobre las mismas. El contenido de la alegación, en este aspecto, cabe considerarlo como una justificación.

Por otra parte, el consorcio vuelve a indicar, al igual que las alegaciones nº 68 (punto 24.34) y nº 74 (punto A.24.3), que la implantación de recomendaciones se realizará conforme a lo establecido en las leyes de presupuestos y a las instrucciones de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 77, AL ANEXO 25.21.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud**

En relación con el detalle que la Cámara de Cuentas aporta, referido a los dictámenes derivados de los informes relativos al Control Financiero Permanente de los años 2017 y 2018 emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2019 y hasta julio de 2020, hay que indicar, que todas las Plataformas Logísticas Sanitarias referidas por la Cámara de Cuentas han emitido sus respectivos Informes de Implantación de Recomendaciones en el plazo otorgado por la IGJA, quedando pendiente de emisión, por estar vigentes aún el período para su emisión, los Informes correspondientes al ejercicio 2018, de las siguientes PLS:

- *PLS Almería: fecha fin del plazo de emisión: 24/02/21*
- *PLS Granada: fecha fin del plazo de emisión: 29/01/21*
- *PLS Huelva: fecha fin del plazo de emisión: 28/02/21*
- *PLS Málaga: fecha fin del plazo de emisión: 15/02/21*

Actualmente se está a la espera de que la Intervención remita sus Informes de valoración respecto de las medidas implantadas por las PLS referidas a los informes de Control Financiero Permanente del año 2018.

Por otro lado, acerca de los incumplimientos calificados como salvedades más relevantes y que se desprenden de los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2019 y hasta julio de 2020, relativos al Control Financiero Permanente de los años 2017 y 2018, habría que indicar que en los Informes de Implantación de Recomendaciones anteriormente referidos, las PLS han expuesto y detallado las medidas que han implantado, en aras de subsanar tales incidencias.

A título de ejemplo, resumimos de forma genérica, algunas de las medidas implantadas por aquellas PLS que han emitido ya sus Informes de Implantación:

- Ampliar la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual.

Las PLS ponen de manifiesto que se continúa con el proceso de consolidación de medidas tendentes a subsanar tal incidencia. En concreto, algunas de las medidas que se están llevando a cabo:

- Consolidación de proceso de planificación de compras.
- Mayor ajuste entre las necesidades de la programación asistencial y la disponibilidad de las necesidades
- Actualización del Plan Integral de Contratación Administrativa, estableciendo un planning-cronograma en lo que respecta al vencimiento de los contratos.
- Fraccionar el gasto mediante contratos menores.

Se trata esta de una salvedad sobre la que las PLS hacen un esfuerzo permanente y continuo durante el proceso de gestión, tratando de maximizar la contratación normalizada.

La Dirección General de Gestión Económica y Servicios tiene establecido de forma permanente como objetivo prioritario la potenciación de la contratación pública a través de expedientes de contratación administrativa diferentes al contrato menor. Tal objetivo se ha venido plasmando a lo largo del tiempo en el Contrato-Programa suscrito con los Centros del SAS y en los Acuerdos de Gestión de las Plataformas de Logística Sanitaria.

En la tabla adjunta se expone la evolución del porcentaje de contratación administrativa de las ocho PLS así como de los Servicios Centrales del SAS durante el período 2015 a 2019:

	% CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DISTINTA DEL CONTRATO MENOR								
	PLS ALMERÍA	PLS CÁDIZ	PLS CÓRDOBA	PLS GRANADA	PLS HUELVA	PLS JAÉN	PLS MÁLAGA	PLS SEVILLA	SSCC SAS
AÑO 2014	53%	53%	71%	56%	48%	65%	62%	55%	93%
AÑO 2015	56%	38%	69%	69%	43%	66%	57%	52%	98%
AÑO 2016	61%	44%	78%	62%	52%	74%	59%	60%	95%
AÑO 2017	68%	51%	79%	57%	51%	82%	59%	73%	95%
AÑO 2018	72%	53%	79%	69%	54%	76%	61%	72%	95%
AÑO 2019	72%	50%	80%	70%	60%	71%	60%	73%	94%
FUENTE: Servicio de Análisis Presupuestario									

Se ha producido una favorable evolución del indicador de contratación administrativa (incluyendo el total gasto del Capítulo II y IV de la PLS excluidas recetas de Farmacia) a lo largo del tiempo, si bien aún existen diferentes niveles de consecución en las distintas provincias debido a factores tanto de carácter estructural, que están siendo objeto de subsanación progresiva, como de tipo coyuntural que en un ejercicio específico han afectado a algunas de las PLS, como por ejemplo la PLS de Jaén,

que alcanzó un nivel del 82% en el año 2017 y debido a la dificultad para cubrir vacantes con personal especializado en contratación administrativa ha descendido algunos puntos en los últimos años.

La instrumentación de esta línea de actuación prioritaria de impulso de la contratación normalizada se está realizando a través del Plan Integral de Contratación Administrativa del SAS que es un instrumento indispensable para la consecución del objetivo de la utilización con carácter general de la contratación normalizada como procedimiento de contratación. La consecución de los objetivos fijados en el Plan supone elevar la utilización de la contratación normalizada hasta situarla en niveles adecuados y garantiza el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Intervención sobre este aspecto.

En este Plan Integral de Contratación se planifican las actuaciones que en materia de contratación administrativa se prevé llevar a cabo por cada órgano de contratación a lo largo de cada ejercicio. En el mismo se reflejan:

- Las áreas de catálogo que están siendo contratadas como contratación normalizada actualmente.*
- La planificación de los importes y fechas de inicio de la contratación normalizada nueva por cada área de catálogo y aplicación presupuestaria.*

Adicionalmente el Decreto-Ley 13/2020 de 18 de mayo, aprueba en su artículo 40 la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), y crea el Portal de la Licitación Electrónica. La implantación de tales herramientas por parte del SAS contribuirá la simplificación de procedimientos y racionalización organizativa lo que cabe esperar redunde en un incremento de volumen de expedientes de contratación distintos del contrato menor.

Así pues, se viene observando la mejora del indicador de contratación administrativa, si bien, siempre habrá margen de mejora, teniendo en cuenta el volumen de contratación del SAS, la heterogeneidad y en muchos casos complejidad en los tipos de bienes y servicios que se requieren, así como el dinamismo en la incorporación de novedades terapéuticas y necesidades de adecuación de espacios sanitarios cuya disponibilidad no siempre puede esperar a los tiempos necesarios para la tramitación de expedientes de contratación.

Algunas de las medidas puestas en marcha y ya consolidadas son:

- Gestión de los Acuerdos de Centro.*
- Plan Integral de Contratación Administrativa*
- Conocer los genéricos de centro que superan los límites de la contratación menor de la PLS*
- Estrategia de priorización de expedientes: programación de reuniones con los Centros de la PLS, para estimarlas necesidades.*
- Adecuado dimensionamiento de la plantilla*
- Reuniones de las Comisiones para establecer prioridades (reuniones Comisión provincial de Farmacia para los medicamentos exclusivos).*
- Solicitud con antelación de los informes preceptivo de la Asesoría Jurídica*
- Inadecuada imputación presupuestaria al considerar como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital.*

A través de la puesta en marcha de procesos de coordinación, supervisión y protocolización en la tramitación de los expedientes de gasto, se está reportando sustanciales mejoras a este respecto.

Se han establecido revisiones en tres momentos: inicio (al realizar el arrastre), a mitad del año y la última se prevé realizarla en noviembre.

Además, en SIGLO se encuentran vinculadas las aplicaciones presupuestarias a los correspondientes Genéricos de Centro desde su validación por parte del Servicio de Catálogo y Codificación de los SSAA.

- Incumplimientos de la normativa que regula las funciones de intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.

En relación a esta recomendación, señalar que las Plataformas vienen realizando la solicitud de designación de representante de la Intervención en todos aquellos contratos que, licitándose por cantidad y no por precio unitario, superan los 200.000 euros estando esta actuación incluida en los procedimientos habituales.

Con relación al informe de actuación emitido por la IGJA en octubre de 2019 respecto del informe de control financiero del ejercicio 2016 de la PLS de Huelva, el programa de trabajo de la IGJA del ejercicio 2019 incluye el seguimiento específico de la implantación de las medidas incluidas en tal informe de actuación, que se realiza por la Intervención Provincial conjuntamente con el control financiero permanente del año 2019. A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones se está en espera de recibir el informe provisional de CFP 2019 de la PLSA de Huelva.

Finalmente, respecto de los Informes (uno por cada provincia) sobre el complemento de dispersión geográfica abonado al personal del SAS en 2017, por parte del SAS se implantó la recomendación emitida por la Intervención en todos los informes consistente en "Se recomienda al órgano competente en materia de personal del SAS, solicite informe facultativo a Asesoría Jurídica":

- El 29 de abril de 2020 la Subdirección de Ordenación y Organización de la Dirección General de Personal del SAS solicitó informe a la Asesoría Jurídica del SAS en los términos planteados por la Intervención en sus Informes definitivos. Se adjunta el citado escrito en anexo 3.*
- La Asesoría Jurídica del SAS emitió respuesta por escrito el 4 de mayo de 2020, indicando que estaba pendiente de definición por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la naturaleza del concepto, cuestión que es clave para poder realizar la implantación de las recomendaciones emitidas por las Intervenciones en sus informes. Se adjunta el citado escrito en anexo 4.*
- De tal respuesta aportada por la Asesoría Jurídica se dio traslado por la DG de Personal del SAS a la Intervención Central del SAS por escrito el 12 de agosto de 2020.*
- A fecha actual por parte de la Asesoría Jurídica no se ha emitido el informe definitivo anunciado en su respuesta de 4 de mayo de 2020, por lo que la situación no ha cambiado respecto de la expuesta en el escrito remitido el 12 de agosto. En cuanto el SAS reciba tal informe se adoptarán las medidas que procedan, en función del contenido del mismo.*

Se solicita que en el informe definitivo se haga mención a estas cuestiones, como evidencia de las actuaciones que se llevan a cabo por los diferentes órganos gestores del SAS, en aras de implantar las recomendaciones emitidas por la IGJA en sus informes de control.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con los informes emitidos por la IGJA durante 2019 y hasta julio de 2020 sobre Plataformas Logísticas Sanitarias (PLS), así como sobre el complemento de dispersión geográfica del personal, cuyo detalle figura en el anexo 25.21.1, el SAS resume en la alegación alguna de las medidas implantadas con posterioridad según los respectivos informes de seguimiento de recomendaciones. Tal como se indica en el último párrafo del punto 21.30 del informe, en el referido anexo se toma razón de los principales incumplimientos incluidos en los informes emitidos por la IGJA, no siendo objeto del presente informe analizar y hacer mención de las medidas adoptadas y otras actuaciones llevadas a cabo con posterioridad, en relación con los incumplimientos señalados.

ALEGACIÓN Nº 78, AL ANEXO 25.22.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 79, AL ANEXO 25.22.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 80, AL ANEXO 25.22.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 81, AL ANEXO 25.22.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Más que una alegación, se trata de una solicitud de rectificación de datos erróneos recogidos en el Anexo 25.22.14, consecuencia de una errata en los datos enviados por esta Agencia en el cuestionario solicitado por la Cámara de Cuentas.

Se adjuntas de nuevo el cuestionario con los datos corregidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La documentación que se adjunta en la alegación ya fue remitida por la agencia durante los trabajos de campo y, en consecuencia, los datos aportados coinciden con los reflejados en el informe.

ALEGACIÓN Nº 82, AL ANEXO 25.22.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**EPGASA**

Con fecha 6 de marzo de 2020 se recibió por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. Informe Financiero de Cumplimiento correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía que, fue alegado por la sociedad en tiempo y forma, recibándose el informe definitivo el 20 de julio de 2020. De su existencia se informó en el cuestionario remitido en septiembre de 2020 a la Cámara de Cuenta de Andalucía, en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019. (Se adjunta copia).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe de la CCA, como se indica en el pie del cuadro (anexo 25.22.15), incluye los informes de fiscalización y de control financiero de las EEPs emitidos desde enero de 2019 hasta junio de 2020. La alegación hace referencia a que se le alegó al informe de la IGJA y que el informe definitivo lo recibieron el 20 de julio del 2020. También manifiestan que adjuntan copia.

De la revisión de la documentación aportada en la alegación presentada se desprende que no aportan evidencia de dicho informe definitivo (presentan copia de la página del cuestionario de la CCA que rindieron a través de la rendición telemática en la que se les preguntaba si estaban dentro de un programa de control por parte de la IGJA y contestaban que sí).

Por tanto, la evidencia que tiene la CCA para EPGASA son cuatro informes de control financiero, de los que se deja constancia en el anexo 25.22.15 del informe.

ALEGACIÓN Nº 83, AL ANEXO 25.22.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía**

En cuanto a las salvedades y observaciones puestos de manifiesto en los informes de los ejercicios 2017 y 2018 de la AOPJA emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, cabe mencionar que en el informe definitivo PAIF del ejercicio 2019, recibido a la fecha de formulación de las presentes alegaciones y no contemplado en el informe de fiscalización de la Cuenta General, la Intervención General ha reconocido a la Agencia la mejora realizada en la presupuestación y programación inicial y especialmente en el seguimiento de la ejecución. Si bien el dictamen del informe continúa siendo con salvedades, fundamentalmente debidas a la propia configuración del PAIF, este instrumento de Programación desaparecerá en el ejercicio 2021, con el tránsito de la contabilidad de las Agencias Públicas empresariales de la Junta de Andalucía a contabilidad presupuestaria.

Por otro lado, en lo relativo a las salvedades y observaciones puestas de manifiesto en el informe de cumplimiento del ejercicio 2017 de la AOPJA emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en efecto, se señalan en él que en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares no se ha incluido determinada información, incumpliendo el TRLCSP. En este sentido, hemos de señalar

que, desde finales del ejercicio 2019, la AOPJA ha asumido íntegramente los Pliegos Tipo recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, con ligeras adaptaciones a las particularidades de esta Agencia, por lo que esta cuestión se encuentra resuelta en la actualidad.

Finalmente, el incumplimiento del artículo 102.2 LGHPJA fue un hecho puntual del ejercicio 2017. En el ejercicio 2019, al que va referido el informe de fiscalización de la Cuenta General, las Cuentas Anuales de la Agencia han sido formuladas por el Director Gerente el 31 de marzo de 2020 y aprobadas por el Consejo Rector el 29 de junio de 2020, por lo que se ha cumplido rigurosamente el plazo establecido en dicho artículo

Agencia Pública de Puertos de Junta de Andalucía

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Se justifica y explica los motivos de los incumplimientos. Nada contradice al párrafo del informe relativo a la situación en el 2019 y manifiestan mejoras en la actualidad.

ALEGACIÓN Nº 84, AL APÉNDICE 21.4.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Agencia Tributaria de Andalucía

Información para completar, en su caso, el Apéndice 21.4.15. Informes de control emitidos por la IGJA en 2019 y hasta julio de 2020 de agencias administrativas y agencias de régimen especial contenido en el informe de fiscalización de la Cuenta General, ejercicio 2019 emitido por la Cámara de Cuentas, en relación con la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN).

En el caso de los informes de legalidad sobre los tributos propios y cedidos a que se refiere el apéndice, en cumplimiento de lo establecido en la regla novena de la Instrucción 1/2013, de 13 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas sobre control de legalidad en materia de tributos gestionados por la ATRIAN, la Dirección de la Agencia emitió informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el informe definitivo emitido por la Intervención Delegada.

Dicho informe se sometió al Consejo Rector de la ATRIAN, ratificando por unanimidad el contenido del mismo:

Informe	Aprobado Consejo Rector
Cumplimiento de legalidad tributos propios 2016 y 2017	04/11/19
Cumplimiento de legalidad tributos propios 2018	21/07/20
Cumplimiento de legalidad tributos cedidos 2017	28/04/20
Cumplimiento de legalidad tributos cedidos 2018	21/10/20

Adicionalmente, el informe de seguimiento de recomendaciones se remitió a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Intervención.

Por otro lado, en el supuesto de los informes de control financiero permanente a que se refiere el apéndice, en cumplimiento de lo establecido en la regla undécima de la Instrucción 2/2011, de 29 de julio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre el control financiero permanente de la ATRIAN, la Dirección de la Agencia emitió informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el informe definitivo emitido por la Intervención Delegada.

Dicho informe se sometió al Consejo Rector de la ATRIAN, ratificando por unanimidad el contenido del mismo.

Informe	Aprobado Consejo Rector
Control financiero permanente 2017	21/07/20
Control financiero permanente 2018	21/07/20

Adicionalmente, se remitió a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Intervención Delegada.

Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático

(...)

Servicio Andaluz de Salud

En relación con la mención que la Cámara de Cuentas realiza respecto del informe de cumplimiento de contratos menores tramitados en 2018 por los servicios de Apoyo del SAS (Servicios Centrales

SAS), como hechos posteriores esta Agencia quiere poner de manifiesto el estado de situación de dicho informe:

- Una vez recibido el informe definitivo, con fecha de 03/07/2020 la Dirección Gerencia del SAS remitió a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Decreto 9/1999 de 19 de enero, sobre el régimen presupuestario, financiero y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, Informe de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en el Informe Definitivo de Control Financiero de contratos menores realizado a los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud por la Intervención Central, de 20 de septiembre de 2019.
- En dicho informe y, relación con las cuestiones observadas por la Cámara de Cuentas, se informa de que:

-Por parte de este Centro Gestor se elaboró e implantó el procedimiento de tramitación de expedientes de contratación menor según lo establecido inicialmente en la Ley 9/1017 de Contratos del Sector Público (artículo 118), habiendo sido adaptado tal protocolo a los cambios normativos producidos el 6 de febrero de 2020 que afectan al artículo 118 de la citada Ley.

-Tal procedimiento incluye la necesidad de que los órganos proponentes emitan memoria justificativa de la necesidad del contrato e informe del órgano de contratación con carácter previo a la ejecución del contrato y a la presentación de las facturas.

-Así mismo el Informe expone que, con carácter general y en aras a mejorar la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios en los Servicios Centrales el SAS, se va a poner mayor énfasis en la planificación de las necesidades anuales a fin evitar la reiteración de contratos menores de carácter periódico y efectuar las adquisiciones mediante otros procedimientos distintos del contrato menor que a la vez sean eficientes desde un punto de vista de costes de tramitación. Así para el año 2020 se elaboró por parte de la Subdirección de Compras y Logística un Plan de contratación centralizada donde se recogen los expedientes de contratación cuya tramitación estaba prevista realizar en este año, tanto los que pretendían cubrir necesidades nuevas como aquellos que suponían renovación de contrataciones anteriores.

No obstante lo expuesto, procede señalar que el porcentaje de contratación de los Servicios Centrales del SAS por procedimientos distintos del contrato menor en 2018, ejercicio objeto de la auditoría, fue del 95%, en 2019 del 94% y el dato acumulado al cierre de octubre de 2020 es del 96%. El importe de contratación de los Servicios Centrales del SAS tramitado durante el período enero a octubre de 2020 distinguiendo entre contratación menor y contratación normalizada ha sido el siguiente:

	Mill€	%
Contratación menor	10,35	4%
Contratación reglada	220,52	96%

-Igualmente, se informa de los trabajos que se están llevando a cabo con el servicio de informática, para mejorar las consultas a la base de datos en lo referido a los requisitos exigidos para la publicación de los contratos menores, especialmente en lo que se refiere a la denominación del objeto del contrato.

Se adjunta Informe de implantación de recomendaciones como anexo. (ver Anexo 11). Actualmente se está a la espera de que la Intervención remita su Informe de valoración respecto de las medidas implantadas y plasmadas en el Informe remitido por el SAS el pasado 3 de julio de 2020.

De la misma manera y en relación con la mención que la Cámara de Cuentas realiza respecto del informe de cumplimiento de los límites retributivos del personal del SAS, año 2017, esta Agencia quiere poner de manifiesto el estado de situación de dicho informe:

- *Una vez recibido el informe definitivo, con fecha de 20/03/2020 el Servicio de Régimen Jurídico de Personal del SAS remitió a la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la norma quince de la Instrucción 8/2003 de 30 de diciembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre Control Financiero Permanente en centros periféricos del SAS, Informe de la Dirección General de Personal del SAS de seguimiento sobre los incumplimientos y recomendaciones puestas de manifiesto en el Informe Definitivo de control Financiero de Cumplimiento de Límites Retributivos realizado al personal del Servicio Andaluz de Salud (Plan de Control 2018) por la Intervención Central, de 12 de septiembre de 2019.*
- *En dicho informe y, relación con las cuestiones destacadas por la Cámara de Cuentas, se informa de que:*

-El Servicio Andaluz de Salud no puede compartir el criterio adoptado por la Intervención Central para considerar al personal directivo de los centros sanitarios del SAS "personal asimilado a alto cargo de la Administración andaluza", pues la legislación vigente no le atribuye esta condición y, por tanto, entiende que no procede aplicar el límite retributivo aludido.

-A mayor abundamiento se indica que, hasta la fecha no se había considerado prudente valorar el inicio de los expedientes de reintegro que recomendaba la Intervención, debido a la existencia de actuaciones previas que fueron iniciadas por el Tribunal de Cuentas basadas en el mismo motivo de incumplimiento señalado por la Intervención, aunque referido al ejercicio 2013, y que, una vez recibidos los Autos, con fecha 03/03/2020, a juicio del citado Tribunal, no existe el señalado incumplimiento, pues en los profesionales cuyas retribuciones se han cuestionado, concurre la circunstancia de que no tienen la naturaleza de altos cargos, puesto que el personal estatutario directivo del Servicio Andaluz de Salud (SAS) no es alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que, en consecuencia no estarían sujetos a las limitaciones legales.

Se adjunta Informe de implantación de recomendaciones como anexo así como Autos del Tribunal de Cuentas por los que se declara que no procede la iniciación de los procedimientos de reintegro por alcance, acordándose el archivo de las actuaciones (ver Anexo 2). Actualmente se está a la espera de que la Intervención remita su valoración respecto del mencionado informe de implantación remitido por el SAS el pasado 20 de marzo de 2020.

Se solicita que en el informe definitivo se haga mención a estas cuestiones en aras de poner de manifiesto la situación actual en la que se encuentran ambos informes así como las medidas que se han llevado a cabo por esta Agencia para subsanar las incidencias puestas de manifiesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

ATRIAN

En el apéndice 21.4.15 y, en relación con las agencias, se incluye un detalle de los informes de control emitidos por la IGJA durante 2019 y hasta julio de 2020. Respecto a los informes incluidos en este apéndice que se refieren a la ATRIAN (de legalidad sobre tributos propios y cedidos, así como de control financiero permanente), esta agencia se limita a informar en la alegación de la aprobación por el Consejo Rector de los respectivos informes sobre el grado de implantación de las recomendaciones incluidas en aquellos. Esta mayor información no contradice lo indicado en el informe.

SAS

Se incluye en el apéndice 21.4.15 un informe de control financiero de contratos menores realizado a los servicios centrales del SAS. La agencia se limita a informar en la alegación, como hechos posteriores, de diversas mejoras puestas de manifiesto en el informe de seguimiento de las recomendaciones propuestas en aquel. También se incluye en el apéndice 21.4.15 un informe de cumplimiento de los límites retributivos del personal del SAS. En este caso, la alegación se limita a poner de manifiesto discrepancias de criterio con la Intervención Central del SAS, sin contradecir los datos y la información reflejada en el apéndice objeto de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 85, AL APÉNDICE 23.4.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Fundación Audiovisual Pública Andaluza (FAVA)

(...)

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

Entendemos que ha habido un error al transcribir los datos del importe total de los presupuestos 2018 y 2019. El importe del total Presupuesto 2018 y 2019 de FIMABIS, según las fichas de PAIF entregadas a la Junta serían los siguientes:

Presupuesto Total 2018 11.012. miles €

Presupuesto Total 2019 13.463 miles €

Dando la variación de 2.450 miles €

Adjuntamos los modelos 1 de ambos años presentados.

Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO)

Los importes reflejados en el informe son incorrectos, como puede verificarse en la PEC3 de 2018 y PEC3 de 2019. A continuación, se detallan los importes correctos:

FUNDACIÓN TOTAL PRESUPUESTOS**2018 2019**

FIBAO 7.290,00 8.132,83

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**FIMABIS y FIBAO**

Dichas fundaciones, en los argumentos de sus alegaciones, aportan datos procedentes de las fichas PAIF (en el caso de FIMABIS) y PEC3 (en el caso de FIBAO), cuando la fuente de datos del cuadro nº 23.3 son las leyes de presupuestos de la CAA de los ejercicios 2018 y 2019, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN Nº 86, AL APÉNDICE 23.4.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Fundación Audiovisual Pública Andaluza (FAVA)**

Aparecen dos cuadros en los que a la Fundación Audiovisual Pública Andaluza se le asignan 15,08 (miles de euros) dentro del capítulo 7 (Transferencias de Capital). En ambos cuadros se cita que la fuente de estos datos es el "Mayor de gastos 2019. Elaboración propia". De acuerdo con los datos del presupuesto y de los gastos del ejercicio 2019, la Fundación desconoce la procedencia del importe de 15,08 (miles de euros) indicados en ambos cuadros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La fuente de los datos que se muestran en los cuadros 23.4 y 23.5 es el Mayor de Gastos del ejercicio 2019. Una vez consultada esta base de datos, se puede constatar que figura dicho importe (15,08 m€) como obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de la fundación AVA, con cargo al capítulo 7 del presupuesto de la CAA. Dicha cantidad aparece desglosada en los importes siguientes (en euros):

OBLI_O	PAGO_M	EXPEDIENTE	FECHA_CONT	POSICION_PRESUPUESTARIA
1.865,84 euros	1.865,84 euros	120777026	5/28/2019	G/32D/78300/21
13.212,75 euros	13.212,75 euros	121323677	10/25/2019	G/32D/78300/00

ALEGACIÓN Nº 87, AL APÉNDICE 23.4.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 88, AL APÉNDICE 23.4.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO)**

El importe del ejercicio 2019 en el informe es incorrecto, como puede verificarse en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Cuentas Anuales 2019. A continuación, se detallan los importes correctos:

<i>FUNDACIÓN</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
<i>9 FIBAO</i>	<i>6.008,46</i>	<i>5.921,81</i>

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FIBAO argumenta en la alegación que el importe reflejado en el cuadro nº 23.10, relativo al ejercicio 2019, es incorrecto. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los importes que refleja ese cuadro corresponden a los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones. Como se puede comprobar de la consulta de su Cuenta de Resultados, la cifra reflejada en el cuadro es correcta. No obstante, se ha detectado que la relativa al ejercicio 2018, además de los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas, recoge otros ingresos de la actividad propia, por importe de 741,68 m€, por lo que, dado que en el cuadro se muestran datos comparativos con el ejercicio anterior, se ha corregido esa cifra al objeto de que sea comparable con la del ejercicio 2019.

ALEGACIÓN Nº 89, AL APÉNDICE 23.4.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 90, AL APÉNDICE 24.5.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 91, AL PUNTO 6.6 Y CUADRO 19.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 595/2017. (PP. 1642/2021).

NIG: 2906942C20170004575.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 595/2017. Negociado: 06.

De: RSM1, A.S. y RSM2, A.S.

Procuradora: Sra. Carolina González Díaz.

Letrado: Sr. Alejandro Jiménez Miles.

Contra: Caravan Saray, S.L., y Obsido Group Spain, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 595/2017 seguido a instancia de RSM1, AS, y RSM2, AS, frente a Caravan Saray, S.L., y Obsido Group Spain, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 98/2021

En Marbella, a quince de abril de dos mil veintiuno.

El Sr. don Roberto Rivera Miranda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 595/2017 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante RSM1, A.S., y RSM2, A.S., con Procuradora doña Carolina González Díaz y Letrado don Alejandro Jiménez Miles; y de otra como demandado Caravan Saray, S.L., y Obsido Group Spain, S.L., sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carolina González Díaz en nombre y representación de RSM1, AS, y RSM2, AS, frente a Caravan Saray, S.L., y Obsido Group Spain, S.L., debo condenar y condeno a las demandadas a entregar a la actora 1.989.917 euros, más el interés legal devengado desde la presentación de la demanda todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579 0000 04 0595 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y

organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Caravan Saray, S.L., y Obsido Group Spain, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a quince de abril de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de autos núm. 1090/2009. (PP. 2435/2021).

NIG: 2905142C20090002911.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1090/2009. Negociado: EL.

De: Banco de Sabadell, S.A.

Procuradora: Sra. Silvia González Haro.

Contra: Doña Nicole Michelle Worthington, Timothy Kevin Worthington y A I J Ibérica, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 1090/2009 seguido a instancia de Banco de Sabadell, S.A., frente a Nicole Michelle Worthington, Timothy Kevin Worthington y A I J Ibérica, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 125

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.

Lugar: Estepona.

Fecha: Cuatro de octubre de dos mil doce,

Parte demandante: Banco de Sabadell, S.A.

Procuradora: Silvia González Haro.

Parte demandada: Timothy Kevin Worthington, Nicole Michelle Worthington y A I J Ibérica, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia González Haro se interpuso demanda en nombre de Banco de Sabadell, S.A., contra don Timothy Kevin Worthington, Nicole Michelle Worthington y A I J Ibérica, S.L., en la que, con base en los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminaba suplicando se dicte sentencia por la que, estimando la demanda declare resuelto el contrato de arrendamiento financiero del bien, suscrito en fecha 16 de marzo de 2004, entre la actora y los demandados y se condene a:

A) La devolución y entrega inmediata del bien finca núm. 21561 sita en UR-SP-4, parcela 13, polígono industrial de San Pedro de Alcántara, Marbella.

B) Al pago de las cuotas vencidas y no pagadas por importe de cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (56.777,83 €).

C) Al pago de una indemnización de hasta el 25% de las cuotas pendientes de vencimiento ascendentes a la cantidad de sesenta mil novecientos ochenta euros con cinco céntimos (60.980,05 €).

D) Al pago de los gastos bancarios e impuestos que se devenguen por el incumplimiento de la arrendataria, así como a los gastos de entrega que se originen por la retirada y traslado del bien arrendado.

E) Al pago de las cuotas, gastos e impuestos comprendidos desde el momento en que se debió devolver el bien, hasta la fecha en que efectivamente se cumpla.

F) Al pago de los daños que tenga el objeto de arrendamiento si no se devolviera en buen estado de conservación atendiendo al uso del mismo.

G) Al pago respecto de todas las anteriores obligaciones dinerarias del interés de demora pactado en la estipulación decimoprimeras del contrato de leasing de constante referencia y que actualmente se corresponde con el 8,20% anual.

H) Al pago de las costas del presente pleito.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a los demandados, que no contestaron la demanda dentro de plazo, declarando su rebeldía y señalándose día para la celebración de la audiencia previa el día 3 de octubre pasado. El día señalado asistió únicamente la parte actora, no haciéndolo los demandados, se ratificó la demanda, se propusieron como pruebas la documental aportada con la demanda, solicitando el dictado de sentencia sin necesidad de celebración de vista, admitiendo la prueba documental propuesta acordando queden a mi disposición los autos para el dictado de la correspondiente sentencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia Gonzalez Haro en nombre de Banco de Sabadell, S.A., contra don Timothy Kevin Worthington, doña Nicole Michelle Worthington y A I J Ibérica, S.L., debo declara y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero del bien, suscrito en fecha 16 de marzo de 2004, entre la actora y los demandados condenando a estos últimos a:

A) La devolución y entrega inmediata del bien finca núm. 21561 sita en UR-SP-4, parcela 13, Polígono industrial de San Pedro de Alcántara, Marbella.

B) Al pago de las cuotas vencidas y no pagadas por importe de cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (56.777,83 €).

C) Al pago de una indemnización de hasta el 25% de las cuotas pendientes de vencimiento ascendentes a la cantidad de sesenta mil novecientos ochenta euros con cinco céntimos (60.980,05 €).

D) Al pago de los gastos bancarios e impuestos que se devenguen por el incumplimiento de la arrendataria, así como a los gastos de entrega que se originen por la retirada y traslado del bien arrendado.

E) Al pago de las cuotas, gastos e impuestos comprendidos desde el momento en que se debió devolver el bien, hasta la fecha en que efectivamente se cumpla.

F) Al pago de los daños que tenga el objeto de arrendamiento si no se devolviera en buen estado de conservación atendiendo al uso del mismo.

G) Al pago respecto de todas las anteriores obligaciones dinerarias del interés de demora pactado en la estipulación decimoprimeras del contrato de leasing de constante referencia y que actualmente se corresponde con el 8,20% anual.

Todo ello con expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4207, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Nicole Michelle Worthington, Timothy Kevin Worthington y A I J Ibérica, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de septiembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. De conformidad con las previsiones contenidas en la misma, así como en la Resolución de 16 de marzo de 2021 (BOJA núm. 59, de 29.3.2021) por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, este Instituto ha tramitado las solicitudes presentadas a su amparo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada orden y a efectos de general conocimiento según lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se hace pública la concesión de subvenciones correspondientes a dicha convocatoria a las siguientes entidades beneficiarias con cargo a la aplicación presupuestaria 0131180000/G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de Gastos de este Instituto para 2021.

N.º EXP	PROMOTOR	CUANTIA CONCEDIDA
FEDAP-2021-0001	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	23.045,00 €
FEDAP-2021-0002	MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	20.849,19 €
FEDAP-2021-0003	DIPUTACIÓN DE HUELVA	97.413,88 €
FEDAP-2021-0004	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	15.093,20 €
FEDAP-2021-0005	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	41.177,15 €
FEDAP-2021-0006	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	7.880,00 €
FEDAP-2021-0007	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	49.082,47 €
FEDAP-2021-0008	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	15.697,00 €
FEDAP-2021-0009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	12.466,08 €
FEDAP-2021-0010	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	37.930,00 €
FEDAP-2021-0011	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)	668.777,66 €
FEDAP-2021-0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	357.737,33 €
FEDAP-2021-0013	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	7.862,17 €
FEDAP-2021-0014	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	270.500,00 €
FEDAP-2021-0015	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL	13.161,05 €
FEDAP-2021-0016	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR	5.069,52 €
FEDAP-2021-0017	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	51.514,87 €
FEDAP-2021-0018	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	2.910,50 €
FEDAP-2021-0019	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA DE GRANADA	18.894,58 €
FEDAP-2021-0020	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	93.808,00 €
FEDAP-2021-0022	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	10.466,35 €
FEDAP-2021-0023	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	28.890,00 €
FEDAP-2021-0024	DIPUTACIÓN DE JAÉN	125.544,00 €
FEDAP-2021-0025	DIPUTACIÓN DE GRANADA	70.053,59 €
FEDAP-2021-0026	AYUNTAMIENTO DE LOJA	7.347,89 €
FEDAP-2021-0027	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	7.966,20 €
FEDAP-2021-0028	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAHÍA DE CÁDIZ	59.879,60 €
FEDAP-2021-0029	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	11.582,88 €
FEDAP-2021-0030	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	120.934,19 €
FEDAP-2021-0031	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	210.037,98 €
FEDAP-2021-0032	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	9.537,00 €
FEDAP-2021-0034	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	149.536,00 €
FEDAP-2021-0035	AYUNTAMIENTO CORIA DEL RIO	5.301,70 €
FEDAP-2021-0036	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA	46.998,00 €

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la oportuna notificación, por el presente anuncio se le notifica mediante el Documento Nacional de Identidad correspondiente a las personas interesadas, la apertura del trámite de audiencia, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer ante el Servicio de Ordenación y Asesoramiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, de Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

DNI 52622712
DNI 52566940
DNI 27909156

Notificación del trámite de audiencia en virtud de solicitud de información pública sobre los datos del personal eventual correspondiente a la X Legislatura de la Junta de Andalucía, recibida en esta Consejería, al considerar esta Dirección General que el acceso a la información podría afectar a sus derechos o intereses legítimos, por lo que en aplicación de lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se le concede un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente, que será tenido en cuenta en la resolución de la solicitud.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre el proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Guadalcazar y Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 2627/2021).

Expte.: RE-18/021.

Expte.: AAU/CO/0016/21.

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. La Instrucción Conjunta 1/2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización Administrativa Previa (Expte.: RE-18/021).

b) Autorización Ambiental Unificada (Expte.: AAU/CO/0016/21).

Referentes a la planta solar fotovoltaica «Silverio 1», de 27,993 MWp y a la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, que incluyen una línea subterránea de media tensión a 30 kV y una subestación 30/400 kV, promovidas por Silver RIC Energy, S.L.U, cuyas principales características son las siguientes:

1. Planta Solar Fotovoltaica «Silverio 1».

- Ubicación: Polígono 6, Parcela 22 del término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

- Potencia instalada a salida de inversores: 20 MW.

- Potencia pico de paneles solares: 27,997 MWp.
- Elementos: 65100 módulos fotovoltaicos de 430 Wp por unidad montados sobre seguidores a un eje, 6 Centros de Transformación, 0,6/30 kV, cada uno con un inversor de 3,333 MW.

2. Líneas subterráneas de evacuación en MT a 30 kV.

Líneas subterráneas a 30 KV que discurren por la misma planta fotovoltaica y recorren los centros de transformación hasta el Centro de Seccionamiento de la planta fotovoltaica que conectará con la Subestación Elevadora «Guadalcázar y Almodóvar» 30/220 kV.

3. Línea subterránea de evacuación en MT a 30 kV.

Línea de 6.750 metros que conectará el Centro de Seccionamiento de la planta fotovoltaica «Silverio 1», con la proyectada Subestación Elevadora «Guadalcázar y Almodóvar» 30/220 kV.

- Parcelas por las que discurre la línea:

Polígono 6, Parcela 9002, Guadalcázar, 14033A006090020000WG.

Polígono 7, Parcela 9005, Guadalcázar, 14033A007090050000WA.

Polígono 7, Parcela 9001, Guadalcázar, 14033A007090010000WZ.

Polígono 7, Parcela 9007, Guadalcázar, 14033A006090070000WF.

Polígono 13, Parcela 9005, Almodóvar del Río, 14005A013090050000KP.

Polígono 13, Parcela 24, Almodóvar del Río, 14005A013000240000KD.

Polígono 13, Parcela 9010, Almodóvar del Río 14005A013090100000KT.

Polígono 13, Parcela 9012, Almodóvar del Río 14005A013090120000KM.

Polígono 13, Parcela 9007, Almodóvar del Río 14005A014090070000KB.

Polígono 14, Parcela 21, Almodóvar del Río, 14005A014000210000KQ (SET «Guadalcázar y Almodóvar» 30/220 KV).

La Línea subterránea de evacuación discurre por el subsuelo de las vías pecuarias «Vereda de Villafranquilla» (14033003), en una longitud de 1.310,86 metros y «Vereda de la Fuente del Ladrillo» (14005005), en una longitud de 436,80 metros, generando una ocupación del dominio público pecuario total de 1.048,60 metros cuadrados.

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en:

1. La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

2. La página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en Córdoba, sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041 111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 31 de agosto de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública el Acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se amplía el plazo de información pública de la instalación eléctrica que se cita, en t.m. de Albolote (PP. 2598/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de octubre de 2020, Gandasolar 8, S.L., solicitó autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la planta solar fotovoltaica «CSF Cubillas» con una potencia nominal de 35 MW, y su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Albolote, Moclín y Atarfe (Granada). Solicitud que se está tramitando con expediente 14.078/AT, AAU/GR/040/20, E-4527.

Tras informes de los ayuntamientos, la promotora presenta proyecto modificado con fecha 25/06/2021 solicitando la autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción.

Segundo. En cumplimiento de los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, de Autorización Ambiental Unificada (AAU) y del artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Delegación ha enviado la correspondiente publicación al BOJA y al BOP para ser sometido al trámite de información pública. Asimismo se ha enviado a los ayuntamientos afectados el correspondiente anuncio para su publicación en los tablones de edictos de dichos ayuntamientos, a los efectos del artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Tercero. Durante el plazo de información pública se han presentado varias alegaciones manifestando que existe un error en el Portal Andaluz de la Transparencia que no permite descargarse el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a este proyecto, por lo que habiendo sido comprobado dicho error, se procede subir al Portal Andaluz de la Transparencia dicho documento para que se pueda someter a información pública y ser consultado por todos los interesados en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/224560.html>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura

orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 50/2008, de 19 de enero.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

RESUELVE

Primero. Ampliar el periodo de información pública por un plazo de treinta días (30), contados desde el día siguiente al de la última publicación de este acuerdo, para la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción de la instalación Planta Solar Fotovoltaica «CSF Cubillas» de 35 MW, y su infraestructura de evacuación, situados en los términos municipales de Albolote, Moclín y Atarfe (Granada). Solicitud que se está tramitando con expediente 14.078/AT, AAU/GR/040/20, E-4527.

Segundo. Se acuerda remitir la documentación presentada al portal de la transparencia con enlace público:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

para que pueda ser examinada. Aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, podrán examinarla previa cita en el teléfono 955 063 910, o en el email

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

y formular al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tercero. Remítase este acuerdo para su publicación al BOJA y a los Ayuntamientos de Albolote, Moclín y Atarfe, en cuyos términos municipales se encuentran las instalaciones.

Según el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acuerdo no será susceptible de recurso.

Granada, 1 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 74726488V.
Expediente: 18/0119/2021/AC.
Infracción: Graves (art. 39.l) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 76420387N.
Expediente: 18/0169/2021/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 650,00 euros.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF 76655531G.
Expediente: 18/0213/2021/AC.
Infracción: Graves (art. 39.b), 39.c), 39.d), 39.l) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 3.103,00 euros en total.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF X0667461R.
Expediente: 18/0257/2021/AC.
Infracción: Graves (art. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2647/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB.
Expediente: 281.325.
R.E.G.: 4.253.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Encarnaciones Energy, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Las Encarnaciones», con una potencia instalada de 39,32 MW y ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Encarnaciones Energy, S.L. (B-90448119).

Domicilio: Avda. Reino Unido 7, 1 C, 41012, Sevilla.

Denominación de la Instalación: HSF Las Encarnaciones.

Términos municipales afectados: Carmona.

Emplazamiento de la ISF: Polígono 118, parcela 50 y Polígono 117, parcela 94 del término municipal de Carmona (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 111.048 módulos de 420 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.

- Estructuras soporte de los paneles con seguidor 2V instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-55°/+55°).

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalan en la planta nueve unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 3.380 kWn cada una, y cuatro de 2.225 kWn cada una.
- Diez centros de transformación: Tres de 2.550 kVA 0,66/30 kV, cuatro de 3.750 kVA 0,66/30 kV y tres de 7.500 kVA 0,66/30 kV, asociados a los inversores anteriores. La planta está formada por diez bloques de potencia 0,66/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de uno o dos conjunto inversor-transformador, alrededor de los cuales se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30kV, que enlaza los conjuntos o centros de transformación con su centro de seccionamiento.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 46,64 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 39,32 MW (art. 3 RD 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 40,60 MW.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión: SET Dos Hermanas 220 kV (Red Eléctrica de España).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X = 261156.9998 – Y = 4133302.0001.

Proyectos técnicos: Proyecto de ejecución de planta fotovoltaica «FV Encarnaciones» de potencia pico instalada 46,64 MWp, visado 7341/2020 de fecha 13.8.2020, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, don Rafael Flores Ventura, colegiado núm. 5.557, del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

La línea eléctrica de evacuación de 30 kV de la instalación solar fotovoltaica «HSF Las Encarnaciones» de 2,967 km de longitud aproximada. Se distinguen dos tramos:

Un primer tramo, de 2.133 m. aproximadamente, de simple circuito (SC), que discurre soterradamente desde su centro de seccionamiento, hasta el apoyo 1 de la línea de evacuación compartida con otra instalación de generación, objeto de proyecto y tramitación independiente.

Un segundo tramo, de doble circuito (DC), de evacuación compartida de aproximadamente 834 m, que a su vez se compone de los siguientes tramos:

- Tramo aéreo (DC) de 834 m, desde el apoyo 1 de paso aéreo-subterráneo hasta apoyo 6 del mismo tipo.

- Tramo subterráneo (DC), desde el apoyo 6 de paso aéreo-subterráneo hasta llegar a la Subestación SET Torreluenga 30/220 kV, objeto de proyecto y tramitación independiente.

Características generales de la línea de evacuación compartida instalación solar fotovoltaica «HSF Las Encarnaciones».

Origen: Apoyo 1 de paso aéreo-subterráneo «HSF Las Encarnaciones», compartido con otra instalación de generación, objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en tabla adjunta:

DENOMINACIÓN	NÚM. DE EXPEDIENTE
HSF SOL MORON	280.442

Final: SET Torreluenga 30/220 kV, objeto de proyecto y tramitación independiente. Se detalla en tabla adjunta:

DENOMINACIÓN	NÚM. DE EXPEDIENTE
SET TORRELUENGA	286.061

Tensión: 30 kV.

Categoría: Tercera.

Longitud: 834 m.

Tipo tramo aéreo: Aérea, doble circuito, LA-380 GULL.

Tipo tramo subterráneo: Subterránea, doble circuito, RHZ1-OL 1x400AL.

Frecuencia: 50 Hz.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de Alhendín (Granada). (PP. 2605/2021).

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: El Descuido. Núm. 30.871. Recurso solicitado: Sección C). Yeso Superficie solicitada: 2 cuadrículas mineras. Término municipal afectado: Alhendín (Granada), cuyo promotor es Natural Gypsum Spain, S.L., con domicilio en Aranjuez, 28300 (Madrid), C/ Gonzalo Chacón, núm. 60, 1.ª planta, despacho 12, y con CIF B88221700.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 31.12.2020.

Autoridades competentes: Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades.

Informe sobre Plan de Restauración art. 5 del R.D. 975/2009: 22.4.2021.

Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: Treinta días.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, Departamento de Minas, C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.º planta, C.P. 18071 Granada.

Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.

Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 1 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/2016/J/0128/18-0001	13911347G
18/2016/J/0089/18-0002	24276568E
18/2016/J/0039/18-0006	14274272N
18/2016/J/0043/18-0014	26505997S
18/2016/J/0110/18-0001	74664316Z
18/0001/14/P/007	74648308Z
18/0002/12/P/20	41509195Z
18/2016/J/0124/18-1	52542118K
18/2016/J/116/18-001	74694051X
98/7333/11/J/525	45105762W

Granada, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones de requerimientos en procedimientos de solicitud de ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. A fin de que puedan conocer el texto íntegro del requerimiento, haciéndoles saber que considerando este trámite como indispensable para dictar resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 95 de la citada LPAC, transcurridos tres meses desde la referida publicación sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad y archivo del procedimiento.

EXPEDIENTE	DNI
18/J/2016/13-18/4	74641382B
18/J/2016/0013	15516769A
18/J/2016/0079/18-0002	77702888X

Granada, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/0001/14/P/017	24228867T
18/0001/14/P/014	24250765W
18/2016/J/0054-1	24256310G
18/2016/J/59-18/05	24277985J
18/0002/14/P	44296457K
18/0002/14/P	44262258T
18/0001/14/P/008	74648308Z
18/2016/J/0054-1	75108052B
18/0002/14/P	75144437X
18/0002/14/P	75571301V
18/0002/14/P	76628696X
18/0002/14/P	78553676M

Granada, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (a efectos de la notificación la fecha determinante es la de la publicación en Boletín Estatal), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, núm. 17, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral) con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2019_79755	ALMACEN DE HIERROS Y ESTRUCTURAS DEL SUR, S.L.	B91732974	21/02/2020
INS_2019_75423	ANTONIO MANUEL REAL RUIZ	...1303...	13/02/2020
REN_2019_46890	APLIKA REHABILITACIONES DEL SUR, S.L.U.	B91935536	05/09/2019
INS_2019_75560	ARQUIDECON, S.L.	B91386029	15/01/2020
INS_2019_79857	CARLOS JAVIER BARBA MUÑOZ	...4450..	26/02/2020
INS_2020_83070	CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ	...1419..	13/11/2020
REN_2019_47961	DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA, S.L.	B41651225	25/02/2020
INS_2020_82708	DOLORES GONZALEZ CARDENAS	...6967..	26/02/2020
INS_2020_81257	ELOY LOBO MARTINEZ	...4732..	26/02/2020
INS_2019_74416	FERNANDO VILLASANTE GUIASADO	...6209..	22/01/2020
INS_2020_80375	F.P.B., S.L.	B90236852	12/02/2020

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica resolución de revocación de centro.

En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la comunicación que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Cenfocoop, S.A.L. con NIF A41509***.

Expediente: AG/2524/46498/115277.

Acto notificado: Comunicación de resolución de expediente de revocación de Centro FPE Cenfocoop-Híspalis, con núm. de centro: 101324, en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se hace pública la Extinción del Consorcio UTEDLT Comarca de Los Vélez, con sede en Vélez-Rubio.

El Consejo Rector de 25 de marzo de 2021, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Comarca de Los Vélez, con sede en Vélez-Rubio, acordó la extinción total del Consorcio UTEDLT, una vez concluya la exposición pública del Balance Final de Liquidación y de la cuota de reparto, sin que se hayan producido alegaciones o reparos.

Dado que no se ha producido ninguna alegación ni reparo al Balance Final de Liquidación ni a la cuota de reparto, y una vez realizados, en su caso, los ingresos de las cantidades resultantes a las entidades consorciadas, se declara finalizado el procedimiento de la extinción total del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Comarca de Los Vélez, con sede en Vélez-Rubio.

Se hace público este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>

y en la web del Servicio Andaluz de Empleo

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/anuncios.html>

Almería, 6 de septiembre de 2021.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador 0002/2021, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, contra la entidad Vegaser Mediabroker 2016, S.L.U., con NIF B90266297, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Directora General, M.ª Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador 0007/2021, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, contra la entidad Asur Insurance Correduría de Seguros, S.L., con NIF B90194465, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 0011/2021, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, contra el Administrador Único de la entidad Romero & González Asesores, S.L., con NIF 25080326E, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0008/2021, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, contra la entidad Mediadores y Brokers Corredores de Seguros del Sur, S.L., con NIF B90244500, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0001/2021, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, contra la entidad Alazor 2011 Correduría de Seguros, S.L., con NIF B93131969, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 2615/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de la modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/647/2015/M1.

Actividad: Planta de compostaje de lodos y biomasa.

Titular: Ecilimp, S.L.

Emplazamiento: Finca «Cortijo del Montecillo Nuevo», polígono 6, parcela 17.

Municipio: Écija (Sevilla).

Sevilla, 28 de junio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta, 04004, Almería, Teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 7 de septiembre de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

NOMBRE	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
	75226442C	Resolución Favorable Modificación Calificación Explotación Prioritaria	06609	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	23278079D	Resolución Favorable Modificación Calificación Explotación Prioritaria	06629	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	75718682Z	Resolución Favorable Modificación Calificación Explotación Prioritaria	09351	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	34842018P	Resolución Favorable Modificación Calificación Explotación Prioritaria	8500	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	08907427X	Resolución Favorable Modificación Calificación Explotación Prioritaria	7335	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	75263981T	Resolución Favorable Modificación Calificación Explotación Prioritaria	08893	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

NOMBRE	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
	34844595D	Resolución Favorable Calificación Explotación Prioritaria	09099	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	27242871S	Resolución Favorable Calificación Explotación Prioritaria	09938	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	53709774J	Resolución Favorable Calificación Explotación Prioritaria	04654	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	18113295J	Resolución Favorable Calificación Explotación Prioritaria	09768	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	75261981R	Resolución Favorable Calificación Explotación Prioritaria	03871	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	54144042H	Resolución de Desistimiento y Archivo	08853	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	75233587N	Resolución de Desistimiento y Archivo	09773	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
Agrofruit 2016 Agrícola c.b.	E04831798	Resolución de Desistimiento y Archivo	09716	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
Explotaciones Frada s.l.	B04906558	Resolución de Desistimiento y Archivo	09723	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	78036369Z	Resolución Desfavorable Calificación Explotación Prioritaria	09722	Un mes Recurso Potestativo de Reposición ó directamente dos meses Recurso Contencioso Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	45596293N	Trámite de Audiencia	00745	Diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	77151460F	Subsanación solicitud y/o falta de documentos preceptivos	09810	Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	53710948Z	Subsanación solicitud y/o falta de documentos preceptivos	07010	Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	27523213X	Subsanación solicitud y/o falta de documentos preceptivos	09819	Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	77160515T	Subsanación solicitud y/o falta de documentos preceptivos	09831	Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	75215687Y	Subsanación solicitud y/o falta de documentos preceptivos	09811	Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.
	45587764Q	Subsanación solicitud y/o falta de documentos preceptivos	09853	Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXX XXXXXX.

NIF: 77368098F.

Expediente: JA/481/2021.

Fecha acto notificado: 1.9.2021.

Acto notificado: Acuerdo trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXX XXXXXX.

NIF: 74988355Y.

Expediente: JA/523/2021.

Fecha acto notificado: 4.8.2021.

Acto notificado: Resolución de no inicio de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXX XXXXXXXX.

NIF: 53918419W.

Expediente: JA/444/2021.

Fecha acto notificado: 26.7.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2508/2021).

Núm. Expte.: AAU/HU/026/20.

Promotor: Alter Enersun, S.A.

Ubicación: En el término municipal de Huelva.

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Informe de carácter vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva relativa al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la planta solar fotovoltaica para conexión a red de 49,9 Mwp, denominada «La Luz I», y sus instalaciones asociadas, del término municipal de Huelva (expediente: AAU/HU/026/20).

Huelva, 20 de agosto de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
43182438F	IG11/047/2021	Intento infructuoso de notificación
31642452H	IG11/113/2021	Intento infructuoso de notificación
31642452H	IG11/253/2021	Intento infructuoso de notificación
53.756.109-A	COV-DS11-68/21	Intento infructuoso de notificación
51.121.902-D	COV-DS11-70/21	Intento infructuoso de notificación
52.920.894-X	COV-DS11-84/21	Intento infructuoso de notificación
75.7477.11-V	COV-DS11-147/21	Intento infructuoso de notificación
30.258.434-W	COV-DS11-166/21	Intento infructuoso de notificación
02.745.114-H	COV-DS11-232/21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75966137N	IG11/009/2021	Intento infructuoso de notificación
51795828F	IG11/015/2021	Intento infructuoso de notificación
75918426A	IG11/019/2021	Intento infructuoso de notificación
77019849W	IG11/020/2021	Intento infructuoso de notificación
78988209E	IG11/062/2021	Intento infructuoso de notificación
75896590V	IG11/146/2021	Intento infructuoso de notificación
75919747J	IG11/160/2021	Intento infructuoso de notificación
75883808T	IG11/164/2021	Intento infructuoso de notificación
77019819W	IG11/179/2021	Intento infructuoso de notificación
75900873E	IG11/182/2021	Intento infructuoso de notificación
Y0119625Q	IG11/234/2021	Intento infructuoso de notificación
79058592W	IG11/239/2021	Intento infructuoso de notificación
29597000W	IG11/242/2021	Intento infructuoso de notificación
76587887A	IG11/244/2021	Intento infructuoso de notificación
31867880T	IG11/245/2021	Intento infructuoso de notificación
75905765S	IG11/251/2021	Intento infructuoso de notificación
32906939B	IG11/260/2021	Intento infructuoso de notificación
Y4905719V	IG11/267/2021	Intento infructuoso de notificación
Y4258812P	IG11/329/2021	Intento infructuoso de notificación
31842600C	IG11/340/2021	Intento infructuoso de notificación
75882886K	IG11/350/2021	Intento infructuoso de notificación
Y7850134H	IG11/360/2021	Intento infructuoso de notificación
76587887A	IG11/368/2021	Intento infructuoso de notificación
75913114G	IG11/369/2021	Intento infructuoso de notificación
75914543F	IG11/375/2021	Intento infructuoso de notificación
Y2182270K	IG11/382/2021	Intento infructuoso de notificación
52419174N	IG11/389/2021	Intento infructuoso de notificación
X8637848Z	IG11/409/2021	Intento infructuoso de notificación
31850756B	IG11/422/2021	Intento infructuoso de notificación
75924998C	IG11/431/2021	Intento infructuoso de notificación
52417648G	IG11/435/2021	Intento infructuoso de notificación
75913909V	IG11/447/2021	Intento infructuoso de notificación
49300261Z	IG11/451/2021	Intento infructuoso de notificación

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
76130100P	IG11/505/2021	Intento infructuoso de notificación
31568159S	IG11/511/2021	Intento infructuoso de notificación
X3404509A	IG11/525/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada Territorial, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 308/21.

Nombre: Tecmovilco, S.L.

NIF: B06721831.

Domicilio: Calle Los Herreros, núm. 12, Pol. Ind. San Isidro, 06400-Don Benito, Badajoz.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 18/21.

Nombre: VNAK Gestión, S.L. (Peluquería, Estética).

NIF: B19601798.

Domicilio: Avenida de Dílar, núm. 30, bajo, 18007-Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 298/20.

Nombre: Beauty Girl, S.L. (Maxgood).

NIF: B86425980.

Domicilio: Calle Bañeza, núm. 10, Local, 28947-Fuenlabrada, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 146/21.

NIF: ***6695**.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Granada, 7 de septiembre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifica resolución por la que se desestima el recurso de reposición contra liquidación de reintegro de pensión de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias indebidamente percibida.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
32047295S	AE	514,50	Resolución recurso reposición

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Director General, Pedro Miguel Mancha Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
28128963D	AE	256,00	Liq. Reintegro Mod. 020
X8353239F	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
75190790H	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
76261449G	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
24768191C	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
51831773P	AE	266,00	Liq. Reintegro Mod. 020
25707036M	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
27535683Z	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
74869748X	AE	130,50	Liq. Reintegro Mod. 020
75036750D	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
20908327Q	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
33412923H	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
25045434K	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020
X0843603D	AE	123,00	Liq. Reintegro Mod. 020
31865102M	AE	391,50	Liq. Reintegro Mod. 020
77771135Q	AE	135,50	Liq. Reintegro Mod. 020

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021.- El Director General, Pedro Miguel Mancha Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
78321079F	SISAAD01-04/1188886/2019-54	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27128659K	SAAD01-04/7124054/2014-80	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27225984X	SAAD01-04/2547960/2009-71	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27149822R	SISAAD01-04/557793/2017-43	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78035352D	SAAD01-04/701238/2008-54	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
31998651Q	SAAD01-04/3031699/2010-72	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27150619Q	SISAAD01-04/557784/2017-34	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y3783451B	SISAAD01-04/1043346/2019-14	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27065483A	SISAAD01-04/1283451/2019-44	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27130792S	SISAAD01-04/340179/2016-00	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
39269495P	SISAAD01-04/1506185/2020-66	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75179163Y	SAAD01-04/039129/2007-73	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27159747J	SISAAD01-04/3933364/2011-38	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27259809W	SAAD01-04/403851/2008-92	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27182955Z	SISAAD01-04/1164372/2019-81	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
840161212	SISAAD01-04/1546429/2020-55	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75208820Q	SISAAD01-04/1328453/2019-38	LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
07621876K	SAAD01-04/7588606/2015-58	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27231545M	SAAD01-04/1510834/2020-59	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75230382G	SISAAD01-04/804120/2018-87	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27201960K	SAAD01-04/3032055/2010-75	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
39979999L	SISAAD01-04/1415211/2020-78	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27535752Z	SAAD01-04/3031954/2010-39	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27010409Z	SAAD01-04/3567857/2010-35	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y0925917C	SAAD01-04/4204827/2011-66	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45237261X	SAAD01-04/431402/2008-22	ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27268673B	SAAD01-04/1555435/2009-76	CUEVAS DE ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75182412N	SAAD01-04/2211824/2009-83	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X5813694FG	SAAD01-04/2911879/2010-41	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26999565A	SAAD01-04/2842813/2010-23	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26986860V	SAAD01-04/219244/2007-44	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
22927239B	SAAD01-04/5019722/2012-49	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27536546A	SAAD01-04/1011266/2008-84	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24851891T	SISAAD01-04/1154000/2019-88	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
09961035B	SISAAD01-04/1475287/2020-14	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X3011599W	SAAD01-04/4182026/2011-12	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y4542219D	SISAAD01-04/1494670/2020-94	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77248747G	SAAD01-04/369363/2008-03	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27490309L	SAAD01-04/2931536/2010-26	HUERCAL DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27007625J	SAAD01-04/1750686/2009-83	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34853078M	SISAAD01-04/589336/2017-61	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75190519T	SAAD01-04/781272/2008-38	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27073471X	SISAAD01-04/1154017/2019-08	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27176613C	SAAD01-04/579651/2008-28	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27149894G	SAAD01-04/2931450/2010-28	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23251396Y	SAAD01-04/1750636/2009-21	HUERCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45599758G	SISAAD01-04/1166431/2019-06	HUERCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75203518G	SAAD01-04/3434532/2010-00	HUERCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y6212586R	SISAAD01-04/1139208/2019-40	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75201174Y	SAAD01-04/385943/2008-37	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y7732630K	SISAAD01-04/1476258/2020-15	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 8 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 10203200-D, por el presente anuncio se le notifica Resolución de fecha 25 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, relativa a su solicitud de excedencia voluntaria, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la notificación podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Personal de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, C.P. 29001, Málaga. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Fajardo Rivas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se inicia procedimiento administrativo sancionador que se cita.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, 12 - 2.ª planta, de Almería, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Se advierte a la persona interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Procedimiento sancionador núm. SANC. 17/2021 – Tarjeta de Aparcamiento.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo sancionador.

Fecha del acto: 4 de agosto de 2021.

Datos identificativos de la persona interesada: 00252584K.

Localidad: Mojácar.

Provincia: Almería.

Hechos presuntamente cometidos: Uso indebido de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida (CVOAL) 765-2018-00014619-1.

Infracción presuntamente cometida: Infracción leve, tipificada en art. 84.1.b) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Almería, 6 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican, a la persona interesada, actos administrativos recaídos sobre expediente de subvenciones individuales del sector de personas mayores del ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Intentada la notificación de los actos que se indican, sobre expediente de subvenciones individuales del sector de personas mayores, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a la persona interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en horario de 9:00 a 14:00 horas cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	ASUNTO
28300325K	741-2019-00002628-1	Trámite de audiencia y acuerdo de inicio expediente de reintegro	L.1 subvenciones individuales mayores

Sevilla, 9 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica la Resolución de 3 de septiembre de 2021, desestimatoria, de desistimiento, y de inadmisión por presentación fuera de plazo, por la que se desestiman las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Tercero. Examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución, analizada la documentación aportada por los interesados y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, como establece el dispositivo tercero de la orden de convocatoria o no presentaron en el plazo de 10 días desde la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, el Anexo II junto con la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, como establece el dispositivo quinto apartado 2 de la orden de convocatoria y/o no presentaron la documentación requerida.

Cuarto. De igual forma se presentaron solicitudes, que también se relacionan en el citado anexo, en las que constan las renunciaciones formuladas por las personas interesadas y otras que se inadmiten a trámite por los motivos que figuran en el anexo.

Quinto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Sexto. Al amparo del dispositivo noveno de la mencionada convocatoria, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido Real Decreto-ley.

Tercero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

La competencia para realizar la presente resolución corresponde al titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud del apartado 12 del cuadro resumen de las BBRR, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11.2.2019), y por Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Tener por desistidas, desestimadas e inadmitidas las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de junio de 2020, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivación, y declarar concluso el procedimiento iniciado en cada uno de los expedientes relacionados, procediendo al archivo de los mismos.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en los «hechos» cuarto y quinto, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante sms.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Jaén, 9 de septiembre de 2021.- El Delegado, Jesús M. Estrella Martínez.



COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
001480/20	De Lima De Lima	Amelia	***9308**	08/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
000748/20	Hernandez Zuheros	Sonia	***2097**	08/07/20	Desestimada: No cumple requisitos al inicio del período subvencionable.
000887/20	Rus Garrido	Ana Isabel	***5571**	08/07/20	Desestimada: Solicitud anterior estimada para la misma vivienda.
000687/20	San Millan Susin	Teresa	***9299**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
000747/20	Aguera Gomez	Analina	***9240**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
000696/20	González Collado	Juan Carlos	***4021**	08/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
000073/20	Segovia Monereo	Ana María	***5786**	08/07/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)
000758/20	Moreno Romero	Laura	***6216**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
000461/20	Marín Cruz	Jesus Manuel	***5641**	08/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
000543/20	Cuellar Arboledas	M.ª Soledad	***7271**	08/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
000535/20	Jimenez Henche	Adelaida V.	***5211**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
000467/20	Salas Muñoz	Yolanda	***9572**	08/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005185/20	Medina Jaraíces	Carmen	***5622**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
000378/20	Ortiz Ruiz	Carlos	***4046**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
000446/20	El Kharraz Ibn Robo	Tayeb	***4424**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001130/20	Lerma Luque	Manue Jesus	***4597**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001222/20	Gonzalez Suarez	Luis Damian	***6235**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001216/20	Periche Villaplana	M.ª Jose	***3175**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001083/20	Siles Fernandez	Gustavo	***4371**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001127/20	Nagera Fernandez	Vicente	***9846**	08/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
000778/20	García Muriana	Alejandro	***5161**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001058/20	Gonzalez Martinez	Aroa	***9265**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
004624/20	Galan Cantero	Francisco Jav.	***1804**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
005075/20	Rosales Serrano	Emmanuel	***5642**	08/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
001415/20	Garrido Gomez	M.ª Angeles	***5440**	08/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005070/20	Villar Valero	Sherezade	***6985**	08/07/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
005149/20	Contreras Laza	Genma	***4474**	08/07/20	Desestimada: Persona solicitante no es titular del contrato de Arrendamiento.
001486/20	Extremera Barranco	Diego J.	***3809**	08/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001571/20	Carrillo Lopera	Monica	***3841**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005620/20	Gonzalez Cerezo	Juana	***9195**	09/07/20	Desestimada: Empadronamiento en ciudad diferente al Contrato de Arrendamiento.
005267/20	Rzeszewska	Karolina	***6841**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005228/20	Cardenas Chiriguaya	Alex F.	***8439**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005432/20	Maldonado Manjon	Obdulia	***5453**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005243/20	Rincon Baena	Veronica	***4279**	09/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
005712/20	Montoro Lopez	Antonia	***6454**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
001504/20	Parrilla Hernan	Julia	***3931**	09/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001726/20	Martinez Sanchez	Silvia	***2758**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
001506/20	Valderas Lopez	Aitor	***7200**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005253/20	Fernandez Cruz	Pilar	***2372**	09/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001515/20	Lara Aguedo	M.ª Carmen	***1782**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
001776/20	Fernandez Estrella	Virginia	***7602**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
001691/20	Morales Aban	Miguel A.	***2949**	09/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001809/20	Moreno Acosta	Francisco Ant.	***9116**	09/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005292/20	Aguilar Llamas	Remedios	***3532**	09/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
001845/20	Gonzalez Marin	Jose A.	***3377**	09/07/20	Desestimada: No cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art.14.3 de la convocatoria)
001781/20	Nuñez Merino	Francisco	***4572**	09/07/20	Desestimada: Renta de Alquiler más Costos de Funcionamiento no superior o igual a 35% de ingresos netos. (art. 4.4a) J.C) convoc)
001916/20	Diaz Gamez	Josefa	***5005**	10/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005324/20	El Khattabi Alouch	Lamia	***6321**	10/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
002085/20	Lendinez Blanca	Alonso	***3479**	10/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005803/20	Hidalgo Alcazar	Rocio	***5203**	10/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
005822/20	Lara Aguedo	Montserrat	***2211**	10/07/20	Desestimada: El período subvencionable NO comprende meses completos y consecutivos. (art. 4b de la convocatoria)
005823/20	Niño Ocaña	Santiago Vic.	***3658**	10/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005782/20	Cañada Aranda	Javier	***5016**	10/07/20	Desestimada: Supera el límite del Iprem
005347/20	El-Khattabi	Fouad	***8145**	10/07/20	Desestimada: Renta de Alquiler más Gastos de Funcionamiento no superior o igual a 35% de ingresos netos. (art. 4.4a) I C) convoc)
001986/20	Karol Karol	Alena	***2776**	10/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. Situación desempleo no consecuencia de CO-VID19
005389/20	Ortiz Cercado	Lady Lilliam	***9290**	10/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
001988/20	Gil García	Daniel	***4640**	10/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
002020/20	Pérez Muñoz	Victor M.	***4461**	10/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. Alta laboral a fecha de solicitud.
002202/20	Romero Hueltes	Francisco .J	***3445**	12/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
002189/20	Rull Mantos	Gloria M.ª	***4201**	12/07/20	Desestimada: Desempleo anterior a Estado Alarma y Anexo II y doc. fuera de plazo.
002274/20	Mateo Rodriguez	Jesus M.	***0014**	13/07/20	Desestimada: Presenta Anexo II y o documentación en plazo superior al establecido en el artículo 5.2 de la convocatoria
005903/20	Cano Palomares	Antonia Eva	***1805**	13/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
002376/20	Guzman Yera	Noelia	***5862**	13/07/20	Desestimada: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
002264/20	De Pablo Panero	MªAscensión	***3856**	13/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
002256/20	Sánchez Ballesteros	Gema	***1710**	13/07/20	Desistida: No presenta Anexo II. La situación de vulnerabilidad económica y social es anterior a COVID19
002300/20	Lupiañez Peña	M.ª Carmen	***4230**	13/07/20	Desistida: Anexo II presentado fuera de plazo
005674/20	Mora Vico	Antonia	***1938**	14/07/20	Desestimada: Ni situación de Desempleo ni Erte como consecuencia de Erte. Presentadas alegaciones, se desestiman.
002416/20	Iglesias Oderiz	Francisco P.	***1007**	14/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
005687/20	Ruiz Fernandez	Francisco J.	***2690**	14/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
002460/20	Gallego Duque	Vicente	***1384**	14/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
005684/20	Gonzalez Galeano	Leidy Jaidy	***4509**	14/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
002422/20	Ramirez Corado	Maria Luisa	***1927**	14/07/20	Desestimada: La vivienda objeto de la solicitud es propiedad del solicitante.
002446/20	Olias Jimenez	Rosa	***1517**	14/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005914/20	El Guezar	Nadia	***8823**	14/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005670/20	Nsogo Nsa	Samuel Ela	***2145**	14/07/20	Desestimada: Documentación justificativa a nombre de otra persona no incluida en la solicitud.
002526/20	Rivera Cejudo	MªElena	***4248**	14/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
005681/20	Arcos Peña	Miguel A.	***5733**	14/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
005949/20	Moreno Gonzalez	Laura	***7070**	15/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
005995/20	Moral Dominguez	Asunción	***9892**	15/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005941/20	Montoro Perez	Gregorio	***6299**	15/07/20	Desistida: Vivienda en propiedad. No presenta Anexo II
005986/20	Rarhai Lhadj	Nezha	***2686**	15/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
002594/20	Diaz Camasco	Noelia	***3551**	15/07/20	Desestimada: No titular de contrato de alquiler.
002658/20	Jimenez Ramiro	Ruben	***8711**	15/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
005944/20	Joyanes Aviles	Laura del Car.	***4409**	15/07/20	Desestimada: No cumple requisito de A.E.A.T. Y S.S.
005987/20	Pacheco Marin	Martha Beatriz	***8974**	16/07/20	Desestimada: No es titular del Contrato de Arrendamiento.
002765/20	Merij Rodriguez	Yair Emanuel	***3628**	16/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
002805/20	Young	karl	***7516**	17/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
002853/20	Aguilera Reyes	Miguel	***5087**	17/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
005773/20	Martinez Labella	Mariana	***6246**	20/07/20	Desestimada: No cumple requisito de al menos 35% de Facturas de Gastos y Suministros.
006032/20	Vico Cantero	M.ª del Rocio	***3733**	20/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005724/20	Santoyo Pajares	Maria	***7025**	20/07/20	Desestimada: No cumple requisito de empadronamiento 6 meses anteriores (art.14.3 de la convocatoria)
005740/20	Sefrioui Sejai	Driss	***8130**	20/07/20	Desestimada: No cumple requisitos de Desempleo ni Erte.
002990/20	Gonzalez Marquez	Antonio	***5118**	20/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006018/20	Conde Latorre	Pedro J.	***5595**	20/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
005776/20	Gasmi	Hanane	***2823**	20/07/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
006122/20	Catena Bravo	Gloria	***5702**	21/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
003023/20	Gouyez Benallal	Mohammed	***3052**	21/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
003024/20	Rivilla Sanchez	Raquel	***7682**	21/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
005780/20	García Colmenero	Miguel Angel	***3607**	21/07/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)
005799/20	Rueda Blanco	Veronica	***5710**	21/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
003073/20	Espinosa Calixto	Rocio	***9143**	21/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
003092/20	Crespo Sainz	Sonia	***3723**	21/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. No alta laboral en 2020
006012/20	Soudassi	Nadia	***6867**	22/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
006036/20	Laza Amor	Maria Angeles	***1318**	23/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
003281/20	Ocaña Caño	Manuel	***6535**	23/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
003310/20	Fe Raya	Almudena	***5369**	23/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006160/20	Molina Quesada	Patricia	***4166**	23/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
003270/20	Casapu	Elena	***3551**	23/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. No alta laboral en 2020
003325/20	Villarejo Garcia	Francisca	***9393**	24/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006205/20	Sola Montiel	Jose Luis	***1205**	24/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006193/20	Valencia Valarezo	Carolina Eliz.	***6245**	24/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
003453/20	Villarejo Aguilár	Maria Josefá	***2223**	27/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006667/20	Saraa	Aicha	***0121**	27/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006025/20	Martinez Robles	Alvaro	***4980**	27/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006021/20	El Hassany El Akel	Abdelaziz	***2623**	27/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006726/20	Rueda Gonzalez	Eliana Jimeth	***7909**	28/07/20	Desestimada: La solicitante no es titular del Contrato de Arrendamiento.
005820/20	Gomez Molina	Francisco Jav.	***0120**	28/07/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)
003600/20	Wardi	Aziza	***1901**	28/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
003649/20	Roa Garcia	Jose	***0984**	28/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006344/20	Butron Lendinez	Abigail	***4173**	29/07/20	Desestimada: Supera el límite del Iprem. Arrendatarios familiares
003708/20	Redondo Molina	Ana Belén	***5867**	29/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006343/20	Ruiz Valebona	Rocio	***4732**	29/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
003745/20	Santos E Campos	M.ª Aparecida	***2725**	30/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006739/20	Ruiz Zaamora	Juan de Dios	***1910**	30/07/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006768/20	Martin Palomares	Antonio Martin	***8590**	30/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006758/20	Ibañez Baneagas	Marilia Vanesa	***8738**	30/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005900/20	Alarcón Vilchez	M.ª del Pilar	***4755**	31/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
003868/20	Marin Pérez	Marta Mag.	***2005**	31/07/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
006320/20	Dmag	Yousef	***4535**	03/08/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
005935/20	Rubio Moreno	Melanie	***3233**	03/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
003940/20	Fuentes Talavera	Nazareth	***4709**	03/08/20	Desestimada: La vivienda objeto de la solicitud no es habitual y permanente.
006548/20	Chalha	Jamaa	***6446**	04/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006540/20	Muñoz Ortega	Elena	***1257**	04/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004005/20	Campos Rosa	M.ª Helena	***7625**	04/08/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. Titular de vivienda familiar.
004089/20	Ortega Sanchez	Montserrat	***3729**	05/08/20	Desestimada: Anexo II presentado fuera de plazo
004040/20	Dra	Youness	***7266**	05/08/20	Desestimada: Contrato de Arrendamiento de una habitación, no de vivienda habitual y permanente.
004092/20	Sanchez Millan	Maria Jesus	***1098**	05/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006557/20	Ali	Amgheli	***6223**	05/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004094/20	Corell Ciucur	Rafael	***2907**	05/08/20	Desestimada: Solicitante n o titular del contrato.
004060/20	Zaizoune	Abdellah	***8353**	05/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006564/20	Bourzine	Latifa	***8442**	06/08/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
006569/20	Mata Diaz	Claudia	***3478**	06/08/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
004145/20	Martinez Caballero	Elisabet	***8414**	06/08/20	Desestimada: Ningún mes completo ni consecutivo.
006575/20	Mohamedrafel Hama	Carcaza	***6467**	06/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006654/20	Muñoz Ureña	Nerea	***7752**	06/08/20	Desestimada: Renta de Alquiler más Costos de Funcionamiento no superior o igual a 35% de ingresos netos. (art. 4.4a) J C con voc)
004119/20	Calzado Suarez	M.ª del Carmen	***5759**	06/08/20	Desestimada: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. La situación de vulnerabilidad económica y social NO sobre. Covid
006662/20	Sierra Hermoso	David	***3051**	07/08/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
006822/20	Maldonado Gamero	Antonio Jesus	***9185**	07/08/20	Desistida: No subsana
004236/20	Sanchez Troya	Antonio	***1026**	09/08/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
006861/20	Khadija	Amir	***2567**	10/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006844/20	Ahaddouch	Mehdia	***7426**	10/08/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
006828/20	Hajlaoui	El Mostafa	***5598**	10/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006951/20	De La Torre Romero	Raquel	***3638**	10/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
006979/20	Ortega Morales	Jose Angel	***0843**	11/08/20	VID19 Desestimada: No cumple requisitos al inicio del período subvencionable.
006972/20	Moreno Moreno	Lidia	***5531**	11/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004322/20	Rodriguez Ruiz	Maria Isabel	***0847**	11/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004327/20	Rodriguez Rodriguez	Miguel	***1708**	11/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006979/20	Ortega Morales	Jose Angel	***0843**	11/08/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)
004361/20	Moreno Ibanco	Luis	***5992**	12/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004332/20	Mel Garcia	Laura Maria	***8665**	12/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005597/20	Naji	Mohamed	***5788**	12/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
003617/20	Contreras Cabrera	Sandra	***8488**	12/08/20	Desistida a instancia de la interesada.
004426/20	Lopez Jimenez	Angel	***4593**	13/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004465/20	Jimenez Barrera	Rosa Maria	***6390**	14/08/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)
004454/20	Gomez Jareño	M.ª Carmen	***9525**	14/08/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
004456/20	Cardenal Zamora	Sonia	***2476**	14/08/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
004490/20	Peña Ibarra	Antonio Jesús	***9796**	15/08/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. Alta laboral a fecha de solicitud.
007093/20	Ya	Cloris Thomas	***7372**	17/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004528/20	Rodriguez Azcona	Esther	***3517**	17/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004556/20	Rodriguez Almansa	Susana	***5704**	17/08/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
007075/20	Sanchez Pastrana	Dolores	***1706**	17/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007100/20	Poma Torres	M.ª Esther	***6446**	17/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004544/20	Martos Carvajal	Carmen	***7963**	17/08/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
004581/20	Anton Romero	Alberto Jose	***5822**	18/08/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)
004619/20	Martinez Moreno	Maria Jose	***2460**	19/08/20	Desestimada: 100% de pleno dominio de una vivienda de carácter privativo.
007158/20	Oualhaj	Fatima	***0383**	19/08/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
004701/20	Lopez Exposito	Sara	***6998**	20/08/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
007267/20	Aka	Adjoua Rosel.	***6481**	20/08/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
007209/20	Echchorfi El Assad	Ilham	***5794**	21/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007182/20	ElMoutiki	Kaltouma	***4712**	21/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006033/20	Parrilla Delgado	Margarita	***5211**	21/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004736/20	Iglesias Valenzuela	Maria Belen	***6283**	21/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
004799/20	Shakeel Bibi	Ahmed	***2799**	24/08/20	Desestimada: no cumple requisito de A.E.A.T.
007457/20	Hamdaoui Essabri	Hicham	***5691**	26/08/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
007280/20	Kharmach	Mohammed	***1905**	26/08/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
007446/20	Valencia Serrato	Maria Azucena	***6340**	26/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007401/20	Ruiz Gonzalez	Beatriz	***7450**	26/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007280/20	Arakrak	Mohammed	***1905**	26/08/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007335/20	Bendaouma	Mohamed	***8195**	27/08/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
007343/20	El Marrouni	Achraf	***1355**	27/08/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007527/20	Benhouar	Mahjouba	***2666**	28/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005087/20	Sanchez Navarro	Laura	***1097**	28/08/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007435/20	Hamdaoui	Rachida	***5206**	31/08/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005289/20	Campos Campos	Maria Estrella	***8623**	01/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005369/20	Moral Godino	Manuela	***5494**	01/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
005564/20	García Perez	Rafael	***9204**	02/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
007546/20	Bouhou	Yamina	***2618**	02/09/20	Desestimada: El solicitante no es el titular del contrato
007563/20	Hnimine	Malika	***6673**	03/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
005593/20	Gomez López	Juan Jesús	***4571**	03/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007715/20	Telmid	Mohammed	***3273**	07/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007743/20	Palomares Garzon	Ana Maria	***5649**	07/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007892/20	Sanchez Segura	Mª Esperanza	***8697**	09/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
006239/20	Espinosa Ramirez	Manuela	***7166**	10/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
006236/20	Gilbert Martínez	Mmanuel I.	***9871**	10/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
006172/20	Exposito Ramos	Alicia	***4424**	10/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
006299/20	Perez Moreno	Antonio Leon	***1227**	11/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006336/20	Liebana Martínez	Pedro Darío	***6166**	11/09/20	Desestimada: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
006365/20	Ocampo Gonzalez	Jose Octavio	***5514**	12/09/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)
006370/20	Cuellar Maestro	Jesús	***4713**	12/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
006377/20	Hervas Solana	Moises	***1308**	13/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007938/20	Mora Vico	M.ª Teresa	***3997**	14/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
009153/20	Medina Bueno	Jose Luis	***5171**	14/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006458/20	Villen Aranda	Alicia	***3325**	14/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
006571/20	Benitez Hervas	Carlos	***7698**	15/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006603/20	Ojeda Reyes	Sergio	***0047**	15/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006616/20	Lebron Valle	Marcos Man.	***7988**	15/09/20	Desestimada: Desistimiento a solicitud del interesado
006558/20	Millan Navidad	Veronica	***7031**	15/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006710/20	Lopez Rodriguez	Jose Angel	***9898**	16/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006703/20	Torrez Ruiz	Monica	***2703**	16/09/20	Desestimada: No cumple requisitos: reducción vol. facturación al menos 30% y Gastos y suministros no superan 35%
006810/20	Cantudo Sanchez	M.ª del Carmen	***4189**	17/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006813/20	Fontiveros Corzo	Maria	***5414**	17/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008289/20	Radouane	Amal	***7980**	17/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008196/20	Chaibi	Ahmed	***8209**	17/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008188/20	Hornos Palmero	Juan Pedro	***1283**	17/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006772/20	Garin Marquez	Veronica	***4196**	17/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007999/20	Exposito Chica	Sonia	***6897**	17/09/20	Desestimada: no cumple requisito: al menos 30% volumen de facturación.
006860/20	Menchon Garcia	Juan Antonio	***4909**	18/09/20	Desestimada: NO cumple requisitos de empadronamiento 6 meses anteriores (art. 14.3 de la convocatoria)
008704/20	Perez Perez	Francisco J.	***4154**	18/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
006885/20	Navarro Lopez	Maria Angeles	***9982**	18/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
006815/20	Flores Illanes	Omar Gabriel	***8132**	18/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008893/20	Moreno Muñoz	Rosa	***8797**	18/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
009159/20	Cortes Fernandez	Luisa	***9850**	18/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006845/20	Carballo Vilchez	Ruben Jose	***5787**	18/09/20	Desestimada: No cumple requisito: Reducción volumen de facturación al menos 30%
006873/20	Essouaidi Boubia	Abderazak	***5807**	18/09/20	Desestimada: No acredita desempleo ni presenta Anexo III justificativo.
006894/20	Essouaidi Boubia	El Bachir	***9315**	19/09/20	Desestimada: Ningún mes completo y consecutivo en desempleo.
006913/20	Martínez Román	Daniel	***3618**	20/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007054/20	Najah	Mohammed	***1624**	21/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
006990/20	Medina Lapaix	Eric David	***7460**	21/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007041/20	Salas Rodriguez	Maria	***0713**	21/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
008800/20	Tagajálate	Mbarek	***1900**	22/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008795/20	Imbachi Salcedo	Linalich	***1373**	22/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007098/20	Valenzuela Pamos	Juan C.	***0380**	22/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007259/20	Rodriguez Rodriguez	Gloria	***6045**	23/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. Sin alta laboral en 2020.
007299/20	Muñoz Gonzalez	Miguel A.	***1030**	23/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. Alta laboral a fecha de solicitud.
007360/20	Pozo Pérez	Inés	***6744**	23/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007374/20	Habille	Soukaina	***1221**	23/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
008831/20	Susi Quesada	Bartolome	***1256**	24/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008807/20	Fernandez Baldoneo	Romina P.	***4708**	24/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
009211/20	Sanchez Navarrete	Gema Maria	***9056**	24/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007389/20	Linares Moreno	Almudena	***4459**	24/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
009214/20	Laguna Nieto	Enrique	***0368**	25/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008884/20	Exposito Martinez	Maria	***1217**	25/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007557/20	Yahyaoui Mahi	Said Hammou	***9368**	25/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
007569/20	El Hachimi	Said	***6761**	25/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
007544/20	El Hachimi	Saida	***2128**	25/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007747/20	Cortes Jimenez	Antonia	***1390**	28/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
007822/20	Mijarra Sanchez	Antonio	***1097**	28/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008896/20	Bilal	Fatima	***8817**	28/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
007737/20	Herrador Roman	Irene	***0182**	28/09/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
7719/20	Heredia Torres	Jesús	***8159**	28/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007690/20	Lombelida Casares	Lucreia M.	***5118**	28/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. Situación de desempleo anterior a Covid19
007933/20	Luque Exposito	Veronica	***2635**	29/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008080/20	Contreras Cruz	Jose	***1133**	29/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008805/20	Souaid	Mohammed	***5829**	29/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008761/20	Souaid Lekhdar	Khizlan	***5617**	29/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008809/20	Hanafi Mohammed	Lueha	***3865**	29/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008811/20	Morales Calero	Jose Zeus	***5164**	29/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008087/20	Lopez Madrid	Juan Angel	***9626**	29/09/20	Desestimada: Ningun mes completo y consecutivo en desempleo.
008034/20	Gonzalez Gonzalez	Isabel	***3116**	29/09/20	Desestimada: No cumple requisito de al menos 35% de Facturas de Gastos y Suministros.
008907/20	Gallego Torres	Rosana	***1264**	29/09/20	Desestimada: Ningún mes completo y consecutivo en desempleo.
008726/20	Cobo Bejarano	Thais	***4854**	29/09/20	Desestimada: A fecha de solicitud no se encuentra en situación de vulnerabilidad económica y social.
007965/20	Exposito Exposito	Carlos	***4584**	29/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo. Alta laboral a fecha de solicitud.
007931/20	Delgado Linares	Inmaculada C.	***2126**	29/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008086/20	Moreno Moreno	Francisco J.	***5370**	29/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
008463/20	Gallego Martinez	Pablo	***9196**	30/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008734/20	Ramirez Gonzalez	Antonio Angel	***0694**	30/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008750/20	Herreros Alcolea	Lydia	***8437**	30/09/20	Desestimada: Ningún mes completo y consecutivo en desempleo/
008740/20	Enajas Bernuezo	Elisabet	***6442**	30/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008363/20	Tellez Sampedro	Sonia	***3767**	30/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008392/20	Kamil	Jamila	***1069**	30/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
008247/20	Salazar Rodríguez	Manuel	***0099**	30/09/20	Desestimada: La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del CO-VID19
008448/20	Alonso Casañas	Maria	***5295**	30/09/20	Desestimada: Ningún mes completo en desempleo.
008237/20	García de Leon	M.ª Remedios	***0654**	30/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
008311/20	Cantero Montiel	Ana Manuela	***1730**	30/09/20	Desestimada: Ningún mes completo ni consecutivo.
008369/20	Ruiz González	Daniel	***7844**	30/09/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación en plazo.
007913/20	Comenz Hermoso	Alma Beatriz	***4781**	11/09/20	Desestimada: Alta laboral a fecha de solicitud.
000593/20	Sanchez Domingo	Ruben	***6203**	08/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación.
000823/20	Serrano Serrano	Cosme	***5818**	08/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación.
000340/20	Muñoz Rodríguez	M.ª Dolores	***8119**	08/07/20	Desistida a instancia de la interesada.
005023/20	Mesa Estepa	Cristina	***6007**	08/07/20	Desistida: No subsana.
001733/20	Castro Martos	Juán	***4806**	09/07/20	Desistida: No subsana.
001706/20	Mata González	Iñigo	***7390**	09/07/20	Desistida: No subsana.
001963/20	Kharmach	Mohamed	***0254**	10/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación.
001987/20	Serrano Borrego	Martina	***6702**	10/07/20	Desistida: No subsana.
006006/20	Bayona López	MªCarmen	***0629**	16/07/20	Desistida: No subsana.
002711/20	Martínez Cardañas	Manuel	***5396**	16/07/20	Desistida: No subsana.
006027/20	Himimou	Abdelbasite	***7551**	20/07/20	Desistida: No subsana.
006186/20	Cobo Muñoz	Jesús	***8338**	23/07/20	Desistida: No subsana.
006732/20	Castillo López	Ana	***0278**	28/07/20	Desistida: No subsana.
006019/20	Megías García	Josefa	***8294**	27/07/20	Desistida: No subsana.
003060/20	Cañas Colón	Julia	***7132**	21/07/20	Desistida: No subsana.
003691/20	Molina Raya	Jose Luis	***6198**	29/07/20	Desistida: No subsana.
006750/20	Masmoudi	Abdellah	***2152**	30/07/20	Desistida: No subsana.
006776/20	Ferloni de Ortega	Ester Elizabeth	***2499**	30/07/20	Desistida: No subsana.
003364/20	Cobo Fernández	Josefa Eusebia	***6892**	24/07/20	Desistida: No subsana.
005917/20	El Aissaoui	Alicia	***5899**	03/08/20	Desistida: No subsana.
006341/20	Medina Sanchez	Virginia	***6765**	03/08/20	Desistida: No subsana.
006459/20	Serrano López	Vanesa	***7588**	03/08/20	Desistida: No subsana.
003971/20	Justicia Castro	Antonio J.	***1543**	04/08/20	Desistida: No subsana.
006483/20	Benajiba	Mohammed	***3327**	04/08/20	Desistida: No subsana.

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
005463/20	Moreno Sánchez	Andrés	***4748**	11/08/20	Desistida: No subsana
006944/20	Vilchez Germán	Gabriela	***0338**	10/08/20	Desistida: No subsana (no A.E.A.T)
006275/20	El Ouaidah	Abdelhakim	***4398**	11/08/20	Desistida: No subsana
006996/20	Qarchi Mohamed	Abdelhafid	***2838**	14/08/20	Desistida: No subsana
005637/20	Romero Sabalete	Jose Manuel	***7306**	13/08/20	Desistida: No subsana
009741/20	Martos Estepa	Alejandro	***5282**	14/08/20	Desistida: No subsana
005529/20	Amejot	Saida	***1259**	09/07/20	Desistida: No subsana
007208/20	Molina Gasca	Jessica F.	***6587**	12/08/20	Desistida: No subsana
001669/20	Casado García	Enrique	***8987**	09/07/20	Desistida: No presenta Anexo II ni documentación.
007393/20	Medel Carcelén	Daniel	***1689**	25/08/20	Desistida: No subsana
007326/20	Garces Gil	Pedro J.	***3496**	27/08/20	Desistida: No subsana
007272/20	Rodriguez Torres	Francisco J.	***4845**	20/08/20	Desistida: No subsana
007176/20	Perez Armenteros	MªCarmen	***8123**	21/08/20	Desistida: No subsana
007257/20	Chalati	Said	***4658**	28/08/20	Desistida: No subsana
005372/20	Fernández Millán	Luis	***9572**	01/09/20	Desistida: No subsana
005783/20	Contreras Jodar	Francisca	***7603**	04/09/20	Desistida: No subsana
008694/20	Tazi	Noura	***3680**	17/09/20	Desistida: No subsana
007907/20	Anguita Sánchez	Lorena	***1288**	10/09/20	Desistida: No subsana
007725/20	Chaoua Machkor	Mohamed	***3371**	07/09/20	Desistida: No subsana
005659/20	Canteras Serrano	Angeles	***3529**	09/07/20	Desistida: No subsana
007356/20	Jiménez Martín	Aurora	***1339**	23/09/20	Desistida: No subsana
007350/20	Expósito Saez	Antonia	***7408**	23/09/20	Desistida: No subsana
007622/20	Cárdenas Armenteros	Daniel	***3196**	25/09/20	Desistida: No subsana (no A.E.A.T)
007614/20	Conteras Montañés	Eva M.ª	***7720**	25/09/20	Desistida: No subsana
008835/20	Daroui	Abdellah	***4158**	30/09/20	Desistida: No subsana
008808/20	Fernández Maza	Claudia	***4905**	29/09/20	Desistida: No subsana
008730/20	Kajji	Lhassan	***0488**	30/09/20	Desistida: No subsana
008375/20	Martos Pérez	Jose Luis	***0005**	30/09/20	Desistida: No subsana
008718/20	Morales Garrido	Marta Mag.	***5115**	28/09/20	Desistida: No subsana
008172/20	Lozano Lanagran	Enrique	***4885**	30/09/20	Desistida: No subsana

COD. SOLICITUD	APELLIDOS	NOMBRE	DNI OFUSCADO	DIA SOLICITUD	MOTIVO
006108/20	Amador Escobedo	Ramón	****2890**	20/07/20	Desistida: No subsana
008436/20	Shatout	Abdelmoughit	****2544**	30/09/20	Desistida: No subsana
005468/20	Carretero Alarcón	M.ª Francisca	****1769**	09/07/20	Desistida: No subsana
009047/20	El Marrouni	Fattopuch	***2614**	08/10/20	Inadmitida: Presentación fuera de plazo
	Cano Palomares	Antonia Eva	***1805**	02/07/20	Inadmitida: Presentación fuera de plazo y solicitud no Alquila Covid19
	Latrache	Marzak	****6991**	28/09/20	Inadmitida: No hay solicitud ni anexo II.
	Abad Mendweez	Amelia	****6501**	28/08/20	Inadmitida: No hay solicitud.
	Ramirez Soriano	Maria del Valle	****9392**	29/07/20	Inadmitida: Solicitud no Alquila Covid19
	El Hammouni	Lakbira	****7088**	31/08/20	Inadmitida: Solicitud no Alquila Covid19
	Centro Islamico	Ubeda	***0078**	19/04/21	Inadmitida: Fuera de plazo

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento de responsabilidad patrimonial RP 06/19 citado.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Morilla Castro.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial 06/19.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la Plaza de San Andrés número 2, planta primera, durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 24 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-01849/2020. Matrícula: 2247CNP. Nif/Cif: X3877959K. C. Postal: 21730. Municipio: Almonte. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 14 de abril de 2020. Normas infringidas: 140.23 Ley 16/87 Sancion: 601 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 25 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00464/2021 Matrícula: 9385FJG Nif/Cif: 28705182D Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00574/2021 Matrícula: 7682CYK Nif/Cif: 52696827D Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LOTT LEY 16/87 198.18 ROTT Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00578/2021 Matrícula: CA009973BC Nif/Cif: X8195966P Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00624/2021 Matrícula: 8591HGX Nif/Cif: 52238458F Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 25 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00304/2021 Matrícula: 6369DPT Nif/Cif: 48962558C Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 25 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de expedientes en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00411/2021 Matrícula: 6907JBL Nif/Cif: 52663258C Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sancion: 270,01 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 25 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a Monsalve Guil, María del Loreto DNI ****1413*, y no poderse practicar, se le requiere para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0105/21, que se tramita en esta Delegación Territorial. En concreto se trata de lo siguiente: la fotocopia compulsada de la Nota Simple, de fecha actual; la declaración de la titular acerca de que la descalificación no ocasionará perjuicios a terceros, y completar el apartado 3 de la solicitud.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se le tendrá por desistida de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha Ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 27 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de agosto de 2021, por la que se tiene por desistida la solicitud presentada y se declara concluso el procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Rodríguez Rodríguez, Valle con NIF****3086* con número de expediente 41-DS-00-0068/21.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 30 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de agosto de 2021, por la que se tiene por desistida la solicitud presentada y se declara concluso el procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Dos Santos Alfredo, Lujis Claudio, con NIF****4624*, con número de expediente 41-DS-00-0053/21.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 31 de agosto de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se da publicidad a convocatoria para la provisión de vacante.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE GERENCIA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

El artículo 13.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

“1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que “es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, establece que:

“1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.

2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como s o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Conforme a los anteriores preceptos, el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2016), establece que son órganos directivos: la Dirección General, la Gerencia y las Direcciones Provinciales, y los artículos 16.1 y 17.1 de los Estatutos de la Agencia, referidos a la Gerencia y Direcciones Provinciales respectivamente, establecen que dichos puestos tendrán la consideración de directivos profesionales a que se refiere el artículo 13 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), no obstante lo cual, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril.

Junto a lo anterior, también le será de aplicación al personal directivo de las agencias la legislación presupuestaria, administrativa y laboral correspondiente, en especial el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y, asimismo, la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se aprueban directrices generales relativas al sistema de acceso y evaluación del desempeño del personal laboral que ejerce funciones directivas profesionales en el sector público instrumental andaluz.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura del puesto directivo de Gerencia de la Agencia.

Segundo. El proceso de selección para su cobertura se llevará a cabo con arreglo a las siguientes.

B A S E S

I. Puesto directivo convocado: Gerencia.

II. Características del puesto directivo convocado:

Misión del puesto: La Gerencia es el órgano ejecutivo de máximo nivel de la Agencia después de la Dirección General, a cuyas directrices se somete en el desempeño de sus funciones y a la que sustituye en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento. La persona titular de la Gerencia actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitada por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección de la entidad. Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia. Igualmente le corresponde el ejercicio de las potestades administrativas previstas en el artículo 5.2, la Presidencia de la Comisión de Control prevista en el artículo 27 y cualesquiera otras previstas en los citados Estatutos y en su Reglamento de Régimen Interior. En todo caso velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.

- Funciones: Corresponde a la Gerencia, además de la dirección mediata de las funciones generales de administración, registro y archivo:

a) Ejercer la jefatura mediata en los asuntos relativos al personal, la selección, la formación y contratación del mismo, así como la extinción de las relaciones laborales y,

con carácter general, los actos de administración y gestión de los recursos humanos que no sean expresamente atribuidos a las personas titulares de las Direcciones Provinciales, conforme a las determinaciones que directamente dimanen del Consejo Rector o se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

b) En materia de contratación, la asistencia a los órganos de contratación de la Agencia: Dirección General y Direcciones Provinciales, en el ejercicio de las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos, así como el ejercicio de la Presidencia de la Mesa de contratación en los servicios centrales, en relación con lo establecido en el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) La dirección inmediata de la administración y gestión de los activos patrimoniales que en materia de suelo y vivienda tiene atribuida la Agencia.

d) Las funciones de coordinación de las unidades directivas y de la estructura territorial de la Agencia.

e) Ejercer la presidencia de la Comisión de Control así como cuantas funciones y competencias le sean delegadas por la Dirección General.

- Régimen Laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Régimen de incompatibilidades: La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, y demás normativa de aplicación.

- Sistema de provisión y cese: Nombramiento y cese por Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Al estar incluido el puesto de trabajo de cuya cobertura se trata en el ámbito de aplicación de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, su provisión ha de respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad y responderá a criterios de idoneidad, mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, así como, los procedimientos, principios y criterios establecidos en el artículo 13.2 del EBEP.

El sistema de provisión será el concurso, basado en baremación de méritos y posterior entrevista competencial. Este sistema tendrá como objetivo valorar la idoneidad de la persona candidata para alcanzar los objetivos asignados al puesto de trabajo en el proceso de provisión.

- Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere disponibilidad para viajar.

- Retribución: 60.712,88 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, antigüedad en su caso, y complemento variable que proceda con los límites establecidos en la normativa de aplicación.

III. Requisitos de participación:

Podrán participar en el proceso de selección tanto las personas trabajadoras de AVRA como personas ajenas a la misma que reúnan los siguientes requisitos, que tendrán carácter excluyente:

1. Titulación Universitaria Oficial. Estar en posesión de título universitario oficial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

2. Acreditar un mínimo de dos años de experiencia en el desempeño de funciones directivas y un mínimo de un año de experiencia en el ámbito del sector público. No

obstante lo anterior, el requisito de experiencia en el sector público podrá ser sustituido por la posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión en el sector público.

3. No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

4. Acreditar tener el perfil competencial mínimo técnico requerido para el acceso al puesto, conforme a lo previsto en la convocatoria en el Anexo núm. 1.

5. Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

IV. Méritos a valorar.

Experiencia y conocimientos relacionados con las características del puesto, con el desarrollo de las siguientes Competencias Técnicas:

1. Planificación y gestión de los recursos económico-financieros.
2. Planificación y gestión de la comunicación e identidad corporativa.
3. Planificación y gestión de las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
4. Planificación y gestión del soporte jurídico a la actividad.
5. Planificación y gestión de los recursos humanos y servicios necesarios.

V. Solicitudes.

Junto con la solicitud cumplimentada, firmada y conteniendo los datos personales del candidato/a, conforme al plazo y modo que se expone en la siguiente Base VI, deberá adjuntarse:

1. Curriculum vitae, así como la documentación acreditativa de la formación y experiencia profesional, indicando expresamente las competencias técnicas que haya desarrollado en su trayectoria profesional.

Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, nombramiento de funcionario o cualquier otro medio admitido en Derecho.

- Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Denominación del puesto con indicación de las funciones inherentes al mismo.
2. Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
3. Datos oficiales de la empresa que certifica.

- La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en derecho, y deberá justificarse mediante formulación de "curriculum" profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto ofertado.

Documentación acreditativa de la formación:

- Formación recibida:

- Denominación del curso.
- Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
- Descripción del programa impartido.
- Número de horas.

- Formación impartida:

Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.

2. Proyecto de Gestión, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en el que la persona aspirante haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura, así como el esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del personal a su cargo.

3. Fotocopia del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el departamento ministerial correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por el Ministerio competente, conforme al marco legal de aplicación.

4. Fotocopia del carné de conducir, en el caso que se disponga del mismo.

VI. Plazo y modo de presentación.

Las solicitudes se presentarán según el modelo del Anexo núm. 2 a las bases de la presente convocatoria, en papel y dirigidas a la Dirección General de la Agencia. Dentro del mismo se incluye declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos indicados en el apartado tercero.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Para facilitar su cumplimentación se facilitará el citado Anexo núm. 2 en formato writer en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a través del siguiente enlace: www.juntadeandalucia.es/avra/

Junto a la solicitud se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, así como de los méritos alegados y el proyecto de gestión, según se desglosa en la anterior Base V.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se efectuará preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales de AVRA, sito en C/ Pablo Picasso, 6, C.P. 41018-Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de AVRA de Andalucía, o bien a través de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En el supuesto de presentación de la solicitud y su documentación adjunta en una Administración o entidad distinta a la convocante, esta circunstancia deberá comunicarse a AVRA a través de la dirección de correo electrónico rrhh.avra@juntadeandalucia.es dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes de participación antes indicado, adjuntando copia escaneada de la solicitud y documentación adjunta presentada.

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte de la persona solicitante.

VII. Órgano de selección.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre (BOJA de 31.12.2020), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 25, punto 1, párrafo 3.º, establece, entre otros extremos, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

De otra parte, la Resolución de 30.12.2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, indica en sus arts. 3.4.h) y 4.1 que en la convocatoria del proceso de selección deberá especificarse la composición del órgano encargado de la selección, identificando las personas que lo integran. Añade que corresponde exclusivamente a dichos comités calificadoros la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes, compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por una persona representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

De conformidad con lo expuesto, las personas que componen el comité calificador de la presente convocatoria son las siguientes:

1. Doña M.^a Rosario de Santiago Meléndez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
2. Doña Alicia Martínez Martín, Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
3. Don Juan Carlos del Pino Leruite, Director General de AVRA.

Igualmente asistirá al comité calificador en calidad de Asesora, con voz pero sin voto, doña María Dolores de Pablo-Blanco Oviden, Directora del Área de Administración General de AVRA, la cual ejercerá las funciones de Secretaría del comité de selección.

VIII. Fases del proceso de selección.

1. Preselección.

Esta fase se realizará por la Sección de Recursos Humanos de AVRA y en ella se practicarán las siguientes actuaciones:

a) Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en la convocatoria, con arreglo a los puntos 1, 2, 3 y 5 de la Base III.

A tal efecto, se podrá solicitar a las personas candidatas la acreditación documental de los datos, documentos y méritos aducidos.

c) Redacción del informe de preselección, al que se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria por las candidaturas preseleccionadas y de los méritos alegados.

e) Remisión al comité calificador del informe de preselección y de la documentación derivada de la misma en el término de diez días hábiles desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

2. Valoración del cumplimiento competencial técnico requerido.

Dicha valoración se realizará por el comité calificador conforme al Anexo núm. 1 (criterios de baremación).

3. Baremación

En la valoración de las candidaturas admitidas se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales de las candidaturas, así como el proyecto de gestión y entrevista de competencias según el baremo establecido en el Anexo núm. 1 de esta convocatoria.

En este baremo se asignará a los méritos académicos y profesionales el 40% de la puntuación total que pueda obtenerse y el 60% restante al proyecto de gestión y entrevista de competencias.

Para que una candidatura pueda ser valorada en el proyecto de gestión y entrevista de competencias, deberá obtener en los méritos académicos y profesionales, al menos, el 50% de la puntuación asignada al mismo en el baremo (es decir, 20 puntos).

4. Valoración de candidaturas.

La valoración de la idoneidad requerida se realizará por el comité calificador según los criterios establecidos en el punto 3, Baremación y Anexo núm. 1 de esta convocatoria. Todo ello debe reflejarse debidamente en un Acta que incluirá la propuesta de candidaturas.

El comité calificador, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados y aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por escrito y acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

5. Resolución del proceso selectivo.

Propuesta de selección:

El comité calificador remitirá a la Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su caso, la propuesta de selección en la que se incluirán, siempre que ello sea posible, un máximo de tres personas, que se corresponderán con las tres candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

El puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan candidaturas que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la fase de baremación, salvo en los supuestos en los que, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Designación de la persona seleccionada:

La persona designada será convocada para la firma del contrato que le vincule con AVRA en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo podrá adelantarse o demorarse, dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia.

En el supuesto de que la persona convocada no compareciese en los plazos establecidos al efecto para la firma del contrato o posteriormente para su efectiva incorporación a la Agencia, se entenderá que renuncia a su nombramiento.

IX. Publicidad y procedimiento de reclamación:

La presente resolución y convocatoria, así como el resultado del proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), conforme establece el artículo 30.4 de los Estatutos de la Agencia, así como en el portal de la transparencia, en la página web y en la intranet de la Agencia, conforme a lo dispuesto en las Directrices aprobadas por Resolución de 30 de diciembre de 2020 de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

El comité calificador elaborará y publicará:

a) Un listado provisional de las personas candidatas que hayan cumplido los requisitos mínimos, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación, con indicación expresa de aquellas que hayan superado la puntuación mínima requerida.

b) Un listado provisional de las personas candidatas excluidas, señalando expresamente las causas de la misma.

Contra dichos listados podrán presentarse reclamaciones en el plazo de los tres días siguientes a su publicación.

Transcurrido el plazo para reclamar o resueltas, en su caso, las reclamaciones planteadas se publicará un listado de las personas que pasan a la fase de entrevista competencial.

Finalmente, tras la fase de entrevista competencial, el comité calificador remitirá a la Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su caso, la propuesta de selección en la que se incluirán, siempre que ello sea posible, un máximo de tres

personas, que se corresponderán con las tres candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

La publicación de los listados provisionales y definitivos se realizará en la web e intranet de AVRA, comunicándose asimismo por correo electrónico a los interesados.

A su vez, el acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se proceda al nombramiento de la persona designada se publicará en el BOJA, así como en el portal de la transparencia, en la página web y en la intranet de la Agencia.

X. Normativa de protección de datos.

La información sobre protección de datos se encuentra incorporada en el modelo de solicitud que se acompaña a esta convocatoria como Anexo núm. 2.

En Sevilla.- El Director General, Juan Carlos del Pino Leruite.»

Las bases que desarrollan la presente convocatoria se encuentran publicadas en la intranet de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se describe a continuación:

<https://www.juntadeandalucia.es/avra/opencms/servicios/rrhh/index.html>

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- La Directora de Administración General, María Dolores de Pablo-Blanco Oviden.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, de las resoluciones que se citan.

Con fecha de 3 de agosto de 2021, se dictan resoluciones del Registrador Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las que se deniegan las inscripciones de las obras que se relacionan en el anexo.

Intentada sin efecto la notificación de las citadas resoluciones a las personas interesadas en los referidos procedimientos, procede efectuar dichas notificaciones por medio de anuncio en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a los interesados que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de las referidas resoluciones y dejar constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En cualquier caso, se entenderá por efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, José Manuel Dastis Adame.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Número expediente	Fecha presentación	Título obra	Persona interesada o representante	Fecha resolución
RTA-52-21	08/01/2021	PETER DOLLAR STORIES	78519402R	03/08/2021
RTA-1063-21	05/04/2021	HIMNO DE LA FIBROMIALGIA	75133233F	03/08/2021

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Profesor/a de Danza Española. (PP. 2419/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 142, de 26 de julio de 2021, se ha publicado anuncio referente a las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor/a de Danza Española como personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A2.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las propias Bases Reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 2 de agosto de 2021.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Algaba, sobre convocatoria pública de puesto de Oficial de Policía Local mediante promoción interna por concurso-oposición. (PP. 2558/2021).

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba,

HACE SABER

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 177, de 2 de agosto de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria pública para proveer mediante el sistema de acceso de promoción interna por concurso-oposición una plaza de Oficial de la Policía Local de La Algaba, vacante de la Oferta de Empleo Público para 2020, en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de la Algaba, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Algaba, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases de aprobación de acuerdo de inicio del expediente para la celebración de consulta popular sobre conversión del municipio de La Línea de la Concepción en ciudad/comunidad autónoma. (PP. 2495/2021).

Se hace saber que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 8 de julio de 2021, se adoptó al punto 2.6 del Orden del Día acuerdo aprobando el inicio de expediente para la celebración de consulta popular sobre conversión del municipio de La Línea de la Concepción en ciudad/comunidad autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el citado acuerdo, la Memoria Justificativa de 5.3.2020, y los Anexos I, II, III y IV, aprobados expresamente en el dicho acuerdo, a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el tablón de edictos y en la página web municipal www.lalineas.es

durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía. Dentro del referido período, cualquier persona física o jurídica podrá examinar los documentos en la Secretaría Municipal en horario de oficina, en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y efectuar las alegaciones que considere procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 10 de agosto de 2021.- El Alcalde, José Juan Franco Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de la modificación de las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en la Oferta de Empleo Público por Promoción Interna del Ayuntamiento de Motril, y las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos. (PP. 2488/2021).

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante Resolución de fecha 9.7.2021 aprobó la modificación de las siguientes bases:

Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en la Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna del Ayuntamiento de Motril, publicadas en el BOP núm. 140, de 25 de julio de 2016.

Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Motril, por el procedimiento de concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 167, de 2 de marzo de 2008, modificadas por Junta de Gobierno Local de 15.3.2010 publicadas en BOP número 70, de fecha 15.4.2010.

Publicada dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 135, de fecha 16 de julio de 2021.

Motril, 2 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Luisa María García Chamorro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Motril, relativo a la publicación de la Oferta de Empleo Público de 2021. (PP. 2489/2021).

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante Resolución de fecha 30.7.2021 aprobó la Oferta de Empleo Público para 2021, conteniendo las plazas que a continuación se describen:

NUEVO INGRESO PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
A/A1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores.	F3787	1	Técnico Superior
C/C1	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios Extinción de Incendios, Escala Básica.	F1272 F2433 F2436	3	Bombero
C/C1	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios Extinción de Incendios, Escala Básica.	F0176 F2454 F3669	3	Bombero-Conductor
C/C1	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica.	F1150 F3686 F3837	3	Policía

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
C/C2	Escala Administración General, Subescala Auxiliares.	F3805 F3845	2	Auxiliar Administrativo
A/A1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica	F3740	1	Técnico Superior
A/A2	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F3715	1	Técnico Sistemas y Redes
B	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.	F3739	1	Técnico Superior Desarrollo de Aplicaciones Informáticas

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
A/A1	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores.	F1739	1	Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos

GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTE	TOTAL PLAZAS	DENOMINACIÓN
A/A2	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios	F2342	1	Trabajador Social
OAP	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase Personal de Oficios	F1248	1	Operario de Servicios Funerarios

Se ha publicado íntegramente la Resolución de fecha 30.7.21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 155, de fecha 13 de agosto de 2021.

Motril, 18 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Luisa María García Chamorro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Zurgena, sobre bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a las Ofertas de Empleo Público del año 2019. (PP. 2611/2021).

Don Luis Díaz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zurgena, hace saber que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2021, se ha procedido a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria, mediante el sistema de acceso de oposición-libre, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 166, de 31 de agosto de 2021, se han publicado extracto de las bases de la convocatoria del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zurgena, 1 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Díaz García.